



# DIARIO DE SESIONES



LI PERÍODO LEGISLATIVO  
1.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 3**

9 de marzo de 2022

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR; y  
de la vicepresidenta 1.<sup>a</sup> María Fernanda VILLONE

### SECRETARÍA

De la Dr.<sup>a</sup> Rocío Aylen MARTÍN AIMAR

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dr.<sup>a</sup> María Fernanda CONCA

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa  
CAPARROZ, Maximiliano José  
CHAPINO, Germán Armando  
DU PLESSIS, María Laura  
GAITÁN, Ludmila  
MURISI, Liliana Amelia  
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio  
RIVERO, Javier Alejandro  
VILLONE, María Fernanda

### JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón  
ESTEVES, Leticia Inés  
GASS, César Aníbal  
QUIROGA, María Ayelen

### FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

### JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

### AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

### COALICIÓN CÍVICA-ALTERNATIVA PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

MONTECINOS VINES, Karina Andrea

### FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío  
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
MANSILLA, Mariano  
MARTÍNEZ, María Soledad  
PARRILLI, María Lorena  
PERALTA, Osvaldo Darío  
RIOSECO, Teresa  
SALABURU, María Soledad

### PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth  
COGGIOLA, Carlos Alberto  
MUÑOZ, José Raúl

### SIEMPRE

BONOTTI, María Laura  
PERESSINI, Andrés Arturo

### UNIÓN POPULAR

FEDERAL-FRENTE RENOVADOR  
SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LÓPEZ, Blanca Beatriz

### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	12
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art. 172 del RI) .....	13
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 del RI) .....	13
3.1 - Comunicaciones oficiales .....	13
3.2 - Despachos de comisión.....	14
3.3 - Comunicaciones particulares .....	14
3.4 - Proyectos presentados .....	15
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 del RI) (11:47 h).....	22
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia .....	22
4.1.1 - Expte. D-559/21 - Proy. 14 643.....	22
4.1.2 - Expte. D-793/21 - Proy. 14 891.....	22
4.1.3 - Expte. O-134/21 .....	23
4.1.4 - Expte. D-1/22 - Proy. 14 906.....	23
4.1.5 - Expte. D-3/22 - Proy. 14 908.....	25
4.1.6 - Expte. D-9/22 - Proy. 14 914.....	25
4.1.7 - Expte. D-10/22 - Proy. 14 915.....	26
4.1.8 - Expte. D-14/22 - Proy. 14 919.....	26
4.1.9 - Expte. D-19/22 - Proy. 14 925.....	28
4.1.10 - Expte. D-24/22 - Proy. 14 930.....	29
4.1.11 - Expte. D-27/22 - Proy. 14 933.....	29
4.1.12 - Expte. D-28/22 - Proy. 14 934.....	30
4.1.13 - Expte. D-30/22 - Proy. 14 936.....	31
4.1.14 - Expte. D-33/22 - Proy. 14 939.....	33
4.1.15 - Expte. D-35/22 - Proy. 14 942.....	33
4.1.16 - Expte. D-39/22 - Proy. 14 946 y ag. Expte. D-47/22 - Proy. 14 955 .....	34
4.1.17 - Expte. D-42/22 - Proy. 14 949.....	35
4.1.18 - Expte. D-44/22 - Proy. 14 951.....	36
4.1.19 - Expte. D-50/22 - Proy. 14 959.....	36
4.1.20 - Expte. D-51/22 - Proy. 14 960.....	37
4.1.21 - Expte. D-52/22 - Proy. 14 961.....	40

**5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI) .....	40
4.1.22 - Expte. D-53/22 - Proy. 14 962 .....	40
4.1.23 - Expte. D-55/22 - Proy. 14 964 .....	41
4.1.24 - Expte. D-58/22 - Proy. 14 967 .....	41
4.1.25 - Expte. D-61/22 - Proy. 14 970 y ag. Expte. D-88/22 - Proy. 15 018.....	42
4.1.26 - Expte. D-64/22 - Proy. 14 973 .....	43
4.1.27 - Expte. D-65/22 - Proy. 14 974 .....	43
4.1.28 - Expte. D-66/22 - Proy. 14 996 .....	44
4.1.29 - Expte. D-68/22 - Proy. 14 998 .....	45
4.1.30 - Expte. D-69/22 - Proy. 14 999 .....	45
4.1.31 - Expte. D-70/22 - Proy. 15 000 .....	46
4.1.32 - Expte. D-71/22 - Proy. 15 001 .....	47
4.1.33 - Expte. D-72/22 - Proy. 15 002 .....	47
4.1.34 - Expte. D-73/22 - Proy. 15 003 .....	48
4.1.35 - Expte. D-74/22 - Proy. 15 004 .....	48
4.1.36 - Expte. D-81/22 - Proy. 15 011 .....	49
4.1.37 - Expte. D-82/22 - Proy. 15 012 .....	49
4.1.38 - Expte. D-84/22 - Proy. 15 014 .....	50
4.1.39 - Expte. D-85/22 - Proy. 15 015 .....	51
4.1.40 - Expte. D-86/22 - Proy. 15 016 .....	52
4.1.41 - Expte. D-87/22 - Proy. 15 017 .....	52
4.2 - Homenajes y otros asuntos .....	52

**6 - LEYENDA «LAS MALVINAS SON ARGENTINAS: 40 AÑOS»**

(Incorporación en página web de la HLP)	
(Expte. D-559/21 - Proy. 14 643) .....	59
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona la <b>Resolución 1150</b> .	

**7 - DIPLOMATURA EN DERECHO PARLAMENTARIO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-793/21 - Proy. 14 891) .....	60
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría. Se sanciona la <b>Declaración 3214</b> .	

<b>8 - DESIGNACIÓN DEL DOCTOR LUCAS EZEQUIEL GUIÑEZ COMO DEFENSOR PÚBLICO PENAL</b> (Expte. O-134/21).....	61
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
8.1 - Votación nominal (Art. 197 del RI).....	62
Se presta acuerdo legislativo.	
<b>9 - EXPO PLOTTIER</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-44/22 - Proy. 14 951).....	62
9.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	62
9.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	64
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3215</i> .	
<b>10 - ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA 77 JULIANA ORTIZ DE ÁLVAREZ</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-52/22 - Proy. 14 961).....	65
10.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	65
10.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	66
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3216</i> .	
<b>11 -PROGRAMA CAMBIO DE ROLES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-53/22 - Proy. 14 962).....	66
11.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	67
11.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	67
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3217</i> .	

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

### **12 - HOMENAJE A LOS CAÍDOS DEL CRUCERO BELGRANO**

(Expte. D-55/22 - Proy. 14 964) ..... 68

12.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 68

12.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 69

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3218***.

### **13 - REPUDIO A LA INVASIÓN A UCRANIA**

(Expte. D-61/22 - Proy. 14 970 y ag. Expte. D-88/22 - Proy. 15 018)..... 69

13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 70

13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 76

13.3 - Solicitudes de abstención  
(Art. 201 del RI) ..... 76

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3219***.

### **14 - ASCENSO AL VOLCÁN COPAHUE**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-68/22 - Proy. 14 998) ..... 79

14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 79

14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 79

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3220***.

### **15 - LIBRO IGUALDAD REAL DE LAS MUJERES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-72/22 - Proy. 15 002) ..... 80

15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 80

15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 82

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3221***.

**16 - MUNDIAL DE MOTOCROSS ARGENTINA PATAGONIA 2022**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-73/22 - Proy. 15 003).....82

16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....82

16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....83

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la *Declaración 3222*.

**17 - FIESTA DEL TELAR**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-81/22 - Proy. 15 011).....84

17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....84

17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....85

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la *Declaración 3223*.

**18 - PROYECTO MUJERES DE IMPACTO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-82/22 - Proy. 15 012).....85

18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....85

18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....86

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la *Declaración 3224*.

**19 - RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA ENRIQUE PLANTEY**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-85/22- Proy. 15 015).....87

19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....87

19.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....88

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la *Declaración 3225*.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

### **20 - FIESTA DEL RÍO NEUQUÉN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-86/22 - Proy. 15 016) ..... 88

20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 89

20.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 89

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3226***.

### **21 - DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-87/22 - Proy. 15 017) ..... 90

21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 90

21.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 91

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3227***.

### **22 - 1.º CONCURSO PATAGÓNICO DE RELATOS Y CUENTOS BREVES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-64/22 - Proy. 14 973) ..... 92

22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 92

22.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 92

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la ***Declaración 3228***.

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- Expte. D-559/21 - Proy. 14 643
- Expte. D-793/21 - Proy. 14 891
- Expte. O-134/21
- Expte. D-44/22 - Proy. 14 951
- Expte. D-52/22 - Proy. 14 961
- Expte. D-53/22 - Proy. 14 962
- Expte. D-55/22 - Proy. 14 964
- Expte. D-61/22 - Proy. 14 970 y ag.
- Expte. D-88/22 - Proy. 15 018
- Expte. D-68/22 - Proy. 14 998
- Expte. D-72/22 - Proy. 15 002
- Expte. D-73/22 - Proy. 15 003
- Expte. D-81/22 - Proy. 15 011
- Expte. D-82/22 - Proy. 15 012
- Expte. D-85/22- Proy. 15 015
- Expte. D-86/22 - Proy. 15 016
- Expte. D-87/22 - Proy. 15 017
- Expte. D-64/22 - Proy. 14 973

**Proyectos presentados**

- |                           |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| - 14 902, de declaración  | - 14 942, de comunicación | - 14 982, de ley          |
| - 14 903, de declaración  | - 14 943, de declaración  | - 14 983, de ley          |
| - 14 904, de declaración  | - 14 944, de comunicación | - 14 984, de ley          |
| - 14 905, de ley          | - 14 945, de ley          | - 14 985, de ley          |
| - 14 906, de resolución   | - 14 946, de declaración  | - 14 986, de ley          |
| - 14 907, de ley          | - 14 947, de resolución   | - 14 987, de ley          |
| - 14 908, de resolución   | - 14 948, de declaración  | - 14 988, de ley          |
| - 14 909, de resolución   | - 14 949, de resolución   | - 14 989, de ley          |
| - 14 910, de resolución   | - 14 950, de resolución   | - 14 990, de ley          |
| - 14 911, de resolución   | - 14 951, de declaración  | - 14 991, de ley          |
| - 14 912, de ley          | - 14 952, de ley          | - 14 992, de ley          |
| - 14 913, de ley          | - 14 953, de declaración  | - 14 993, de ley          |
| - 14 914, de ley          | - 14 954, de declaración  | - 14 994, de ley          |
| - 14 915, de resolución   | - 14 955, de declaración  | - 14 995, de ley          |
| - 14 916, de resolución   | - 14 956, de ley          | - 14 996, de ley          |
| - 14 917, de declaración  | - 14 957, de ley          | - 14 997, de ley          |
| - 14 918, de comunicación | - 14 958, de ley          | - 14 998, de declaración  |
| - 14 919, de resolución   | - 14 959, de resolución   | - 14 999, de resolución   |
| - 14 920, de ley          | - 14 960, de resolución   | - 15 000, de resolución   |
| - 14 921, de declaración  | - 14 961, de declaración  | - 15 001, de resolución   |
| - 14 922, de declaración  | - 14 962, de declaración  | - 15 002, de declaración  |
| - 14 923, de resolución   | - 14 963, de declaración  | - 15 003, de declaración  |
| - 14 924, de comunicación | - 14 964, de declaración  | - 15 004, de resolución   |
| - 14 925, de resolución   | - 14 965, de declaración  | - 15 005, de resolución   |
| - 14 926, de declaración  | - 14 966, de declaración  | - 15 006, de ley          |
| - 14 927, de declaración  | - 14 967, de resolución   | - 15 007, de resolución   |
| - 14 928, de ley          | - 14 968, de resolución   | - 15 008, de resolución   |
| - 14 929, de resolución   | - 14 969, de declaración  | - 15 009, de declaración  |
| - 14 930, de resolución   | - 14 970, de declaración  | - 15 010, de ley          |
| - 14 931, de ley          | - 14 971, de ley          | - 15 011, de declaración  |
| - 14 932, de ley          | - 14 972, de declaración  | - 15 012, de declaración  |
| - 14 933, de resolución   | - 14 973, de declaración  | - 15 013, de comunicación |
| - 14 934, de resolución   | - 14 974, de resolución   | - 15 014, de resolución   |
| - 14 935, de declaración  | - 14 975, de ley          | - 15 015, de declaración  |
| - 14 936, de ley          | - 14 976, de ley          | - 15 016, de declaración  |
| - 14 937, de resolución   | - 14 977, de ley          | - 15 017, de declaración  |
| - 14 938, de comunicación | - 14 978, de ley          | - 15 018, de declaración  |
| - 14 939, de comunicación | - 14 979, de ley          | - 15 019, de declaración  |
| - 14 940, de ley          | - 14 980, de ley          | - 15 021, de declaración  |
| - 14 941, de declaración  | - 14 981, de ley          |                           |

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| - Resolución 1150  | - Declaración 3221 |
| - Declaración 3214 | - Declaración 3222 |
| - Declaración 3215 | - Declaración 3223 |
| - Declaración 3216 | - Declaración 3224 |
| - Declaración 3217 | - Declaración 3225 |
| - Declaración 3218 | - Declaración 3226 |
| - Declaración 3219 | - Declaración 3227 |
| - Declaración 3220 | - Declaración 3228 |

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

**APERTURA**

*A las 10:58 del 9 de marzo de 2022, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, señoras y señores integrantes de esta Honorable Cámara.

Damos inicio a la Reunión 3, primera sesión ordinaria, del 9 de marzo de 2022, correspondiente al LI período legislativo.

A los fines de verificar el cuórum reglamentario, por Secretaría se irá pasando lista a los diputados y diputadas presentes. *[Así se hace]*.

Se encuentran presentes en el recinto 33 diputados y diputadas.

Se da por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Buen día para todos y todas.

Es para justificar la demora del diputado Rols.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Buen día para todos y todas.

Es para justificar la ausencia de la diputada Martínez.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Invitamos al diputado Gonzalo Bertoldi y a la diputada Blanca López a izar las banderas nacional y provincial; y a los presentes y a las presentes, a ponernos de pie, por favor. *[Así se hace. Aplausos]*.

Continuando con el programa cultural Himnos en Vivo, nos acompaña la artista Jorgelina Sotelo.

Por Secretaría, se dará lectura a una breve reseña de la artista.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Dice:

Jorgelina Sotelo nació en Mar del Plata y está radicada en la provincia del Neuquén desde hace diez años.

Es cantora y compositora. Aprendió atocar la guitarra con su padre, con quien interpreta el cancionero folclórico y el tango argentino.

Se recibió de profesora de Danzas Nativas y Folclore en la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén; luego interpretó diferentes géneros como la salsa, el rock y la trova; siempre manteniendo su amor a la música folclórica y a sus raíces. Su repertorio se basa en canciones propias con ritmos de raíz folclórica argentina y latinoamericana, inspiradas en su mayoría en sus vivencias, el paisaje, el amor, la mujer y su problemática.

Además de su trabajo solista, integra el Dúo Sotelo Forma. A comienzos del 2020 comenzó a grabar su primer disco llamado Esencia partida, material que continúa trabajando.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Invitamos a Jorgelina a ingresar al recinto y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén. Nos ponemos de pie, por favor. *[Así se hace. Aplausos. A la artista la acompaña una intérprete en lengua de señas argentina]*.

Muchas gracias, Jorgelina.

Muchas gracias a Fernanda.

Comenzamos con la lectura de los asuntos entrados.

2

**DIARIOS DE SESIONES**  
(Art. 172 del RI)

De las Reuniones 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del L período legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

3

**ASUNTOS ENTRADOS**  
(Arts. 173 y 174 del RI)

3.1

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

Expte. O-185/21: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-186/21: se gira a la Comisión F.

Expte. O-187/21: se gira a la Comisión E.

Expte. O-188/21; y Exptes. O-1/22 y O-12/22: tomado conocimiento. Pasan al Archivo.

Exptes. O-189/21, O-191/21 y ag. cde. 1 y O-192/21; y Exptes. O-4/22, O-6/22, O-10/22, O-16/22 y O-18/22: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-190/21: se gira a la Comisión J.

Expte. O-2/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-3/22: se gira a las Comisiones I, A y B.

Expte. O-5/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-7/22: se gira a la Comisión A.

Expte. O-8/22: se gira a la Comisión A.

Expte. O-9/22: se gira a la Comisión A.

Expte. O-11/22: se gira a la Comisión D.

Expte. O-13/22: se gira a las Comisiones A y B.

Expte. O-15/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-17/22: se gira a la Comisión C.

Expte. E-4/22: se gira a la Comisión A.

Expte. O-19/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-20/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

**b) De las anuencias legislativas:**

Exptes. E-46/21 y E-47/21; y Exptes. E-1/22 y E-3/22: concedidas. Pasan al Archivo.

**c) De los señores diputados:**

Expte. D-805/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración archivar este expediente.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Pasa al Archivo.

**3.2**

**Despachos de comisión**

Expte. D-559/21, Proy. 14 643:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Es para solicitar la reserva, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

Expte. D-793/21, Proy. 14 891:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos.

Quería pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

Expte. O-134/21:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos y todas.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

**3.3**

**Comunicaciones particulares**

Expte. P-61/21: se gira a la Comisión F.

Expte. P-1/22: se gira a la Comisión H.

Expte. P-2/22 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4: se gira a la Comisión A.

Expte. P-4/22: se gira a la Comisión C.

Expte. P-6/22: se gira a la Comisión C.

Expte. P-7/22: se gira a la Comisión C.

Expte. P-8/22: se gira a la Comisión C.

**3.4**

**Proyectos presentados**

14 902, de declaración, Expte. D-801/21: se gira a la Comisión D.

14 903, de declaración, Expte. D-802/21: se gira a la Comisión G.

14 904, de declaración, Expte. D-803/21: se gira a la Comisión B.

14 905, de ley, Expte. D-804/21: se gira a las Comisiones B y A.

14 906, de resolución, Expte. D-1/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es para reservar en Secretaría.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Sr. GASS. —En Presidencia.

14 907, de ley, Expte. D-2/22: se gira a las Comisiones H, A y B.

14 908, de resolución, Expte. D-3/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Buen día, señor presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

14 909, de resolución, Expte. D-4/22: se gira a la Comisión C.

14 910, de resolución, Expte. D-5/22: se gira a la Comisión H.

14 911, de resolución, Expte. D-6/22: se gira a la Comisión C.

14 912, de ley, Expte. D-7/22 se gira a la Comisión A.

14 913, de ley, Expte. D-8/22: se gira a la Comisión A.

14 914, de ley, Expte. D-9/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 915, de resolución, Expte. D-10/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 916, de resolución, Expte. D-11/22: se gira a la Comisión C.

14 917, de declaración, Expte. D-12/22: se gira a la Comisión C.

14 918, de comunicación, Expte. D-13/22: se gira a la Comisión F.

14 919, de resolución, Expte. D-14/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente. Buen día.

Buen día a todas y a todos.

Es para pedir reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

14 920, de ley, Expte. E-2/22: se gira a la Comisión A.

14 921, de declaración, Expte. D-15/22: se gira a la Comisión G.

14 922, de declaración, Expte. D-16/22: se gira a la Comisión G.

14 923, de resolución, Expte. D-17/22: se gira a la Comisión G.

14 924, de comunicación, Expte. D-18/22: se gira a la Comisión I.

14 925, de resolución, Expte. D-19/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. — Gracias, presidente.

Buen día para todos.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

14 926, de declaración, Expte. D-20/22: se gira a la Comisión G.

14 927, de declaración, Expte. D-21/22: se gira a la Comisión K.

14 928, de ley, Expte. D-22/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 929, de resolución, Expte. D-23/22: se gira a la Comisión J.

14 930, de resolución, Expte. D-24/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 931, de ley, Expte. D-25/22 y ag. cde. 1: se gira a la Comisión A.

14 932, de ley, Expte. D-26/22: se gira a las Comisiones A y B.

14 933, de resolución, Expte. D-27/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 934, de resolución, Expte. D-28/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Pido reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 935, de declaración, Expte. D-29/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero, Javier.

Sr. RIVERO. —Buenos días a todas y todos.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

14 936, de ley, Expte. D-30/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es para reservar en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 937, de resolución, Expte. D-31/22: se gira a la Comisión F.

14 938, de comunicación, Expte. D-32/22: se gira a la Comisión H.

14 939, de comunicación, Expte. D-33/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Es para que se reserve en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 940, de ley, Expte. P-3/22: se gira a las Comisiones H, A y B.

14 941, de declaración, Expte. D-34/22: se gira a la Comisión F.

14 942, de comunicación, Expte. D-35/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidente.

Es para pedir su reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 943, de declaración, Expte. D-36/22: se gira a la Comisión F.

14 944, de comunicación, Expte. D-37/22: se gira a la Comisión J.

14 945, de ley, Expte. D-38/22: se gira a la Comisión A.

14 946, de declaración, Expte. D-39/22, y 14 955, de declaración, Expte. D-47/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración unificar el tratamiento de estos proyectos. El Proyecto 14 946 con el 14 955.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Pedimos la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 947, de resolución, Expte. D-40/22: se gira a la Comisión C.

14 948, de declaración, Expte. D-41/22: se gira a la Comisión G.

14 949, de resolución, Expte. D-42/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, señor presidente.

Buenos días para todos.

Es para solicitar su reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

14 950, de resolución, Expte. D-43/22: se gira a la Comisión C.

14 951, de declaración, Expte. D-44/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 952, de ley, Expte. P-05/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 943, de declaración, Expte. D-45/22: se gira a la Comisión G.

14 954, de declaración, Expte. D-46/22: se gira a la Comisión G.

14 956, de ley, Expte. D-48/22: se gira a las Comisiones A y B.

14 957, de ley, Expte. D-49/22: se gira a las Comisiones A y B.

14 958, de ley, Expte. O-14/22: se gira a la Comisión B.

14 959, de resolución, Expte. D-50/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir su reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 961, de declaración, Expte. D-52/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Buenos días, señor presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 960, de resolución, Expte. D-51/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir su reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 962, de declaración, Expte. D-53/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Buenos días.

14 963, de declaración, Expte. D-54/22: se gira a la Comisión G.

14 964, de declaración, Expte. D-55/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 965, de declaración, Expte. D-56/22: se gira a la Comisión G.

14 966, de declaración, Expte. D-57/22: se gira a la Comisión D.

14 967, de resolución, Expte. D-58/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 968, de resolución, Expte. D-59/22: se gira a la Comisión D.

14 969, de declaración, Expte. D-60/22: se gira a la Comisión D.

14 970, de declaración, Expte. D-61/22; y 15 018, de declaración, Expte. D-88/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración unificar el tratamiento de estos proyectos; el Proyecto 14 970 con el Proyecto 15 018.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la unificación.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Es para que se reserven en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reservan en Presidencia.

14 971, de ley, Expte. D-62/22: se gira a las Comisiones H, A y B.

14 972, de declaración, Expte. D-63/22: se gira a la Comisión C.

14 973, de declaración, Expte. D-64/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 974, de resolución, Expte. D-65/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 975, de ley, Expte. E-5/22: se gira a la Comisión A.

14 976, de ley, Expte. E-6/22: se gira a las Comisiones I, A y B.

14 977, de ley, Expte. E-7/22: se gira a las Comisiones B y A.

14 978, de ley, Expte. E-8/22: se gira a las Comisiones B y A.

14 979, de ley, Expte. E-9/22: se gira a las Comisiones H y A.

14 980, de ley, Expte. E-10/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 981, de ley, Expte. E-11/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 982, de ley, Expte. E-12/22: se gira a las Comisiones G y A.

14 983, de ley, Expte. E-13/22: se gira a las Comisiones F, A y B.

14 984, de ley, Expte. E-14/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 985, de ley, Expte. E-15/22: se gira a las Comisiones F, A y B.

14 986, de ley, Expte. E-16/22: se gira a las Comisiones F, A y B.

14 987, de ley, Expte. E-17/22: se gira a las Comisiones B y A.

14 988, de ley, Expte. E-18/22: se gira a las Comisiones D, A y B.

14 989, de ley, Expte. E-19/22: se gira a las Comisiones D, A y B.

14 990, de ley, Expte. E-20/22: se gira a la Comisión B.

14 991, de ley, Expte. E-21/22: se gira a las Comisiones B y A.

14 991, de ley, Expte. E-21/22: se gira a las Comisiones B y A.

14 992, de ley, Expte. E-22/22: se gira a las Comisiones B y A.

14 993, de ley, Expte. E-23/22: se gira a las Comisiones A y B.

14 994, de ley, Expte. E-24/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 995, de ley, Expte. E-25/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

14 996, de ley Expte. D-66/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 997, de ley, Expte. D-67/22: se gira a las Comisiones D, A y B.

14 998, de declaración, Expte. D-68/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

14 999, de resolución, Expte. D-69/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Solicito la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 000, de resolución, Expte. D-70/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 001, de resolución, Expte. D-71/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 002, de declaración, Expte. D-72/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 003, de declaración, Expte. D-73/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 004, de resolución, Expte. D-74/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir su reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 005, de resolución, Expte. D-75/22: se gira a la Comisión D.

15 006, de ley, Expte. D-76/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

15 007, de resolución Expte. D-77/22: se gira a la Comisión F.

15 008, de resolución, Expte. D-78/22: se gira a la Comisión F.

15 009, de declaración, Expte. D-79/22: se gira a la Comisión D.

15 010, de ley, Expte. D-80/22: se gira a las Comisiones C y A.

15 011, de declaración, Expte. D-81/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Buenos días, presidente.

Buenos días para todos.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muy buenos días.

Se reserva en Presidencia.

15 012, de declaración, Expte. D-82/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

15 013, de comunicación, Expte. D-83/22: se gira a la Comisión H.

15 014, de resolución, Expte. D-84/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 015, de declaración, Expte. D-85/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para la reserva, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 016, de declaración, Expte. D-86/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 017, de declaración, Expte. D-87/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 019, de declaración, Expte. O-21/22: se gira a la Comisión J.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para que tome estado parlamentario el Proyecto 15 021, que es un proyecto de declaración, por el cual destacamos a deportistas de Senillosa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 15 021.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado que tome estado parlamentario.

Se gira a la Comisión C.

## 4

### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

(11:47 h)

#### 4.1

#### **Asuntos reservados en Presidencia**

##### 4.1.1

##### **Expte. D-559/21 - Proy. 14 643**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-559/21, Proyecto 14 643, de resolución, con despacho de la Comisión G por unanimidad: incorpora en la página web de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y en las notas internas, la leyenda «Las Malvinas son argentinas: 40 años».

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Quiero solicitar el tratamiento sobre tablas dado la importancia de este año que se cumplen los cuarenta años de Malvinas, y como esta es la primera sesión poder, así, establecer la leyenda que llevarán los documentos oficiales de este Poder Legislativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

##### 4.1.2

##### **Expte. D-793/21 - Proy. 14 891**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-793/21, Proyecto 14 891, de declaración, con despacho de la Comisión D por mayoría: establece de interés del Poder Legislativo el dictado en forma virtual de la Diplomatura en Derecho Parlamentario que se realizó desde el 31 de mayo al 15 de noviembre de 2021.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Queríamos pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto que fue, tal cual se expresó recién, aprobado por mayoría en la Comisión D (Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología) que refiere a declarar de interés del Poder Legislativo la Tecnicatura de Derecho Parlamentario dictada por la Universidad Austral, de la cual también fue parte la Legislatura provincial en su organización.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### 4.1.3

#### **Expte. O-134/21**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente O-134/21, con despacho de la Comisión A por unanimidad: tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Guiñez, Lucas Ezequiel, como defensor público penal con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### 4.1.4

#### **Expte. D-1/22 - Proy. 14 906**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-1/22, Proyecto 14 906, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo nacional dejar sin efecto la prórroga de las concesiones de las represas hidroeléctricas de la región Comahue, otorgadas mediante el Decreto 287/93, e implementar un mecanismo de gestión y administración con la provincia dueña del recurso; y se crea la Comisión de Seguimiento de la Administración y Operación de las Represas Hidroeléctricas de la Región del Comahue.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Desde el año 2020, desde junio que hemos presentado el primer proyecto pidiendo la caducidad en el año 2023, cuando vencen las concesiones de las represas hidroeléctricas, fundamentalmente las que están y atañen a nuestra provincia que son las que están en el Limay y en el Neuquén.

Mire, presidente, creo que cuando se habla de esto no es simplemente decir: termina una concesión y queremos que la provincia se haga cargo. ¿Qué significa esto? Significa que estamos pensando en una provincia más integrada, con una diversidad productiva. Significa que las migajas que recibimos hoy en concepto de regalías hidroeléctricas directamente tienen que desaparecer y ser nosotros quienes fijemos las tarifas, que podamos ver en esta constitución que estamos proponiendo de una comisión legislativa que se debe replicar, seguramente, en Río Negro y que deben ser las autoridades de la provincia del Neuquén quienes empiecen inmediatamente a negociar con nación eso.

Tenemos que pensar en que se cumplieron de los tres aspectos cuando se creó Hidronor, dos: generación de energía, control de crecidas; y le faltó algo fundamental, que estaba en los presupuestos de la creación de Hidronor, que era la irrigación de un millón de hectáreas. Esto no se cumplió. Esto porque en un momento lo tuvo nación a través de Hidronor, y hoy la tienen las empresas concesionadas.

Pero, también esto significa que lo que estuve leyendo muy bien del presidente de la Legislatura, el presidente Marcos Koopmann, sobre la necesidad de la tarifa diferenciada; y esa tarifa diferenciada la vamos a tener cuando seamos dueños de las represas, cuando la provincia sea dueña de las represas estoy totalmente de acuerdo en pedir eso.

¿Qué significa eso? La posibilidad de radicar industrias electrointensivas. Hoy no tienen ningún motivo para venir a Neuquén, por el costo de la electricidad. De esta manera, también iría a la diversificación de la producción y a tener otra mirada sobre la provincia.

Ahora, en esto que vengo batallando y que lo vengo complementando, venimos con el bloque complementando con el proyecto de constitución de esta comisión a fines de 2021, debo reconocer que esta prédica que hemos tenido, tanto el gobernador como el vicegobernador, evidentemente, por el discurso del 1 de marzo la han convertido en una verdadera política de Estado. En esto tengo que ver la satisfacción, tenemos que ver la satisfacción que nos produce que uno de estos proyectos no haya sido visto como un proyecto surgido de la oposición, sino que era una propuesta superadora que daba herramientas a la provincia y que posibilitaba y que posibilita que en conjunto, sin mezquindades, nosotros nos hagamos de esa herramienta que es fundamental para el desarrollo y para el crecimiento de esta provincia.

Simplemente, quería decirles que en el día de hoy o ayer hay un artículo de la Secretaría de Energía de la nación que conforma un equipo de trabajo para analizar las concesiones hidroeléctricas, y en esto está incluida Cammesa [*Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico*], el Enre [*Ente Nacional Regulador de Electricidad*], Iasa [*Ingeniería Aplicada Sociedad Anónima*]. Es decir, todo esto que se ha hecho desde el oficialismo y desde la oposición ha sido tomado en cuenta, evidentemente, como revulsivo por las autoridades nacionales.

Mire, lo dejo muy claro. Yo trato de que este proyecto que para mí es central tenga el mejor desarrollo, que se constituya la comisión; pero también acá yo soy responsable y lo sabe todo el bloque de Juntos por el Cambio que las medidas que vayamos a tomar o las conversaciones que vamos a tomar tienen que ser en consulta con las autoridades provinciales porque no sirve la cosa aislada, la conversación solitaria, sino una verdadera política en conjunto donde aunemos voluntades y consigamos los mejores logros.

Por todo esto, es que estoy pidiendo la preferencia, señor presidente.  
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión J.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.5**

**Expte. D-3/22 - Proy. 14 908**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-3/22, Proyecto 14 908, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 2148 —Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios—, referido a la actualización periódica de los índices de distribución.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, unas palabras para fundamentar el pedido de preferencia en el tratamiento de este proyecto.

Estos días hemos sido testigos —usted también— yo no digo del reclamo sino de la inquietud de varios municipios de, una vez por todas, comenzar a discutir la Ley de Coparticipación a municipios. Y yo estoy proponiendo acá, indudablemente, dar cumplimiento a la ley vigente. Lo he escuchado hablar de la necesidad de una reforma y de incorporar otras variables en la discusión. Lo que sí, a partir de las declaraciones del intendente de San Martín de los Andes, de la intendenta de Rincón de los Sauces, de la intendenta de la ciudad de Plottier, de las autoridades de la Municipalidad de Añelo, indudablemente que debemos poner en discusión este tema.

Tal vez, la solución que ha dado buenos resultados a instancias de la Presidencia de la Legislatura de crear como se hizo con el Fondo Anticíclico, o como se está haciendo con la Comisión Interpoderes por el tema violencia de género o se hará en la de reforma del Código Procedimental Civil, tal vez sea esa la solución de empezar a convocar a todos los sectores para la discusión. Pero lo que es necesario —indudablemente es un reclamo de todas las autoridades municipales— es que se comience con el debate.

Por eso, señor presidente, estoy solicitando el tratamiento con preferencia de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.6**

**Expte. D-9/22 - Proy. 14 914**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-9/22, Proyecto 14 914, de ley: promueve la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas del delito de trata, de acuerdo con lo que dispone la Ley nacional 26 364, de Prevención y sanción de la trata de personas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Tenemos la intención de solicitar una preferencia para este proyecto que concretamente lo que hace es poder garantizar la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas de trata, que han estado en una situación de sometimiento, de esclavitud y que, obviamente, la inserción laboral no es sencilla.

Si bien es cierto que hay programas nacionales y que hay actividades que se realizan a nivel provincial que tienen que ver con la situación de rescate de la víctima y la primera atención que se lleva adelante, la realidad es que, hoy, la posibilidad de insertarse laboralmente es muy muy compleja, es muy difícil. Se necesita inversión completa, se necesita desarrollar un plan de trabajo en relación a esto, y nos parece que el poder trabajar sobre una ley va, de alguna manera, a contribuir con la posibilidad de garantizar la empleabilidad de estas personas que pasaron y pasan situaciones de esta índole.

Concretamente, este proyecto lo que hace es garantizar beneficios impositivos para las empresas privadas y cupo laboral para el Estado, para los órganos del Estado.

Así que solicitamos a la Cámara la posibilidad de acompañarnos con esta preferencia.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones I, A y B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### 4.1.7

#### **Expte. D-10/22 - Proy. 14 915**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-10/22, Proyecto 14 915, de resolución: vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Ciudadanía, Subsecretaría de Derechos Humanos, informe cuál es su intervención ante las denuncias por delitos de trata de las personas que han sido víctimas del mismo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Esta iniciativa, también, pretende lograr una preferencia porque nos parece que para poder trabajar en una ley en relación a garantizar la inclusión laboral es preciso disponer de información respecto de lo que se está haciendo, hoy, en esta temática.

Así que solicitamos, también, la preferencia en este tema.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### 4.1.8

#### **Expte. D-14/22 - Proy. 14 919**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-14/22, Proyecto 14 919, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo incluir en las futuras licitaciones para la construcción del hospital regional norpatagónico la adquisición y locación de bienes y servicios de empresas recuperadas de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Vamos a solicitar el tratamiento con moción de preferencia de este proyecto, teniendo en cuenta que el 3 de enero el gobernador Omar Gutiérrez anunció la licitación para la construcción del hospital norpatagónico y tomando nota, también, de las propias palabras del gobernador y teniendo en cuenta que se abrió una discusión alrededor del compe neuquino, donde aseguraban que estas obras se lanzan en el marco del respeto al empleo y el compe local, que serán firmes defensores para encontrar la senda de la recuperación económica.

En este sentido, señor presidente, nosotros venimos planteando hace mucho tiempo —ustedes nos conocen, saben que yo soy un obrero ceramista—; venimos planteando la necesidad de incluir dentro de estos pliegos de licitaciones a las empresas recuperadas, a las fábricas recuperadas. Y nos referimos no solamente a la industria ceramista, que está absolutamente toda autogestionada en la provincia del Neuquén, sino, también, a las obreras textiles del parque industrial, que fueron protagonistas en la lucha en defensa de sus fuentes de trabajo.

Y proponemos que se tenga una consideración de condición dentro de los pliegos, que se incorpore a las fábricas recuperadas. Somos fábricas que estamos, acá, radicadas en la provincia, en el parque industrial, que somos parte, también, de un proceso que tuvo que ver con un hecho no particular, sino que fue en el marco de una necesidad de defender esas fuentes de trabajo que se ocuparon las fábricas y se pusieron a producir.

Mucho hemos discutido, mucho hemos planteado alrededor de la situación que tenemos las fábricas recuperadas. Hemos tenido algunos aportes, algunas colaboraciones que han sido un paliativo, pero que no resuelven los problemas estructurales de fondo que las fábricas recuperadas necesitamos, como la tienen muchos sectores de la industria que acceden con muchas facilidades y con mucha rapidez a beneficios crediticios o de otra índole que les permiten hacerse de capital para el trabajo.

Nuestro principal capital es la mano de obra, es cada compañero y cada compañera. Venimos sosteniéndolo en el caso Zanon hace casi veinte años y, así, podemos dar el ejemplo al resto de las fábricas.

Estamos hablando de que están los compañeros de Stefani de Cutral Co, que producen ladrillos huecos, los compañeros y compañeras de Cerámica Neuquén y de Zanon, que producimos los pisos y revestimientos; y, en este caso, también incluimos a las obreras textiles, porque estamos hablando de la construcción de un hospital con todo lo que eso demanda en términos del sostenimiento de un emprendimiento de esta magnitud.

Nosotros ponemos, también, en discusión que tenga un piso del 30 % en el caso de las concesiones de este tipo de locaciones para incluirse en la obra pública.

Y lo hacemos con este convencimiento, partiendo de lo que hemos contado muchas veces y lo que se conoce públicamente de la historia de lucha que tenemos, que es el sostener esos emprendimientos productivos.

Y en término de las colaboraciones que hemos tenido y los aportes, que no los vamos a negar jamás, tanto del Gobierno nacional como del Gobierno provincial y algunos aportes municipales, lo que nosotros queremos es poner en discusión, también, es que son aportes o colaboraciones que no hacen a poder resolver los problemas de fondo, estructurales. Se los considera economía social; entonces, desde ese punto de vista, el alcance de los aportes, muchas veces, son limitados.

Por eso, queremos abrir esta discusión, por eso, solicitamos el tratamiento con moción de preferencia para abrir un debate, para ser escuchados y que podamos estar incluidos en esta obra que tiene la magnitud que todo Neuquén reconoce que es necesario y que hace a un aporte importante a la comunidad. Es lo que hemos planteado desde que ocupamos la fábrica: poner la fábrica al servicio de la comunidad.

Y, en este sentido, vemos que el hospital norpatagónico es una necesidad de la sociedad y también es la necesidad de sostener esta fábrica, sostenerla con el esfuerzo propio, pero, también, en el marco de poder incluirnos en este tipo de políticas que, entendemos nosotros, son muy importantes.

Así que solicitamos el tratamiento con moción de preferencia, presidente, para que sea acompañada en la Cámara.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

4.1.9

**Expte. D-19/22 - Proy. 14 925**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-19/22, Proyecto 14 925, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamentar la Ley 3100, de creación del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

No es la primera vez que abordamos esta temática; desde el bloque, ya habíamos iniciado un pedido de informe el año pasado, que, lamentablemente, no tuvo respuesta.

Y estamos solicitando que se reglamente la Ley 3100 que fue sancionada en diciembre del año 2017 y adhiere a la ley de electrodependientes, que no solo les da un beneficio en la tarifa, sino, también, crea un registro de electrodependientes en el ámbito de la provincia.

Sabemos que algo se hace desde la Cooperativa Calf y algo, también, tiene organizado el Epen, pero la realidad es cuando las familias que tienen algún integrante con alguna patología que requiere estar conectado a un equipo que requiera de energía eléctrica, no lo pueden llevar adelante y se encuentran con muchas trabas y es sumamente engorroso, pasando por situaciones muy críticas.

Lo pueden explicar mejor los médicos de la Cámara, pero hay equipos que son vitales para que puedan continuar con su vida, y cada vez que hay un corte de luz y no hay certezas de cuándo van a recuperar el suministro, tienen que trasladar a los pacientes hacia los hospitales, viviendo situaciones complejas y muy angustiantes.

Creemos y consideramos que, aparte, porque se aprobó en esta Legislatura, esta ley debe ser reglamentada para poder llevarles una solución a todas las familias que encuentran una gran dificultad a la hora de poder inscribirse en este beneficio tan importante.

Por eso, presidente, solicito una moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Nuestro bloque va a acompañar este pedido.

Solamente, aclarar que recuerdo cuando se hizo esta ley, que fue trabajada por el diputado mandato cumplido Fuentes y quien les habla, en su momento se trabajó en la comisión con la convicción y a sabiendas de los diputados de que era una ley que venía a darle un marco a una cuestión que es muy necesaria y que se estaba realizando en la provincia, no es que no se realiza.

Y no solamente se enfoca en el tema del suministro eléctrico, que es una cuestión importante, sabiendo que los aparatos tienen —la mayoría— la confianza en sus baterías para poder disponer ante una emergencia, como decía bien la diputada preopinante, en su traslado. No solamente habla de la cuestión eléctrica y la tarifa, sino de la tecnología pertinente que tiene que estar a disposición del paciente para poderle dar la solución. Una tecnología pertinente puede ser una ambulancia en tiempo y en forma para poder buscar al paciente que no puede ser trasladado. Es un poco más amplia.

Esto se realiza desde Calf, desde el Epen y desde las distintas zonas sanitarias; está el registro, existe el registro ya hace mucho tiempo. Gracias a Dios hay pocos neuquinos que necesitan estas tecnologías, pero está muy bien, también, que se pida la reglamentación, así ya queda claro a qué apunta esta ley y le da el marco para que en los sucesivos gobiernos al tener la ley se les dé la seguridad a los pacientes de que tienen un resguardo.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.10**

#### **Expte. D-24/22 - Proy. 14 930**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). — Expediente D-24/22, Proyecto 14 930, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo implementar, a través del Ministerio de Seguridad, un servicio web en la página oficial de la Policía para la restitución de objetos robados.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Brevemente.

Un sistema parecido está funcionando muy bien, según las estadísticas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lo que estamos proponiendo es la creación en la página oficial de la provincia del Neuquén y de la Policía de la provincia de un apartado en el que se publiquen los bienes que hayan sido rescatados en operativos policiales o surgidos de la tramitación de causas judiciales, a los efectos de que la población pueda tomar conocimiento de que han sido restituidos o que han sido encontrados, así pueden ser restituidos a sus dueños.

Así que solicito la preferencia para este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia para este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.11**

#### **Expte. D-27/22 - Proy. 14 933**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-27/22, Proyecto 14 933, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo reglamentar la Ley 3122 que adhiere a la Ley nacional 26 689, que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

También es un pedido de reglamentación, y también es una ley que abarca o ayuda a poquitos neuquinos, pero que es sumamente necesaria.

Hace poquito estuvimos reunidos con una persona que padece una enfermedad poco frecuente y nos contaba también algunas dificultades que tiene por la no reglamentación de esta ley.

Así que también es una moción de preferencia para que podamos hablar de esto en la comisión; inclusive, y como decían en la ley anterior, podemos hasta invitar a la gente que tendría que estar amparada en el marco de esta ley y que encuentra las dificultades para conocer de primera mano cómo los podemos ayudar. Pero nos parece sumamente necesario que esta ley finalmente se pueda reglamentar. Fue sancionada también en la gestión pasada, en la composición de la Cámara anterior y que adhiere a la Ley nacional 26 689.

Por eso solicito una moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### **4.1.12**

#### **Expte. D-28/22 - Proy. 14 934**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-28/22, Proyecto 14 934, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe a través del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo sobre programas y dispositivos destinados a la protección de los derechos de las personas en situación de calle.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Estamos solicitando el tratamiento con moción de preferencia de este pedido de informes que estamos requiriendo al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, donde puntualizamos cuatro requerimientos.

Uno tiene que ver con que den cuenta de los programas que existen en la provincia que aborden la situación de vulnerabilidad social a los cuales debería asistir el programa de gente en situación de calle; en toda la provincia lo estamos solicitando, no solamente para tomar el conglomerado de Neuquén y la zona central. Queremos saber qué modos de articulación institucionales están dispuestos en los programas que existan, la cantidad de recurso humano y presupuesto que esté destinado para este tipo de iniciativas. Queremos saber la cantidad de refugios para personas en situación de calle, especificando cuántos son dependientes del Estado y cuántos dependen de organizaciones de la sociedad civil. Si de los recursos que pueden haber presupuestarios alguno va dirigido a alguna de estas organizaciones de la sociedad civil que tengan este tipo de refugios. Y las condiciones que se requieren para el ingreso, para el acceso a este tipo de programas de personas en situación de calle.

Esto por qué, presidente. Si bien notamos que en los anuncios que se hicieron por parte del gobernador en el inicio de sesiones están vinculados a una iniciativa de adherir a una ley nacional, nosotros tenemos conocimiento de que hay un programa que se llama Familia Solidaria, que depende del Ministerio de Desarrollo Social, que aborda esta situación. Pedimos este informe porque tenemos conocimiento, también, de que es bastante limitado —escaso, incluso— el acceso para muchas familias, para muchas personas que están en situación de calle. Cuando digo familia incluso en la situación en la que se encuentran las infancias. Y lo estamos solicitando en el marco de que también en el inicio de sesiones cuando nos entregaron el informe de gestión y todo lo que se hizo formal acá en la Cámara da cuenta de que estamos hablando de cerca del 41 % de pobreza acá en el conglomerado de Neuquén, Centenario, Plottier, y que la indigencia está llegando al 10 %. En el marco de lo que también venimos diciendo desde el Frente de Izquierda de cómo se está profundizando el ajuste, hacia dónde van las políticas económicas, vemos que ha empujado a que muchas personas estén dentro de este marco donde el índice de la indigencia está creciendo.

Por eso nos parece importante tener una información para poder hacer de esto una discusión de cuáles son las políticas públicas que va a tener el Estado con respecto a esta situación que está dejando en situación de vulnerabilidad a los que ya están vulnerados; y eso es lo que nosotros queremos poner en discusión para ver con qué recursos se cuenta, qué programas hay disponibles y en qué condiciones.

Tenemos entendido que el acceso, incluso, para personas que están en situación de calle, muchas veces se vuelve una dificultad casi imposible de que puedan ingresar a los refugios, a los escasos refugios que hay, porque también esto hay que decirlo, y por eso lo solicitamos a nivel provincial porque no es una situación que escape hacia el interior de la provincia.

Por este motivo, presidente, solicitamos el tratamiento con moción de preferencia. Abrir una discusión, tener la información y con esto desarrollar la discusión que, seguramente, nos va a llevar a algunos otros proyectos que también están presentados.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

*Se menciona el Expte. D-29/22, Proy. 14 935 y dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Como todos sabemos, el contexto mundial ha cambiado.

Este proyecto fue realizado y presentado en enero cuando nuestro presidente llevaba una agenda a otro país para trabajar sobre el regreso del Tren Norpatagónico y que llegue a la ciudad de Zapala. Nos hicimos eco de las necesidades que tenemos las y los zapalinos, la necesidad imperiosa. Pero le pido a la Cámara no tratarlo con preferencia y que quede en comisión, no dándole la presión al presidente de la Comisión F y que sea tratado con el tiempo y la celeridad que se merece el tema.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.13**

#### **Expte. D-30/22 - Proy. 14 936**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-30/22, Proyecto 14 936, de ley: establece, por única vez y de forma excepcional, que la base imponible del impuesto inmobiliario para parcelas urbanas correspondiente al período 2022, en ningún caso podrá superar el 50 % a la base imponible aplicada para el período 2021.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Usted sabe que acá con el aumento del impuesto inmobiliario, en los considerandos de la aplicación del aumento está la equidad que debe existir. Yo le aseguro, porque esto me llega por todas las molestias que causó y todas las protestas que hubo. Seguramente, quisieron hacer algo correcto, darle equidad, pero tocaron el botón equivocado, porque se produjo una inequidad que seguramente se puede solucionar. Y esto lo digo de manera de poder contribuir a que, por ejemplo, en los barrios cerrados —yo no vivo en un barrio cerrado—, pero en los barrios cerrados hay casi una doble imposición sobre los espacios comunes que ya estaban pagando expensas y estaban tributando. Esto se da en los barrios abiertos también.

Por eso, en virtud de que creo que en la comisión asesorándonos, tal vez llamando a la gente de Catastro que nos puede ilustrar, se pueda corregir esto que seguramente no se hizo para molestar a nadie, pero que, en definitiva, está poniendo inequidad a la equidad que decían que se iba a lograr.

Esto fue muy fuerte, la gente vio exponencialmente pagando este impuesto, y yo creo que estamos a tiempo de corregirlo o, por lo menos, tener las mejores explicaciones porque, tal vez, esto está correctamente bien hecho y nosotros no la estamos entendiendo.

Por eso les pido la preferencia para que en la comisión podamos ver cómo solucionamos esto o, por lo menos, cómo tenemos las explicaciones de que esto debe ser así.

Así que por eso pido el acompañamiento para esta preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Simplemente, para manifestar que el bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta preferencia solicitada por el diputado preopinante, previamente dejando en claro que el 4 de enero de 2021 en la Dirección Provincial de Catastro se emitió una disposición, la Disposición 1/21 en donde se da exactamente la metodología que se iba a aplicar desde ahí en adelante para todo lo que tiene que ver con el cálculo de la valuación fiscal, no la del impuesto inmobiliario, justamente que esa en particular fue aprobada por nosotros en la Ley 3311 de fines del año pasado; y en función de eso es clara la metodología. La disposición legal o normativa está a disposición de todos los contribuyentes en la página web y en ella se pueden ver exactamente los motivos que llevaron a este cambio de criterio. El mismo tiene razón de ser en la modificación del Código Civil que se llevó a cabo en el año 2015 y que a partir de ahí —el Código Civil y Comercial—, y a partir de ahí la necesidad de adecuar la norma provincial a esta norma nacional.

Así que, simplemente, para dejar en claro esto y a partir de ahí quedar abierto el debate en la comisión que corresponda.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Simplemente, para decir que nosotros lo que estábamos proponiendo es que los aumentos no excedan el 50 % en función de la base del año anterior porque son los parámetros con los que se están manejando, la inflación con la que se está manejando. Por eso estamos pidiendo esto.

Seguramente, la diputada Murisi —por supuesto que tiene solidez en sus exposiciones— va a ayudar tal vez a atemperar un poco esta conmoción de este aumento tan inesperado.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

*Se menciona el Expte. D-2/22, Proy. 14 938 y dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Buenos días, presidente.

Muchas gracias.

De acuerdo a lo conversado con algunos diputados con los que estamos trabajando el tema, le vamos a dar pase a la comisión donde le daremos el tratamiento correspondiente.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Pasa a la Comisión H.

**4.1.14**

**Expte. D-33/22 - Proy. 14 939**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-33/22, Proyecto 14 939, de comunicación: solicita a la Municipalidad de Plottier informe sobre la transferencia del Centro de Piscicultura sobre el río Limay, y las acciones implementadas para la apertura de un camino de acceso al barrio desde la Ruta nacional 22.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Es un pedido de informes porque, evidentemente, algunos vecinos que me vinieron a ver de ahí, sintieron que el medioambiente se podía distorsionar, que era un paso dentro de Piscicultura y que evidentemente querían volver a la situación anterior.

Yo sé que el Gobierno de la provincia, a través del ministro Lara, se está moviendo en ese sentido, pero este informe va en esa dirección y seguramente vamos a tener una respuesta adecuada.

Así que, por favor, sería buenísimo que este informe fuera suministrado a la brevedad posible.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Vamos a acompañar este pedido de informes porque nos hemos puesto en contacto con quienes hoy están a cargo de Piscicultura. Están, realmente, muy preocupados porque de llevarse adelante esta modificación del acceso a un barrio, va a haber una calle que va a pasar por el predio donde está Piscicultura, hay una zona de humedales que se va a ver afectada, el predio tampoco es tan grande como para encima quitar un espacio para una calle.

Así que nosotros vamos a acompañar este pedido de informe.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.15**

**Expte. D-35/22 - Proy. 14 942**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-35/22, Proyecto 14 942, de comunicación: solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) y al Poder Ejecutivo provincial, realicen las gestiones necesarias para que la empresa Camuzzi Gas del Sur habilite la atención al público de forma presencial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Lo que comenzó como un reclamo de muchos vecinos de mi localidad de Plottier que hoy no tiene atención presencial en las oficinas de Camuzzi Gas del Sur se replicó en varias localidades; pudimos constatar que tampoco son regulares las atenciones con presencialidad en Cutral Co, en Centenario, en Chos Malal y en Zapala.

Así que como entendemos que es algo que se está dando a lo largo y ancho de la provincia del Neuquén, que ya las medidas de restricción no están vigentes, que un servicio tan importante como es el de gas natural domiciliario debe tener a disposición de la ciudadanía la posibilidad de ir a efectuar los reclamos, de ir a pagar la boleta a quienes no utilizan el servicio por internet, de ir a hacer indudablemente sus reclamos, estamos solicitando la preferencia en el tratamiento de este pedido de comunicación al Ente Regulador de Gas de la nación y, por supuesto, al Gobierno de la provincia del Neuquén para que se realicen las gestiones necesarias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### **4.1.16**

#### **Expte. D-39/22 - Proy. 14 946 y ag. Expte. D-47/22 - Proy. 14 955**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-39/22, Proyecto 14 946, de declaración y Expediente D-47/22, Proyecto 14 955, de declaración: rechazan la Resolución 436/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que aprueba la exploración sísmica petrolera *off shore* en el Mar Argentino.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Lo que queremos es que exista un rechazo al establecimiento de las plataformas petrolíferas en el Mar Argentino por resultar las mismas, esa instalación, un daño al medioambiente y también con las consecuencias de daños que trae a la salud de los que viven en la costa.

Entonces, solicitamos eso; que la Legislatura se pronuncie al respecto. Nuestra posición es esta: estamos en contra y hemos rechazado públicamente públicamente, así como lo han hecho diferentes manifestaciones, no solamente en Neuquén sino en el resto del país, que apuntaban a eso, a rechazar la instalación de las plataformas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Habíamos planteado dos iniciativas que significaron y estamos planteando esto, el rechazo a dos resoluciones que se vienen poniendo en discusión o que vienen, de alguna manera, generando mucha polémica, que ha logrado la movilización de científicos que se han pronunciado, de organizaciones de medioambiente, de la comunidad de las zonas costeras, y que fue lo que ha logrado también que se detenga el avance de este tipo de iniciativas.

Creo que es de público conocimiento pero, por ahí, no está de más comentar de qué tipo de exploración estamos hablando cuando se habla de este tipo de iniciativas, de estas concesiones que se buscan para profundizar el extractivismo que es algo que también venimos discutiendo y que Neuquén no está ajena, porque ya hemos denunciado el impacto medioambiental que está teniendo, que nos pone en la obligación de discutir y plantear acá, más allá de la distancia, la necesidad de que este tipo de discusiones se profundicen.

La idea es que se trate con moción de preferencia este proyecto para poder discutir y para poder invitar a científicos, a organizaciones de medioambiente. Pero, sin lugar a dudas, como está planteado este tipo de exploración donde se hace con bombas de ultrasonido que hay algunos datos que nos sorprenden y que nos generan mucha preocupación de lo que esto afectaría a la fauna marina, que está comprobado, esencialmente a los cetáceos, a todos los que conviven en esas áreas y que afectan enormemente a la biodiversidad. Esto está comprobado o se puede comprobar. La idea es abrir la discusión porque la profundización del extractivismo y avanzando en este tipo de concesiones no es algo que se haya puesto en discusión ahora, es algo que el propio Gobierno de Mauricio Macri en su momento impulsó, que se sigue sosteniendo, que se sigue avalando y que empieza a encontrar resistencia, no solamente por quienes estamos desde las bancas del Frente de Izquierda planteando el nombre de muchos que salen a la calle a luchar, sino por las propias movilizaciones que esto ha empezado a generar.

Sin lugar a dudas, se intenta como siempre, en función del progreso y de lo que la industria hidrocarburífera y el extractivismo derrama en economía, lo que no se dice es lo que derrama en impacto ambiental; y ese es siempre un gran debate, el costo-beneficio. Nos sale muy caro en términos medioambientales este tipo de políticas extractivistas sin consideración alguna; incluso, algunos les quieren poner cierto matiz, diciendo que está dentro de los parámetros de efectos ambientales que están considerados por algunos organismos. Nosotros nos hacemos la pregunta: ¿y qué parámetros puede significar que no se afecte el medioambiente?

Por eso nos parecía importante que este proyecto de declaración lo podamos tratar con moción de preferencia para profundizar esta discusión. No está alejado para nada de la realidad que vivimos en la Patagonia, en Neuquén; tenemos Vaca Muerta, la hidrofractura. Muchos de los temas estos han sido parte del debate el año pasado en la Legislatura, por lo menos desde nuestra banca. Y lo que pretendemos es que esto se profundice también en el debate de lo que genera en el efecto medioambiental, y que en el caso de este tipo de políticas mar adentro no está para nada ajeno de lo que afecta a la sociedad, a la comunidad y esto lo pueden comprobar también científicos que se han pronunciado.

Así que, con estos fundamentos, presidente, queremos solicitar el tratamiento con moción de preferencia.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión K.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.17**

#### **Expte. D-42/22 - Proy. 14 949**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-42/22, Proyecto 14 949 de resolución: solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos informe acerca de la autorización de las obras realizadas sobre el arroyo Pichi Chacay en el barrio Tierra del Sol de San Martín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidente.

Este pedido de informes surge a raíz de la denuncia de un grupo de vecinos que viven a orillas del arroyo Pichi Chacay que comienzan a notar que el río se seca y a los dos o tres días vuelve a recuperar el caudal. Cuando comenzamos a investigar un poquito recorriendo el cauce del río nos encontramos con que un buen señor ha construido, mínimamente, cuatro represas, verdaderas represas que obstaculizaban el libre caudal del río. Este grupo de vecinos presenta una nota en la Subsecretaría de Recursos Hídricos con fecha 3 de febrero, y al día de la fecha no han tenido respuesta. Es por eso que nos piden a ver si podemos hacer este pedido con preferencia, sobre todo porque están preocupados por la cercanía del invierno que es cuando el río va a recibir su mayor cauce, y no sabemos lo que va a pasar con estas represas, qué cantidad de agua reciben, si van a soportar la presión y si puede haber consecuencias río abajo. Es por eso que solicitamos la preferencia.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.18**

**Expte. D-44/22 - Proy. 14 951**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-44/22, Proyecto 14 951, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la 24.<sup>a</sup> edición de la Expo Plottier, a realizarse del 10 al 13 de marzo de 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

El día de mañana comienza la vigesimocuarta edición de la Expo Plottier y dado la proximidad de la fecha solicito tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.19**

**Expte. D-50/22 - Proy. 14 959**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-50/22, Proyecto 14 959, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, a la Municipalidad de Neuquén y a la Municipalidad de Plottier garantizar la seguridad en los pasos a nivel del servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Es de público conocimiento que han sucedido accidentes de tránsito en pasos a nivel entre las ciudades de Plottier y Neuquén con la formación que tiene el tren de pasajeros, el tren interurbano.

Dentro del ejido de la ciudad de Plottier se encuentran sin ningún tipo de medidas de seguridad los pasos a nivel ubicados en el barrio Altos de Alberdi II, avenida Constituyentes, Epea 12, ingreso a La Herradura. Y dentro del ejido de la ciudad de Neuquén se encuentran sin siquiera banderilleros ni ningún otro medio de seguridad los pasos ubicados sobre calles Río Colorado, Cuba, Goya, Teniente Solalique, Bejarano, Chaco, Saavedra, Anaya, Ignacio Rivas, Cháneton y Leguizamón, siendo estas últimas de mucho tránsito vehicular.

En los lugares donde no hay barreras, sí se han dispuesto en algunos lugares como, por ejemplo, en la avenida Riavitz y en la calle 25 de Mayo en la ciudad de Plottier, o sobre calles O'Connor y El Cholar en la ciudad de Neuquén la disposición de banderilleros. Entonces, esto garantiza en alguna medida porque no son muchas las frecuencias del tren interurbano, garantiza seguridad porque el banderillero, previo al paso de la formación coloca un cono en cada uno de los sentidos de la circulación y, de esta manera, indudablemente se garantiza cierta seguridad mientras, obviamente, se consigan apeaderos y otros métodos más importantes de seguridad.

Por eso es que solicito el tratamiento con preferencia de este pedido.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Nosotros vamos a acompañar este pedido porque ya el año pasado habíamos presentado un proyecto similar por la peligrosidad y la seguridad de que esto va a terminar en accidentes que vamos a tener que lamentar.

Mire, habló el diputado Coggiola sobre que los banderilleros están atenuando esa posibilidad de peligro. Yo no estoy tan seguro porque, por ejemplo, si nos remitimos al paso a nivel que hay en Sapere, realmente, un banderillero llevando la cadenita, llevando el cono cuando es doble mano el paso a nivel o, mejor dicho, la circulación es de doble mano es altamente peligroso, y en invierno con neblina, yo les digo que va a haber que tomar medidas seguras, porque vamos a tener que lamentar, sino, accidentes fatales.

Así que vamos a acompañar este pedido, este proyecto. Y tratando de que se solucione.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.20**

#### **Expte. D-51/22 - Proy. 14 960**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-51/22, Proyecto 14 960, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, se informe el estado de la infraestructura y servicios de los edificios escolares para garantizar la educación de los alumnos de cada institución.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Indudablemente, es de público conocimiento que aún hoy no hay clases presenciales en muchos establecimientos escolares de la provincia del Neuquén, y, aun cuando se ha brindado un informe a través de los medios de comunicación por parte del Ministerio de Educación de la provincia, ese informe, que no ha llegado a la Legislatura, no contempla algunos de los establecimientos escolares que están teniendo hoy serios inconvenientes y cuyas actividades escolares no han iniciado.

Hoy está movilizadora la comunidad educativa de Villa Traful, y se les ha dicho que por seis meses no va a haber clases en la escuela, en jardín, primaria y secundaria. Hoy está tomado un CPEM en la ciudad de San Patricio del Chañar por idénticas causas. Tampoco se han iniciado las actividades escolares en la escuela de Cuyín Manzano, y no estaba presente en este informe que se ha brindado.

No podemos soslayar que han pasado dos años de pandemia, que las restricciones severas que se impusieron respecto de la obra pública cesaron el 4 de junio del año 2020; por lo tanto, desde esa fecha, se tuvo una inmejorable oportunidad sin los chicos en las escuelas de solucionar los problemas edilicios de los edificios escolares de la provincia del Neuquén, problema recurrente en los últimos años: todos los años hay al inicio del año lectivo problemas en algunas escuelas. Era una oportunidad inmejorable para llevar adelante las labores de poner en óptimo estado los establecimientos escolares. Y, el año pasado cuando recrudesció la pandemia, no hubo nunca restricciones respecto de obra pública; y, entonces también durante todo el verano del año 2021 y los primeros meses en los que no había clases presenciales, se podrían haber dispuesto estas tareas. Sin embargo, no se hicieron. Ni hablar del conflicto de la Escuela 34 y todos los que diariamente conocemos por los reclamos en las redes sociales de los padres de la comunidad educativa de las manifestaciones que se hacen ante el Consejo Provincial de Educación y, por supuesto, los medios periodísticos.

Lo que estamos solicitando en este proyecto es que se nos informe fehacientemente todos y cada uno de los establecimientos escolares, aun los del interior profundo de la provincia del Neuquén que no formaron parte de ese informe de prensa, pero, fundamentalmente, además de tener el informe de qué colegios no comenzaron, cuáles son las proyecciones de esas obras y, fundamentalmente, cuáles son las medidas adoptadas para garantizar la educación de los alumnos que no tienen esos edificios en condiciones.

Por el caso, no están determinadas ni resueltas esas medidas alternativas, como, por ejemplo, en Villa Traful, en lo que se ha planteado a la comunidad educativa la posibilidad de dar clases en un sum, pero, mientras tanto, aunque eso está propuesto, no se han firmado los convenios respectivos ni se han hecho ahí las obras de división de aulas que son necesarias para que cada alumnado tenga sus clases; por lo tanto, también las tareas alternativas no han sido dispuestas y no están claras tampoco.

Por eso es que solicitamos este pedido de informes con carácter de preferencia, señor presidente. Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone. Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Nosotros, desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino, vamos a acompañar esta iniciativa de preferencia solicitada por el diputado. Obviamente que se va a girar a la Comisión D, que me toca presidir esta comisión.

Pero también quiero aclarar algunos conceptos. Establecimientos no es lo mismo que edificios. Hay muchas veces que en un edificio transcurre el aprendizaje de diferentes modalidades, de diferentes secundarios, primarios, interactúan en ese mismo edificio niños y niñas de diferentes edades con diferente, obviamente, currícula. También, decirles que el ministro de Gobierno y Educación ha sido muy claro en sus declaraciones y no solamente en un solo medio de comunicación, sino ha tenido un trabajo de comunicación importante en toda la provincia del Neuquén en los medios masivos, tanto provinciales como en cada una de las radios municipales, para llegar a toda la población; también así en redes sociales, que todos hoy, o la mayoría, utiliza para poder informarse a través de las redes del Ministerio de Gobierno y Educación y también en las redes propias de los funcionarios, y esto está a simple vista. Y también se están realizando diferentes reuniones en todo el territorio en forma presencial con el ministro a la cabeza y con todos los directores provinciales que tienen que ver con la educación, con la conectividad y otros directores que tienen que ver con ese propio Ministerio, que es de Gobierno también, y en el cual participa el gremio ATEN; eso es importante decirlo porque estas mesas de trabajo están integradas también por los jefes de distrito, por los intendentes e intendentas, concejales, todo lo que tenga que ver con la solución de la problemática educativa —como la marcaba recién el diputado— porque eso es lo que ha transmitido el ministro de Educación de poner sobre la mesa las problemáticas que tenemos en cada una de las instituciones, en cada una de las escuelas. Pero se está haciendo toda una recorrida provincial por microrregión donde se exponen todas las problemáticas que tienen cada una de las escuelas y cómo poder abordarlas. Vuelvo a repetir, el gremio ATEN participa de estas reuniones, y han trabajado hasta el momento en equipo, más allá de las diferencias que se puedan tener de opinión, se está trabajando de esta manera.

En la provincia del Neuquén hay —si no me equivoco— 659 edificios de los cuales el ministro ha marcado claramente que en un momento, el 15 de febrero —si mal no recuerdo— dio un pantallazo de lo que él llamó semáforo rojo, verde y amarillo de las diferentes instancias, y llegamos a tener el 2 de marzo cincuenta y pico de edificios complicados en los diferentes colores que marcó a través de esto que él denominó el semáforo, y hoy tenemos 39 edificios que están con inconvenientes.

Pero quiero contar algo. Hace poquito estuve en la comunidad Ancatruz, tuve la posibilidad de hablar con el lonco de la comunidad. La comunidad Ancatruz tiene tres escuelas primarias muy alejadas una de la otra, pero me tocó visitar una que es la Escuela 233. En esa escuela, presidente, había una directora, docente; la escuela tenía gas, tenía luz con pantalla solar, sus auxiliares estaban con todos los insumos correspondientes. Pude llegar con mucha facilidad, el acceso a la escuela.

Pero eso no es lo motivador, lo motivador es que solamente había cuatro alumnos y no porque no pudieran ir a buscar a los demás alumnos porque está la tráfico que recorre y que busca en cada puesto a sus alumnos, sino porque solamente van cuatro alumnos porque no hay más. Tenían 7-8 años los alumnos: dos nenas y dos varones.

¿Qué quiero decir con esto? Hay problemáticas, pero también yo me enorgullezco, primero, de la provincia, me enorgullezco de este Gobierno provincial que llega hasta el último rincón de la provincia. Y así puedo contar de muchas de las escuelas que están en nuestro interior; más allá de la zona de la que vengo, recorro muchísimas, pero muchísimas escuelas cada vez que paso por alguna localidad o por algún sector del área rural, alguna comunidad mapuche, algún sector de fiscaleros, y puedo ver que hay escuelas con diez alumnos, con treinta, con veinte alumnos y, sin embargo, el Estado está presente.

Simplemente eso, presidente. Vamos a acompañar para poder recibir ese informe y poder tener así, también, la respuesta que muchas veces vienen algunos sectores a consultarnos.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Primero, voy a decir que me alegra mucho ver que van a acompañar, que el oficialismo va a acompañar este pedido de informes iniciado por el autor del proyecto porque me parece sumamente necesario que ese informe llegue a la Legislatura, porque ese informe estaba incluido dentro del presupuesto y es algo que debe cumplir el ministro de Educación, más allá de que lo haga a través de sus redes sociales, a través de los medios de comunicación o que lo informe como el ministro considere que es mejor llegar a la población, pero tiene una obligación y es que ese informe ingrese a esta Legislatura. Yo lo anticipé cuando votamos en contra del presupuesto que suponía que estos informes no iban a llegar; ojalá me equivoque, y ahora con el acompañamiento del oficialismo finalmente lo podamos recibir.

Sumo a lo que decía el diputado Coggiola, que ponía el ejemplo de la escuela de Picún Leufú; somos varios los diputados que recorreremos la provincia y que hablamos, sobre todo, con la comunidad educativa. Y la comunidad educativa no son solamente el ministro de Educación, los gremios, los docentes; la comunidad educativa también está integrada por los propios alumnos y por los padres. Y hay muchos de esos padres que están organizados en distintas organizaciones civiles que están esperando una reunión con el ministro y que todavía no la han conseguido. Nosotros, cuando logremos reunirnos con el ministro, porque desde el bloque de Juntos por el Cambio hemos sido muy respetuosos en esperar a que el ministro comience con sus nuevas funciones para solicitarle una reunión, también le vamos a plantear esto. En las mesas en donde se trata la problemática de la educación de la provincia también tienen que estar sentados los padres y los alumnos tanto como el gremio, los docentes, y todos porque también son parte de la comunidad educativa. Dentro de esos 39 edificios que muy bien mencionaba la diputada preopinante, ocurre lo que decía el diputado Coggiola; en Picún Leufú ocurre lo que está pasando en Rincón de los Sauces, por ejemplo, que hay escuelas que no están incluidas porque tienen el compromiso de que en los próximos meses van a iniciar las clases y, como parece que ya es un tema resuelto, no están incluidas en ese listado de escuelas. Entonces, es necesario que podamos contar con mayor información y más clara por parte del ministro. Y lo reitero, me alegra mucho saber que nos van a acompañar en este reclamo que hoy lo encabeza el diputado Coggiola, pero que lo hemos manifestado distintos diputados en distintas oportunidades.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Había un punto que en Labor Parlamentaria se ha definido a Comisión B y acá el pedido de informes al ministro de Gobierno y Educación tenía que ser a la Comisión D.

¿Están de acuerdo a la Comisión D?

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Pasa a la Comisión D.

Pasamos al próximo asunto reservado.

#### **4.1.21**

#### **Expte. D-52/22 - Proy. 14 961**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-52/22, Proyecto 14 961, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos del 100.º aniversario de la Escuela Primaria 77 Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el paraje El Alamito.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado que el aniversario es en el mes en curso; para que llegue a tiempo.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

#### **5**

#### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Finalizada la hora de otros asuntos conforme al artículo 175 del Reglamento Interno, pongo a consideración extender una hora más.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.22**

#### **Expte. D-53/22 - Proy. 14 962**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-53/22, Proyecto 14 962, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue en el Programa Cambio de Roles en el Honorable Congreso de la Nación.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas debido a que queremos reconocer la participación de los jóvenes en el Programa Cambio de Roles que se llevó adelante el año pasado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.23**

##### **Expte. D-55/22 - Proy. 14 964**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-55/22, Proyecto 14 964, de declaración, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional organice, a través de la Armada Argentina, un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano, en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Estamos viviendo los cuarenta años de la gesta de Malvinas, por lo que quiero pedir el tratamiento sobre tablas para hacer un reconocimiento a los 323 tripulantes y a sus familiares.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.24**

##### **Expte. D-58/22 - Proy. 14 967**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-58/22, Proyecto 14 967, de resolución: solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas informe sobre los desperfectos detectados en la infraestructura del Centro Provincial de Educación Media 31, de la localidad de San Patricio del Chañar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Queremos solicitar la preferencia para este proyecto.

La escuela secundaria de San Patricio del Chañar, el CPEM 31 ha presentado el año pasado un pedido de informes, nos han expresado esta necesidad que tienen porque son muchos los arreglos que hacen falta, no solo con el mantenimiento y el arreglo de las calderas, sino que ha hecho un informe muy detallado la comunidad educativa de varios temas que hay que arreglar que tienen que ver con el sistema de electricidad, que tienen que ver con la salida de emergencia, que tienen que ver con humedad que tienen los techos de los distintos espacios del establecimiento.

La verdad es que estamos muy preocupados porque al día de hoy, en el día de hoy la comunidad educativa ha tomado la escuela. Los padres han tomado la escuela. El CPEM 31 está hoy en una situación muy grave y no están teniendo clase. Esto a ellos los deja en una situación de mucha incertidumbre, de mucha vulnerabilidad porque no tienen respuesta con respecto a los pedidos que han llevado adelante, directamente, al Consejo Provincial de Educación y lo que también se ha solicitado desde esta Legislatura el año pasado.

Así que volvemos a hacer este pedido de informes. Pedimos la preferencia porque creemos y entendemos que si hubo un cambio en el gabinete debería hacer algún tipo de cambio también en la realidad, aunque nosotros creemos que no tiene que ver con un cambio de gabinete; nos parece que hay una ineficiencia totalmente grotesca en la gestión de la infraestructura escolar en la provincia del Neuquén. Es grotesco, es grave y es alarmante porque el año pasado han subejecutado el presupuesto que tiene que ver con obras públicas para la infraestructura escolar. Solo ejecutaron el 60 %, y estos son datos oficiales que están publicados. Entonces, va más allá de un ministro, pero entendimos y supusimos que esto iba a cambiar. La realidad es que no cambió, hoy la escuela está tomada, hoy no hay clases. Y pedimos que se dé preferencia a este pedido de informes e incluso, que sea remitido a la Comisión B, que es la comisión que precisamente se ocupa de los temas que tienen que ver con las obras públicas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

En Labor Parlamentaria habían definido Comisión D y acá el informe es a Obras Públicas.

Pongo a consideración que vaya a la Comisión B.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Pasa a la Comisión B con preferencia.

### **4.1.25**

#### **Expte. D-61/22 - Proy. 14 970 y ag. Expte. D-88/22 - Proy. 15 018**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-61/22, Proyecto 14 970, de declaración, y Expediente D-88/22, Proyecto 15 018, de declaración, por el cual se repudia la invasión y el ataque militar de la Federación Rusa contra la República de Ucrania.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Estamos unificando los dos proyectos, el del Movimiento Popular Neuquino y el de Juntos por el Cambio, que después voy a acercar cómo queda la redacción final.

Básicamente, este repudio significa que en pleno siglo XXI estamos observando, estamos mirando, estamos sufriendo una calamidad que no es propia de esta época; pensar en una guerra como la que se está llevando a cabo a través de una invasión a un país soberano, con crímenes de lesa humanidad, con el avance brutal de tropas desiguales en calidad, en formación, en importancia, contra otro país, realmente, conmueve a toda la humanidad. Nosotros tenemos que levantar la voz. No hay justificación histórica que pueda soslayar lo que está sucediendo; es nada más y nada menos que el crimen, la vejación y el autoritarismo. Así que yo creo que toda la Cámara va a acompañar este proyecto unificado que significa mostrar al mundo que sobre un ataque, que sobre la violencia ejercida, sobre la gente que se está muriendo o que se está yendo del país por millones no podemos quedarnos impávidos y tenemos que decir y tenemos que levantar la voz, y tenemos que hacernos carne con el resto de los países para decir: esto hay que frenarlo, esto no puede suceder. Y tenemos que tener una mirada acorde con las circunstancias en este momento del siglo XXI, como decía.

Por eso, este apoyo al proyecto unificado significa levantar la voz contra la muerte, contra la invasión y contra la masacre.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de estos proyectos unificados.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.26**

##### **Expte. D-64/22 - Proy. 14 973**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-64/22, Proyecto 14 973, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la realización del primer Concurso Patagónico de Relatos y Cuentos Breves «40 años de la gesta de Malvinas: La Patagonia cuenta».

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo que hemos acordado en Labor Parlamentaria.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.27**

##### **Expte. D-65/22 - Proy. 14 974**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-65/22, Proyecto 14 974, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realizar obras de pavimentación y mantenimiento en la Ruta 63.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidente.

Este proyecto obedece a un viejo reclamo de los habitantes de Villa Meliquina, que hoy ya deben andar por cerca de los quinientos habitantes permanentes, y en temporada sobre todo de verano, alrededor de tres mil personas.

La preferencia que solicitamos se basa fundamentalmente en que los 20 km que unen a la Ruta provincial 63 con la Ruta 40, que deben transitarlos a diario y, a veces, más de una vez por día, estuvo incorporada en el Plan Quinquenal y hasta el día de hoy no lo hemos visto. El resto de la ruta que une la 63 con la 247, que son alrededor de sesenta kilómetros está verdaderamente en un estado intransitable prácticamente, salvo en camionetas de alta gama 4x4, sino no se puede pasar y es la única vía de unión que tienen los habitantes en caso de... no es la única, pero es la más corta para acceder a Bariloche, a Cuyín Manzano, Confluencia Trafal.

Así que solicitamos y esperamos que nos acompañe el resto de los diputados en esta preferencia a ver si podemos avanzar.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.28**

#### **Expte. D-66/22 - Proy. 14 996**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-66/22, Proyecto 14 996, de ley: establece incorporar la leyenda «Las Malvinas son argentinas» en los portales web de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —No, perdón, la diputada Salaburu.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Perdón, presidente.

Tenemos dos proyectos que van en sintonía, últimamente.

Gracias.

Buen día. Bienvenidas y bienvenidos, porque hace mucho que no estamos o estamos iniciando este período ordinario, así que...

La idea de este proyecto de ley que presentamos es, justamente, poder establecer que en los portales web de los diferentes Poderes el Estado, de organismos descentralizados y de empresas del Estado se pueda incorporar la leyenda «Las Malvinas son argentinas».

Creo que hay varias iniciativas en relación a poder subrayar la soberanía sobre las Islas Malvinas en esta Legislatura. A pocos días de cumplirse cuarenta años de esa guerra, a nuestro criterio una guerra desigual, una guerra injusta y una guerra, por sobre todas las cosas, irresponsable, también buscamos destacar por sobre todas las cosas el no perder la memoria —como decimos siempre— de una historia tan dolorosa y tan reciente y también, y creo que a raíz de lo que se estaba hablando en estos últimos proyectos, es destacar la necesidad imperiosa de que este conflicto se resuelva por la vía diplomática, ajustándose al derecho internacional y por sobre todas las cosas donde prime la paz. En estos tiempos en los que es bastante difícil hablar de la paz porque del otro lado del mundo —como se decía recién— se está desarrollando una guerra, una guerra no sé si desigual, pero una guerra que, en realidad, es consecuencia de un proceso larguísimo, de un proceso larguísimo en donde diferentes imperios han invadido en diferentes oportunidades territorios. Y, justamente, lo que me parece que es interesante resaltar, trayendo a colación por este proyecto, es esta cuestión de esta guerra televisada que estamos viendo y que lo que busca, fundamentalmente, es generar una opinión pública y fomentar un sentido común de la anti-Rusia. Que generalmente o siempre o, por lo menos, en tiempos de la Guerra Fría estaría relacionado con fomentar un anticomunismo, porque es el sentido común, justamente, esta cuestión de la televisación como si fuera una película en donde se muestran determinadas cosas y otras no se muestran. Los medios hegemónicos eso hacen.

Entonces, me parece muy importante resaltar que no podemos perder la memoria sobre cuáles fueron los roles...

Sr. GASS. —Está hablando sobre el mismo proyecto...

Sra. SALABURU. —... No, es mi proyecto, disculpe.

Justamente, no perder la memoria a instancias de la Guerra de Malvinas, de cuál fue el rol de la Otan [*Organización del Tratado del Atlántico Norte*]. El rol de la OTAN, la OTAN que hundió el Crucero General Belgrano, para el que también recién acabamos de votar un proyecto para que se reconozcan a los 323 excombatientes caídos.

Por esa razón, señor presidente, para no perder la memoria, para alzar verdaderamente las banderas de la paz es que proponemos este proyecto de ley y me gustaría, por ahí, puntualizar algunos antecedentes que hay en relación a esto que tiene que ver con que se establezca o que se incorpore la leyenda, diferentes leyendas en los portales web. Tenemos como antecedente la Ley 3186, donde se incorpora la leyenda «Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denuncialo al 145». Ese es un antecedente. Y otro de los antecedentes es la Ley 2953, que, justamente, establece que en todas las unidades del transporte público de pasajeros de la provincia se exhiba la leyenda «Las Malvinas son argentinas».

Pido el tratamiento de preferencia en la comisión que corresponda, a unos pocos días de recordar, de conmemorar la terrible guerra que todavía tiene muchísimas heridas abiertas.

Muchas gracias, presidente.

Las Malvinas son argentinas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.29**

#### **Expte. D-68/22 - Proy. 14 998**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-68/22, Proyecto 14 998, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el quinto ascenso al volcán Copahue, a realizarse el 25 y 26 de marzo, en conmemoración a los caídos en la guerra de Malvinas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Según lo acordado en Labor Parlamentaria y porque se aproxima la fecha de este ascenso tan importante, es que pido el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.30**

#### **Expte. D-69/22 - Proy. 14 999**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-69/22, Proyecto 14 999, de resolución: solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia informe sobre el mantenimiento y la reparación del edificio de la Escuela 238 de Rincón de los Sauces.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

En este caso, la Escuela 238 es una escuela que estuvo sin clases durante muchos meses. Se arregló, pero desafortunadamente —por eso, digo que el problema es estructural, tiene que ver con

que no hay un plan de mantenimiento de infraestructura escolar, que fallan los controles, que falla el monitoreo de lo que se hace—, porque lo que sucedió en esta escuela es que la arreglaron, en gran parte, pero como hubo un temporal de lluvia, todo lo que se arregló, todo se deterioró. Entonces, hay que volver a hacer todo nuevamente. Y al día de hoy están sin clases.

Entonces, la verdad es que ya no entendemos por dónde hacer entender al Gobierno provincial que, realmente, hay que hacer algo diferente. Así como están, no están resolviendo.

Todas las escuelas, los edificios escolares de la provincia del Neuquén no están en funcionamiento, y hubo muchos meses para poder arreglarlos.

Desde el año pasado, cuando se hizo un relevamiento, que ATEN decía que eran 150, el Gobierno decía que eran 90 —que esto fue en junio—, después de lo de Aguada San Roque, en ese momento, el Gobierno provincial decía que había 90. Ahora, Llancafilo dice que hay 34 que no funcionan. O sea que en nueve meses no pudieron arreglar las 90 escuelas y, seguramente, hay muchas más, porque a medida que pasan los meses se van deteriorando.

Entonces, no pueden ir atrás del problema, tienen que preverlo, tienen que tener un plan de prevención.

Por eso, insistimos con el plan de mantenimiento, no lo quisieron tratar. Pues bien, al menos, hagan algo, realmente, duradero que pueda resolver el problema.

Hoy, la Escuela 238 no tiene clases, y está en esta situación.

Así que solicitamos que tenga preferencia para que se pueda pedir a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Por eso, pedimos que este pedido de informe vaya a la Comisión B y no a la D, porque va a la Subsecretaría de Obras Públicas, y que puedan informarnos respecto de la situación en la cual se encuentra la escuela.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

A consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

A consideración que sea girado a la Comisión B.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba.

Pasa, con preferencia, a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.31**

##### **Expte. D-70/22 - Proy. 15 000**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-70/22, Proyecto 15 000, de resolución: solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia remitir el informe bimestral en relación al mantenimiento y ejecución de las obras de las instituciones educativas en el marco de la Ley 3312, Presupuesto General del año 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Lo que queremos solicitar es que se pueda disponer de información que estuvo incluida en el artículo 44 del presupuesto que tiene que ver con la información bimestral que iba a suministrar el Ministerio, en realidad, el ministro de Educación, respecto de cuáles son las obras que hacen falta hacer para ampliaciones, para mejoras, cuáles son los arreglos que están llevando adelante.

Solicitamos que se cumpla, básicamente, este artículo 44, que fue aprobado en esta Cámara hace dos o tres meses atrás.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.32**

##### **Expte. D-71/22 - Proy. 15 001**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-71/22, Proyecto 15 001, de resolución: solicita al Ministerio de Turismo elaborar un sistema unificado de información turística de la provincia a fin de unificar los datos relevados por las áreas de Turismo de municipios y comisiones de fomento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento con preferencia de este proyecto, dado que en comunicación con el nuevo ministro vio con mucho agrado la posibilidad de trabajar en este sentido.

La idea del proyecto tiene que ver con generar un relevamiento exhaustivo en todas las localidades de la provincia para mejorar la información que hoy brindan desde la página web y distintos elementos que elabora el Ministerio de Turismo para abordar desde el turismo que se acerca a nuestra provincia.

Tenemos que tener en cuenta el crecimiento que ha tenido la actividad en los últimos años, y es por eso que queremos el tratamiento con preferencia.

Invitar —seguramente, va a estar a disposición, según lo charlado con él— a personal de Turismo y al propio ministro para elaborar, en conjunto, un programa de capacitación de relevamiento y de sintetizar toda la información que la actividad promueve en nuestra provincia, teniendo en cuenta los circuitos turísticos que tiene cada sector, cada zona en la provincia y darle un dinamismo que, realmente, necesita por estos días la actividad.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.33**

##### **Expte. D-72/22 - Proy. 15 002**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-72/22, Proyecto 15 002, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Igualdad real de las mujeres*, dirigido por Patricia Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado que ayer fue el Día Internacional de la Mujer y en este mes se prevé un evento, justamente, con la presentación de este libro.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.34**

##### **Expte. D-73/22 - Proy. 15 003**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-73/22, Proyecto 15 003, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la realización de la sexagésima quinta edición del Mundial Motocross Argentina Patagonia 2022, a realizarse el 19 y 20 de marzo en el circuito Patagonia Race, en la ciudad de Villa la Angostura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, en virtud de que el evento tendrá lugar, ahora, en los próximos días de este mes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.35**

##### **Expte. D-74/22 - Proy. 15 004**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-74/22, Proyecto 15 004, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través de la Secretaría General y Servicios Públicos, sobre la obra de construcción de la pasarela emplazada sobre el río Cuyín Manzano, incluida en el Presupuesto General año 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Después de 28 años de que el río derrumbara la pasarela en esta zona, son innumerables los reclamos de los vecinos del sector. Finalmente, la realización de la obra fue incorporada al presupuesto provincial, a través de la Ley 3312, para este año vigente 2022.

Lo que estamos preguntando, lo que estamos pidiendo informes es sobre la fecha de inicio de la obra y el cronograma de la construcción, de manera de darles alguna certidumbre a los pobladores de la zona y de buscar que, en lo posible, no se pase un nuevo invierno con la obra sin realizar, porque realmente tiene mucho peligro y también tiene grandes trastornos en la época de tanto frío para los pobladores.

Y, aunque no lo dice el proyecto, pero lo vamos a plantear en la comisión respectiva, ver si ínterin se lleva adelante el inicio de esta obra y su construcción, se puede gestionar de la misma manera que se gestionaron los puentes al Ejército de la Nación Argentina para la realización de la Fiesta de la Confluencia, en la que por estos días se consiguieron dos puentes para instalar sobre el brazo del río Limay, que con la misma premura y la misma gestión pueda instalarse este tipo de puentes en la zona de Cuyín Manzano, ínterin se lleva la obra.

Por eso estamos pidiendo la preferencia para este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Solamente para sumar, por supuesto, el apoyo. El proyecto lo hicimos en conjunto con el diputado Coggiola, al haber recorrido la zona, al haber tocado el agua en una época no muy calurosa, la verdad que eso hace poner esta obra que es una obra que cuando la discutíamos en el Presupuesto 2022 el año pasado decíamos que era muy pequeña en monto, en relación a otros montos de obra pública que se estaban manejando.

La cuestión de la prioridad tiene que ver, justamente, con esto; con poder generar que las familias puedan quedarse en el lugar y no tengan que mudarse a —como decimos siempre— los cordones de las grandes ciudades con todas las complicaciones que eso trae aparejado. Por eso nos parece una urgencia y, por sobre todas las cosas, porque de este valor que es —insisto— ínfimo para lo que es el Presupuesto 2022, para lo proyectado en el Presupuesto 2022, si no hay una rapidez, una premura en la realización y en la concreción, los montos se van a desactualizar como ha pasado en otras ocasiones.

Es por eso que, también, solicito el apoyo a la preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.36**

##### **Expte. D-81/22 - Proy. 15 011**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-81/22, Proyecto 15 011, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la decimotercera edición de la Fiesta del Telar, realizada el 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, presidente.

Queremos solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, debido a que la decimotercera edición de la Fiesta del Telar se realizó este fin de semana que pasó.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.37**

##### **Expte. D-82/22 - Proy. 15 012**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-82/22, Proyecto 15 012, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, en el marco del proyecto Mujeres de Impacto, bajo el lema «construyamos con inteligencia, innovación para el cambio y la transformación», a realizarse el 13 de marzo de 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelen Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Este es un pedido de tratamiento sobre tablas ya que es un evento que se realiza el día 13 de marzo y no tenemos otra sesión. Así que por eso es el apuro del pedido.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

### **4.1.38**

#### **Expte. D-84/22 - Proy. 15 014**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-84/22, Proyecto 15 014, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, sobre la situación edilicia de las escuelas que no iniciaron el ciclo lectivo 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Nosotros queremos plantear el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Si bien tiene coincidencia con otros proyectos que se discutieron en el día de hoy, entendemos que es muy importante que de esta sesión surja esta solicitud que estamos haciendo y que entendemos que coincide con todos los planteos que se fueron haciendo en diversos proyectos en esta sesión.

La verdad es que sería una situación compleja tener que presentar un pedido de informes por cada una de las escuelas y establecimientos educativos que no han iniciado, o que tienen dificultades o que presentan problemas edilicios, de mantenimiento para el inicio del ciclo lectivo. Pasaron dos años, ya el diputado que presentó una de las iniciativas y que tuvo moción de preferencia lo decía —el diputado Coggiola—, pasaron dos años desde la pandemia. Nosotros venimos denunciando desde el primer día que hay una necesidad de poner en discusión los presupuestos educativos, el alcance, la sostenibilidad de esos presupuestos para dar respuesta a un reclamo que, lamentablemente, aunque nosotros decimos que no fue una tragedia, sino que fue un incidente que se podría haber evitado, Aguada San Roque dejó en evidencia, pero se cobró vidas. Entonces, desde este punto de vista, nosotros consideramos, porque yo tengo acá un listado que presentaron los compañeros y las compañeras de Aten capital, donde hay un relevamiento de, por lo menos, ochenta escuelas, ochenta escuelas —después fueron surgiendo más, incluso— que no pudieron iniciar el ciclo lectivo por dificultades de distinta índole, incluso, hasta falta de personal, falta de auxiliares.

Podríamos decir la Escuela Primaria 180, la 175, la Escuela 311, que se tienen que turnar los ciclos para poder dar clases; en Zapala la Escuela 134, la 307; en Centenario la Escuela 109, la 166; en Senillosa, también, en Plottier; en distintas localidades en donde la propia comunidad educativa ha dado cuenta de esta situación.

Pero, presidente, yo quiero hacer mención a algo que me parece que hace a dejar en evidencia que no se tiene una política activa para resolver el problema estructural de la educación.

Desde mediados del año pasado, el Gobierno viene anunciando que tiene un crecimiento récord en la producción de hidrocarburos, y se jacta de que ese es el fuerte de la matriz económica de la provincia. Nosotros rechazamos el Presupuesto 2022 porque ya habíamos encontrado, y creo que algunos también lo dijeron, que no consideran ni contemplan todas las necesidades que están puestas a discusión. Y lo vienen diciendo desde mediados del año pasado, y la proyección, el crecimiento a través de Vaca Muerta, todo lo que se viene propagandizando permanentemente;

2800 millones de pesos por día se llevan las petroleras, 2800 millones de pesos por día y acá nos explotan las escuelas. Y acá el ministro, el flamante ministro de Educación dijo que estaban dadas las condiciones porque estaba el 95 % de las escuelas en condiciones. Eso lo dijo públicamente, no lo estamos inventando. Pero resulta que también se considera que algunas condiciones estaban dadas, por ejemplo, la escuela de Cutral Co que se le cayó el techo, que estaba habilitada, y que supuestamente estaba en condiciones. Esos parches son los que nosotros no creemos que sean la solución para los problemas que se vienen reclamando. Y ni hablar de la falta de edificios, porque acá no está puesto en este pedido de informes, pero hay que decirlo.

El año pasado acompañamos a la comunidad educativa de Centenario que estaba peleando para poder hacer ingresar a sus hijos a las escuelas técnicas, pero te daban cinco opciones, y si vos no entrabas a la técnica tenías que irte a un comercial; y los padres y las madres decían: Pero si yo quiero que mi hijo vaya a la técnica, por qué lo tengo que mandar a un comercial. Porque no hay escuelas, porque no se amplían, porque no hay política activa pública ni recursos; todo lo contrario. También lo denunciábamos en el Presupuesto 2022; 4500 millones de pesos se van a ir a la educación privada.

Entonces, presidente, nosotros sí queremos que este proyecto que estamos presentando se trate sobre tablas para que urgentemente, si hay voluntad —como se dijo acá— y hay orgullo, que se ponga arriba de la mesa toda la información que necesitamos. Porque el acuerdo salarial era una parte de lo que venían trabajando los trabajadores y trabajadoras de la educación y que tampoco vamos a decir que fue algo que convenció y conmovió a todos los trabajadores y las trabajadoras. Muy bien lo dijo el gobernador acá cuando saludó a las conducciones sindicales; tema aparte, para no irme del tema.

Queremos solicitar porque entendemos que es urgente dar tratamiento a esto, no se puede esperar más porque se cobran vidas, presidente. Y esa información la requerimos con urgencia ya. Por eso vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas de esta iniciativa, que más allá de que coincide con otros requerimientos, hace falta que lo discutamos con urgencia.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión D.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

#### **4.1.39**

#### **Expte. D-85/22 - Proy. 15 015**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-85/22, Proyecto 15 015, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el octavo puesto en la prueba del Super-G y el primer diploma olímpico de esquí del país en los Juegos Paralímpicos de invierno Beijing 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.40**

**Expte. D-86/22 - Proy. 15 016**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-86/22, Proyecto 15 016, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la tercera edición de la Fiesta del río Neuquén, realizada el 5 de marzo de 2022 en el polideportivo del barrio Provincias Unidas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Según lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

**4.1.41**

**Expte. D-87/22 - Proy. 15 017**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-87/22, Proyecto 15 017, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo las actividades que se desarrollarán en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia con las distintas áreas de Gobierno, durante el mes de marzo de 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, dado que ayer fue el Día Internacional de las Mujeres y esto se trata de destacar todas las actividades del Mes de la Mujer.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

No habiendo más asuntos reservados, pasamos a homenajes, primero y, luego, a otros asuntos.

**4.2**

**Homenajes y otros asuntos**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Pedidos de palabra para homenajes?

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Me quiero referir en esta oportunidad al paro del 8 de marzo que ayer marchamos en las calles de todo el país en homenaje a aquellas mujeres que fueron incendiadas por reclamar por sus condiciones de trabajo, por la reducción de la jornada laboral.

Nosotros siempre decimos que no es un día de festejo, no aceptamos ni regalos ni bombones ni flores; decimos que es un día de lucha. ¿Por qué? Porque tenemos que seguir luchando porque existe todavía la diferencia salarial a favor de los varones, esa brecha salarial sigue existiendo.

Sigue existiendo la inseguridad en las víctimas de violencia que no se les garantiza los refugios, que no se les garantiza protección al resto de su familia. Por supuesto que todo esto tiene que ver con el presupuesto que deben destinar el Gobierno provincial, el Gobierno nacional y el Gobierno municipal. Pero, claro, como el Gobierno estaba muy preocupado en hacer y cumplir aquel acuerdo que hizo con el Fondo Monetario Internacional, entonces está muy preocupado en destinar los fondos al pago de la deuda externa y no a cubrir las necesidades de las mujeres. Entonces, tampoco se puede garantizar una cobertura —digamos así— a la situación de las mujeres que están en riesgo por la violencia por la que deben atravesar y, finalmente se crean secretarías, se crean ministerios, pero nada de eso sirve para paliar la situación de las mujeres.

Nosotras creemos, consideramos que tenemos que seguir organizadas y en las calles y con un enfrentamiento contra el pago de la deuda externa, un enfrentamiento a los gobiernos, al patriarcado y al capitalismo.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Haciendo alusión también a lo que fue el 8M y compartiendo algunas expresiones de la diputada preopinante —pero no todas, claro—, quiero, obviamente, homenajear a todas las mujeres que se movilizaron, que nos movilizamos en el día de ayer, sabiendo que falta muchísimo por hacer, sabiendo que se trabaja arduamente también en la lucha contra la violencia patriarcal que padecemos a diario. Pero en particular y dentro de lo que han sido todas las distintas manifestaciones que se hacen año a año y las movilizaciones, quiero destacar lo que fue el Encuentro Federal de Concejalas e Intendentas de la Federación Argentina de Municipios que se realizó en el Centro Cultural Kirchner en donde una gran cantidad de concejalas de nuestra provincia pudieron asistir, pudieron también escucharse, conocerse, dar cuenta de sus problemáticas en cada rincón de nuestra provincia y donde la participación, justamente, fue esta, federal.

Desde ese lugar, quiero homenajearlas específicamente a ellas que con un esfuerzo enorme pudieron asistir, que además llevaron, obviamente, la representación de nuestra provincia hacia este encuentro federal. Y decir que la verdad nosotras creemos que sí, seguramente no resuelva todos los problemas la creación de ministerios, pero se trabaja muchísimo; son cambios culturales, son cambios progresivos que no dependen además exclusivamente de las representaciones institucionales, dependen de la sociedad toda, dependen además del compromiso con quienes los dirigentes políticos nos referimos al tema y, por supuesto, cómo abordamos estas problemáticas que van a tardar seguramente muchísimos años en ir modificándose, pero hay una política de Estado también que acompaña y respalda también eso.

Entonces, mi homenaje a todas ellas que pudieron participar, mi homenaje a todas ellas que también nos representaron en este encuentro y, por supuesto, a todos y todas quienes trabajan en pos de construir no solamente una provincia, sino también un país y cada localidad intentando llevar una justicia social y, por supuesto, igualdad para todos y todas.

Así que desde ese lugar, felicitarlas.

También quiero hacer otro homenaje que no tiene nada que ver con esto, pero realmente no quería dejar pasar la oportunidad porque tiene que ver con un personaje de Chos Malal que la verdad ha sido muy querido y me parecía que era importante poder traerlo hoy acá, que tiene que ver con una impronta, además, que dejó a través de su música, más conocido en Chos Malal como «Pichu» Méndez. Muchos lo conocerán; otros, no. Formó parte de lo que fue el grupo chosmalense Tromen, hacían una especie de folclore progresivo. Para nosotros fue muy conocido. Y hace pocos días, se hizo un homenaje en Chos Malal por toda su trayectoria, por el legado que dejó a poco más de dos años de su fallecimiento y en donde varios artistas y bandas locales pudieron dar cuenta de lo que fue su trayectoria, su obra musical.

Fue un maestro de muchísimos roqueros de la zona norte; él incursionó en diversos géneros, pero sobre todo pudo transmitir eso y acompañar a distintas generaciones que iban propiciando su participación en la cultura y en la música. También, quiero mencionar a su hermano, a Fabián

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Méndez, porque él tuvo la idea de hacer este festival, este homenaje en Chos Malal y para quienes los conocemos y los conocimos y sabemos de su trayectoria y pudimos compartir distintos momentos de su música, no quería dejar de mencionar esto porque la verdad es que es muy representativo de nuestra Chos Malal y, por supuesto, también, de todo lo que tiene que ver con el ambiente musical de la zona.

Así que quería traer a la memoria a este artista neuquino y, por supuesto, realzar lo que fue su trayectoria musical para que no nos olvidemos también de que ellos son los verdaderos hacedores culturales de cada una de nuestras regiones.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Y de alguna manera, relacionándolo con el 8 de marzo, quiero rendir homenaje a quien fue la primera mujer legisladora de nuestra provincia.

En el año 1951 cuando se sanciona la ley de elecciones nacionales, se permite que quienes estaban sin esa posibilidad, sin la posibilidad de votar en los territorios nacionales, en los por entonces territorios nacionales, pudieran hacerlo y elegir a un delegado. Así fue que en las elecciones del 11 de noviembre de 1951 en las que Perón fue reelecto presidente por el 63 % de los votos es elegido Pedro San Martín como delegado territorial por Neuquén.

El 25 de abril de 1954 se realizan los comicios, luego del fallecimiento de Hortensio Quijano quien era vicepresidente de la nación y se eligió finalmente a Alberto Teisaire como vicepresidente. En ese momento, se autoriza a las provincias, a los territorios nacionales a elegir dos delegados. Así es que, además de San Martín, es elegida María Enriqueta Anderson, *Dolli* Anderson. Ella había nacido en Rosario, llegó a la provincia allá por la década del 30 y con su marido docente trabajaron en muchas comunidades, en muchas regiones muy hostiles de nuestra provincia, llevó adelante un trabajo social muy interesante.

Pero, si usted me permite quiero leer lo que ella dijo el 9 de junio en el debate parlamentario que se tuvo en el Congreso de la Nación para que Neuquén y otros territorios nacionales pudiesen constituirse como provincia. En aquel momento, *Dolli* Anderson dijo:

Es cumpliendo el honroso mandato de aquellas descendientes de los Puelles, Quinchaos, Painefilú y otros que vengo a esta Honorable Cámara a reclamar el voto favorable para la sanción de este proyecto [...].

Vengo también trayendo la versión clamorosa de las mujeres de los huincas, de los hombres blancos que llegaron en carreta, lomo de mula o a pie, y que junto a sus maridos levantaron los primeros ranchos [...].

Neuquén hecha provincia dejará de tender su mano mendicante y la bajará al suelo, fuerte y vigorosa para extraer su riqueza; no esperará más para resolver sus problemas que la solución le venga de arriba sino que luchará por sí y con su esfuerzo, con su trabajo, con su producción y contribuirá al esfuerzo común con sus hermanas para engrandecer la nación.

Algunos días después se sancionó la Ley 14 408 de provincialización de nuestro territorio y otras de las que se convirtieron en otras provincias de nuestro país.

Ella fue perseguida luego del golpe de Estado de 1955, no la pasó nada bien y, después de la otra noche oscura, larga noche oscura que vivió nuestra patria, se fue a vivir a Canberra (Australia), lugar donde finalmente falleció en 2007.

Vaya hoy nuestro recuerdo y nuestro reconocimiento a esa primera legisladora que tuvo nuestra provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para otros asuntos, no sé si hay algún homenaje más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Gaitán, tiene la palabra.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidente.

Es para sumarnos desde el bloque a este homenaje a las mujeres, a las mujeres en el marco del Día Internacional de la Mujer, a las mujeres que pararon, a las mujeres que marcharon. Es un día que nos convoca, como decían los diputados preopinantes, a reflexionar sobre los derechos, sobre los logros obtenidos, pero también para reflexionar sobre todo aquello que nos falta. Y en estos últimos veinte años hemos presenciado importantes adelantos para garantizar a las mujeres el goce de los derechos en igualdad de términos que los varones, pero, sin embargo, a pesar de la normativa internacional, de la normativa nacional, de la normativa provincial, de las políticas públicas que se implementan, nos vemos obligadas a seguir luchando, a seguir marchando porque continúa siendo una deuda pendiente la equidad y la erradicación de la violencia.

Si bien es cierto que al día de hoy, aún hoy existe una percepción de impunidad por parte de los femicidas y también de las personas que ejercen violencia, hace diez años atrás un crimen de una mujer no era un femicida, era eso, un crimen pasional; la violencia no era violencia, era un tema de pareja; la violencia, los abusos dentro de los hogares quedaban puertas adentro y era un asunto de la vida privada. Hoy, por suerte ya no somos esa sociedad, y —como decía— si bien existe un avance legal en equidad, en reconocimiento, en prevención, en la erradicación de la violencia, son herramientas que a la luz de los hechos deben ser revisadas continuamente y ese creo que es el compromiso de esta Cámara en su totalidad y lo venimos trabajando. Quería aprovechar este momento para destacar la creación de la comisión especial en la que venimos trabajando, trabajamos todo el año pasado y ya estamos comenzando nuevamente las comisiones para revisar, para estudiar las leyes provinciales referidas a la protección de derechos de las mujeres y a la erradicación de la violencia.

Quería destacar también la Ley 3288 que sancionamos el año pasado, que es la Ley de Licencia por Violencia por Motivos de Género para todas las trabajadoras estatales de la provincia, y también la comunicación que enviamos al Congreso de la Nación para que estos derechos puedan estar también para las trabajadoras del sector privado y que esperamos, obviamente, que este año pueda tratarse y aprobarse en el Congreso Nacional.

Como decía, estas son algunas herramientas, tenemos muchas otras por trabajar, muchas por trabajar también en la comisión especial. Pero, reitero, no podemos hablar ni de progreso ni mucho menos de equidad y de igualdad, sin el reconocimiento efectivo de los mismos derechos de varones y mujeres, de la plena participación de las mujeres, de la real participación en todos los ámbitos y sin el compromiso individual y colectivo para promover y para proteger los derechos de las mujeres para que podamos realmente vivir una vida libre de violencia, de discriminación.

Así que ese es el homenaje a las mujeres, y por esto es por lo que marchamos, por lo que paramos, porque «vivas y libres nos queremos».

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente

También, sumarme al homenaje que hizo el resto de los diputados, el resto de los bloques. El 8M para nosotras es un día muy importante, es un día muy importante para la sociedad en general pero para nosotras fundamentalmente. Por suerte, ayer recibimos un montón de mensajes, de mensajes de compañeros, de mensajes de amigos y la mayoría no decían: feliz día de la mujer —que eso era bastante inusual en otros tiempos—, sino que particularmente lo que me acercaban era alguna reflexión sobre charlas, sobre haber visibilizado estas situaciones de desigualdad que siempre están culturalmente tan naturalizadas.

Cada uno de estos días, como decía la diputada que habló previamente, nos viene a recordar todos los avances que hemos tenido, todos los avances que hemos hecho con absoluta transversalidad, que es un término que yo uso siempre en materia de feminismo. Pero también nos viene a recordar todo lo que todavía falta. Si uno mira las cifras de acceso a los empleos, las cifras de desocupación, y, por sobre todas las cosas, las brechas, las brechas que se generan entre géneros en el acceso a la educación y en el acceso al empleo y, sin duda, si uno compara los números de lo que era previo a la pandemia y los posteriores a la pandemia.

Así que cabe reflexionar, este 8M, como todos estos días, lo que para muchos parece una fiesta callejera para nosotros es un ponernos codo a codo con mujeres, compañeras de diferentes colores políticos, de diferentes sectores, con diferentes recorridos, de diferentes franjas etarias para pisar fuerte y decir y marcar todo lo que falta.

También quiero recordar que el 7 de marzo está establecido como el Día de la Visibilidad Lésbica. Este día se conmemora por el asesinato de Pepa Gaitán, víctima de un crimen de odio, en Córdoba hace doce años. Este crimen, por supuesto, queda impune, queda impune socialmente este crimen porque actualmente se sigue condenando, mirando, discriminando a las lesbianas en esta sociedad, obligándolas a mantenerse en un lugar de silencio, en un lugar de vergüenza. Por eso, en un día como el 7, que es el Día de la Visibilidad Lésbica, yo quiero, por sobre todas las cosas, abrazar y felicitar a mis compañeras de militancia, a mis compañeras lesbianas, que nos ayudan a aprender todos los días, que nos enseñan de igualdad y, por sobre todas las cosas, que ponen la visibilidad y el orgullo como una bandera de cambio político profundo.

En este 7 también levantar las banderas para que Higua sea absuelta ya, Higua que cometió un asesinato, justamente, por defenderse porque fue agredida por ser lesbiana.

Así que eso también en estos dos días tan importantes para el feminismo, tan importantes para las lesbianas, tan importante para las mujeres.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de palabra para homenajes, pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Voy a hacer uso de este espacio para plantear algo que, ineludiblemente, está colocado en la agenda y en la preocupación que atraviesa a lo largo y ancho de nuestro país.

Mañana vamos a movilizar muchas organizaciones en repudio al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. La marcha del día de ayer de las mujeres tuvo una impronta donde también pusieron como discusión que este pacto va a profundizar la desigualdad, va a profundizar esta brecha que hay entre dar respuesta y la responsabilidad del Estado y esta situación que se viene profundizando.

Para nosotros en estos días, sobre todo con el apuro que hay ahora para que tenga un tratamiento en el Congreso, pudimos ver que queda en evidencia que se cayó la mentira. Se cayó la mentira por qué, porque este acuerdo con el Fondo Monetario Internacional es un pacto de ajuste, y hay que decirlo con todas las letras, hay que decirlo así porque, a medida que se van conociendo los detalles de este acuerdo, queda cada vez más en evidencia porque no hubo ni un solo economista, ni un solo analista en estas últimas tres, cuatro semanas que no haya dicho y no haya aseverado que es imposible llevar adelante un acuerdo que no esté atravesado por el ajuste. «Un ajuste que se viene profundizando», decimos nosotros. Esto lo que va a hacer es profundizar el ajuste a tal punto que en estos días que estuvo el propio ministro de Economía, en el Congreso, tratando de convencer de la importancia de que se apruebe este acuerdo, nuestros compañero y compañera Nicolás del Caño y Myriam Bregman hicieron preguntas que el propio ministro no pudo responder.

Fíjese que uno de los eslogan que se está utilizando es que no va a haber reforma previsional, que no va a haber reforma laboral, que no va a haber ajuste ni se van a achicar los presupuestos de contención social —eso es lo que se dice—, pero la interpelación de nuestros compañeros y compañeras del Frente de Izquierda en las bancas del Congreso, poníamos en discusión y le preguntábamos a Guzmán que si no hay una suba encubierta de la edad jubilatoria. Pero ¿por qué? Porque dicen que se está proponiendo, que esto sí ya es un hecho, la jubilación anticipada voluntaria. Entonces, dice: no, es voluntario, no es ninguna imposición. ¡Ah!, claro, pero jubilarse para cobrar 35 000, 40 000 pesos es una forma de apretar para que no te jubiles. Si te vas a jubilar para morirte de hambre... Y esta es una de las consecuencias que tuvieron a lo largo de los años nuestros queridos jubilados que pierden siempre, no ganan nunca.

Tampoco pudo responder al respecto de estas cuestiones que tienen que ver con lo que afecta directamente a las mayorías populares, a los trabajadores, a las trabajadoras, a las mujeres de la juventud que es el problema de la inflación y los tarifazos. Se le está buscando la vuelta para tratar

de dejarlo lo más lindo posible, gradual..., buscando ciertos términos económicos y políticos, estructurales para decir que no va a ser tan fuerte el impacto. ¡Mentira! Ya lo estamos sufriendo; todavía no se firmó el acuerdo, y ya vinieron los aumentos y los tarifazos.

Entonces, una de las cuestiones que planteaba nuestro compañero Nicolás del Caño era por qué, si el acuerdo es tan bueno como se lo pretende vender, hay tanto lío en el oficialismo o en la coalición, por lo menos, porque está en evidencia que no hay convencimiento porque uno de los eslogan de campaña del Gobierno nacional fue que no iban a pagar la deuda externa, y lo dijeron abiertamente. Ahora, por presiones, por distintos motivos estamos en la instancia en la que estamos, ya hay un memorándum de entendimiento que, básicamente, es el acuerdo.

Y nosotros no queremos que nos gobierne el FMI, presidente. Y, en esto, por qué decimos esto, porque está planteado dentro del acuerdo o del memorándum de entendimiento —para decirlo más precisamente— que va a haber una revisión trimestral de parte del Fondo Monetario, con lo cual el sostenimiento de cualquier política económica, social está condicionada absolutamente por esta revisión; no hay manera de escaparle, lo dice el acuerdo. Y esto no es un invento nuestro, lo dice el acuerdo; con lo cual quiere decir que cada tres meses se va a estar revisando la política económica, que hace al problema político, en general.

Y porque nosotros no avalamos la estafa, presidente. Lo dijimos el primer día. También se dijo en algún momento de parte del oficialismo que la deuda que tomó el expresidente Macri era fraudulenta, era ilegal, que había que investigarla. Dos años pasaron para que eso se llevara adelante. Y no terminó en esta situación donde se hace un recurso, que es falso, que es que, si no llegamos a este acuerdo, íbamos al *default*. Tecnicismos, pero hay que decirlo, no íbamos al *default*; se podían pedir prórrogas en el marco de que sí, si hubiera habido esa voluntad política —como se dijo— de que esa deuda era una deuda que estaba tomada en forma ilegal, ilegítima, hasta reconocida por el propio Fondo Monetario Internacional, se tendría que haber investigado. Esto es lo que nosotros proponíamos, el desconocimiento soberano, que no es un invento de la Izquierda, es un recurso legal, jurídico que existe internacionalmente, y algunos países han recurrido a eso. Entonces, presidente, cuando se dijo que era impagable, que era ilegal, fraudulento, odiosa porque la había tomado Macri y porque muchos dijeron que, incluso, se había usado para la campaña, pero estamos en esta situación donde esa deuda no se investigó. Es más, desde el primer día, se fue pagando a costa del hambre y la miseria del pueblo. No hay otra manera de expresarlo.

El FMI es más saqueo, al FMI ya lo vivimos. Argentina no es el primer acuerdo que tiene con organismos internacionales y con el Fondo Monetario, y sabemos las consecuencias de esto y lo podemos ver en otros países. Tampoco vamos a hacer mucho repaso histórico porque el 2000-2001 fue una de las consecuencias, y hay documentales y hay material donde uno puede ver cuáles fueron las consecuencias, y algunos lo vivimos en carne propia.

Y acá viene el punto, también, que tiene que ver con que ayer la movilización del 8M, esta enorme movilización que se colocó en las calles de parte de las mujeres que pelean para que sean reconocidos sus derechos, se llegó a decir que se había caído el patriarcado. ¡Es una barbaridad! Cincuenta y cinco femicidios llevamos en lo que va del año. ¡¿Qué patriarcado cayó?! ¡¿Qué patriarcado cayó?! Ninguno. Porque algunos pasos son importantes, y hemos acompañado también, pero también siempre ponemos el acento en la crítica de que lo que hace falta acá —y esto es lo que también se puso ayer en la calle— es que se tenga respuesta para los presupuestos y las políticas públicas necesarias. Todos los años acá discutimos cuando se inician las sesiones que se promete la construcción del refugio para mujeres, y no está. Políticas integrales, no solamente un refugio. Se creó un ministerio y los refugios y las políticas integrales siguen sin estar. Pero la violencia machista es un hecho objetivo que hay que combatir, y la violencia del Estado también, presidente, porque el género las une pero las clases dividen. Y quienes tienen responsabilidades en algún organismo de Estado, algunos han tenido también responsabilidad y han sido denunciados públicamente por haber abusado en su función a mujeres, y digo por casos que han pasado en esta provincia.

Entonces, nosotros somos absolutamente consecuentes, y esta pelea está abierta, es una pelea que todavía no tiene los resultados que se necesitan; entonces, no hay ningún patriarcado que haya caído hasta que no se combata hasta el final. Y eso hay que ganarlo y eso las compañeras, las mujeres lo saben perfectamente porque ellas han creado la enorme marea verde, la enorme marea de lucha que han puesto en las calles y que todavía necesitan de soluciones concretas.

Y para terminar, presidente, los gobernadores, los empresarios fueron —en este debate que está abierto por el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional— a exigirles a los diputados ser responsables y que se acuerde que se tiene que cerrar, que se tiene que homologar. Claro, pero está todo pensado en términos de quiénes ganan con eso, y no se pone en discusión quiénes pierden. Incluso, las conducciones sindicales están jugando un rol nefasto en esta discusión. ¡Ne-fas-to! Porque están diciendo, no, que se cierre de una vez, y las consecuencias de ese ajuste las van a pagar los trabajadores y las trabajadoras. Entonces, hay muchos cómplices en este momento. Que entendemos nosotros lo que el presidente está utilizando y recurriendo, trayendo el debate al espacio parlamentario, porque, en términos de lo que pide el Fondo Monetario Internacional no debería ni pasar por el Congreso el acuerdo; sin embargo, ¿por qué lo hace? Porque quiere descargar las responsabilidades para no hacerse cargo solo. Bueno, para nosotros, el propio gobernador de la provincia fue a ratificar que tiene ese compromiso para que ese acuerdo salga. Ese acuerdo que, justamente, nos va a costar muy caro a los neuquinos y a las neuquinas porque ahí están los fondos, los recursos, los dólares que necesitan para pagar; y, mientras tanto, se deteriora la educación, se deteriora la salud, no hay viviendas, el trabajo empieza a precarizarse.

Por eso, presidente, más allá de que esta Legislatura muchas veces opera como escribanía vamos a seguir dándole pelea.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Quería referirme a lo que está sucediendo en Ucrania, por lo que todos los medios nos han dicho y algunos también se han referido en este día.

Desde el 25 de febrero que está en curso la invasión del imperialismo ruso a Ucrania. Se han perdido muchas vidas y hay diferentes ciudades que todavía están bajo el dominio ruso. Hay sectores de la población que tomaron armas para enfrentar a los invasores. Por eso, Putin a la cabeza de un régimen capitalista e imperialista ha comenzado con criminales bombardeos a la población civil.

Nosotros, desde Izquierda Socialista, miembros de la UIT-CI [*Unidad Internacional de Trabajadoras y Trabajadores-Cuarta Internacional*], ratificamos nuestra política de repudio a la invasión y expresamos que estamos del lado del pueblo ucraniano, contra el agresor imperialista. O sea, no queremos apoyar al presidente —porque Zelensky se trata de un gobierno capitalista e imperialista también—, sino que estamos con la clase trabajadora del pueblo ucraniano y también con sus organizaciones territoriales. Y hacemos un llamado de solidaridad hacia el pueblo ucraniano que no tiene nada que ver con la oposición que hacen a la invasión rusa Biden, Macron o Boris Johnson. ¿Por qué? Porque ellos están buscando la defensa de sus propios intereses, no se preocupan por lo que le pasa al pueblo; ellos lo que quieren es seguir manteniendo las relaciones comerciales.

Estamos por la libre autodeterminación del pueblo ucraniano —así lo habían planteado en el año 1917 Lenin y Trotsky—, y llamamos a los pueblos del mundo a repudiar la invasión y a apoyar la resistencia del pueblo de Ucrania. Decimos: no a la invasión, no a los bombardeos. Que se vayan las tropas rusas. Fuera toda injerencia imperialista en Ucrania, sea de Rusia como de la OTAN, Estados Unidos y la Unión Europea.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Finalizado el tiempo de asuntos varios, pongo a consideración un cuarto intermedio hasta las 15.

*Se aprueba [14:06 h].*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.  
Nos vemos a las 15 y seguimos con el orden del día.

*Siendo las 15:11, dice la:*

Sra. VILLONE (presidenta). —Vamos a continuar.  
Comenzamos.

**6**

**LEYENDA «LAS MALVINAS SON ARGENTINAS: 40 AÑOS»**  
(Incorporación en página web de la HLP)  
(Expte. D-559/21 - Proy. 14 643)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se incorpora en la página web de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y en las notas internas, la leyenda «Las Malvinas son argentinas: 40 años».*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión G.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Abdala  
Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

Antes que nada, quiero agradecer al presidente de la Comisión G, al diputado Gass, por poner en el primer orden del día este tema tan importante y trascendental este año y, sobre todo, también a los miembros de la comisión que, por unanimidad, votamos esta resolución.

Como dije anteriormente, todos sabemos que este año se cumplen cuarenta años, ni más ni menos, de la guerra de Malvinas. Y en este marco, nosotros, desde septiembre del año pasado, desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino presentamos este proyecto para incorporar este año —2022— la leyenda en conmemoración de la guerra de Malvinas, y que quede plasmado en todos los documentos oficiales, en las notas internas de esta Honorable Legislatura y también en la página web nuestro homenaje a los caídos en Malvinas como también a sus familiares y, sobre todo, la reivindicación por la soberanía argentina sobre nuestras islas.

En el mismo sentido, y ya este año, el 13 de enero el Gobierno nacional, mediante un decreto brinda un homenaje al pueblo argentino, a los caídos en las Islas Malvinas y adopta para todos los documentos de la administración pública nacional la leyenda: «Las Malvinas son argentinas». En consonancia con esta normativa nacional, el gobernador de la provincia del Neuquén también dicta el decreto correspondiente a fin de contribuir a visibilizar y a reafirmar los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas en toda la documentación oficial de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, así también como entes y empresas del Estado que deberán llevar la leyenda «Las Malvinas son argentinas». Y, en este sentido, fue que lo trabajado en la Comisión G, en la última comisión modificamos el artículo 1.º de esta resolución para poder, de esta manera, unificar la redacción con los otros organismos, nacionales y provinciales y, también, hay ordenanzas municipales que ya se están manifestando en este sentido, quedando plasmado en el artículo 1.º la leyenda «Las Malvinas son argentinas: 40 años».

Por esos héroes, por esas heroínas que pusieron el cuerpo en la guerra y después tuvieron que luchar por ser reconocidos, va el orgullo, va nuestro orgullo. Esta es la manera de reconocerlos, de reivindicar y, sobre todo, perteneciendo a una ciudad malvinera como lo es Plottier, declarada así en el año 2019 por el Concejo Deliberante. Desde entonces es que se adoptan junto con el Himno nacional y el provincial la Marcha de las Malvinas, y también en sus mástiles flamea la bandera malvinense.

Por ellos, en memoria de los caídos, de los familiares, como nosotros tenemos en nuestro equipo de trabajo, y porque las Malvinas son argentinas, pido el acompañamiento en esta resolución.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º,  
2.º y 3.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1150**.

Pasamos al segundo punto del orden del día.

7

**DIPLOMATURA EN DERECHO PARLAMENTARIO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-793/21 - Proy. 14 891)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el dictado en forma virtual de la Diplomatura en Derecho Parlamentario, que se realizó desde el 31 de mayo al 15 de noviembre de 2021.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión D.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Primero, quiero agradecer la posibilidad que se brindó desde la Legislatura provincial para que integrantes del equipo participaran en esta capacitación. De la misma forma, lo hicieron integrantes de ocho municipios de nuestra provincia, de concejos deliberantes y cerca de ciento veinte personas en el país.

Una capacitación que permitió asimilar nuevos contenidos y prácticas en el derecho parlamentario y generar un proceso de enseñanza-aprendizaje sobre las nuevas metodologías, sobre los nuevos trabajos que se hacen en el derecho parlamentario y lograr capacitarse para afrontar los nuevos desafíos de cada una de las localidades y, también, de cada una de las provincias.

Tuvo como objetivo principal constituirse en un foro de debate sobre los temas actuales del derecho parlamentario, con apoyo de un cuerpo destacados de profesores, muchos de ellos en ejercicio en el Senado y en Diputados de la Nación; y también se llevó adelante un trabajo en un programa que abarca los tópicos clásicos y reflexiones sobre el futuro de los cuerpos parlamentarios.

Estuvo dirigida a quienes trabajan o aspiran a desempeñarse directa o indirectamente en cuerpos deliberativos de gobierno, actúan o aspiran a actuar directa o indirectamente en órganos administrativos, organizaciones sociales y políticas, empresas estatales o áreas de relacionamiento público de empresas privadas con vinculación con tales organismos parlamentarios.

Tuvo como objetivo, también, proveer de herramientas necesarias para prever abordar y, en su caso, asesorar y litigar en casos vinculados a los Poderes Legislativos en sus múltiples funciones; brindar una completa actualización normativa, jurisprudencial y doctrinaria nacional e internacional

sobre las constituciones locales e internacionales, leyes, normas y fallos en la materia, y propició el activo detallado análisis de las normas que regulan el funcionamiento de los Poderes Legislativos, con el especial foco en el Congreso de la Nación Argentina, sus aplicaciones y las normas y procedimientos que regulan las diversas etapas de la actividad.

Debo destacar la participación en el debate de los integrantes de nuestro equipo y de todos los que participaron, y expresar que fue un aprendizaje y, seguramente, para este año se podrá repetir desde la Legislatura, porque fue un ámbito muy interesante para que los equipos estén trabajando y teniendo los profesores y puedan asimilar conocimiento para colaborar con nosotros y colaborar desde cada uno de los lugares de gestión parlamentaria.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3214**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 8

### **DESIGNACIÓN DEL DOCTOR LUCAS EZEQUIEL GUIÑEZ COMO DEFENSOR PÚBLICO PENAL**

(Expte. O-134/21)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Lucas Ezequiel Guiñez, a fin de prestar acuerdo legislativo para su designación como defensor público penal, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión A.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Como hacemos habitualmente, en este caso es para decir que participamos de la entrevista efectuada a este candidato para la III Circunscripción Judicial de Zapala; varios de los legisladores le formulamos preguntas, las respondió, incluso, hasta dio su opinión sobre lo que estamos tratando en esta Legislatura, que es la posibilidad de reformar el Código Procesal Civil.

Habló de las ventajas y virtudes de la oralidad y demostró tener conocimiento del lugar en el que va a desempeñar sus funciones, conocimiento tanto en materia jurídica como, también, de la región en la que va a llevar adelante su tarea.

Así que es por esto que, desde este bloque, vamos a acompañar este pliego.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

En el mismo sentido. Nos pareció, desde el bloque de Juntos por el Cambio, que tiene la solvencia necesaria como para desempeñar ese cargo. Contestó todas las preguntas y demostró personalidad.

Así que nuestro bloque va a acompañar el nombramiento y el acuerdo para esta designación.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

No sé si es nominal esta votación, creo que sí.

Igual, es para dejar sentado que nosotros vamos a acompañar el pliego del doctor.

Siempre dejamos aclarado esto porque nos parece importante que las que son propuestas de defensoría las acompañamos, no así en otro tipo de cargos de magistrados y jueces, porque entendemos que es un derecho democrático esencial.

Es para dejar aclarado eso.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

## **8.1**

### **Votación nominal**

(Art. 197 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Conforme lo establecido en el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal.

Lo haremos mediante lista. *[Así se hace]*.

Se han registrado 30 votos positivos, ningún voto negativo, ninguna abstención.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-134/21.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## **9**

### **EXPO PLOTTIER**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-44/22 - Proy. 14 951)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 24.ª edición de la Expo Plottier, a realizarse del 10 al 13 de marzo de 2022.*

## **9.1**

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

El día de mañana, 10 de marzo y hasta el 13 de marzo inclusive comienza la 24.<sup>a</sup> edición de la Expo Plottier. Este año se cumplen veintiséis años desde la creación en el año 1996 en manos del exintendente Sergio Gallia. Es una fiesta que nace con la intención de poder dar la posibilidad de dar muestras gastronómicas, artistas locales, regionales, ferias y también la posibilidad de poder generar campañas de concientización.

Las instituciones y organizaciones sociales han sido siempre parte fundamental de las expos, por ejemplo, la APAD (la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado), el Club de Leones, Bomberos Voluntarios, Hospital de Plottier, la Policía, el Banco Provincia del Neuquén, las muestras y exposiciones de artistas regionales han permitido que en el escenario Hugo del Carril tengamos exposiciones de artistas de la región, como son Marité Berbel, Rubén Patagonia, el ballet municipal, don Chumingo Quiroz, Luna Sureña. Han pasado locutores reconocidos del Neuquén como Milton Aguilar, Adela Galán, Lindolfo Inostroza, José Luis Datri; y, también, la culminación de sus jornadas con artistas internacionales como son Soledad Pastorutti, Patricia Sosa, Estela Raval, Los Pimpinela, el Chaqueño Palavecino, Abel Pintos, Leonardo Favio, Sergio Denis, Marcela Morelo, Horacio Guarany, Valeria Lynch, Los Nocheros, Luciano Pereira, Antonio Tarragó Ros, Miranda, María Martha Serra Lima, entre otros.

Esta fiesta se vio interrumpida durante dos años consecutivos de pandemia en los que no pudo ser realizada. Este año, después de ahondar esfuerzos y de poder aplicar los protocolos necesarios se puede llevar adelante la vigesimocuarta edición, así que celebramos que así sea. Es una fiesta que ya está instalada, que ha logrado superar gestiones políticas, ha perdurado en el tiempo de la mano de todos los exintendentes de Plottier. Así que celebramos que se pueda volver a concretar y por eso solicitamos el acompañamiento a todos los legisladores de la Cámara para poder sancionar este proyecto de declaración.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Sumándome a las palabras del diputado preopinante, debo destacar esa acción que lleva adelante el intendente Sergio Adrián Gallia de fundar y crear la Expo en la cual en aquel tiempo participaba como instructor de la Escuela de Kayak de Plottier, mostrando las imágenes de todos los recorridos que hacíamos disfrutando de las actividades deportivas, no solo en la provincia del Neuquén, sino en todo el país.

Y como exintendente es real que la Expo supera los tiempos políticos. En nuestra gestión de gobierno llevamos adelante en ocho años siete Expo Plottier y tomamos de base la importancia de la producción local, y allí pudieron exponer los productores y artesanos que se encuentran semanalmente en la feria de Parque España, en la feria del Mangrullo y también en la feria de China Muerta, como también los productores que se han capacitado y formado en el Centro de Formación Profesional 1, formación agropecuaria allí en la EPEA [*Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria*], y también los exalumnos que también se han transformado muchos de ellos en productores. Y tomando eje en la producción, también se invitó a numerosa cantidad de productores y artesanos de la región y del país, llegando a superar los cuatrocientos en cada lugar, en cada Expo. Y debo destacar la participación, también, de las entidades, de las instituciones locales, regionales y nacionales. Y en las últimas expos empezaron a tomar protagonismo, también, los stands para los cerveceros locales y regionales, patios de comidas, la organización con los *food trucks* y, también, destacando los domingos culturales que se llevan a cabo previo a la Expo donde van surgiendo y se van seleccionando los actores y los grupos para estar en el escenario. Un escenario que se nutrió siempre de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales y la Expo Plottier pasó a ser una de las fiestas más importantes de toda la Patagonia.

Así que desde nuestro bloque Siempre nos ponemos muy contentos de que retorne la Expo, porque genera un dinamismo económico y social muy importante y genera la venta de productos para muchísimos productores y artesanos y eso genera ingresos para las familias, genera ingresos para su mejora familiar y poder adquirir los productos que necesitan.

La Expo es una fiesta de la localidad, es la forma de mostrar la localidad de Plottier a la región, al mundo y al país.

Así que vamos a acompañar este proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Perdón, presidenta.

Omití mencionar a una persona que en una de las primeras ediciones fue una pieza fundamental de trabajo, de organización y que es testigo de todo lo que se ha trabajado desde el comienzo de la primera Expo Plottier, que es el diputado Sánchez —disculpe que lo mencione—. Era director de Cultura y fue también partícipe necesario y fundamental en la concreción de las primeras expos cuando todo era prueba y error, cuando recién se arrancaba y que se empezaba a ver cómo se podía hacer, cómo se organizaba, la cantidad de jornadas y toda la organización.

Así que mi reconocimiento al diputado Sánchez.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, presidenta.

La verdad, agradecer al diputado preopinante, primero, por las palabras en referencia a lo que es la fiesta, al diputado Peressini también; y, en segundo lugar, agradecerle la deferencia y el reconocimiento para mi persona.

Y es verdad, cuando comenzamos con la primera fiesta el motivo era tratar de llevarle un contenido social a la comunidad de Plottier. Comenzó siendo una fiesta agroindustrial para convocar a todos los productores. Y a mí me tocaba la parte de espectáculos donde tenía que llevar la alegría a la comunidad.

Una pequeña anécdota breve, porque sé que el temario es largo.

Teníamos artistas locales. En realidad, no teníamos plata para hacer una convocatoria a nivel nacional, entonces teníamos artistas locales; de hecho, la plantilla o la producción artística estaba diagramada con artistas locales. Y por coincidencia, en ese momento, el exintendente de Piedra del Águila, Adolfo Paine, me comenta que en ese momento estaban en la localidad pescando unos amigos de él que tocaban la guitarra, que por dos pesos iban a tocar a la fiesta. Bueno, lógicamente accedimos, le pregunté quiénes eran los artistas y eran, ni más ni menos que Los del Suquía. Así que la primera Expo tuvo la participación de Iriarte que era el líder de Los del Suquía y los artistas regionales.

Así comenzó la Expo, lo que es hoy, y —como decía el diputado preopinante— es una de las fiestas más importantes de la provincia y ojalá que todas las fiestas provinciales puedan seguir vigentes, porque no solamente mostramos la idiosincrasia de cada ciudad, sino también le llevamos, como ha demostrado la Fiesta de la Confluencia, alegría a la gente después de lo que hemos pasado en estos dos años de pandemia.

Muchísimas gracias, presidenta.

## 9.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 24.ª edición de la Expo Plottier, que se realizará del 10 al 13 de marzo de 2022, en la localidad de Plottier.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3215**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## **10**

### **ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA 77**

#### ***JULIANA ORTIZ DE ÁLVAREZ***

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-52/22 - Proy. 14 961)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual establecen de interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos del 100.º aniversario de la Escuela Primaria 77 Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el paraje El Alamito.*

## **10.1**

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Como se leía por Secretaría, el 29 de marzo se cumplen cien años de la creación de esta escuela, que se crea por decreto, primero funcionando en el paraje Ñireco en el departamento Minas, y luego en el año 1941 por despoblación de este paraje se traslada al paraje El Alamito, concretamente a Chacai Melehue.

Para la comunidad toda de El Alamito y en especial la comunidad educativa es un hecho trascendental que esta Escuela 77 cumpla cien años y se encuentren organizando una serie de eventos en conmemoración que esperan con gran expectativa, porque no tienen dudas de que será una jornada muy especial, llena de recuerdos y emociones de todos quienes han pasado por esos pasillos, tanto en calidad de docentes, auxiliares de servicio, como de alumnos o padres. Por eso, nos parece importante darle la relevancia que estos cien años de la escuela tienen para toda la

comunidad. También, celebrando que el paraje El Alamito ha sido el elegido para instalar el primer parque fotovoltaico de la provincia que le ha dado una gran relevancia a toda esa zona desde que ello está siendo construido. La población tiene estas expectativas de desarrollo, de creación de nuevos proyectos que hagan a su desarrollo sin dejar de conmemorar sus inicios y sus orígenes.

Por eso los vamos a acompañar si nos acompañan los diputados presentes. Y desearles el mayor de los éxitos en esta conmemoración de los cien años de la Escuela 77, que lleva el nombre de su primera directora Juliana Ortiz de Álvarez.

Muchas gracias.

### **10.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura del texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria 77 Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el paraje El Alamito de la provincia del Neuquén.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Escuela Primaria 77.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3216**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### **11**

#### **PROGRAMA CAMBIO DE ROLES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-53/22 - Proy. 14 962)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de abogacía de la Universidad Nacional del Comahue en el Programa Cambio de Roles, en el Honorable Congreso de la Nación.*

**11.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

En primer lugar, solicito que se modifique en el artículo 1º, ya que es preciso decir *estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue*, en lugar de «avanzados de la carrera de Abogacía».

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —El articulado dice: «estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue».

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —¡Ok!

Quedaría, lo leo: De interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, en el Programa Cambio de Roles del Honorable Congreso de la Nación Argentina, llevado a cabo el 2 de noviembre del 2021 en la sede de aquel Congreso.

Gracias.

La Universidad Nacional de Comahue participó del Programa Cambio de Roles que fue creado por el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales, el Círculo de Legisladores de la Nación y el Congreso de la Nación. Es una actividad formativa que busca acercar el trabajo y los procesos políticos, legislativos a alumnos de todo el país. Durante el pasado año, cerca de veinte estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue participaron y gran parte de ellos viajó el 2 de noviembre para debatir en el Congreso.

El tema trabajado fue Gestión integral de envases posconsumo, y participaron de la Universidad Nacional del Comahue, las universidades nacionales de Rosario, de La Matanza, de Lanús, San Andrés, San Martín de Tucumán y la Universidad Torcuato di Tella. A su regreso, los estudiantes participaron en Cambio de Roles, vinieron a conocer las instalaciones de la Legislatura y compartimos charlas y debates junto a diputadas del bloque, a las cuales les agradezco también.

Este tipo de programas permite que los estudiantes puedan experimentar los debates democráticos y la búsqueda de consensos, haciendo que comprendan los tiempos y los procesos internos de los organismos. Estamos convencidos de que este tipo de programas son enriquecedores para los jóvenes, por lo que solicitamos que acompañen esta declaración.

Gracias.

**11.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura del texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), en el programa «Cambio de Roles» del Congreso de la Nación Argentina, llevado a cabo el 2 de noviembre de 2021 en la sede del mismo.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a la UNCo.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Si objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3217**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 12

### **HOMENAJE A LOS CAÍDOS DEL CRUCERO BELGRANO**

(Expte. D-55/22 - Proy. 14 964)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional organice, a través de la Armada Argentina, un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano, en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas.*

#### 12.1

##### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señora presidenta.

Como dijo un escritor «La guerra no determina quién tiene la razón, sino quién queda». Y hoy, con los hombres de la guerra nuevamente encima de todos, recordamos una vez más su magnitud.

En la guerra no hay vencedores ni vencidos, todos perdemos, y pierden pagando un alto precio en sacrificio, dolor y sufrimiento. Pasan los siglos y aún nos queda como asignatura pendiente el encontrar otro medio para poder resolver los conflictos entre pueblos.

El 2 de mayo de 1982, el Crucero General Belgrano fue atacado fuera el área de combate por un submarino nuclear inglés, provocando su hundimiento y la muerte de 323 tripulantes, entre ellos, dos vecinos neuquinos: Tulio Lacroix y Mario Flores, padre de uno de nuestros compañeros de esta Casa.

En el año 2002, el sitio fue declarado lugar histórico nacional y tumba de guerra, y hace quince años, un 2 de mayo de 2007 la Armada Argentina posibilitó uno de los homenajes más sentidos que se hayan realizado, llevando al lugar del hundimiento a extripulantes y familiares de las víctimas para efectuar allí una ceremonia.

Hoy, a cuarenta años de la gesta, consideramos importante reeditar aquel homenaje, no solo como un gesto humanitario hacia los familiares que no pudieron visitar el lugar aún, sino también como una manifestación más de la soberanía argentina sobre el Atlántico Sur.

Las Malvinas son y seguirán siendo argentinas. Que sea nuestro compromiso ineludible honrar a aquellos que las defendieron con esa certeza y a no escatimar esfuerzos siempre en el marco de la paz para poder recuperarlas.

Por todo lo expuesto, les pido a los compañeros y compañeras diputadas y diputados de esta Honorable Cámara que me acompañen con el proyecto de declaración.

Gracias.

## 12.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Armada Argentina y en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas, organizara un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano en el lugar del naufragio, tal como se realizó en el año 2007.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las provincias que integran el Parlamento Patagónico, y al jefe del Estado Mayor General de la Armada.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3218**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 13

### **REPUDIO A LA INVASIÓN A UCRANIA**

(Expte. D-61/22 - Proy. 14 970

y ag. Expte. D-88/22 - Proy. 15 018)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa repudio a la invasión del Gobierno de la Federación de Rusia sobre Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022.*

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sr. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Este es el proyecto que se unificó, es un proyecto simple, delicado, con un mensaje claro. En este caso es Rusia-Ucrania, pero hay informes que hablan de que hay más de 35 países con conflictos armados por disputas políticas o territoriales. Sinceramente, hoy los que perdimos familiares durante la pandemia por covid-19 no podemos entender cómo con diálogo y respeto no podamos contribuir a través de la paz.

Este proyecto pretende que esta Cámara se expida en repudio a la invasión de Rusia a Ucrania y para dejar en claro que los conflictos entre los estados deben resolverse pacíficamente, por la vía diplomática y, por sobre todas las cosas, defendiendo la vida de todas las personas. Creemos que no debemos pasar por alto esta situación y que es necesario que nos pronunciemos clara y firmemente a favor de la resolución pacífica de cualquier tipo de conflicto.

Por eso, les pido a mis colegas diputados que nos acompañen con la sanción de esta declaración.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

En virtud de lo que plantea el diputado miembro informante —para ser preciso, justamente—, nosotros queremos hacer una propuesta de un agregado a esta declaración que tiene que ver con que nos parece a nosotros que está muy instalada esta situación que va a tener repercusión, impacto a nivel mundial, lo está teniendo, lo va a tener y es absolutamente preocupante. Desde ya que repudiamos la ocupación militar de Rusia sobre Ucrania, pero no queremos dejar de decir también que si queremos ser precisos tampoco podemos alentar la idea sin decir que la OTAN tampoco tiene que tener esa injerencia en la definición de esta situación, teniendo en cuenta que recién también el diputado decía que hay más de 35 países que están en tensión por situaciones. La OTAN no es ajena a eso. La OTAN, justamente, tiene sobre sus espaldas invasiones, incursiones militares en muchos países. Hay una lista, no me voy a meter mucho a dar detalles porque creo que estando en esta Cámara muchos ya conocen que esa es la realidad de un organismo como la OTAN.

Entonces, nosotros queríamos proponer que se incorpore al primer artículo la denuncia de la responsabilidad en este conflicto de la política militarista, agresiva e imperialista —si quieren podemos discutirlo— de la OTAN. Pero necesitamos decir que no podemos generar expectativas en que la OTAN es una política de liberación y de soberanía para el pueblo ucraniano porque hay intereses que son ajenos a los pueblos; de hecho, las medidas que está tomando la OTAN, las medidas económicas que muchos saludan porque, obviamente, ven como una necesidad de que Rusia deponga su actitud, están afectando al pueblo ruso, un pueblo ruso que está oprimido de alguna manera el régimen autocrático de Putin. Eso nosotros lo tenemos muy claro, incluso lo decimos abiertamente, porque muchas veces se usa esta retórica de que... bueno, la Rusia comunista. No, no. Digo, años luz de lo que significó en su momento la Unión Soviética y que fue el único organismo democrático que promovía la soberanía, la autodeterminación de los pueblos. Es así.

Entonces, desde este punto de vista, presidenta, para no hacerlo más largo, queríamos abrir esta discusión, si hay acuerdo en que se incorpore, de alguna manera, de que la OTAN tampoco podemos poner... Al no decirlo estamos como dando por hecho que la OTAN va a venir a ser el que va a propiciar la liberación y el freno a la guerra. Creo que todo eso hace que se profundice mucho más porque empieza... porque, incluso hay un plan atrás. La OTAN venía en crisis, esto los puso a todos juntos y hay un plan armamentista en los países que integran la OTAN que tienen una clara orientación ocupacionista e imperialista. Entonces, desde este punto de vista, queremos hacer este aporte, queremos abrir la discusión —si la hay— porque nos parece que no podemos dejar no dicho, sino pareciera que estamos alentando la idea de que la OTAN es la salvadora de Ucrania y la que va a parar la guerra. No. Entendemos nosotros que hay que ser muy claros en este mensaje y después discutamos si hace falta más finito ¿qué trajo a esta guerra?, ¿cuáles son los elementos que provocaron esto? Porque es muy largo. Pero sí, por lo menos, nosotros queríamos proponer esto y dejarlo planteado.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Como lo fundamentó recién el diputado Ortuño López, este es un proyecto que se reunificó y fue muy claro. Este proyecto es de repudio al crimen que está sucediendo tras la invasión a Ucrania. Lisa y llanamente estamos condenando eso; otro día podemos tratar la Otan o las dificultades que pueden existir en el mundo que, por supuesto, después de la caída del Muro de Berlín modificó el panorama geopolítico universal. Pero hoy los que tenemos responsabilidades de condenar esta atrocidad que está sucediendo, porque mientras nosotros estamos hablando acá se están muriendo miles de chicos, familias, algo inconcebible en el siglo XXI donde para eso está la diplomacia.

Quería hacer valer los fundamentos del diputado Ortuño López para decir: este es el proyecto, esto es lo que tenemos que aprobar y esto es lo que tenemos que condenar.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado Gass.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Es un tema de alta complejidad el que acaba de producirse en nuestra Cámara a partir de los planteos de los legisladores preopinantes. Nosotros ya en el 2020 tuvimos aquí una discusión alrededor de un litigio entre dos naciones; ustedes recordarán aquella situación entre Armenia y Azerbaiyán a propósito de lo que sucedía en Nagorno Karabaj. Yo tuve una postura, mi postura perdió; por suerte, en ese momento el bloque me acompañó y nuestro bloque no fue partícipe de algo que después tuvo un repudio que fue recibido por el presidente de esta Cámara porque en aquel momento la verdad es que cometimos una intromisión que no es competencia o jurisdicción de esta Legislatura

Más allá de esto, a partir de la presentación de estos dos proyectos, y entendiendo la absoluta buena fe que origina a ambos proyectos ahora unificados, tras debatir con los compañeros y compañeras de este bloque, nuestra primera intención tiene que ver con poder acompañar, pero acompañar señalando algunas cuestiones que hay que señalar y que bien planteaba el diputado que propuso hacerle algún agregado. Yo entiendo que probablemente colocar algún otro nombre en este proyecto pueda significar cierta desvirtuación del objeto inicial, pero me parece que al menos podríamos tratar de acordar con los autores de los proyectos unificados que, al menos, agreguemos al texto que está algo así como *y todas las invasiones y bombardeos y ocupaciones territoriales en cualquier lugar del planeta*. Acá no estoy nombrando a nadie pero estoy haciéndome cargo de lo que planteaba el primer diputado que habló alrededor de los conflictos que están sucediendo hoy en el planeta. ¿Por qué hablamos de la invasión de Rusia a Ucrania? Porque ha sido abundantemente mostrada, expuesta a través de los medios de comunicación de occidente. Pero yo pregunto acá quiénes recuerdan haber visto imágenes de niños yemeníes; mire, me anoté algunos nombres por acá: Yahia, Emad, Ajadgla, pongan esos nombres y pongan crisis humanitaria en Yemén y les van a

aparecer la cantidad de bombardeos que este mismo año la población yemení tuvo que padecer con 16 millones de personas condenadas al hambre, con más de seis millones de víctimas del cólera y con más de doscientas cincuenta mil personas fallecidas producto de las bombas y de los misiles en los últimos ocho años. Una alianza integrada con apoyo de Estados Unidos, integrada fundamentalmente por Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos. Eso está pasando hoy, no hace un año, dos; está pasando hoy. Así como pasa lo de Ucrania —y, desde ya que merece toda nuestra atención—, también pasa en Somalia, también pasa en Siria. Entonces, por qué esta Cámara tendría una mirada para un lugar del planeta y no para otro, ¿por qué? ¿Por el color de piel, por la religión, o simplemente porque no se nos informa, y eso es intencionado? Ustedes entren, por ejemplo, a Twitter, se van a encontrar en Twitter con una leyenda cada vez que aparece algún medio ruso que dice: «medio afiliado al gobierno ruso». Sin embargo, ustedes no encuentran eso de la CNN o de la BBC o de las tantas otras cadenas que podríamos nombrar, no dice medios afiliados a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Acá podríamos hablar de lo que acordó la humanidad en el Pacto de Varsovia, tras el Pacto de Varsovia y cómo la OTAN siguió creciendo después. Podríamos explicar lo que pasa en la región del Donbass desde el 2014 cuando hablamos de Donetsk, de Lugansk, ahí hay personas muriendo desde hace ocho años y son víctimas del actual Gobierno ucraniano.

Yo me pregunto si alguien acá cree que Estados Unidos aceptaría que en sus fronteras les coloquen armamentos, misiles, etcétera, los rusos. No lo aceptarían. Esto es lo que está pasando. Cuando la Otan acepta o decide incorporar a Ucrania, está poniendo en la frontera rusa la posibilidad de un armamento que, obviamente, los rusos no están dispuestos a aceptar como no lo aceptarían los chinos. Miren, acaba de conformarse la Aukus [*contracción de Australia-United Kingdom-United States*]. Ya no solo existe la OTAN, la Aukus es una alianza entre los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia, y han producido submarinos nucleares. China acaba de denunciar a los submarinos nucleares recorriendo la zona de Taiwán, muy cerquita de la frontera china. Por lo tanto, hay bombardeos, hay asesinatos porque siempre la guerra es repudiable, la guerra es el fracaso de la política y de la diplomacia, es un fracaso de nosotros como humanidad. Un solo chico que pierde su pierna, su brazo, su papá, su mamá o su propia vida. Pero, ¿saben qué?, ¿Por qué, entre otras cosas pasa...? No solo por todo lo que deberíamos analizar desde el punto de vista geopolítico. Hasta hace muy poco, digo, recordemos a Henry Kissinger, Brzezinski que nos hablaban de la pax americana, y que es lo que en definitiva está en discusión; ese mundo unipolar que Estados Unidos quiere seguir conservando y ese mundo multipolar que tratan de devolver los nuevos emergentes en esta sociedad planetaria.

Pero, la verdad es que tenemos que observar que también existe la industria de las armas. Saben que cuando nosotros estábamos padeciendo la pandemia, durante ese año 2020 no dejó de crecer la industria de las armas en el mundo. Cuando no encontrábamos cómo producir los medicamentos, las vacunas que nos salvaran de semejante flagelo, más de dos billones —con b alta—, al principio con más de dos billones de dólares de giro anual en el año 2020, un 3 % por encima de lo que había producido esa industria en el año 2019, el 39 % de la industria de las armas están situadas en los Estados Unidos, y la gran mayoría tiene que ver con esta organización denominada OTAN.

Por lo tanto, yo se los explicaba muy sencillo a mis nietitos los otros días por qué hay una verdulería en el barrio, porque los vecinos consumimos verduras y frutas, sino no tendría sentido esa verdulería. ¿Qué sentido tendría esa industria gigantesca de las armas si no hubiese conflictos en el mundo? Por eso el mundo está lleno de conflictos y por eso nosotros aquí, al menos hoy, haríamos un acto de justicia si juntos no solo decimos lo que plantearon los autores de este proyecto con relación a Ucrania en lo que los vamos a acompañar y en lo que vamos a estar de acuerdo diciendo todo lo que hay que decir, simplemente agregando que, así como decimos lo que decimos de Ucrania, no haya más bombardeos, invasiones, asesinatos en ningún lugar del mundo, porque créanme que si se meten por internet, buscan lo que les pasa a estos chiquitos yemeníes porque no se los van a mostrar a través de los medios convencionales. Porque también hay que decir esto, ¿de qué manera nosotros vamos a poder acordar un pensamiento crítico si solo escuchamos una campana? Cuando uno va a un juicio, a cualquier juicio, a cualquier litigio, hay dos partes;

obviamente, se escucha a las dos partes. Y yo les pregunto a ustedes ¿qué escuchan en la actualidad de la otra parte?, ¿quién les informa?, ¿quién cuenta qué es lo que sucedió en esa zona del Donbass en los últimos ocho años?, ¿qué es lo que está sucediendo en toda esa región?; ¿qué pasa en Yemen, en ese lugar sobre el mar Arábigo, en Medio Oriente? Y podríamos seguir hablando mucho tiempo más, se nos acaba el tiempo.

Estamos dispuestos a acompañar pero tenemos que ser muy prudentes, tenemos que ser muy serios. Acá se hablaba de lo que pasó con las Malvinas, con el Belgrano; bueno, por qué a esos que fueron malos hoy los tenemos que ver como buenos.

Yo termino diciendo que ojalá podamos ponernos de acuerdo y agregarle a ese texto simplemente y *todas las invasiones y bombardeos y ocupaciones territoriales en cualquier lugar del planeta*.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Breve nomás. Digo, más allá del esfuerzo de la propuesta del diputado preopinante, para nosotros hay que decir las cosas con nombre y apellido porque si no las ambigüedades también llevan a que se saquen malas conclusiones, no falsas, malas conclusiones. Por eso, entiendo el intento de la propuesta del diputado; pero, desde nuestro punto de vista, no podemos acceder a no decir las cosas con nombre y apellido porque esto trasciende las fronteras y las barreras de muchos países a lo largo y ancho del mundo, del planeta.

Entonces, en ese sentido, por lo menos desde nuestra parte no nos parece que sea algo que tampoco genere mucha tensión, más allá de lo que plantearon algunos de los diputados que hoy nos motiva a que se repudie la guerra, la invasión; bien, bárbaro, se lo estamos diciendo. Pero no podemos nosotros eximir, por más que se intente simplificar porque los que pagan los costos de la guerra son los pueblos, no los estados, no los estados. Los costos de las guerras las pagan los pueblos, los pueblos, esos chicos, esas niñas, las mujeres.

Entonces, para ser claros y entendiendo esto, no podemos dejar de decir que lo que ofrecen como alternativa o lo que se viene promoviendo como alternativa para combatir la invasión rusa sin decirlo es que es la OTAN, y la OTAN invadió países y mató niños y mató niñas. Tal vez, no son países de agrado para algunos lineamientos políticos, geopolíticos, pero eso no es lo que estamos discutiendo acá. Por eso, nosotros, más allá del esfuerzo —insisto—, queremos proponer que se mantenga esta formulación que proponíamos que era muy simple: «Asimismo, denunciar la responsabilidad en este conflicto de la política militarista de la OTAN». Y hasta ahí. Esa es nuestra propuesta.

De no corresponderse, lo que vamos a solicitar, por lo menos desde estas bancas, es la posibilidad de abstenernos porque no queremos votar en contra de algo que no estamos en contra en sí mismo, pero que nos parece que no es, que es insuficiente no decir todo completo. ¿Se entiende? No es ni antojadizo ni con uno ni con otro. Para nosotros, si no se dice completamente, no lo podemos acompañar con un voto positivo.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Para nosotros —como lo dije en un principio—, es un tema delicado, es un proyecto simple pero con mucha..., muy quirúrgico —si se quiere—. Y voy a leer el proyecto cómo quedó:

Su enérgico repudio a la invasión del Gobierno de la Federación Rusia sobre Ucrania desatada el 24 de febrero de 2022 —artículo 1.º—.

Artículo 2.º La firme convicción de que los conflictos entre Estados soberanos deben resolverse por la vía diplomática ajustándose a las normas de derecho internacional, sin poner en riesgo la vida de las personas.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Embajada de Federación Rusia en Argentina y a la Embajada de Ucrania en Argentina.

Creo que ahí aborda todo lo que se estaba diciendo recién en el agregado que se quería hacer. Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Yo entiendo perfectamente que una masacre como la que se está viviendo, que tiene repudio universal, cuesta no apoyarlo, cuesta no apoyar. Yo entiendo a quienes hacen otro planteo.

Fíjense... Primero, quiero aclarar que Ucrania no está en la OTAN. Pero, segundo, yo sé que acá hubo fallas, y la falla y los problemas nacen —como lo dijo el diputado Fernández Novoa— desde la caída del Muro de Berlín. Le quiero anticipar también, porque fue uno de los grandes periodistas, que sí había propaganda del otro lado. Usted se debe acordar de la Agencia Tass.

Pero, saliendo de eso, quiero decirle que, cuando cae el Muro de Berlín y, después en el 91, directamente, cae la Unión Soviética cuando está Gorbachov, queríamos explicar que Rusia se había debilitado. Y, tal vez, la OTAN se aprovechó de eso, de dieciséis países que componían la OTAN pasó a treinta países; no fue bueno eso, pero falló la diplomacia. Pero, como hablan también de la Caída del Muro de Berlín y haberlo transformado en unipolar, al principio; es decir, yo también me conmoví. Cuando cae el Muro de Berlín —cuento una pequeña anécdota—, estaba con Raúl Alfonsín y le dije: Raúl, con la Caída del Muro de Berlín se transforma en un mundo unipolar, ¿qué vamos a hacer?, ¿vamos a caer en las garras de Estados Unidos? Y, entonces, me dice: vos hablás así porque estás de este lado del muro; también hay que ver lo que se sufrió del otro lado del muro. Y por algo cayó y por algo esa conmoción y esa convulsión que llevó a más libertades, no a menos libertades. Y lo que se trata aquí es de tener libertades.

Mire, quienes están atacando ahora a Ucrania... No hay libertad de prensa en la Unión Soviética. Las 5000 personas que salieron a manifestar en contra de la guerra están todas presas. No se puede identificar si a través de los medios de comunicación. Así que esto también hay que verlo.

Y me gustaría, diputado Fernández Novoa, en algún momento que tengamos más tiempo, tal vez, en una comisión, tal vez, en la Sala de la Memoria, hacer una revisión política universal, porque acá no hay un solo culpable, pero en este momento estamos condenando a uno de los culpables que, fundamentalmente, es Rusia. Es decir, Rusia es un país que, a través de su presidente, que ustedes condenan los servicios de inteligencia, y este fue el que manejó la KGB toda la vida. Envenena opositores. ¿O no lo sabemos?, ¿o no es explícito? Esto es lo que estamos condenando.

Entonces, no quiero abrir toda esta discusión. Se imaginan, no se pusieron de acuerdo los grandes países del mundo, supongo que es más fácil que con el diputado Fernández Novoa me ponga de acuerdo. Pero, sí, da para una charla para ver qué es lo que estamos evaluando y también —y para terminar— hablar de la política internacional de este país que, lamentablemente, no tiene, que no tiene rumbos, que un día se opone a la condena a Nicaragua, otro día se opone a la condena a Venezuela o a la condena a Cuba y que transita por apoyos a países donde naturalmente y visiblemente gobiernan dictadores. Esta política internacional que es totalmente errática, que ningún país próspero tiene una política internacional tan errática también lo tendremos que conversar.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Siempre, vamos a estar dispuestos, por supuesto, a debatir, a discutir. Ojalá podamos hacer crecer esos ámbitos entre nosotros.

De ningún modo, dije que Ucrania pertenecía a la Otan, pero la discusión comienza cuando se plantea esto como posibilidad. La Otan ha crecido en cantidad de países mucho más de lo que habían acordado en algún momento en el seno de lo que uno podía denominar el gran acuerdo internacional, el que integraban los países, entre los que también están Rusia y China, que, de algún modo, dominan lo que pasa en el planeta. De hecho, todos ellos productores de armas, Estados Unidos, el Reino Unido, Alemania, Francia, China, Rusia.

Cuando hablábamos de ese giro anual, los involucra a todos. En mis palabras, no apareció ninguna cuestión a favor de uno de los bandos en pugna. Lo que pretendimos decir desde acá es que nuestra expresión tenía que ver de repudio a la guerra, de repudio a los conflictos, de repudio a las muertes, de repudio a las violaciones, de repudio a las vejaciones de los seres humanos en todos y cada uno de los lugares de nuestro planeta. Miren, cuando hablamos de las ocupaciones territoriales, así como está ocupada sin que deba ser como es, están ocupadas nuestras Islas Malvinas, está ocupado Guantánamo, hay ocupaciones en Gibraltar, hay ocupaciones en muchos lugares del planeta.

Pero los que hemos tenido acceso a los documentos fílmicos de lo que ocurrió, por ejemplo, en Irak, porque hay algo que es tan viejo como el colonialismo, cuando queremos avanzar en determinada dirección, construimos la imagen de nuestro enemigo como el peor de todos. ¿Se acuerdan la etapa de Sadam Husein? O podríamos recordar la de Muamar el Gadafi. Esos dos países, más allá de lo que uno piense de Husein o más allá de lo que uno piense de Gadafi, ahí vivían personas de carne y hueso como todos nosotros, madres, padres, hijos, nietos, sobrinos, personas que merecían y merecen vivir. Esos países fueron destrozados. Y, después de la invasión de quien derrocó a quien gobernaba en Irak, las mujeres iraquíes fueron violadas, vieron cómo asesinaban a sus maridos, a sus padres.

De esto estoy hablando. Esto es lo que nosotros pretendíamos con un agregado que, simplemente, se refiriera a, así como estamos repudiando lo de Ucrania, repudiamos que esto hoy esté sucediendo en cualquier otro lugar del planeta. Y dimos ejemplos: hoy hay bombardeos en Yemen, hoy hay bombardeos en Somalia, hoy hay bombardeos en Siria. Seguramente, todo esto ustedes lo saben y lo conocen. No estamos poniendo en discusión la libertad de prensa en ningún lugar del mundo, lo que decimos es que la parafernalia comunicacional instrumentada por occidente entre quienes integran la OTAN y los países que podemos denominar centrales nos ha dejado a la mayoría de los habitantes sin la posibilidad de acceder a toda la información. ¿Cuántos conocen qué es lo que pasa en la zona del Donbass? ¿Se informa con suficiencia qué pasó con los ruso-parlantes de esa región? Veinticuatro millones de personas, muchos de ellos que fueron brutalmente asesinados. No se conoce.

Entonces, nosotros vamos a acompañar, vamos a acompañar el texto que acaba de leer el diputado Ortuño López —y le pido disculpas por mencionarlo—. Pero, realmente, lo que nos debemos es esa discusión y una pronunciación mucho más amplia que simplemente detenernos en esto, y ojalá, muy pronto esto se termine.

Voy a terminar diciendo que el mundo después de este episodio no va a ser igual, va a haber una reconfiguración de la seguridad internacional y, además, también nosotros vamos a padecer las consecuencias de esta situación y de todo lo que se está viviendo, porque no hubo tiempo, pero también podríamos hablar de otros de los elementos que han provocado el conflicto, y que tiene que ver con la cuestión económica, no solo la discusión del poder, del mundo unipolar o del mundo multipolar. Ese gasoducto —por ejemplo— que iba de Rusia a Alemania y que ponía en una situación absolutamente distinta ese tránsito del gas desde Rusia a Alemania, no cayó bien en sectores de la Europa occidental y de los Estados Unidos. Bueno, hay muchas cuestiones para discutir.

No obstante esto, entendiendo que todavía nos queda un trecho en esta sesión, reitero que desde nuestro bloque vamos a acompañar, nos parece importante que se puedan haber dicho todas estas cosas y, la verdad, es que ojalá esta Legislatura tome como costumbre, ya que comienza a expedirse sobre cuestiones que hacen a la política internacional que lo haga no con doble vara sino apuntalando lo que todos queremos que es la paz y el bienestar de todos y cada uno de los habitantes del planeta.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Brevísimamente.

Yo tampoco estoy de acuerdo con las invasiones a Irak, Afganistán, estuve en contra de todas esas invasiones y creo que fue terrible, pero también hay que ser claros.

Yo no iba a pedir la palabra nuevamente, pero cuando el diputado nombra a los ruso-parlantes es una gran equivocación. Eso lo hacía Hitler con los sudetendeutsche, que eran los alemanes-parlantes. No asimilemos estas cosas porque nos estamos metiendo en un gran berenjenal.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Entendiendo que estamos con la Cámara en comisión, no hay acuerdo con los autores del proyecto unificado.

### **13.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Vamos a cerrar la Cámara en comisión y por Secretaría vamos a dar lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Propuesta para texto unificado de los Proyectos 15 018 y 14 970:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —No, no entendí, presidenta, el texto que se va a poner a consideración ¿es el texto que leyó el diputado Ortuño López?

Sra. VILLONE (presidenta). —Es el texto que se leyó por Cámara.

Sí.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —¿No el que leyó..?

Sra. VILLONE (presidenta). —Él mismo. Sí, sí, sí

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Bien.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Continuamos.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Este es el texto que acercaron, los dos proyectos que unificaron, que sería el que leyó el diputado.

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su enérgico repudio a la invasión del Gobierno de la Federación de Rusia sobre la República de Ucrania, desatada el 24 de febrero del 2022.*

*Artículo 2.º La firme convicción de que los conflictos entre Estados soberanos deben resolverse por la vía diplomática, ajustándose a las normas de derecho internacional y sin poner en riesgo la vida de las personas.*

*Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Embajada de la Federación de Rusia en Argentina y a la Embajada de Ucrania en Argentina.*

### **13.3**

#### **Solicitudes de abstención**

(Art. 201 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración el pedido del diputado Blanco de abstenerse, según el artículo 201 del Reglamento Interno.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Yo voy a solicitar el pedido de abstención.

También quiero decir que me parecen absolutamente desafortunadas las comparaciones que se hicieron recién por el diputado Gass respecto de mi compañero de bloque; las repudio, las repudiamos completamente. Creo que no es el foco de la situación lo que se está planteando, sobre todo porque entendemos que lo que se pretende también discutir es la coyuntura en la que estamos dando cabida a este tipo de debates. Y por eso, también, se hace mención a otros tipos de invasiones, a otros tipos de situaciones que no se han repudiado y creo que hacer ese tipo de mención es absolutamente repudiable.

Así que en solidaridad con nuestro compañero de bloque, pido la solicitud de abstención.  
Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración la solicitud de abstención de la diputada Gutiérrez.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada López.

Sra. LÓPEZ. —También pido la abstención por los mismos fundamentos que el diputado Blanco.

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración el pedido de abstención de la diputada López.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Fernández.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Simplemente, en función de lo que acaba de comentar la compañera presidenta de bloque, también voy a solicitar mi abstención.

La verdad que estoy seguro que en el fondo no debería ser lo que se quiso decir. Cuando uno lee todo lo que lee aparece la explicación de esos habitantes, de esa región como ruso-parlantes. Quienes me conocen de toda la vida saben que, incluso, ni siquiera hablé de la situación de desarrollo del nazismo en Ucrania ni me quise meter en esa cuestión. Reitero, estoy convencido que el diputado que lo pronunció no me quiso ofender en lo más mínimo. De todas maneras modifica nuestra postura y es por esto que solicito mi abstención

Muchas gracias.

Sr. GASS. —De ninguna manera quise inferir...

Sra. VILLONE (presidenta). — A consideración la abstención del diputado Fernández Novoa.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Sí, también, en el mismo sentido que los diputados de mi bloque, vamos a solicitar la abstención los diputados y diputadas Soledad Salaburu, Darío «Pampa» Peralta... [dialogan]. ¡Ah! Cada uno.

Bueno, solicito mi abstención, entonces.

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración el pedido de abstención de la diputada Parrilli.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Gracias, señora presidenta.

Yo no me voy a abstener, obviamente que comparto la posición de los compañeros de mi bloque con respecto a que los argumentos vertidos son sumamente ofensivos. No lo último de tratarlo de Hitler a Sergio...

Sr. GASS. —¡No, Sergio, por favor! [Dialogan varios diputados.]

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. MANSILLA GARODNIK. —... obviamente que esto está más que descartado, que eso es sumamente [*dialogan varios diputados*], porque eso se dijo claramente, César...

Sr. GASS. —Lo que hacía Rusia con la...

VARIOS DIPUTADOS. —Que pida la palabra.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —... se comparó a Hitler con Fernández Novoa, si querés retirarlo, obviamente, está bien, pero...

Sr. GASS. —Si dije eso y se entendió, lo retiro...

VARIOS DIPUTADOS. —Que pida la palabra...

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Bueno, bueno, bueno [*dialogan varios diputados*], bueno es lo que estás diciendo, que él está haciendo lo mismo que Hitler, en definitiva, es eso lo que dijiste. Está bien si lo querés retirar, retíralo [*dialogan*]. ¡Claro! Lo anterior, igualmente, los argumentos anteriores a nosotros [*dialogan*] lo tomamos por retirado. Obviamente que sabemos que no pensás eso y entendemos que en un juego de palabras, en un discurso uno dice algo equivocadamente. Pero nosotros, también los argumentos que se dan por qué queríamos agregar otras invasiones también nos resultan que no las compartimos, pero aun así —yo en mi caso—creo que la invasión debe ser repudiada, la guerra debe ser repudiada aunque no fue aceptado el agregado que se planteó desde el bloque del Frente de Todos, con las reservas de los argumentos que se han dado los argumentos que se han dado. Lo voto favorablemente.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sr. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Para solicitar mi abstención con los argumentos esbozados por la presidenta de bloque.

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración el pedido de abstención de la diputada Salaburu.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Para pedir la abstención.

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración el pedido de abstención del diputado Peralta.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Simplemente, para que quede expreso y en el Diario de Sesiones, que se me puede haber entendido mal pero jamás voy a asociar una figura nazi o a Hitler con algún dicho del diputado Fernández Novoa.

Simplemente, para que quede claro, dije: que los rusos-parlantes, que es lo que expone y lo que esgrime Rusia, de los rusos-parlantes en Donbass, se asocia a lo que hacía Hitler con los alemanes parlantes, los famosos sudetendeutsche, eso es lo que decía Rusia y Alemania, no el diputado Fernández Novoa, de quien tengo realmente un respeto personal e intelectual.

Así que quede bien claro en el libro de sesiones.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3219**.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**14**

**ASCENSO AL VOLCÁN COPAHUE**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-68/22 - Proy. 14 998)

Sra. VILLONE (presidenta). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 5.º ascenso al volcán Copahue —a realizarse el 25 y 26 de marzo—, en conmemoración a los caídos en la Guerra de Malvinas.*

**14.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.  
A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Este es un proyecto suyo, de su autoría, pero voy a tratar de honrar con su presentación.

Los días 25 y 26 del mes de marzo del corriente año tendrá lugar el ascenso al volcán Copahue, organizado como homenaje a los caídos en la guerra de Malvinas, se trata de una travesía organizada por la agrupación Reclutas, conformada por exsoldados del Regimiento de Infantería de Montaña 10 de Covunco, para la ocasión se espera la presencia de, al menos, quinientas personas, quienes vestirán pecheras con el nombre de un caído y emprenderán la travesía de siete horas que demande llegar a la cumbre del cráter del macizo volcánico, para luego descender y compartir un acto protocolar y un almuerzo.

Entre los participantes de este acto se destaca la presencia del veterano de guerra Julio Aro y el coronel británico —retirado— Geoffrey Cardozo quienes han sido postulados al premio nobel de la paz por el trabajo conjunto de ubicar e identificar los restos mortales de los combatientes argentinos enterrados en el cementerio de Darwin.

Así que dada la importancia de esta iniciativa, no solo a nivel local sino nacional e internacional, se solicita a los diputados y diputadas su acompañamiento y desde ya los invito a subir a todas y todos al volcán con una pechera.

**14.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Y muchas gracias por tomar el proyecto.  
Se cierra el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 5.º ascenso al volcán Copahue en conmemoración a los caídos en la guerra de Malvinas, organizado por la agrupación Reclutas, a realizarse el 25 y 26 de marzo de 2022.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a la Fundación No Me Olvides y a la agrupación Reclutas.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3220**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### **15**

#### **LIBRO IGUALDAD REAL DE LAS MUJERES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-72/22 - Proy. 15 002)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro Igualdad real de las mujeres, dirigido por Patricia A. Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.*

#### **15.1**

##### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Corresponde constituir la Cámara en comisión.

Está a consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Me honrar sinceramente presentar este proyecto de declaración mediante el cual proponemos que esta Cámara se expida declarando de interés legislativo la publicación y edición del libro *Igualdad real de las mujeres* en una fecha tan especial como la que pasó en el día de ayer, que es una nueva conmemoración del Día Internacional de la Mujer, cada 8 de marzo.

En esta ocasión, la doctora Patricia Fernández Andreani junto a su colega Gabriela Fernández Boquin nos ofrecen este trabajo que han dirigido, habiendo convocando a autoras de toda la comunidad iberoamericana, bajo la premisa de responder una pregunta muy concreta que es: ¿en qué consiste el derecho a la igualdad efectiva y real de las mujeres?

En función de esa pregunta es que este libro, con distintas intervenciones, ponencias y desarrollos de pensamientos que se han alcanzado hasta la fecha nos ilustran y nos interpelan a seguir en este camino de la lucha por el reconocimiento de la igualdad de las mujeres en la sociedad.

Como ilustración a esta exposición dos breves párrafos que nos dan, nos pintan de cuerpo entero lo que significa este libro. En las palabras preliminares quienes presentan el libro nos dicen: Es un hecho reconocido las dificultades que sufren las mujeres para alcanzar la igualdad material en todos los ámbitos sociales, nadie puede dejar de reconocer que aún hoy, en pleno siglo XXI los varones dominan las escenas políticas, sociales, culturales, jurídicas y económicas en los cinco continentes.

Y otro párrafo de estas palabras dice: A su vez el foro económico mundial indica que de acuerdo con las estimaciones realizadas se tardarán 99,5 años para alcanzar la igualdad real en el mundo y 257 años, la igualdad económica.

Con esto tenemos fundamentado la importancia de sistematizar ideas, de ilustrarnos a quienes con investigación, por eso la importancia de este libro que será presentado en esta Legislatura en una jornada que se celebrará el 28 de marzo de este año.

Queremos agradecer a las directoras este aporte, por supuesto exhortarlas a que continúen en esta tarea que han emprendido. Desde hace tiempo que se encuentran dedicadas al estudio y a la realización de estos trabajos y desearles el mayor de los éxitos, sabemos que están presentando este libro en distintas provincias, ayer estaban en Santiago del Estero y así en otras provincias argentinas. Y bueno, un orgullo que sean neuquinas y que podamos contar en Neuquén con este gran aporte.

Para finalizar, decir que este libro motiva, fundamenta y alimenta la capacidad de imaginar y de contribuir a comunidades más sabias e inclusivas.

Por lo tanto, proponemos a esta Cámara la declaración de interés de esta publicación.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Gracias, señor presidenta.

Simplemente para adherirme a la presentación.

Agradecer a los bloques que lo han presentado. Patricia Fernández, una egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue.

Y es una muestra más de cómo las mujeres, en los distintos ámbitos, vienen por todo para luchar por la igualdad, porque es muy sorprendente el contenido del libro. Fernández es una especialista en concursos y quiebras de derecho comercial, lo menos que esperás es un libro de derechos humanos o derecho constitucional porque, además, es un libro que abarca distintas materias del derecho, sumamente riguroso técnicamente, planteando la desigualdad entre el hombre y la mujer dentro del derecho, que es un tema que no se discute, porque en la Justicia eso no es un tema de discusión, sobre las leyes, sobre cómo se hacen, de cómo se aplican, sobre los procesos penales, civiles, laborales. Así que introduce en un tema sumamente interesante.

Es un gran aporte al momento que vive nuestro país, y como dijo María Laura, recién, es un gran orgullo que sea una abogada neuquina quien patee el avispero, quien ponga sobre el debate la desigualdad existente en nuestro derecho.

Soy un poquito más optimista con respecto a los tiempos, lo voy a leer más en detalle al libro, pero doscientos años para lograr la igualdad, esperemos que tardemos menos, ¿no?

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**15.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro Igualdad real de las mujeres, dirigido por Patricia A. Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.*  
*Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, y a las directoras y autoras del libro.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.  
Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3221**.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**16**

**MUNDIAL DE MOTOCROSS ARGENTINA  
PATAGONIA 2022**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-73/22 - Proy. 15 003)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la 65.º edición del Mundial de Motocross Argentina Patagonia 2022, a realizarse el 19 y 20 de marzo en el circuito Patagonia Race, en la ciudad de Villa la Angostura.*

**16.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.  
A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.  
Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.  
Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

El campeonato mundial de la Federación Internacional de Motociclismo se desarrollará el 19 y 20 de marzo en Villa la Angostura, y contará con la presencia de las figuras más importantes del motocross mundial. Además, contará con el apoyo del Instituto Nacional de Promoción Turística (Inprotur).

Desde el año 2015 a 2019 la carrera tuvo lugar en esta aldea de montaña tan importante para el turismo de nuestra provincia.

Además, desde el 2018, a través de la Ley 3133, Villa la Angostura es la capital del motocross.

Este año, la competencia se transmitirá para todo el mundo y tendrá un estimado, aproximadamente, de once millones de espectadores por carrera.

Es la única fecha, dentro del calendario 2022 del MXGP, que se realizará dentro de Latinoamérica, por lo que las entradas ya se están agotando rápidamente.

Esta carrera es una ventana al mundo y una oportunidad muy importante para continuar mostrando la belleza y el esplendor que ofrece Villa la Angostura, Neuquén, la Patagonia y nuestro país, favoreciendo la economía a través del desarrollo del turismo, la gastronomía, hotelería y otros múltiples servicios, apostando, una vez más, al deporte motor.

En su última edición prepandemia movilizó más de treinta mil espectadores a Neuquén.

Por esto, solicito que acompañen este proyecto de declaración para todos los neuquinos.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

## 16.2

### Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 65.º edición del Mundial de Motocross MXGP Patagonia Argentina 2022, que se realizará el 19 y el 20 de marzo de 2022 en el circuito Patagonia Race Track de Villa la Angostura.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo y Deportes de la nación y a la Municipalidad de Villa la Angostura.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3222**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**FIESTA DEL TELAR**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-81/22 - Proy. 15 011)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece interés del Poder Legislativo la 13.ª edición de la Fiesta del Telar, realizada el 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.*

**17.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, presidenta.

Los días 5 y 6 de marzo, la comunidad mapuche Millain Currical llevó a cabo la 13.ª edición de la Fiesta del Telar, en el paraje Huncal, Cajón Chico.

Cajón Chico es sinónimo de veranada, es un valle amplio, con grandes rocas y donde cada año, al terminar la temporada de verano, se realiza el tradicional festejo.

El día sábado tuve la oportunidad, en una mesa de trabajo que se armó, donde también la presidenta estaba presente y donde pudimos hablar con el lonco Juan Amador Millain, y él nos contó que para elegir el nombre de la fiesta hubo un gran debate dentro del seno de la comunidad ya que, en este debate, coincidieron todos en una sola cosa: de que en cada casa siempre había un telar.

El telar siempre representó a la madre poniéndola en valor, y fue así como surgió el nombre de la fiesta.

La celebración reafirma y pone en valor la actividad ancestral de confeccionar artesanías en telar mapuche.

Las mujeres de la comunidad son las encargadas de transmitir este saber a su descendencia, como vía de expresión, de comunicación simbólica de su tradición y también como bienes de intercambio, ya que los textiles han tenido —y tienen, sin duda— una enorme importancia dentro de la economía de las familias de la comunidad.

Algo, realmente, impactante, que se puede ver al comienzo de la fiesta es el ingreso de los jinetes de la comunidad, los cuales llegan al lugar envueltos de una gran polvareda, luciendo su mejor indumentaria y llevando en alto las banderas de la comunidad mapuche, de la provincia del Neuquén y la bandera argentina.

Este tipo de evento es una oportunidad para el intercambio cultural y turístico; es el medio para conocer la cultura de la comunidad de la mano de sus artesanías y, también, para degustar sus comidas típicas.

Es por esto que considero de gran valor resaltar esta fiesta, donde se visibiliza nuestra historia, nuestra cultura y nuestra raíz.

Gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**17.2**

**cese del estado en comisión de la honorable cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 13.a edición de la Fiesta del Telar, que se desarrolló el 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la comunidad Millain Currical.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3223**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**18**

**PROYECTO MUJERES DE IMPACTO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-82/22 - Proy. 15 012)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece interés del Poder Legislativo la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, en el marco del proyecto Mujeres de Impacto, bajo el lema «Construyamos con inteligencia innovación para el cambio y la transformación», a realizarse el 13 de marzo de 2022.*

**18.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Mujeres de impacto es una actividad que realiza la Cámara de Comercio y de Industria de Rincón de los Sauces.

Bueno, como bien dijo la secretaria, «Construyamos con inteligencia e innovemos para el cambio y la transformación», es el lema en el que esta actividad se realiza, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Este evento se llevará a cabo el 13 de marzo y las actividades serán capacitaciones de mujeres emprendedoras sobre neuroliderazgo femenino, de la neurociencia y *coaching* y otras diversas actividades culturales.

Pido a esta Cámara que acompañemos este proyecto, apoyando a las mujeres emprendedoras, sobre todo, en estas localidades donde a las mujeres tanto les cuesta encontrar su lugar y poder desarrollarse.

Así que les pido al resto de mis compañeros que acompañen esta declaración.

Gracias.

### **18.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés Legislativo la realización de la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, por la cual se va a conmemorar el trabajo y rol de la mujer dentro de la sociedad de Rincón de los Sauces, contando con dos disertaciones de empoderamiento femenino, en el marco del Día de la Mujer, con el lema: Mujeres de Impacto «construyamos con inteligencia, innovación para el cambio y la transformación». A realizarse el 13 de marzo del 2022, en la ciudad de Rincón de los Sauces.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3224***.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA  
ENRIQUE PLANTEY**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-85/22- Proy. 15 015)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el 8.º puesto en la prueba Super-G y el primer diploma olímpico de esquí del país en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.*

**19.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta

Enrique Plantey, deportista neuquino, obtuvo el primer diploma olímpico de esquí para la selección argentina y gracias a su desempeño, Argentina quedó entre las diez primeras posiciones, ubicándonos en el octavo lugar.

Es la tercera vez que Enrique participa de los Juegos Paralímpicos, la primera fue en 2014 (Rusia) y la segunda en Corea del Norte, en 2018.

Plantey, oriundo de Loncopué —como nuestra presidenta— fue dos veces el abanderado argentino de las ceremonias inaugurales de los Juegos Paralímpicos en Beijing 2022 y en Corea del Sur en 2018.

A los 14 años conoció por primera vez la versión adaptada del esquí en el cerro Chapelco. Al principio era solo una afición hasta que un día se presentó la oportunidad de competir y así lo hizo. En competencias internacionales obtuvo medallas de bronce, oro y plata, en Suecia, Francia y recientemente obtuvo la medalla de oro en la Copa Europa en Suiza.

A nivel nacional logró la medalla de oro en la categoría *slalom* y *gigant slalom* en el Campeonato de Esquí Adaptado de Chapelco 2015 y también del Esquí Adaptado FIS Molly de Chapelco 2014.

A los 34 años, Enrique, fue premiado con el Premio Bienal de la asociación civil ALPI [*Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil*], esta entidad sin fines de lucro que se dedica a la rehabilitación neuromotora de pacientes pediátricos y adultos desde hace más de setenta años y reconoce a las personas con discapacidad física que son ejemplos de esfuerzo, superación personal y que participan activamente en las comunidades donde viven.

Así que teniendo en cuenta la importancia de esta iniciativa y el orgullo que nos genera Enrique a todos los neuquinos y neuquinas es que les solicitamos a los diputados y diputadas que nos acompañen con esta declaración.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Para sumarnos desde el bloque Juntos por el Cambio, para nosotros como neuquinos es un gran orgullo verlo a Enrique llevando la bandera y representándonos a todos los neuquinos. Así que sumarnos y reconocerlo como un orgullo de toda la provincia y que estamos muy bien representados en su persona.

Así que gracias.

### **19.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura del texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el 8.º puesto en la prueba del Super-G, siendo además el primer diplomado del país en una de las especialidades del esquí alpino en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.*

*Artículo 2.º Comuníquese al señor Enrique Plantey, a la delegación argentina de los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022 y al Ministerio de Deportes de la provincia.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3225**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### **20**

#### **FIESTA DEL RÍO NEUQUÉN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-86/22 - Proy. 15 016)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la tercera edición de la Fiesta del Río Neuquén, realizada el 5 de marzo de 2022 en el polideportivo del barrio Provincias Unidas El Gigante del Este, de la ciudad de Neuquén.*

**20.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, presidenta.

La sociedad vecinal del barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, y quien la preside, el señor Jaime Vallejos, ha solicitado a esta Legislatura se declare de interés legislativo la tercera edición de la Fiesta del Río Neuquén, que se desarrolló el pasado 5 de marzo del corriente año.

Esta fiesta tiene como objeto revalorizar el río Neuquén, fomentando su cuidado y la preservación de su ecosistema, flora y fauna. La misma se desarrolló en el predio polideportivo El Gigante del Este, del barrio Provincias Unidas de la ciudad, con la realización de diferentes eventos deportivos, tales como flotada desde el dique Ballester a la costa del barrio, difundiéndose el cuidado de dicho caudal de agua.

Esta fiesta cultural contó con la participación de artistas regionales y nacionales, quienes brindaron espectáculos a los vecinos y vecinas que allí se acercaron.

Estas expresiones culturales como son las fiestas que se llevan adelante, tanto en el interior de la provincia, como en los distintos barrios, merecen un pronunciamiento de esta Cámara con el fin de valorizarlas, destacando el trabajo que existe por parte de la organización de cada evento.

El año pasado, cuando todavía teníamos un montón de restricciones, soñaba el presidente del barrio Provincias Unidas con poder llevar adelante esta fiesta en un lugar que lo limpiaron, lo sanearon; este lugar está a orillas del río Neuquén y, la verdad, que para nosotros hoy me toca ser miembro informante de este proyecto, que la autora es la presidenta que hoy está en la Cámara, pero para mí es un orgullo ver que realmente se pudo lograr. Y por todo esto es que solicitamos el acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

Gracias.

**20.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3226***.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**21**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-87/22 - Proy. 15 017)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades que se desarrollarán en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia con las distintas áreas de Gobierno, durante el mes de marzo de 2022.*

**21.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

A través de esta declaración lo que buscamos es visibilizar poniendo en valor las actividades que ya comenzaron y que se desarrollarán a lo largo del mes de marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, todas ellas coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad del Gobierno de la provincia del Neuquén con las diferentes áreas de Gobierno de todo el territorio, tanto municipios como comisiones de fomento y también las organizaciones de la sociedad civil.

Esta agenda fue presentada oficialmente el lunes pasado en Casa de Gobierno —y como bien expresó la ministra Ferraresso—, es una agenda viva, dinámica que se va retroalimentando y modificando día a día, que tiene como principal característica la transversalidad y la presencia en todo el territorio de la provincia.

Así ya desde 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el día 8 de marzo como fecha del Día Internacional de las Mujeres y este año lo hace bajo el lema «Igualdad de género hoy para un mañana sostenible». Para lograr el desarrollo sostenible y una igualdad real de género es esencial que las mujeres y las niñas tengamos voz y participemos en condiciones de igualdad en las tomas de decisiones.

Por ello, proponemos declarar de interés las acciones abocadas a visibilizar y a reflexionar acerca de las desigualdades y violencias que las mujeres padecemos día a día. Por nombrar algunas de las actividades podemos decir: La campaña provincial Mujeres diversas: empoderadas, libres y unidas, que a lo largo de todo el mes y cada día se reconocen a diferentes referentes neuquinas que trabajaron y trabajan para construir una provincia más equitativa, igualitaria, como son Agustina Seguel, Yanina Piquet, Naiara Díaz, Ivana Rosales, cooperativa Cudaufe, Ana Pechen, y continúa en el transcurso del mes de marzo.

También el 3 y 4 de marzo se realizó un encuentro de las mujeres y diversidad de los gobiernos locales, esto es capacitaciones y talleres para oficina de mujeres y diversidad donde participaron 36 municipios y 21 comisiones de fomento en la ciudad de Chos Malal. También pudimos vivir y disfrutar el sábado, el 8M trail, esta carrera o caminata que nos podíamos sumar por la igualdad de género donde realmente felicito, porque fue un orgullo para los diputados y todos los que participamos de la Casa legislativa a participar de esa caminata donde había mujeres de todas las edades, de todas las edades.

También, por supuesto, ayer, el día del paro donde especialmente quiero agradecer a nuestros compañeros de bloque, los varones que nos suplantaron para poder dar cuórum en todas las comisiones y nosotros hacer nuestro paro tranquila, así que gracias.

También, hoy, se celebró una jornada por la salud de las mujeres en territorio, que se llevó adelante en la Municipalidad, perdón, en la ciudad de Villa el Chocón, al mediodía se hizo el programa que ya cuenta con una destacada trayectoria de mujeres destacadas, y así durante todo el mes de marzo. Hay jornadas de mujeres rurales en el norte neuquino; también reconocimiento a mujeres víctimas de la Dictadura. Va a realizarse un encuentro provincial de mujeres líderes del ambiente, también un reconocimiento a mujeres veteranas de Malvinas y puedo seguir nombrando toda la tarde porque son más de diez páginas de agenda activa por el mes de las mujeres que la podemos encontrar en el Ministerio de las Mujeres o, bueno, hay un código QR.

Así que... porque todavía tenemos muchísimo camino por recorrer, es que solicito a nuestros compañeros de esta Cámara y compañeras que nos acompañen con esta declaración.

Gracias.

## 21.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se desarrollarán en el mes de marzo del corriente año en todo el territorio de la provincia, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia del Neuquén, con distintas áreas de Gobierno.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3227**.

Pasamos al siguiente punto del orden del día —y último—.

**1.º CONCURSO PATAGÓNICO DE RELATOS Y  
CUENTOS BREVES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-64/22 - Proy. 14 973)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Concurso Patagónico de Relatos y Cuentos Breves «40 años de la gesta de Malvinas: La Patagonia cuenta».*

**22.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, presidenta.

Bueno, también este era un proyecto que usted promovió y me permito informar.

En este caso, se trata el Ente Cultural Patagonia, integrado por seis provincias: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, convocan a todos los habitantes de la región a participar del 1.º Concurso Patagónico de Relatos y Cuentos Breves «40 años de la gesta de Malvinas: La Patagonia cuenta». La convocatoria está abierta a todos los habitantes de estas seis provincias, mayores de 18 años que cuenten con dos años de residencia en la zona. Cada participante puede presentar una obra en español individual o grupal hasta el 2 de abril, es la fecha del cierre del concurso. El tema del cuento tiene que estar relacionado con la guerra de Malvinas de 1982 o con hechos o situaciones afines. Se elegirán diez obras con las cuales se realizará una publicación antológica.

Nos parece una iniciativa más para celebrar, para conmemorar —mejor dicho— estos cuarenta años de la gesta de Malvinas que como corresponde se le está dando tanta relevancia a nivel nacional y también regional, y nos parece importante que cada una de estas iniciativas sea acompañada por la Cámara porque el acompañamiento institucional para quienes organizan siempre es muy importante.

De modo que invito a mis pares a sancionar esta declaración.

Muchas gracias.

**22.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Concurso Patagónico de Relatos y Cuentos Breves «40 años de la gesta de Malvinas: la Patagonia cuenta».*  
*Artículo 2.º Comuníquese al Ente Cultural Patagonia.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3228**.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión [17:05h].

A N E X O

*Despachos de comisión*

PROYECTO 14 643  
DE RESOLUCIÓN  
EXPT.E. D-559/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Lorena Vanesa Abdala—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Incorporar en la página web de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda «Las Malvinas son Argentinas: 40 años», a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2.º Invitar a los a los Poderes del Estado provincial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial; y a las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia.

Sala de Comisiones, 3 de marzo de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TOMAS ANDRES BLANCO  
DIPUTADO BLANCO TOMAS  
ANDRES  
4/3/2022 19:09:43

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TERESA RIOSECO  
DIPUTADO RIOSECO TERESA  
4/3/2022 19:38:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD SALABURU  
DIPUTADO SALABURU MARIA  
SOLEDAD  
3/3/2022 13:15:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-KARINA ANDREA MONTECINOS  
VINES  
DIPUTADO MONTECINOS VINES  
KARINA ANDREA  
3/3/2022 12:46:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
3/3/2022 13:00:10

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CESAR ANIBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL  
4/3/2022 10:07:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
3/3/2022 17:01:14

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
3/3/2022 13:29:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
3/3/2022 14:44:33

PROYECTO 14 891  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-793/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Andrés Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el dictado en forma virtual de la diplomatura en Derecho Parlamentario organizado por la Universidad Austral, desde el 31 de mayo al 15 de noviembre de 2021.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Gobierno y Educación y a los organizadores de la diplomatura.

Sala de Comisiones, 3 de marzo de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ALBERTO COGGIOLA  
DIPUTADO COGGIOLA CARLOS  
ALBERTO  
4/3/2022 10:47:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
7/3/2022 10:33:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
4/3/2022 09:53:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
4/3/2022 09:35:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LORENA PARRILLI  
DIPUTADO PARRILLI MARIA  
LORENA  
4/3/2022 09:13:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ  
DIPUTADO MARTINEZ MARIA  
SOLEDAD  
7/3/2022 14:44:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA AYELEN GUTIERREZ  
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA  
AYELEN  
4/3/2022 19:47:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CESAR ANIBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL  
4/3/2022 10:05:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
7/3/2022 09:28:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LETICIA INES ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES  
4/3/2022 11:25:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
4/3/2022 11:06:13

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
4/3/2022 11:29:20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 8 de marzo de 2022.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 24.ª edición de la Expo Plottier, que se realizará del 10 al 13 de marzo de 2022, en la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria N.º 77 Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el paraje El Alamito de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Escuela Primaria N.º 77.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), en el programa «Cambio de Roles» del Congreso de la Nación Argentina, llevado a cabo el 2 de noviembre de 2021 en la sede del mismo.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a la UNCo.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Armada Argentina y en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas, organizara un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano en el lugar del naufragio, tal como se realizó en el año 2007.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las provincias que integran el Parlamento Patagónico, y al jefe del Estado Mayor General de la Armada.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 14 970  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-61/2022  
y agregado  
PROYECTO 15 018  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-88/2022

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su enérgico repudio a la invasión del Gobierno de la Federación de Rusia sobre la República de Ucrania, desatada el 24 de febrero de 2022.

Artículo 2.º La firme convicción de que los conflictos entre Estados soberanos deben resolverse por la vía diplomática, ajustándose a las normas de derecho internacional y sin poner en riesgo la vida de las personas.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Embajada de la Federación de Rusia en Argentina y a la Embajada de Ucrania en Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 5.º ascenso al volcán Copahue en conmemoración a los caídos en la guerra de Malvinas, organizado por la agrupación Reclutas, a realizarse el 25 y 26 de marzo de 2022.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a la Fundación No Me Olvides y a la agrupación Reclutas.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Igualdad real de las mujeres*, dirigido por Patricia A. Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, y a las directoras y autoras del libro.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 65.º edición del Mundial de Motocross MXGP Patagonia Argentina 2022, que se realizará el 19 y el 20 de marzo de 2022 en el circuito Patagonia Race Track de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo y Deportes de la nación y a la Municipalidad de Villa la Angostura.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 13.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del Telar, que se desarrolló el 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.

Artículo 2.º Comuníquese a la comunidad Millain Currical.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés Legislativo la realización de la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, por la cual se va a conmemorar el trabajo y rol de la mujer dentro de la sociedad de Rincón de los Sauces, contando con dos disertaciones de empoderamiento femenino, en el marco del Día de la Mujer, con el lema: Mujeres de Impacto «construyamos con inteligencia, innovación para el cambio y la transformación». A realizarse el 13 de marzo del 2022, en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Artículo 2.º Comuníquese a la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el 8.º puesto en la prueba del Super-G, siendo además el primer diplomado del país en una de las especialidades del esquí alpino en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes, a la delegación argentina en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022 y al señor Enrique Plantey.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición de la Fiesta del Río Neuquén, que tuvo lugar el 5 de marzo de 2022 en el polideportivo El Gigante del Este, del barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y a la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se desarrollarán en el mes de marzo del corriente año en todo el territorio de la provincia, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia del Neuquén con distintas áreas de Gobierno.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Concurso Patagónico de Relatos y Cuentos Breves «40 años de la gesta de Malvinas: la Patagonia cuenta».

Artículo 2.º Comuníquese al Ente Cultural Patagonia.

RECINTO DE SESIONES, 9 de marzo de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

Año: 2021



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	801
PROYECTO N°	14902
CARÁCTER	Declaración

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el desempeño y la participación del niño escultor Nicolás Valentino Gómez, oriundo de la ciudad de Cutral Có, en los Juegos Neuquinos Culturales 2021.

**Observaciones:**

14/12/2021 11:50:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

NEUQUÉN, 14 de Diciembre de 2021.-

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**Cr. Marcos Koopmann**

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración que se acompaña.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**RIOSECO**  
**Teresa**

Firmado digitalmente  
por RIOSECO Teresa  
Fecha: 2021.12.14  
11:47:08 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

**Artículo 1º:** De interés del Poder Legislativo el destacado desempeño del niño escultor Nicolás Valentino Gómez oriundo de la ciudad de Cutral Có, por su participación en los Juegos Neuquinos Culturales 2021, resultando ganador con su videominuto “*Todos somos uno*” en homenaje a la Red Solidaria Cutral Có - Plaza Huincul por su labor durante la pandemia.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có y a Bárbara Gómez en representación de su hijo, el niño Nicolás Valentino Gómez.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

**FUNDAMENTOS:**

Valentino Gómez tiene 12 años, es un niño escultor que se destaca por sus virtudes en el armado de figuras con distintos materiales, modela objetos y dibuja, desde sus cuatro años.

Participó este año en los Juegos Neuquinos Culturales 2021 por primera vez, obteniendo el primer lugar de la disciplina "Videominuto", con su creación "*Todos somos uno*" resultando también representante provincial en los Juegos Nacionales Evita.

La consigna para participar consistió en realizar un video de un minuto bajo la consigna "*Creando Cultura Solidaria*". Valentino con el apoyo que le brindó su mamá Bárbara y el resto de la familia, logró crear la historia que emocionó al jurado.

El certamen fue organizado por el Ministerio de las Culturas de manera articulada con las áreas de Cultura de las localidades de toda la provincia.

El Programa está destinado a niños, niñas y jóvenes entre 12 y 18 años, residentes en territorio neuquino, con la finalidad de potenciar las posibilidades de inclusión social a través del desarrollo artístico y cultural mediante el intercambio a través de las muestras y exposiciones que se generan en el marco de los Juegos.

El niño oriundo de la ciudad de Cutral Có reflejó en sesenta segundos la labor de los integrantes de la Red de Abordaje Comunitario para ayudar a las familias que debieron transitar el coronavirus en la comarca petrolera.

Valentino esculpió todas las figuras, realizó el montaje y la edición, abordando la temática del Covid-19 y la forma en que se contagia una familia a través de una amiga. Sin dejar pasar ningún detalle, moldeó la casa donde se desarrolla la historia desde la cocina, el mate, el termo, los utensilios de cocina, el dormitorio, el comedor, etc.

La trama relata que con la visita, se comparte el mate y Agustín (niño protagonista) contrae el virus, contagia a la abuela y al resto de los integrantes de la familia. Luego nos cuenta sobre la ayuda solidaria que reciben desde la Red y el video finaliza con la vacuna que se trenza en lucha contra el coronavirus, logrando vencerlo.

El trabajo concientiza sobre la importancia de las vacunas y es un homenaje a la Red Solidaria Cutral Co - Plaza Huinca *"por el arduo trabajo realizado en esta pandemia,*



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

*dando contención y ayuda humanitaria constante a nuestros vecinos. Muchas Gracias", dice en modo de agradecimiento en su video.*

Por todo lo mencionado, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de declaración.

secadm.intendencia@municco.gov.ar  
[presidencia@cutralco.gov.ar](mailto:presidencia@cutralco.gov.ar)  
barbi1930@live.com

Año: 2021



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	802
PROYECTO N°	14903
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

López Blanca Beatriz(FIT); Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa rechazo a la represión ocurrida tras la votación de la Ley provincial 128 —de Zonificación minera—, que permite la explotación minera en Chubut.

**Observaciones:**

16/12/2021 11:41:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

Neuquén 16 de diciembre de 2021

Al Presidente de la HLN

Cr. Marcos Koopmann

S...../.....D

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LOPEZ  
Blanca  
Beatriz

Firmado digitalmente por  
LOPEZ Blanca  
Beatriz  
Fecha: 2021.12.16  
11:25:00 -03'00'

BLANCO  
Tomas  
Andres

Firmado digitalmente por  
BLANCO Tomas  
Andres  
Fecha: 2021.12.16  
11:32:40 -03'00'

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

**Artículo 1)º:** Rechazar la represión contra el pueblo de Chubut ocurrida tras la votación de la ley de zonificación minera.

**Artículo 2)º:** Rechazar la votación de la ley provincial N° 128 que permite el ingreso de la explotación minera en la Provincia de Chubut.

**Artículo 3)º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

## **Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

### **BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

#### **FUNDAMENTOS**

El día 15 de diciembre la Legislatura de Chubut, en una sesión sorpresa e imprevista, aprobó la Ley Provincial N° 128, conocida popularmente como de “Zonificación minera” que permite la explotación minera en la meseta de Chubut, mas específicamente sobre los departamentos de Telsen y Gastre.

Esta Ley no cuenta con ningún tipo de aval o licencia social, ya que fue rechazada en reiteradas ocasiones por el pueblo chubutense, sus organizaciones sociales, sindicales como la CTA Autónoma y las diversas asambleas ambientales se suman a ese rechazo, así como también las comunidades mapuches de la zona. A su vez, la comunidad científica nucleada en el CONICET y en la Universidad Nacional de la Patagonia habían rechazado el proyecto por la contaminación irreversible que generará, ya que si bien no se utiliza cianuro, se propone otro químico contaminante, el xantato.

El Proyecto ya había sido puesto a votación en otras oportunidades, tanto este año legislativo como el pasado, y no había contado con los votos. Debía ser tratado antes del 21 de diciembre para que no pierda estado parlamentario. En esta ocasión la Legislatura llamó a sesión para el 16 de diciembre, pero luego de ese llamado, realizó otra sesión el día 15 para votar este y otros proyectos a escondidas. El lobby de las empresas mineras, las únicas que apoyaban este proyecto, pudo mas que la voluntad popular, esto fue posible por la complicidad del Gobernador Arcioni y sus legisladores y aliados, entre ellos el diputado López, quien fuera filmado aceptando coimas para votar la zonificación el año pasado. Aquello que llaman progreso en realidad es una política extractivista y contaminante con mira a buscar divisas para pagar la deuda provincial, la que se contrajo pero que no se ve reflejada en los números crecientes de pobreza y desigualdad que afronta la provincia.

No satisfechos con esta votación en contra de la mayoría del pueblo y a espaldas del mismo, en la noche de la aprobación una intensa represión policial se desato en varias ciudades de la provincia de Chubut, con detenidos y heridos, algunos de ellos tuvieron que ser hospitalizados, además de decenas de afectados por los gases lacrimógenos y las balas de goma.

Por todos los motivos expuestos es que invitamos a las diputadas y los diputados a acompañarnos en este Proyecto de Declaración.

Año: 2021



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Peralta Osvaldo Dario(FT)

EXPTE. N°	803
PROYECTO N°	14904
CARÁCTER	<i>Declaración</i>

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa preocupación por la disminución en la transferencia de recursos por coparticipación para la provincia, como consecuencia del rechazo en la Cámara de Diputados de la Nación, al proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2022.

**Observaciones:**

22/12/2021 13:08:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 21 de diciembre de 2021

Honorable Legislatura de Neuquén  
Al Señor Presidente  
***Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar***  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de Declaración.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,

**PERALTA** Firmado digitalmente por PERALTA Osvaldo Dario  
**A**  
**Osvaldo** Fecha: 2021.12.22  
**o Dario** 13:06:53 -03'00'

---

Diputado Darío Peralta | Bloque del Frente de Todos | (0299) 449 3759



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1°. Su preocupación por la potencial merma en la transferencia de recursos por coparticipación, la disminución de aportes para el subsidio al transporte público de pasajeros, la caducidad del régimen de refinanciación de deudas con Cammesa, la suspensión de obras de infraestructura que requieren avales o financiamiento nacional y otros los efectos negativos para la Provincia del Neuquén producto del rechazo en la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de Presupuesto General de la Nación para el año 2022.

Artículo 2°. Comuníquese a los legisladores y las legisladoras nacionales por la provincia del Neuquén, a la Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

## FUNDAMENTOS

En la sesión que tuvo lugar los días 16 y 17 de diciembre la Cámara de Diputados de la Nación rechazó el Presupuesto General de la Nación presentado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional. Pese a la disposición del bloque oficialista para generar consensos e introducir las modificaciones necesarias, tanto en la consideración en particular, como en un eventual regreso a Comisión, la intransigencia del conglomerado de bloques opositores tuvo como resultado la votación contraria al proyecto, con 132 votos negativos y 121 votos positivos. El único antecedente cercano ocurrió en el año 2010, cuando el denominado Grupo A no se presentó a dar quórum para dejar al gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner sin esta herramienta de gestión.

Esta decisión afecta el funcionamiento institucional de la Administración Pública Nacional, dificulta las negociaciones de la Argentina con el Fondo Monetario Internacional por la deuda récord contraída por el gobierno de la alianza Juntos por el Cambio, impacta negativamente en las transferencias de recursos a provincias y municipios y obstaculiza la realización de las obras públicas previstas para los próximos años en todo el país.

En el caso de la provincia de Neuquén, la baja proyectada sobre las transferencias por coparticipación es de \$1.280 en el caso del Impuesto a los Bienes Personales y de \$1.950 sobre el Impuesto a las Ganancias, lo que constituye un total de \$3.230 millones. Por su parte, la pérdida por la eliminación de la “Suba extra al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País” es de \$375 millones.

Una consideración particular merece el destino del acuerdo de Cammesa con las distribuidoras de electricidad provinciales. En agosto de 2021 la cooperativa Calf había firmado un acuerdo con la Secretaría de Energía de la Nación en el que se reconocía a la distribuidora eléctrica neuquina un crédito por un total de \$916,7 millones, equivalente al 40% de su deuda con la compañía que administradora del mercado eléctrico mayorista. De esta manera, el monto del déficit a financiar quedaba a los 1.375 millones de pesos, para el cual contaba con un periodo de gracia de seis meses a partir de la firma y tenía que cancelar



las obligaciones pendientes de pago en 60 cuotas mensuales. La continuidad del acuerdo dependía de la prórroga en el presupuesto 2022 del régimen de regularización aprobado en el presupuesto 2021.

En cuanto a las obras públicas y de infraestructura, algunas de las iniciativas que se incluían en el proyecto son la construcción de la Etapa I del Gasoducto Néstor Kirchner - Transport.Ar entre Tratayen y Salliqueló; la continuidad de la autovía en la ruta 22 desde Arroyito hasta Cutral Có; el Hospital Norpatagónico, nuevo hospital cabecera del sistema de salud público provincial; el Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I; el sistema de captación, potabilización y red de distribución de agua para Junín de los Andes; la cobertura de la Celda V del ex Relleno Sanitario de RSU y la construcción del Centro Ambiental de Reciclado en San Martín de los Andes; la implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y el cierre controlado del basural en San Patricio del Chañar; y la construcción del Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad, la segunda etapa del Edificio Sede Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y el edificio para la Justicia Federal en el Centro Judicial de la ciudad de Neuquén.

La propuesta del Ejecutivo nacional incluía además la aprobación exigida por el artículo 64 de la Ley 24.156, de Administración Financiera, de los avales necesarios para el financiamiento de proyectos del Estado provincial. Entre esos proyectos se cuentan Chihuido I (US\$ 450.000.000), las obras de electrificación para el "Cierre del Anillo Norte" que permite la interconexión eléctrica entre Las Lajas y Chos Malal (US\$ 40.000.000), el Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de los Valles y la Confluencia (US\$ 40.000.000) y el Desarrollo Área de Riego Mari Menuco (US\$ 100.000.000), todas obras estratégicas el bienestar actual y futuro de los neuquinos y las neuquinas.

Cuando muchas veces escuchamos desde sectores de la oposición nacional el reclamo de previsibilidad y seguridad jurídica, su rechazo a la herramienta fundamental de gestión que constituye la ley de leyes genera incertidumbre y pone obstáculos a la administración pública en todos sus niveles. En este contexto, consideramos que esta Legislatura debe manifestarse para expresar su preocupación por las consecuencias negativas de ese rechazo para nuestra provincia, y es por esta razón que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de Declaración.

Año: 2021



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	804
PROYECTO N°	14905
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a utilizar las operaciones de crédito público establecidas en la Ley 3292, para la adquisición de aeronaves hidrantes destinadas al Sistema Provincial de Manejo del Fuego, con el objeto de combatir los incendios forestales.

**Observaciones:**

27/12/2021 14:32:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,  
por Memoria, Verdad y Justicia*

Neuquén, 27 de diciembre de 2021.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar**  
**SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto, por el cual se autoriza a utilizar las operaciones de crédito establecidas por Ley 3292, para la compra de aeronaves hidrantes con el fin de destinarlas al combate contra incendios forestales.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA**  
**Carlos**  
**Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2021.12.27  
14:21:26 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocidio Cívico Militar,  
por Memoria, Verdad y Justicia*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén a utilizar las operaciones de crédito público establecidas en la Ley provincial N° 3292 por un monto hasta de doce mil ochocientos millones de pesos (\$12 800 000 000), y en las condiciones allí establecidas, para la adquisición de aeronaves hidrantes para el Sistema de Manejo de fuego provincial, destinadas al combate contra incendios forestales.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,  
por Memoria, Verdad y Justicia*

#### FUNDAMENTOS

La provincia de Neuquén atraviesa un severo y constante proceso de sequía en sus cuencas desde hace más de una década.

Ello sumado a las constantes tormentas eléctricas y a los ciudadanos negligentes y desatencivos, transforman a nuestros bosques en combustible a gran escala, tomando inminentes los grandes incendios forestales.-

Por su parte, se ha informado que este verano se registrarán temperaturas históricas de calor, con déficit de precipitaciones por debajo de los 100 mm, lo que acrecienta las probabilidades de incendios.-

Es de público conocimiento que hoy se está combatiendo un incendio de grandísimas dimensiones en la región de Aluminé, más precisamente en Quillén, y que se han controlado incendios en Ruca Choroy y en la zona cercana al Aeropuerto de Chapelco en San Martín de los Andes.-

Como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Neuquén declaró el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio provincial, por el término de 180 días corridos, mediante la firma del decreto N° 2268/2021 de fecha 25 de diciembre de 2021, con el objeto de prevenir los daños ambientales, personales y patrimoniales que éstos provocan

Dicha norma establece algunas prohibiciones y medidas de prevención, a la par de requerir al Gobierno Nacional que también dicte la declaración del Estado de Emergencia Ígnea.

Sin embargo, no se han dispuesto reestructuraciones presupuestarias para que el Programa Provincial de Manejo del Fuego cuente con más recursos, para hacer frente a estos flagelos.-

En declaraciones efectuadas el 27/12/2021, el propio Intendente de ALUMINE, principal zona afectada, manifestó que **“quizás con más medios aéreos desde el primer día se podría haber atacado de otra manera el fuego”**.

El incendio que se desató hace 10 días en el lote 39 de Quillén, en jurisdicción de Aluminé sigue fuera de control y ya afectó a unas 6 mil hectáreas pese a la ardua tarea de los brigadistas para combatir el **fuego**.

**Es que, recién diez días después de comenzado el terrible siniestro, se esperan sumar aeronaves (especialmente helicópteros) contratadas para combatirlo. En efecto, a las dos aeronaves de Manejo del Fuego de Nación, se incorpora un helicóptero contratado por el Gobierno Provincial, y otro de origen chileno contratado por una empresa privada de la zona, quedando a la espera de otros 4 aviones hidrantes del SNMF, más 2 helicópteros del Ejército para el traslado de brigadistas.**

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,  
por Memoria, Verdad y Justicia*

**Todos los años, ya con las llamas destruyendo preciosa vegetación nativa, se llega a esta dramática evidencia de falta de recursos para el combate del fuego.**

Este panorama exige que el Gobierno de la Provincia de Neuquén invierta en la adquisición de aeronaves hidrantes, de manera de no tener que esperar el envío de los pocos elementos de que dispone el Gobierno Nacional a tales fines, o de tener que contratar (siempre tarde) al Gobierno de Chile y/o a empresas privadas, o de esperar el préstamo desde otras provincias, como la de Córdoba, que nos asistió unos días con una unidad.-

Ya el año pasado, [Argentina estaba ubicada en el segundo lugar en el ranking mundial de focos de incendios.](#)

La provincia de Córdoba, por ejemplo, tiene una flota de seis aviones hidrantes: 1 avión vigía, 1 avión AT-802 Fire Boss, con capacidad de carga en agua y en tierra y 4 aviones AT-802AF de carga en tierra.

El avión anfíbio hidrante AT-802 Fire Boss, tiene un costo de 3.100.000 dólares, y tiene como característica principal la posibilidad de **cargar el depósito de agua en pleno vuelo con solo amerizar por 30 segundos**. En ese tiempo, el avión llega a cargar completamente su depósito de, aproximadamente, 3.500 litros, lo que genera que sea 5 veces más rápido que los aviones de carga de tierra.-

Una aeronave de mayor complejidad y capacidad es el El Bombardier 415. Se trata de un avión anfíbio diseñado y fabricado específicamente contra incendios. El CL-415 puede recoger hasta 6.137 litros de agua en cualquier superficie de agua lo suficientemente grande como para que el avión realice una toma y despegue en ella. Esto permite el completo llenado de los depósitos en tan sólo 12 segundos. Tras esta maniobra, el agua almacenada puede mezclarse con agentes químicos que mejoran la capacidad extintora y retardante de la descarga, que se realiza sobre el área del incendio sin necesidad de regresar a la base hasta el ocaso o el repostaje de combustible. Dependiendo de la proximidad entre el punto de carga y el fuego, un CL-415 puede llegar a efectuar hasta 100 descargas en un periodo de 4 horas y media. Su costo es de alrededor de 26 millones de dólares.-

Es decir que la Provincia de Neuquén requiere de una importante inversión para satisfacer eficientemente esta urgente demanda, y entendemos que la propuesta generada en este proyecto de ley, le otorga esa herramienta.-

En el pasado mes de julio de 2021 la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la ley N° 3292 mediante la que se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público durante el corriente año 2021 y/o en ejercicios futuros, en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses, para destinarse a los gastos y costos de las operaciones, y a financiar los mayores gastos en las partidas presupuestarias, incluidas las partidas de personal, que se

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



*Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico Militar,  
por Memoria, Verdad y Justicia*

generasen a partir del Acta Conciliatoria del 27 de abril de 2021 suscripta con los gremios estatales, por la suma de 12.800.000.000 millones de pesos.-

En los fundamentos de la presentación del proyecto de dicha ley, se expresaba que desde el Ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se habían brindado las respuestas e información pertinentes que justificaban la necesidad de la sanción de la Ley para obtener los recursos suficientes para solventar los mayores gastos salariales así como las necesidades de asistencia financiera que tengan los Municipios para hacer frente a los incrementos salariales propios, considerando también las consecuencias generadas por la caída de recursos durante el año 2020.-

Sin embargo, el aumento de los niveles de producción de hidrocarburos, sumados al incremento del precio del barril de petróleo, que hoy duplica al oportunamente registrado en el presupuesto 2021, más el crecimiento sustancial de las transferencias por coparticipación federal y el aumento de los ingresos propios provinciales, alcanzaron sobradamente para hacer frente a las obligaciones salariales comprometidas por el Ejecutivo Provincial, por lo que no fue necesaria la toma de dicho crédito.-

**Sin perjuicio de ello, la autorización establecida en la ley 3292 sigue vigente.-**

Es por ello que proponemos modificar el destino de la autorización de crédito prevista en la ley N° 3292, y destinarla a la adquisición de aeronaves hidrantes, por lo que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley. Solicito el acompañamiento de la Cámara a este proyecto.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	1
PROYECTO N°	14906
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Gass César Aníbal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional dejar sin efecto la prórroga de las concesiones de las represas hidroeléctricas de la región del Comahue, otorgadas mediante el Decreto 287/93, e implementar un mecanismo de gestión y administración con la provincia dueña del recurso; y se crea la Comisión de Seguimiento de la Administración y Operación de las Represas Hidroeléctricas de la Región del Comahue.

**Observaciones:**

03/01/2022 8:46:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Juntos por el Cambio

Neuquén, 29 de Diciembre de 2021.

**Señor Presidente**  
**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN**  
**Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted -y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén- a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

**GASS**  
**Cesar**  
**Anibal**

Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2021.12.29 10:17:06 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Requerir al Poder Ejecutivo Nacional no hacer uso de la facultad de prorrogar las concesiones de las represas hidroeléctricas de la región del Comahue -otorgadas mediante Decreto 287/93-, recayendo su administración, operación y ejecución presupuestaria automáticamente en las Provincias dueñas del recurso en función de lo estatuido en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2º.** Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia del Neuquén la “Comisión de Seguimiento de la Administración y Operación de las Represas Hidroeléctricas de la Región del Comahue” –en adelante “La Comisión”- que tendrá por objeto llevar adelante todas las acciones necesarias para la transición en el traspaso de la administración y de la operación técnica de las mismas según los parámetros establecidos por la legislación vigente.

La Comisión estará integrada por el Presidente de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, un (1) representante por uno de los tres (3) bloques legislativos con mayor representación parlamentaria. Asimismo, se invita al Poder Ejecutivo Provincial a integrarla con un (1) representante.

La Comisión deberá asesorarse con los organismos con competencia en la materia (recursos hídricos, energía, medio ambiente, COPADE, entre otros) contando al efecto con facultades para recabar información, solicitar informes, etcétera.

Los miembros integrantes de la Comisión no perciben por la actuación retribución alguna siendo sus labores *ad honorem*.

La Honorable Legislatura Provincial debe disponer un espacio para uso exclusivo del Comité, e imputará los gastos de funcionamiento a su presupuesto.

La misma comenzará a funcionar en el mes de marzo del año 2.022 debiendo hacerlo, por lo menos, una (1) vez por mes.

**Artículo 3º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

El 17 de agosto de 1.989 se sancionó la Ley 23.696 -conocida como «Ley de Reforma del Estado», que facultó en su artículo 11 la privatización de un gran número de empresas estatales y la fusión y disolución de diversos entes públicos, la cual cambió el paradigma de la administración del país forjando una cosmovisión con mayor preponderancia del sector privado.

Que, por su parte, la Ley 24.065 dividió la actividad de la industria eléctrica en generación, transporte y distribución de energía eléctrica, determinando sus características fundamentales a los efectos de su regulación.

El Decreto 287/93 dispuso: «...a los fines de la reorganización y privatización de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, la constitución de las sociedades Hidroeléctrica Alicurá Sociedad Anónima (...), Hidroeléctrica El Chocón Sociedad Anónima(...), Hidroeléctrica Cerros Colorados Sociedad Anónima (...), Hidroeléctrica Piedra del Águila Sociedad Anónima(...) e Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú Sociedad Anónima (...)». Así, se pasó de una única empresa estatal a la constitución de varias unidades de negocio, sociedades anónimas, que serían titulares de la concesión por aprovechamiento de la fuente de energía hidroeléctrica.

La República Argentina tiene 95 represas hidroeléctricas con distintas modalidades de concesión (multinacional, binacional, nacional y privadas) y las restantes controladas por las jurisdicciones provinciales.

Por todo lo referenciado supra, en atención a que se trata de un conflicto con derivaciones en nuestra Provincia, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto.

Que, de este total, diez están en el Comahue (Neuquén y Río Negro), entre las que se encuentran sobre el río Limay: Alicurá, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú, El Chocón y Arroyito; y sobre el río Neuquén: Planicie Banderita, Portezuelo Grande, Loma de la Lata y El Chañar.

Que el 12 de julio de 1993 se firmó el contrato de concesión de la central hidroeléctrica Planicie Banderita y las presas Portezuelo Grande, Loma de la Lata y la presa compensadora El Chañar entre el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo nacional e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. por un plazo de 30 años «...contados a partir de la fecha de la toma de posesión (artículo 6.º)». Esta última se reprodujo el 11 de agosto de 1993, por lo cual la concesión finaliza en la misma fecha del 2023.

Que el 13 de julio de 1993 se firmó el contrato de concesión de la planta hidroeléctrica Alicurá entre el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo nacional y la Hidroeléctrica Alicurá S.A. por un plazo de 30 años (artículo 6.º). Esta concesión también finaliza en el año 2023.

Que asimismo en el año 1993 se firmó el contrato de concesión de las centrales hidroeléctricas de El Chocón y Arroyito entre el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo nacional e Hidroeléctrica El Chocón S.A. por un plazo de 30 años «...contados a partir de la fecha de la toma de posesión (artículo 6.º)». El 11 de agosto de 1993 se realizó la toma de posesión, razón por la cual la mencionada concesión finaliza también en dicha fecha del año 2023.

Que el 12 de julio de 1993, el Estado nacional argentino e Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. firmaron un contrato de concesión para la generación hidráulica de electricidad en el complejo hidroeléctrico Piedra del Águila por un plazo de 30 años a contar desde el día de la efectiva toma de posesión, circunstancia que ocurrió el 29 de diciembre de 1993.

Que según el «Informe de Tendencias Energéticas de mayo de 2020» del Instituto Argentino de la Energía General Mosconi presidido por el Ing. Jorge Lapeña, los subsidios energéticos aumentaron 32,4% en el acumulado anual de 2020 respecto al año anterior. Tomando la cotización del dólar mayorista, los subsidios energéticos sumaron aproximadamente USD 950 millones en el primer cuatrimestre de 2020.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los contratos para concesionar las empresas hidroeléctricas *ut supra* mencionadas, en el año 2023 comienzan a vencer los mismos, razón por la cual, y de acuerdo a su mismo marco regulatorio, las centrales deben ser revertidas sin cargo al concedente (Estado nacional).

Que los vencimientos de estas importantes concesiones en 2023 ponen en agenda pública la necesidad del desarrollo de un proyecto de recupero de dichas concesiones hidroeléctricas por parte del Estado nacional.

Que el Estado Nacional debe firmar un acuerdo con la Provincia del Neuquén en el que deberá definir e implementar un mecanismo de gestión y administración de los recursos hídricos. Esto se debe a que si bien al vencimiento de los contratos la titularidad revierte al Estado Nacional y no a la provincia, esta última es titular del recurso (artículo 124 segundo párrafo de la Constitución Nacional—disposición que no se encontraba vigente a la fecha de las concesiones aludidas—) y percibe por su explotación una regalía. Además, tiene poder por su jurisdicción sobre los usos no energéticos y la operación de la cuenca hídrica.

Que prorrogar las concesiones de las represas hidroeléctricas que vencen en el 2023 a los grupos que las administran actualmente, en su mayoría extranjeros y que por lo tanto sus utilidades —en dólares— se remiten a sus países de origen, implica que ante la escasa generación de dicha divisa por nuestro país, surja la imperiosa necesidad de evitar y detener la salida de esta moneda que se traduce en que los precios de la electricidad que pagamos estén atados a la misma, cuando en nuestra moneda de curso legal serían *a priori* inferiores. Así, podría ser un caso concreto de la mentada «desdolarización» de la economía.

Por ello, atento la importancia del manejo de un recurso estratégico por parte del Estado es que sometemos a consideración el presente proyecto de resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	2
PROYECTO N°	14907
CARÁCTER	Ley

**EXTRACTO:**

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.815 —Manejo del Fuego— y sus modificatorias, con el objeto de optimizar la coordinación del sistema de manejo de incendios entre el Estado nacional y la provincia.

**Observaciones:**

03/01/2022 14:28:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 3 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto, por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.815 de Creación del Sistema Federal de Manejo del Fuego, y sus modificatorias.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA  
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.03  
13:44:07 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 26.815, Ley de Manejo del Fuego, y sus modificatorias.-

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



### FUNDAMENTOS

La provincia de Neuquén atraviesa un severo y constante proceso de sequía en sus cuencas desde hace más de una década. Ello sumado a las constantes tormentas eléctricas y a los ciudadanos negligentes y desaprensivos, transforman a nuestros bosques en combustible a gran escala, tornando inminentes los grandes incendios forestales.-

Por su parte, se ha informado que este verano se registrará temperaturas históricas de calor, con déficit de precipitaciones por debajo de los 100 mm, lo que acrecienta las probabilidades de incendios.-

Es de público conocimiento que hoy se está combatiendo un incendio de grandísimas dimensiones en la región de Aluminé, más precisamente en Quillén, y que se han controlado incendios en Ruca Choroy y en la zona cercana al Aeropuerto de Chapelco en San Martín de los Andes.-

Como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Neuquén declaró el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio provincial, por el término de 180 días corridos, mediante la firma del decreto N° 2268/2021 de fecha 25 de diciembre de 2021, con el objeto de prevenir los daños ambientales, personales y patrimoniales que éstos provocan.-

Todos los años, ya con las llamas destruyendo preciosa vegetación nativa, se llega a esta dramática evidencia de falta de recursos para el combate del fuego.

La Constitución Nacional reconoce en el artículo 41 el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y equilibrado, poniendo en cabeza de las autoridades la obligación de velar por ese derecho, por la utilización racional de los recursos naturales, por la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y por la información y educación ambientales.

El artículo 90 de la Constitución Provincial establece que el Estado tiene el deber de atender en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establecer estándares ambientales y realizar estudios de soportes de cargas; proteger y preservar la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planificar el aprovechamiento racional de los mismos, y dictar la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

la Ley nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos dispone entre sus objetivos: implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo; mejorar y mantener los procesos ecológicos y



Bloque Partido Demócrata Cristiano



culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad; hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo; y fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

La Ley provincial 1890 declara de interés el uso óptimo, la defensa, mejoramiento, enriquecimiento, ampliación y aprovechamiento de la riqueza forestal, así como el fomento de los bosques de implantación y de la industria forestal, con un capítulo específico dirigido a la “Prevención y Lucha contra Incendios”.

Por su parte, la Ley Provincial de Bosques 2780, en su capítulo XII sobre protección forestal (art. 61 a 64) establece lineamientos básicos sobre prevención y lucha contra incendios. En su artículo 2º inc. c) establece la obligación de fomentar las actividades de conservación, recuperación, enriquecimiento, restauración, rehabilitación, investigación, manejo sostenible y uso sustentable del bosque nativo; y en su artículo 9º, inciso n) ordena realizar tareas de recuperación y restauración de bosques nativos degradados, por eventos naturales o antrópicos. En caso que dichos eventos sean motivados por causas imputables al titular o responsable del proyecto, estas tareas serán realizadas por la autoridad de aplicación a cargo de aquellos.

Es por ello que se impulsa la presente iniciativa de adhesión a la Ley nacional N° 26.815 y sus modificatorias, con el objeto esencial de contribuir a la optimización de la coordinación entre el Estado de la Nación Argentina y la Provincia de Neuquén en el sistema de manejo de incendios. Solicito a mis pares, su acompañamiento.

Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	3
PROYECTO N°	14908
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley provincial 2148 —del Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios—, referido a la actualización periódica de los índices de distribución; y convocar a la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora.

**Observaciones:**

03/01/2022 14:31:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 3 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto por el cual se requiere al Poder Ejecutivo provincial el cumplimiento de la Ley provincial 2148.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA**  
**Carlos**  
**Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.03  
14:17:42 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial el cumplimiento de lo establecido por el artículo 5.º de la Ley provincial 2148 de Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios.-

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, la inmediata convocatoria de la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora creada mediante el artículo 11 de la citada Ley.-

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



FUNDAMENTOS

El 15/11/1995 se sancionó la Ley provincial 2148 que establece el "Régimen de Coparticipación de Recursos a Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Neuquén.-

A la fecha, veintiséis años después, dicha norma no ha recibido modificación alguna, y tampoco ha sido actualizada, aun cuando su artículo 5° expresamente ordena la actualización periódica de sus índices de distribución.-

Es de público conocimiento que el crecimiento poblacional de las localidades, como así también, su inserción en el contexto provincial, ha cambiado sustancialmente. Dicho índice poblacional es uno de los principales factores de liquidación de la coparticipación.-

Esta situación ha tornado a la ley 2148 totalmente desfasada de la realidad y ha transformado al sistema de liquidación en absolutamente inequitativo, violentando el espíritu y el criterio de los gobiernos locales al momento de refrendar el Acuerdo firmado con el Poder Ejecutivo provincial en fecha 28 de diciembre de 1993.-

Por otro lado, las responsabilidades de acción de los gobiernos locales y los campos de acción y/o las demandas de la sociedad hacia los municipios y comisiones de fomento también han crecido sustancialmente, lo que amerita indefectiblemente que la masa coparticipable sea reconsiderada y aumentado el porcentaje establecido por el artículo 3° de la ley 2148.-

Es función de lo expuesto es que se impone la inmediata convocatoria a la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora creada por el artículo 11 de la ley 2148, de manera de elaborar consensuar y aprobar los porcentajes de la distribución en función de los datos verificados debidamente actualizados.-

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	4
PROYECTO N°	14909
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

**EXTRACTO:**

Por el cual insta al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, a instrumentar en forma inmediata la ampliación de los dispositivos de testeo, con centros de detección e hisopado en todos los barrios de las principales ciudades de la Provincia.

**Observaciones:**

06/01/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque PTS-Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

Neuquén, 5 de enero de 2022-

**Al Sr. Presidente**  
**Legislatura de Neuquén**  
**Marcos Koopmann**  
**SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**BLANCO**  
**Tomas**  
**Andres**

Firmado digitalmente  
por BLANCO Tomas  
Andres  
Fecha: 2022.01.05  
15:56:23 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Salud, a instrumentar en forma inmediata la ampliación de los dispositivos de testeo, con centros de detección e hisopado en todos los barrios de las principales ciudades de la provincia con todo el personal y equipamiento adecuado para garantizar una atención universal y de calidad a la población.

**Artículo 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Ministerio de Salud.

**FUNDAMENTOS**

En Argentina nos encontramos ante una nueva ola de Covid-19, que pone en evidencia falencias en el sistema de atención a la comunidad.

Durante el día martes 4 se confirmaron 81.210 nuevos contagios en nuestro país, el número más alto de casos desde que inició la pandemia. Al mismo tiempo se ven largas colas se registran en los hospitales y centros de testeos para acceder a un hisopado. A toda velocidad, con niveles de contagiosidad acelerados y tensionando la capacidad instalada para testeos, los casos en el país crecieron un 200% en las últimas dos semanas.

En nuestra provincia, el Ministerio de Salud provincial también informó 1.192 nuevos contagios y de este modo se superó la barrera de los 5 mil casos activos.

Según los datos oficiales solamente se cuentan con 3 centros de testeos en la ciudad de Neuquén, localizados en la Escuela de Enfermería, un tráiler en el hospital Bouquet Roldán y en el Estadio Ruca Che. Además de un espacio para hisopados en las localidades de Plottier, Senillosa, Centenario, Chos Malal, Plaza Huincul-Cutral Co y San Martín de los Andes; los cuales resultan ineficientes ante la gran cantidad de demanda de atención.

En los primeros días del año, es moneda corriente la imagen de largas filas de personas que se acercan a confirmar o no la positividad del virus y tiene que esperar hasta 9 horas en algunos casos, poniendo en riesgo su salud. Esto generó obviamente malestar en la población y denuncias públicas sobre las condiciones de atención.

En este contexto, trascendió que el Gobierno Nacional autorizará a los Colegios de Farmacéuticos a recibir y comercializar los tests rápidos de detección y que en laboratorios privados se están realizando el análisis de las muestras a un costo que supera los 9000 pesos. Es decir, la posibilidad de acceder al testeo y a la rapidez de una respuesta oportuna estará disponible para quienes puedan costear económicamente dicha atención, por encima del acceso universal al derecho a la salud.

El Estado es responsable de garantizar la atención y minimizar la propagación del virus. La respuesta que debería instrumentarse en lo inmediato es la ampliación de los dispositivos de testeo, con más puestos sanitarios en todos los barrios, con todo el equipamiento adecuado. Junto al nombramiento de más personal para estos dispositivos con los mismos derechos que el personal de planta, contrario a la precarización que primó durante toda la emergencia sanitaria, para que éste nuevo aumento de la demanda en salud, no recaiga nuevamente sobre un personal que está agotado, mal pago y sigue siendo escaso.

Además de los testeos, en cantidades suficientes para identificar (y minimizar) las rutas de contagio, se deben realizar aislamientos con criterio epidemiológico, evitando la propagación del virus, esto debería estar hoy sobre la mesa como tema prioritario.

Es por todo lo expuesto que ponemos a disposición de las y los diputados el presente proyecto de resolución para su acompañamiento.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	5
PROYECTO N°	14910
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), informe la situación del servicio de provisión de agua en Neuquén capital.

**Observaciones:**

07/01/2022 11:23:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 7 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA  
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.07  
09:48:21 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S) brinde urgente informe sobre:

- a) Situación del servicio de provisión de agua potable en la ciudad de Neuquén capital.-
- b) Causas la falta de provisión del servicio.
- c) Barrios afectados por la falta de provisión del servicio.
- d) Cronograma de trabajos de arreglos y mantenimiento.-
- e) Plan de contingencia previsto para la inmediata restitución plena del servicio.-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano



FUNDAMENTOS

Desde mediados de diciembre pasado, existen constantes denuncias en la capital provincial sobre deficiencias en el servicio de provisión de agua potable y en algunos casos de falta total del servicio.-

En los barrios Santa Genoveva, Sapere, Mariano Moreno, Confluencia Rural, entre otros, no tienen agua en sus tanques domiciliarios, dado que la red no tiene la suficiente presión para cargarlos.

El servicio 0800-EPAS no brinda información precisa respecto de los plazos en la reparación y tareas de mantenimiento del servicio que reinstales la prestación óptima del servicio.-

De igual forma, se han suscitado problemas en barrio Alta Barda y alrededores, por roturas de caños principales.-

Similar situación se sufre en los barrios del Oeste de la ciudad.-

La ola constante de altas temperaturas complica aún más la crítica situación, máxime si tenemos en cuenta que se prevé uno de los veranos más calurosos de los últimos tiempos, y la severa crisis sanitaria que aun atravesamos producto de la pandemia por COVID19.-

Por ello se impone requerir al E.P.A.S. que brinde un informe pormenorizado de la situación y sobre el plan de contingencia previsto para la restitución plena del servicio.-

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.-

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	6
PROYECTO N°	14911
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, que integre a las farmacias como centros de vacunación y a los laboratorios como centros de testeos en la provincia.

**Observaciones:**

07/01/2022 11:23:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 7 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA**  
**Carlos Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.07  
09:50:11 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que integre a las farmacias como centros de vacunación y a los laboratorios como centros de testeo, en todo el territorio provincial.-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano



### FUNDAMENTOS

Ante la exponencial suba de casos en la provincia, las autoridades sanitarias provinciales deben adoptar medidas para optimizar el programa de testeo y vacunación, con una estrategia de descentralización sanitaria .-

Además del agotamiento físico y psíquico de los trabajadores de salud que asumen las tareas de prevención, testeo, atención primaria, guardias, vacunación, internación, etc, se han sumado hechos de violencia hacia dichos trabajadores como consecuencia de las grandes colas de personas para vacunarse, testearse o ser atendidas.-

En este marco, es necesario la habilitación de farmacias y laboratorios como centros de testeo y vacunación, con el objetivo de descomprimir a los atestados vacunatorios de la Capital y el Interior, de manera de fortalecer el sistema Sanitario.-

Con esta estrategia, los ciudadanos podrán sacar turno en una farmacia o laboratorio privado cercanos a su domicilio. Una vez que esté publicada la nómina de las farmacias, la persona va a poder dirigirse a una y pedir un turno para vacunarse.

Es de público conocimiento que los sistemas de atención y las guardias han entrado en crisis, atento a que esta exponencial suba de contagio ha llegado en momentos en los que se había retomado la atención con normalidad de otras patologías.-

Queda en el Ministerio de Salud, determinar cuáles son las farmacias que cumplan los requisitos que son necesarios para poder participar de la campaña de vacunación, y poner a disposición de la población dicho listado”.

La Provincia de Neuquén está comenzando la temporada de verano, con altísimas temperaturas y además, una afluencia masiva de turistas, por lo que imperiosamente debe reforzarse el sistema sanitario, fundamentalmente en los municipios de mayor probación y en los destinos turísticos, de manera de evitar que la ciudadanía tenga que estar largas horas, haciendo largas filas para poder testearse o vacunarse.-

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	7
PROYECTO N°	14912
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Salaburu María Soledad(FT); Montecinos Karina(CC-ARI)

**EXTRACTO:**

Por el cual se incorpora el inciso 11 al artículo 17 de la Ley 912 —Código Procesal Civil y Comercial—, con el objeto de garantizar la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de la justicia.

**Observaciones:**

11/01/2022 9:26:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 7 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto cual se incluye entre las causales de recusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial, las manifestaciones judiciales o extrajudiciales contrarias a la perspectiva de género.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**Ayelén  
Gutiérrez**  
Firmado digitalmente  
por Ayelén  
Gutiérrez  
Fecha:  
2022.01.10  
09:44:40 -03'00'

**COGGIOLA  
Carlos Alberto**  
Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.07  
22:14:55 -03'00'

**MARTINE  
Z Maria  
Soledad**  
Firmado digitalmente por MARTINE  
Z Maria Soledad  
Fecha: 2022.01.10 13:20:00 -03'00'

**SALABURU  
María  
Soledad**  
Firmado digitalmente por  
SALABURU María  
Soledad  
Fecha: 2022.01.10  
12:11:18 -03'00'

**ESTEVES  
Leticia  
Ines**  
Firmado digitalmente  
por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.01.10  
15:17:10 -03'00'

**MONTECINOS  
VINES Karina  
Andrea**  
Firmado digitalmente por  
MONTECINOS VINES Karina  
Andrea  
Fecha: 2022.01.10 17:33:13  
-03'00'

 **Bloque Partido Demócrata Cristiano**



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se incorpora como inciso 11 del artículo 17 de la Ley 912, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, el siguiente texto:

“Artículo 17 (...).

- 11) Manifestar judicial o extrajudicialmente una posición contraria a la perspectiva de género, utilizar discursos de odio o discriminatorios”.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como propósito promover y garantizar la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de la justicia, con el fin de evitar posiciones contrarias a la misma, las cuales traen como resultado la vulneración del derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad de mujeres y diversidades, como Derecho Humano fundamental.

En cumplimiento con el Objetivo N°5 de Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, desde el año 2016 Argentina es parte de la “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030”, aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, cuyo objetivo es guiar la implementación de la Agenda Regional de Género, desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los Derechos Humanos de las mujeres.

La Ley Nacional 26.485 “Para Prevenir, Erradicar y Sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales” establece que el Estado, a través de sus tres poderes debe garantizar el Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y el acceso a la justicia de aquellas que la padecen, mediante un trato respetuoso evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

En este sentido la Ley Nacional 27.499 conocida como “Ley Micaela”, establece la capacitación obligatoria en materia de género para los tres poderes del Estado; adherida por la Provincia de Neuquén por medio de la Ley Provincial 3201.

La implementación de la perspectiva de género no solo es obligatoria para el Estado argentino en virtud de las leyes sancionadas en tal sentido, sino primariamente derivada del mandato convencional y constitucional de respeto universal por los Derechos Humanos contenida en nuestro bloque de constitucionalidad.

La norma de Derecho Internacional, de acuerdo a la Convención de Viena, establece la máxima *pacta sunt servanda*, que determina que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que enmarcan las obligaciones de los Estado firmantes, deben hacerse efectivo mediante la incorporación de sus estándares al Derecho interno de cada país.

Es así que los poderes de Estado deben siempre actuar bajo la premisa de obligación de cumplimiento de lo pactado, y que en materia de Derechos Humanos de las mujeres, estos deben respetarse fielmente y de buena fe, cumpliendo lo acordado en las Convenciones Internacionales, al igual que en las recomendaciones que de ellas derivan.

En este marco, el derecho a ser juzgados o juzgadas con perspectiva de género y sin discriminación es uno de los principios que sustentan el derecho al debido proceso. Aceptar cualquier otro criterio afecta esta garantía, que importa el derecho a ser oída por un tribunal imparcial (artículos 18 y 33 de la CN, 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Todas las personas tenemos derecho a ser juzgadas por un juez, jueza o tribunal imparcial y para garantizar este derecho, existen los institutos legales de la excusación y la recusación de jueces y juezas. De este modo y en particular a través de procedimiento de la recusación, el justiciable obtiene el apartamiento de quien no reúna esta condición o dé garantía suficiente de imparcialidad. En nuestra Provincia es el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial el que contiene la previsión de las circunstancias que permiten requerir el apartamiento del juzgador.

Dicha norma establece los motivos en virtud de los cuales se puede requerir el apartamiento del juez o la jueza por medio de su recusación. No obstante, la enumeración del artículo requiere -a la luz del derecho a ser juzgados o juzgadas con perspectiva de género y sin discriminación- que se contemple como causal de apartamiento la formulación de manifestaciones, sean estas judiciales o extrajudiciales, que exterioricen una posición contraria a la perspectiva de género, que importen dejar de manifiesto discursos de odio, o no respeto hacia la libertad protegida por la Ley de Identidad de Género.

La garantía de imparcialidad del juzgador o juzgadora, intrínsecamente relacionada con la de debido proceso, ha experimentado una evolución significativa a partir de su inclusión expresa en el bloque constitucional. Así se desprende de los artículos 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es preciso resaltar en este sentido, que la imparcialidad de jueces y juezas se presume, por lo que la causal lógicamente habrá de ser demostrada.

Así mismo debe señalarse que las expresiones antes referidas contrarias a la perspectiva de género puede interpretarse como el adelanto (preopinión) del criterio a adoptar ante la intervención en un juicio, incumpliendo de esta manera con la legislación y los estándares internacionales que obligan a aplicar la perspectiva de género.

La protección del derecho de el o la justiciable impone como se ha dicho que un juez que no está excluido de pleno derecho, puede ser recusado por temor de parcialidad, cuando exista una razón que sea adecuada para justificar la desconfianza sobre su imparcialidad. No se exige que él realmente sea parcial, antes bien, alcanza con que pueda introducirse la sospecha de ello según una valoración razonable”.

La CIDH ha establecido que la imparcialidad exige que el juez o jueza que interviene en una contienda particular se aproxime a los hechos de la causa careciendo, de manera subjetiva, de todo prejuicio y, asimismo, ofreciendo garantías suficientes de índole objetiva que permitan desterrar toda duda que el justiciable o la comunidad puedan albergar respecto de la ausencia de imparcialidad. La imparcialidad del tribunal implica que sus integrantes no tengan un interés directo, una posición tomada, una preferencia por alguna de las partes y que no se encuentren involucrados en la controversia. La imparcialidad personal o subjetiva se presume a menos que exista prueba en contrario. Por su parte, la denominada prueba objetiva consiste



Bloque Partido Demócrata Cristiano



en determinar si el juez cuestionado, brindó elementos convincentes que permitan eliminar temores legítimos o fundadas sospechas de parcialidad sobre su persona.

La Comisión y la Corte Interamericana han reiterado que, a la luz de las obligaciones estatales de respetar, garantizar y promover los Derechos Humanos, funcionarios y funcionarias tienen el deber de garantizar que cuando ejercen su libertad de expresión, no están ignorando los Derechos Humanos. En una sociedad democrática, resulta fundamental que en los casos concretos y ante los hechos que se investigan, los y las ciudadanas no alberguen temor de parcialidad mientras transcurren los procesos que les involucran. Por ello, los jueces y las juezas que adopten una posición parcial contraria a valorar con perspectiva de género los casos sobre los que le toca juzgar, en claro incumplimiento con sus obligaciones legales, convencionales y constitucionales, corresponde que se inhiban o sean apartados de las actuaciones, ya que estas posiciones resultan contrarias al avance de los Derechos Humanos de las mujeres, y de la resolución de causas judiciales con perspectiva de género y sin discriminación.

En definitiva, tanto el marco normativo interno como externo imponen adecuar la garantía del juez o jueza imparcial para todas las personas, pero a la vez, impone la obligación de guiar los procesos y el juzgamiento con perspectiva de género, para procurar la igualdad ante la Ley, la no discriminación y evitar toda práctica que tienda a la revictimización.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	8
PROYECTO N°	14913
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Salaburu María Soledad(FT); Montecinos Karina(CC-ARI)

**EXTRACTO:**

Por el cual se incorpora el artículo 42 bis a la Ley 2784 —Código Procesal Penal provincial—, con el objeto de promover y garantizar la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de la justicia.

**Observaciones:**

11/01/2022 9:28:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 7 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto, por cual se incluye como causal específica de recusación en el Código Procesal Penal, las manifestaciones judiciales o extrajudiciales contrarias a la perspectiva de género.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**Ayelén  
Gutierrez**  
Firmado digitalmente  
por Ayelén  
Gutierrez  
Fecha:  
2022.01.10  
09:45:48 -03'00'

**COGGIOLA  
Carlos  
Alberto**  
Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.07  
22:15:36 -03'00'

**SALABURU  
María  
Soledad**  
Firmado digitalmente  
por SALABURU María  
Soledad  
Fecha: 2022.01.10  
12:09:21 -03'00'

**MARTINEZ  
María  
Soledad**  
Firmado digitalmente  
por MARTINEZ María  
Soledad  
Fecha: 2022.01.10  
13:27:07 -03'00'

**ESTEVE  
S Leticia  
Ines**  
Firmado digitalmente por  
ESTEVE Leticia  
Ines  
Fecha: 2022.01.10  
15:16:49 -03'00'

**MONTECINOS  
VINES Karina  
Andrea**  
Firmado digitalmente por  
MONTECINOS VINES Karina  
Andrea  
Fecha: 2022.01.10 17:34:14  
-03'00'

Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se incorpora el artículo 42 bis en la Ley 2.784, Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén, el queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42 bis Es causal específica de recusación de los jueces la formulación de manifestación judicial o extrajudicial de una posición contraria a la perspectiva de género, y/o la utilización de discursos de odio o discriminatorios”.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como propósito promover y garantizar la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de la justicia, con el fin de evitar posiciones contrarias a la misma, las cuales traen como resultado la vulneración del derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad de mujeres y diversidades, como Derecho Humano fundamental.

En cumplimiento con el Objetivo N°5 de Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, desde el año 2016 Argentina es parte de la “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030”, aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, cuyo objetivo es guiar la implementación de la Agenda Regional de Género, desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los Derechos Humanos de las mujeres.

La Ley Nacional 26.485 “Para Prevenir, Erradicar y Sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales” establece que el Estado, a través de sus tres poderes debe garantizar el Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y el acceso a la justicia de aquellas que la padecen, mediante un trato respetuoso evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

En este sentido la Ley Nacional 27.499 conocida como “Ley Micaela”, establece la capacitación obligatoria en materia de género para los tres poderes del Estado; adherida por la Provincia de Neuquén por medio de la Ley Provincial 3201.

La implementación de la perspectiva de género no solo es obligatoria para el Estado argentino en virtud de las leyes sancionadas en tal sentido, sino primariamente derivada del mandato convencional y constitucional de respeto universal por los Derechos Humanos contenida en nuestro bloque de constitucionalidad.

La norma de Derecho Internacional, de acuerdo a la Convención de Viena, establece la máxima *pacta sunt servanda*, que determina que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que enmarcan las obligaciones de los Estado firmantes, deben hacerse efectivo mediante la incorporación de sus estándares al Derecho interno de cada país.

Es así que los poderes de Estado deben siempre actuar bajo la premisa de obligación de cumplimiento de lo pactado, y que en materia de Derechos Humanos de las mujeres, estos deben respetarse fielmente y de buena fe, cumpliendo lo acordado en las Convenciones Internacionales, al igual que en las recomendaciones que de ellas derivan.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



En este marco, el derecho a ser juzgados o juzgadas con perspectiva de género y sin discriminación es uno de los principios que sustentan el derecho al debido proceso. Aceptar cualquier otro criterio afecta esta garantía, que importa el derecho a ser oída por un tribunal imparcial (artículos 18 y 33 de la CN, 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Todas las personas tenemos derecho a ser juzgadas por un juez, jueza o tribunal imparcial y para garantizar este derecho, existen los institutos legales de la excusación y la recusación de jueces y juezas. De este modo y en particular a través de procedimiento de la recusación, el justiciable obtiene el apartamiento de quien no reúna esta condición o dé garantía suficiente de imparcialidad. En nuestra Provincia es el artículo 42 del Código Procesal Penal el que contiene la previsión de la circunstancia que permiten requerir el apartamiento del juzgador.

Dicha norma establece un criterio rector en virtud del cual se puede requerir el apartamiento del juez o la jueza por medio de su recusación. No obstante, la previsión del mencionado artículo, su referencia amplia a “cuando se generen dudas razonables acerca de su imparcialidad frente al caso” abre la posibilidad de que el arbitrio judicial considere o no que su perspectiva de género -o falta de ella- afecta su imparcialidad. Este margen de discrecionalidad debe ser restringido dejando clara y categóricamente establecido que no puede juzgar quien carece de dicha perspectiva, habiéndose puesto ello de manifiesto mediante la formulación de expresiones, sean estas judiciales o extrajudiciales, que exterioricen una posición contraria a tal perspectiva de géneros, que importen dejar de manifiesto discursos de odio, o no respeto hacia la libertad protegida por la Ley de Identidad de Género.

La garantía de imparcialidad del juzgador o juzgadora, intrínsecamente relacionada con la de debido proceso, ha experimentado una evolución significativa a partir de su inclusión expresa en el bloque constitucional. Así se desprende de los artículos 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es preciso resaltar en este sentido, que la imparcialidad de jueces y juezas se presume, por lo que la causal lógicamente habrá de ser demostrada.

Así mismo debe señalarse que las expresiones antes referidas contrarias a la perspectiva de género puede interpretarse como el adelanto (preopinión) del criterio a adoptar ante la intervención en un juicio, incumpliendo de esta manera con la legislación y los estándares internacionales que obligan a aplicar la perspectiva de género.

La protección del derecho de el o la justiciable impone como se ha dicho que un juez que no está excluido de pleno derecho, puede ser recusado por temor de parcialidad, cuando



Bloque Partido Demócrata Cristiano



exista una razón que sea adecuada para justificar la desconfianza sobre su imparcialidad. No se exige que él realmente sea parcial, antes bien, alcanza con que pueda introducirse la sospecha de ello según una valoración razonable”.

La CIDH ha establecido que la imparcialidad exige que el juez o jueza que interviene en una contienda particular se aproxime a los hechos de la causa careciendo, de manera subjetiva, de todo prejuicio y, asimismo, ofreciendo garantías suficientes de índole objetiva que permitan desterrar toda duda que el justiciable o la comunidad puedan albergar respecto de la ausencia de imparcialidad. La imparcialidad del tribunal implica que sus integrantes no tengan un interés directo, una posición tomada, una preferencia por alguna de las partes y que no se encuentren involucrados en la controversia. La imparcialidad personal o subjetiva se presume a menos que exista prueba en contrario. Por su parte, la denominada prueba objetiva consiste en determinar si el juez cuestionado, brindó elementos convincentes que permitan eliminar temores legítimos o fundadas sospechas de parcialidad sobre su persona.

La Comisión y la Corte Interamericana han reiterado que, a la luz de las obligaciones estatales de respetar, garantizar y promover los Derechos Humanos, funcionarios y funcionarias tienen el deber de garantizar que cuando ejercen su libertad de expresión, no están ignorando los Derechos Humanos. En una sociedad democrática, resulta fundamental que en los casos concretos y ante los hechos que se investigan, los y las ciudadanas no alberguen temor de parcialidad mientras transcurren los procesos que les involucran. Por ello, los jueces y las juezas que adopten una posición parcial contraria a valorar con perspectiva de género los casos sobre los que le toca juzgar, en claro incumplimiento con sus obligaciones legales, convencionales y constitucionales, corresponde que se inhiban o sean apartados de las actuaciones, ya que estas posiciones resultan contrarias al avance de los Derechos Humanos de las mujeres, y de la resolución de causas judiciales con perspectiva de género y sin discriminación.

En definitiva, tanto el marco normativo interno como externo imponen adecuar la garantía del juez o jueza imparcial para todas las personas, pero a la vez, impone la obligación de guiar los procesos y el juzgamiento con perspectiva de género, para procurar la igualdad ante la Ley, la no discriminación y evitar toda práctica que tienda a la revictimización.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	9
PROYECTO N°	14914
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT); Parrilli María Lorena(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se promueve la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas del delito de trata, de acuerdo con la Ley 26.364 —Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas— y su modificatoria en sus distintas modalidades.

**Observaciones:**

13/01/2022 8:48:00 Fojas: 8

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

Neuquén, 10 de enero de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén  
Al Señor Presidente  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
Su Despacho  
De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el Tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Ley. -

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1º:** La presente ley tiene por objeto promover la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria en sus distintas modalidades.

**ARTÍCULO 2º:** En un todo de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad;
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos;
- d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido;
- e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho;
- f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

**ARTÍCULO 3º: INCENTIVO SECTOR PRIVADO.** Institúyase un sistema de incentivos impositivos para las empresas privadas radicadas en la Provincia de Neuquén que ocupen a víctimas de trata y explotación de personas. Los empleadores que contraten personas víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, podrán obtener un Crédito Fiscal que el contribuyente podrá aplicar al pago de Impuestos Provinciales. La suma del Crédito Fiscal será equivalente al CIEN PORCIENTO (100%) de los aportes patronales correspondientes al personal de referencia en cada período fiscal. La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia reglamentará las formas, requisitos, plazos, para la obtención y aplicación del Crédito Fiscal.

**ARTÍCULO 4º: EMPLEO PÚBLICO.** Establézcase en el ámbito público de nuestra Provincia la ocupación de víctimas de trata y explotación de personas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no menor al 1%, para lo cual



se reservan puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas. La proporción se calcula sobre el total del personal de planta permanente y transitoria y personal contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes.

El ámbito público de la Provincia del Neuquén comprende al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de seguridad social, las empresas y sociedades del Estado y las empresas y sociedades mixtas y privadas con participación estatal mayoritaria.

**ARTÍCULO 5º.- NO DISCRIMINACIÓN.** Toda persona víctimas de trata y explotación de personas tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género o su expresión, por lo que no podrán establecerse requisitos de empleabilidad que obstruyan el ejercicio de estos derechos.

**ARTICULO 6º: DERECHO A LA PRIVACIDAD Y RESERVA DE IDENTIDAD.** Para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ley, se deberá contar con la autorización escrita de la persona damnificada, resguardándose la intimidad y confidencialidad de la información.

**ARTÍCULO 7º: CAPACITACIÓN LABORAL.** A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo artículo 3.

Si las personas aspirantes a los puestos de trabajo no completaron su educación, en los términos del artículo 16 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, se permitirá su ingreso con la condición de cursar el o los niveles educativos faltantes y finalizarlos. En estos casos accederán a un sistema de becas de capacitación laboral, técnica y/o profesional orientado a aspirantes víctimas de trata y explotación de personas que no reúnen las condiciones de idoneidad para los puestos requeridos. Las víctimas de trata y explotación de personas que acceden a estas becas de capacitación deben ser efectiva e inmediatamente ocupadas una vez finalizada la formación exigida para el puesto reservado.

El Estado Provincial puede suscribir convenios con instituciones educativas de gestión pública y/o privada, organizaciones sindicales y organizaciones no gubernamentales para garantizar la capacitación de las personas víctimas de trata aspirantes a un empleo. Las empresas privadas que contraten personas víctimas de trata no pueden gozar de los incentivos dispuestos en el artículo 3º de la presente Ley hasta que las víctimas de trata y explotación de personas becarias ocupen efectivamente los puestos requeridos en el ámbito privado.

**ARTÍCULO 8º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** El Poder Ejecutivo designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, que actuará con las siguientes funciones:



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

- a. Elaborar el Plan de Implementación de las disposiciones de la presente ley, en el que se identifiquen y establezcan un diagnóstico inicial, los procesos, etapas, procedimientos, mecanismos de seguimiento y control, y plazos para su cumplimiento efectivo.
- b. Garantizar los espacios de educación formal (nivel primario y secundario) necesarios para las personas víctimas de trata y explotación de personas que requieran completar los estudios obligatorios.
- c. Garantizar espacios de capacitación para el empleo y formación laboral que requieran las personas víctimas de trata y explotación de personas.
- d. Promover mecanismos de acompañamiento para la permanencia en el empleo de las personas víctimas de trata y explotación de personas.
- e. Establecer en todos los Ministerios Provinciales medidas de sensibilización, guías de actuación y capacitaciones específicas para las áreas de gestión de los recursos humanos de los organismos comprendidos en el artículo 3° de la presente ley, para la prevención de comportamientos discriminatorios y con el fin de que se promueva el trato digno e igualitario.
- f. Promover espacios de coordinación y participación de las entidades gremiales con representación en el Sector Público Nacional.
- g. Promover instancias de participación de las organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia para la implementación de la presente ley.
- h) Crear y mantener actualizado el registro con datos de las personas postulantes y sus aptitudes laborales.
- i) Crear el registro de puestos de trabajos disponibles en el ámbito privado.
- j) Elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de esta ley.
- k) Instrumentar actividades para difundir y alentar las modalidades de contratación previstas en esta ley.
- l) Generar vínculos y convenios con otros organismos estatales, cooperativas y organizaciones civiles para facilitar la inclusión laboral en sus distintas de que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades.

**ARTÍCULO 9°: REGISTRO ÚNICO.** Créase un registro único provincial de aspirantes víctimas de trata y explotación de personas a los puestos laborales requeridos en los ámbitos público y privado, que registrará como mínimo: datos personales, antecedentes educativos y laborales, aptitudes y preferencias laborales



Deberán adoptarse las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Todas las personas que intervengan en el procesamiento de las bases de datos establecidas en esta Ley, están obligadas a la estricta confidencialidad y reserva de la protección de los datos de conformidad con la Ley Nacional N° 25.326. Las bases de datos establecidas en esta Ley deben contener sólo datos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Se exige estricta reserva y confidencialidad por parte de los empleadores en cuanto a las circunstancias de las personas mencionadas en el Artículo 1°. Asimismo, la autoridad de aplicación efectuará el seguimiento de la cantidad de cargos cubiertos con personas víctimas de trata y explotación de personas, sobre:

- a) los totales de cargos de la planta permanente y transitoria y
- b) el total de los contratos existentes del Sector Público Provincial.

La inscripción en este Registro no se considerará requisito, en ningún caso, para el ingreso de personas víctimas de trata y explotación de personas a un empleo en el Sector Público provincial.

**ARTÍCULO 10°: ARTICULACIÓN.** Las acciones dispuestas por la presente Ley se articulan con las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil de toda la Provincia con trabajo demostrado en la promoción de los Derechos Humanos de las víctimas de trata y explotación de personas.

**ARTÍCULO 11°: DIFUSIÓN.** Dispóngase de todos los medios y recursos necesarios para difundir los derechos y beneficios instituidos por la presente ley, a los fines de facilitar el acceso a los mismos por parte de la población de víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, en todo el territorio provincial. La difusión masiva incluye medios radiales, televisivos, redes sociales como en la vía pública, toda propaganda a través de los medios de comunicación de mayor alcance y en el espacio público y la articulación con las organizaciones de la sociedad civil con trabajo demostrado en la materia.

**ARTÍCULO 12°:** El Poder Ejecutivo Provincial efectuará la correspondiente adecuación de las partidas presupuestarias a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de esta ley.

**ARTÍCULO 13°:** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 14°:** El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los treinta (30) días desde su publicación.

**ARTÍCULO 15°:** De Forma.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ley tiene por objeto garantizar el derecho al trabajo de las personas víctimas de trata en la Provincia de Neuquén en condiciones de igualdad y no discriminación. A la Trata de Personas se la considera la esclavitud moderna. En un todo de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley la normativa mencionada define explotación: “a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo de dicho contenido; e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción legítima de órganos, fluidos o tejidos humanos”.

La trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas: vulnera su derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzados o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Este flagelo es considerado el tercer negocio ilícito o más lucrativo a nivel mundial luego del tráfico de drogas y el de armas. En él, los tratantes logran la explotación de sus víctimas reteniéndolas mediante amenazas, falsas deudas, mentiras, coacción, violencia y bajo tales condiciones son sometidas.

Es imprescindible tener presente que los principios de igualdad y no discriminación constituyen pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. El art. 16° de la Constitución Nacional establece que “Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad”.

Cabe recordar que en el año 2008, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional N° 26.364, modificada en el año 2012 por la Ley Nacional N° 26.842, por la cual implementa medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas. Nuestra legislatura no fue ajena a ese acontecimiento, y en el año 2010 sancionó la Ley Provincial N° 2717, en la que crea la “Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas”, donde se establece una integración multisectorial y establece entre sus funciones: “ La articulación interinstitucional entre los organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento y la efectivización de las medidas de prevención y de protección de las víctimas de este delito, especialmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres”



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Según las estadísticas que obran en la página de Ministerio Público Fiscal de Nación (<https://www.mpf.gob.ar/protex/informes-y-estadisticas/>), desde el año 2015 al 2021 en la línea de denuncia de este tipo de delitos, que es la 145, recibieron un total 11815 denuncias, de las cuales un total de 255 corresponden a la provincia de Neuquén. Como vemos nuestra provincia no es ajena al fenómeno del delito de trata. Es por ello que la presente iniciativa legislativa, tiene como fin lograr que las víctimas de trata luego de ser rescatadas, puedan ser reinseridas en el mercado laboral de forma totalmente libre de violencia y/o clandestinidad y para ello es que proponemos como acción directa que se garantice el cupo laboral no menor al por ciento (1%) del total del personal de los entes que conforman el Estado Provincial, para ser cubierto por personas víctimas del delito de trata, en cualquiera de las modalidades que asume la relación de empleo público. Y con respecto al empleo del ámbito privado, no quede ajeno a la problemática, es que se establece incentivos impositivos para que la ocupación de personas víctimas de trata. El cupo y el incentivo impositivo para los privados es un modo de que el estado repare la vulneración de los derechos de las víctimas.

Vale resaltar que, ya **existen antecedentes** de leyes, ordenanzas municipales que garantizan un cupo laboral a las personas víctimas de trata y explotación de personas. A saber, el Consejo Superior de la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** aprobó en forma unánime el Cupo Laboral destinado a víctimas y sobrevivientes de trata y explotación sexual. Según manifestaron, dicho cupo se constituirá con el 2% del personal que pertenece a la Casa de Altos Estudios y el proyecto será girado a paritaria particular, docente y no docente, a los efectos de analizar su implementación. En sentido similar al proyecto que se aprobó en la **legislatura provincial de Chaco, sancionó la Ley 3.475** que brinda acceso al trabajo digno en el ámbito público y privado para las personas afectadas por la trata y explotación, el cual fue fuente de inspiración al presente proyecto. Incluso a la fecha son **12 las ordenanzas votadas a nivel municipal en San Miguel de Tucumán, Rawson (Chubut), Virasoro, Santa Lucía y San Luis del Palmar (Corrientes), Machagai (Chaco), Chilecito, Arauco (La Rioja), Mosconi e Hipólito Yrigoyen (Salta), Gobernador Gálvez (Santa Fe), y Formosa Capital, dos las provincias que cuentan con ley de cupo, Catamarca y Chaco**, y en la órbita nacional el Programa de inserción laboral elaborado y ejecutado entre el Comité y el Ministerio de Trabajo, todas estas iniciativas son parte del Plan Bienal 2020/2022.

**Por lo expresado, esta iniciativa no es más que una medida de protección y de asistencia a las víctimas y en total concordancia con las políticas nacionales y provinciales, ya que genera una política pública de inclusión e igualdad de derechos para las víctimas de uno de los flagelos más aberrantes del siglo XXI, propiciando garantizar el acceso al trabajo para las víctimas rescatadas de la trata.**

Se trata de visibilizar una problemática que nos concierne a todas y todos, a fin de que el Estado esté presente para garantizar derechos vulnerados y brindar la contención necesaria para que las víctimas puedan reinserirse socialmente y evitar ser revictimizadas, ello con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de las víctimas y sus familias.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

Que el inciso d) del artículo 6° de la ley N°26.364 establece que el Estado Nacional garantiza a la víctima de los delitos de trata o explotación de personas el derecho a recibir capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo, con prescindencia de su condición de denunciante o querellante en el proceso penal correspondiente y hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes. Este compromiso debe traducirse en normas y mecanismos en el orden provincial encaminadas a hacer efectivos esos derechos a favor de las víctimas. Nuestra provincia, no cuenta con normas que garanticen el derecho a un trabajo digno para las víctimas de trata.

La trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas: vulnera su derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzosos o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Se hace imperioso implementar medidas que impidan, con la mayor celeridad posible, la recurrencia voluntaria de las propias víctimas a las mismas formas de explotación de las que fueron rescatadas, frente a una sociedad que le da la espalda a su inserción. La presente iniciativa tiene como objeto lograr la reinserción laboral y, por tanto, social de aquellas personas víctimas de una de las formas más brutales del crimen organizado: la trata.

**No basta con que el Estado rescate a las víctimas, o al menos no es suficiente, ya que hay que dotarlo de herramientas para acompañar, para que puedan salir de la situación de sumisión, sometimiento y dependencia. Si las personas entraron a un circuito de explotación es porque no tuvieron contención, educación, red, apoyo, estima y autosuficiencia para seguir otro camino, si el Estado no brinda herramientas luego de los rescates, no hace nada para reparar estas vidas.**

**Con este proyecto se pretende generar un puente para facilitar la reinserción plena en la sociedad de las víctimas de trata y explotación de personas. Se trata de brindar herramientas concretas como un cupo laboral con la formación y capacitación necesaria para desempeñar bien su tarea. Esto le permitirá a la víctima reconstruirse para comenzar una nueva etapa.**

Por lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución. **Fdo.) Maria Lorena Parrilli. Diputada provincial.**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TERESA RIOSECO  
DIPUTADO RIOSECO TERESA  
12/1/2022 14:37:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LORENA PARRILLI  
DIPUTADO PARRILLI MARIA  
LORENA  
12/1/2022 14:23:53

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	10
PROYECTO N°	14915
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT); Parrilli María Lorena(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, las acciones e intervenciones realizadas para garantizar la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas del delito de trata, de acuerdo con la Ley nacional 26.364 y su modificatoria.

**Observaciones:**

13/01/2022 8:48:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

NEUQUÉN, 10 de enero de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén  
Al Señor Presidente  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
Su Despacho

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el Tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Resolución. -

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Ciudadanía, Subsecretaría de Derechos Humanos, informe a este cuerpo, en el marco de la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.364 y su modificatoria en sus distintas modalidades, lo siguiente:

- a) Cuál es su intervención ante las denuncias por delito de trata de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.364 y su modificatoria;
- b) Si una vez rescatadas las víctimas de trata, la provincia impulsa actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas;
- c) Si una vez rescatadas las víctimas de trata, como se les garantiza la incorporación o reinserción en el sistema educativo a las víctimas de trata;
- d) Si existen disponibles recursos públicos para procurar las viviendas indispensables para asistir a las víctimas de trata y explotación de personas;
- e) Si ha suscriptos convenios de colaboración con organismos y /o poderes del estado, nacional, provincial, Municipios y/o organizaciones de la sociedad civil en el fin de garantizar la inclusión laboral y educativa de las personas que han sido víctimas del delito de trata conforme el art. 6 inc. d de la Ley Nacional N° 26364;

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Ciudadanía, Subsecretaría de Derechos Humanos.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto conocer las acciones llevadas a cabo por vuestra provincia a los fines de garantizar el derecho al trabajo y educación de las personas víctimas de trata en la Provincia de Neuquén en condiciones de igualdad y no discriminación.

A la Trata de Personas se la considera la esclavitud moderna. En un todo de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley la normativa mencionada define explotación: “a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo de dicho contenido; e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción legítima de órganos, fluidos o tejidos humanos”.

La trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas: vulnera su derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzados o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Este flagelo es considerado el tercer negocio ilícito o más lucrativo a nivel mundial luego del tráfico de drogas y el de armas. En él, los tratantes logran la explotación de sus víctimas reteniéndolas mediante amenazas, falsas deudas, mentiras, coacción, violencia y bajo tales condiciones son sometidas.

Cabe recordar que, en el año 2008, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional N° 26.364, modificada en el año 2012 por la Ley Nacional N° 26.842, por la cual implementa medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas. Nuestra legislatura no fue ajena a ese acontecimiento, y en el año 2010 sancionó la Ley Provincial N° 2717, en la que crea la “Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas”, donde se establece una integración multisectorial y establece entre sus funciones: “ La articulación interinstitucional entre los organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento y la efectivización de las medidas de prevención y de protección de las víctimas de este delito, especialmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres”



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

**Según las estadísticas que obran en la página de Ministerio Público Fiscal de Nación (<https://www.mpf.gob.ar/protex/informes-y-estadisticas/>), desde el año 2015 al 2021 en la línea de denuncia de este tipo de delitos, que es la 145, recibieron un total 11815 denuncias, de las cuales un total de 255 corresponden a la provincia de Neuquén. Como vemos nuestra provincia no es ajena al fenómeno del delito de trata.**

Que el inciso d) del artículo 6° de la ley N°26.364 establece que el Estado Nacional garantiza a la víctima de los delitos de trata o explotación de personas el derecho a recibir capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo, con prescindencia de su condición de denunciante o querellante en el proceso penal correspondiente y hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes. En igual sentido lo hace el inciso m) del artículo 6° de la ley N°26.364 establece que el Estado Nacional garantiza a la víctima de los delitos de trata o explotación de personas la incorporación o reinserción en el sistema educativo.

Estos compromisos deben traducirse en mecanismos en el orden provincial encaminadas a hacer efectivos esos derechos a favor de las víctimas. Ante la convicción de que la efectividad y el acceso A UN TRABAJO DIGNO Y EDUCACION, son políticas públicas que se deben ejecutar por un estado de derecho para garantizar que las víctimas de trata no vuelvan a caer a estas redes. Es por ello que resulta de suma importancia, conocer lo que vuestra provincia está llevando al respecto.

La trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas: vulnera su derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzosos o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Por lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución. **Fdo.) María Lorena Parrilli. Diputada provincial.**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	11
PROYECTO N°	14916
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial implementar, a través del Ministerio de Salud, una campaña masiva de información y concientización sobre los efectos nocivos de la exposición a la radiación solar para la salud y de prevención del cáncer de piel; y establecer un plan de inversión para la producción de pantallas solares del Laboratorio de Magistrales del hospital de Junín de los Andes.

**Observaciones:**

13/01/2022 11:09:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 13 de enero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que implemente una campaña masiva de información y concientización de los efectos nocivos para la salud a la exposición a la radiación solar.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA**  
**Carlos**  
**Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.13  
11:06:36 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la implementación a través del Ministerio de Salud de una campaña masiva de información y concientización de los efectos nocivos para la salud a la exposición a la radiación solar, y de prevención del cáncer de piel, informando en particular la importancia del uso de protector solar como principal mecanismo para la prevención de enfermedades en la piel, su correcto uso, las contraindicaciones de la exposición prolongada al sol y la importancia de una consulta dermatológica anual.

Artículo 2.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, establecer un plan de inversión y desarrollo, en el marco del convenio celebrado con el Consejo Federal de Inversiones, que permita al Laboratorio de Magistrales del Hospital de Junín de los Andes desarrollar sus capacidades productivas de modo de ampliar sus actuales niveles de producción de pantalla solar factor 30 o superiores, a fin de abastecer en el corto plazo a los afiliados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén de dicho producto con cobertura del cien por ciento (100%), cuando fuere indicado por prescripción médica.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



### FUNDAMENTOS

La presente Resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio competente, las acciones que permitan un mayor y mejor abordaje de la problemática vinculada a los efectos nocivos de la exposición solar para la salud.

La ola de calor que afecta a toda la Argentina y en especial a la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén trae como consecuencia otro factor grave al cual la población debe prestar mucha atención, que es la intensidad de los rayos ultravioleta. La AIC lanzó una alerta por rayos UV extremadamente altos que tienen el poder de afectar la piel con sólo algunos minutos de exposición solar.

La Estación Hidrometeorológica que se ubica en el Paseo de la Costa en la ciudad de Neuquén midió un índice UV de 12 puntos. Los registros por encima de los 11 puntos ya se consideran como extremadamente peligrosos.

La AIC sugirió a la población evitar la exposición solar y que el tiempo estimado máximo para evitar problemas en la piel es de 10 minutos, recomendando que durante los horarios de la tarde no salir a espacios donde no se pueda cubrir del sol.

La exposición a la radiación solar puede producir en el ser humano efectos agudos y crónicos en la salud de la piel, los ojos y el sistema inmunitario.

En las pieles más claras se manifiestan más tempranamente estos efectos nocivos de la radiación solar. En tanto, en las personas con pieles más oscuras y con mayor contenido de melanina protectora la incidencia de cáncer de piel suele ser menor. Sin embargo, es en estas últimas donde los casos de cáncer de piel suelen ser detectados en estadios más avanzados y más peligrosos.

En cuanto al riesgo de efectos nocivos sobre la salud ocular y del sistema inmunitario relacionados con la radiación UV es independiente del tipo de piel.

El efecto agudo más conocido de la exposición excesiva a la radiación UV es el eritema, el familiar enrojecimiento de la piel que se conoce como quemadura solar. Además, la mayoría de las personas adquirirán un bronceado como resultado de la estimulación de la producción de melanina que tiene lugar tras unos pocos días de exposición a la radiación UV. Otro efecto de adaptación menos evidente es el engrosamiento de las capas más externas de la piel, que atenúa la penetración de la radiación UV a las capas más profundas. La exposición crónica a la radiación UV ocasiona también varios cambios de tipo degenerativo en las células, el tejido fibroso y los vasos sanguíneos de la piel, como las pecas y nevos, y los lentigos. Los cánceres de piel no melánicos (CPNM) comprenden los carcinomas de células basales y los carcinomas de células escamosas. Aunque raramente son mortales, el tratamiento quirúrgico es doloroso y a menudo desfigurante. Los CPNM son más frecuentes en las partes del cuerpo expuestas



Bloque Partido Demócrata Cristiano



normalmente al sol, como las orejas, la cara, el cuello y los antebrazos. Por consiguiente, la exposición a largo plazo, de forma repetida, a la radiación UV es un importante factor causal de CPNM. El melanoma maligno (MM), aunque mucho menos frecuente que los CPNM, es la principal causa de muerte por cáncer de piel y su notificación y diagnóstico correcto es más probable que en los CPNM. Desde comienzos de los años setenta, la incidencia de MM ha aumentado significativamente.

Un importante factor de riesgo de sufrir Melanoma Maligno es la exposición alta e intermitente a la radiación UV solar. Varios estudios epidemiológicos demuestran la existencia de una asociación positiva con los antecedentes de quemaduras solares, particularmente en edades tempranas. Además, el riesgo de MM es mayor en personas con antecedentes de CPNM o queratosis actínica, indicadores ambos de la exposición acumulada a la radiación UV.

En el caso de la vista, los efectos de la exposición prolongada a la radiación solar (en particular a la radiación UVB) puede llevar a padecer cataratas, que a la postre son la principal causa de ceguera en todo el mundo. Se produce una desnaturalización de las proteínas del cristalino, que se disgregan y acumulan pigmentos, aumentando la opacidad del cristalino y acabando por producir ceguera. Aunque la mayoría de las personas presentan un mayor o menor grado de cataratas al envejecer, no se puede descartar la incidencia del factor que la exposición al sol también genera.

El 80% de los daños causados por el sol ocurren antes de los 18 años y sus efectos son acumulativos a lo largo de toda la vida. Evitar el sol durante la infancia se logra una mayor disminución de los riesgos para la salud que mediante la protección solar durante la edad adulta. Por consiguiente, los niños y los adolescentes deben ser el principal objetivo para la educación sobre el sol y sobre cómo evitar que dañe la salud. Una campaña eficaz puede producir un impacto enorme en la salud pública: un cambio del comportamiento de las personas hacia una protección solar eficaz podría eliminar un gran porcentaje de los casos de cáncer de piel. Por lo tanto, la educación es fundamental: saber cómo, cuándo y cuánto exponernos al sol.

Es el Estado quien debe alentar a los educadores en todos los niveles a incluir proyectos de concienciación y protección contra la radiación UV en el sistema educativo. Asimismo, todos los lugares en los que se realizan actividades recreativas al aire libre son entornos adecuados para informar sobre los niveles de radiación UV y la protección contra el sol. Dado que una alta proporción de la radiación UV a la que se exponen muchas personas a lo largo de la vida se produce durante las vacaciones, los turistas deben ser destinatarios de estas campañas y de las recomendaciones sobre protección solar. Además, el cáncer de piel es curable en la mayoría de los casos, por eso es importante hacerse exámenes propios constantes y visitar al dermatólogo por lo menos una vez al año como medida de prevención.

La protección solar es la única herramienta para prevenir el cáncer de piel. Hay distintos métodos de protección, y uno de ellos es el uso de crema de protección solar. Algunas absorben fundamentalmente las radiaciones UVA y otras las UVB. La combinación de ambos

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



tipos de sustancias en un mismo fotoprotector aumenta el poder de protección, absorbiendo, reflejando y dispersando la radiación ultravioleta y disminuyendo su absorción.

El Laboratorio de Magistrales del Hospital de Junín de los Andes ya se encuentra produciendo hace tiempo pantallas solares factor 30 entre otros insumos y drogas, los que se destinan principalmente a trabajadores rurales del interior de la provincia. Tal como lo informara el Poder Ejecutivo, la reciente firma de un convenio con el Consejo Federal de Inversiones permitirá la ampliación de este Laboratorio.

En este contexto de jerarquización y desarrollo de este Laboratorio, y atento las experticias científicas ya desarrolladas en el mismo, un adecuado plan de gobierno y de políticas de salud pública permitirían atender la problemática aquí desarrollada, brindando cobertura no solo a través del sistema público de salud, sino también del ISSN, una adecuada protección a los afiliados a este último, en una acción de política de salud pionera en el país.

Es por ello que solicito a mis pares que acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	12
PROYECTO N°	14917
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa preocupación por la falta de suministro del servicio de agua potable en 11 barrios de Centenario.

**Observaciones:**

14/01/2022 9:42:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 14 de enero de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

AQUIN  
Luis  
Ramon

Digitally signed  
by AQUIN Luis  
Ramon  
Date:  
2022.01.13  
22:20:03 -03'00'

COGGIOLA  
Carlos  
Alberto

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.13  
17:40:01 -03'00'

ESTEVESES  
Leticia  
Ines

Firmado  
digitalmente por  
ESTEVESES Leticia  
Ines  
Fecha: 2022.01.13  
17:00:43 -03'00'

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1º Su preocupación por la falta de suministro del servicio de agua potable en 11 barrios de la localidad de Centenario.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Centenario y al Poder Ejecutivo provincial.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración se fundamenta en las denuncias efectuadas por los vecinos de 11 barrios de la localidad de Centenario, a saber: (i) Nueva España, (ii) 11 de Octubre, (iii) Herrería, (iv) Los Olivos, (v) Santa Ángela III, (vi) Rincón del Valle, (vii) Tierra Mansa, (viii) Don José (Loteo Fulcinitti), (ix) Loteo Sabio, (x) La Comarca, y (xi) el Sector Chacras (calle 0 a calle 4).

En los referidos barrios habitan aproximadamente unos 4000 vecinos (de los cuales unos 1500 son niños, niñas y adolescentes) que manifiestan tener un servicio de agua potable deficiente, situación que se viene registrando y agravando a lo largo de los años. La falta del recurso vital, resulta aún más grave en un contexto de una ola de calor de con temperaturas extremas, emergencia hídrica y de pandemia, en la cual el agua es un recurso esencial para el mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad para evitar la propagación de contagios del COVID 19.

El agua es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida, es un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos. Es decir, el agua es el primero de los derechos y el previo para el pleno ejercicio de todos los demás. Los Derechos Humanos son universales e indivisibles, por ende, mal puede hablarse de un derecho a la salud, cuando no se provee adecuadamente un servicio esencial como lo es el del agua potable. Sin agua potable no hay salud, sin agua potable no hay sanidad, sin agua potable hay desarrollo de oportunidades, sin agua potable, no hay vida.

El derecho al acceso al agua potable debe ser garantizado por el estado, sin discriminación alguna. El artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina, consagra el derecho de todos los habitantes a gozar de *“un ambiente sano, equilibrado apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”*. La norma establece mandatos dirigidos a las autoridades nacionales, provinciales y municipales respecto a la protección del ambiente. Pesa sobre todas las distintas esferas del poder una responsabilidad solidaria en la tutela de los derechos consagrados.

**Diputada Leticia Esteves**

**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Por su parte, la Corte Suprema ha considerado al derecho de acceso al agua potable como un derecho que incide directamente sobre la vida y la salud de las personas, argumentando que debe ser tutelado por la Judicatura en el campo de los derechos de incidencia colectiva<sup>1</sup>.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Declaración.

---

<sup>1</sup> FALLOS, 340:1695, sentencia del 1-12-2017, cons. 11°.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	13
PROYECTO N°	14918
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Municipalidad de Centenario informe sobre la situación actual del servicio público de provisión de agua potable en dicha localidad.

**Observaciones:**

14/01/2022 9:42:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 14 de enero de 2022

**Al Presidente**  
**de la Honorable Legislatura**  
**de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

AQUIN  
Luis  
Ramon  
Digitally signed  
by AQUIN Luis  
Ramon  
Date: 2022.01.13  
22:21:06 -03'00'

COGGIOLA  
Carlos  
Alberto  
Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.01.13  
17:40:52 -03'00'

ESTEVESES  
Leticia  
Ines  
Firmado  
digitalmente por  
ESTEVESES Leticia  
Ines  
Fecha: 2022.01.13  
17:01:08 -03'00'

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**COMUNICA:**

Artículo 1º Requerir a la Municipalidad de Centenario brinde urgente información sobre:

a) Situación actual del servicio público de provisión de agua potable en la ciudad de Centenario en general y en particular respecto de los barrios: (i) Nueva España, (ii) 11 de Octubre, (iii) Herrería, (iv) Los Olivos, (v) Santa Ángela III, (vi) Rincón del Valle, (vii) Tierra Mansa, (viii) Don José (Loteo Fulcinitti), (ix) Loteo Sabio, (x) La Comarca, y (xi) el Sector Chacras (calle 0 a calle 4).

b) Indique las causas de la falta de provisión del servicio público de agua potable en condiciones reglamentarias para el periodo comprendido en los últimos cinco años, detallando la particularidad de cada uno de los barrios indicados en el ápice a).

c) Cronograma de obras vinculadas a la provisión del servicio público de agua potable proyectas y presupuestadas para el 2022.

d) Plan de contingencia previsto para el primer semestre del 2022 para la inmediata normalización del servicio público de provisión de agua potable.

Artículo 2º Comuníquese al Municipio de Centenario y al Poder Ejecutivo provincial.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

El agua potable como elemento vital para la salud y subsistencia de la persona humana se encuentra protegido como derecho fundamental.

En marzo del año 1977 se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, en la cual se reconoció por vez primera el agua como un derecho humano y declaraba que *“Todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas”*.

Desde ese entonces, el agua como derecho humano fundamental ha sido garantizado mediante legislación nacional e internacional y tutelado por sentencias judiciales desde el máximo tribunal, hasta los juzgados de primera instancia en nuestra provincia.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puntualizado -con especial énfasis tras la reforma constitucional del año 1994- que la preservación de la salud integra el derecho a la vida, por lo que existe una obligación impostergable de las autoridades públicas de garantizarla mediante la realización de acciones positivas<sup>1</sup>

A modo de ejemplo, podemos citar la postura adoptada por Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial en la cual, en diversos casos<sup>2</sup> ordenó la adopción de medidas urgentes en el contexto en que la población involucrada queda expuesta a sufrir las consecuencias dañosas de estar privada de un elemento vital.

El presente proyecto de comunicación se fundamenta en el reclamo efectuado por los vecinos de 11 barrios de la localidad de Centenario, a saber: (i) Nueva España, (ii) 11 de Octubre, (iii) Herrería, (iv) Los Olivos, (v) Santa Ángela III, (vi) Rincón del Valle, (vii) Tierra Mansa, (viii) Don José (Loteo Fulcinitti), (ix) Loteo Sabio, (x) La Comarca, y (xi) el Sector Chacras (calle 0 a calle 4).

<sup>1</sup> CSJN "Recurso de hecho. I., C. F. c/ Provincia de Buenos Aires s/ amparo"

<sup>2</sup> “DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCION DE AMPARO”, (JNQC12 Expte. N° 516387/2016) y “DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN C/ ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.) Y OTRO S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA”, (JNQC12 EXP N° 529806/2021).

**Diputada Leticia Esteves**

**JUNTOS POR EL CAMBIO**

En los referidos barrios habitan aproximadamente unos 4000 vecinos (de los cuales unos 1500 son niños, niñas y adolescentes) que manifiestan tener un servicio de agua potable deficiente, situación que se viene registrando y agravando a lo largo de los años. La falta del recurso vital, resulta aún más grave en un contexto de una ola de calor de con temperaturas extremas, emergencia hídrica y de pandemia, en la cual el agua es un recurso esencial para el mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad para evitar la propagación de contagios del COVID 19.

A lo expuesto, se agrega que la mayoría de los barrios habilitados por el municipio que sufren la deficiencia del servicio, se encuentran en pleno crecimiento, es decir que no están en su factor máximo de ocupación. Por ello, en el caso que no se tomen medidas de manera urgente, a la situación será aún más grave a medida que se vayan desarrollando en su totalidad.

En función de lo expuesto, resulta absolutamente necesario que el Municipio de la localidad de Centenario, quien es el responsable de la prestación del servicio, informe de manera urgente cuál es la situación actual de la localidad en general y de los barrios en particular e indique las acciones que está llevando a cabo a los fines de dar respuesta y tranquilidad a los vecinos afectados.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

EXPTE. N°	14
PROYECTO N°	14919
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo incluir en las futuras licitaciones para la construcción del Hospital Regional Norpatagónico, la adquisición y locación de bienes y servicios de empresas recuperadas de la provincia.

**Observaciones:**

20/01/2022 10:42:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque PTS-Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

Neuquén, 20 enero 2022.-

**Al Sr. Presidente**

**Legislatura de Neuquén**

**Marcos Koopmann**

**SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**BLANCO**  
**Tomas**  
**Andres**

Firmado digitalmente por  
BLANCO Tomas  
Andres  
Fecha: 2022.01.20  
10:34:25 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Instar al Poder Ejecutivo Provincial a incluir en las futuras licitaciones para la construcción del Hospital Regional Norpatagónico, la adquisición o locación de bienes y servicios de las empresas recuperadas en por lo menos un 30 por ciento, entendiéndose por empresas o fábricas recuperadas todas aquéllas que han sido puestas a producir por sus trabajadores y trabajadoras en resguardo de su fuente de trabajo debido al abandono o cierre patronal causado por cualquier motivo.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

## FUNDAMENTOS

El 3 de enero el gobernador Omar Gutiérrez anunció que se hará el llamado a licitación para la construcción del Hospital Regional Norpatagónico. Y aseguró que “esta obra se lanza en el marco del respeto al empleo y compre local”. Y que serán “firmes defensores para encontrar la senda de la recuperación económica”

Teniendo en cuenta que en la provincia de Neuquén existen fábricas recuperadas que fabrican ladrillos, pisos y revestimientos, así como también insumos textiles para hospitales. Y que estas fábricas fueron puestas a producir por sus trabajadores y trabajadoras en resguardo de su fuente de trabajo debido al abandono o cierre patronal, consideramos de vital importancia para promover el “respeto al empleo” y el “compre local”, como anunció el gobernador, que se las incluya en por lo menos un 30% en la adquisición o locación de bienes y servicios en futuras licitaciones del Hospital Regional Norpatagónico.

Las empresas recuperadas se encuentran con numerosos obstáculos para generar el capital necesario para reparar y actualizar la tecnología, comprar insumos y materias primas en las cantidades necesarias para hacer frente a las necesidades y bajar los costos (especialmente debido a la constante devaluación de la moneda nacional), a lo que se suma la imposibilidad de obtener créditos.

Desde el Estado, en los niveles nacional, provincial y municipal, hay una política de apoyos circunstanciales y fragmentarios dependiendo de las intenciones y espacios ocasionales que existieran en cada ministerio u organismo y, por lo general, son los propios trabajadores y sus organizaciones o representantes quienes deben presionar y hasta buscar en los recovecos de la administración la posibilidad de acceder a estos subsidios.

Por este motivo, es fundamental para promover la generación de trabajo genuino en la región, que estas empresas sean incluidas en las futuras licitaciones del Hospital Regional Norpatagónico, así como en los planes de obras públicas futuras,

En nuestra provincia las Empresas Recuperadas que podrían ser incluidas son la Cooperativa de Trabajo Cersinpat (ex Stefani), en Cutral-Có: empresa orientada a la fabricación de ladrillos huecos. Fasinpat Ltda (ex-Zanon), Parque Industrial de Neuquén: pisos y revestimientos. Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. ex Cerámica Neuquén Parque Industrial de Neuquén: pisos y revestimientos. La Cooperativa Trafal Newen Parque Industrial de Neuquén, para futuros insumos de ropa de trabajo, camisolines, sábanas, delantales, etc.

El cierre definitivo de estas empresas hubiera significado que cientos de obreros y obreras engrosaran las filas de desocupados. Por el contrario, sólo con las mencionadas fábricas recuperadas, se han sostenido más de 300 puestos de trabajo.

El Gobierno provincial, viene anunciando desde hace años la reactivación de la obra pública y el compromiso del compra a empresas neuquinas, pero no hace mención particular a las industrias ceramistas que pueden proveer ladrillos, pisos y revestimientos.

En este sentido, es que solicitamos a los diputados y diputadas a acompañar el presente proyecto de resolución para que se incluyan a estas empresas y se incluya a estas empresas puestas a producir por sus trabajadores y trabajadoras en futuras licitaciones del Hospital Regional Norpatagónico.

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	2
PROYECTO N°	14920
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional, denominado "Consenso Fiscal 2021", suscripto el 27 de diciembre de 2021.

**Observaciones:**

21/01/2022 9:36:00 Fojas: 23

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
2022

**Nota**

**Número:** NIN-2022-4-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Viernes 21 de Enero de 2022

**Referencia:** CONSENSO FISCAL SUSCRITO ENTRE LAS PROVINCIAS Y EL GOBIERNO NACIONAL -27 DE DICIEMBRE 2021-

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la aprobación del Consenso Fiscal suscripto entre las Provincias y el Gobierno Nacional el día 27 de diciembre de 2021.

En la convicción que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.01.21 09:35:47 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, o=AR, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.01.21 09:35:53 -03'00'

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por medio del presente Proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo Provincial propicia la aprobación del Consenso Fiscal que fuera suscripto el día 27 de diciembre de 2021, entre las Provincias argentinas y el Gobierno Nacional (en adelante el Consenso Fiscal 2021).

Los antecedentes del instrumento referido precedentemente, son los Consensos Fiscales celebrados por la Provincia, en fechas 16 de Noviembre de 2017 y 13 de Septiembre de 2018 los cuales tuvieron como objeto principalmente armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Los mismos fueron aprobados por la Honorable Legislatura Provincial mediante las Leyes Provinciales 3090 y 3178.

Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2019, ante un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resultó imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018, por lo que se suscribió el Consenso Fiscal 2019, que fuera ratificado por Ley Provincial N° 3228.

Por su parte, a través de la Ley N° 27.541, el Estado Nacional estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, mediante el Decreto N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus SARS-COV-2.

En lo que al ámbito provincial respecta, mediante la sanción de la Ley 3230 la Honorable Legislatura, en concordancia con el Decreto N° 366/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez.

IF-2022-00102784-NEU-GPN

Página 1 de 6

En ese sentido, mediante Decreto N° 1081/20 se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230, por el plazo de 180 días.

En el entendimiento del contexto macroeconómico y la grave crisis económica que atravesara el Estado Nacional y las Provincias, devino imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos oportunamente.

En dicho marco se suscribió con fecha 4 de Diciembre de 2020 un nuevo Consenso Fiscal entre las Provincias y el Estado Nacional, el que fue ratificado por la Honorable Legislatura Provincial mediante Ley 3281.

Con el objeto de dar continuidad a la instrumentación de una política y administración tributaria articulada con el resto de las Provincias, con fecha 27 de Diciembre de 2021 se suscribió un nuevo acuerdo denominado "Consenso Fiscal 2021", donde se acuerdan los lineamientos generales que aseguren un marco de estabilidad jurídica y armonización tributaria, procurando establecer una estructura impositiva orientada a la promoción de la inversión, crecimiento de la economía y consecuente la generación del empleo formal.

En razón a lo expuesto, en materia tributaria provincial, se acordó que las provincias firmantes se comprometen a cooperar con la Administración Federal de Ingresos Públicos a través del intercambio de información, el establecimiento de criterios comunes, normas generales y procedimientos respecto a tributos nacionales, provinciales y municipales, como así también en lo referente a los regímenes de retención, percepción y recaudación. Es dable destacar que la provincia ya se encuentra trabajando en forma conjunta con la AFIP y la Comisión Arbitral, organismos con los cuales ya se encuentra implementado el Padrón Federal- Registro Único Tributario (RUT), la adhesión por parte de Neuquén al Sistema de Recaudación sobre tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC) y actualmente la implementación y puesta en marcha del Monotributo Unificado.

Con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos se pactan algunas pautas generales en lo que refiere al hecho imponible de los mismos, con el objeto de extender de forma clara y conjunta el universo de sujetos alcanzados por el tributo, entre ellos los prestadores de servicios digitales. Asimismo se establece mantener desgravados los ingresos de exportación de bienes y servicios, con excepción de los vinculados con actividades mineras e hidrocarburíferas. Finalmente, sobre este tributo, se acuerda establecer las alícuotas máximas para cada actividad.

IF-2022-00102784-NEU-GPN

Página 2 de 6

En lo que respecta al impuesto de Sellos las provincias se comprometen a no establecer tratamientos diferenciales basados en el domicilio de las partes y se establecen las alícuotas máximas que las provincias no podrán superar.

Por su parte, respecto del Impuesto Automotor, se acordó establecer como base imponible del mismo, como valores mínimos, el noventa y cinco por ciento (95%) las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP), fijar como alícuota mínima anual del tributo un 2% de la base imponible determinada conforme lo establecido precedentemente, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a actividades productivas.

En relación al Impuesto Inmobiliario se asume el compromiso de adoptar para el cálculo y determinación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y metodologías de valuaciones uniformes establecidas por el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.V.I), fijar la alícuota en un rango entre 0,5% y el 3% del valor fiscal determinado conforme lo previsto precedentemente.

Finalmente se prevé en relación al Impuesto Automotor y el Impuesto Inmobiliario, promover la adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente para el caso de aquellas jurisdicciones que han delegado el tributo en la órbita municipal, como es el caso de la Provincia.

En otro orden de ideas, en lo que respecta a endeudamiento responsable, siguiendo el lineamiento de lo establecido en el Consenso Fiscal 2020, se determinó que a partir del 31 de diciembre de 2021 y durante el plazo de un (1) año, las Provincias no podrán incrementar el stock de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha. No obstante lo expuesto, se fijan algunas excepciones al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente:

a- las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que, estos últimos, otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los primeros, en términos de repago y de destino de los fondos.

b- los desembolsos pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31/12/2021, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la normativa correspondiente.

IF-2022-00102784-NEU-GPN

Página 3 de 6

c- los incrementos de stock generados por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

d- aquellos endeudamientos que tengan como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el presupuesto en curso ni en los sucesivos.

e- aquellos endeudamientos que tengan como moneda de pago de sus servicios la moneda nacional.

En consecuencia, atendiendo a lo expuesto, las provincias asumieron el compromiso de implementar un régimen como el establecido precedentemente para sus respectivos municipios, impulsar la adhesión por parte de estos y controlar su cumplimiento.

Asimismo, se acordó que a partir del 31 de diciembre de 2021 y durante un (1) año las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional de las Provincias, cuyo vencimiento sea superior o igual a los 18 meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en los artículos 7º y 10º de la Ley Nº 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

Finalmente en materia de endeudamiento, el gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley 25.917, estableció que denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en los puntos referidos en los párrafos que anteceden.

Por otro lado en lo que respecta al Régimen de Responsabilidad Fiscal se promueve retomar la vigencia de las cláusulas y/o artículos suspendidos de la Ley Nacional Nº 25.917 y modificatorias con determinadas adecuaciones que se detallan pormenorizadamente en el mismo.

En materia de Procesos Judiciales, en consonancia con lo acordado en años anteriores, la provincia se comprometió a abstenerse por un período de un (1) año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o

IF-2022-00102784-NEU-GPN

Página 4 de 6

funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia del Consenso Fiscal 2021, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando esta se produzca durante el lapso antes referido.

Por último el Gobierno Nacional se comprometió a cancelar en 12 cuotas los saldos pendientes, en cumplimiento de la actualización de las compensaciones de los incisos a), b), d) y e) de la Cláusula II del Consenso Fiscal 2017, pudiendo las partes acordar un proceso de compensación con las deudas que registren las jurisdicciones provinciales con el Gobierno Nacional.

El Acuerdo prevé que dentro de los treinta (30) días de suscripto el Consenso los Poderes Ejecutivos de las jurisdicciones firmantes y del Estado Nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobarlo, el mismo producirá efectos para cada jurisdicción desde la fecha de su aprobación por su legislatura.

Atento a que el acuerdo fue suscripto por todas las partes en un mismo documento, la Provincia ha recibido su respectiva copia mediante entrega del primer testimonio de la escritura N° 184 del registro de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, por lo que se eleva la presente para vuestro tratamiento a la fecha.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva de la medida propuesta en la Provincia, solicito a la Honorable Legislatura Provincial la sanción del presente Proyecto de Ley.

IF-2022-00102784-NEU-GPN

Página 5 de 6

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Se ratifica el Convenio celebrado entre las Provincias y el Estado Nacional, denominado "CONSENSO FISCAL 2021", suscripto con fecha 27 de diciembre de 2021, que como Anexo Único forma parte de esta Ley.

**Artículo 2º:** A efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el "Consenso Fiscal 2021" se faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y dictar las normas reglamentarias y/o complementarias a fin de instrumentar el mismo.

**Artículo 3º:** Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Consenso ratificado en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º:** Se invita a los Municipios a adherir a lo dispuesto en el Consenso ratificado en el Artículo 1º de la presente, en las partes pertinentes.

**Artículo 5º:** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, salvo lo relativo a los compromisos asumidos en materia tributaria, que entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00102784-NEU-GPN

Página 6 de 6



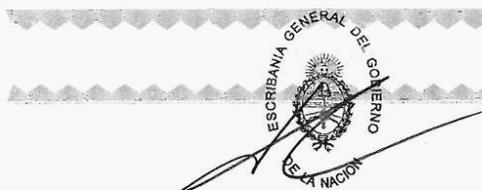
T009241

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*  
VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 **Folio 707.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO**  
2 **NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y**  
3 **CUATRO.** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los  
4 veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí Escribana  
5 Adscripta de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor  
6 Ministro del Interior, Doctor **Eduardo Enrique de PEDRO**, argentino, nacido el 11  
7 de noviembre de 1976, casado, con Documento Nacional de Identidad número  
8 25.567.121, domiciliado legalmente en la calle 25 de Mayo número 101, de esta  
9 Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del  
10 Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE** en representación del **ESTADO**  
11 **NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DEL INTERIOR**, en su carácter de Ministro,  
12 de cuya notoriedad en el cargo que ocupa, doy fe; y **EXPONE:** Que en el día de  
13 fecha se suscribió un Convenio entre el Estado Nacional Argentino y las provincias.  
14 Que el mismo fue suscripto por el señor Presidente de la Nación, Doctor **Alberto**  
15 **Ángel FERNÁNDEZ** y los siguientes gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires,  
16 Doctor **Axel KICILLOF**; de la Provincia de Catamarca, Licenciado **Raúl Alejandro**  
17 **JALIL**; de la Provincia del Chaco, Contador **Jorge Milton CAPITANICH**; de la  
18 Provincia de Corrientes, Doctor **Gustavo Adolfo VALDÉS**; de la Provincia de Jujuy,  
19 Contador **Gerardo Rubén MORALES**; de la Provincia de La Pampa, señor **Sergio**  
20 **Raúl ZILLOTTO**; de la Provincia de La Rioja, señor **Ricardo Clemente QUINTELA**; de  
21 la Provincia de Mendoza, Doctor **Rodolfo Alejandro SUÁREZ** de la Provincia de  
22 Misiones, Doctor **Oscar Alberto HERRERA AHUAD**; de la Provincia del Neuquén,  
23 Contador **Omar GUTIÉRREZ**; de la Provincia de Río Negro, Licenciada **Arabela**  
24 **Marisa CARRERAS**; de la Provincia de Salta, señor **Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ**  
25 **STIRO**; de la Provincia de San Juan, Doctor **Sergio Mauricio UÑAC**; de la Provincia



de Santa Cruz, Doctora **Alicia Margarita KIRCHNER**; de la Provincia de Santa Fe, 26  
Contador **Omar Ángel PEROTTI**; de la Provincia de Santiago del Estero, Doctor 27  
**Gerardo ZAMORA**; el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo de la 28  
Provincia de Tucumán, Contador **Oswaldo Francisco JALDO**; y por los señores 29  
Vicegobernadores: de la Provincia de Córdoba, Contador **Manuel Fernando CALVO**; 30  
de la Provincia de Entre Ríos, Licenciada **María Laura STRATTA**; de la Provincia de 31  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señora **Mónica URQUIZA**.- Que, 32  
con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que 33  
 acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega del ejemplar firmado por las 34  
 partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y expida 35  
 testimonio de esta escritura. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el 36  
 documento que agrego, que es del siguiente tenor: *"Consenso Fiscal 2021 En la 37  
 Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2021, el señor 38  
 Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto FERNÁNDEZ, los señores 39  
 gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, y los señores 40  
 vicegobernadores y las señoras vicegobernadoras expresamente autorizados al 41  
 efecto, todos en adelante denominados conjuntamente "LAS PARTES", declaran: 42  
 Teniendo en cuenta que: Desde una perspectiva fiscal, el desarrollo federal 43  
 argentino requiere el acuerdo de acciones colectivas que generen las condiciones 44  
 básicas para su logro, a la vez que conserven las autonomías y potestades de cada 45  
 uno de los niveles de gobierno. En ese sentido se enmarca la instrumentación de 46  
 una política y administración tributaria articulada entre todas las jurisdicciones 47  
 partícipes, de modo que las distintas decisiones se adopten en un marco de 48  
 estabilidad jurídica a la vez que aseguren una armonización tributaria. Dicho 49  
 contexto procura establecer una estructura impositiva orientada a la promoción de 50*



T009242

*Escritanía General del Gobierno de la Nación*

1 *la inversión, del crecimiento económico que de la misma deriva, y la consecuente*  
2 *generación de empleo formal en el sector privado en todas las jurisdicciones del*  
3 *país, condiciones estas necesarias para reducir en forma gradual y sostenida las*  
4 *diferencias que, en materia de desarrollo económico y social, existen entre las*  
5 *distintas regiones de la Argentina. Es necesario también consolidar la*  
6 *implementación de instrumentos que procuren la redistribución de la carga*  
7 *impositiva de manera tal que tengan mayor incidencia los impuestos patrimoniales*  
8 *y puedan compensarse las eventuales reducciones de la recaudación proveniente de*  
9 *la imposición sobre las actividades productivas y el consumo, a la vez que se*  
10 *posibilite la sustentabilidad de las cuentas públicas evitando la aparición de*  
11 *desequilibrios financieros que atenten contra la estabilidad global a nivel*  
12 *macroeconómico. Tales políticas tributarias deben estar acompañadas de una*  
13 *mejora en la gestión de los organismos recaudadores que logre reducir la evasión e*  
14 *impida las prácticas de elusión impositiva, a la vez que posibiliten alcanzar los*  
15 *objetivos que se tracen en materia fiscal e instrumenten herramientas digitales que*  
16 *permitan la simplificación de los trámites que deben realizar los contribuyentes*  
17 *facilitando de este modo el cumplimiento de sus obligaciones impositivas. Resulta*  
18 *oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento responsable de*  
19 *las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de financiamiento y el*  
20 *desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en moneda doméstica, a la*  
21 *vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus deudas. Asimismo, la*  
22 *pandemia y los efectos fiscales que derivaron de ella, impusieron la necesidad de*  
23 *introducir modificaciones transitorias en lo que refiere a las reglas fiscales*  
24 *establecidas en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, las que*  
25 *deben ser adaptadas a la situación de expansión económica y de performance fiscal*



evidenciada en la actualidad. Por otra parte, se considera necesario reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales, poniendo en suspenso las causas judiciales vinculadas a controversias derivadas del federalismo fiscal, procurando acordar entre las partes una solución integral a los conflictos judiciales suscitados entre ellas. Por eso, LAS PARTES acuerdan: **1) COMPROMISOS EN MATERIA TRIBUTARIA - PRIMERA: En materia de administración tributaria, se asumen los siguientes compromisos:**

**a.** En el marco de las normas que regulan el secreto fiscal, la Administración Federal de Ingresos Públicos y las administraciones tributarias del país se comprometen a promover el intercambio de información de naturaleza tributaria sobre los contribuyentes de sus jurisdicciones con vistas a mejorar las capacidades de gestión y potenciar el cumplimiento tributario por parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el marco del federalismo fiscal vigente. Se invitará a los municipios a adherir a este compromiso.

**b.** La Nación y las Provincias proseguirán trabajando en un programa integral cuyo objetivo es la simplificación y la coordinación tributaria federal, que establezca criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos respecto de tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistema de registro, declaración y pago de las obligaciones, iii) régimen de retención, percepción y recaudación, iv) regímenes especiales para pequeños contribuyentes, y v) domicilio fiscal electrónico unificado.

**c.** Se da continuidad al compromiso por parte de las Provincias de remitir una vez al año a la Administración Federal de Ingresos Públicos la información sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables, así como su valuación, con corte al 31 de diciembre de cada año, a través de los sistemas que ponga a disposición dicho organismo.

**d.** Se propenderá a que las jurisdicciones que aún no lo hayan hecho adhieran a todos los contribuyentes inscriptos en el

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



T009243

Escritanía General del Gobierno de la Nación

1 Convenio Multilateral, al Padrón Federal – Registro Único Tributario (RUT)  
2 administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión  
3 Arbitral. Asimismo, las administraciones tributarias que hubieran adherido al  
4 mencionado Padrón Federal-Registro Único Tributario, continuarán su  
5 implementación en una tarea conjunta e integrada con la Administración Federal  
6 de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral. Del mismo modo, las jurisdicciones  
7 provinciales adherirán y volverán operativo el Sistema de Recaudación sobre  
8 Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC). Los mencionados organismos y las  
9 administraciones tributarias provinciales asumen una tarea compartida desde una  
10 perspectiva federal, conforme a las competencias que cada una de ellas tiene. En  
11 ambos casos, tales compromisos se deberán cumplir durante el año 2022. e. Las  
12 jurisdicciones asumen el compromiso de continuar profundizando la adecuación del  
13 funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del  
14 Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, de manera de respetar  
15 el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la  
16 generación de saldos inadecuados o permanentes a favor de los o las  
17 contribuyentes. Las Provincias respetarán las pautas generales que fijen los  
18 organismos del Convenio Multilateral en materia de regímenes de retención,  
19 percepción, recaudación e información. f. Se procurarán las medidas necesarias en  
20 los procedimientos vigentes en cada jurisdicción a efectos de aplicar mecanismos de  
21 devolución automática o, compensación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a  
22 aquellos o aquellas contribuyentes (locales o de Convenio Multilateral) que tengan  
23 saldos a favor generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, siempre  
24 que cumplan con los requisitos específicos del caso en cuestión. g. El Gobierno  
25 Nacional asume el compromiso de impulsar una ley, previamente consensuada con



las jurisdicciones, que otorgue el marco jurídico, económico y financiero necesario 26  
para que el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.V.I.), creado por 27  
el artículo 1° del Decreto Nacional N° 938/2018, pueda llevar a cabo sus 28  
responsabilidades. Una vez sancionada dicha ley los gobiernos provinciales se 29  
comprometen a impulsar la adhesión a la misma a efectos de impulsar las normas, 30  
acciones y demás medidas necesarias para concretar los objetivos del O.Fe.V.I. 31  
Asimismo, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Provincias del 32  
Ministerio del Interior y las áreas competentes, procurarán el fortalecimiento y 33  
modernización de los organismos jurisdiccionales de Catastro Territorial, Registro 34  
de la Propiedad Inmueble y Rentas o Agencias de Recaudación y su 35  
interoperatividad o integración entre ellas. Las Provincias participarán en la 36  
determinación de los procedimientos y metodologías de aplicación con el objeto de 37  
lograr que las valuaciones fiscales de los inmuebles tiendan a reflejar la dinámica 38  
territorial. Asimismo, las jurisdicciones posibilitarán el acceso a los datos catastrales 39  
y registrales necesarios para que el O.Fe.V.I. cumpla con sus objetivos. En los casos 40  
en que el tributo fuera de competencia municipal, los gobiernos provinciales 41  
impulsarán acuerdos para que ese ámbito de gobierno aplique los criterios del 42  
O.Fe.V.I. para la determinación de la valuación fiscal. **h.** Las jurisdicciones 43  
provinciales se comprometen a tomar las medidas que resulten necesarias para 44  
incrementar el grado de cobrabilidad de los distintos tributos, colaborando con los 45  
gobiernos municipales en el caso de aquellas provincias que han delegado 46  
impuestos en los mismos. **SEGUNDA:** Con relación al impuesto sobre los Ingresos 47  
Brutos, las Provincias se comprometen a: **a.** Determinar que el hecho imponible de 48  
este impuesto alcanza al ejercicio habitual y a título oneroso,- lucrativo o no- en las 49  
jurisdicciones provinciales del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, 50



T009244

VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIBTA

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 *locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad*  
2 *independientemente de la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde se*  
3 *realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos,*  
4 *terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo*  
5 *otro de similar naturaleza). El impuesto recaerá sobre actividades realizadas por*  
6 *sujetos que tengan un nexo jurisdiccional con la jurisdicción de que se trate. En la*  
7 *comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de*  
8 *cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o*  
9 *plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país, el nexo de carácter*  
10 *jurisdiccional para sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el país estará*  
11 *presente cuando exista presencia digital del vendedor, prestador y/o locador en la*  
12 *jurisdicción del domicilio del adquirente. Se considerará como gravada la*  
13 *comercialización de bienes o servicios a través de medios o tecnología que permitan*  
14 *la realización de las transacciones en forma remota, cuando el domicilio del*  
15 *adquirente se ubique en territorio provincial. Igualmente se gravará el comercio*  
16 *electrónico de servicios digitales prestados por sujetos radicados, residentes o*  
17 *constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o*  
18 *constituidos en jurisdicción provincial incluyéndose el servicio de suscripción online*  
19 *para acceso a entretenimiento (música, videos, transmisiones audiovisuales en*  
20 *general, juegos, etc.) y la intermediación en la prestación de servicios de toda índole*  
21 *a través de plataformas digitales (hoteleros, turísticos, financieros, etc.), y las*  
22 *actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio,*  
23 *plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil*  
24 *o similares. La comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados,*  
25 *radicados o constituidos en el exterior, quedará alcanzada por el gravamen cuando*



se verifique que la prestación del servicio se desarrolla o utiliza económicamente en la jurisdicción, o que recaee sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial o, bien, cuando el prestador o locador contare con una presencia digital en la jurisdicción, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines. **b.** Mantener desgravados los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes (excepto los vinculados con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios) y los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país. **c.** Aplicar alícuotas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos que no sean superiores a las que, para cada actividad se menciona a continuación: ACTIVIDAD – Alícuota Máxima - Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura 0,75% - Pesca 0,75% - Explotación Minas y Canteras 0,75% - Industria Manufacturera 1,50% - Industria Papelera 6,00% - Electricidad, gas y Agua (excepto residenciales) 3,75% - Electricidad, gas y Agua (residenciales) 4,00% - Construcción 2,50% - Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones en Gral. 5,00% - Hoteles y Restaurantes 4,50% - Transporte 2,00% - Comunicaciones 5,50% - Telefonía celular 6,50% - Intermediación Financiera 9,00% - Servicios Financieros 9,00% - Créditos Hipotecarios exento - Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler 5,00% - Servicios Sociales y de Salud 4,75%. Los servicios conexos a las actividades antes detalladas, y las actividades relacionadas con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas no se encuentran sujetos a alícuotas máximas. En las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, incluidas las actividades de refinería con expendio al público, se continuarán aplicando las alícuotas que para este tributo se establecen en el Título III de la Ley N° 23.966 (y modificatorias), la Ley Nacional de Hidrocarburos, según

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



YANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 *corresponda, o las normas que las sustituyan. Las actividades encuadradas dentro*  
2 *de Agricultura, Ganadería y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras e*  
3 *Industria que vendan a consumidores finales quedarán sujetas, en relación a esas*  
4 *operaciones, a la alícuota máxima establecida para Comercio Mayorista, Minorista*  
5 *y Reparaciones en Gral. d. No aplicar alícuotas adicionales por sobre las*  
6 *establecidas para este tributo. TERCERA: Con respecto al impuesto de Sellos, las*  
7 *Provincias se comprometen a: a. Continuar sin aplicar un tratamiento diferencial*  
8 *basado en el domicilio de las partes, en el lugar del cumplimiento de las*  
9 *obligaciones o en el funcionario interviniente. b. No incrementar las alícuotas*  
10 *correspondientes a los actos, contratos y operaciones que alcancen a las*  
11 *actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios respecto a las*  
12 *vigentes. c. Establecer una alícuota máxima del TRES COMA CINCO POR CIENTO*  
13 *(3,5%) a la transferencia de inmuebles, del TRES POR CIENTO (3%) a la transferencia*  
14 *de automotores y del DOS POR CIENTO (2%) a los restantes actos, contratos y*  
15 *operaciones alcanzadas por este tributo en general. d. No estarán sujetos a alícuota*  
16 *máxima los actos, contratos y operaciones relacionados con las actividades de*  
17 *loterías y los juegos de azar. CUARTA: En relación al Impuesto a los Automotores,*  
18 *las Provincias se comprometen a: a. Determinar como base imponible del Impuesto,*  
19 *como mínimo, el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de las valuaciones de los*  
20 *vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros*  
21 *Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP) u otras*  
22 *fuentes de información sobre el mercado automotor, que resulten disponibles y*  
23 *actualizadas al momento de ordenarse la emisión. b. Fijar como alícuota mínima*  
24 *anual del tributo un DOS POR CIENTO (2%) de la base imponible determinada*  
25 *conforme lo establecido en el inciso anterior, excepto para el caso particular de los*



automotores vinculados a actividades productivas. *c. Promover la adhesión de los* 26  
*gobiernos municipales a lo establecido precedentemente en aquellos casos en que* 27  
*hayan delegado el tributo. QUINTA: Las Provincias con respecto al Impuesto* 28  
*Inmobiliario asumen los siguientes compromisos: a. Adoptar para el cálculo y* 29  
*determinación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y* 30  
*metodologías de valuaciones uniformes establecidos por el O.Fe.V.I. b. Fijar la* 31  
*alícuota del Impuesto inmobiliario en un rango entre el CERO COMA CINCO POR* 32  
*CIENTO(0,5%) y el TRES POR CIENTO (3%) del valor fiscal establecido conforme lo* 33  
*previsto en el punto anterior. c. Promover la adhesión de los gobiernos municipales* 34  
*a lo establecido precedentemente en aquellos casos en que hayan delegado el* 35  
*tributo. SEXTA: Las Provincias mantendrán la derogación de los tributos específicos* 36  
*que gravan la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica –incluso los que* 37  
*recaen sobre la autogenerada y servicios sanitarios, excepto que se trate de* 38  
*transferencias destinadas a consumidores finales. SÉPTIMA: Las Provincias, dentro* 39  
*del transcurso del año 2022, analizarán legislar sobre un impuesto a todo aumento* 40  
*de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto* 41  
*de esa naturaleza, que comprenda a bienes situados en su territorio y/o beneficie a* 42  
*personas humanas o jurídicas domiciliadas en el mismo, y aplicarán alícuotas* 43  
*marginales crecientes a medida que aumenta el monto transmitido a fin de otorgar* 44  
*progresividad al tributo. El mismo alcanzará el enriquecimiento que se obtenga en* 45  
*virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: i. Las herencias; ii. Los* 46  
*legados; iii. Las donaciones; iv. Los anticipos de herencia; v. Cualquier otra* 47  
*transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito. II)* 48  
**COMPROMISOS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO RESPONSABLE - OCTAVA: A** 49  
*partir del 31 de diciembre de 2021 y durante un (1) año, las Provincias sólo podrán* 50



T009246

VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 *incrementar el stock de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los*  
2 *valores registrados a tal fecha, en los casos que taxativamente se detallan a*  
3 *continuación: a. Las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o*  
4 *multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que, estos*  
5 *últimos, otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los*  
6 *primeros, en términos de condiciones de repago y de destino de los fondos. b. Los*  
7 *deseMBOLSOS pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31*  
8 *de diciembre de 2021, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la*  
9 *normativa correspondiente. c. Los incrementos de stock generados por las*  
10 *operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o*  
11 *reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones*  
12 *de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con*  
13 *anterioridad al 31 de diciembre de 2020. d. Aquellos endeudamientos que tengan*  
14 *como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial*  
15 *percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el*  
16 *presupuesto en curso ni en los sucesivos. e. Aquellos endeudamientos que tengan*  
17 *como moneda de pago de sus servicios la moneda nacional. **NOVENA:** Las*  
18 *provincias se comprometen a implementar un régimen como el establecido en la*  
19 *cláusula anterior para sus respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte*  
20 *de estos y controlar su cumplimiento. **DECIMA:** A partir del 31 de diciembre de*  
21 *2021 y, durante un (1) año, las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en*  
22 *moneda nacional de las Provincias, cuyo vencimiento sea igual o superior a los*  
23 *DIECIOCHO (18) meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en*  
24 *los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se*  
25 *destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de*



deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. **DECIMOPRIMERA:** El gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 25.917 y modificatorias, denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en las cláusulas OCTAVA, NOVENA y DECIMA del presente. **III) COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL - DECIMOSEGUNDA:** Las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, promueven retomar la vigencia de los artículos y/o cláusulas suspendidas de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, con las siguientes adecuaciones: **a.** La regla de límite de crecimiento del gasto estará regida en todos los casos por el incremento del PIB. **b.** En atención al impacto de la pandemia del coronavirus Covid-19 en las finanzas públicas durante los años 2020 y 2021, que determinaron las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.591 y sus modificatorias, para el año 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público. **c.** El producido del endeudamiento gubernamental no podrá destinarse a gastos corrientes, con las excepciones que correspondan. **d.** Para el control de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias se preverá un mecanismo de información básica a suministrar por las jurisdicciones adheridas. **e.** En razón del tratamiento específico de las medidas de política y administración tributaria que se abordan en el presente Acuerdo, corresponde la derogación del artículo 18 bis de la citada norma legal. **IV) COMPROMISOS EN MATERIA DE PROCESOS JUDICIALES - DECIMOTERCERA:** Las Provincias se comprometen a abstenerse por un período de un (1) año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



T009247

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos  
2 anteriores a la entrada en vigencia de este Acuerdo, con excepción de aquellos que  
3 cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de  
4 interrumpir la prescripción, cuando ésta se produzca durante el lapso antes  
5 referido. **V) COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL - DECIMOCUARTA:** Los  
6 saldos que se hallaren pendientes de cancelación en cumplimiento de actualización  
7 de las Compensaciones de los incisos a), b), d) y e) de la Cláusula II del Consenso  
8 Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 27.429, se  
9 cancelarán en DOCE (12) cuotas mensuales iguales a partir del mes de enero de  
10 2022. **DECIMOQUINTA:** LAS PARTES podrán acordar llevar a cabo un proceso de  
11 compensación total o parcial de los saldos a que hace referencia la cláusula anterior  
12 con las deudas que registren las jurisdicciones provinciales con el Gobierno  
13 Nacional. **VI) COMPROMISOS COMUNES - DECIMOSEXTA:** LAS PARTES acuerdan  
14 dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial  
15 establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha  
16 16 de noviembre de 2017, 13 de septiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4  
17 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo  
18 cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del presente Consenso, así  
19 como las que surgen expresamente de lo estipulado en el mismo. **DECIMSEPTIMA:**  
20 Dentro de los TREINTA (30) días de la suscripción del presente, los Poderes  
21 Ejecutivos de las jurisdicciones firmantes y del Estado Nacional, elevarán a sus  
22 poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar  
23 las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos  
24 para dictar normas a tal fin. El presente acuerdo producirá efectos respecto de las  
25 jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando



abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras  
gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha. Hay  
veintiún firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio 707  
del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo precedentemente transcrito,  
de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- LEO al compareciente que la otorga  
y firma ante mí, doy fe.- EDUARDO ENRIQUE DE PEDRO.- Ante mí: VANINA LEILA  
CAPURRO.- Hay un sello: VANINA L. CAPURRO – ESCRIBANA ADSCRIPTA –  
ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.-----  
----- CONCUERDA con su escritura  
matriz que pasó ante mí al folio setecientos siete del Registro Notarial del Estado  
Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
expido el presente Primer Testimonio en siete fojas numeradas correlativamente  
del T009241 al T009247, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO  
DE LA NACIÓN  
VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	15
PROYECTO N°	14921
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio a la carta abierta publicada por la vicepresidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández, el 18 de enero de 2022, en referencia a la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

**Observaciones:**

21/01/2022 14:26:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 21 de enero de 2022

**Al Presidente**  
**de la Honorable Legislatura**  
**de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVES  
Leticia  
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.01.21 13:38:06 -03'00'

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1º Su más enérgico repudio a la carta abierta publicada por la vicepresidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández, el 18 de enero de 2022.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

El 18 de enero de 2022, la Vicepresidente de la Nación publicó en sus redes sociales una carta abierta, en la cual comparó las consecuencias económicas de la pandemia del COVID con la gestión de Mauricio Macri, afirmando que la deuda con el Fondo Monetario Internacional ha sido aún más costosa que las consecuencias que nos ha dejado la pandemia.

Una vez más, alimentando la grieta, demoniza a Mauricio Macri porque “endeudó al país”, pero resulta que sólo en los dos primeros años de gestión del presidente Alberto Fernández aumentó más la deuda que durante todo el gobierno de Cambiemos. Al respecto, cabe destacar que en el periodo noviembre 2015 - noviembre 2019 la deuda aumentó 47.100 millones de dólares, mientras que en el periodo noviembre 2019 - noviembre 2021 la deuda aumentó 50.100 millones de dólares, según datos del Ministerio de Economía de la Nación.

Siempre destacamos que seguramente el Gobierno de Cambiemos cometió errores, tanto es así que no se pudo ganar las elecciones en el 2019, pero también debemos recordar que la administración de los recursos nacionales estuvo en manos de “la pandemia macrista” -cómo denominó la vicepresidente- únicamente cuatro años. Desde el regreso de nuestra democracia en 1983, de los últimos 39 años, 27 fueron gobernados por el peronismo Y si sumamos los periodos anteriores al golpe de 1976 han acumulado un total de 39 años. En lo que va del siglo XXI el peronismo tomó las decisiones del rumbo económico de los argentinos durante 17 años.

Al terminar su periodo presidencial en el año 2015, Cristina Fernández de Kirchner dejó vencimientos de deuda equivalentes a un préstamo del FMI por año y ahora que regresaron al poder no sólo baten su propio récord de deuda sino que abusan del Banco Central de la Nación, llevando sus reservas al límite.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Lo expuesto anteriormente, analizando los fríos números de la economía, lo que no puede bajo ningún concepto ser sujeto a comparación son los 120.000 ciudadanos argentinos fallecidos por COVID, que han perdido la vida -muchos de ellos- por no haber recibido las vacunas a tiempo.

Otras cuestiones no menores, fue la angustia que padecieron decenas de miles de comerciantes que se fundieron por no poder abrir su negocio durante casi un año; los millones de niños que se desvincularon de la única generadora de oportunidades: la escuela; el aumento de la pobreza en los últimos dos años que ha llevado a que casi el 55% de los niños se encuentren en dicha situación; y los cientos de miles de puestos de trabajo en el sector privado que se destruyeron desde el inicio de la pandemia.

Resulta ruin la banalización de las consecuencias de la mala administración de la pandemia con el único fin de alimentar el relato oficialista

Es por ello, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Declaración.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	16
PROYECTO N°	14922
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa preocupación ante la visita del ministro del Interior de la Nación, Dr. Wado de Pedro, y de la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, a la líder de la agrupación Túpac Amaru, Milagro Sala, quien se encuentra bajo arresto domiciliario por delitos de asociación ilícita en carácter de jefa, fraude a la administración pública y extorsión.

**Observaciones:**

24/01/2022 14:06:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque de Diputados Juntos por el Cambio

Neuquén, 24 de Enero de 2022

**Señor Presidente**  
**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**Cr. Marcos Gabriel Koopmann**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

**GASS**  
**Cesar**  
**Anibal**  
Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.01.24 09:49:15 -03'00'

**AQUIN**  
**Luis**  
**Ramon**  
Digitally signed by AQUIN Luis Ramon  
Date: 2022.01.24 11:23:37 -03'00'

**QUIROGA**  
**Maria**  
**Ayelen**  
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen  
Fecha: 2022.01.24 11:04:46 -03'00'

**ESTEVEZ**  
**Leticia**  
**Ines**  
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.01.24 13:19:54 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1º.** Su preocupación ante la visita del Ministro del Interior de la Nación, Dr. Wado de Pedro, y de la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, a la líder de la agrupación Tupac Amaru, Milagro Sala, quien se encuentra bajo arresto domiciliario por los delitos de asociación ilícita en carácter de jefa, fraude a la administración pública y extorsión.

**Artículo 2º.** Su rechazo ante las expresiones del Ministro del Interior en clara violación a la división de poderes.

**Artículo 3º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

**Cesar Anibal Gass  
Diputado Provincial**

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto expresa la preocupación institucional de la Honorable Legislatura del Neuquén ante la visita del Ministro del Interior de la Nación, Dr. Wado de Pedro, y de la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, a la dirigente social Milagro Sala, quien cumplió el 17 de enero del corriente seis años desde su detención.

Tal como dijo el Gobernador de la Provincia de Jujuy, Cdor. Gerardo Rubén Morales, resulta inaceptable que los funcionarios que representan a todos los argentinos defiendan a delincuentes condenados por corrupción en tribunales de distintas instancias y no respeten las sentencias del poder judicial.

Nuestra constitución formal ha acogido el sistema clásico de la llamada división de poderes, consistente en el reparto de órganos y funciones dentro de la tríada que la constitución formal compone con las denominaciones de “poder legislativo”, “poder ejecutivo”, “poder judicial”. La división de poderes en nuestro derecho constitucional responde a la ideología de seguridad y control que organiza toda una estructura de contención del poder para proteger a las personas en su libertad y sus derechos. Por tanto, resulta imperioso destacar que la estructura divisoria debe interpretarse en torno de la finalidad básica que persigue: evitar la concentración que degenera en tiranía (o autoritarismo), y resguardar la libertad de las personas (conf. Bidart Campos, German J., Manual de la Constitución Reformada, Tomo III, p. 5 y 6).

El art. 109 de nuestra Carta Magna establece que “*En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas*”; esta prohibición es tan fundamental para el nuestro sistema republicano que rige aún durante el estado de sitio, ya que de acuerdo al art. 23 tampoco puede el presidente condenar por sí o aplicar penas.

La prohibición constitucional del art. 109 impide al presidente de la república (o poder ejecutivo) ejercer las funciones judiciales que son propias del poder judicial.

Es por ello que la visita de los Ministros resulta institucionalmente preocupante, debido a que de ella y de las declaraciones anteriores y subsiguientes de este hecho, del Ministro y la Ministra del Presidente Alberto Fernandez, demuestran un claro intento de injerencia del PEN en causas que cuentan o con sentencia firme o que todavía están pendientes, violando así el artículo 109 de la Constitución Nacional.

Por las razones *ut supra* expuestas, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de Declaración.

**Cesar Anibal Gass**  
**Diputado Provincial**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

López Blanca Beatriz(FIT)

EXPTE. N°	17
PROYECTO N°	14923
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual solicita al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Seguridad, informen sobre la represión por parte del personal penitenciario contra los internos del pabellón 6 de la Unidad Carcelaria N° 11, de la ciudad de Neuquén, ocurrida el 25 de enero de 2022.

**Observaciones:**

27/01/2022 10:40:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**  
**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

Neuquén 27 de Febrero de 2022

Al Presidente de la HLN  
Cr. Marcos Koopmann  
S...../.....D

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente **Proyecto de Resolución** acerca de la represión en la Unidad Carcelaria N° 11.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LOPEZ  
Blanca  
Beatriz

Firmado  
digitalmente por  
LOPEZ Blanca Beatriz  
Fecha: 2022.01.27  
10:38:50 -03'00'

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**  
**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º):** Solicitar informe al Gobierno Provincial y al Ministerio de Seguridad acerca de los siguientes ítems:

- A) Motivo por el cual el día 25/01/22 el personal penitenciario acciono de manera represiva contra los internos del pabellón 6 de la Unidad Carcelaria N° 11 de la ciudad de Neuquén.
- B) Cantidad de reclusos lesionados por dicha represión y acciones llevadas adelante por el personal penitenciario para el tratamiento de dichas lesiones.
- C) Si existiere algún proceso administrativo contra el personal penitenciario por dichas acciones.
- D) Si concurrió a la Unidad 11 algún defensor de ejecución de la pena del Poder Judicial.
- E) Cualquier otro aspecto que considere relevante.

**Artículo 2º):** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**  
**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

**FUNDAMENTOS**

El día 25 de enero del presente año se recibió la denuncia de los presos alojados en el pabellón 6 de la Unidad Carcelaria N° 11. Los reclusos relatan que el personal de requisa ingresó al Pabellón violentamente para disciplinarlos. Esto debido a un reclamo que estaban realizando por el derecho a visitar familiares, enfermos e internados de cada uno de ellos. Es así que recibieron disparos de balas de goma y además destrucción de algunos de sus efectos personales.

No es la primera vez que ocurren estos hechos represivos ante el reclamo de los derechos de las personas privadas de su libertad, justamente la legislación vigente entiende que quienes están reclusos en los pabellón únicamente han perdido el derecho a la libertad, pero mantienen el resto de sus derechos. En este caso, el pedido de los presos se atañe a realizar visitas humanitarias a familiares internados, en algunos casos en gravísimo estado. El reclamo de los reclusos era válido, pero el personal penitenciario eligió reprimir en vez de dialogar.

Desde nuestra banca no creemos que estos comportamientos no pueden ser tolerados, y que los Derechos otorgados por la legislación vigente, aun para las personas que purgan una pena carcelaria deben ser respetados.

Por todos estos motivos expuestos es que solicitamos a los Diputados y las Diputadas que nos acompañen con su voto en este proyecto de Resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	18
PROYECTO N°	14924
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Darío(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío(FT); Salaburu María Soledad(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluya, a través del jefe de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los trabajadores de farmacia con el personal contemplado en el Decreto 315/2020 —Personal de la Salud. Asignación estímulo—, por reunir las mismas características que el personal esencial.

**Observaciones:**

27/01/2022 10:55:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

Neuquén, 26 de Enero de 2022.-

**Señor Presidente**

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Cdor. Marcos Koopmann**

**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Comunicación que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy Atentamente. -



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**COMUNICA:**

**Artículo 1.º** Por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del jefe de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, incluyan en el personal contemplado en el Decreto Presidencial 315/2020 a los trabajadores de Farmacia por reunir las mismas características que el personal esencial. -

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

## **FUNDAMENTOS**

Que el 26 de marzo del 2020, en los albores de la pandemia por COVID-19, el presidente Alberto Fernández, dictó el Decreto Presidencial N° 315/2020 por el cual en su artículo 1 otorgó a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19; el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo. Entendemos que los trabajadores de FARMACIA constituyen un servicio esencial en igual sentido.

Que a casi dos años de ese decreto y de una pandemia que parece no terminar, donde **desde siempre y más aún en las últimas semanas los trabajadores de farmacia han tenido y van a seguir teniendo un papel esencial y fundamental en esta pandemia, ya que no solo van a comenzar a vacunar contra el COVID-19 en sus farmacias, sino que además van a proveer de los test de COVID-19, ya que el 5 de Enero del corriente, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) aprobó el uso individual de cuatro test de autoevaluación** en base a la detección del virus SARS-CoV-2 de los laboratorios Abbott, Roche, Vyam Group y Wiener de venta exclusiva en farmacias. **Para tener un seguimiento, los resultados deberán ser reportados de forma inmediata** (en base al código de barra de cada empaque) una vez realizado el test, y se dispondrá de un plazo mayor cuando no hubiera sido utilizado, ya sea por el usuario individual o por un responsable de reporte en caso de gran volumen de test. Los datos se alojarán en la base informática farmacéutica y serán informados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) por las agrupaciones farmacéuticas habilitadas, en el caso de reporte de test de usuarios individuales o por instituciones públicas o privadas. Los casos positivos serán integrados a la notificación de casos de COVID-19, mientras que los negativos serán clasificados como “negativo, sin clasificar”. Los casos de test inválido deberán repetirse para definir el resultado. Si el farmacéutico no recibe el reporte del usuario una vez realizado el test, deberá informar de esa situación a la autoridad sanitaria jurisdiccional.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

**Por dicha razón y advirtiendo que el Decreto Presidencial N° 315/2020 no contempla la situación de los trabajadores y empleados de FARMACIA, los cuales, al igual que el universo de trabajadores contemplados en esta norma, también se encuentran cumpliendo labores esenciales relacionadas con el COVID-19.**

Que el Sr. Roque Facundo Garzón, secretario general de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, solicitó el 24 Abril del 2020<sup>1</sup>, que debiera incluirse en los supuestos contemplados en el artículo 1 del Decreto Presidencial 315/2020 a dichos trabajadores por compartir la misma suerte de aquellos, porque también son trabajadores de la salud y se encuentran prestando servicios efectivos y presenciales relacionados con el COVID 19, ya que las farmacias constituyen el primer lugar al cual acude la población, corriendo también altos riesgos de contagio, labor que cobra suma relevancia en los lugares alejados.

Mediante nota dirigida al Ministro Moroni, el secretario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia refirió textualmente que “... *es vital que se considere como instituciones asistenciales a las farmacias y se le dediquen todos los esfuerzos de reconocimiento a **Los trabajadores del servicio público impropio prestado por la Farmacia Argentina** y que están en primera línea frente a esta epidemia, pues tienen que continuar prestando servicios a pesar de los riesgos personales para ellos y para sus familias. Que, en orden a ello, es que resulta aconsejable establecer con claridad que los establecimientos y la actividad en donde desarrollan sus tareas normales y habituales los trabajadores alcanzados en los C.C.T. 659/13 denunciados sean alcanzados como actividad 869 en el Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)” o aquella que la reemplace en el futuro, respecto de los profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud en las farmacias.”*

Refiere también que “*las farmacias que se encuentran en comunidades pequeñas, alejadas de los grandes centros urbanos, cumplen una función clave para el cuidado de la salud. En particular, estas farmacias contribuyen para la educación y promoción de la salud y realizan un seguimiento más cuidadoso de los pacientes.*”

Es por ello que creo que es de suma importancia, que se incorporen a estos trabajadores, como esenciales.

---

<sup>1</sup> <http://www.fatfa.com.ar/notas/2020/04abril2020/decreto315.html>



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Por lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución. **Fdo.) María Lorena Parrilli. Diputada provincial.**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA AYELEN GUTIERREZ  
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA  
AYELEN  
26/1/2022 16:36:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-EDUARDO SERGIO DANIEL  
FERNANDEZ  
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO  
SERGIO DANIEL  
26/1/2022 16:07:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GONZALO DARIO BERTOLDI  
ROSALES  
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES  
GONZALO DARIO  
26/1/2022 16:18:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-OSVALDO DARIO PERALTA  
DIPUTADO PERALTA OSVALDO  
DARIO  
26/1/2022 20:40:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LORENA PARRILLI  
DIPUTADO PARRILLI MARIA  
LORENA  
26/1/2022 16:00:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ  
DIPUTADO MARTINEZ MARIA  
SOLEDAD  
27/1/2022 09:25:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD SALABURU  
DIPUTADO SALABURU MARIA  
SOLEDAD  
27/1/2022 02:50:48

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXPTE. N°	19
PROYECTO N°	14925
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamentar la Ley 3100 — de adhesión a la Ley nacional 27.351 y creación del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud—, con el objeto de garantizarles a las personas que por cuestiones de salud necesitan estar conectadas diariamente a aparatos eléctricos, un régimen tarifario especial de energía eléctrica.

**Observaciones:**

31/01/2022 8:29:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 31 de Enero de 2022

**Al Presidente**  
**de la Honorable Legislatura**  
**de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVESES  
Leticia  
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.01.29 09:25:58 -03'00'

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la pronta reglamentación de la Ley 3100, por la cual se adhiere a la Ley Nacional 27351, que garantiza a las personas electrodependientes por cuestiones de salud, un tratamiento tarifario especial gratuito de energía eléctrica y crea el Registro de Electrodependientes por cuestiones de salud.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

La Ley 3100, sancionada en diciembre de 2017, adhiere a la Ley Nacional 27.351, que garantiza a las personas electrodependientes por cuestiones de salud, un tratamiento tarifario especial gratuito de energía eléctrica; creando además el Registro de Electrodependientes en el ámbito provincial.

Esta norma resulta de vital importancia para atender una necesidad de aquellas personas que por cuestiones de salud necesitan estar conectadas diariamente a aparatos eléctricos, con la consecuencia del encarecimiento de las facturas de los servicios por el uso constante de la energía que hace funcionar dichos aparatos.

En una atinada cuestión de justicia y solidaridad con quienes se encuentran en esta situación es que el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.531 invitando a las provincias a adherir a la misma.

Esos nobles motivos fueron los que tuvieron en cuenta los legisladores al momento de sancionar la ley 3100, ya hace más de cuatro años.

En la ley mencionada se establece que la misma se reglamentará “dentro de los 90 días de entrada en vigor”. Dado que la publicación en el Boletín Oficial data del 12 de enero de 2018 está claro que existe un incumplimiento de la norma, al no haberse aún reglamentado la ley.

Entonces, habiendo transcurrido cuatro años desde su entrada en vigencia, resulta más que oportuno solicitar su reglamentación, dado que la falta de la misma impide la aplicación efectiva de lo aprobado por esta Cámara, siendo además, atribución exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial, como lo indica nuestra Constitución Provincial, en su artículo 214.

Es por ello, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

sanción del presente Proyecto de Resolución

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	20
PROYECTO N°	14926
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio a la marcha contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación, convocada el 1.º de febrero, solicitando la renuncia de los cuatro jueces que integran el máximo Tribunal Judicial.

**Observaciones:**

31/01/2022 9:35:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 31 de enero de 2022

**Al Presidente**  
**de la Honorable Legislatura**  
**de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVE  
S Leticia  
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.01.31 09:08:04 -03'00'

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1º Su enérgico repudio a la marcha contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación, convocada para el 1º de febrero por el dirigente social y piquetero Luis D'Elia y sectores del kirchnerismo identificados con la gestión de gobierno del Presidente Alberto Fernández, en la que pretenden solicitar la renuncia de los cuatro jueces que integran el máximo Tribunal Judicial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y provincial.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

El principio republicano de la división de poderes es uno de los pilares más importantes en los que se sustenta el sistema democrático de gobierno que nuestra Constitución Nacional perfectamente describe. Su respeto se vincula con el Estado de derecho y con los derechos particulares y la seguridad jurídica.

La marcha que se pretende llevar a cabo contra el máximo órgano del Poder Judicial argentino, convocada por el dirigente piquetero Luis D'Elia y adherida por múltiples sectores del kirchnerismo y funcionarios políticos del actual gobierno nacional, supone un claro atentado al principio republicano además de un intento desestabilizador del sistema democrático.

Este tipo de manifestaciones públicas, sólo encuentran razón en la disconformidad con algunas decisiones de jueces o estamentos del Poder Judicial que no se comportan de acuerdo a los intereses particulares de los funcionarios del gobierno nacional y ello lesiona la independencia judicial, que es uno de los pilares de nuestra constitución, ya que actúan como condicionantes a decisiones futuras. Estamos frente a otro atropello del kirchnerismo que pretende atentar contra la justicia argentina y no podemos permitirlo.

La marcha convocada para el 1° de febrero no es una marcha más, pues presenta características de gravedad inusitada, al ser públicamente apoyada por funcionarios públicos nacionales del Poder Ejecutivo, en lo que representa un ataque hacia otro Poder del Estado, como es el Judicial. Esta particular situación, sin precedentes, torna a esta expresión en una verdadera afrenta contra el orden Republicano.

Está claro que nuestra Constitución también contempla y garantiza los

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

derechos de opinión, de reunión y de petición, pero desde ningún punto de vista ello permite justificar la utilización de estos mecanismos para promover mensajes violentos tales como “echar a patadas a la Corte”. De esa manera no se reivindicán derechos sino que se pretende instigar mediante acciones de presión a una conducta desestabilizadora del orden constitucional.

Diversas instituciones intermedias formadas por una heterogénea comunidad de profesionales del derecho como la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, Colegios de Abogados y de Escribanos de distintas provincias se han hecho eco de esta convocatoria y han manifestado su enérgico rechazo recordando que la propia Constitución Nacional establece las condiciones y procedimientos que deben llevarse a cabo para separar a los integrantes de los distintos Poderes del Estado que incurran en conductas contrarias a las establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

Cabe recordar que ninguna de las políticas que propuso el actual gobierno nacional en materia judicial, tuvo en cuenta a los sectores más postergados de la sociedad que tienen dificultades en acceder al servicio de justicia, ni tampoco le interesó proseguir con experiencias exitosas que disminuían considerablemente el tiempo de duración de los procesos. El interés de este gobierno siempre estuvo centrado en los jueces o tribunales en los que se tramitan las causas de corrupción que afectan a sus funcionarios o exfuncionarios, principalmente, a la propia Vicepresidente de la República y por ello se inventan manifestaciones populares como esta en la que pretenden generalizar una demanda social que no es tal, sino que sólo refleja los intereses de ese sector minoritario.

Finalmente, tal como se señaló inicialmente, sostenemos que resulta imprescindible respetar la división de poderes que asegure un Poder Judicial independiente y eficaz a fin de fortalecer el sistema Republicano de Gobierno y por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	21
PROYECTO N°	14927
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Gutiérrez María Ayelén (FT); Fernández Novoa Sergio(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa rechazo al nuevo despliegue de armamento militar británico en las Islas Malvinas.

**Observaciones:**

31/01/2022 14:55:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 29 de enero del 2022.

**Sr. Presidente**

**Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted—y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

FERNANDEZ  
Eduardo  
Sergio Daniel  
2022.01.29  
20:08:56  
-03'00'

Ayelén  
n  
Gutierrez  
rez

Firmado digitalmente por Ayelén Gutierrez  
Fecha: 2022.01.29 19:19:48 -03'00'

---

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial  
Frente de Todxs

TE: 0299 4493753 [dipgutierrez@legnqn.gob.ar](mailto:dipgutierrez@legnqn.gob.ar) / [dipgutierreznqn@gmail.com.ar](mailto:dipgutierreznqn@gmail.com.ar)



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA

Artículo 1°: Su rechazo al nuevo despliegue de armamento militar británico en las Islas Malvinas.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Relaciones exteriores, Comercio Internacional y Culto.

---

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial  
Frente de Todxs  
TE: 0299 4493753 [dipgutierrez@legnqn.gob.ar](mailto:dipgutierrez@legnqn.gob.ar) / [dipgutierreznqn@gmail.com.ar](mailto:dipgutierreznqn@gmail.com.ar)



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

### FUNDAMENTOS

El Ejército Británico presentó oficialmente el 27 de enero de este año, su nuevo Sistema de Defensa Aérea Sky Sabre, en las instalaciones del 16° Regimiento de Artillería Real. Estos sistemas fueron desplegados en multitud de escenarios, entre los que se destaca las Islas Malvinas. Este sistema de defensa aérea, basado en tierra, de nueva generación, viene a reemplazar a los misiles de tipo Rapier y triplican su alcance.

Se trata de una nueva e injustificada demostración de fuerza y un deliberado apartamiento de los llamamientos de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan tanto a la Argentina como al Reino Unido a reanudar las negociaciones, a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía que involucra a ambos países en la Cuestión de las Islas Malvinas.

La persistencia del Reino Unido en la ampliación de su armamento militar en el Atlántico Sur contraviene específicamente la resolución **31/49** de la Asamblea General de Naciones Unidas que insta a ambas partes (la Argentina y el Reino Unido) a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que entrañen la introducción de modificaciones en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso de negociación por ella recomendado.

---

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial  
Frente de Todxs  
TE: 0299 4493753 [dipgutierrez@legnqn.gob.ar](mailto:dipgutierrez@legnqn.gob.ar) / [dipgutierreznqn@gmail.com.ar](mailto:dipgutierreznqn@gmail.com.ar)



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

La presencia militar contradice también la **resolución 41/11** de la Asamblea General (Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur) que entre otras disposiciones, "exhorta a los Estados de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, en particular mediante la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región". En ese sentido, la alegada condición defensiva de la base militar británica en el Atlántico Sur no sólo es totalmente injustificada sino también representa una amenaza para toda la zona.

Frente a estos nuevos actos de hostilidad, es que expresamos la necesidad de manifestarnos como cuerpo legislativo, y remarcar que la República Argentina sigue reafirmando su vocación pacífica y su permanente y constante voluntad de retomar las negociaciones con el Reino Unido con el fin de alcanzar una solución definitiva a la disputa de soberanía.

Es por lo expuesto que solicito a esta honorable Cámara, el acompañamiento de este Proyecto de Declaración.

---

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial  
Frente de Todxs  
TE: 0299 4493753 [dipgutierrez@legnqn.gob.ar](mailto:dipgutierrez@legnqn.gob.ar) / [dipgutierreznqn@gmail.com.ar](mailto:dipgutierreznqn@gmail.com.ar)

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	22
PROYECTO N°	14928
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio, con el objeto de organizar y regular las circunstancias y condiciones del cuidado de niños, niñas y adolescentes, dispuesto judicialmente, en un núcleo familiar distinto al de origen por un período de tiempo limitado.

**Observaciones:**

02/02/2022 12:48:00 Fojas: 10

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 2 de febrero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley de creación del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

**COGGIOLA**  
**Carlos**  
**Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.02  
12:29:35 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

SISTEMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TRANSITORIO

Capítulo I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1.º Creación del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio.** Créase en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio en el marco del sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Neuquén, regulados por la Ley provincial 2302, la Ley nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Constitución provincial, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los tratados internacionales y de la Constitución nacional.

**Artículo 2.º Definición.** Se entiende por acogimiento familiar transitorio el cuidado de un niño, niña o adolescente en un núcleo familiar distinto al de origen por un período de tiempo limitado, cuando se encuentre privado de cuidados parentales por una medida excepcional dictada en el marco de las leyes 2302, 2785, y de los artículos 39 y 40 de la Ley Nacional 26.061.

El acogimiento familiar transitorio es limitado en el tiempo y, por lo tanto, no crea vínculo filial jurídico. Sin perjuicio de ello, las familias de acogimiento podrán establecer vínculos afectivos que se mantengan en el tiempo, más allá del periodo que dure el acogimiento, siempre que esto no contradiga el interés superior del niño, niña o adolescente.

**Artículo 3.º Objeto.** El objeto del presente Sistema es priorizar que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con su familia de origen reciban una modalidad de cuidado en un núcleo familiar alternativo, limitada en el tiempo, que asegure su atención, cuidados personalizados y que respete su historia e identidad. Este cuidado debe incluir el mantenimiento de los vínculos familiares del niño, niña o adolescente con su familia de origen, mientras dure la medida excepcional adoptada, siempre que esto sea acorde con su interés superior.

**Artículo 4.º Sujetos.** Son sujetos de este cuidado transitorio en un núcleo familiar todos aquellos niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento y hasta los dieciocho (18) años de edad, residentes en esta Provincia, cuando se dicte una medida excepcional de protección de derechos, de separación de su familia de origen y mediante resolución judicial decida su ingreso al Sistema. Esta forma de cuidado alternativo se asignará prioritariamente a los siguientes casos:

- a) niños, niñas o adolescentes que atravesaron procesos de vinculación fallidos en el marco de procesos de adopción;



Bloque Partido Demócrata Cristiano



- b) niños, niñas o adolescentes con discapacidad y/o enfermedades crónicas significativas;
- c) niños y niñas menores de tres (3) años.

**Artículo 5.º Ingreso.** El ingreso al Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio de un niño, niña o adolescente obedece a la existencia de una medida judicial dictada con carácter excepcional conforme lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley. Una vez decidido el ingreso al Sistema, el Juez interviniente deberá analizar la situación particular del niño, niña o adolescente; escucharlo y tener en cuenta su opinión en función de su edad y grado de madurez; y ponderar su interés superior para la selección de la familia de acogimiento y su posterior convivencia con ésta.

**Artículo 6.º Principios.** La presente ley se rige por los principios y objetivos establecidos por la Ley 2302. En especial y a los fines del ingreso al presente Sistema se protegerán los derechos de los niños, niñas o adolescentes a la convivencia familiar y comunitaria; a vivir y desarrollarse en familia con sus vínculos afectivos y comunitarios; a la protección del centro de vida del niño, niña o adolescente entendido como lugar en donde el niño, niña y adolescente haya transcurrido la mayor parte de su existencia, para mantenerse lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual, a fin de facilitar el contacto con su familia de origen o ampliada y la posible reintegración a ella y de minimizar el trastorno ocasionado en su vida cotidiana, educativa, cultural y social; favorecer los vínculos positivos, propiciando la construcción y el mantenimiento de todos los vínculos familiares y afectivos que resulten positivos para el niño, niña o adolescente; a la preservación de los vínculos fraternos: buscar la convivencia y/o mantenimiento de los vínculos con los hermanos/as. El ingreso al Sistema respetará siempre la transitoriedad de la medida, evitando cualquier dilación temporal que pueda redundar en un perjuicio para el niño, niña o adolescente y tendiendo hacia resoluciones definitivas sobre la situación en la que se encuentra.

## Capítulo II

### De las Familias de Acogimiento Transitorio y de las Familias de Apoyo

**Artículo 7.º Familias de Acogimiento Transitorio.** Se considerarán familias de acogimiento transitorio a aquellos matrimonios, uniones convivenciales, o familias monoparentales que se hubieran registrado en el Sistema, hayan sido evaluados y admitidos, y cumplan la función de cuidado de los niños, niñas o adolescentes, garantizando sus derechos. Esta función debe ser desarrollada en concordancia con el plan de acogimiento referido en el artículo 17 de la presente Ley y los lineamientos planteados por la autoridad de aplicación en cada caso. Se considerará la trayectoria de vida de cada niño, niña y adolescente para la selección de las familias de acogimiento y se priorizarán aquellas familias que tengan residencia en la misma ciudad de la provincia o sean parte de la comunidad en que se sitúa el centro de vida del niño, niña o adolescente.

**Artículo 8º Familias de Acogimiento Transitorio Especializadas.** Las familias de acogimiento transitorio especializadas son las familias de acogimiento que, luego de una evaluación realizada por la autoridad de aplicación, se considera que se encuentran en condiciones de cuidar a un niño, niña o adolescente con enfermedades crónicas o



Bloque Partido Demócrata Cristiano



discapacidades, o a un grupo de hermanos. Esta competencia especial de la familia de acogimiento transitorio puede deberse a que los miembros hayan participado de actividades de capacitación específicas realizadas por la autoridad de aplicación para este fin, por las experiencias previas que hayan tenido como familia de acogimiento y/o porque alguno de sus miembros sea un profesional de la salud.

**Artículo 9.º Familias de apoyo.** Las familias de apoyo son aquellas familias registradas y admitidas en el Sistema con el fin de brindar soporte a la familia de acogimiento. Estas familias de apoyo pueden ser propuestas por la familia de acogimiento principal al momento de la postulación. La designación de estas familias de apoyo por parte de la autoridad de aplicación será por el menor tiempo posible y en función de circunstancias excepcionales.

**Artículo 10.º Requisitos.** Son requisitos para los matrimonios, uniones convivenciales, o familias monoparentales que se postulen para ingresar al Sistema como familia de acogimiento transitorio y/o familia de apoyo:

- a) ser mayores de veintiún (21) años;
- b) poseer una diferencia mínima de quince (15) años con el niño, niña o adolescente a ser acogido;
- c) no estar inscriptos en el Registro Único de Adoptantes (R.U.A.) de la Provincia de Neuquén ni en un registro similar de otras provincias;
- d) presentar certificado de antecedentes penales;
- e) presentar certificado que acredite la no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley 2.333;
- f) completar de forma satisfactoria una evaluación de idoneidad realizada por el equipo interdisciplinario especializado previsto en el artículo 18 inc. k) de la presente Ley, así como un proceso de capacitación integral y específico que determine la autoridad de aplicación.

Todos los integrantes del grupo familiar postulante que sean mayores de dieciocho (18) años deben completar este proceso de evaluación de idoneidad y capacitación.

En el caso de los matrimonios, o uniones convivenciales, el requisito en relación a la diferencia de edad se considera cumplido siempre que uno de sus dos miembros cumpla con dicha condición. La aplicación de cualquiera de estos requisitos puede ser exceptuada, mediante acto administrativo fundado por la autoridad de aplicación, cuando esto sea en función del interés superior del niño para el caso particular.

**Artículo 11 Exclusiones.** Se encuentran excluidas para la inscripción en el Sistema aquellas personas que:

- a) hayan sido condenadas por delitos dolosos en contra de la vida o la integridad sexual, previstos en la legislación penal, o hayan sido condenadas por reincidencia respecto de otros delitos;



Bloque Partido Demócrata Cristiano



- b) hayan sido condenadas por delitos, que tengan como víctima a niños, niñas y adolescentes, previstos en la legislación penal;
- c) hayan sido sancionadas con la privación de la responsabilidad parental o removidas por mal desempeño de tutela;
- d) hayan sido denunciadas por violencia familiar, por el delito de impedimento de contacto y/o por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá disponer -mediante acto administrativo expresamente fundado- otras situaciones que resulten excluyentes para las personas o familias que manifiesten su voluntad de inscribirse en el Sistema.

**Artículo 12 Responsabilidades.** Las responsabilidades de la familia de acogimiento transitorio, y/o la familia de apoyo que potencialmente puedan brindar soporte a ésta, son las siguientes:

- a) cuidar que el niño, niña o adolescente se encuentre en adecuadas condiciones de vida, garantizando su bienestar integral, especialmente su salud, hábitat, vestimenta, higiene, educación y esparcimiento;
- b) participar de las actividades de capacitación previas al acogimiento brindadas por la autoridad de aplicación y una vez iniciado el acogimiento, estar disponible para el acompañamiento continuo brindado por esa autoridad;
- c) respetar los lineamientos y la estrategia de abordaje establecidas en el plan de acogimiento y en general por la autoridad de aplicación, en cada caso;
- d) actuar en coordinación con la autoridad de aplicación para favorecer los encuentros, según corresponda en cada caso, con la familia de origen, la familia ampliada y/o la familia adoptiva y/u otros referentes afectivos; siempre que esto sea propiciado por la autoridad de aplicación y responda al interés superior del niño, niña o adolescente;
- e) comunicar a la autoridad de aplicación cualquier cambio significativo en la situación del niño, niña o adolescente; así como cualquier otra información sobre su evolución y estado;
- f) preservar en todo momento la identidad y privacidad del niño, niña o adolescente.

**Artículo 13 Límite.** La familia de acogimiento transitorio puede tener a cargo hasta un (1) niño, niña o adolescente por período. Se exceptúan aquellos casos en los que el grupo a acoger esté conformado por dos (2) o más hermanos.

**Artículo 14 Duración.** El acogimiento transitorio otorgado a una determinada familia no podrá exceder los ciento ochenta (180) días. El plazo podrá ser prorrogado judicialmente cuando se dé cumplimiento a las siguientes pautas:

- a) Se decida la prórroga de la medida excepcional de separación de su grupo familiar de origen y no se haya dispuesto otra medida que pueda resultar más favorable para la protección del niño, niña o adolescente,
- b) Se cuente con el consentimiento de la familia de acogimiento, y



Bloque Partido Demócrata Cristiano



- c) La resolución se fundamente en la mejor protección del interés superior del niño, niña o adolescente.

**Artículo 15 Revocatoria.** El acogimiento transitorio podrá ser revocado cuando así sea necesario en virtud del interés superior del niño, niña o adolescente. Esta revocación deberá ser comunicada al niño, niña o adolescente y a la familia de acogimiento por el Juez o Jueza interviniente.

### Capítulo III De la Autoridad de Aplicación

**Artículo 16 Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación del Sistema es el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 17 Plan de acogimiento.** Previo al inicio del acogimiento transitorio, el Juez interviniente deberá establecer, con la intervención y a propuesta de la autoridad de aplicación, un plan de acogimiento acordado con las partes involucradas, incluyendo principalmente a la familia de acogimiento transitorio, la familia de apoyo, en caso de corresponder, y al niño, niña o adolescente, en función de su edad y grado de madurez. El plan debe explicitar la estrategia de abordaje y los derechos y responsabilidades de cada una de las partes.

**Artículo 18 Obligaciones.** Son obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) Fijar las pautas de funcionamiento del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio, sus modalidades y la articulación con el sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, con el Poder Judicial y los actores de la sociedad civil involucrados, a nivel general y en cada caso particular, en cumplimiento con la normativa vigente y los principios definidos para este Sistema.
- b) Crear y gestionar un registro con las familias que se postulan para el Sistema, incluyendo la documentación presentada y los resultados de las evaluaciones.
- c) Realizar evaluaciones de idoneidad de las personas y familias postulantes, que resulten en la admisión o el rechazo de las postulaciones.
- d) Realizar capacitaciones específicas y acompañar a las familias que realizan acogimientos familiares.
- e) Proponer al Juez o Jueza interviniente, y gestionar una vez aprobado por éste, el plan de acogimiento del niño, niña o adolescente, y su vinculación con la familia de acogimiento, la familia de apoyo y otros actores, en caso que corresponda.
- f) Realizar un seguimiento del niño, niña o adolescente para asegurar la cobertura de sus necesidades y la protección de todos sus derechos, asegurando que se le brinde adecuadas oportunidades para expresarse y ejercer su derecho a ser escuchado, si así lo requiriera.
- g) Brindar a cada familia de acogimiento transitorio las herramientas para el cuidado integral del niño, niña o adolescente, que incluyen entre otras las articulaciones apropiadas dentro del sistema de protección integral de derechos.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



- h) Realizar informes de seguimiento de cada plan de acogimiento y de la evolución del niño, niña o adolescente incluido en el Sistema, con una periodicidad mínima trimestral, y remitirlos a la autoridad judicial interviniente en el caso.
- i) Informar a la autoridad judicial interviniente de cualquier cambio significativo en el medio de vida del niño, niña o adolescente.
- j) Propiciar el fortalecimiento de los vínculos afectivos que resulten positivos para el niño, niña o adolescente, incluyendo sobre todo a los vínculos fraternos, vínculos con la familia de origen en caso de corresponder y los vínculos con la familia de acogida, una vez finalizado el acogimiento, siempre y cuando esto sea acorde con el interés superior del niño, niña o adolescente.
- k) Conformar en el marco del Sistema un equipo técnico interdisciplinario especializado en niñez y familia que lleve adelante su implementación.
- l) Implementar campañas de difusión activas para promocionar el Sistema y promover nuevas postulaciones de familias, sensibilizando sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y las virtudes de esta modalidad de cuidado.

**Artículo 19 Contraprestación no retributiva mensual.** La autoridad de aplicación brindará una contraprestación no retributiva mensual a cada familia de acogimiento, equiparable al ochenta por ciento (80%) del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada niño, niña o adolescente en acogimiento, la que será otorgada mientras dure el acogimiento familiar. Asimismo, la autoridad de aplicación podrá solicitar a la ANSES el cambio de titularidad del beneficio de la Asignación Universal por Hijo a favor de la familia de acogimiento, mientras mantenga dicha situación a los efectos que la misma pueda cubrir las necesidades que conlleven el acogimiento.

**Artículo 20 Seguimiento.** La autoridad de aplicación realizará un acompañamiento de cada niño, niña o adolescente que se encuentre en una familia de acogimiento que incluirá la confección de informes trimestrales de seguimiento. Además, realizará una evaluación de finalización del acogimiento. Estos informes deben ser incluidos en el registro de cada familia. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en familias de acogimiento transitorio deberán tener acceso a un mecanismo conocido, eficaz, imparcial y que utilice lenguaje claro y comprensible mediante el cual puedan notificar sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones del acogimiento. De forma anual, la autoridad de aplicación debe realizar informes sobre el funcionamiento del Sistema en su conjunto y el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **Capítulo IV Disposiciones finales**

**Artículo 21 Reglamentación.** La presente ley será reglamentada en el plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

**Artículo 22 Licencia por acogimiento familiar transitorio.** Los/as trabajadores/as públicos/as de los tres poderes del Estado de la Provincia de Neuquén, que sean admitidos en el Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio, tienen derecho a una licencia con goce



Bloque Partido Demócrata Cristiano



íntegro de haberes con motivo del inicio de un acogimiento familiar transitorio en el marco del referido Sistema. La duración de la licencia será computada desde el inicio efectivo del acogimiento familiar transitorio del niño, niña o adolescente por el plazo de treinta (30) días corridos o hasta el cese del acogimiento, lo que ocurra primero. El acogimiento será acreditado ante la autoridad de aplicación correspondiente.

Artículo 23 Vigencia. La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Ley crea el Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio, el que viene a organizar y regular las circunstancias y condiciones en las que podrá disponerse judicialmente el cuidado de un niño, niña o adolescente en un núcleo familiar distinto al de origen por un período de tiempo limitado, cuando se encuentre privado de cuidados parentales por una medida excepcional dictada en el marco de las Leyes provinciales 2302 y 2785, y de los artículos 39 y 40 de la Ley Nacional 26.061.

En este sentido, la normativa busca garantizar que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con su familia de origen reciban una modalidad de cuidado en un núcleo familiar alternativo, limitada en el tiempo, que asegure su atención, cuidados personalizados y que respete su historia e identidad.

Como principios rectores se establece tanto la excepcionalidad de la medida, como la necesidad de ser ordenada y controlada judicialmente, y su limitación en el tiempo, no creando en consecuencia vínculo filial jurídico. Sin perjuicio de esta temporalidad, siempre que ello respete el interés superior del niño, niña o adolescente, las familias de acogimiento podrán establecer vínculos afectivos que se mantengan en el tiempo, más allá del período que dure el acogimiento.

El plazo por el cual el niño, niña o adolescente ingresa al sistema no podrá exceder los 180 días, y podrá ser prorrogado en ciertas circunstancias o revocado, siempre por orden judicial. Asimismo, se dispone que la familia de acogimiento transitorio puede tener a cargo hasta un niño, niña o adolescente por período, exceptuándose aquellos casos en los que el grupo a acoger esté conformado por dos o más hermanos.

Este cuidado debe incluir el mantenimiento de los vínculos familiares del niño, niña o adolescente con su familia de origen, mientras dure la medida excepcional adoptada, siempre que esto sea acorde con su interés superior.

Se dispone para ello que la autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia de Neuquén, disponga lo necesario para la creación de un registro de las familias que deseen participar del sistema, estableciéndose en la ley los requisitos y exclusiones para ello, realizando evaluaciones de idoneidad y capacitaciones específicas. Esta participación de la autoridad de aplicación incluye su asistencia a la autoridad judicial presentando un plan de acogimiento y realizando el seguimiento e informe periódico del mismo.

En este sentido debe destacarse que es requisito para participar en el sistema como familia de acogida transitoria, el no tener aspiraciones de adopción, no estando inscripto en el Registro de Adoptantes de esta provincia ni de otra jurisdicción. El sistema que ha sido ya imple-



Bloque Partido Demócrata Cristiano



mentado con diferentes matices en otras jurisdicciones como la Ciudad de Buenos Aires o está pronto a ser aprobado como en la provincia de Mendoza, tiene por finalidad proteger a estos niños, niñas y adolescentes que por circunstancias excepcionalmente graves deben ser separados de sus familias de origen, al menos transitoriamente, mientras se adoptan soluciones definitivas respecto de su situación, evitando que sean institucionalizados mientras ello ocurre.

Este criterio de no institucionalización respeta y sigue las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de los niños, niñas y adolescentes aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas del 15 de Junio de 2.009.

La familia de acogida es un puente que se tiende sobre la base de un amor no egoísta construido por la familia que recibe a ese niño, niña o adolescente, hasta que su situación pueda ser resuelta definitivamente atendiendo a su interés superior como único eje rector de la intervención estatal.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente Proyecto de Ley, -

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	23
PROYECTO N°	14929
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa La Angostura y al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS); arbitren los medios necesarios para realizar la obra de abastecimiento de gas natural en la zona denominada Huemul, en cercanías a Villa La Angostura.

**Observaciones:**

02/02/2022 12:52:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 2 de febrero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución sobre el Construcción de la Obra de Abastecimiento de Gas Natural a la zona denominada Huemul de la ciudad de Villa La Angostura.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA** Firmado digitalmente  
**Carlos** por COGGIOLA Carlos  
**Alberto** Alberto  
Fecha: 2022.02.02  
12:31:26 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad de Villa La Angostura y al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas); arbitren todos los medios necesarios para la realización de la obra de distribución troncal de gas natural, la planta reductora de presión y el tendido de la red domiciliaria, para provisión a los vecinos de la zona denominada HUEMUL ubicada aproximadamente a 23 km de la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad de Villa La Angostura y al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas);

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



#### FUNDAMENTOS

Vecinos y vecinas de la zona denominada HUEMUL ubicada aproximadamente a 23 km de la ciudad de Villa La Angostura vienen planteando hace varios años la necesidad de contar con la obra de abastecimiento de gas que generaría una mejora significativa en su calidad de vida. Actualmente, los vecinos se calefaccionan con garrafas, estufas eléctricas y principalmente con leña para enfrentar el duro clima de la cordillera, mientras que los siniestros por incendios se incrementan cada año.

Es importante mencionar que en algunos casos debido a la realidad socio-económica de algunas familias tampoco pueden pagar el alto costo de la calefacción eléctrica. El abastecimiento de gas natural en dicha zona significaría de innumerables beneficios para los vecinos, a la par de alentar el incremento de la actividad turística del sector.-

Hoy Neuquén es líder en producción de gas, alcanzando récords históricos de producción, disponiendo de la segunda reserva de gas no convencional más grande del mundo. Mientras hablamos de exportar gas, en este sector de la ciudad de Villa La Angostura, como en muchos lugares de nuestra provincia, hay muchos vecinos que padecen la falta del suministro.

En esta coyuntura, quienes quedaron con secuelas pulmonares, que en su mayoría son niños y adultos mayores, producto de haber padecido COVID u otra afección respiratoria; no pueden tolerar el humo de la leña constante.-

La presente resolución tiene como finalidad proponer la instalación de una planta que abastezca de gas natural a la zona denominada Huemul, ubicada a 23Km de Villa La Angostura en la Provincia de Neuquén la cual proporcionaría dicho beneficio a muchos vecinos y emprendimientos turísticos del sector. Para dicha instalación es necesaria la construcción de una planta reductora de presión de 60/15 Bar en base a NAG 148, que se conecte al Gasoducto Bariloche – Villa La Angostura de 6” pulgadas de diámetro y posteriormente una reductora de 15/4 Bar con un caudal de 1000m<sup>3</sup>/h, así como el tendido de red a los futuros usuarios.

Por lo expuesto, es que pedimos el acompañamiento de nuestros pares para el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución. -

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Zona de instalación planta.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	24
PROYECTO N°	14930
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo implementar, a través del Ministerio de Seguridad, un servicio web en la página oficial de la Policía provincial, para la restitución de objetos robados.

**Observaciones:**

02/02/2022 12:58:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 2 de febrero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA**  
**Carlos**  
**Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.02  
12:32:03 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la implementación, a través del Ministerio de Seguridad, de un servicio web en la página oficial <http://www.neuquentecuida.gob.ar/> de la Policía de la Provincia de Neuquén, que permita a las víctimas de delitos contra la propiedad identificar y solicitar la restitución de los bienes de su propiedad que sean recuperados por dicha Policía.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



## FUNDAMENTOS

La presente Resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, las acciones que permitan la implementación de un servicio web desde la página oficial de la Policía Provincial <http://www.neuquentecuida.gob.ar/>, que permita a las víctimas de delitos contra la propiedad, acceder a un catálogo on line desde el cual pueda realizar la búsqueda de bienes de su propiedad que le hayan sido sustraídos, a efectos de peticionar la restitución de los mismos, siempre que los mismos estén en condiciones procesales para su restitución.

Dicha solicitud debería ir acompañada de la acreditación de dominio del bien con la correspondiente factura de compra o del modo que disponga la autoridad judicial competente, independientemente de que previamente haya realizado o no la denuncia de la sustracción.

La acción propuesta ha sido recientemente implementada con excelentes resultados en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y constituye una excelente herramienta acorde a la modernización y digitalización de los diferentes servicios del Estado que imponen los tiempos actuales, facilitando a los ciudadanos recuperar objetos tales como celulares o bicicletas, los cuales son objeto de gran cantidad de hechos delictivos en la provincia.

Tal es así que a fin de desalentar estos delitos, el Ministerio de Seguridad ha implementado entre otras acciones, la creación del Registro Único de Bicicletas del Neuquén (RUBIN), el cual funciona desde la página oficial y la app de la Policía neuquina antes señalada. Este registro además de desalentar estos delitos dificultando la posterior comercialización del objeto robado, pretende facilitar también la restitución de dichos bienes cuando son recuperados por la Policía provincial a las víctimas del delito.

La acción propuesta se orienta en igual dirección que la de la creación del mencionado Registro, abordando la gestión del conflicto penal desde un enfoque restaurativo y reparatorio del daño causado por el delito.

De igual modo, con la implementación del nuevo Código Procesal Penal neuquino, tanto el instituto de la *probation*, como los servicios de mediación ligados al sistema penal, el principio de oportunidad contenido en la reforma del artículo 59 del Código Penal, presuponen concepciones del delito como un daño a las relaciones interindividuales y comunitarias, que requieren la implementación de los recursos necesarios para su reparación.

El servicio propuesto por la presente resolución procura así, facilitar a los ciudadanos acceder a algún grado mayor de reparación del daño causado por el accionar delictivo, colaborando simultáneamente a reconstruir la confianza de la comunidad en la gestión que realiza el Estado sobre la gestión del delito.

La Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci en este sentido precisa a la Justicia Restaurativa como a la variedad de prácticas que buscan responder al crimen de un modo más constructivo que las respuestas dadas por el sistema punitivo tradicional, buscando involucrar, dentro de lo



Bloque Partido Demócrata Cristiano



posible, a todos los que tengan interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivadas de esa ofensa.

Es por ello que solicito a los diputados y las diputadas de la Legislatura acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	25
PROYECTO N°	14931
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

**EXTRACTO:**

Por el cual se incorpora el artículo 13 bis y se modifican los artículos 14 y 15 de la Ley 2178 —de adhesión a la Ley nacional 24.449, de Tránsito—, con el objeto de establecer medidas preventivas para la circulación de ciclistas.

**Observaciones:**

02/02/2022 13:06:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 01 de Febrero de 2022

Señor Presidente

**Cr. Marcos Koopmann**

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que tiene por objeto la modificación e inclusión de artículos de la Ley 2178.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.



---

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º - Se incorpora el artículo 13 bis a la Ley 2178 —de adhesión a la Ley nacional 24.449, de Tránsito—, los que quedan redactados de la siguiente manera.

“Artículo 13 bis: Los conductores de vehículos motorizados al momento de realizar el sobrepaso a un conductor de bicicleta o grupo de ellos, deberán reducir la velocidad, asegurar la inexistencia de riesgos y respetar una distancia prudencial mínima de sobrepaso de un metro y medio (1,5 m) de separación lateral al mismo.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación de carteles de señalización de sobrepaso seguro de bicicletas, en concordancia con lo expresado en la presente Ley.”

Artículo 2º - Se modifican los artículos 14 y 15 de la Ley 2178 —de adhesión a la Ley nacional 24.449, de Tránsito—, los que quedan redactados de la siguiente manera.

“Artículo 14: El Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, debe establecer, por vía reglamentaria, las excepciones y exigencias correspondientes a los artículos 12, 13 y 13 bis de la presente ley.

Artículo 15: La autoridad de aplicación, en materia de comprobación de las contravenciones que se generen por el incumplimiento de los artículos 12, 13 y 13 bis de esta norma, debe proceder según el artículo 3º de la presente ley”.

Artículo 3º - El Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, debe difundir y concientizar a la población acerca del uso de los sistemas de retención infantil.

Artículo 4º Se invita a los municipios de la Provincia a adecuar la normativa en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa introduce el agregado de un artículo a la Ley 2178 —de adhesión a la Ley nacional 24.449, de Tránsito—, en el caso de que el adelantamiento vehicular sea a bicicleta o grupo de ellas la distancia lateral mínima de seguridad a respetar deberá ser a 1,50 mts. Y modifica los artículos 14 y 15 para hacer referencia al nuevo artículo.

Como es sabido, el desarrollo de redes de ciclovías en diversos centros urbanos de nuestro país ha ido extendiendo el uso de la bicicleta y ha mostrado su viabilidad como medio de transporte a ser usado de manera habitual y sustentable.

Es por ello, la importancia de generar los cambios normativos necesarios que permitan propiciar el uso de la bicicleta en el país por los múltiples beneficios que genera; sea desde el punto de vista de la salud, el impacto positivo en la reducción de gases de efecto invernadero y la emisión de contaminantes, entre otros beneficios, y su promoción de manera paulatina mediante la creación de carriles para su circulación en rutas provinciales de su competencia como así también conformar redes de ciclovías y carriles en vías urbanas e interurbanas.

Pero el mayor riesgo que sufren los ciclistas en un adelantamiento es sin duda cuando no se respeta la distancia mínima de seguridad de un metro y medio, máxime si no se reduce la velocidad, produciéndose el ‘efecto sumidero’, que puede hacer perder el control de la bicicleta, especialmente con vehículos pesados.

En nuestro país, la provincia de Salta a legislado sobre este tema por medio de la Ley 8261, sancionada por el senado y la cámara de diputados el 10 de junio del 2021 y publicada en el Boletín Oficial el 16 de julio del mismo año.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) presentó un informe en el año 2021, en el señala que durante el 2020 en Argentina, 6 de cada 10 víctimas fatales en siniestros viales han sido personas que viajaban en motos y bicicletas, así como también peatones.

Se observa que el uso de transporte público está siendo reemplazado por el transporte privado en esta época afectada por el Covid, donde si bien es el automóvil particular el instrumento central del sistema de movilidad, también se destaca el crecimiento del uso de la moto, la bicicleta y los vehículos de movilidad personal (VMP).

Una consecuencia no deseada de estos cambios en los patrones de movilidad es que se agraven los datos obtenidos en la época pre-pandemia respecto a los índices de siniestralidad de los grupos de usuarios vulnerables, principalmente de ciclistas y motociclistas.



La presente iniciativa pretende poner en valor a los ciclistas, estableciendo una normativa acorde y articulada con la ya vigente en caso del adelantamiento respetando la distancia lateral mínima de seguridad de 1,50 mts., a fin de prever alto aumento de accidentes en los espacios autorizados para el uso de la bicicleta.

Señor Presidente, por lo expuesto, y por la importancia de llevar adelante políticas de prevención y concientización en la educación de Seguridad Vial, respetando las normas de comportamiento, solicito se nos acompañen con el presente proyecto de Ley.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

[mbonotti@legnqn.gob.ar](mailto:mbonotti@legnqn.gob.ar)

[aperessini@legnqn.gob.ar](mailto:aperessini@legnqn.gob.ar)



Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	26
PROYECTO N°	14932
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se regula el procedimiento de afectación de un inmueble al régimen de protección de la vivienda, establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN); y se deroga la Ley 442 —de los Bienes de familia— y la Ley 1065 —modificatoria de la Ley 442—.

**Observaciones:**

03/02/2022 14:04:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 3 de febrero de 2022.-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley por el cual se regula el procedimiento de afectación de un inmueble al régimen de protección de la vivienda en el ámbito de la Provincia de Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

COGGIOLA  
Carlos  
Alberto



Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.03  
13:30:03 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º El inmueble destinado a vivienda podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén para su afectación al régimen protectorio establecido en el Capítulo 3, del Título III, del Libro Primero del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho Código y de conformidad con lo establecido por la presente Ley.

El Registro de la Propiedad Inmueble será la autoridad competente, administrativa y de aplicación a los fines del citado régimen y de la presente ley.

Artículo 2.º Las personas que pretendan acogerse a los beneficios del régimen de protección de la vivienda deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar su registración:

- a) Acreditar ser el o los titulares registrales del inmueble, reuniendo el cien por ciento (100%) del dominio del mismo.
- b) Prestar declaración jurada que contenga:
  - 1) Los datos de los beneficiarios del régimen con derecho a habitación de la vivienda, bastando la ocupación efectiva de la misma por al menos uno de ellos para su vigencia en el caso del inciso a) del artículo 246 del CCCN. Si los beneficiarios fueran de los indicados en el inc. b) de dicho artículo, la subsistencia del beneficio exigirá la convivencia de alguno de ellos con el constituyente.
  - 2) No haber afectado ya otro inmueble a dicho régimen, sea en ésta u otra jurisdicción.
  - 3) No tener en trámite otro pedido de inscripción con el mismo fin en ningún Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3.º Cuando corresponda practicar la inscripción por orden judicial en los casos previstos en los párrafos segundo y tercero del art. 245 del CCCN, el juez interviniente verificará así mismo el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo anterior.

En los casos en que se resuelvan judicialmente controversias relacionadas con la inscripción de un inmueble al régimen de protección de la vivienda, su desafectación, gravamen u otras medidas, la autoridad administrativa de aplicación deberá proceder a la toma de razón correspondiente.

Artículo 4.º El acto de afectación, subrogación, desafectación o cancelación del inmueble destinado a vivienda al régimen de protección de la misma, se realizará ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de acuerdo con las reglas sobre instrumentos públicos,



Bloque Partido Demócrata Cristiano



siendo dichos trámites totalmente gratuitos y celebrados de conformidad con lo establecido por el art. 253 del CCCN.

Podrá también realizarse, a opción del o los interesados, ante Escribano Público de Registro con sujeción a las normas que rigen el instrumento notarial, con las limitaciones de honorarios establecidas por el art. 254 del CCCN

Artículo 5.º El acta de constitución deberá consignar circunstanciadamente el cumplimiento de los recaudos y requisitos exigidos por el CCCN en su parte pertinente y por la presente ley. Deberá ser suscripta por el o los constituyentes y el funcionario competente.

Artículo 6.º La falsedad de las declaraciones juradas y cualquier otra violación de la ley, determinará la caducidad del beneficio otorgado, sin mengua de los derechos de terceros desde la fecha de constitución, la que se tendrá por nunca producida.

Artículo 7.º Contra las resoluciones de la autoridad administrativa que denieguen la afectación de un inmueble al presente régimen protectorio de la vivienda, podrá recurrirse en apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, dentro de los quince días hábiles procesales de la notificación al interesado. En el supuesto de ser varios los interesados, el plazo se computará desde el día de la última notificación. Las notificaciones se practicarán personalmente o por telegrama colacionado. El recurso será concedido en relación y se regirá por las disposiciones del CCCN.

Artículo 8.º El inmueble afectado al régimen de protección de la vivienda estará exento del pago el impuesto a la transmisión gratuita por causa de muerte cuando ella opera a favor de los beneficiarios inscriptos y siempre que no resultare desafectado dentro de los cinco (5) años de operada la transmisión. Se hará constar marginalmente en el acta de registración de la afectación al régimen de protección, que el inmueble queda afectado como tal por esta exención por el término mínimo de cinco (5) años a contar del día del fallecimiento del causante, cuya fecha se expresará. Para que el inmueble sea desafectado antes de los cinco (5) años de operada la transmisión, los herederos deberán abonar previamente el gravamen del que fueran eximidos, conforme a la escala de la alícuota fijada por la ley vigente en la fecha de la desafectación. La Dirección del Registro de la Propiedad no autorizará la desafectación de un inmueble que tuviese este antecedente, antes de vencido el término de cinco (5) años, sin el previo pago del gravamen eximido, siendo el funcionario que autorice el acto responsable personalmente del pago si omitiere cumplir con esta obligación.

Artículo 9.º En los juicios sucesorios donde se produzca la transmisión de inmuebles afectados al régimen de protección de la vivienda, los honorarios de los profesionales intervinientes no podrán superar el tres por ciento (3%) de la valuación fiscal, rigiendo respecto de los demás bienes los principios generales de la regulación establecidos por Ley 1.594 y sus modificatorias.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Artículo 10° Todos los inmuebles que al momento de promulgación de la presente ley se encontraren inscriptos bajo el anterior régimen de bien de familia establecido por la derogada Ley nacional 14.394, se considerarán automáticamente y de pleno derecho, amparados por el régimen de protección de la vivienda establecido por el CCCN con efecto retroactivo a la fecha de inscripción bajo el régimen anterior.

Artículo 11 La afectación de un inmueble al presente régimen importa su inejecutabilidad de conformidad y con los alcances establecido por el artículo 249 del CCCN, no obstante la registración de los embargos dispuestos judicialmente.

Artículo 12 El Tribunal Superior de Justicia deberá dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias, por las que se registrará el Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos del cumplimiento de la presente Ley, dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 13 Se derogan las leyes 442 y 1065.-

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS:

La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación ha importado un cambio en el régimen de protección de la vivienda respecto de la anterior regulación contenida en la Ley 14.394, habiéndose ampliado su carácter que ya no alcanza solo al concepto de familia sino que protege a toda persona individualmente considerada, con un carácter netamente patrimonial, sin referirse en forma expresa a la familia o al destino familiar.

El derecho de acceso y protección de la vivienda goza de tutela constitucional (art. 14 bis, párrafo final) y reviste un derecho humano fundamental reconocido en diversos tratados internacionales, lo que ha justificado que se dedique un Capítulo especial para la vivienda, pero con una clara diferenciación con la regulación anterior, tal como se señala en estos fundamentos.

En efecto, el régimen derogado se relacionaba en forma directa con el concepto de "familia". En ese sentido, se ha puntualizado que se amplía el campo protectorio, pero a la par se extiende la necesidad de señalar los perfiles tutelares del instituto para evitar una inseparable lesión a la garantía creditoria, y con ello la lesión al tráfico negocial.

El nuevo régimen protectorio se encuentra regulado en los arts. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial. A diferencia del anterior régimen, estatuido en la ley 14.394, que facultaba afectar un inmueble con fines distintos a vivienda, en cuanto el propietario o su familia explotaran por cuenta propia la finca o la industria en ella existente (art. 41 de dicha ley), en el art. 244 sólo se ampara la finca destinada a vivienda. Y por otra parte, omite establecer límite de su valor, mientras que la ley derogada preveía en su art. 34 que el inmueble a afectar no debía exceder en su valor las necesidades de sustento y vivienda, según normas que se establecían reglamentariamente. La afectación debe inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble, y la prioridad temporal se rige por la ley nacional que regula el mismo.

El régimen mantiene lógicamente la disposición de que sólo podrá afectarse un solo inmueble, y para el caso de revestir la calidad de titular único de dos o más de ellos, deberá optar por la subsistencia de uno solo, caso contrario se considerará afectado el constituido en primer término.

También pueden señalarse dentro de las particularidades del régimen instaurado en la legislación nacional, el art. 245 párr. 3º que autoriza que la afectación sea decidida judicialmente, siempre que medie petición de parte, en la resolución que atribuye la vivienda en el proceso de divorcio o en la que resuelve las cuestiones relativas a la conclusión de la convivencia, si hay beneficiarios incapaces o con capacidad restringida. Los beneficiarios de la afectación



Bloque Partido Demócrata Cristiano



conforme al art. 246 son el propietario constituyente, su cónyuge, su conviviente, sus ascendientes o descendientes y en ausencia de ellos, sus parientes colaterales dentro del tercer grado que convivan con el constituyente. Surge claramente que la norma no exige la existencia de familia, lo que sí se requiere, coherente con la restricción del beneficio únicamente a los inmuebles destinados a vivienda, que al menos uno de los beneficiarios habite la misma (art. 247). Salvando una omisión de la ley 14.394 y que generó controversia en la doctrina, aunque fue recogida por diversos pronunciamientos judiciales, se contempla expresamente la "subrogación real", que permite adquirir una nueva vivienda y mantener la afectación, así como extender la protección a los importes que la sustituyen en concepto de indemnización (provenza del seguro o de la expropiación o por cualquier otro concepto) o del precio (art. 248). Asimismo se exime del pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes en toda la Nación al inmueble afectado siempre que los herederos sean los beneficiarios; dicho beneficio se pierde si la vivienda es desafectada dentro de los cinco años posteriores al fallecimiento del causante. A su vez los trámites relacionados con la constitución e inscripción de la afectación se hallan exentos de impuestos y tasas (art. 252). Se impone a la autoridad administrativa -usualmente los funcionarios del Registro de la Propiedad Inmueble- asesorar debidamente sobre todos los trámites vinculados con la constitución, inscripción y cancelación de la afectación, que revisiten el carácter de gratuitos (art. 253). Esta gratuidad no alcanza a los profesionales particulares a quienes se acuda para obtener asesoramiento o la realización de los trámites antes mencionados; en este caso los honorarios por el asesoramiento y la gestión, aún cuando hayan intervenido más de un profesional para la ejecución de dichas tareas, no pueden exceder en conjunto el 1% de la valuación fiscal; y en los procesos sucesorios referentes a la vivienda afectada, como en los concursos y quiebra, los honorarios no podrán exceder del 3% de la valuación fiscal (art. 254).

Cabe señalar que el régimen establece la inejecutabilidad del inmueble destinado a vivienda afectado al régimen por deudas posteriores (con las excepciones establecidas en el art. 249 del CCyCN), aunque ello no obsta a la traba de embargos, que podrían hacerse eficaces si por alguna causal cesa la vigencia del régimen de protección en tratamiento. La razón de establecer exclusivamente la inejecutabilidad y omitir la inembargabilidad como uno de los efectos de la afectación obedecería tanto a establecer un orden de prelación entre los acreedores embargantes que podrían hacer valer su derecho en caso de cesar la protección por alguna razón legal, como a evitar una maniobra en virtud de la cual se desafectara el bien para proceder a su venta y extraerlo de su patrimonio en forma definitiva, sin perjuicio de que esto último parece poco probable de acaecer atento haberse autorizado la subrogación real del inmueble y su precio. Así entonces, se ha decidido que la norma prevé una "inejecutabilidad" y no una "inembargabilidad", por lo que el embargo puede ser trabado perfectamente en el inmueble donde se asienta la vivienda familiar y así se exhibirá en la publicidad registral. El acreedor

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



embargará, pero no podrá ejecutar su crédito y proceder a la realización en subasta pública si no acredita alguna causal de exclusión de dicho beneficio.

Estos cambios introducidos por el codificador en el régimen de protección de la vivienda han dejado desactualizadas las normas provinciales actualmente vigentes y basadas en el antiguo y ahora inexistente paradigma del “bien de familia”, exigiendo la modernización de la reglamentación contenida en las leyes 442 y 1065 con una mirada ampliada en este nuevo régimen protectorio, que contenga a toda persona, individualmente considerada, y sin referencia a limitaciones tanto relativas a la existencia de una familia como cuantitativas vinculadas al valor del inmueble, tal como lo hacía el antiguo régimen.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente Proyecto de Ley, -



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXPTE. N°	27
PROYECTO N°	14933
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo reglamentar la Ley 3122 —que adhiere a la Ley nacional 26.689. Cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF)—,

**Observaciones:**

04/02/2022 10:25:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 4 de Febrero de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**ESTEVES**  
**Leticia**  
**Ines**

Firmado digitalmente por  
ESTEVES Leticia  
Ines  
Fecha: 2022.01.29  
09:25:28 -03'00'

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo la pronta reglamentación de la Ley 3122, por la cual se adhiere a la Ley Nacional 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

La Ley 3122, fue sancionada por esta Legislatura el 7 de Junio del 2018, promulgada el 4 de Julio del 2018, mediante el Decreto N° 0920 y publicada en el Boletín Oficial el 13 de Julio del mismo año.

Esta Ley adhiere a la Ley Nacional 26.689, que tiene por objeto promover el acceso al cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Asimismo, la Ley 3122 crea el Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), raras o huérfanas se definen en primer lugar por la reducida frecuencia en la población. Según la Organización Mundial de la Salud, se estima que en todo el planeta hay entre 6 mil y 8 mil Enfermedades Poco Frecuentes identificadas, cuya incidencia en la población mundial es de entre el 6 y el 8%. Estas enfermedades son de origen genético en un 80%, otras son crónicas, degenerativas y, hasta en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad. Una gran cantidad de ellas son graves y ponen en serio riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo y se las trata de forma adecuada. Son enfermedades cuyo impacto no sólo es sanitario sino en muchos casos también es social y psicológico.

Se estima que existe una importante cantidad de personas, en especial chicos y adolescentes, que poseen enfermedades raras o poco frecuentes, no diagnosticadas o cuentan con diagnóstico pero no el debido tratamiento médico. Muchas de estas enfermedades son discapacitantes o progresivas, lo que torna más relevante la falla de diagnóstico y la falta de acceso al tratamiento. Los pacientes además se enfrentan en muchos casos a la mala articulación de las derivaciones y a la inexistencia de protocolos en los centros

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

sanitarios que sirvan de guía para la identificación y abordaje temprano de EPF. Siendo escasa la base de conocimientos científicos, lo cual produce falta de productos terapéuticos, tanto fármacos como dispositivos médicos adecuados, se carece en muchos casos de especialistas que puedan orientar el tratamiento, muchos pacientes que padecen este tipo de enfermedades sufren aislamiento en la escuela, estigmatización y falta de oportunidades profesionales

Habiendo transcurrido mas de tres años desde su entrada en vigencia, resulta más que oportuno solicitar su reglamentación, dado que la falta de la misma impide la aplicación efectiva de lo aprobado por esta Cámara, siendo además, atribución exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial, como lo indica nuestra Constitución Provincial, en su artículo 214

Es por ello, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Resolución.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

EXPTE. N°	28
PROYECTO N°	14934
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, informe a través del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sobre los programas y dispositivos destinados a la protección de los derechos de las personas en situación de calle.

**Observaciones:**

04/02/2022 11:40:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque PTS-Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

Neuquén, 3 de febrero de 2022.-

**Al Sr. Presidente  
Legislatura de Neuquén  
Marcos Koopmann  
SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**BLANCO**  
**Tomas**  
**Andres**

Firmado digitalmente por  
BLANCO Tomas  
Andres  
Fecha:  
2022.02.04  
11:32:51 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, brinde a la Legislatura de la Provincia del Neuquén información detallada a continuación sobre los programas y dispositivos destinados a la protección de los derechos de las personas en situación de calle:

- a- Existencia de programas que aborden en forma integral las situaciones de extrema vulnerabilidad social que atraviesan personas en situación de calle en nuestra provincia. Especificando, modos de articulación interinstitucional, cantidad de recurso humano y presupuestario asignado.
- b- Cantidad de refugios para personas en situación de calle, especificando cuantos espacios dependen del Estado en sus distintos niveles y cuántos son sostenidos por organizaciones de la sociedad civil.
- c- Si aquellos refugios que dependen de organizaciones de la sociedad civil, reciben algún tipo de subsidio por parte del Estado en alguno de sus niveles y en ese caso cuál es el monto percibido.
- d- Condiciones requeridas a las personas para el ingreso a un refugio dentro del ámbito provincial.

**Artículo 2°** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

### **FUNDAMENTOS**

Las personas en situación de calle han sido muchas veces invisibilizadas y relegadas por la agenda pública. Este problema se profundiza en ciudades con gran crecimiento y en tiempos de pandemia, la demanda en Neuquén, se ha incrementado.

Dado que las situaciones de extrema vulnerabilidad social responden a un contexto en el que la exclusión social se profundiza de la mano del ajuste, el desempleo y la precarización laboral.

Teniendo en cuenta ello, y de acuerdo a lo difundido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), los datos de la pobreza y la indigencia para el primer semestre de 2021, recabados mediante la Encuesta Permanente de Hogares, en el aglomerado Neuquén - Plottier, la pobreza volvió a aumentar y alcanzó al 41,2% de la población, por encima de la media nacional. Se trata de los valores más altos desde el año 2003.

Que, en el caso de la indigencia, que comprende a las personas cuyos ingresos no alcanzan para comprar el mínimo de comida para la subsistencia, el aglomerado Neuquén - Plottier registró una leve baja, pero sigue en niveles alarmantes e históricamente altos. Un 9,8% de las personas está por debajo de la línea de indigencia. En este caso, el número casi quintuplica los niveles del segundo semestre de 2017.

Durante el año pasado se difundió desde el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la implementación de una línea telefónica para la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad. Pero el mismo no contemplaba la planificación y construcción de espacios físicos y programas integrales para la atención de personas en situación de calle y la restitución de sus derechos.

Por lo tanto, es un tema que exige una decidida intervención de los Estados en todos sus niveles. Ante ello, es que solicitamos a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto de resolución. -

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	29
PROYECTO N°	14935
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las acciones realizadas por el gobernador Omar Gutiérrez ante el Poder Ejecutivo nacional, en relación a la obra del Tren Norpatagónico, con el objeto de incentivar el desarrollo de Vaca Muerta a través del financiamiento internacional; y solicita al Poder Ejecutivo nacional incorporar en esta obra la reactivación del tramo ferroviario Cutral Có y Zapala.

**Observaciones:**

04/02/2022 12:06:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 1 de febrero de 2022

Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

**RIVERO**  
Javier  
Alejandro

Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2022.02.02 08:52:06 -03'00'

**ORTUÑO**  
LOPEZ  
Jose  
Natalio

Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio  
Fecha: 2022.02.01 12:39:15 -03'00'

**CAPARR**  
OZ  
Maximiliano  
Jose

Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2022.02.01 11:48:10 -03'00'

**MURISI**  
Liliana  
Amelia

Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia  
Fecha: 2022.02.02 10:54:42 -03'00'

**DU PLESSIS**  
Maria  
Laura

Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura  
Fecha: 2022.02.02 11:15:06 -03'00'

**GAITAN**  
Ludmila

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2022.02.02 10:24:57 -03'00'

**CHAPINO**  
Germán  
Armando

Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2022.02.03 11:01:13 -03'00'

**ABDALA**  
Lorena  
Vanesa

Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa  
Fecha: 2022.02.03 11:35:08 -03'00'

**GALLIA**  
Fernando  
Adrian

Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian  
Fecha: 2022.02.02 12:45:29 -03'00'

**VILLONE**  
Maria  
Fernanda

Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.02.03 11:57:10 -03'00'

**SANCHEZ**  
Carlos  
Enrique

Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2022.02.03 12:34:29 -03'00'

**RICCOMINI**  
Carina  
Yanet

Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2022.02.04 10:27:06 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las acciones que el Gobernador Omar Gutiérrez lleva a cabo ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional para la consecución de las obras de infraestructura ferroviaria necesarias para dotar de conectividad operativa a las localidades de Añelo y Cutral Có en el marco del proyecto "Tren Norpatagónico", incentivando el desarrollo de Vaca Muerta a través del financiamiento internacional. -

Artículo 2° Que solicita al Poder Ejecutivo Nacional se incorpore a las obras previstas para el corredor ferroviario Bahía Blanca – Vaca Muerta, el tramo entre las localidades de Cutral Có y Zapala para el transporte de cargas y de pasajeros, con el fin de potenciar la Zona Franca Zapala y el progreso de la localidad, acompañando a lo expresado por el Intendente de Zapala y los vecinos y vecinas de la ciudad. -

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de la Ciudad de Zapala. –



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración busca resaltar la gran importancia de las gestiones que el Gobernador Omar Gutiérrez realiza desde hace mucho tiempo ante autoridades nacionales para la consecución de la Obra del Tren Norpatagónico, que unirá las localidades de Añelo y Cutral Có con la ciudad de Bahía Blanca y su importante zona portuaria.

Esas gestiones rindieron sus frutos, y actualmente este proyecto de infraestructura ferroviaria se encuentra entre los proyectos jerarquizados por el Ejecutivo Nacional, encabezado por Alberto Fernández, quien se embarcó en una gira por Rusia y China que tiene entre sus objetivos lograr el financiamiento internacional necesario para la consecución de la obra.

De llevarse a cabo, esta será una nueva opción de transporte para los insumos que necesiten los yacimientos de petróleo y gas no convencional y para los productos de economías regionales. Además, logrará bajar los costos logísticos y descongestionar las rutas 22, 151 y 7.

Por otro lado, observamos nuevamente como un pedido reiterado se ve relegado ante otras prioridades, que por supuesto no desestimamos. Nos estamos refiriendo a la reactivación del tramo ferroviario que hace posible la llegada del tren de cargas y de pasajeros hasta la ciudad de Zapala

Es así, que volvemos a efectuar esta solicitud tal como se realizó a través de las Declaraciones Nº 2182, Nº 1166, y la Comunicación Nº 74 de esta Legislatura, tal como lo continúan manifestando los vecinos, vecinas, comerciantes y las empresas de la ciudad de Zapala para que el ramal Bahía Blanca-Zapala del tren de transporte de cargas y de pasajeros sea una realidad, como solía suceder años atrás.

La llegada del tren de cargas y de pasajeros hasta la localidad de Zapala significa oportunidades de desarrollo económico y de diversificación de actividades comerciales, tan necesarias para la región y para sus habitantes. Asimismo, diversas instituciones reunidas en la Cámara de Comercio de Zapala se encuentran solicitando que se prioricen acciones tendientes a concretar el tramo del tren de cargas Bahía Blanca-Zapala.

Zapala está ubicada en el centro geográfico de la Provincia del Neuquén y constituye el más grande centro comercial, de servicios y distribución del interior de la Provincia. Al igual que innumerables ciudades del país nació a la vera del Servicio de Transporte Ferroviario tanto de carga como de pasajeros y su economía e industria —de la ciudad y del interior de la provincia de Neuquén— creció y floreció por el servicio ferroviario.

Para los productos regionales el transporte ferroviario representa una importante ventaja comparativa en la reducción del costo del transporte lo que impacta positivamente en la reducción del costo de los productos locales y de los provenientes de otras latitudes hacia Zapala y la región. El servicio de transporte ferroviario es fundamental para el desarrollo de Zapala y de todo el interior del Neuquén y es vital para el desarrollo, crecimiento y mantenimiento de la Zona Franca Zapala y de la industria minera de la Provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas de esta honorable cámara nos acompañen en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

[jrivero@legnqn.gob.ar](mailto:jrivero@legnqn.gob.ar)

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	30
PROYECTO N°	14936
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece, por única vez y de forma excepcional, que la base imponible del Impuesto Inmobiliario para parcelas urbanas, correspondiente al período 2022, en ningún caso podrá superar en un cincuenta por ciento (50%) a la base imponible aplicada para el período 2021.

**Observaciones:**

08/02/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Juntos por el Cambio

Neuquén, 05 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted -y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén- a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Ley.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

QUIROGA  
A Maria  
Ayelen  
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen  
Fecha: 2022.02.07 14:27:04 -03'00'

AQUINO  
Luis  
Ramon  
Firmado digitalmente por AQUINO Luis Ramon  
Fecha: 2022.02.07 13:21:57 -03'00'

GASS  
Cesar  
Anibal  
Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.02.07 11:01:30 -03'00'

COGGIOLA  
Carlos  
Alberto  
Firmado digitalmente por COGGIOLA Carlos Alberto  
Fecha: 2022.02.07 20:15:37 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.** ESTABLÉZCASE, por única vez y en forma excepcional, que a los efectos del cálculo, liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período 2022, de parcelas urbanas, la base imponible en ningún caso podrá ser superior en un cincuenta por ciento (50%) a la base imponible aplicada para el período 2021.

**Artículo 2º.** En los casos en que los contribuyentes ya hubiesen abonado el Impuesto Inmobiliario correspondiente al período 2022, con un aumento superior al establecido en el artículo anterior, la diferencia en más se computará como crédito fiscal.

**Artículo 3º.** Establecer como prioritario para parcelas urbanas durante este año fiscal y los subsiguientes, la equidad entre el pago de impuestos y los valores de los inmuebles.

**Artículo 4º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Cesar Anibal Gass  
Diputado Provincial**

#### FUNDAMENTOS

En la situación del país donde desde hace casi diez años, se vienen suscitando inflaciones cercanas al cuarenta por ciento, pequeñas diferencias en la equidad del pago de impuestos respecto del valor de los inmuebles, hoy se han transformado en grandes asimetrías, que es necesario corregir.

Son innumerables los reclamos recibidos de los contribuyentes en este último mes de enero 2022 por los montos determinados en los tributos que se encuentran obligados a abonar - impuestos, tasas y contribuciones-, que, en muchos casos, superaron holgadamente los ya elevados guarismos de la inflación.

Ahora, nuevamente, los vecinos han sido impactados por el importante aumento de los montos determinados para el impuesto inmobiliario, sin comprender acabadamente el motivo del mismo bastante por encima de la tasa de inflación oficial. En la página de la Dirección Provincial de Rentas la información al respecto no existe.

La Disposición 159/2021 de fecha 13/10/2021, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 2.217, puso a oposición los valores fiscales para el año 2022 de los inmuebles urbanos, rurales de uso intensivo y extensivo de toda la Provincia por el plazo de treinta (30) días mediante un link que arroja la información para cada nomenclatura en particular. Para ello menciona en sus considerandos de manera genérica “*propender a la equidad tributaria*”, sin explicar cómo y por qué se llegaría a tan noble objetivo. Dicha motivación debería tener una fundamentación acabada, siendo que está aumentando lo que tributan los neuquinos. Motivar supone expresar, de manera ordenada y clara, razones jurídicamente válidas y aptas para justificar la decisión.

Así, “*los trabajos técnicos ejecutados*” por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que menciona la disposición y que arrojarían aumentos en las valuaciones y el consecuente aumento de lo que pagan los neuquinos por el impuesto, no pueden ser efectivamente conocidos y, en muchos casos, están en franca contradicción con el motivo genérico antes mencionado de la equidad tributaria.

Así, por caso, y violando principios tributarios esenciales relativos a la igualdad, equidad y proporcionalidad, aumenta las valuaciones en mayor proporción a los barrios cerrados respecto de los barrios abiertos, suponiendo -mal- que allí hay “*mayor capacidad contributiva*”. La realidad objetiva de los hechos demuestra que muchos barrios son cerrados porque al momento de su creación dicha zonificación sólo admitía ese tipo de urbanizaciones y, al contrario, que hay barrios abiertos de gran capacidad contributiva.

Asimismo, muchos barrios cerrados de la Provincia habrían sido tratados de manera similar cuando, en realidad, están en distinta situación. Así, por caso, muchos están consolidados y cuentan con todos los servicios y otros, al contrario, no están consolidados ni cuentan con servicios básicos aún. De este modo, se afecta el inc. b) del artículo 273 de la Constitución de la Provincia que establece que “*Las cotizaciones de mejoras se fijarán teniendo en cuenta el beneficio recibido por los que deban soportarlas. No se podrá gravar la introducción de artículos de primera necesidad ni la construcción, ampliación, reparación o reforma de la vivienda propia*” -énfasis agregado-.

En similar sentido el artículo 114 de la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén establece “*No se podrá gravar la construcción, ampliación o reforma de la vivienda única ni la introducción de artículos de primera necesidad*”.

**Cesar Anibal Gass**  
**Diputado Provincial**

También el criterio sostenido desde antaño por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) respecto del alcance del artículo 16 de la Constitución Nacional, tiene establecido que la igualdad ante la ley involucra la obligación del Estado de tratar igual a aquellas personas que se encuentren en idénticas circunstancias (Fallos 16:118) y que *“la igualdad ante la ley (...) no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que en iguales condiciones se concede a otros”* (Fallos 153:67).

Determinar el impuesto inmobiliario sobre una nueva base imponible arrojando montos muy por encima del incremento de la capacidad contributiva, no aparece como una medida justa, razonable, equitativa ni solidaria.

El propio Gobernador de la Provincia, Cdor. Omar Gutiérrez en ocasión de la firma del Consenso Fiscal dijo *“...no vamos a generar más presión impositiva en la provincia del Neuquén...”*.

Por todo lo expuesto, en el entendimiento de que como legisladores debemos escuchar y atender los reclamos de los contribuyentes neuquinos y exigir que los actos sean motivados, solicitando el acompañamiento al presente proyecto.

**Cesar Anibal Gass**  
**Diputado Provincial**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	31
PROYECTO N°	14937
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier, informen sobre la situación de la concesión del servicio interurbano de pasajeros de Plottier-Neuquén, y viceversa.

**Observaciones:**

08/02/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 7 de febrero de 2022

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA  
Carlos  
Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.07  
19:48:49 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Dirección Provincial de Transporte informe sobre la situación de la concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier-Neuquén, Neuquén-Plottier, cambios en los recorridos y frecuencias unilateralmente impuestos por la empresa concesionaria.

Artículo 2.º Requerir a la Municipalidad de Plottier que informe sobre la situación de la concesión del servicio urbano de pasajeros de la ciudad de Plottier e interurbano de pasajeros Plottier-Neuquén, Neuquén-Plottier, cambios en los recorridos y frecuencias unilateralmente impuestos por la empresa concesionaria.

Artículo 3.º Instar al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Dirección Provincial de Transporte y a la Municipalidad de Plottier ejerzan efectivamente el contralor y el poder de policía de la concesión del transporte interurbano y urbano respectivamente, de manera de impedir las decisiones unilaterales de la empresa concesionaria y en su caso, de imponer las sanciones que correspondan, cuando ellas perjudiquen al usuario del transporte público.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



FUNDAMENTOS

Ya el pasado 29 de octubre de 2021, la empresa Indalo S.A., miembro del grupo Autobuses Neuquén publicó intempestivamente un comunicado de prensa informando que suspendía el servicio de recargas de tarjetas de viaje y que finalizaba el 31 de octubre de 2021 el contrato de concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier- Neuquén y el servicio urbano de pasajeros de la ciudad de Plottier.-

Esa situación puso en vilo a más de 5.000 pasajeros diarios, con el peligro de que se quedaran sin posibilidad de trasladarse a la vecina ciudad de Neuquén por razones laborales, de salud, educativas, de trámites y/o de esparcimiento, con el consiguiente grave perjuicio en las economías familiares de los habituales pasajeros.-

En esta oportunidad, también intempestivamente, la empresa concesionaria, de un día para el otro cambió la cabecera de prestación del servicio, sus recorridos y horarios habituales SIN ACORDAR CON EL ORGANISMO CONCEDENTE, y sin siquiera informar con la debida antelación, de manera que los usuarios no vean perjudicada su rutina diaria de transporte. -

Esta situación nuevamente provocó el enojo justificado de los usuarios, y motivó la realización de asambleas en varios barrios solicitando reuniones con las autoridades.-

Ante estos hechos, la empresa de transportes pidió disculpas y las mismas fueron aceptadas por la Municipalidad de Plottier.-

En un contrato de concesión de cualquier servicio público, se establecen deberes y obligaciones de ambas partes. Las empresas concesionarias no pueden hacer lo que quieran, en el momento que quieran. Es por ello que la autoridad de aplicación del Poder Concedente se reserva el contralor de la prestación del servicio, y el derecho de aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento por parte de la empresa.-

Por ello se impone requerir en forma urgente estos pedidos de informes a la autoridad provincial de aplicación y a la Municipalidad de Plottier, sobre la situación de la concesión del servicio interurbano de pasajeros Plottier- Neuquén y del servicio urbano local, cambios en los recorridos y frecuencias unilateralmente impuestos por la empresa concesionaria, e instar a ambas reparticiones públicas a que ejerzan efectivamente el contralor y el poder de policía de la concesión del transporte interurbano y urbano respectivamente, de manera de impedir las decisiones unilaterales de la empresa concesionaria y en su caso, de imponer las sanciones que correspondan, cuando ellas perjudiquen al usuario del transporte público.-

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	32
PROYECTO N°	14938
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Castelli Lucas Alberto(Avanzar)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Municipalidad de Zapala informe sobre las acciones implementadas, a fin de dar cumplimiento a la Ley provincial 2648 —de Gestión integral de residuos sólidos urbanos—, y en relación al cumplimiento de las Ordenanzas 269/17 y 144/20, en cuanto a los programas de educación ambiental implementados y la infraestructura dispuesta para el acopio y separación de residuos.

**Observaciones:**

09/02/2022 9:54:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE AVANZAR**

Neuquén, 09 de febrero de 2022.-

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S----- /-----D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de comunicación que se adjunta.

Sin otro particular, hago propiciar la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

CASTELLI  
Lucas  
Alberto

Firmado digitalmente  
por CASTELLI Lucas  
Alberto  
Fecha: 2022.02.09  
09:49:56 -03'00'

*Dip. Lucas A. Castelli*  
**Bloque AVANZAR**



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**COMUNICA:**

**Artículo 1º:** Requerir a la Municipalidad de Zapala, que informe a esta Legislatura las acciones implementadas a fin de dar cumplimiento a la ley provincial N° 2.648 que establece principios y obligaciones, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** solicitar a la Municipalidad de Zapala información respecto al cumplimiento de las ordenanzas N°269/17 y la N°144/20, detallando:

- a) Implementación de programas de educación ambiental que promuevan la reducción de residuos generados en origen y la utilización de productos duraderos o reutilizables; la separación y aprovechamiento en origen; la adopción de conductas responsables con el ambiente y los sistemas de gestión adoptados.
- b) Implementación de plan de educación ambiental dirigido a los establecimientos educativos.
- c) Metodología de recolección de residuos domiciliarios adoptados, así como también traslado y disposición final.
- d) Cantidad de cestos de residuos instalados a frentistas por parte del municipio a la fecha.
- e) Instalaciones destinadas al acopio y separación de materiales.
- f) Existencia de labor cooperativa u otras formas de economía social que realicen tareas de separación, acopio, valorización y/o reciclaje.

**Artículo 3º:** Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

**FUNDAMENTOS**

Según información oficial de la Municipalidad de Zapala, la localidad genera un promedio de 850 gramos per cápita de residuos sólidos por día. Del total de esos residuos generados, se estima que 50,9% son orgánicos, 17,9% plásticos, 13,6% papel y cartón, 5% vidrio y 1,8% metales. Es decir, que el 38,3% es reciclable.

Recientemente, en un recorrido por la localidad con el ex concejal Nicolás Ayala, pudimos observar en el ingreso al basurero municipal grandes quemas de residuos donde se distinguen en mayor medida residuos domiciliarios, con un alto impacto contaminante resultando una molestia y riesgo para la salud de los habitantes de las viviendas de cercanía.

***Dip. Lucas A. Castelli***  
**Bloque AVANZAR**



Los residuos domiciliarios son generados todos los días y deben ser gestionados de forma racional desde los organismos institucionales y la población en general. Se deben tener en cuenta los procesos de gestión de residuos como necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el ordenamiento territorial local.

En relación a ello, en el año 2017 el ex concejal Nicolás Ayala, presentó un proyecto sobre gestión de residuos sólidos urbanos y especiales, el cual fue trabajado en conjunto con otro del departamento ejecutivo sancionando así la ordenanza N° 269/17 que establece el ordenamiento de las acciones relacionadas con la administración de los residuos, dentro de la estrategia denominada Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Esta norma busca generar la separación en origen con una recolección diferenciada y que los residuos tengan una valorización y una segunda vida útil en forma de nuevos productos.

Posteriormente surge la ordenanza N° 144/20 establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el ámbito de la Ciudad de Zapala, en forma sanitaria y ambientalmente adecuada, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes.

Es por ello, que contemplando la existencia de este marco normativo en la localidad y observando en la práctica lo que sucede en el basurero, el presente proyecto solicita al poder ejecutivo municipal brinde información concreta respecto del cumplimiento de las ordenanzas vigentes y las acciones ejecutadas tendientes a tal fin, como así también el destino final que el municipio le da a estos residuos sólidos urbanos y la infraestructura dispuesta para el acopio y separación.

*Dip. Lucas A. Castelli*  
**Bloque AVANZAR**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	33
PROYECTO N°	14939
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Gass César Aníbal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Municipalidad de Plottier informe sobre la transferencia del centro de Piscicultura, sobre el río Limay, y las acciones implementadas para la apertura de un camino de acceso al barrio desde la Ruta 22.

**Observaciones:**

10/02/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque de Diputados Juntos por el Cambio

Neuquén, 09 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**Cr. Marcos Gabriel Koopmann**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Comunicación.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

**GASS**  
**Cesar**  
**Anibal**

Firmado digitalmente por  
GASS Cesar  
Anibal  
Fecha: 2022.02.09  
19:26:24 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:**

**Artículo 1º.** Solicitar a la Municipalidad de Plottier que informe, remitiendo documentación respaldatoria, acerca de:

- a) El contenido sustancial del expediente N° 2100-076905/2003 iniciador “Organismo Nacional de Administración de Bienes del estado” s/ Transferencia del centro de Piscicultura sobre el río limay, ubicado sobre el Lote A1, Nomenclatura Catastral 09-21-080-1296-0000, con una superficie de 16.926,88 m2 Plano de Mensura 2312-0325/76;
- b) El Expediente N° 8900-007185/2021, mediante el cual el Municipio de Plottier informó un proyecto de apertura de calle, dentro del predio que ocupa Piscicultura, que permitiría la accesibilidad desde la Ruta N° 22 como así también desde el camino costero;
- c) Actuaciones administrativas, detalle de obras, proyecto ejecutivo, estudios de impacto ambiental previo y presupuesto ejecutivo en relación al otorgamiento de permiso de paso en el lote referenciado, para que se lleve adelante en Barrio de Piscicultura y al camping de UPCN;
- d) Normativa municipal respecto de las cesiones pertinentes de Nación a Provincia y de esta última al Municipio, con sus respectivas homologaciones.

**Artículo 2º.** Comuníquese a la Municipalidad de Plottier.

**Diputado César Gass  
Juntos Por el Cambio**

## FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Plottier comenzó a realizar los trabajos pertinentes para generar un nuevo camino que comunique el barrio de Piscicultura con la Ruta 22. Dicha iniciativa, que pretende reemplazar el anterior camino, puede llegar a poner en riesgo el patrimonio ambiental.

Ante innumerables gestiones iniciadas en la municipalidad por los trabajadores de Piscicultura y muchos vecinos de la zona para conocer el estado de situación de la obra, y ante el silencio de la administración, contrarias al derecho que los asisten al acceso a la información pública -Ley 27275-, resulta imprescindible conocer las acciones llevadas adelante por el Municipio de Plottier.

Siendo que se trata de la afectación de bienes de dominio público, consideramos fundamental conocer cuales son las acciones implementadas para la apertura de esta nueva calle, teniendo en vista la fragilidad del ecosistema por cercanía de Humedales y a la sobrecarga que estos últimos pueden sufrir.

La Constitución provincial establece en su artículo 54 que:

*“Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo.*

*Todo habitante de la Provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas.”*

Por las razones desarrolladas *ut supra*, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de Comunicación.

**Diputado César Gass**  
**Juntos Por el Cambio**

Año: 2022



**PARTICULAR**

EXPTE. N°	3
PROYECTO N°	14940
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Colegio de Ingenieros del Neuquén (CINQN). Pdte. Marcelo Daniel Fernández Dötzel.

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles y proyectos de construcción destinados a vivienda, con el objeto de clasificarlos según su grado consumo global de energía primaria.

**Observaciones:**

10/02/2022 8:00:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 08 de febrero de 2022

Nota N° 292 / 2022

Señor Vicegobernador  
Cr. Marcos Koopman Irizar  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Neuquén  
S / D

Por la presente, y en nuestro carácter de Presidente y Secretario del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990, que aglutina a todas las ramas de la Ingeniería y Profesionales Afines, integrado por profesionales de toda la provincia y con la debida autorización del mismo, nos dirigimos a Ud. a fin de elevar a vuestra consideración y la de todos los diputados de la Provincia del Neuquén una propuesta que tiene que ver con el **Uso Eficiente de la Energía**, a través de la emisión de una Ley de **ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**

El Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, ha estudiado en profundidad a través de sus distintas comisiones las acciones necesarias para desarrollar una política integral que contemple el **uso eficiente de la energía**, definida como Eficiencia Energética y su relación con el comportamiento de los ciudadanos en la vida en comunidad a través de la ejecución de sus viviendas, con diseños que tiendan a contemplar como uno de sus preceptos el ahorro de energía en la elección de materiales, orientación de las casas, el diseño de las instalaciones de calefacción y acondicionamiento del aire, en definitiva que las políticas públicas y la voluntad de la comunidad, vayan confluyendo en acciones positivas para la provincia, el país y la humanidad en general, que tiene al fenómeno del Cambio Climático como una de sus amenazas más concretas en el futuro, referente a la calidad de vida de la población.

Por lo expuesto a través de las comisiones de Actividades Constructivas, hidráulica y Vías de Comunicación; de Nuevas Tecnologías; de Ingeniería Eléctrica y de Ambiente, Agronomía y Recursos Naturales, el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén ha diseñado un plan de Acción para los próximos dos años que incluye la emisión de una serie de normas que coadyuvarían a una eficaz inserción de Neuquén, en el concierto de las provincias que han promovido acciones modernas para el mejoramiento de la calidad de vida de su población a través de incentivos sutiles y prácticos.

La conclusión de dichos estudios ha determinado la necesidad de:

1. Emitir una Ley de Etiquetado de viviendas, que promueva la Eficiencia Energética y premie a quienes lo lleven adelante desde la actividad privada.

Buenos Aires 373 – 1° Piso – Tel 0299 4481947 / 4431677 - (8300) Neuquén  
[www.cinqn.org.ar](http://www.cinqn.org.ar) – [presidente@cinqn.org.ar](mailto:presidente@cinqn.org.ar) – [cinqn@cinqn.org.ar](mailto:cinqn@cinqn.org.ar)



2. Reglamentar a la mayor brevedad posible la Ley de Generación Distribuida que la Honorable Legislatura sancionara a mediados del año pasado.
3. Emitir una Ley de creación de un Ente Regulador de Energía que, a través de una fuerte participación de la comunidad organizada, determine, regule y controle todos los aspectos de la energía eléctrica a través de las distintas fuentes de generación para que actúen coordinadamente
4. Instar a los municipios a generar normas en paralelo de manera rápida, eficiente y ágiles, que permitan que dichas normas puedan ser aplicadas en su ejido instando a los distintos operadores a unirse a dichas políticas. Un ejemplo de ello es la ciudad de Neuquén, que hace más de un año que tiene una norma de Generación Distribuida pero aún no la ha reglamentado por las dificultades de coordinar acciones con el ente distribuidor de la Energía, CALF.

Como Colegio nos hemos involucrado fuertemente en todos los procesos de urbanización, infraestructura, medio ambiente y uso eficiente de la energía para que de manera planificada nos permitan asegurar el desarrollo de las próximas generaciones y celebrando políticas públicas de largo plazo.

En dichos aspectos venimos trabajando coordinadamente con muchos municipios de la provincia del Neuquén, con el COPADE, con el CFI, con el Gobierno Provincial y Nacional, (recientemente firmamos un acuerdo con la Secretaría de Planificación de la Nación al efecto) e instamos a nuestra Honorable Legislatura a través del accionar de los Señores Legisladores, nos convoquen a explicar lo expuesto en el Proyecto de Ley que adjuntamos a continuación para poder efectivizar nuestros sueños de colaborar con el desarrollo de la provincia en la que nuestros 2000 matriculados actuales trabajan y viven.

Por todo lo expuesto, aseguramos al Sr. Vicegobernador y a los Sres. Diputados provinciales, nuestra voluntad de trabajo conjunto y apoyo a todas las iniciativas que benefician la calidad de vida de nuestra población.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Firmado digitalmente por ESTEVEZ Raul Andrés

Secretario

CINQN Ley 2990

FERNANDEZ DÖTZEL  
Firmado digitalmente por FERNANDEZ DÖTZEL Marcelo Daniel

Marcelo Daniel

Presidente

CINQN Ley 2990

Buenos Aires 373 – 1° Piso – Tel 0299 4481947 / 4431677 - (8300) Neuquén  
[www.cinqn.org.ar](http://www.cinqn.org.ar) – [presidente@cinqn.org.ar](mailto:presidente@cinqn.org.ar) – [cinqn@cinqn.org.ar](mailto:cinqn@cinqn.org.ar)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE LEY  
ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES  
DESTINADOS A VIVIENDA**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°— Finalidad.** La finalidad de la presente ley es establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción destinados a vivienda, a fin de clasificar dichos inmuebles según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia del Neuquén.

**ARTICULO 2° — Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el organismo que determine el Poder Ejecutivo, que tenga relación con la política de energía provincial.

**ARTICULO 3° — Definición.** Se entiende por energía primaria a las distintas fuentes de energía en el estado que se extraen o capturan de la naturaleza; sea en forma directa, como la energía hidráulica, eólica, solar o indirecta, derivada de un proceso de extracción o recolección como petróleo, carbón mineral, uranio, biomasa, entre otros.

**ARTICULO 4°— Índice de Prestación Energética.** Se establece el "Índice de Prestación Energética" de un inmueble (IPE) como la cantidad estimada de energía primaria que demandaría la normal utilización de dicho inmueble durante un año y por metro cuadrado, satisfaciendo las necesidades asociadas únicamente a calefacción invernal, climatización estival, agua caliente sanitaria e iluminación, según niveles de confort establecidos por las mejores prácticas vigentes y estándares. Dicho Índice será un valor numérico y se medirá en kW/m<sup>2</sup> año.

El IPE sirve como indicador del grado de eficiencia energética, y en función de su valor se establece la categorización de eficiencia energética del inmueble.

Para la elaboración del IPE, se tendrá en cuenta la localización geográfica del inmueble y elementos pasivos tales como características de la envolvente, aportes solares, ventilación natural; y sistemas o elementos activos tales como instalaciones de calefacción, sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación forzada, sistemas de iluminación artificial, entre otros.

En los supuestos de que el inmueble a etiquetar utilice de manera activa un recurso energético renovable (solar, eólico, biomasa, u otro) o aumente la eficiencia energética de equipos de climatización mediante el aporte geotérmico; la fracción de energía generada para autoconsumo, cualquiera sea su forma, siempre será referenciada a energía primaria y será contabilizada a fin de reducir el valor del IPE.

**CAPITULO II**

**ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DE  
LA PROVINCIA DE NEUQUEN**

**ARTICULO 5°— Etiqueta de Eficiencia Energética** La Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda de la Provincia del Neuquén, es un documento en el que figuran como mínimo; los datos catastrales del inmueble, el valor del IPE de dicho inmueble y una clasificación expresada en letras correspondiendo la letra A para valores de IPE más bajos - mayor nivel de eficiencia energética, y la letra G para valores de IPE más altos - menor nivel de eficiencia energética.

El valor del IPE se establece, mediante el Sistema de Cálculo de Etiquetado establecido por la Secretaría de Energía de la Nación o quien la reemplace en el futuro, y de sus actualizaciones al momento de la presentación.

La Autoridad de Aplicación debe confeccionar un modelo de Etiqueta en el que figuren siete (7) categorías nombradas desde la letra A hasta la letra G, estableciendo correspondencia entre cada letra y rangos de valores del IPE. La Etiqueta de Eficiencia Energética es emitida por la Autoridad de Aplicación derivada del Certificado de Eficiencia Energética generado por el profesional habilitado para tal fin y tendrá una duración de 10 años, desde la fecha efectiva de su emisión.

**ARTICULO 6°— Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.** La Etiqueta de Eficiencia Energética es un atributo de Valor de la Propiedad Inmueble, y como tal, debe ser incluida en los datos del Registro de la Propiedad del Inmueble. La Etiqueta debe ser solicitada para su presentación y registración en las escrituras traslativas de dominio alcanzadas por la presente ley, y la Autoridad de Aplicación y/o el autorizante del acto y/o el escribano interviniente, debe informar al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, la calificación de eficiencia energética de un inmueble destinado a vivienda, a fin de que este pueda documentar en nota marginal sobre la certificación de eficiencia energética del inmueble con su categoría respectiva. Ante la falta de presentación y registración de la Etiqueta, se presume clase de eficiencia Mínima, léase clase de eficiencia energética G.

**ARTICULO 7° — Modificación de la etiqueta.** Cualquier intervención y/o modificación que se realice en un inmueble destinado a vivienda que ya fue clasificado mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda de la Provincia del Neuquén; puede modificar la categoría asignada, para ello deberá ser informada a la Autoridad de Aplicación y se emitirá una nueva etiqueta, conforme a la Certificación correspondiente.

### **CAPITULO III**

#### **CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA**

**ARTICULO 8° — Certificado.** La certificación de eficiencia energética de un inmueble destinado a vivienda consiste en la obtención del IPE según artículo 4º y en la emisión de la Etiqueta según artículo 5º para un inmueble existente o en proyecto de construcción.

La certificación de eficiencia energética de un inmueble es el resultado de un trabajo profesional, elaborado por un Certificador de Eficiencia Energética, para lo cual se deberá utilizar los procedimientos de cálculo y/o aplicativos informáticos de Etiquetado, suministrados por la Secretaría de Energía de la Nación o quien la reemplace en el futuro, y de sus actualizaciones al momento de la presentación.

Los profesionales Certificadores de Eficiencia Energética, deben ser Profesionales Universitarios con título de Ingeniero o Arquitecto con incumbencias, registrados conforme al Artículo 9° y el trabajo profesional deberá contar con la intervención del Colegio Profesional correspondiente.

**ARTICULO 9° — Registro de Certificadores de eficiencia energética.** Crease bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, un Registro de Certificadores de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda, en el que podrán inscribirse los profesionales mencionados en el Artículo 8°, que se desempeñan en el campo de las construcciones civiles, con incumbencias en la materia, matriculados para el ejercicio profesional en la Provincia del Neuquén y específicamente habilitados para la certificación por parte de la Autoridad de Aplicación, para lo cual ésta establecerá los requisitos de capacitación correspondientes.

**ARTICULO 10°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **Exposición de Motivos**

El Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquen, ha estudiado en profundidad a través de sus distintas comisiones las acciones necesarias para desarrollar una política integral que contemple el **uso eficiente de la energía**, definida como Eficiencia Energética y su relación con el comportamiento de los ciudadanos en la vida en comunidad, a través de la ejecución de sus viviendas, con diseños que tiendan a contemplar como uno de sus preceptos el ahorro de energía mediante la elección de materiales, orientación de las casas, el diseño de las instalaciones de calefacción y acondicionamiento del aire. Entendemos que las políticas públicas y la voluntad de la comunidad, deben confluir en acciones positivas para la provincia, el país y la humanidad en general.

El Colegio a través de las siguientes **comisiones de Actividades Constructivas, Hidráulica y Vías de Comunicación; de Nuevas Tecnología, de Ingeniería Eléctrica y de Ambiente, Agronomía y Recursos Naturales; ha diseñado un Plan de Acción** para los próximos dos años que incluye la emisión de una serie de normas que coadyuvarían a una eficaz inserción de la Provincia del Neuquen, en el concierto de provincias que han promovido acciones modernas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de incentivos sutiles y prácticos que ayudan a lograr el **uso eficiente de la energía** con mayor celeridad.

La conclusión de dichos estudios ha determinado la necesidad de:

1. Emitir una Ley de creación de un Ente Regulador de Energía que, a través de una fuerte participación de la comunidad organizada, determine, regule y controle todos los aspectos de la energía eléctrica a través de las distintas fuentes de generación para que actúen coordinadamente.
2. Reglamentar a la mayor brevedad posible la Ley de Generación Distribuida que la Honorable Legislatura sancionara a mediados del año pasado.
3. Emitir una Ley de Etiquetado de viviendas, que promueva la Eficiencia Energética y premie a quienes lo lleven adelante desde la actividad privada.
4. Instar a los municipios denominados de primera categoría, a generar normas en paralelo de manera rápida, eficiente y ágiles, que permitan que dichas normas puedan ser aplicadas en su ejido, instando a los distintos distribuidores eléctricos a unirse a dichas políticas.

La energía es fundamental para la vida humana y el desarrollo de los países, pero en casi todo el mundo y especialmente en la República Argentina es un recurso escaso, que en muchos casos hay que importar con el consiguiente drenaje de divisas al exterior.

Por ello propiciamos la Eficiencia Energética que es una forma de gestionar el crecimiento de la energía obteniendo un resultado igual con menor consumo, o un resultado mayor, consumiendo lo mismo.

La Eficiencia Energética está asociada a la cantidad de energía útil que se puede obtener de un sistema o de una tecnología en particular, con el fin de desarrollar de manera óptima las tecnologías de productos, procesos y servicios que consumen energía para contribuir a la reducción de su demanda. Estas tecnologías utilizarían menos energía, realizando la misma tarea y obteniendo los mismos beneficios finales.

Como dijimos al principio entre sus beneficios principales se encuentra la reducción de importaciones de energía, y conlleva paralelamente una mejor calidad de vida de los habitantes de la provincia al reducir los gastos de energía de los hogares, permitiendo utilizar

el dinero en otras necesidades, además de ser beneficio para toda la humanidad al contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a atenuar el cambio climático y a la seguridad energética de la República Argentina.

Si a la Eficiencia Energética le complementamos previamente el Uso Responsable o Ahorro energético a través del cuidado y uso apropiado de todas las tecnologías, haciendo un uso más eficaz e inteligente de las mismas, generamos un círculo virtuoso de gran ayuda para el país, al que todas las provincias deben contribuir generosamente.

La provincia del Neuquen aún no ha generado una Ley de Etiquetado de Viviendas, que promueva e incentive este tipo de prácticas por parte de los ciudadanos, por lo que este proyecto de Ley, viene a llenar un importante vacío en la materia, que es necesario resolver cuanto antes, y es por ello que el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquen, en el marco del Artículo 52 de la constitución provincial que propicia que las entidades de la sociedad civil se organicen, como nuestra entidad que representa a los profesionales de la Ingeniería y la Seguridad e Higiene, y peticione ante los Poderes Públicos en cuestiones que son de su especialidad e incumbencia, promueve ante las autoridades de la Cámara de Diputados la sanción de esta Ley.

Para una mayor abundancia de información sobre el tema, indicamos que tanto en la energía eléctrica, como en las energías a base de hidrocarburos y renovables, la eficiencia energética y el uso responsable de la energía, van de la mano y son áreas de trabajo de los profesionales en la materia y de la regulación de los estados.

Por último, queremos desmitificar un viejo concepto que indica que cuando se utiliza energías renovables no es necesario hacer un uso eficiente de la energía y el etiquetado de viviendas. Ello no es así.

Eficiencia Energética, Etiquetado de Viviendas y Energías Renovables, son absolutamente incluyentes entre sí.

Cuando aplicamos medidas de uso responsable y eficiencia energética, aun disponiendo de un alto porcentaje de energía renovable en las fuentes primarias, en todos los casos se estará desplazando el consumo de algún combustible fósil, que es energía proveniente de una fuente NO renovable.

Por todo lo expuesto es necesario que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquen, emita una Ley de Etiquetado de Viviendas que permita la obtención por parte de los ciudadanos de la provincia de un Certificado de Eficiencia Energética de manera de elevar a Neuquen al núcleo de provincias que ya tienen resuelta esta cuestión, generando la posibilidad del uso eficiente de la energía mejorando la calidad de vida de la población, la disminución de los subsidios a la energía por parte del Poder Ejecutivo Nacional y a una cantidad importante de profesionales en la materia, desarrollar una nueva actividad que permitiría obtener muchas fuentes de trabajo a muy corto plazo.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	34
PROYECTO N°	14941
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la implementación del certificado de explorador paleontológico, para niñas y niños, impulsado por el Ministerio de Turismo.

**Observaciones:**

10/02/2022 10:40:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 7 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

**ABDALA Lorena Vanesa**  
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa  
Fecha: 2022.02.07 11:26:53 -03'00'

**DU PLESSIS Maria Laura**  
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura  
Fecha: 2022.02.07 12:19:17 -03'00'

**MURISI Liliana Amelia**  
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia  
Fecha: 2022.02.07 12:24:00 -03'00'

**CAPARROZ Maximiliano Jose**  
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2022.02.07 11:14:51 -03'00'

**ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio**  
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio  
Fecha: 2022.02.07 12:39:39 -03'00'

**RIVERO Javier Alejandro**  
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2022.02.08 08:47:37 -03'00'

**CHAPINO Germán Armando**  
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2022.02.08 10:32:44 -03'00'

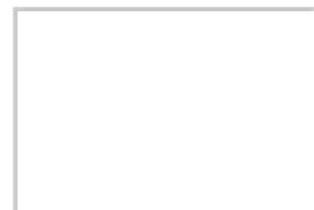
**GAITAN Ludmila**  
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2022.02.08 12:47:43 -03'00'

**VILLONE Maria Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.02.08 11:01:09 -03'00'

**SANCHEZ Carlos Enrique**  
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2022.02.08 13:07:56 -03'00'

**RICCOMINI Carina Yanet**  
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2022.02.09 10:20:18 -03'00'

**GALLIA Fernando Adrian**  
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian  
Fecha: 2022.02.10 10:36:21 -03'00'





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la implementación del certificado de explorador paleontológico para niños y niñas impulsado por el Ministerio de Turismo de la Provincia.

Artículo 2° Comuníquese al ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación Productiva de Nación; a los Ministerios de Ciudadanía y de Turismo de la Provincia; y a los museos Ernesto Bachmann, de Villa El Chocón; Carmen Funes, de Plaza Huincul; Juan A. Olsacher, de Zapala; Argentino Urquiza, de Rincón de los Sauces; el Municipal de Las Lajas; y el de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional del Comahue.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El ministerio de Turismo lanzó una iniciativa para que los niños y niñas puedan recibir un “certificado de explorador paleontológico” una vez que obtengan los sellos que acrediten sus vistas a seis museos provinciales, a través de un pasaporte que les será entregado en cada institución.

Con esta idea lúdica y educativa, se busca que turistas y residentes conozcan el variado patrimonio paleontológico de la provincia del Neuquén. La misma forma parte del proyecto de fortalecimiento hacia los museos denominado Ruta de los Dinos del Neuquén.

En una primera etapa se entregaron grandes paneles con imágenes estáticas de los dinosaurios más representativos de cada lugar, en donde los chicos ingresan su rostro y se toman fotografías. También idearon paneles informativos, con 21 imágenes realistas con distintos paleoambientes creadas por el reconocido paleoartista, Carlos Papolio. El aporte incluyó tótems informativos, computadoras, tablets y sistemas de audio, entre otros elementos.

El proyecto a cargo de la dirección de Inversiones y Financiamiento Turístico, que lleva un 85 por ciento de ejecución, es financiado en un 70 por ciento por el ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación Productiva de Nación, mediante la línea de Apoyo Tecnológico al Sector Turismo del Programa Federal de Ciencia y Tecnología y el 30 por ciento por parte de la Provincia del Neuquén. Cada museo recibe una inversión aproximada de 308.592 pesos de un total de e 1.851.555 pesos.

Los museos que participan de explorador paleontológico son el Ernesto Bachmann, de Villa El Chocón; Carmen Funes, de Plaza Huincul; Juan A. Olsacher, de Zapala; Argentino Urquiza, de Rincón de los Sauces; el Municipal de Las Lajas; y el de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional del Comahue en Neuquén capital.

También se informó que próximamente se incluirá en los museos información mediante el código QR y sistema Braille. Esto cuenta con la colaboración de la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de las Ciudadanía.

Teniendo en cuenta la importancia de promocionar el variado patrimonio paleontológico de la provincia del Neuquén solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
mvillone@legnqn.gob.ar

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	35
PROYECTO N°	14942
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y al Poder Ejecutivo provincial, realicen las gestiones necesarias para que la empresa Camuzzi Gas del Sur habilite la atención al público de forma presencial.

**Observaciones:**

10/02/2022 12:14:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 10 de febrero de 2022

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA**  
**Carlos Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.10  
11:51:03 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICACIÓN:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) que realicen las gestiones y acciones necesarias para que la empresa Camuzzi Gas del Sur, proceda en forma inmediata a habilitar la atención al público de manera presencial en los municipios de la Provincia de Neuquén donde tenga oficinas, todos los días de la semana en horario administrativo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a los Municipios de la Provincia de Neuquén y al Enargas.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



FUNDAMENTOS:

La empresa Camuzzi Gas del Sur, concesionaria de la prestación del servicio de gas natural en nuestra provincia, tiene dispuestas oficinas en varias localidades. Como consecuencia de las medidas de restricción dispuestas por la pandemia COVID-19 procedió a cerrarlas a la atención al público en forma presencial, disponiendo alternativas virtuales a través de su página web para la evacuación de inquietudes de los usuarios.

A la fecha, se han levantado casi en su totalidad todas y cada una de las restricciones citadas, y existe atención al público en forma presencial en todas las reparticiones públicas del Estado, como así también en las empresas concesionarias de servicios públicos, comercios, grandes superficies comerciales, estadios, etc.

Sin embargo, la empresa Camuzzi Gas del Sur continua con sus oficinas cerradas a la atención presencial al público en varias localidades y en otras solo dispone de atención presencial solo algunos días de la semana y en horarios restringidos. -

El servicio de gas natural trae aparejados un sinnúmero de trámites y reclamos que demandan la atención presencial, fundamentalmente de aquellos sectores de la población sin acceso a conectividad a internet, por lo que, con los debidos cuidados sanitarios, es menester volver a la presencialidad.-

Por ello, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el pronto tratamiento y aprobación en el recinto del presente proyecto de comunicación.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	36
PROYECTO N°	14943
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Riccomini Carina Yanet(JUN)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la 9.ª edición de la Fiesta Provincial de la Confluencia, a realizarse del 09 al 13 de febrero en el Paseo de la Costa.

**Observaciones:**

11/02/2022 11:48:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 10 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa  
Fecha: 2022.02.10 12:45:28 -03'00'

Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia  
Fecha: 2022.02.10 12:33:36 -03'00'

Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2022.02.10 12:23:36 -03'00'

Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2022.02.10 11:33:42 -03'00'

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2022.02.10 16:57:28 -03'00'

Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2022.02.11 08:40:48 -03'00'

Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.02.11 09:03:22 -03'00'

Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2022.02.11 09:32:54 -03'00'

Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura  
Fecha: 2022.02.11 09:41:28 -03'00'

Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio  
Fecha: 2022.02.11 09:48:46 -03'00'

Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian  
Fecha: 2022.02.11 11:08:47 -03'00'



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la novena edición de la Fiesta Provincial de la Confluencia, a realizarse los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del corriente en la Isla 132, Paseo de la Costa, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Neuquén.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

La Fiesta de la Confluencia, que inició en sus orígenes como una Fiesta de la ciudad de Neuquén — Ordenanza 11 947/2012—, y posteriormente, mediante Ley 3048, se estableció el carácter provincial de la misma, es un evento único donde confluyen las tradiciones populares, la integración y participación local y cultural, el cuidado del ambiente, actividades productivas, comerciales, gastronómicas, artísticas, musicales; destacándose una participación importante de la comunidad y las familias a lo largo de todas las jornadas.

Por su parte, y muy distinguidamente, el catálogo de actividades culturales, deportivas y recreativas se multiplican en cantidad y diversidad en cada edición, resultando de importancia los grandes shows ofrecidos con artistas nacionales, pero principalmente el incentivo y participación de artistas locales a través del desarrollo de la «Pre-Confluencia» en sus dos modalidades «música» y «danzas» que evidencia la importante y principal participación de la juventud, y la riqueza cultural y artística de nuestra zona, cohesionando ritmos y estilos actuales, con la impronta propia de nuestras tradiciones.

La identidad de esta nueva edición que se llevará a cabo desde el 9 al 13 de febrero, y convergerá en cinco escenarios con shows musicales en vivo contando con la presencia de 500 artistas locales y más de doce 12 bandas y artistas nacionales, una tribuna para familias con niños menores a seis años, pantallas LED de última tecnología, más de 200 stands para feriantes y emprendedores, una carpa con espectáculos infantiles y 200 carpas gastronómicas, reside en el marco de la inclusión, participación, planificación y modernización, ejes sostenidos por la actual gestión municipal, creciendo no solo en concurrencia sino en oportunidades de bienestar para toda la comunidad.

Este año con la modalidad de preinscripción a través de internet y la presencia espontánea del público se espera la participación de doscientas mil personas en total, dando pruebas no solo de un aumento constante y sostenido desde la primera edición en el año 2013, sino también de ser un atractivo turístico consolidado; asegurando una participación social indiscutida, ya no solo de residentes de la ciudad y la provincia sino de visitantes de la región y el país.

En relación al contexto sanitario que continuamos transitando producto de la pandemia por Covid-19, llevó a que el año pasado no pueda realizarse, pero este año con más del 80% de la población vacunada con 2 dosis y con la adopción de todas las medidas sanitarias y de seguridad necesarias, contando con un predio el doble más grande que años anteriores, con el uso obligatorio del barbijo dentro del predio de la fiesta para todas las personas, nos permitirá disfrutar una vez más de un lugar de encuentro y disfrute, siendo obligación de todos y todas cuidarnos y cuidar al resto.

La Fiesta de la Confluencia se posiciona como una de las más importantes del país, generando un gran impacto en la ocupación de plazas hoteleras, alimentación y traslados internos de un gran número de participantes produciendo un alto crecimiento en factores económicos y en generación de empleo.

Por último, cabe destacar que ya en el Período Legislativo 2013 y en el 2020 este cuerpo legislativo declaró su interés por la Fiesta de la Confluencia, y que distintos organismos de Gobierno también han destacado su interés, así la Subsecretaría de Producción y Turismo de la provincia del Neuquén, emitió la Resolución 416/2016, en la cual se declara de «interés turístico permanente» la Fiesta de la Confluencia.

Por lo expuesto es que solicitamos a las y los diputados que acompañen la presente iniciativa de declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

lgaitan@legnqn.gob.ar

Año: 2022



**DIPUTADOS**

Iniciador:

Mansilla Mariano(FT)

EXPTE. N°	37
PROYECTO N°	14944
CARÁCTER	Comunicación

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa beneplácito por el Acta Acuerdo del 22 de diciembre de 2021, suscripto entre las provincias de Neuquén y Río Negro, que tiene por objeto establecer una estrategia conjunta para la administración de los aprovechamientos hidroeléctricos del Comahue, cuyas concesiones finalizan en el año 2023.

**Observaciones:**

11/02/2022 14:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputados Frente de Todos

NEUQUÉN, 10 de Febrero de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MANSILLA  
GARODNIK  
Mariano  
Victorio



Firmado digitalmente  
por MANSILLA  
GARODNIK Mariano  
Victorio  
Fecha: 2022.02.11  
04:49:47 +09'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputados Frente de Todos**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1.º Al Gobierno de la Provincia de Neuquén y al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la suscripción del ACTA ACUERDO del 22 de Diciembre del año 2021, que tiene por objeto establecer una estrategia conjunta para afirmar los derechos de nuestras provincias en la administración de los aprovechamientos hidroeléctricos del Comahue, en los términos del Art. 124 de la Constitución Nacional. Asimismo, su Interés en fomentar la mas amplia participación ciudadana, mediante la convocatoria a los distintos actores de la sociedad civil, organizaciones sociales, representaciones políticas de gobiernos locales, sindicales y empresarias, para generar una plataforma de respaldo y licencia social en miras a la finalización de las concesiones a operarse durante el año 2023.

Artículo 2.º. Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la Provincia de Río Negro y Neuquén.

**FUNDAMENTOS.**

En la inminencia del final de las concesiones que fueron otorgadas en los albores de la década del '90, las Provincias de Río Negro y Neuquén han sido capaces de articular una iniciativa política conjunta para manifestar la posición histórica de los pueblos de la nor Patagonia: participar directamente en la administración del complejo hidroeléctrico emplazado en los ríos de la región del Comahue.

Formamos parte del amplio espectro político y social que brega por el final de las concesiones que se otorgaron en el contexto de la desregulación económica y las políticas de achique del Estado, que significaron lamentablemente, el desguace de buena parte de la infraestructura estatal en torno a la administración de nuestros recursos y bienes comunes.

En estos 30 años hemos asistido como espectadores de un proceso de expoliación de la riqueza hídrica, donde las tarifas energéticas dolarizadas, permitieron a las concesionarias ingentes ganancias, mientras que los embalses fueron cediendo su nivel histórico al ritmo de las sequías prolongadas producto del cambio climático y el manejo irracional del recurso.

El desafío de asumir la administración de nuestros recursos hídricos impone una actitud proactiva y preventiva, en el tramo final de las concesiones que se encuentran próximas a su vencimiento en el año 2023. Es por ello que celebramos el arribo a la idea de las provincias condóminas que en forma conjunta, construyen el programa de intervención futura y poniendo la mira en el estado financiero, técnico y ambiental de cada una de las centrales que integran el Complejo Hidroeléctrico del Comahue.

Aprovechamos esta instancia para reconocer la necesidad de incorporar al cuerpo social en sus diferentes expresiones, como una manera de fortalecer el proceso abierto por los titulares de los poderes ejecutivos de nuestras provincias.

Los pueblos patagónicos tienen que ser protagonistas de esta gesta que tiene por objeto, una recuperación histórica.

Las necesidades energéticas y los efectos de la crisis climática sobre nuestras poblaciones, nos impone un compromiso de trabajo conjunto y de vocación mayoritaria para trazar los ejes del futuro de la región.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	38
PROYECTO N°	14945
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se enmienda el artículo 161 de la Constitución Provincial, con el objeto de modificar la conformación de la Cámara de Diputados.

**Observaciones:**

14/02/2022 9:28:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



NEUQUÉN, 14 de febrero de 2022

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley por el cual se enmienda el artículo 161 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA  
Carlos  
Alberto**  Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.14  
09:24:27 -03'00'



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**TÍTULO I**

**DE LA RESOLUCION DE ENMIENDA**

CAPITULO I

PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 318 de la Constitución provincial, se enmienda el artículo 161 de la misma.

Artículo 2.º Se convoca a la ciudadanía neuquina a referéndum popular de la enmienda expresada en el artículo anterior, el que se realizará conjuntamente con las próximas elecciones para cargos provinciales a realizarse en el año 2023.-

CAPITULO II

DEL ALCANCE DEL REFERENDUM

Artículo 3.º El referéndum mencionado en el artículo anterior tendrá carácter de obligatorio y se regirá por la presente Ley, su reglamentación, la normativa provincial vigente en la materia y subsidiariamente por el Código Electoral Nacional.

Artículo 4.º La enmienda se considerará aprobada si el total de votos afirmativos alcanza como mínimo a la mitad más uno de los votos válidos.

Artículo 5.º Los partidos políticos y alianzas reconocidas gozarán de las facilidades y garantías necesarias para hacer conocer su opinión y fiscalizar los procedimientos de votación y escrutinio.

Los cargos de autoridad de mesa serán carga pública irrenunciable.

Artículo 6.º La resolución de la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo al resultado electoral y a la presente Ley, proclamará enmendados o no el artículo sometido a referéndum. A partir de que dicha resolución quede firme y con autoridad de cosa juzgada, la enmienda convalidada quedará vigente, con su publicación en el Boletín Oficial.



## TÍTULO II

### DE LA ENMIENDA EN PARTICULAR

#### CAPITULO ÚNICO

#### DE LA LEGISLATURA

Artículo 7º Se enmienda el artículo 161 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 161 El Poder Legislativo de la Provincia será ejercido por una Legislatura integrada por un total de treinta y cinco (35) diputados elegidos directamente por el pueblo. Se integrará con Diputados de Representación Regional, y Diputados de Representación Poblacional.

Elección de los Diputados de Representación Regional. La Legislatura se integra con Dieciséis (16) Diputados de representación regional elegidos a razón de cuatro (4) Diputados por Región, dividiéndose a tal fin la Provincia en cuatro (4) Regiones electorales, a saber:  
Región Norte: integrada por los departamentos Minas, Chos Malal, Pehuenches, Ñorquin y Loncopue.-

Región Sur: integrada por los departamentos Huiliches, Lacar, Los Lagos y Collon Cura.-

Region Centro: integrada por los departamentos Zapala, Picunches, Aluminé y Catan Lil.-

Region Este: integradas por los departamentos Confluencia, Añelo y Picun Leufu.

Elección de Diputados de Representación Poblacional. La Legislatura también se integra por diecinueve (19) Diputados de Representación Poblacional, tomando a la Provincia como distrito único.-

## TÍTULO III

### DEL RÉGIMEN ELECTORAL

#### CAPITULO ÚNICO

Artículo 8.º La enmienda transcrita en el Título II de la presente Ley constituye una unidad, debiendo el ciudadano neuquino aceptar o rechazar la totalidad de la misma.

Los facsímiles de las boletas oficiales a utilizarse con ese fin tendrán dos fórmulas: por el “SI” o por el “NO”. Las boletas tendrán el escudo de la Provincia, la leyenda: "CONSULTA EN REFERENDUM AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN", y el siguiente texto: “SI a la enmienda Ley N°...”o “NO a la enmienda Ley N°...”, transcribiéndose a continuación el número del artículo que se pretende enmendar.



#### **TÍTULO IV**

#### **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### CAPITULO ÚNICO

#### DE LAS CUESTIONES INSTRUMENTALES

Artículo 9° Aprobada la enmienda se incorporará a la Constitución de la Provincia en texto ordenado, con un asterisco de cita a pie de página en donde se transcribirá, en letra reducida, la redacción originaria.

Artículo 10.° La Honorable Legislatura, mediante Resolución, oficializará un texto ordenado de la Constitución y dispondrá la edición de dos mil (2.000) ejemplares. Siete (7) ejemplares serán firmados por el gobernador de la Provincia, el presidente de la Honorable Legislatura, la totalidad de los miembros de la Cámara, refrendados por el secretario de la Cámara. Estos ejemplares se enviarán: al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, reservándose un (1) ejemplar la Honorable Legislatura de la Provincia. Los restantes dos (2) ejemplares se enviarán al Archivo General de la Nación y al Sistema Provincial de Archivos de la Provincia con destino al Archivo Histórico.

Artículo 11 Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.



#### FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre de 1993 la Cámara de Diputados sanciona la ley 2039, que convoca a la ciudadanía neuquina a un referéndum popular para sancionar la enmienda de 13 artículos de la Constitución provincial. El objetivo era modificar la conformación de la Cámara (de 25 a 35 diputados) e introducir un sistema de representación más democrático. De esta manera, el 20 de marzo de 1994, la enmienda fue ratificada por el 60% del electorado.

Hasta los comicios de 1995, por el viejo texto constitucional de 1957, la Cámara estaba integrada por 25 diputados, 15 de primera minoría y 10 de la segunda. Tal esquema, con el crecimiento de la provincia y a la luz de la evolución institucional, impedía que importantes sectores políticos quedaran con representación. De esta forma, la enmienda incorpora el sistema D'Hont con un piso del 3% para cada lista. El 60% del electorado de 1994 avaló la reforma que permitió la representación vigente en la actualidad con 35 diputados, elegidos en distrito único, a razón de uno cada 20 mil habitantes.

Esa enmienda, propuesta por el entonces Gobernador Jorge Omar Sobisch, significó la democratización del Poder Legislativo al permitir la participación de las minorías dentro de la Cámara de Diputados.-

Continuando con esa línea de ampliación de derechos, el presente proyecto de ley persigue dos objetivos centrales. En primer lugar se busca reivindicar el federalismo interno dentro de la Provincia de Neuquén, tornándolo realmente operativo. Y en segundo lugar, dar respuesta a una demanda social sobre el costo de la política y la contención del gasto público.-

**FEDERALISMO:** Permanentemente se reclama desde nuestra provincia hacia las autoridades nacionales, una mirada federal en las políticas de estado y en las acciones de gobierno. Sin embargo, puertas adentro de nuestro territorio se verifican severas asimetrías y desigualdades entre las regiones de la provincia de Neuquén, con un crecimiento mucho más importante en la zona de la confluencia, en desmedro del interior provincial.-

Existe una permanente demanda del interior provincial de descentralización de los organismos públicos, la mayoría de los cuales tiene asiento en la capital.

Similar situación de falta de federalismo se verifica en la representación popular en la Legislatura Provincial. Para establecer un ejemplo, citamos la actual composición del Poder Legislativo, que se integra por TREINTA (30) diputados de la CONFLUENCIA y CINCO (5) diputados del RESTO DEL TERRITORIO provincial.-



Esta situación indefectiblemente debe ser remediada.-

En la propuesta aportada, se divide la elección de legisladores en dos sistemas. El primero dispone elecciones por regiones, de manera de garantizar la incorporación de diputados que representen equitativamente todo el territorio provincial. El segundo dispone la elección poblacional por distrito único, como en la actualidad.-

El **federalismo** es una doctrina política que busca que una entidad política u organización esté formada por organismos que se asocian delegando algunas libertades o poderes propios a otro organismo superior, a quien pertenece la soberanía y que conservan una cierta autonomía, ya que algunas competencias les pertenecen exclusivamente. En otras palabras, es un sistema político en el cual las funciones del gobierno están repartidas entre un grupo de Estados asociados, en primer lugar, que luego delegan competencias a un Estado federal central.

Un desarrollo armónico e integrador de la provincia demanda gobernantes que representen a la mayor cantidad de localidades posibles del interior provincial.-

**GASTO PUBLICO – COSTO DE LA POLÍTICA:** La actual redacción del art. 161 de la Constitución Provincial (cuya modificación se propone) establece que la legislatura provincial estará integrada por

Diputados elegidos directamente por el pueblo, en razón de uno (1) cada veinte mil (20.000) habitantes, con un mínimo de treinta y cinco (35) diputados y que el aumento de la cantidad de diputados sobre el mínimo establecido, requerirá la existencia de un censo de población aprobado por la Legislatura. Esto significa que el aumento de la población determinará el aumento de la cantidad de diputados provinciales. Ya el próximo censo 2022 arrojará seguramente más de 750000 habitantes, por lo que en las próximas elecciones habrá de aumentar el número de diputados de la Legislatura.-

En este proyecto, proponemos que el número de 35 diputados sea total y definitivo, de manera de contener y dar previsibilidad al gasto público, que es algo que la sociedad demanda permanentemente.-

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

López Blanca Beatriz(FIT)

EXPTE. N°	39
PROYECTO N°	14946
CARÁCTER	Declaración

**EXTRACTO:**

Por el cual se rechaza el establecimiento de plataformas petrolíferas en el mar Argentino, autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible nacional, a través del Decreto 900/21.

**Observaciones:**

14/02/2022 9:50:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Agregados: Nro:1 - Expte:D-47/2022 ;

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

Neuquén 14 de febrero de 2022

Al Presidente de la HLN

Cr. Marcos Koopmann

S...../.....D

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**LOPEZ  
Blanca  
Beatriz**

Firmado  
digitalmente por  
LOPEZ Blanca Beatriz  
Fecha: 2022.02.14  
09:31:13 -03'00'

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

**Artículo 1)º:** Rechazar el intento de establecer plataformas petrolíferas en el Mar Argentino a través del Decreto 900/21 del Ministerio de Ambiente de la Nación.

**Artículo 2)º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

## **Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

### **BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

#### **FUNDAMENTOS**

A fines del año pasado el Ministro de Ambiente, Juan Cabandié, autorizó mediante el decreto 900/21 la exploración sísmica en el Mar Argentino, frente a las costas de la Provincia de Buenos Aires, para extraer petróleo del fondo marino. La empresa noruega Equinor sería la concesionaria de esta explotación Off-shore. La empresa tendría la libre disponibilidad del 60% de las ganancias, dejando sólo un 6% de regalías. Hay otras empresas locales que también aprovecharían para hacer negocios como aquellas que proveen materiales y equipos para la industria petrolera muchas de las cuales se encuentran operando en Vaca Muerta. Son las que presionan para que se avance con la exploración y explotación y así convertir a Mar del Plata en un puerto logístico petrolero.

Mientras, la comunidad de esa ciudad y de otras localidades de la costa bonaerense se ha puesto de pie para frenar este proyecto, desmintiendo las promesas de funcionarios de “trabajo y desarrollo local”. Denuncian que quieren convertir el mar argentino en zona de sacrificio. Contra todo lo que afirmó Cabandie, las plataformas petroleras han provocado gran número de accidentes graves en el mar; Equinor tiene varios antecedentes de accidentes recientes: 11 derrames serios en 2020 y otros 10 en 2019. En las últimas semanas en Perú hubo un gran derrame petrolífero en las plataformas marítimas que opera Repsol. A su vez en Tailandia hubo un accidente similar con plataformas a cargo de Chevron. Además de estos peligros la actividad petrolera afectaría directamente la economía regional, basada en la pesca y el turismo, así como el desarrollo socio cultural, deportivo y recreativo de las ciudades costeras. En Neuquén bien sabemos que el “progreso” nunca llega a las zonas aledañas a la explotación petrolífera, ejemplo de ello es Añelo, localidad en la que el agua escasea de manera recurrente.

La exploración sísmica no sólo afecta un ecosistema frágil sino que atraviesa la ruta migratoria de la ballena franca austral, declarada Monumento Natural por ley nacional N° 23094. A la población sólo le queda el pasivo ambiental mientras YPF y las

empresas asociadas Shell y Equinor se llevan todas las ganancias. Ya las conocemos, son las mismas que operan y explotan Vaca Muerta.

El gobierno nacional promete control estatal para evitar derrames y accidentes, pero ¿qué control pueden ejercer los mismos que no pueden controlar los incendios de bosques nativos, los derrames del fracking, las fumigaciones con agrotóxicos, los derrames de la megaminería, la intromisión de buques pesqueros que saquean los mares? Es imposible tener alguna confianza en esas promesas.

El motivo de fondo de este avance en la política extractivista es el acuerdo con el FMI, es la búsqueda de los dólares para pagar la fraudulenta deuda externa. No sólo significa la explotación de la naturaleza, sino también un redoblamiento del ajuste a través de tarifazos, baja en los presupuestos de salud y educación, y un deterioro en las condiciones de vida del pueblo trabajador.

Reviste mucha importancia la unidad en la resistencia a estos planes a la que han llegado las poblaciones de las diferentes provincias para enfrentar estos avances, lo vimos en 2019 con el pueblo de Mendoza, recientemente con el pueblo de Chubut que puso en jaque al Gobierno de Arcioni, y ahora lo vemos en la costa bonaerense. No solo son las asambleas ambientales las que luchan, se han sumado partidos políticos, sindicatos y centros de estudiantes junto con investigadores de diferentes universidades que dan sustento académico y científico a los reclamos de la población. Es por eso que en todo el país grandes contingentes de personas han salido a manifestarse el 4 de febrero. Días después de esa movilización la Justicia a través del Juzgado Federal de Mar del Plata dio lugar a la medida cautelar presentada por ambientalistas, poniendo un freno momentáneo, pero enormemente festejado, al proyecto de plataformas en el Mar Argentino.

Por todos los motivos expuestos es que invitamos a las diputadas y los diputados a acompañarnos en este Proyecto de Declaración.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	40
PROYECTO N°	14947
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Mansilla Mariano(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se reconoce la labor deportiva de la patinadora neuquina, María Victoria Rodríguez López, por su histórica participación en los Juegos Olímpicos de Invierno Beijing 2022, al ser la primera deportista latina en realizar la prueba de patinaje de velocidad de 500 metros en el Ovalo Nacional de Beijing.

**Observaciones:**

14/02/2022 11:47:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputados Frente de Todos

NEUQUÉN, 14 de Febrero de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MANSILLA  
GARODNIK  
Mariano Victorio

Firmado digitalmente  
por MANSILLA  
GARODNIK Mariano  
Victorio  
Fecha: 2022.02.14  
23:45:31 +09'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputados Frente de Todos**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°.- El reconocimiento a la LABOR DEPORTIVA DESTACADA de la patinadora neuquina María VICTORIA Rodríguez López, por su HISTÓRICA PARTICIPACIÓN en los Juegos Olímpicos de Invierno BEIJING 2022, siendo la primera deportista latina en realizar la prueba de patinaje de velocidad de 500 metros den el Ovalo Nacional de Beijing.

Artículo 2°.- Por Presidencia, se confeccionará una placa con la inscripción del artículo 1° y se otorgará la distinción mediando recibimiento de todo el cuerpo parlamentario en sesión ordinaria.

Artículo 3°- Comuníquese a María Victoria Rodríguez López, el COMITÉ OLÍMPICO ARGENTINO y al Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La última edición de los Juegos Olímpicos de Invierno en Beijing, China, han dejado un saldo que merece su reconocimiento como labor deportiva destacada.

La patinadora neuquina de 30 años de edad, se consagró como la primera argentina en participar en la prueba olímpica de velocidad, nada más y nada menos que en el OVALO NACIONAL DE BEIJING.

La prueba se trazó en 39.7, quedando a +2.66 de la patinadora estadounidense que se quedó con el oro.

El resultado impone un gran reconocimiento por parte de las autoridades provinciales y en ello se funda la declaración que se propicia al cuerpo parlamentario, toda vez que se trata de un acto de representación provincial de una deportista neuquina en el concierto de las naciones y en el marco de una competencia olímpica.

Auguramos esta instancia como un nuevo tramo de una carrera prometedora, que continuará marcando la impronta neuquina en los certámenes futuros.

Nos hacemos eco de todo el arco deportivo nacional y regional, que han reconocido en María Victoria, una hazaña histórica para el patinaje local.

El Comité Olímpico Argentino, destacó su actuación en los XXIV [Juegos](#) Olímpicos Beijing 2022 y señaló que quedará en la historia del deporte argentino "ya que se convirtió en la primera patinadora sobre hielo argentina en competir en una cita olímpica"

De esta manera, María Victoria se suma al elenco de los deportistas neuquinos que han dejado su marca en competencias olímpicas como JUAN DE LA CRUZ LABRIN y SERGIO MANGÍN -canotaje- LORENA BRICEÑO -judo- y JAVIER CARRIQUEO -judo-.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	41
PROYECTO N°	14948
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio a los hechos ocurridos el 8 de febrero del 2022 en Córdoba, por la movilización en rechazo al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

**Observaciones:**

14/02/2022 12:57:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 14 de febrero de 2022.-

**Al Sr. Presidente  
Legislatura de Neuquén  
Marcos Koopmann  
SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**BLANCO  
Tomas  
Andres**  Firmado digitalmente por BLANCO Tomas Andres  
Fecha: 2022.02.14 12:56:45 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

**Artículo 1°:** Su repudio a los graves hechos ocurridos el pasado 8 de febrero en la provincia de Córdoba en el marco de la movilización en rechazo al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, donde durante el transcurso de la protesta de manera coordinada, grupos de personas encapuchadas exhibieron armas de fuego amedrentando al conjunto de los participantes y provocando distintos tipos de incidentes.

**Artículo 2°:** Comuníquese a las organizaciones afectadas, Polo Obrero, FOL y Barrios de Pie.

## FUNDAMENTOS

El martes 8 de febrero, el pueblo argentino se movilizó en todo el país contra el acuerdo del gobierno nacional y el FMI. En Córdoba fue un hito histórico, con una contundente y unitaria movilización con más de 20 mil personas en repudio a los tarifazos, el ajuste en curso y las políticas de hambre y desempleo que se quieren profundizar con este acuerdo. En ese marco, de manera coordinada, simultánea, por ende premeditada, en distintos puntos de la movilización, grupos de personas encapuchadas exhibieron armas de fuego amedrentando al conjunto de los participantes y provocando distintos tipos de incidentes.

Hasta el momento conocemos de hechos en la columna del polo Obrero en Vélez Sarsfield y 27 de abril con un grupo de infiltrados que generaron disturbios y una estampida que causó lesiones a mujeres y menores de edad; en Yrigoyen y Obispo Trejo hubo hechos similares en la columna del FOL cuando desde un auto con personas encapuchadas mostraron armas y dispararon al aire; frente a la plaza Vélez Sarsfield sucedió lo mismo en la columna de Libres del Sur.

Decenas de organizaciones hemos confluído en repudio al pago de la deuda, afirmando que sostendremos la necesidad de una alternativa política nacional ante la estafa que nos quieren imponer. A pesar de la enorme movilización nos llama la atención la poca cobertura mediática ante esta gran movilización como la que protagonizamos el día de ayer

Estos ataques se dan para disciplinar y paralizar la expresión en las calles. El saldo de los ataques organizados en distintos puntos de la movilización, según los hechos que tenemos registrados por el momento, es de varios compañeros y compañeras heridas, algunos hospitalizados y un compañero de 15 años de Barrios de Pie en terapia intensiva en estado grave. No descartamos ninguna hipótesis desde que sector se puede haber gestado el ataque, pero exigimos al gobierno de la provincia una investigación de los graves acontecimientos ocurridos.

Sostenemos enfáticamente que los hechos sucedidos, los cuales quieren vulnerar el derecho democrático a la expresión popular y masiva en las calles, no hacen más que redoblar la apuesta en la lucha para que la crisis no la pague el pueblo trabajador, sino quienes la generaron.

Llamamos al conjunto de la ciudadanía, organizaciones sociales, políticas, sindicales, de derechos humanos y los medios de comunicación a visibilizar y repudiar lo sucedido el día de ayer en el marco de la lucha contra el acuerdo con el FMI.

Por las razones expuestas y las que expondremos durante su tratamiento y ante la gravedad de los hechos consignados es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	42
PROYECTO N°	14949
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos informe acerca de la autorización de las obras realizadas sobre el arroyo Pichi Chacay, en el barrio Tierra del Sol de San Martín de los Andes.

**Observaciones:**

15/02/2022 8:00:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

NEUQUÉN, 14 de febrero de 2022

Sr Presidente de la Legislatura  
Cr. Marcos Koopmann  
Honorable Legislatura de Neuquén  
S----- /-----D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución, mediante el cual se le solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos provincial información referida a ciertas obras realizadas sobre el arroyo Pichi Chacay de la localidad de San Martín de los Andes.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**QUIROGA**  
Maria  
Ayelen

Firmado digitalmente  
por QUIROGA Maria  
Ayelen  
Fecha: 2022.02.14  
12:03:50 -03'00'

**ESTEVES**  
Leticia  
Ines

Firmado  
digitalmente por  
ESTEVES Leticia  
Ines  
Fecha: 2022.02.14  
13:05:50 -03'00'

**AQUIN**  
Luis  
Ramon

Digitally  
signed by  
AQUIN Luis  
Ramon  
Date:  
2022.02.14  
10:44:41  
-03'00'

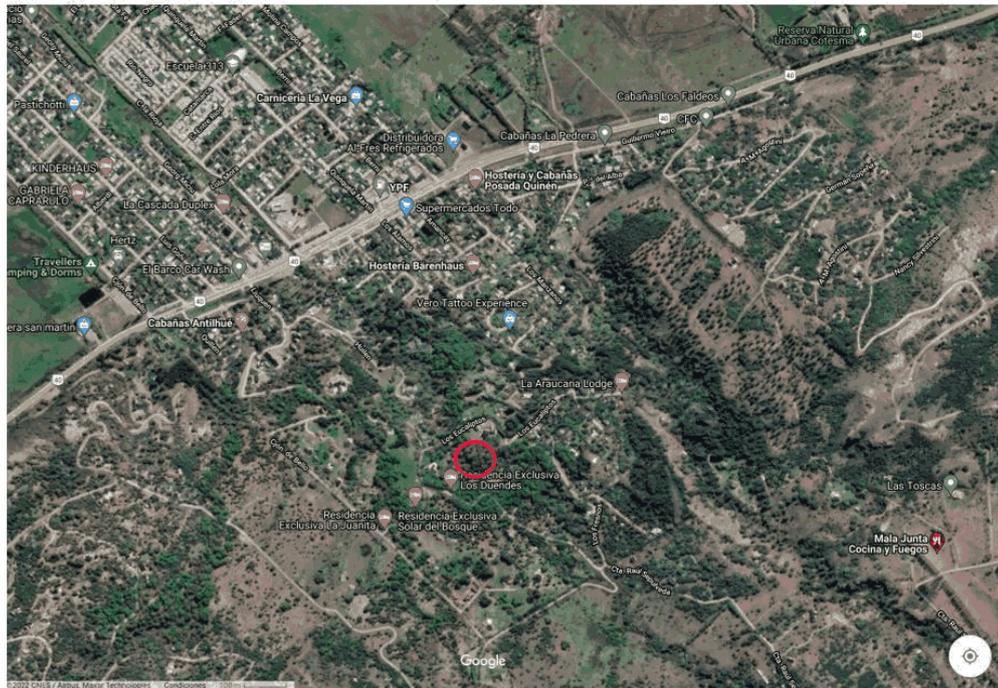
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Requerir a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Aguas provincial, informe si las obras realizadas sobre el arroyo Pichi Chacay en el barrio Tierra del Sol de la localidad de San Martín de los Andes -cuya ubicación exacta se indica en los mapas que como Anexo I forman parte integral del presente proyecto- han sido autorizadas. En caso afirmativo, remita copia del expediente donde conste dicha autorización.

**Artículo 2°.-** Requerir a la Subsecretaría de Recursos Hídricos que tome las medidas necesarias para que el arroyo Pichi Chacay conserve su normal cauce aguas abajo de las obras mencionadas.

**Artículo 3°.-** Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

ANEXO I



### FUNDAMENTOS

El arroyo Pichi Chacay, también conocido como Del Molino, nace en el glaciar ubicado en la cima de Cordones del Chapelco, en la localidad de San Martín de los Andes, y continúa su cauce aguas abajo atravesando diversos barrios hasta cruzar la Ruta Nacional N° 40 para luego convertirse en afluente del arroyo Calbuco.

Cabe destacar que el caudal del arroyo Pichi Chacay tiene agua durante todo el año y que, si bien su caudal disminuye considerablemente durante el verano, nunca se ha secado. Sin embargo, vecinos de los barrios Chapelco, Sigrand, Bickel y La Cascada han denunciado que el caudal se encuentra totalmente seco durante algunos días, para luego volver a su caudal habitual, como si se lo desviara o bloqueara de alguna forma aguas arriba. Fue así que recorriendo su cauce encontramos que se han realizado estructuras con gaviones, cemento y piedra que embalsan el arroyo en diversos puntos aguas arriba de los barrios afectados e impiden que el agua corra normalmente. En efecto, la situación fue denunciada por un grupo de vecinos a través de una nota presentada ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos el 3 de febrero 2022. Cabe aclarar que al día de la fecha no se ha recibido acuse de recibo por parte del organismo, toda vez que la presentación ha sido por vía digital (mail) tal cual fuera solicitado en su mesa de entradas.

Es por ello que, a través del presente proyecto de comunicación, se le solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Aguas provincial, informe si las obras realizadas sobre el arroyo Pichi Chacay han sido autorizadas y que, en caso afirmativo, remita copia del expediente donde conste dicha autorización.

En efecto, cabe mencionar que el artículo 240 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que *"El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial"*. Por su parte, el artículo 1975 del mismo cuerpo legal dispone, dentro del capítulo de los límites al dominio, que *"Los dueños de inmuebles linderos a un cauce no pueden realizar ninguna obra que altere el curso natural de las aguas, o modifique su dirección o velocidad, a menos que sea meramente defensiva. Si alguno de ellos resulta perjudicado por trabajos del ribereño o de un tercero, puede remover el obstáculo, construir obras defensivas o reparar las destruidas, con el fin de restablecer las aguas a su estado anterior, y reclamar del autor el valor de los gastos necesarios y la indemnización de los demás daños"*.

En el plano provincial, la Ley N° 1.875 de Preservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente también prevé diversas cuestiones referentes al uso y alteración de los cuerpos de agua. En este sentido, el artículo 8 establece que *"Será responsabilidad de las personas o entidades que ocasionaren modificaciones que impliquen variaciones en la aptitud del cuerpo de agua, realizar las acciones tendientes a asegurar que el medio alterado recupere su uso fijado, quedando estas acciones a su costo"*. Por su parte, el artículo 24 dispone que *"Todo emprendimiento u obra que por su envergadura o características potencialmente pueda alterar el ambiente deberá contar con la aprobación por ante la autoridad competente de la declaración de impacto ambiental que producirá su ejecución"*. Ello, en línea con lo regulado años después por la Ley Nacional N° 25.675 de Política Ambiental Nacional que también exige evaluación de impacto ambiental para toda "(...)"

*obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa (...)*".

Por último, la Ley Provincial 899, más conocido como el Código de Aguas, pone en cabeza de la autoridad de aplicación -actualmente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, "*Tener intervención en todo lo relativo a obras de cualquier naturaleza que se ejecuten en cauces y riberas de los cursos de agua pública, sin la cual no podrán efectuarse las mismas*" (artículo 7 inciso i), así como también "*Disponer la modificación, cese o destrucción de tales obras, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder y de las acciones por daños y perjuicios que - igualmente- se derivaran de tales actos (...)*" (artículo 7 inciso k).

De esta manera, habiendo recibido, escuchado y verificado los reclamos realizados por diversos vecinos de la localidad de San Martín de los Andes que residen en las cercanías del arroyo Pichi Chacay, y en atención a que el caudal de agua del mismo se ve afectado aguas abajo de las obras denunciadas, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Mansilla Mariano(FT)

EXPTE. N°	43
PROYECTO N°	14950
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se reconoce la labor deportiva de la esquiadora neuquina, Nahara Díaz, por su histórica participación en los Juegos Olímpicos de Invierno Beijing 2022, al ser la integrante más joven de la delegación olímpica de nuestro país.

**Observaciones:**

15/02/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputados Frente de Todos

NEUQUÉN, 14 de Febrero de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MANSILLA  
GARODNIK  
Mariano  
Victorio

Firmado digitalmente  
por MANSILLA  
GARODNIK Mariano  
Victorio  
Fecha: 2022.02.15  
05:14:05 +09'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputados Frente de Todos**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** El reconocimiento a la **LABOR DEPORTIVA DESTACADA** de la esquiadora neuquina **NAHIARA DÍAZ**, por su **HISTÓRICA PARTICIPACIÓN** en los Juegos Olímpicos de Invierno **BEIJING 2022**, siendo la integrante mas joven de la delegación olímpica de nuestro país.

**Artículo 2°.-** Por Presidencia, se confeccionará una placa con la inscripción del artículo 1° y se otorgará la distinción mediando recibimiento de todo el cuerpo parlamentario en sesión ordinaria.

**Artículo 3°-** Comuníquese a **NAHIARA DÍAZ**, el **COMITÉ OLÍMPICO ARGENTINO** y al Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La última edición de los Juegos Olímpicos de Invierno en Beijing, China, han dejado un saldo que merece su reconocimiento como labor deportiva destacada: la participación de NAHIARA DÍAZ GONZALES (18 AÑOS) una joven oriunda de la localidad cordillerana de Caviahue, quien con sus 18 años, fue la integrante más joven de la delegación argentina, participando en la disciplina de esquí de fondo.

La joven Nahiara neuquina registró un tiempo final de 40:30.8, quedando a 12 minutos con 24 segundos más de la noruega Therese Johaug (28:06.3) que se coronó campeona olímpica de la especialidad. Completaron el podio las finlandesas Kerttu Niskanen y Krista Parmakoski.

Anteriormente, **la nacida en Caviahue, de 18 años, había participado en el sprint estilo libre femenino**, donde concluyó con un registro de 4:05.46 que la dejó en la posición 84 de 91 participantes.

El resultado impone un gran reconocimiento por parte de las autoridades provinciales y en ello se funda la declaración que se propicia al cuerpo parlamentario, toda vez que se trata de un acto de representación provincial de una deportista neuquina en el concierto de las naciones y en el marco de una competencia olímpica.

Auguramos esta instancia como un nuevo tramo de una carrera prometedora, que continuará marcando la impronta neuquina en los certámenes futuros.

Nos hacemos eco de todo el arco deportivo nacional y regional, que han reconocido en María Victoria, una hazaña histórica para el patinaje local.

El Comité Olímpico Argentino, destacó su actuación en los XXIV Juegos Olímpicos Beijing 2022 y señaló que quedará en la historia del deporte argentino "ya que se convirtió en la primera patinadora sobre hielo argentina en competir en una cita olímpica"

De esta manera, Nahiara se suma al elenco de los deportistas neuquinos que han dejado su marca en competencias olímpicas como JUAN DE LA CRUZ LABRIN y SERGIO MANGÍN -canotaje- LORENA BRICEÑO -judo-; JAVIER CARRIQUEO -judo- y MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ LÓPEZ -patin sobre hielo-.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	44
PROYECTO N°	14951
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 24.ª edición de la Expo Plottier, a realizarse del 10 al 13 de marzo de 2022.

**Observaciones:**

15/02/2022 9:18:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén  
Frente Nuevo Neuquén*

Neuquén, 15 de febrero de 2022.-

Sr. Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
**Su Despacho**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

GALLIA  
Fernando  
o Adrian

Firmado digitalmente por  
GALLIA Fernando  
Adrian  
Fecha: 2022.02.15  
08:57:44 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN  
DECLARA:

Artículo 1º: De interés del Poder Legislativo la 24ª edición de la Expo Plottier, a realizarse del 10 al 13 de marzo de 2022, en la localidad de Plottier.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier.

FUNDAMENTOS

Con el inicio de la pandemia en 2019, tuvimos que aprender a dejar de lado nuestros sentimientos, sueños y expectativas en favor de una cultura de aislamiento, distanciamiento, autocuidado y respeto social. Hoy con mayor conocimiento, con medidas sanitarias acordes a la situación epidemiológica y un plan de vacunación altamente exitoso en nuestra Provincia, podemos poco a poco, redescubrir nuestros afectos, nuestro entusiasmo por todo aquello que postergamos y que hoy paulatinamente estamos recuperando.

Desde 1996 y hasta el 2019, la Expo Plottier en forma ininterrumpida puso en valor y de manifiesto el acervo cultural, productivo y emprendedor no solo de la localidad de Plottier sino también de toda nuestra querida provincia. Este evento, con su paulatino y constante crecimiento, fue posicionándose al punto de ser considerado por su calidad y trayectoria en uno de los eventos turísticos más destacado y esperados anualmente.

Producto de la pandemia y las restricciones sanitarias, durante 2020 y 2021, la Expo Plottier fue suspendida generando un impacto no solo cultural en los residentes sino también económico. Hoy la expectativa de los residentes vuelve a ser la protagonista principal de esta nueva y renovada edición, que encuentra una comunidad plena, fortalecida, expectante y entusiasmada de poner en valor nuevamente su tan reconocida fiesta.

El reencuentro con nuestras fiestas populares, promueve y fomenta el desarrollo turístico de nuestras localidades y la provincia, refuerzan nuestra identidad y resignifica el patrimonio económico y productivo de la región.

Ver el esfuerzo reflejado en las distintas muestras agroindustriales que se están organizando, en la presencia de los comerciantes, los artesanos y feriantes, los espacios gastronómicos y la variedad local y nacional de artistas que estarán presentes, dignifican la esencia y el trabajo de toda la comunidad.

Por ello, solicito el apoyo de mis pares en el presente proyecto de Declaración.

Año: 2022



**PARTICULAR**

EXPTE. N°	5
PROYECTO N°	14952
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Sres. Pedro González Daniela Bernaschina y otros.

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece el uso obligatorio de la imagen de las Islas Malvinas en la indumentaria escolar —Ley Thiago Nahuel—.

**Observaciones:**

15/02/2022 9:45:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

Neuquén, 6 de diciembre de 2021

Al presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Neuquén  
Sr. Marcos Koopmann  
Dr. Luis Federico Leloir 810  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Ref.: Proyecto de LEY THIAGO NAHUEL

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de este Cuerpo, en carácter de ciudadanos argentinos y haciendo ejercicio del derecho de iniciativa a efectos de promover el perfeccionamiento de la presente LEY THIAGO NAHUEL.

El proyecto tiene como principal objeto, que los alumnos y nuestro sistema educativo en su conjunto, cuenten con un emblema que ratifica nuestra legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares argentinos.

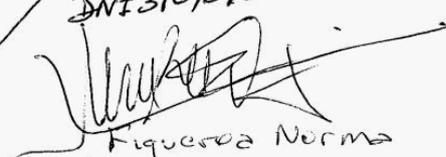
A solo efecto de esta presentación fijamos domicilio en; calle: Saladillo 4555, de la ciudad de Neuquén, E-mail: pynqn@gmail.com Cel: +54 9 299 6127095

Sin otro particular y a la espera de un expedito tratamiento, nos despedimos muy cordial y atentamente.

  
DANIELA. BERNARCHINA  
DNI 10833.586

  
Gabriel  
25.180.777

  
Pedro Gonzalez B.  
DNI 39070111

  
Figueroa Norma  
DNI 20501933

  
CARLOS  
24115443.

Por ello;

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN;**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

ARTÍCULO 1) ESTABLECER, el uso obligatorio del bordado o estampado de las "Islas Malvinas" con los colores de nuestra bandera nacional (Celeste y blanco) en los guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en todo el territorio de la Provincia, la norma alcanzaría a todos los establecimientos educativos tanto público como privados de la provincia.

ARTÍCULO 2) ESTABLECER, el bordado o estampado será en el lado izquierdo de los guardapolvos (del ciclo de Nivel Inicial, Educación Primaria), en el Nivel Secundario en toda la indumentaria del torso superior (remeras, camperas, pullover, etc.), con las siguientes dimensiones 7 centímetros de ancho por 5 centímetros de alto.

ARTÍCULO 3) El Poder Ejecutivo a través del ministerio de educación de la provincia, proveerá una estampa en tela u otro material, en caso que lo alumnos no puedan adquirirlos.

ARTÍCULO 4) RECONOCER, al Centro de Excombatientes de Malvinas de Trelew, por su activa participación durante todo el año brindando charlas en las escuelas, asociaciones vecinales, con toda la comunidad y los visitantes, a través de su museo, que está abierto todos los días del año.

ARTÍCULO 5) RECONOCER, al alumno Thiago Nahuel Henchillán de la escuela número 126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por su valor, coraje y convicción, demostrada al defender la soberanía de las Islas Malvinas ante su maestra de 3º grado, y que, gracias a que su voz fue alzada, condujo a ser escuchada por muchos veteranos de la guerra de Malvinas y legisladores de varias provincias; gracias a Thiago Nahuel Henchillán hoy existe la LEY THIAGO NAHUEL, símbolo de que las Malvinas son argentinas.

ARTÍCULO 6) De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **PROYECTO DE LEY THIAGO NAHUEL**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley llamada LEY THIAGO NAHUEL, fue el resultado que tuvo un alumno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en una clase virtual durante el mes de abril del año en curso, donde su maestra decía "que las islas Malvinas no son argentinas" y en respuesta a ello el alumno Thiago Nahuel Huenchillán, un niño de 8 años, tuvo una discusión con su maestra. El alumno de 3º grado en la Escuela N.º 126 de Kilómetro 8, durante una clase virtual, le refutó a la maestra cuando ella dijo que las Islas Malvinas no eran argentinas. "Sí, sí son argentinas", aseguró con firmeza Thiago;

Que, luego de conocerse la historia, los veteranos de Malvinas, se acercaron a su domicilio y se hicieron un regalo de la Bandera de las Islas Malvinas que lleva los colores celeste y blanco;

Que, la defensa de Thiago Huenchillán, sobre la soberanía de las Islas Malvinas, sentó un precedente, donde un grupo de legisladores de Tierra del Fuego presentaron dicho proyecto que luego se convirtió en Ley, posteriormente la provincia de Santa Cruz hizo lo mismo, para que igualmente pueda convertirse en LEY THIAGO NAHUEL;

Que, la LEY THIAGO NAHUEL, es una herramienta para renovar y mantener los valores de los recursos patrios, defendiendo nuestro territorio, asimismo, los derechos y recursos de cada habitante argentino y las generaciones futuras;

Que, debe reconocerse esta actitud en la férrea educación malvinizadora de su familia, de su madre Jessica Gómez y de su padre José Huenchillan. Jessica Gómez, desde la educación inicial confeccionó un bordado de las Islas Malvinas en los uniformes escolares de su hijo Thiago y han educado al mismo, con los valores argentinos y patrióticos;

Que, la guerra de las Malvinas o conflicto del Atlántico Sur fue una pugna armada entre la Argentina y el Reino Unido desatado en 1982, en el cual se disputó la soberanía de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur. La misma inició el 2 de abril de 1982 y finalizó el 14 de junio del mismo año;

Que, la Constitución Nacional, en su reforma vigente desde el año 1994, expresa en su Disposición Transitoria Primera que “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”;

Que, este proyecto de Ley, surge a solicitud del Centro de Excombatientes de Malvinas de Trelew, a 5 meses de conmemorarse 40 años de la gesta de Malvinas, es por ello que solicitamos que este proyecto se apruebe y se convierta en Ley;

Que, para el pueblo argentino, no hay fronteras internas que interfieran en las causas nacionales que reivindican nuestra soberanía y los intereses superiores de la patria.

Que, como argentinos, del mismo modo que sus coprovincianos, en nuestra provincia nos sentimos tan orgullosos de la defensa de Thiago Nahuel Huenquillán sobre nuestra soberanía.

Que, esta Ley es muy necesaria para nuestra provincia; por todo lo expuesto, es que, solicito el acompañamiento de las diputadas y diputados.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	45
PROYECTO N°	14953
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Muñoz José Raúl(PDC); Martínez María Soledad(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío(FT); Salaburu María Soledad(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio a los hechos ocurridos en la sexta marcha por la soberanía del lago Escondido, concretados por un grupo de personas armadas bajo las presuntas órdenes del estanciero Joe Lewis.

**Observaciones:**

15/02/2022 14:46:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

NEUQUÉN, 11 de Febrero de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén

Al Señor Presidente

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

Su Despacho

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Declaración, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio a la retención de un grupo de ciudadanos argentinos que protagonizaron la sexta marcha por la soberanía del Lago Escondido, perpetrada por un grupo de personas armadas bajo las presuntas órdenes del estanciero extranjero Joe Lewis.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Río Negro y al Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional.



### FUNDAMENTOS

Desde fines de la década de los noventa y principios de la década de los 2000, comenzó a darse a nivel mundial, de manera masiva y sistemática, un fenómeno de grandes adquisiciones de tierras por parte de compañías extranjeras. En el caso de Argentina, luego de la devaluación del 2002 aumentaron exponencialmente este tipo de inversiones, pero no sólo en términos cuantitativos, sino que las características de las mismas cambiaron respecto de las inversiones en tierras de los noventa y las décadas anteriores. Con el cambio de gobierno en diciembre de 2015, este proceso se potenció desde el Estado y se profundizaron las características más violentas y expulsoras del territorio de campesinos, pequeños productores y comunidades originarias.

El proceso de extranjerización de la tierra, si bien intentó ser desandado por la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner en 2011, -con el impulso de la Ley de Protección del dominio nacional de las tierras privadas- continuó y se profundizó con el gobierno del presidente Mauricio Macri, quien a través del dictado del decreto 820 del año 2016, reformó la ley de tierras. De esta manera, se aumentaron significativamente las superficies a adquirir permitidas, se facilitó y propició la apropiación extranjera de nuestros paraísos y sus valiosos recursos naturales sin contemplar la trascendencia de una política de Estado destinada a la tutela de bienes de dominio público de carácter estratégico, invaluable en materia de belleza y biodiversidad, cuyo acceso y disfrute debe ser asegurado a todos los argentinos y argentinas.

Una investigación periodística publicada en el diario Página 12 firmada por Sebastián Premici, ([https://www.pagina12.com.ar/239584-cuanta-tierra-rural-de-argentina-esta-en-manos-extranjeras#:~:text=En%20la%20C3%BAltima%20informaci%C3%B3n%20recibida,12%2C09%20por%20ciento\).&text=Pero%20para%20enero%20de%202019,del%20total%20de%20tierras%20rurales](https://www.pagina12.com.ar/239584-cuanta-tierra-rural-de-argentina-esta-en-manos-extranjeras#:~:text=En%20la%20C3%BAltima%20informaci%C3%B3n%20recibida,12%2C09%20por%20ciento).&text=Pero%20para%20enero%20de%202019,del%20total%20de%20tierras%20rurales)), señala que : “El gobierno de Macri alteró la forma de contabilizar la cantidad de campos bajo propiedad de capitales del exterior. El primer relevamiento difundido en 2015 indicó que de un total de 266.707.361 hectáreas rurales, el 6,09 por ciento estaba en manos extranjeras (16.253.279). Pero el macrismo modificó los criterios de registración y al 31 de enero de 2019 el porcentaje había bajado al 5,02 por ciento. También eliminó los controles cruzados de la Unidad de Información Financiera (UIF) y la AFIP. El 30 de junio de 2016, un día antes de la llegada del fallido segundo semestre, Mauricio Macri firmó el decreto 820/2016 con el cual modificó la Ley 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, sancionada en 2011. Los cambios introducidos eliminaron los controles de la Unidad de Información Financiera y la AFIP para prevenir el posible lavado de activos vía la adquisición de tierras (operaciones que se hacen en efectivo) y se flexibilizaron las condiciones de acceso para el capital extranjero. Pero ocurrió algo más: con la Alianza Cambiemos hubo un retoque arbitrario en la base de datos del Registro Nacional de Tierras Rurales (RNTR) para reducir los porcentajes de extranjerización (en algunos casos en forma alevosa) y de esa manera habilitar “nuevas inversiones” según el dogma macrista, sin generar demasiadas suspicacias sobre los potenciales nuevos inversores extranjeros.”

Mientras la Ley Nacional de tierras definía como extranjero a quien sea titular de “un porcentaje superior al 25%”, Macri elevó esa cifra a “más del 51% del capital social de una persona jurídica”. Por otro lado, admitió que los titulares extranjeros pudiesen adquirir más de 1000 hectáreas cada uno, o su equivalente en la zona núcleo, delimitada en el norte de la provincia de Buenos Aires, el sudeste de la provincia de Córdoba y el sur de la provincia de Santa Fe.

El ciudadano inglés Joe Lewis impide arbitrariamente a los ciudadanos argentinos el libre



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

acceso a las costas de dominio público, en abierta violación a la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro -que en su artículo 73 establece el libre acceso a fines recreativos a las riveras y costas de todos los ríos y espejos de agua- y demás normativa vigente.

Del mismo modo ponemos nuestra mirada en un hecho de extrema gravedad, como es que el litigio judicial por el acceso a la costa del Lago Escondido lleva diecisiete años en la justicia rionegrina, cuestión que impide garantizar los derechos consagrados en la Constitución provincial.

En el marco de la sexta marcha pacífica por la soberanía en Lago Escondido, el pasado 6 de febrero, mientras se encontraban realizando su recorrido por el camino de montaña, los marchantes fueron interceptados por unas 50 personas que pertenecerían a la guardia privada de Lewis en inmediaciones del Lago Soberanía. Relatan que los guardias exhibiendo armas, les proferieron amenazas de muerte. Indican, que al comando de los agresores se encontraba el ciudadano argentino Nicolás Van Dickmar, administrador de la estancia de Lewis.

Las víctimas de tan desgraciada circunstancia denuncian que se les impidió su regreso, privándoles de su libertad de manera ilegítima, circunstancia que se agrava por la violencia y amenazas proferidas, en lo que resultaría un hecho sin precedentes en el marco de nuestro orden constitucional vigente, tuitivo de los derechos fundamentales de las ciudadanas y ciudadanos argentinos.

Ninguna persona se encuentra por encima de la Constitución, sin admisión de privilegio alguno. Por lo tanto, Joe Lewis no está exento del cumplimiento de la Constitución Nacional y su accionar deberá ser investigado a fines de determinar su eventual participación como instigador intelectual de la privación ilegítima de la libertad de los ciudadanos y ciudadanas argentinos que marcharon pacíficamente en defensa del derecho a la soberanía territorial. El derecho al libre acceso a Lago Escondido es un derecho inalienable de la sociedad toda.

Ante los lamentables hechos ocurridos en el marco de la sexta marcha por la soberanía en Lago Escondido, queremos repudiar la agresión llevada a cabo por una patota que respondería al terrateniente extranjero Joe Lewis, quien de manera flagrante impide el acceso al Lago Escondido.

Además, queremos expresar nuestra solidaridad con el médico sanitarista Jorge Rachid y con aquellos que marcharan pacíficamente junto a él, quienes fueron privados de su libertad en un hecho incompatible con la vigencia del Estado de Derecho imperante en la República Argentina.

No debe dejar de señalarse que el proceso de recuperación soberana del patrimonio natural de nuestro país, es un camino que tenemos que recorrer entre todos y todas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del siguiente proyecto de declaración.-

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	46
PROYECTO N°	14954
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio ante el accionar del presidente de la Liga por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, contra una empleada de la Terminal de Ómnibus, en Santa Clara del Mar.

**Observaciones:**

17/02/2022 7:40:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque de Diputados Juntos por el Cambio

Neuquén, 15 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**Cr. Marcos Gabriel Koopmann**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Declaración.-

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.-

QUIROGA  
Maria  
Ayelen

Firmado digitalmente  
por QUIROGA Maria  
Ayelen  
Fecha: 2022.02.16  
21:58:19 -03'00'

ESTEVEZ  
Leticia  
Ines

Firmado  
digitalmente por  
ESTEVEZ Leticia  
Ines  
Fecha: 2022.02.16  
20:41:45 -03'00'

GASS  
Cesar  
Anibal

Firmado  
digitalmente por  
GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.02.16  
18:21:30 -03'00'

AQUIN  
Luis  
Ramon

Digitally signed  
by AQUIN Luis  
Ramon  
Date:  
2022.02.16  
23:22:52 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
DECLARA

**Artículo 1°):** El repudio ante el accionar violento e inadmisibles del Presidente de la Liga por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, ejercido en contra de una empleada en la Terminal de Ómnibus de Santa Clara del Mar, a quien insultó, golpeó y lo más grave amenazó, abusando de su poder.-

**Artículo 2°):** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.-

**FUNDAMENTOS:**

La violencia de género constituye una práctica estructural violatoria de los derechos humanos y las libertades fundamentales que afecta gravemente a mujeres y a diferentes personas de todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza, edad o religión. No sólo supone el maltrato físico, pues incluye también otras formas de violencia como la psicológica, simbólica y mediática.

El desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos ha superado los antiguos parámetros del binomio normativo varón-mujer en la conceptualización de la discriminación y la violencia de género. En efecto, la discriminación y la violencia contra las mujeres no se explican necesariamente en clave biológica sino, sobre todo, en clave cultural.

El derecho a recibir protección frente a todas las formas de violencia de género tiene su correlato en la obligación estatal de prevenir, sancionar y eliminar esta violencia.

En tal sentido, el Estado argentino —y cada una de sus autoridades públicas— tiene el deber de atender especialmente sus características y traducirlas en acciones positivas.

Las obligaciones estatales provienen de múltiples marcos normativos que establecen el derecho a vivir una vida libre de violencias. De modo específico, los Estados están compelidos a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y de actuar con la debida diligencia en la prevención, investigación y sanción de tales hechos, garantizando el acceso efectivo a la justicia de quienes padecen violencia.

Así, la Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos, tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por Ley Nro.23179/85.

Por su parte la Ley 26485 de Protección integral de las mujeres garantiza todos los Derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos entre otros a: una vida sin violencia ni discriminaciones, la integridad física y psicológica, y el respeto a su dignidad.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su principio Nro.5, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos. Y propone eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En estos días hemos asistido a una bochornosa y lamentable situación protagonizada por el entonces Presidente de la Liga por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, quien atacó físicamente a una mujer, la insultó y justificó su accionar al considerar que es discapacitado.

En el momento que protagonizó este episodio, lucía una remera de la entidad que presidía la cual se presenta como una "institución dedicada a la defensa, la promoción y la educación por los Derechos Humanos y expresa que lucha por la dignidad de los seres humanos".

Al grito de: "de que te reis pelotuda", golpeó en la cabeza con su mano izquierda a una empleada de la Terminal de Ómnibus de Santa Clara del Mar y le volvió a gritar: "hija de puta, de que te reis".- Finalmente y para corolar su accionar violento y descontrolado amenazó verbalmente: " te puedo meter en cana porque me hiciste esperar..." y finalmente, sin consentimiento filmó a otra pasajera que hacía fila en el local.

Llamativamente Schulman es educador y Estudio Ciencias Políticas en la Universidad estatal de Moscú en Rusia, en donde se recibió en 1971.

Nieto de judíos asesinados por los nazis durante la segunda guerra mundial a su vez fue víctima de delitos de lesa humanidad, fue torturado y secuestrado entre 1975 y 1977.

Luego de la violenta escena y su consecuente repercusión, le otorgaron una licencia y las autoridades han comenzado un proceso de evaluación para tomar las medidas correspondientes.

El luego se manifestó sobre el episodio como una "conducta reprochable" y contó que "se desencajó".- también dijo que su comportamiento con la trabajadora fue inaceptable y nada lo justifica".

Posteriormente lo citaron a indagatoria el 24.02 próximo y deberá responder por los delitos de amenazas y lesiones leves agravadas por mediar violencia de género. - La causa se instruye en el Dto.Judicial de Mar del Plata y a cargo de Diego Benedetti, de la Unidad Fiscal de Mar Chiquita.

La filmación de las cámaras de seguridad se sumó como prueba al expediente judicial a lo que se sumó la declaración testimonial, que llevaron a la fiscalía a agravar la calificación inicial que había sido lesiones leves.

La Ministro de las Mujeres, Géneros y Diversidad, repudió y consideró inadmisibile el accionar de Schulman y también la Asamblea por los Derechos Humanos, mostraron su repudio a cualquier hecho de violencia contra una mujer por su condición de tal.

Su renuncia, resulta tardía y reprochable toda vez que luego de acaecido el hecho que se divulgó en los medios, solicitó licencia y hasta justificó su accionar, pero además su conducta es repudiable, agravada por su condición de funcionario público en una cartera dedicada a la defensa, la promoción y la educación por los Derechos Humanos que lucha por la dignidad de los seres humanos

Por lo expuesto supra, solicito el acompañamiento de los miembros de esta Honorable Legislatura.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

EXpte. N°	47
PROYECTO N°	14955
CARÁCTER	Declaración

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa rechazo a la Resolución 436/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que aprueba la exploración sísmica petrolera off shore en el mar Argentino por la empresa Equinor y al Decreto 872/2018, que convoca a concurso público internacional para la adjudicación de permisos de exploración de búsqueda de hidrocarburos; y se vería con agrado la derogación de estas normas.

**Observaciones:**

17/02/2022 11:22:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

Neuquén, 17 de febrero de 2022.-

**Al Sr. Presidente  
Legislatura de Neuquén  
Marcos Koopmann  
SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**BLANCO**  
**Tomas**  
**Andres**

Firmado digitalmente por  
BLANCO Tomas  
Andres  
Fecha:  
2022.02.17  
11:06:07 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

**Artículo 1.º.** Su rechazo a la Resolución 436/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la cual se aprueba la exploración sísmica petrolera off shore en el Mar Argentino por parte la empresa Equinor para la realización del proyecto.

**Artículo 2.º.** Su rechazo al Decreto 872/2018 en el que el ex Presidente Mauricio Macri instruyó a la entonces Secretaría de Gobierno de Energía para que proceda a los Concursos internacionales y adjudicación de permisos de exploración costa afuera nacional de las áreas de la Cuenca Argentina Norte.

**Artículo 3.º.** Que vería con agrado la derogación de la Resolución y el Decreto mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente declaración.

**Artículo 4.º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

A través de la Resolución 436/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicada en el Boletín Oficial con fecha 24 de diciembre de 2021, el Gobierno informa que se aprueba el proyecto de exploración sísmica petrolera y la habilitación a la empresa Equinor para que realice un verdadero bombardeo submarino en los bloques CAN 100, 108 y 114 en el Mar Argentino. Con esta resolución el Gobierno de Alberto Fernández continúa con el proceso iniciado por el gobierno anterior del Presidente Mauricio Macri, quien a través del Decreto 872/2018 convocó a un concurso público internacional para que se explore una gran área del norte del mar argentino en búsqueda de combustibles fósiles. Por lo que se expondrá, es urgente la derogación de las normas mencionadas.

La Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo que habilita una nueva entrada de multinacionales extractivistas al mar argentino desoye el repudio masivo de científicos, organizaciones socioambientales, universidades y comunidades costeras que rechazaron el informe de impacto ambiental presentado por la petrolera Equinor en la audiencia pública no vinculante convocada para su tratamiento. Tras la audiencia y el inicio de las movilizaciones en Mar del Plata y otras ciudades de la costa atlántica, el ministro Juan Cabandié suspendió la resolución hasta que pasaran las elecciones. Pero este 30 de diciembre de 2021, en la víspera del Año Nuevo, aprobó el proyecto extractivista.

La técnica para la exploración sísmica utiliza bombas acústicas que chocan con el fondo marino, con el fin de localizar y extraer hidrocarburos. Según estudios, se generaría una explosión cada 10 segundos las 24 horas del día. Estos estruendos afectan enormemente a la biodiversidad marina, sobre todo a las especies de cetáceos. Sería el segundo mayor contribuyente de ruido subacuático, porque el primero son las explosiones nucleares y militares. Por otro lado, donde hay petróleo, sabemos que hay derrames. Como prueba, tenemos Río Negro y el derrame de Vaca Muerta hace menos de un mes afectando fauna y flora autóctona. En los últimos meses recorrieron el mundo las imágenes del océano prendido fuego, producto de la fuga de gases en ductos submarinos que hacen explotación offshore de petróleo. Uno fue en el Golfo de México y el otro en Azerbaiyán. Se trata de una actividad que sólo traerá perjuicios para el ambiente, las comunidades, los trabajadores y los productores de las zonas afectadas a cambio de que un puñado de empresas multinacionales saqueen los recursos naturales y se llenen de dólares.

Son numerosas las voces de rechazo por parte de la comunidad científica, que se suman a la masiva movilización que días atrás reafirmó en Mar del Plata y otras ciudades del país el rechazo al impulso a esta actividad y el grito por un mar libre de petroleras.

El intendente de Mar del Plata, Guillermo Montenegro en un acto de demagogia, se pronunció en contra del proyecto. Sin embargo, fue el gobierno de Mauricio Macri quién impulsó la licitación y loteo del mar para la exploración de gas y petróleo y así garantizar las ganancias de las multinacionales a costa de destruir el medio ambiente.

El extractivismo es una política planteada y llevada adelante por todos los gobiernos de los partidos tradicionales en Argentina. En este caso, el gobierno del Frente de Todos continúa lo iniciado por el gobierno de Macri, que convocó en 2019 la licitación en la cual, como señaló el periodista Patricio Eleisegui (Opsur.org.ar, 12/7/21), 13 de los principales gigantes mundiales ofertaron casi 1.000 millones de dólares por 18 áreas marinas bajo control argentino. Se trata de ENI (Italia), Tullow (Gran Bretaña), Qatar, Equinor (Noruega), ExxonMobil (Estados Unidos), Total (Francia), YPF, Shell (anglo-holandesa), Pluspetrol (Argentina, familia Rodríguez), Mitsui (Japón), Tecpetrol (Argentina, grupo Techint), BP (Gran Bretaña) y Wintershall (Alemania).

Muchos de estos son nombres conocidos por desastres ambientales en alta mar, pero sobre todo por ser beneficiarios de una extracción y explotación de combustible fósil que según el último informe del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático de la ONU (IPCC) está llevando al planeta al límite del calentamiento global. Mientras habla de “transición energética”, el gobierno nacional impulsa la producción de combustible fósil, y no solo en Vaca Muerta mediante el fracking sino ahora en alta mar.

La resolución que concreta la exploración dispuesta por el Decreto del Presidente Macri, y que rechazamos con este proyecto y fue repudiada por la movilización, lleva la firma del Ministro de Ambiente, Juan Cabandié. Se suma un decreto firmado por el presidente Alberto Fernández, el Jefe de Gabinete de Ministros, Juan Manzur y el ministro de Economía, Martín Guzmán, que definió las regalías que abonarán las petroleras que realicen la explotación offshore en el Mar del Plata publicado en el Boletín Oficial en pasado 29 de diciembre y cuya derogación también planteamos, ya que se trata de una legislación realizada a la medida de la explotación de la empresa Equinor, YPF y Shell en su carácter de permisionarios del área CAN 100 y a fin de proceder a reducir las regalías por la explotación de dicha área, un verdadero decreto “a la carta” de las empresas.

Sobre las distintas razones que aducen los defensores de estos proyectos de saqueo y profundización de una matriz energética contaminante es la necesidad del país de conseguir dólares. Para no ir lejos, durante 2021 la Argentina tuvo un superávit comercial superior a los 14.000 millones de dólares, y sin embargo eso no significó ningún crecimiento en las arcas del Banco Central, que ve cada vez más menguados sus fondos. El pago del capital y los intereses de la fraudulenta deuda tanto pública como privada, las maniobras delictivas de los importadores y exportadores, el giro de remesas a las casas matrices de las multinacionales, la fuga de divisas es la constante que garantiza el Estado nacional con todas las divisas que ingresan.

Ponemos como ejemplo a la provincia de Tierra del Fuego, que ya tiene en sus aguas marítimas la explotación offshore de gas y petróleo. Sin embargo, esta provincia es de las más endeudadas en dólares del país y las inversiones de las multinacionales que están extrayendo los hidrocarburos no redundó en una cantidad significativa de nuevos empleos.

Producir semejante impacto ambiental para sumar dólares a esa verdadera “puerta giratoria”, es un dislate.

Presentamos este proyecto y lo ponemos a disposición de las organizaciones y poblaciones en lucha, acompañando también la movilización popular para lograr impedir que se instalen estas industrias en el Mar Argentino. Recientemente el pueblo de Chubut dio un gran ejemplo, ganando la batalla contra la megaminería contaminante y el gobernador Arcioni, luego de masivas movilizaciones, cortes de ruta y un contundente paro marítimo y portuario. También, anteriormente el pueblo de Mendoza defendió en las calles la ley 7722 contra la megaminería. Encontramos un motor común de la política extractivista tanto en Mendoza como en Chubut y ahora en el Mar Argentino: la persistencia del gobierno nacional de habilitar el saqueo de los recursos naturales a fin de intentar conseguir dólares para pagarle al FMI la deuda ilegal e ilegítima que dejó el gobierno de Mauricio Macri.

Es por eso que solicitamos a las diputadas y diputados la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXPTE. N°	48
PROYECTO N°	14956
CARÁCTER	Ley

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo y un cuerpo interdisciplinario para las salas especializadas en familia; y se modifican e incorporan varios artículos en la Ley 1436 —Ley Orgánica del Poder Judicial—.

**Observaciones:**

21/02/2022 8:00:00 Fojas: 8

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 18 de febrero de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVE  
S Leticia  
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.02.18 13:32:06 -03'00'

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º Crease la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, que estará integrada por diecisiete jueces. La Presidencia será ejercida por uno de sus miembros.

Artículo 2º. Crease, para las salas especializadas en la materia de familia, un cuerpo interdisciplinario que se conformará con los profesionales y en las condiciones que disponga la reglamentación.

Artículo 3º. Modifíquense el Capítulo II, artículos 38,39,40,41,42,43,44,45 y 47 de la Ley 1436 -Ley Orgánica del Poder Judicial, los cuales tendrán la siguiente redacción:

**“CAPITULO II.- DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL,  
LABORAL, FAMILIA, DE MINERÍA, AMBIENTAL Y PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA  
PROVINCIAL DEL NEUQUÉN**

Artículo 38. *La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo se dividirá en seis salas de dos miembros cada una, organizándose por materia:*

- a) Dos salas con competencia civil, comercial, minería, ambiental y de juicios ejecutivos.*
- b) Dos salas con competencia laboral.*
- c.) Dos salas con competencia en familia.*
- d.) Dos salas con competencia en procesal administrativo.*

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

Artículo 39. Para ser designado Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo, se requerirán iguales calidades que las exigidas por el artículo 228 de la Constitución provincial para ser Vocal del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 40. Las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo se integrará por subrogancia:

a) Presidente del cuerpo en los casos de vacancia, ausencia u otro impedimento por más de cinco días hábiles de uno de sus miembros.

b) En caso de disidencia entre sus miembros, se integrará la sala un integrante de la otra sala con la misma especialidad, el cual será designado por sorteo.

Artículo 41. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo tendrá una Secretaría, al igual que cada Sala.

Artículo 42. Para ser designado Secretario, se requieren las mismas calidades establecidas en el Artículo 228 -in fine- de la Constitución provincial.

Artículo 43. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería; Ambiental y Procesal Administrativo ejercerá jurisdicción en todo el territorio provincial y tendrá asiento en la Ciudad de Neuquén y en las restantes cabeceras de circunscripciones que existen actualmente, de modo que los vocales podrán residir en cualquiera de ellas. Entenderá:

a) En grado de apelación en los recursos que determinen las leyes procesales contra los fallos y demás providencias recurribles dictadas por los Jueces de Primera Instancia, con competencia por razón de la materia;

b) En las recusaciones y excusaciones de sus propios miembros, y de los jueces letrados y de los integrantes del Ministerio Público que actúen en su fuero y de sus Secretarios;

c) En las cuestiones de competencia entre magistrados y funcionarios que actúen en el mismo fuero;

d) En los recursos que se interpongan contra las resoluciones de Presidencia de la Cámara;

e) En los recursos de queja por apelación denegada o retardo de justicia respecto de los Jueces de Primera Instancia con idéntica competencia por razón de materia.

Artículo 44. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo dictará las Acordadas reglamentarias que le autorizan los

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

*Códigos y leyes procesales y ejercerá la Superintendencia directa sobre su propio personal, del modo que prevén los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.*

*Artículo 45. Todas las causas serán resueltas con el voto de los dos miembros de la Sala en los casos en que correspondiera emisión personal del mismo, o con su acuerdo, si correspondiera resolución impersonal.*

**DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, DE MINERÍA, AMBIENTAL Y PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIAL DEL NEUQUÉN**

*Artículo 47. La presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo será ocupada por uno de los vocales, en forma anual y rotativa.*

*Le corresponde las siguientes atribuciones:*

- a) Presidir y representar a la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo en todos los actos y comunicaciones oficiales;*
- b) Dictar las providencias de trámite y presidir las audiencias a que hubiere lugar, pudiendo delegar excepcionalmente en otros vocales dicha función;*
- c) Velar por el orden, disciplina y funcionamiento de las oficinas de su inmediata dependencia y ejercer la autoridad de policía de la Cámara, aplicando las sanciones que fueren pertinentes;*
- d) Designar por sorteo la radicación de expedientes según su materia;*
- e) Integrar las salas en caso de vacancia, ausencia u otro impedimento;*
- f) fijar la política anual de comunicación de la labor judicial hacia la sociedad, bregando por una mayor apertura y transparencia*
- g) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que por las demás leyes, reglamentaciones y acordadas se le confieran o impongan.”*

*Artículo 4º. Incorpórase los siguientes artículos a la ley 1436:*

*“Artículo 1º bis. Queda prohibido en todo el ámbito de la jurisdicción provincial y en todas las instancias, la transcripción extensiva de antecedentes jurisprudenciales, excepto en lo atañe a su identificación.*

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

Artículo 44 bis. Cuando un mismo caso Judicial haya sido objeto de resoluciones divergentes por parte de distintas Salas especializadas, al presentarse posteriormente uno similar, será resuelto por las Salas de la misma materia o la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo en pleno respectivamente, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El plenario de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo puede ser convocado por la mayoría de los miembros de la que conoce en el caso y el de la Sala especializada puede ser convocada por idéntica mayoría, computada sobre el total de los miembros que la integran.

b) La revisión de fallos plenarios anteriores podrá hacerse cuando lo provoquen por votación los dos tercios de la totalidad de los Camaristas.

c) Cuando se trate de plenarios de Sala y el resultado de la votación impidiera el pronunciamiento plenario, el tribunal se integrará con el Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo.

d) La interpretación de las normas legales fijada en la doctrina plenaria, será obligatoria para las Salas especializadas o la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Minería, Ambiental y Procesal Administrativo, en su caso.

Artículo 49. Los jueces de primera instancia de la provincia, en los casos de impedimento, recusación, excusación o vacancia, serán subrogados por los magistrados y funcionarios que anualmente disponga el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de la Superintendencia en cada una de las circunscripciones judiciales, durante el mes de diciembre.

El acuerdo que disponga el orden de subrogancias deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y regirá para todos los procesos judiciales en trámite al día 1 de febrero del año para el que fue establecido.

Serán pautas que deberán ser observadas en la determinación del orden de subrogancias:

a) La especialidad de la materia sobre la que versen los procesos.

b) El orden creciente de numeración de los tribunales, si existieren.

c) La preservación de la garantía de imparcialidad objetiva y subjetiva de tribunal, especialmente en materia penal.

d) La cercanía geográfica de los magistrados y funcionarios que deben subrogar.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

*Cuando se complete el orden de subrogancias en una circunscripción, corresponderá subrogar al magistrado de igual jerarquía y competencia establecido en el orden de subrogancia de la circunscripción más próxima.*

*Cuando se complete el orden de subrogancias de la circunscripción más próxima, corresponderá subrogar al conjuéz que resulte sorteado del listado de conjuéces”.*

Artículo 5°. Derógase el artículo 46 de la Ley 1436.

Artículo 6°. Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a dictar las acordadas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente norma.

Artículo 7°. La presente ley entrará en vigencia a los 180 días desde e su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

### **Fundamentos**

En el contexto de reforma de la legislación procesal civil y comercial y de familia, para la Provincia del Neuquén, a través de la presente se propone modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial 1436, a los fines de dotar a dicho órgano estatal de los índices más elevados de calidad institucional. A tal fin, resulta necesaria la reorganización de la función jurisdiccional de las Cámaras de Apelaciones, unificando las mismas, con el objetivo de dar mayor eficiencia, celeridad en el tratamiento a las causas judiciales en materia civil, comercial, familia, laboral, minería, ambiental, procesal administrativo y de juicios ejecutivos en la Provincia del Neuquén.

Asimismo, se podrá contar con criterios jurisdiccionales más uniformes, de modo similar a la experiencia de la reforma procesal penal, cuando los jueces que formaban parte de las Cámaras Multifueros del Interior, al optar por el ejercicio de la competencia penal, pasaron a integrar el Tribunal de Impugnación creado a tal fin.

El avance de los recursos tecnológicos implementados por el Tribunal Superior de Justicia (notificación electrónica, audiencias por videollamadas, progresiva digitalización de escritos, etc.) desde el inicio de la pandemia, han facilitado enormemente la gestión judicial, razón por la cual, ha perdido vigencia el sentido de asiento territorial en el ejercicio de la función jurisdiccional de los jueces de segunda instancia.

Es por ello que en esta oportunidad se pretende proponer un diseño institucional que promueva una optimización de los recursos humanos y materiales, propiciando el trabajo dividido en salas por especialidad, siguiendo la experiencia del Tribunal Superior de Justicia que ha hecho lo propio para el tratamiento de los recursos extraordinarios sometidos a su competencia.

El presente proyecto de ley se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

En función de todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

parens en el presente proyecto de ley.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	49
PROYECTO N°	14957
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el fuero ambiental, el cargo de juez de Primera Instancia, secretarías y fiscalías ambientales, con el objeto de garantizar un ambiente sano y equilibrado.

**Observaciones:**

21/02/2022 8:00:00 Fojas: 10

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 18 de febrero de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVES  
Leticia Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.02.18 17:58:01 -03'00'

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**TÍTULO I**

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 1.º **Fuero ambiental.** Créase dentro de la órbita del Poder Judicial, el fuero ambiental, a través de órganos jurisdiccionales especializados con competencia en materia ambiental.

Artículo 2.º **Función.** El fuero ambiental tendrá como función resolver las controversias ambientales de su competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.

Artículo 3.º **Integración y jurisdicción.** Los juzgados ambientales estarán integrados por jueces letrados, que deberán cumplir las exigencias establecidas en la Constitución provincial.

Artículo 4.º **Juzgados ambientales.** Créase un cargo de juez de Primera Instancia con competencia en materia ambiental, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial y un cargo de juez de Primera Instancia con competencia en materia ambiental para la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

El Tribunal Superior de Justicia, mediante acordada, establecerá la oportunidad de la puesta en funciones de cada uno de los juzgados, atendiendo al número de causas y demás parámetros que den cuenta de la necesidad de su implementación.

Artículo 5.º **Competencia.** Como juzgados de Primera Instancia conocerán:

- a) En los amparos ambientales.
- b) En los juicios ordinarios por reparación y/o remediación de daños ambientales, incluida la faz resarcitoria privada.
- c) En los procesos cautelares ambientales.
- d) En todos los demás procesos judiciales de naturaleza ambiental y/o regidos por legislación específica vinculada al ambiente.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

- e) En todo hecho o acto donde se encuentre comprometido el ambiente en general o alguno de sus elementos en particular de la provincia del Neuquén.
- f) En los recursos contra las decisiones de la autoridad de aplicación de la Ley 1875.
- g) En los recursos contra las decisiones definitivas y que causen estado, en materia ambiental, de las autoridades municipales.
- h) En queja por denegación de los recursos precedentes.

El Tribunal Superior de Justicia reglamentará, mediante acordada, el procedimiento y las instancias de apelación de las resoluciones emitidas por los juzgados ambientales, en los términos de la legislación vigente y fueros existentes.

Artículo 6.º **Secretarías.** Se crean tres secretarías para los juzgados ambientales.

Artículo 7.º **Asistentes científicos de los juzgados ambientales.** Los juzgados ambientales serán asistidos técnica y profesionalmente por un cuerpo interdisciplinario de expertos conformado por profesionales universitarios del ámbito científico con especialización en ciencias ambientales y al menos cinco años en ejercicio de la profesión. Este cuerpo tendrá como función asistir a los juzgados ambientales para el correcto abordaje, examen y análisis de los hechos de naturaleza científica sometidos a su decisión, elaborando los informes y dictámenes que les sean requeridos a tal fin.

## TÍTULO II

### PROCESO AMBIENTAL

Artículo 8.º **Tramitación de los procesos.** Los procesos de conocimiento y los procesos cautelares ambientales se tramitarán conforme las normas establecidas en el Código Procesal Civil de la provincia y en observancia a las normas de carácter procedimental contenidas en la legislación ambiental local y en las leyes nacionales de presupuestos mínimos ambientales. Los procesos de amparo ambiental se tramitarán de conformidad a lo establecido por la Ley 1981 o la que en el futuro la sustituya.

Artículo 9.º **Normas procesales especiales.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior se aplicarán los principios de oficiosidad, celeridad, gratuidad economía procesal, inmediatez y publicidad.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

- a) El impulso del procedimiento será de oficio. No obstante, las partes pueden solicitar al juzgado el cumplimiento de las diligencias que agilicen la marcha del proceso.
- b) La actuación por ante la justicia ambiental no tributará tasa de Justicia.
- c) En todos los casos se dará vista al fiscal ambiental, para que se manifieste sobre las cuestiones que le sean solicitadas o que estime corresponder.

Artículo 10. Gratuidad La justicia ambiental deberá garantizar la asistencia jurídica gratuita para el procedimiento ante el fuero en el caso de que alguna de las partes acreditase encontrarse impedida de obtener los servicios de un letrado.

Artículo 11 Prueba. El plazo de producción de prueba será fijado por el juez en relación a la complejidad de la causa, pero el mismo no podrá exceder de treinta días.

### TÍTULO III

#### FISCALÍAS AMBIENTALES

Artículo 12 Fiscalías ambientales. Se crean, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, las fiscalías ambientales, ante los juzgados ambientales y los órganos jurisdiccionales con competencia penal, una en cada circunscripción judicial.

Artículo 13 Competencia. Los fiscales ambientales tendrán, con competencia abarcativa, las siguientes atribuciones y deberes para abordar integralmente la problemática ambiental:

- a) Extrajudiciales administrativas:
  - I. Solicitar informes, realizar presentaciones o peticiones a organismos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por objeto la tutela del ambiente ante la acción o inacción de organismos públicos o privados.
  - II. Tomar vista obligatoria y actuar como fiscal de la ley en los procedimientos sancionatorios previstos en la normativa que regula los recursos naturales de la provincia.
  - III. Recibir toda denuncia y, en su caso, efectuar derivaciones dentro del Ministerio Público o a otros organismos o instituciones;
  - IV. Concurrir, en caso necesario para el cumplimiento de sus cometidos, a las audiencias públicas que se lleven a cabo sobre cuestiones ambientales.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

b) Judiciales:

- I. Dictaminar en todas las causas que tramiten ante los juzgados ambientales ejerciendo la tutela jurisdiccional del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.
- II. Velar por el efectivo cumplimiento de las sentencias emitidas por los juzgados ambientales, con exclusión de las acciones resarcitorias de carácter privado.
- III. Promover y ejecutar la tutela jurisdiccional del ambiente, mediante las acciones previstas en la legislación vigente.
- IV. Promover la actuación de la provincia ante la Justicia, en defensa de los intereses generales ambientales protegidos en la Constitución provincial.
- V. Coordinar la acción de prevención, reparación e investigación con distintas dependencias judiciales, administrativas y policiales, pudiendo incluso requerir la colaboración a instituciones universitarias, técnicas y profesionales provinciales, nacionales e internacionales especializadas en materia ambiental.
- VI. Requerir la intervención pericial del cuerpo de investigaciones científicas en cualquiera de los casos sometidos a su competencia.
- VII. Accionar judicialmente, en lo posible de manera preventiva y/o precautoria, en protección del ambiente para detener el daño o para que se adopten las medidas tendientes al cumplimiento, la reparación o recomposición, según fuere el caso, y siempre con exclusión de las acciones resarcitorias de carácter privado.
- VIII. Instar métodos de solución alternativa de conflictos y la celebración de acuerdos de conciliación, cuando las circunstancias del caso y la gravedad de los hechos ameriten su realización.
- IX. Penales: investigar, previa denuncia o de oficio, y promover la acción penal pública ante los organismos jurisdiccionales con competencia penal, ante la probable comisión de delitos que menoscaban el medioambiente, tales como hechos derivados del uso de residuos peligrosos y/o patológicos, hechos contra la seguridad pública y la salud pública de repercusión ambiental negativa, hechos contra la propiedad que involucren un daño ambiental, hechos contra la fauna silvestre o la violación de deberes de funcionario público vinculados a la gestión política del ambiente. En la aplicación de los criterios de oportunidad y suspensión del juicio a prueba velará por la priorización de la recomposición del ambiente degradado.

c) De gestión institucional:

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

- I. Realizar las tareas necesarias para obtener los datos que le permitan efectuar un mapa de las distintas causas penales y procedimientos contravencionales ambientales en toda la provincia, como también relevar la doctrina y jurisprudencia referente a estos delitos y contravenciones, a efectos de elaborar diagnósticos de las problemáticas existentes en la materia y proponer soluciones que desde el Ministerio Público Fiscal puedan impulsarse.
- II. Elaborar y remitir a la Legislatura un informe concerniente a su actuación y gestión para ser incorporado como un capítulo de los informes anuales sobre el estado del ambiente provincial.
- III. Participar honorariamente en consejos y comisiones parlamentarias de investigación, coadyuvando en los procesos de elaboración de legislación y normas técnicas ambientales así como en la ejecución de políticas públicas ambientales.

**Artículo 14 Cuerpo de investigación científica de las fiscalías ambientales.** Los fiscales ambientales serán asistidos técnica y profesionalmente por un cuerpo de investigación científica, conformado por profesionales universitarios del ámbito científico con especialización en ciencias, carreras y disciplinas ambientales y al menos cinco años en ejercicio de la profesión. Este cuerpo tendrá como función asistir al fiscal ambiental en el correcto examen y análisis de los hechos de naturaleza científica, elaborando los informes y dictámenes que les sean requeridos a tal fin y colaborando en la producción en tiempo y forma de la prueba necesaria en los distintos procesos en que se persiga la protección de ambiente.

#### TÍTULO IV

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 15 Presupuesto para su funcionamiento.** Se autoriza al Poder Judicial a requerir las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los créditos presupuestarios correspondientes pudiendo reasignar partidas para atender dichas erogaciones.

**Artículo 16** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

**Fundamentos**

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994 incorporó el derecho de las generaciones presentes y futuras a gozar de un ambiente sano y equilibrado. El artículo 41 de la dispone:

*“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.*

El derecho ambiental se caracteriza por ser un derecho de incidencia colectiva y es la misma constitución que en el artículo 43 legitima al afectado, el defensor del Pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley para obrar ante los tribunales de justicia.

La deuda pendiente en materia ambiental y en particular en nuestra provincia, es la creación de un fuero que la contenga, constituido especialistas de la temática, así como con jueces, fiscales, defensores y peritos (sin pretender agotar la enunciación de agentes judiciales involucrados) con conocimiento técnico y especializado en materia ambiental.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Es por ello que la creación de un fuero específico ambiental se presenta como una respuesta útil para hacer efectivo el acceso a la justicia, pero a la justicia ambiental. La creación de tribunales ambientales busca dar cauce a la creciente demanda relativa a la protección de los derechos ambientales. Esto permitirá que el fuero ambiental absorba todos aquellos pleitos en que se encuentra comprometido el interés colectivo ambiental y trate aquellos litigios con los especialistas en la materia, de modo de asegurar a la comunidad las herramientas necesarias para el ejercicio de la tutela jurisdiccional del derecho al ambiente sano, equilibrado, apto para un desarrollo en el que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. La creación de un fuero exclusivamente dedicado a la materia ambiental, vislumbra la garantía de ejecución de la normativa específica.

La formación y capacitación de los jueces ambientales demandan interdisciplinariedad. La creación de cuerpos periciales resulta ser una de las bases sobre las cuales se tiene que apoyar cualquier proyecto de creación de un fuero ambiental, ya que la especialidad de los juristas ambientales no reemplaza la experticia de quienes, a lo largo del proceso, se abocarán a elevar informes y dictámenes que les fueran requeridos, con la eficacia y pertinencia probatoria que el juez (instruido en temas ambientales) les asigne. Se habla en muchos casos de la conformación de un panel permanente de expertos como ente colaborador de la judicatura ambiental.

La creación de las fiscalías ambientales dentro del fuero ambiental constituye una iniciativa auspiciosa en el proceso de reafirmación de la especialidad de los tribunales. Con su instauración adquiere relevancia la acción pública y el Estado asume la defensa del ambiente. También aquí es necesaria la capacitación de los fiscales y la asistencia de cuerpos periciales y de expertos científicos. Es relevante la actuación del Ministerio Público Fiscal en un tema en el que, a diferencia de otros procesos en que están determinados los actores y los demandados así como los perjudicados por el evento dañoso, en materia ambiental no suele ser tan clara esa definición. Para evitar que la acción penal quede huérfana y el caso impune, interviene el Ministerio Público en protección del interés público.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

El derecho ambiental enfrenta el desafío que implica lograr el equilibrio entre la preservación de la naturaleza y la actividad productiva del hombre. Debe propenderse a continuar con esa actividad, pero con las restricciones que eviten poner en riesgo la naturaleza misma. Surge entonces la imperiosa necesidad de generar e implementar una eficiente política ambiental, tanto en el orden interno de los Estados como en el plano internacional, traducida en instrumentos jurídicos operativos, inspirada en una fuerte conciencia de la sociedad, esencialmente educada y previamente informada en la materia ambiental.

El Estado, como principal agente promotor de la protección y preservación del ambiente, debe garantizar el acceso a la justicia ambiental y a un proceso colectivo idóneo para dar una respuesta cabal a las particularidades que presenta el derecho a un ambiente sano, personalísimo y de fuerte contenido social, que cruza transversalmente al derecho privado y público, revelando una dimensión transnacional o supranacional. Debe estructurar este proceso que, como tal, se caracteriza por un amplio acceso a la jurisdicción, que amplía las fronteras de la legitimación activa y pasiva; dirigido por jueces activos, protagónicos, protectores, interesados como habitantes del mundo; autorizados a adoptar medidas de oficio (ordenatorias, cautelares y probatorias), que dan cabida a los procesos urgentes, medidas anticipatorias y también cautelares; que aplican las cargas dinámicas y un procedimiento valorativo de la prueba integral de todo el cuadro probatorio; que se apoyan en el dictamen pericial emitido por técnicos o científicos (en la conciencia de la interdisciplinariedad que exige la tutela del derecho ambiental), los informes proporcionados por organismos del Estado y las presunciones; y caracterizado el proceso también por la flexibilidad recursiva y los efectos expansivos de la sentencia a todos lo que se encuentran en idéntica situación que los actores.

Por las razones invocadas consideramos de gran necesidad la implementación de un fuero especializado.

El presente proyecto de ley se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 13 “Acción por el Clima” y número 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

En función de todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**OFICIAL**

EXPTE. N°	14
PROYECTO N°	14958
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Tribunal Superior de Justicia del Neuquén. Pdte. Dr. Evaldo Darío Moya.

**EXTRACTO:**

Por el cual se modifican los artículos 37, 38 y 40 de la Ley 3311 —Ley Impositiva—, en relación a las tasas retributivas de carácter judicial.

**Observaciones:**

21/02/2022 10:15:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Tribunal Superior  
de Justicia**

NEUQUÉN, 18 de febrero de 2022

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
S / D

**Ref: Modificación de la Ley Impositiva N° 3311**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con motivo de la nota remitida por este Tribunal Superior de Justicia, en fecha 15 de febrero del corriente año, en relación a las diferencias observadas entre la Ley Impositiva sancionada para el presente año y el proyecto remitido oportunamente por este Tribunal.

Que a los fines de complementar la mencionada nota se adjunta el texto del referido proyecto, limitado al "capítulo Tasas Retributivas de carácter judicial" artículos 37, 38 y 40.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



  
EVALDO DARIÓ MOYA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 21.02.2022 09:24:14

**Proyecto de Ley**

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
sanciona con fuerza de  
Ley:**

**Artículo 1°:** Sustitúyese el inc. c) del artículo 37° de la Ley Impositiva N° 3311, por el siguiente texto:

"c) En las causas penales se abonará la tasa, de acuerdo a lo siguiente: 1) cuando la pretensión punitiva sea de hasta 3 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de cinco (5) Jus; 2) cuando la pretensión punitiva sea de hasta 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de diez (10) Jus; 3) cuando la pretensión punitiva sea superior a 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de veinte (20) Jus.

El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.

En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35° de la presente Ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si éste no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos (\$) equivalente al valor de cinco (5) Jus.."

**Artículo 2°:** Sustitúyese el inc. i) del artículo 38° de la Ley Impositiva N° 3311, por el siguiente texto:

"i) Certificación en domicilio, doscientos diez pesos \$ 210."

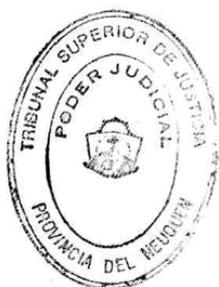
**Artículo 3°:** Sustitúyese el artículo 40° de la Ley Impositiva N° 3311, por el siguiente texto:

Firmado digitalmente por GUERREIRO Lorena Isabel  
Fecha y hora: 21/02/2022 09:24:14

"40° - Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales oblan las siguientes tasas:

- a) Pedidos de informes en juicios universales, trescientos quince pesos \$ 315,00.
- b) Inscripciones en juicios universales, trescientos quince pesos \$ 315,00.
- c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, trescientos quince pesos \$ 315,00.
- d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, trescientos quince pesos \$ 315,00.
- e) Pedido escrito de informes sobre expediente archivados o juicios universales registrados, trescientos quince pesos \$ 315,00.
- f) Certificación de fotocopias de cada expediente, trescientos quince pesos \$ 315,00.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



  
EVALDO BARRIO MOYA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**Tribunal Superior  
de Justicia**

*"Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico- Militar, por Memoria, Verdad y Justicia"*

NEUQUÉN, 15 de febrero de 2022

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

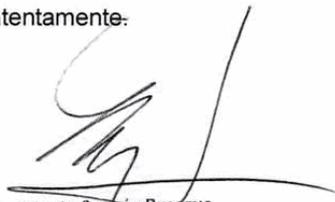
**Ref: Modificación de la Ley Impositiva N° 3311**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a vuestro conocimiento que se han observado diferencias entre la Ley Impositiva sancionada para el presente año y el proyecto remitido oportunamente por este Tribunal, en su parte pertinente "capítulo Tasas Retributivas de carácter judicial" artículos 37, 38 y 40 (se adjunta cuadro comparativo).

En relación a ello, se solicita se modifiquen los artículos citados, de modo que respondan al proyecto enviado desde este Poder Judicial.

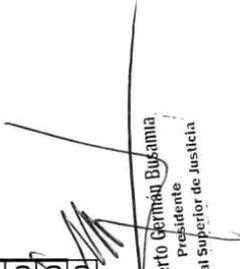
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
Dr. Roberto Germán Busamía  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 15.02.2022 11:55:10

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL  
PROYECTO DE LEY IMPOSITIVA

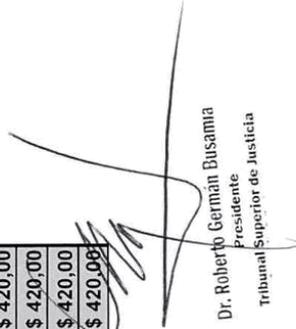
<b>Artículo 37° - a) Tasas Especiales</b>	
<p>c) En las causas penales se abonará la tasa, de acuerdo a lo siguiente: 1) cuando la pretensión punitiva sea de hasta 3 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de cinco (5) Jus; 2) cuando la pretensión punitiva sea de hasta 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de diez (10) Jus; 3) cuando la pretensión punitiva sea superior a 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de veinte (20) Jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querrelante, en caso de sobreseimiento o absolución.</p> <p>En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del Artículo 35° de la presente Ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si éste no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en Pesos (\$) equivalente al valor de cinco (5) Jus.</p>	
<b>Artículo 38° - Justicia de Paz</b>	\$ 210,00
i) Certificación en domicilio	
<b>Artículo 40° - Por las actuaciones producidas ante el Archivo Gral y Registro de Juicios Universales</b>	
a) Pedidos de informes en juicios universales	\$ 315,00
b) Inscripciones en juicios universales	\$ 315,00
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental	\$ 315,00
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente	\$ 315,00
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados	\$ 315,00
f) Certificación de fotocopias de cada expediente	\$ 315,00

  
 Dr. Roberto Germán Busamía  
 Presidente  
 Tribunal Superior de Justicia

Firmado digitalmente por: GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 15.02.2022 11:55:03

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL  
LEY IMPOSITIVA N° 3311 SANCIONADA

<b>Artículo 37° - a) Tasas Especiales</b>	
c) En las causas penales, si no se puede cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querrelante, en caso de sobreseimiento o absolución. En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 36 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento; si este no tiene contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus.	
<b>Artículo 38° - Justicia de Paz</b>	\$ 210,00
i) Certificación de domicilio	
<b>Artículo 40° - Por las actuaciones producidas ante el Archivo Gral y Registro de Juicios Universales</b>	
a) Pedidos de informes en juicios universales	\$ 420,00
b) Inscripciones en juicios universales	\$ 420,00
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental	\$ 420,00
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente	\$ 420,00
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados	\$ 420,00
f) Certificación de fotocopias de cada expediente	\$ 420,00



Dr. Roberto Germán Dusamía  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	50
PROYECTO N°	14959
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), a la Municipalidad de Neuquén y a la Municipalidad de Plottier, garantizar la seguridad en los pasos a nivel del servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier.

**Observaciones:**

21/02/2022 12:09:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 21 de febrero de 2022

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución sobre el servicio público de transporte de tren interurbano.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA  
Carlos  
Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.21  
11:03:25 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección Provincial de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), a la Municipalidad de Neuquén y a la Municipalidad de Plottier que arbitren los medios para garantizar la seguridad en todos los pasos a nivel que atraviesa el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier.-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), y a las Municipalidades de Neuquén y de Plottier.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



FUNDAMENTOS:

Que dentro del ejido de la ciudad de PLOTTIER, se encuentran sin banderilleros ni ningún otro sistema de seguridad, los pasos a nivel ubicados a la altura del Barrio Altos de Alberdi II, Avenida Constituyentes, EPEA 2 e ingreso Herradura.

Que dentro del ejido de la ciudad de NEUQUÉN, se encuentran sin banderilleros ni ningún otro sistema de seguridad, los pasos a nivel ubicados sobre calles Rio Colorado, Cuba, Goya, Tte. Juan Solalique, Sgto. Manuel Bejarano, Chaco, paso de ripio, Cornelio Saavedra, Gobernador Anaya, Ignacio Rivas, Intendente Chaneton y Leguizamón.-

La mayoría de esas arterias tienen gran circulación. Ello sumado a las maniobras arriesgadas y negligentes de algunos conductores, hacen que el peligro de accidentes siempre esté presente. Más si tenemos en cuenta que en un par de meses, algunos de los horarios de circulación del tren, no tendrá buena visibilidad natural.-

En función de que el Estado debe garantizar la seguridad de los pasajeros y también debe controlar el tránsito vehicular y el transporte público, se impone pues que, al menos se disponga la presencia de banderilleros, al igual que tienen sobre Avenida Riavitz y calle 25 de Mayo en la ciudad de Plotier, y sobre calles Eduardo O'Connor, Adolfo Drury, y El Cholar, en la ciudad de Neuquén.-

La cantidad de pasajeros del tren interurbano ha crecido sensiblemente en los últimos meses por lo que es probable que se deba incorporar alguna otra frecuencia al recorrido.-

Por ello, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el pronto tratamiento y aprobación en el recinto del presente proyecto de resolución.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	51
PROYECTO N°	14960
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, informe el estado de la infraestructura y servicios de los edificios escolares, para garantizar el inicio de clases y la educación de los alumnos de cada institución.

**Observaciones:**

21/02/2022 13:07:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 22 de febrero de 2022-

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución sobre el estado de los edificios escolares, con vistas al inicio del término lectivo.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA  
Carlos  
Alberto**  Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.02.21  
12:38:24 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, informe sobre el estado de la infraestructura y de los servicios de los edificios escolares de todo el territorio provincial, indicando expresamente en qué establecimientos no comenzará el dictado de clases, el respectivo cronograma de obras y cuáles son las medidas adoptadas para garantizar la educación de los alumnos de cada una de esas instituciones.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



FUNDAMENTOS:

Es de público conocimiento que todavía existen establecimientos educativos en obra, en los que no se podrá dar inicio normal al ciclo lectivo 2022.-

Los Defensores del Pueblo de Neuquén, San Martín de los Andes y Zapala, haciéndose eco de las demandas de sus vecinos, reclamaron al gobierno datos "detallados" sobre las obras que se están ejecutando, su plazo de finalización y las vacantes de cada establecimiento. Le enviaron una nota al gobernador para solicitar **información «detallada» sobre el estado de las escuelas de la provincia y los cargos docentes vacantes**. Según plantearon, buscan conocer con certezas el contexto educativo para definir las acciones que puedan ser necesarias para garantizar el derecho humano a la educación.

Las defensorías solicitaron **que se identifiquen las escuelas del sistema público que se encuentran en obras y el plazo de finalización de las mismas**, indicando en cada caso el total de la matrícula.

Por su parte, el Gobierno Provincial ha informado a través de medios de prensa que son 34 los edificios escolares aun en obra, en los que no se podrá dar inicio al ciclo lectivo. Sin embargo, no se ha proporcionado un listado que individualice dichos establecimientos ni se ha informado el cronograma detallado de obras y los plazos de ejecución de las mismas, ni las acciones que se llevarán a cabo para garantizar el derecho a la educación de los alumnos, en cada establecimiento en particular.

El ministro de Gobierno y Educación, informó que será el Consejo Provincial de Educación (CPE) el que defina los "dispositivos para garantizar la continuidad pedagógica" en aquellas escuelas que aún se encuentren en obra el 2 de marzo. Por su parte, desde el organismo de educación se ha indicado como posibilidad, suscribir convenios con otras instituciones, alquileres, entrega de cuadernillos o clases virtuales para complementar actividades en los casos donde no pueda haber presencialidad.

Resulta imperioso contar con la información del plan de contingencia individualizado por establecimiento, toda vez que la realidad de cada uno de ellos es muy particular, teniendo en cuenta la geografía, el clima, la conectividad y la realidad socio económica de cada ciudad de la provincia donde se encuentren.

Por ello, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el pronto tratamiento y aprobación en el recinto del presente proyecto de resolución.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	52
PROYECTO N°	14961
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela primaria N.º 77, Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el paraje El Alamito.

**Observaciones:**

22/02/2022 10:57:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 21 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo los Actos Conmemorativos por el 100° Aniversario de la Escuela Primaria N° 77 Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el Paraje El Alamito de la Provincia de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Escuela Primaria N° 77 Juliana Ortiz de Álvarez del Pje. El Alamito.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Con motivo de cumplirse el 100° Aniversario de la Escuela N° 77 ubicada en el Paraje El Alamito, consideramos importante reconocer mediante esta declaración su gran historia y trayectoria.

Esta escuela fue creada por Decreto el 29 de marzo de 1922. Iniciando su funcionamiento en el paraje Ñireco Norte, en el departamento Minas, bajo la dirección de Juliana Ortiz de Álvarez, el 16 de septiembre del mismo año. Allí funcionó hasta fines del año 1941, cuando por razones de despoblación fue trasladada a Chacay Melehue/El Alamito.

Actualmente la matrícula alcanza a los 44 alumnos, divididos en 10 estudiantes de nivel inicial, 17 de primer ciclo y otros 17 de segundo y tercer ciclo.

El establecimiento educativo, ubicado a 26 km de Chos Malal, cuenta con una planta funcional de un directivo a cargo de grado, una maestra de grado, una de sala de nivel inicial, una preceptora de nivel inicial, una maestra de agroecológicas, uno educación física, otro de educación musical, un maestro de plástica y tres auxiliares de servicios.

Los directivos, docentes y alumnos ya están trabajando en la diagramación de los festejos que se llevarán a cabo en el mes de marzo para celebrar el centenario de la vida institucional de la Escuela N° 77. Todos se preparan para vivir una jornada muy especial, llena de recuerdos y emociones, en un presente particular, ya que la pandemia mantuvo a docentes y alumnos trabajando en burbujas.

Después de dos años de pandemia, la celebración de los 100 años es muy esperada, con muchas expectativas de revalorizar la función que tiene la escuela para el Pje. El Alamito y todas las personas que recorrieron sus pasillos y sus aulas.

En el marco de este acontecimiento, el establecimiento educativo recibió con mucha alegría la noticia de la construcción de "El Alamito", el primer parque fotovoltaico de la provincia. La primera etapa del proyecto comenzó a mediados de diciembre.

El parque lleva el nombre de El Alamito, paraje que se ubica a unos 20 kilómetros de Chos Malal y es escenario del avance hacia la producción de energías renovables, que coexistirán con la industria hidrocarburífera, tal como lo hace el parque eólico Vientos Neuquinos.

El parque fotovoltaico estará ubicado en unas 10 hectáreas del norte de la provincia, entre Chos Malal y Andacollo, frente al paraje El Alamito, y se convertirá en un atractivo turístico y una parada necesaria para usuarios, lo que significará un desarrollo y crecimiento de la región.

El norte neuquino sigue abriendo camino en la era tecnológica y va achicando la brecha digital de sus habitantes, quienes podrán acceder a la conectividad a internet de banda ancha. Las obras contemplan dar cobertura de acceso a internet de banda ancha a los hogares y escuelas de los parajes ubicados en jurisdicción de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proy. de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

dipduplessis@gmail.com



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
22/2/2022 09:59:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
21/2/2022 18:00:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
21/2/2022 12:27:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
21/2/2022 12:28:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
21/2/2022 12:47:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
21/2/2022 17:21:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
21/2/2022 12:46:27

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
21/2/2022 12:19:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
21/2/2022 12:29:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
21/2/2022 12:31:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
21/2/2022 12:26:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
21/2/2022 12:25:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
21/2/2022 16:35:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
21/2/2022 12:38:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
21/2/2022 12:19:32

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	53
PROYECTO N°	14962
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de Abogacía de la Universidad Nacional del Comahue, en el programa "Cambio de Roles" del Honorable Congreso de la nación, llevado a cabo el 2 de noviembre de 2021.

**Observaciones:**

22/02/2022 10:57:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 21 de febrero de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cdor. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1º: De interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional del Comahue en el programa "Cambio de Roles" del H. Congreso de la Nación Argentina, llevado a cabo el 2 de noviembre de 2021 en la sede de aquel Congreso.

Artículo 2º: Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue y al H. Congreso de la Nación Argentina.



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

### FUNDAMENTOS

El programa "Cambio de Roles" fue creado por el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI), el Círculo de Legisladores de la Nación, el Honorable Senado, Diputados de la Nación. Es una actividad formativa para compartir con la sociedad y con los jóvenes en particular, la experiencia del ámbito legislativo, la formación y capacitación, para transformarse en un futuro, en protagonistas de la nueva dirigencia nacional. En ella, alumnos de distintas universidades toman el rol de un Legislador y en dos jornadas analizan y debaten proyectos sobre una base de un anteproyecto enviado previamente y una temática definida.

Cambio de Roles tiene como objetivo que las y los estudiantes universitarios tomen conocimiento de las etapas que son parte del proceso de elaboración de una ley y el trabajo de Diputados/as y Senadores/as a esos efectos, como son: diseño del proyecto, debate en comisión, labor parlamentaria, tratamiento en el recinto de sesiones.

El programa se basa en el debate por parte de distintas universidades en relación a un tema en particular. Cada casa de estudios representa a un bloque político y, por lo tanto, defiende una postura determinada. Cada "bloque" redacta el proyecto y lo debate con los demás, finalmente el debate final se lleva adelante en el Congreso de la Nación, donde se busca aprobar el proyecto trabajado.

Cambio de Roles es una actividad que se realizó por primera vez el 8 de junio del 2018 en las dependencias del Congreso Nacional. En aquella oportunidad, se trabajó un proyecto sobre la regulación de vuelos aéreos no tripulados (drones). El 6 y 7 de junio de 2019 se realizó la segunda edición en la que participaron más de 200 estudiantes de 9 universidades nacionales de todo el país y allí aprobaron por unanimidad un proyecto que regula el uso de las criptomonedas.

En esta oportunidad, el pasado 2 de noviembre fue el turno para el debate de ambiente con el tema de "Gestión Integral de Envases Posconsumo", con la participación de alumnos y docentes de la Universidades Nacionales del Comahue, de Rosario, La Matanza, de Lanús, San Andrés, San Martín, Tucumán y la Universidad Torcuato Di Tella. Se realizaron simulacros de labor parlamentaria y sesión. Al final de la jornada, se consiguió aprobar el proyecto en discusión.

Cabe mencionar que por la UNCO formaron parte de esta edición del programa 20 alumnos que cursan los últimos años de la carrera de Abogacía en dicha universidad, a saber: Yanina Avila Reyes, Sebastián Bahamonde, Martín Busowski, Nelson Emanuel Cabrera, Tamara Merlina Contreras Sánchez, Alexis Xavier Diadiuk, Juan Cruz Fabi, Constanza Fuentealba, Eliseo Gandini, Rocío Belén Gonzalez Venegas, María Luz Gutierrez, Tomás Harada, Luciano Hernández, Analía Anahid Kadjberounian, Nataliya Matkivska, Alejandra Morales, Tomás Agustín Piro, Tamara Jaqueline Rivera, Dana Sol Tuffo y Agustina Varas Carusillo. Ellos estuvieron acompañados por el decano Lic. Andrés Ponce de León, el director del Departamento de Postgrado Abog. Juan Carlos Fernández, y el profesor Abog. Federico Ambroggio.

Al finalizar el programa, los alumnos comentaron sobre la importancia de que las Universidades se tomen el tiempo y el compromiso de participar. Este tipo de programas les permiten entender sobre la complejidad de las discusiones y negociaciones en relación a un tema en particular, así como que comprendan los tiempos y los procesos internos del Poder Legislativo.

Estamos convencidos que este tipo de programas son muy enriquecedores para los jóvenes por lo que decidimos declarar de interés la participación de la UNCO en el programa "Cambio de roles" 2021. La intención es fomentar futuras participaciones y el desarrollo de nuevos programas similares a nivel provincial.

Por estas razones, esperamos que los Diputados y Diputadas acompañen este proy. de Declaración.

**Mail para comunicar la sanción**  
jortuno@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
21/2/2022 14:16:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
22/2/2022 10:00:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
21/2/2022 17:58:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
21/2/2022 13:49:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
21/2/2022 13:30:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
21/2/2022 13:23:10

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
21/2/2022 13:32:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
21/2/2022 16:29:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
21/2/2022 13:38:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
21/2/2022 14:25:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
21/2/2022 13:21:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
21/2/2022 13:25:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
21/2/2022 17:18:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
21/2/2022 14:59:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
21/2/2022 13:44:54

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	54
PROYECTO N°	14963
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 87.º aniversario de Plottier, a realizarse el 26 de marzo de 2022.

**Observaciones:**

22/02/2022 10:57:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 21 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 87º aniversario de la ciudad de Plottier, que se celebrará el 26 de marzo del corriente.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Los orígenes de la ciudad de Plottier, ubicada a 15 km de Neuquén capital, datan de 1907 y recibe su nombre de quien fuera uno de sus pioneros, Don Alberto Plottier.

De acuerdo con la investigación realizada por el historiador local Agustín Hugo Milán, el Dr. Alberto Plottier nació en Paysandú, Uruguay, el 9 de agosto de 1871. Hijo de Eugenio Plottier (belga) y Rosalía Velloux (suiza), cursó su Bachillerato en Buenos Aires y los estudios superiores en la Universidad de Ginebra, donde obtuvo el título de médico, que revalidó en Argentina y ejerció la profesión en la ciudad de Buenos Aires como pediatra y radiólogo.

En 1907 recibió la noticia de la oferta de tierras en el Distrito I del Territorio de Neuquén y, junto a sus hermanos Eugenio y Adolfo, formó la sociedad «Establecimiento Los Canales» para realizar un emprendimiento comercial en esta región. El 4 de diciembre de 1908 el Dr. Plottier escrituró más de 13.000 hectáreas que adquirió de doña Valentina Brun de Duclout e inició el desarrollo productivo del sector. La razón social fue conocida como “Establecimiento Los Canales” de Plottier Hermanos, mientras que el núcleo principal fue llamado “San Eugenio”.

El Establecimiento Los Canales dio sus frutos rápidamente, gracias al desarrollo de la traza de los canales de riego, las plantas de bombeo mecánico, los campos de frutales y pasturas, y una bodega de trascendencia nacional. Cuando el Dr. Plottier extendió los canales de riego a las zonas de China Muerta, Colonia San Francisco y Senillosa, el Ingeniero Nicolás Salvatori, residente en cercanías de Piscicultura (donde nació el ex gobernador Pedro Salvatori) fue su colaborador en la diagramación del sistema de riego.

En consonancia con las leyes nacionales de la época, que obligaban a los poseedores de las tierras públicas a fomentar el poblamiento y la colonización, el Dr. Plottier definió la subdivisión de sus tierras para permitir el establecimiento de familias agricultoras y de emprendimientos de colonización que sentaron las bases de lo que luego sería la comunidad de Plottier. En mayo de 1920 vendió más de 100 hectáreas ubicadas al sur de la actual RN N° 22 —donde hoy se encuentra la escuela EPEA N.º 2— a la Sociedad Eugenio Haenggi y Cia. permitiendo la radicación de familias suizas, como las de Ernesto Bachmann, Juan Bolliger y Adolfo Foucou. Con las sucesivas ventas se fueron instalando otros establecimientos como Viña Del Río, del Dr. Félix Muñoz; San Agustín, de don Agustín Battilana, y El Triángulo, de Zabaleta y Arango. Este proceso de subdivisión continuó con nuevas ventas de lotes, y para 1935 el padrón de propietarios alcanzaba 51 lotes con sus respectivos titulares.

Con el transcurrir de los años esta comunidad organizada logró importantes concreciones: la Estación ferroviaria en 1913, el Destacamento policial en 1925, las Escuelas primarias N.º 60 y 106, el telégrafo, el correo, el cementerio, el Club Social, la apertura de calles y caminos, la formación del casco urbano, la obra de electrificación llevada adelante por una cooperativa de vecinos, la fabricación de ladrillos, la obtención de áridos y la apertura de comercios.

El 12 de febrero de 1935, acompañando un plano y el padrón de propietarios, como pobladores y vecinos se dirigen al gobernador Enrique Pilotto para solicitar el reconocimiento de la Comisión de Fomento como su gobierno municipal. El 16 de febrero de 1935 el gobernador Enrique Pilotto aprobó la creación de la Comisión de Fomento de Plottier, que fue el primer gobierno municipal de esta localidad, y nombró miembros del cuerpo al Dr. Alberto Plottier, Agustín Battilana, Juan



### ***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Bolliger, Otto Seidel y Mariano de Zabaleta. Posteriormente, el Decreto 57.779 del presidente Agustín P. Justo del 26 de marzo de 1935 se limitó a ratificar lo actuado por la Gobernación —por tratarse de un territorio nacional—.

El 29 de octubre de 1958 se declara a Plottier municipio de tercera categoría y el 22 de junio de 1960 se crea el Juzgado de Paz de la localidad. El 22 de mayo de 1974, a través de la Ley 835, fue aprobado el Censo Municipal de Población realizado por la Municipalidad de Plottier —con la intervención de la Dirección General de Estadística y Censo y Documentación de la Provincia— el día 15 de agosto de 1973 y se declaró a Plottier con la jerarquía de municipio de Primera Categoría de acuerdo a lo previsto en el artículo 185 de la Constitución Provincial. Si bien en primera instancia se estableció como fecha de celebración de la fundación del pueblo el día del nacimiento del Dr. Plottier, finalmente se consideró el 26 de marzo de 1935 como fecha definitiva ya que fue cuando el presidente reconoció lo actuado previamente por el gobernador del territorio nacional.

De acuerdo con los datos del último censo, en 2010 Plottier contaba con una población de 33.600 habitantes. En la elección legislativa nacional de 2021, el dato del padrón electoral superó esa cifra, rondando los 35.400 electores, mientras que las proyecciones poblacionales de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén estiman 46.334 habitantes en 2022 para la ciudad.

En los últimos años, Plottier se convirtió en una de las localidades más elegidas para vivir por las personas que deciden radicarse en la provincia, por lo que se consolidó entre las ciudades más pobladas de Neuquén, detrás de la capital provincial.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de poner en valor desde esta Honorable Legislatura una fecha tan significativa para la comunidad de Plottier, es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

labdala@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
21/2/2022 14:17:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
22/2/2022 10:00:48

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
21/2/2022 17:58:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
21/2/2022 13:50:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
21/2/2022 13:30:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
21/2/2022 13:23:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
21/2/2022 13:33:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
21/2/2022 16:30:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
JOSE  
21/2/2022 13:39:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
21/2/2022 14:26:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
21/2/2022 13:22:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
21/2/2022 13:24:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
21/2/2022 17:18:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
21/2/2022 15:01:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
21/2/2022 13:45:13

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	55
PROYECTO N°	14964
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional organice, a través de la Armada Argentina, un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano, en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas.

**Observaciones:**

22/02/2022 10:57:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 21 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Armada Argentina y en el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas organice un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano en el lugar del naufragio, tal como se realizó en el año 2007.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Jefe del Estado Mayor General de la Armada, y a las provincias que integran el Parlamento patagónico.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**



Hace 15 años, un 2 de mayo de 2007, la Armada Argentina posibilitó uno de los homenajes más sentidos que se haya realizado a los caídos del Crucero Belgrano, llevando al lugar del hundimiento a ex tripulantes del "Belgrano" y familiares de los caídos para realizar allí una ceremonia.

El "Belgrano" fue atacado fuera de la zona de exclusión el 2 de mayo de 1982 por el submarino nuclear inglés HMS "Conqueror" con dos torpedos que le provocaron el hundimiento y la muerte de 323 tripulantes, casi la mitad de las bajas argentinas en la guerra con Gran Bretaña.

La ceremonia recordatoria en 2007 se realizó a bordo del transporte multipropósito ARA "Hércules", que fue escoltado por las corbetas ARA "Drummond" y "Granville", en el área de operaciones donde fue hundido el crucero.

En dicha ocasión estuvieron presentes la Ministra de defensa de aquel momento, el jefe de la Armada, y otras autoridades civiles y militares e invitados especiales.

Hoy, a 40 años de la gesta consideramos importante reeditar aquel homenaje, no sólo como un gesto humanitario hacia los fliares, que no pudieron visitar el lugar todavía, como si fue posible para quienes pudieron visitar el cementerio de Darwin en las Islas a través de tantos vuelos humanitarios que ya se han realizado, sino también, como una manifestación más de soberanía argentina en el Atlántico sur.

Por todo lo expuesto, y recordando que según Ley nacional 25.546 el sitio fue declarado lugar histórico nacional y tumba de guerra en el año 2002, solicitamos a los diputados y diputadas de esta honorable cámara nos acompañen en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

[jrivero@legnqn.gob.ar](mailto:jrivero@legnqn.gob.ar)



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
21/2/2022 12:47:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
21/2/2022 18:00:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
21/2/2022 12:21:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
21/2/2022 12:28:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
21/2/2022 12:48:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
21/2/2022 17:20:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
21/2/2022 12:45:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
21/2/2022 12:19:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
21/2/2022 12:26:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
21/2/2022 12:31:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
21/2/2022 12:25:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
21/2/2022 12:24:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
21/2/2022 16:32:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
21/2/2022 12:37:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
21/2/2022 12:18:41

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	56
PROYECTO N°	14965
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1.er Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos, a realizarse el 21 y 22 de abril de 2022, en Río Negro y Neuquén.

**Observaciones:**

22/02/2022 13:08:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 22 de febrero de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del I° Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos que se llevará a cabo los días 21 y 22 de abril de 2022, en las Provincias de Río Negro y Neuquén, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, el Colegio de Abogados Alto Valle Oeste, la Universidad de Bolonia y el Instituto para el Desarrollo Constitucional.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El I° Congreso Internacional de Justicia Constitucional y Derechos Humanos tendrá lugar el día 21 de abril en el Centro Cultural de Cipolletti y el día 22 en el Museo Nacional de Bellas Artes en la ciudad de Neuquén.

Es importante resaltar que contará con la participación de catedráticos y especialistas de gran nivel, de nuestro país y de los países de Italia, España, Paraguay, Chile y Brasil. Asimismo cuenta con el apoyo del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina.

El distinguido Comité Académico está integrado por el Profesor Michelle Caianiello (Italia), Director del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia, Italia; el Profesor Luca Mezzetti (Italia), Director científico de los programas de Especialización y Máster en Justicias Constitucional y DDHH; y del programa de Posdoctorado para doctores Iberoamericanos de la Universidad de Bolonia, Italia y el Profesor Jorge Alejandro Amaya (Argentina), Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) Asociación Civil y de la Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional (AADPC).

También asistirán las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo de las Provincias de Neuquén y Río Negro, intendentes de las Municipalidades de Neuquén y Cipolletti, y máximas autoridades de los Poderes Judiciales de Neuquén y Río Negro.

Se abordarán cuestiones tales como Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Constitución, Estado, y Derechos; Hibridación del sistema argentino de control de constitucionalidad; Federalismos y Autonomías, aspectos políticos y presupuestarios; Sistemas Regionales de Protección de los DDHH, evolución y desafíos en América y en Europa; Sistemas y Modelos de lucha contra la corrupción, entre otros.

Este Congreso ha sido organizado por la Universidad de Bolonia, Italia; el Instituto para el Desarrollo Constitucional, el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y el Colegio de Abogados Alto Valle Oeste, y se cursará de manera presencial y virtual, contando con un total 150 vacantes presenciales disponibles.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proy. de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
dipduplessis@gmail.com



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
22/2/2022 11:54:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
22/2/2022 12:52:22

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
22/2/2022 12:26:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
22/2/2022 12:03:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
22/2/2022 12:03:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
22/2/2022 11:53:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
22/2/2022 11:59:22

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
22/2/2022 12:44:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
22/2/2022 12:17:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
22/2/2022 11:51:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
22/2/2022 11:59:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
22/2/2022 12:18:27

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
22/2/2022 11:52:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
22/2/2022 12:47:27

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
22/2/2022 12:11:23

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	57
PROYECTO N°	14966
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se vería con agrado que la Universidad Nacional del Comahue amplíe su oferta académica de carreras relacionadas a la producción e industria y se dicten en ciudades que presenten crecimiento demográfico sostenido y no cuenten con sedes de la UNCo.

**Observaciones:**

22/02/2022 13:08:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 22 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cdor. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1°: Que vería con agrado que la Universidad Nacional del Comahue contemple la posibilidad de ampliar su actual oferta académica de carreras relacionadas a la producción e industria incorporando, por ejemplo, las vinculadas a las tecnologías de la información; comercio exterior; biotecnología; ingeniería en energías renovables y/o robótica fomentando así la ciencia y la innovación.

Artículo 2°: Que considera propicio que dichas carreras puedan desarrollarse en ciudades que hoy presentan crecimiento demográfico sostenido en los últimos años y no cuentan con sedes de la UNCO.

Artículo 3°: Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue y al Ministerio de Educación de la Nación.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

“La ciencia, la tecnología y la innovación han cobrado creciente relevancia en los últimos años y se han transformado en un determinante fundamental de las posibilidades para crecer y competir en el mercado mundial” (CEPAL). Son estas las que dan lugar a la evolución de la producción y la industria de una manera más sustentable, estratégica y orientada a nuevos mercados, con más calidad, más justicia social, etc. Asimismo, genera desarrollo local permitiendo el crecimiento de la industria y el agregado de valor, el surgimiento de nuevos tipos y formas de producir y, la posibilidad de hacerlo con menor impacto en el ambiente. La ciencia y la innovación dan lugar a que evolucione también el vínculo entre las personas, el ambiente, las prácticas culturales y los productos que generan.

El dinamismo de la sociedad y la evolución tecnológica obligan a que las instituciones académicas se actualicen constantemente. La pandemia impulsó de manera exponencial la transformación digital de miles de empresas que se vieron obligadas a volcarse al mundo virtual para ofrecer sus productos y atender a sus clientes. Debieron también actualizar su modo de producción y sistemas de trabajo para poder seguir operando de manera remota con sus colaboradores aislados en los hogares. Las habilidades necesarias para el mundo del trabajo hoy cambiaron radicalmente por estos motivos y, por eso, hoy es fundamental que quienes están pensando qué estudiar tengan en cuenta estos datos, como así también con la forma de vida que cada profesión permita.

Por esto, es importante que las universidades de la región y, especialmente la pública, aumenten la oferta de carreras técnicas, de grado y posgrado de ciencia, tecnología e innovación orientadas a la producción, comercialización e industria. Actualmente la UNCo ofrece 78 carreras distribuidas en 17 sedes (dos provincias), sin embargo aún no cuenta con carreras estratégicas como comercio exterior, biotecnología, ingeniería en energías renovables o robótica u otras relacionadas con la rama de las tecnologías de la información.

El aumento de la oferta académica podría favorecer el aumento de las capacidades locales y fomentar el desarrollo productivo e industrial en la región. Además, si estas carreras se localizan en ciudades donde actualmente no se encuentran sedes de la UNCO se generaría una retroalimentación positiva dentro de la ciudad, relacionada a la vida académica (alquileres, mercados locales, etc) y además, porque fomentaría la relación entre la academia y la ciudadanía local. Algunas ciudades que se podrían ver favorecidas y que son protagonistas de grandes crecimientos demográficos de los últimos años, se encuentran Centenario, Añelo, San Patricio del Chañar, Plottier, etc.

Entendemos que nuevas carreras pueden incentivar la innovación y la generación de tecnología local y con ello, el desarrollo integral de nuestra región. Entonces, consideramos oportuno que la UNCO analice la posibilidad de incorporar carreras como las mencionadas, según las necesidades actuales y futuras en la región, con mirada integral.

Por estas razones, esperamos que los Diputados y Diputadas acompañen este proy. de Declaración.

**Mail para comunicar la sanción**  
jortuno@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
22/2/2022 11:55:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
22/2/2022 12:52:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
22/2/2022 12:27:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
22/2/2022 12:03:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
22/2/2022 12:03:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
22/2/2022 11:56:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
22/2/2022 11:59:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
22/2/2022 12:44:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
22/2/2022 12:18:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
22/2/2022 11:52:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
22/2/2022 12:00:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
22/2/2022 12:18:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
22/2/2022 11:52:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
22/2/2022 12:48:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
22/2/2022 12:11:37

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	58
PROYECTO N°	14967
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

López Blanca Beatriz(FIT); Blanco Tomás Andres(PTS-FIT); Quiroga Ayelén (JPEC); Martínez María Soledad (FT); Rioseco Teresa(FT); Mansilla Mariano(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío(FT); Salaburu María Soledad(FT); Castelli Lucas Alberto(Avanzar)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas, informe sobre los desperfectos detectados en la infraestructura del Centro Provincial de Educación Media N.º 31, de San Patricio del Chañar.

**Observaciones:**

23/02/2022 8:54:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

NEUQUÉN, 21 de Febrero de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén  
Al Señor Presidente  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
Su Despacho  
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, que aporte información clara, precisa y detallada, con respecto de los siguientes desperfectos detectados en el Centro Provincial de Educación Media N°31 de la ciudad de San Patricio del Chañar, que a continuación se detallan y que a la fecha no han sido resueltos totalmente:

- a) En relación a las tareas de control y de mantenimiento de las calderas, que informe el último control realizado y que aporte el cronograma de periodicidad del control del funcionamiento de las mismas;
- b) Ampliación de baños para el área del alumnado y del área de docentes y no docentes. Actualmente el edificio cuenta con un solo baño para el personal (docente y no docente) y para el alumnado (1000 estudiantes) un baño para varones y un baño para mujeres;
- c) Arreglo del sistema eléctrico de las columnas que no cuentan con luz;
- d) Realización de la salida de emergencia en el área cercana a la sala de las calderas;
- e) Revisión de las reparaciones de las filtraciones de agua en el techo de las siguientes áreas: Dirección; tres aulas del sector viejo, cocina; S.U.M, depósito y sala de máquina de calderas;
- f) Reparación y/o cambio de los marcos de las ventanas de la cocina que se encuentran totalmente deterioradas;
- g) Reparación del funcionamiento por la mala combustión de la cocina;
- h) Cambio de la mesada de mármol de la cocina;
- i) Reparación de la pérdida de la descarga de la pileta de la cocina;
- j) Construcción del playón para la realización de las actividades de educación física en el patio del establecimiento;
- k) Reparación el cierre perimetral del edificio lindante con el cerco perimetral con la Escuela Primaria 342;
- l) Refacción del paredón del frente que da sobre Avenida Complejo Chocón y
- m) Además, necesitan cubrir cargos de auxiliares de servicio del turno mañana y noche, como así también, un cargo de auxiliar de servicio que al jubilarse el agente y a un año de su jubilación no se ha designado ese reemplazo.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaria de Obras Públicas y al Centro Provincial de Educación Media N°31 de la ciudad de San Patricio del Chañar.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

## FUNDAMENTOS

Las autoridades del CPEM 31 de la ciudad de San Patricio del Chañar, continúan enviando notas solicitando apoyo y acompañamiento hacia esa institución, para solucionar problemas edilicios ante el inicio de clases de manera óptima y regular, dado que hasta el día de hoy no hubo respuesta de las solicitudes presentadas a los siguientes sectores educativos: Supervisor Gustavo Ruiz, Supervisor Mónica Sassi, Director de Distrito 6 David Gago, Presidenta del consejo de educación Ruth Flusch y Directora de nivel secundario Graciela Gracia.

Los mismos fueron comunicados vía notas que anexadas a la Nota No: 017/2022 del 15/02/2022 presentada en esta HLN, donde solicitan la ampliación edilicia, debido a la gran matrícula con que cuenta la institución, con más de mil estudiantes, requiriendo baños para varones y mujeres, baño de docentes y equipamiento de baño para personas con discapacidad.

Además, en la misiva, señalan que necesitan cubrir cargos de auxiliares de servicio del turno mañana y noche, como así también, un cargo de auxiliar de servicio, dado que al jubilarse la agente que se desempeñaba en ese cargo y habiendo transcurrido un año de su retiro por jubilación, aun no se cubrió la vacante.

**Esta iniciativa tiene el carácter de reiteración, dada la presentación del Proyecto 14.725 del 06/10/21, tratado en esta Cámara y girado a la Comisión B.**

**Recordemos que el CEPEN N° 31 cuenta con una matrícula aproximada de 1000 alumnos distribuidos en tres turnos: mañana, tarde y noche.** Previo a la pandemia, han sido una constante los reclamos de la comunidad educativa por mejoras en las condiciones edilicias de las escuelas. Durante el 2020 las clases presenciales no tuvieron lugar, a raíz del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto para prevenir el contagio de coronavirus. Sin embargo, los problemas aún no se resolvieron en su totalidad.

**Habiendo transcurrido más de cuatro meses de aquella iniciativa y ante las recientes notas de reclamo de las autoridades del establecimiento, por la falta de soluciones a los puntos reclamados: mantenimiento y adecuaciones edilicias.** Solicito el acompañamiento de esta Cámara para brindar apoyo al reclamo de las autoridades educativas del establecimiento.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUCAS ALBERTO CASTELLI  
DIPUTADO CASTELLI LUCAS  
ALBERTO  
22/2/2022 11:57:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TOMAS ANDRES BLANCO  
DIPUTADO BLANCO TOMAS  
ANDRES  
22/2/2022 13:08:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ  
DIPUTADO LOPEZ BLANCA  
BEATRIZ  
22/2/2022 12:34:47

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA AYELEN QUIROGA  
DIPUTADO QUIROGA MARIA  
AYELEN  
22/2/2022 12:00:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-EDUARDO SERGIO DANIEL  
FERNANDEZ  
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO  
SERGIO DANIEL  
22/2/2022 12:12:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TERESA RIOSECO  
DIPUTADO RIOSECO TERESA  
22/2/2022 11:51:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARODNIK  
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK  
MARIANO VICTORIO  
22/2/2022 12:28:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LORENA PARRILLI  
DIPUTADO PARRILLI MARIA  
LORENA  
22/2/2022 11:44:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ  
DIPUTADO MARTINEZ MARIA  
SOLEDAD  
22/2/2022 14:48:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD SALABURU  
DIPUTADO SALABURU MARIA  
SOLEDAD  
22/2/2022 14:28:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-OSVALDO DARIO PERALTA  
DIPUTADO PERALTA OSVALDO  
DARIO  
22/2/2022 12:32:55

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	59
PROYECTO N°	14968
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual solicita al Consejo Provincial de Educación finalizar la obra de ampliación del CPEM N.º 34, y disponer de un espacio físico provisorio con las condiciones necesarias para dar comienzo al ciclo lectivo 2022.

**Observaciones:**

24/02/2022 9:07:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque FRENTE DE TODOS**

---

NEUQUÉN, de Febrero del 2022.-

**SEÑOR PRESIDENTE:**  
**Cr. Marcos Koopmann**

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**RIOSECO**  
**Teresa**

Firmado digitalmente  
por RIOSECO Teresa  
Fecha: 2022.02.24  
08:50:47 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque FRENTE DE TODOS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Instar al Consejo Provincial de Educación (CPE) a que culmine en el tiempo estipulado, la obra de ampliación del CPEM N°34 de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º:** Solicitar la disposición de un espacio físico provisorio, que reúna las condiciones necesarias para dar comienzo al ciclo lectivo 2022, el próximo 2 de marzo del corriente.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque FRENTE DE TODOS**

**FUNDAMENTOS**

El CPEM N°34 pertenece al barrio Jardines del Rey de la capital neuquina. En noviembre del año pasado, por instrucción del Consejo Provincial de Educación, se dieron por finalizadas las clases para comenzar la obra de ampliación del establecimiento, con un plazo previsto de cuatro meses.

A la fecha, el personal directivo del colegio comunicó que desde la empresa les han expresado que la obra se encuentra retrasada y, que al menos, tardarían cuatro meses más de lo previsto, por lo que el CPEM podría dar inicio al ciclo lectivo 2022, recién a partir del mes de agosto.

La comunidad educativa se reunió estas últimas semanas para evaluar y tomar medidas tendientes a solucionar esta situación. Por el momento, se enviaron notas al Ministerio de Gobierno y Educación, al Gobernador y al Consejo Provincial de Educación, donde también se mantuvo una reunión.

La alternativa de volver a las clases virtuales fue rechazada, en virtud que dicha modalidad no funcionó en la etapa que duró la no presencialidad, ocasionando además varias deserciones de alumnos por falta de acceso a la conectividad.

A una semana del comienzo de año escolar, el alumnado, personal docente y no docente del CPEM N°34 no tiene certezas acerca de cómo y dónde se dictarán las clases.

Es por ello, que consideramos de suma urgencia, el cumplimiento de los tiempos estipulados para la ejecución de la obra y también, se garantice un espacio alternativo para poder funcionar con las condiciones apropiadas para todos los estudiantes de forma presencial.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	60
PROYECTO N°	14969
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el curso virtual "La guerra de Malvinas en cuatro encuentros", a dictarse por el profesor e historiador Federico Lorenz durante marzo de 2022.

**Observaciones:**

24/02/2022 12:16:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 23 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del curso virtual "La guerra de Malvinas en cuatro encuentros" a dictarse durante el mes de marzo por el especialista en la materia prof. e historiador Federico Lorenz.

Artículo 2° Comuníquese al Sr. Federico Lorenz.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

En el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas el curso virtual "La guerra de Malvinas en cuatro encuentros" propone un recorrido exhaustivo por las principales aristas de esta causa sentida.

Así, de la mano del especialista en la materia los asistentes abordarán críticamente temas como qué sabemos sobre Malvinas, cómo se enseñan en las escuelas, la experiencia de la guerra, las posguerras, la democracia, el cine y la literatura como formas de contar la guerra.

Lorenz es doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de General Sarmiento y es uno de los mayores especialistas en los antecedentes históricos de la región. Escribió numerosos libros sobre la temática entre los que se destacan: "Unas islas demasiado famosas. Malvinas, historia y política", "Las guerras por Malvinas 1982-2012", "Todo lo que necesitás saber sobre Malvinas", "Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la Historia", "Malvinas. Una guerra argentina" y "Fantasmas de Malvinas. Un libro de viajes". Además compiló "Guerras de la historia argentina" y publicó "Algo parecido a la felicidad. Una historia de la lucha de la clase trabajadora durante la década del setenta", entre otros trabajos.

Coordinó hasta abril de 2009 el Programa Educación y Memoria del Ministerio de Educación de la Nación (Argentina). Entre 2006 y 2007 coordinó CePA, la Escuela de Capacitación Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Como parte de los equipos técnicos del Ministerio de Educación de la Nación produjo materiales y dictó cursos y conferencias para docentes y estudiantes de los Institutos de Formación Docente. Entre 2007 y 2008 fue curador del Museo del Soldado de Malvinas ubicado en la ciudad de Rawson (Chubut). Posteriormente fue designado Director del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur inaugurado el 10 de junio de 2014 por el decreto 809/2014 y emplazado en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA).

Por todo lo expuesto, convencidos de que "la base militar más grande que los ingleses tienen en el sur no es la que está en las Islas, sino la que está plantada en nuestra propia ignorancia sobre el tema" solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

dipcaparroz@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
23/2/2022 10:31:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
24/2/2022 09:40:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
23/2/2022 10:39:27

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
23/2/2022 10:28:18

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
23/2/2022 10:43:14

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
24/2/2022 12:09:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
23/2/2022 10:33:43

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
23/2/2022 10:45:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
23/2/2022 13:00:10

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
23/2/2022 10:26:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
23/2/2022 10:27:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
23/2/2022 10:28:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
23/2/2022 10:32:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
23/2/2022 10:30:22

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
23/2/2022 10:08:33

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	61
PROYECTO N°	14970
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio ante la invasión y ataque militar de la Federación Rusa contra la República de Ucrania, transgrediendo el derecho internacional humanitario.

**Observaciones:**

24/02/2022 13:35:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Agregados: Nro:1 - Expte:D-88/2022 ;

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque de Diputados Juntos por el Cambio

Neuquén, 24 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**Cr. Marcos Gabriel Koopmann**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

QUIROG  
A Maria  
Ayelen  
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen  
Fecha: 2022.02.24 13:16:06 -03'00'

ESTEVES  
Leticia Ines  
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.02.24 13:06:04 -03'00'

AQUIN  
Luis  
Ramon  
Firmado digitalmente por AQUIN Luis Ramon  
Fecha: 2022.02.24 13:23:12 -03'00'

GASS  
Cesar  
Anibal  
Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.02.24 12:26:13 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1º.** Su enérgico repudio ante la invasión y ataque militar perpetrado por parte de la Federación de Rusia hacia la República de Ucrania, transgrediendo el derecho internacional.

**Artículo 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Embajada de la Federación de Rusia, a la Embajada de Ucrania y a la Cancillería Argentina. .

**Cesar Anibal Gass  
Diputado Provincial**

## FUNDAMENTOS

Europa y el mundo está viviendo en estas últimas horas uno de los momentos más oscuros desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial.

El presidente de Rusia, Vladimir Putin, anunció en la mañana de este jueves 24 de febrero del 2022 una "*operación militar especial*" en la región del Donbás, en el este de Ucrania, aunque diversos informes internacionales reportan explosiones y ataques por todo el país.

Ya el lunes Putin había anunciado el envío de tropas rusas a las regiones de Donetsk y Luhansk, luego de reconocer la independencia de ambas. Se trata del último capítulo de un conflicto que se remonta al menos hasta 2014, cuando Rusia tomó el control del territorio ucraniano de Crimea y apoyó a las fuerzas separatistas prorrusas en las regiones de Donetsk y Luhansk.

El lunes 21 de febrero del corriente, Putin había pronunciado un discurso televisado en el que anunció que reconocía la independencia de estas dos áreas de Ucrania controladas por separatistas respaldados por Rusia. Afirmó también en ese discurso que Ucrania no tenía antecedentes de ser una "*nación real*".

Poco después del anuncio, Putin firmó una orden para que las tropas desarrollen "*funciones de mantenimiento de la paz*" en ambas regiones rebeldes. Llamativo y pintoresco artilugio del lenguaje.

Lamentablemente hoy el Ejército de Ucrania señaló que el aeropuerto internacional de Boryspil estaba entre los aeropuertos bombardeados, junto a cuarteles y almacenes militares en las grandes ciudades de Kiev, Dnipro, Kharkiv y Mariupol.

Las fuerzas ucranianas señalaron que vehículos militares rusos cruzaron la frontera por Kharkiv, en el norte; Luhansk, en el este; Crimea, en el sur; y desde Bielorrusia.

El presidente de Ucrania, Volodymyr Zelensky anunció este jueves que su país decidió romper las relaciones diplomáticas con Rusia y que "*Ucrania se está defendiendo y no renunciará a su libertad, piensen lo que piensen en Moscú. Para los ucranianos, la independencia y el derecho a vivir en su propia tierra según su voluntad es el valor más alto*". El líder ucraniano aseguró que las Fuerzas Armadas estaban resistiendo ataques en la región del Donbás en el este de Ucrania, además de otras partes del este, norte y sur del país.

La comunidad internacional repudia este ataque. El secretario general de la ONU, Antonio Guterres, tras una reunión de emergencia del Consejo de Seguridad dijo que la ofensiva rusa "*debe parar ya*" e imploró al presidente Putin que "*en nombre de la humanidad, lleve de vuelta las tropas a Rusia*".

La Unión Europea, por su parte, condenó con fuerza el ataque "*injustificado de Rusia en Ucrania*". La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen declaró que "*En estas horas oscuras, nuestros pensamientos están con Ucrania y*

**Cesar Anibal Gass**  
**Diputado Provincial**

*las mujeres, hombres y niños inocentes que enfrentan este ataque no provocado y temen por sus vidas",*

El presidente estadounidense, Joseph Biden, dijo que se trató de un "ataque injustificado" de Rusia contra Ucrania y que Putin "ha elegido una guerra premeditada que traerá una pérdida catastrófica de vidas y sufrimiento humano".

En un comunicado, el mandatario agregó que "Rusia sola es responsable de la muerte y la destrucción que este ataque provocará", tras asegurar que "el mundo hará responsable a Rusia".

En línea similar, Francia condenó "en los términos más enérgicos el lanzamiento de estas operaciones".

Para Berlín, la operación militar rusa es "una violación flagrante" del derecho internacional, según afirmó el canciller alemán, Olaf Scholz.

En tanto, el primer ministro británico, Boris Johnson, condenó los "horrendos acontecimientos en Ucrania" y sostuvo que Putin "eligió el camino del derramamiento de sangre y la destrucción al lanzar un ataque no provocado".

También el secretario general de la OTAN, Jens Stoltenberg, expresó en un comunicado: "Condeno con fuerza el ataque irresponsable y no provocado de Rusia a Ucrania, que pone en riesgo incontables vidas civiles. Una vez más, a pesar de nuestras repetidas advertencias e incansables esfuerzos para comprometernos en la diplomacia, Rusia ha escogido el camino de la agresión contra un país independiente y soberano" y aseguró que "la OTAN hará todo lo que sea necesario para proteger y defender a todos sus aliados".

Agnès Callamard, secretaria general de Amnistía Internacional, ha instado "...a todas las partes a atenerse estrictamente al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Deben garantizar la protección de la vida de la población civil y abstenerse de ataques indiscriminados y del uso de armas como municiones de racimo. También pedimos a todas las partes que permitan y faciliten el acceso de las agencias humanitarias para prestar asistencia a la población civil afectada por las hostilidades".

Por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional dejó en claro su posicionamiento por medio de un comunicado de la Cancillería ("Información para la Prensa N°: 095/22"), en el cual si bien no condena directamente el accionar de la Federación de Rusia, establece que la República Argentina "hace su más firme rechazo al uso de la fuerza armada y lamenta profundamente la escalada de la situación generada en Ucrania" y "llama a la Federación de Rusia a cesar las acciones militares en Ucrania".

Por las razones expuestas y por el inaceptable proceder de la Federación Rusia contrario al derecho internacional, consideramos imprescindible se emita la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

**Cesar Anibal Gass**  
**Diputado Provincial**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	62
PROYECTO N°	14971
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Gabinete Provincial de Cambio Climático y se establece un marco normativo para regular las acciones, instrumentos y estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, para garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas en la provincia.

**Observaciones:**

25/02/2022 8:00:00 Fojas: 13

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 24 de febrero de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVES  
Leticia  
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2022.02.24 11:21:55 -03'00'

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. **Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º. **Objetivos.** Son objetivos de la presente ley:

- a) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en la provincia.
- c) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el Cambio Climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

Artículo 3º. **Definiciones.** A los fins de la presente ley entiéndase por:

Acciones de adaptación: las políticas, estrategias, programas, y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al Cambio Climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos.

Capacidad de Adaptación: propiedad de un sistema para ajustar sus características o su comportamiento al Cambio Climático, la variabilidad climática y los eventos climáticos extremos, y poder expandir su rango de tolerancia. Se incluye en el análisis los distintos grados y tipos de desarrollo socioeconómico de los diversos sectores sociales.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

Calentamiento Global: aumento de la temperatura promedio de la atmósfera producido por un incremento de la concentración de gases de efecto invernadero.

Cambio Climático: variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.

Evaluación de Vulnerabilidad: identificación y caracterización de la capacidad de respuesta de los componentes del medio físico, de los ecosistemas y de los distintos grupos sociales ante los peligros climáticos futuros.

Escenario Climático: Son representaciones acerca del futuro posible, que consisten en suposiciones sobre emisiones futuras de gases de efecto invernadero y otros contaminantes a nivel global, de acuerdo al conocimiento científico actualizado sobre el tema. A partir de esta información se trata de estimar cómo serán afectados los sistemas naturales y las actividades humanas.

Gases de Efecto Invernadero (GEI): gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.

Línea de Base de Adaptación: es una descripción detallada de las condiciones actuales y de la capacidad de adaptación de los sistemas naturales y humanos, y de las medidas de adaptación vigentes para hacer frente a las contingencias de la temperie y el clima actuales

Migrantes Ambientales: Toda persona que abandona su territorio de residencia habitual debido principalmente o de forma muy importante a impactos ambientales, ya sean graduales o repentinos, y ya se muevan dentro de un mismo Estado o atravesie fronteras internacionales.

Mitigación: intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero.

Variabilidad Climática: variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos del clima en todas las escalas temporales y espaciales, más allá de fenómenos meteorológicos determinados, debido a procesos internos naturales dentro del sistema climático.

Vulnerabilidad al Cambio Climático: sensibilidad o susceptibilidad del medio físico, de los sistemas naturales y de los diversos grupos sociales a sufrir modificaciones negativas que puedan producirse por los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema natural o humano, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

**Artículo 4°. Principios.** Las políticas públicas en materia de adaptación y mitigación al Cambio Climático, deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas: de acuerdo con este principio establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), las decisiones en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos, deberán tener en cuenta el reconocimiento histórico de la responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global.
- b) Transversalidad del Cambio Climático en las políticas de Estado: deberá considerar e integrar todas las acciones públicas y privadas, así como contemplar y contabilizar el impacto que provocan las acciones, medidas, programas y emprendimientos en el Cambio Climático.
- c) Prioridad: las Políticas de adaptación y mitigación del Cambio Climático deberán priorizar las necesidades de los grupos sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad al Cambio Climático.
- d) Las acciones de adaptación deberán complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.

**Artículo 5°. Coordinación.** La Provincia del Neuquén coordinará y articulará las acciones y estrategias para el cumplimiento de la presente ley con la Nación y las provincias, especialmente con las provincias de Río Negro, Mendoza y La Pampa, y todos los municipios y comisiones de fomento de la Provincia.

**Artículo 6°. Autoridad de Aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente ley, de la ley nacional 27520 y su decreto reglamentario, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente o la que en un futuro la reemplace.

## CAPÍTULO II

### DEL GABINETE PROVINCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DEL CONSEJO ASESOR

**Artículo 7°. Gabinete Provincial de Cambio Climático.** Créase el Gabinete Provincial de Cambio Climático, que será presidido por el Ministro Jefe de Gabinete, y cuya función será articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Provincial, la implementación del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y sus normas complementarias.

Artículo 8°. **Integración.** El Gabinete Provincial de Cambio Climático es presidido y coordinado por el Ministro Jefe de Gabinete, y está compuesto por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de cada una de las áreas del Gobierno de la provincia correspondientes a las materias de Ambiente, Energía, Minería, Producción, Agricultura, Ganadería, Industria, Transporte, Desarrollo Social, Educación, Deporte, Salud, Ciencia y Tecnología, Obras Públicas, Vivienda, Trabajo, Economía, Hacienda y Seguridad.

El Gabinete podrá requerir la intervención, permanente o transitoria, de las restantes áreas de gobierno, cuando estime necesario o las materias a tratar así lo requieran.

Artículo 9°. **Aplicación.** Las distintas áreas deberán aplicar, dentro de sus respectivas competencias, las resoluciones que se establezcan en el seno del Gabinete Provincial de Cambio Climático e informar a la Autoridad de Aplicación sobre los avances y modificaciones de cada proyecto, cuando la misma lo solicite.

Artículo 10. **Reglamento Interno.** El Gabinete Provincial de Cambio Climático debe establecer su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 11. **Consejo Asesor.** El Gabinete Provincial de Cambio Climático debe convocar a un Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de carácter consultivo y permanente, cuya función es la de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la presente ley.

Artículo 12. **Integración del Consejo Asesor.** El Consejo Asesor está integrado por:

- a) Científicos, expertos e investigadores de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del Cambio Climático
- b) Representantes de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y técnicas, y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia.
- c) Representantes de partidos políticos con representación legislativa.

Los integrantes del Consejo Asesor no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano.

Artículo 13. **Tratamiento obligatorio.** Las recomendaciones o propuestas emanadas del Consejo Asesor son de carácter consultivo y de consideración obligatoria por la Autoridad de

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

Aplicación de la presente ley quien deberá explicitar de qué manera las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

**Artículo 14. Obligación de Informar.** Los organismos centralizados y descentralizados que componen el Poder Ejecutivo provincial deben aportar toda información y datos existentes y disponibles, requeridos por la Autoridad de Aplicación o el Gabinete Provincial de Cambio Climático para el cumplimiento de la presente ley y acuerdos internacionales relacionados.

### CAPÍTULO III

#### PLAN DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

**Artículo 15. Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.** El conjunto de estrategias, medidas, políticas, e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la presente ley conforman el "Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático"

**Artículo 16. Finalidad.** El "Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático" tiene como finalidad:

- a) La proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación al cambio climático para las generaciones presentes y futuras.
- b) El desarrollo de métodos y herramientas para evaluar los impactos y la vulnerabilidad, y permitir la adaptación al cambio climático en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ambientales de la provincia.
- c) La integración de las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación.
- d) La incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, su monitoreo y el manejo de riesgos en los planes de formulación de políticas;
- e) La reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, Incluyendo en la misma las proyecciones de crecimiento poblacional, así como el aumento de ingresos diarios de personas a la provincia y de posibles migrantes ambientales.
- f) La preparación de la administración pública y de la sociedad en general, ante los cambios climáticos futuros.
- g) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

**Artículo 17. Actualización.** El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco (5) años.

**Artículo 18. Contenidos mínimos.** El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” debe contener, como mínimo, las siguientes acciones y medidas:

- a) Análisis de los cambios observados en las distintas variables climáticas y establecimiento de las proyecciones futuras de las mismas.
- b) Definición y aplicación de los métodos y herramientas para evaluar los impactos y la capacidad de adaptación de los sistemas sociales y naturales.
- c) Determinación de los puntos vulnerables y de medidas de adaptación adecuadas a corto, mediano y largo plazo.
- d) Determinación de los sectores responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero, y cuantificación de las mismas.
- e) Desarrollo de medidas de mitigación necesarias para la reducción de los gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo.
- f) Establecimiento de un sistema uniforme de medición de la emisión de GEI, conforme las metodologías consensuadas internacionalmente.
- g) Desarrollo de medidas de mitigación necesarias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo.
- h) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático.
- i) Establecimiento de las líneas de base que se utilizarán para el proceso de seguimiento y evaluación de medición del cambio y eficacia de las estrategias, políticas y medidas adoptadas.
- j) Fortalecimiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológica en el ejido urbano, para el control efectivo de las condiciones de la temperie y el clima, la persistencia, intensidad y frecuencia de eventos extremos y sus implicancias locales.
- k) Concientización de la población sobre la necesidad de plantear una nueva conciencia ambiental que permita reducir los efectos nocivos del cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación.

**Artículo 19. Planes de respuesta.** Los planes de respuesta al Cambio Climático son desarrollados a través de un proceso participativo e incluyen, sobre la jurisdicción respectiva, la siguiente información:

- a) La línea de base y el patrón de emisiones de gases de efecto invernadero;
- b) El diagnóstico y análisis de impactos, vulnerabilidad y capacidad de adaptación considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

- c) Una meta cuantitativa de emisiones de gases de efecto invernadero vinculada con los esfuerzos necesarios en materia de mitigación y una meta cualitativa y/o cuantitativa vinculada a los esfuerzos necesarios en materia de adaptación;
- d) Las medidas de mitigación y adaptación necesarias para lograr el cumplimiento de las metas de mitigación y adaptación, incluyendo para cada medida una hoja de ruta en la cual se analice información disponible sobre barreras y necesidades, avances en el diseño de instrumentos para la implementación, financiamiento e indicadores de progreso y monitoreo;
- e) El proceso o esquema de actualización regular del plan de respuesta al cambio climático y su sistema de monitoreo e indicadores; y
- f) Un esquema de gobernanza y participación de los diversos sectores en la definición e implementación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **MEDIDAS Y ACCIONES MÍNIMAS DE ADAPTACIÓN**

**Artículo 20. Finalidad de las medidas y acciones.** Las medidas y acciones del “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” deben propender a la adaptación a la variabilidad climática, a la modificación del régimen de lluvias y a los eventos naturales extremos para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas al Cambio Climático.

**Artículo 21. Medidas.** El Gabinete Provincial de Cambio Climático, a través del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y la Autoridad de Aplicación, establecerán medidas y acciones para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación, a fin de fortalecer la capacidad de los sistemas humanos y naturales para afrontar los impactos del Cambio Climático, especialmente:

- a) Desarrollar modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas necesarias para el manejo de riesgos ambientales, incluidos eventos extremos.
- b) Implementar medidas de prevención para proteger la salud humana frente a los impactos del Cambio Climático.
- c) Gestionar el patrimonio hídrico con un enfoque integral para asegurar la disponibilidad, uso sostenible y calidad del recurso hídrico para los diversos

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

usos humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático.

- d) Contemplar la gestión integral de riesgos frente a los fenómenos climáticos extremos atribuidos al Cambio Climático, implementando medidas para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos.
- e) Evaluar los impactos sobre la matriz y demanda energética como consecuencia del Cambio Climático.
- f) Elaborar cartografía de las zonas más vulnerables a la desertificación debido a los factores climáticos en los futuros escenarios.
- g) Ejecutar un programa de manejo costero destinado a proteger los ecosistemas y las poblaciones ubicadas en las áreas más vulnerables.
- h) Planificar un ordenamiento territorial que contemple el uso del suelo de manera ambientalmente sostenible.
- i) Implementar medidas que propendan a la soberanía alimentaria frente a los impactos del Cambio Climático.

## **CAPÍTULO V**

### **MEDIDAS Y ACCIONES MÍNIMAS DE MITIGACIÓN**

Artículo 22. **Finalidad de las medidas y acciones.** Las medidas y acciones mínimas de mitigación y del “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” deben crear condiciones favorables para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y que conserven o aumenten los sumideros de carbono en los sectores estratégicos.

Artículo 23. **Medidas.** El Gabinete Provincial de Cambio Climático, a través del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y las Autoridad de Aplicación, establecerán medidas y acciones concretas de mitigación, especialmente:

- a) Fijar metas mínimas de reducción o eliminación de emisiones.
- b) La utilización progresiva de energías renovables y la consecuente reducción gradual de emisiones de gases de efecto invernadero, con plazos y metas concretas y escalonadas.
- c) Implementar medidas para fomentar la eficiencia y autosuficiencia energética.
- d) Promover la generación distribuida de energía eléctrica, asegurando su viabilidad jurídica.
- e) Diseñar y promover incentivos fiscales y crediticios a productores y

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

consumidores para la inversión en tecnología, procesos y productos de baja generación de gases de efecto invernadero.

- f) Identificar e incorporar prácticas apropiadas para mitigar el Cambio Climático en el sector agro-ganadero.
- g) Implementar medidas que aporten a la integridad y conectividad de los ecosistemas relevantes para la captura y el almacenamiento de carbono y manejar de manera sustentable los ecosistemas intervenidos con capacidad de almacenamiento de carbono.
- h) La revisión del marco relativo a las normas básicas de planeamiento urbano, construcción y edificación con el objeto de maximizar la eficiencia y ahorro energético y reducir la emisión de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes y la implementación de normas de construcción sustentable.
- i) Fomentar la implementación de prácticas, procesos y mejoras tecnológicas que permitan controlar, reducir o prevenir las emisiones de gases de efecto invernadero en las actividades relacionadas con el transporte, la provisión de servicios y la producción de bienes desde su fabricación, distribución y consumo hasta su disposición final.
- j) La coordinación con las universidades e institutos de investigación para el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energías renovables y generación distribuida, en el marco de lo dispuesto por la ley 25.467, de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- k) Fomentar el uso de indicadores de sostenibilidad.

**Artículo 24. Incentivos económicos.** El Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá establecer las medidas e incentivos económicos y financieros adecuados a los particulares que realicen acciones concretas de adaptación y mitigación al Cambio Climático. Se deberá dar prioridad a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) radicadas en la provincia.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN**

**Artículo 25. Participación pública.** La Autoridad de Aplicación debe constituir un proceso participativo entre todos los involucrados y actores interesados, que conduzca

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

a la definición de las mejores opciones de adaptación y mitigación al Cambio Climático para integrarlas en la gestión de los distintos sectores y sistemas.

Artículo 26. Comunicación, difusión y asistencia técnica. A fin de facilitar la difusión y el acceso a la información, la Autoridad de Aplicación debe realizar las siguientes acciones:

- a) Informe anual respecto de las acciones realizadas y resultados de las evaluaciones para cumplimentar la presente Ley, el que será remitido a la Legislatura provincial para su conocimiento.
- b) Planes de comunicación específicos para sectores y actores claves, y creación de redes que faciliten el intercambio de información y experiencias.
- c) Orientación en la elaboración de proyectos, tanto públicos como privados y en la presentación de solicitudes en organismos nacionales e internacionales, y otros aspectos relacionados con la ejecución de los mismos.
- d) Creación de una imagen única, un sello de identidad, para todas sus acciones relacionadas con la adaptación y mitigación al Cambio Climático.
- e) Elaboración de materiales divulgativos.
- f) Desarrollo y promoción de foros, encuentros, seminarios y eventos, nacionales e internacionales, en materia de Cambio Climático.

Artículo 27. Adhesión. Adhiérase la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

Artículo 28. Reglamentación. La presente Ley será reglamentada en el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su sanción.

Artículo 29. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO

### **Fundamentos**

El 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás. Los niveles de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019.

El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos.

Las emisiones de gases de efecto invernadero se redujeron en un 5,4% en el 2020 debido a las restricciones de movimiento y las recesiones económicas derivadas de la pandemia de la COVID-19. Sin embargo, esta mejora solo fue temporal, en 2021 las emisiones aumentaron un 5%, volviendo a los niveles del año anterior. El cambio climático no tiene pausa. Una vez que la economía mundial comience a recuperarse de la pandemia, se espera que las emisiones vuelvan a niveles mayores.

Es necesario tomar medidas urgentes para abordar tanto la pandemia como la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia.

En nuestro país existe un compendio de normas que abordan el fenómeno del Cambio Climático, comenzando por tratados internacionales, ratificados por el Estado Argentino, como ser la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el protocolo de Kioto y el Acuerdo de París; así como también la Ley Nacional N° 27.520 De Presupuestos Mínimos De Adaptación Y Mitigación Al Cambio Climático Global; dictada en el marco de las competencias que asisten al Congreso de la Nación en virtud del Art. 41 de la Constitución Nacional.

El objetivo del presente proyecto es complementar la normativa nacional para garantizar su aplicación a nivel provincial, implementando medidas necesarias en pos del cuidado del ambiente.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

La finalidad perseguida mediante este proyecto es reorientar las políticas públicas, asegurar respuestas coordinadas y generar acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático. La realización de estudios sobre impacto climático, estrategias de reducción de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante la problemática, en aras de proveer herramientas para armar planes de cambio climático y establecer un estándar mínimo de planificación a nivel territorial.

De público conocimiento son los distintos acontecimientos a nivel mundial, respecto a los daños ocasionados por distintos eventos algunos imprevistos y extraordinarios incendios, inundaciones, sequías, temperaturas elevadas, nevadas intensas, reducción de glaciares, movimientos sísmicos, cambios en los ecosistemas que alteran la flora y fauna; que muestran cómo está reaccionando la naturaleza ante el creciente incremento del calentamiento global, sin que exista una política de estado seria y orientada a reducirlo y/o evitarlo.

En nuestra provincia, el tema preocupante es que la misma atraviesa un estado de Emergencia Hídrica, habiendo escasez del recurso hídrico, con la toma de medidas de restricción en su uso, existiendo una falta de inversión en obras de saneamiento, lo cual necesariamente lleva a que la contaminación de nuestros ríos y lagos sea cada vez mayor.

Los basurales a cielo abierto son una constante en todo el territorio provincial, no habiendo una política pública homogénea en el mismo que permita la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera adecuada.

Sumado a ello, cabe mencionar que las actividades extractivas de hidrocarburos, que son el motor de nuestra provincia, pero que deben ser controladas de manera eficiente para evitar daño al ambiente.

El presente proyecto de ley se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13 "Acción por el Clima".

En función de todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	63
PROYECTO N°	14972
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la iniciativa llevada a cabo por el emprendimiento Boutique Zoe, de Chos Malal, de diseño y confección de artículos y accesorios con material reciclado.

**Observaciones:**

25/02/2022 10:31:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 23 de febrero de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la iniciativa llevada a cabo por el emprendimiento Boutique Zoe de la localidad de Chos Malal, a través del diseño y la confección de artículos y accesorios con material reciclado.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Chos Malal, y a la emprendedora Yasmila Uribe.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Sabemos que reciclar es una alternativa para la reducción del volumen de residuos sólidos. Se trata de un proceso que consiste básicamente en volver a utilizar materiales que fueron desechados pero que son aptos para elaborar otros productos y convertirse en algo más. Bajo este concepto de darles “la oportunidad de tener otra vida” es que la emprendedora Yasmila Uribe, de tan solo 23 años, se dedica cotidianamente a la confección de artículos y accesorios con material reciclado en la ciudad de Chos Malal.

Si bien comenzó su proyecto hace solo dos meses, y con pocos conocimientos en el campo de la costura, Yasmila volcó todo entusiasmo a poner en marcha un original emprendimiento de bolsos y set materos. De esta manera, y gracias a la creciente demanda de la comunidad, esta joven se vio inspirada a probar nuevos materiales y a su vez, innovadores productos.

Así fue como el impulso creativo trasladó a Yasmila a sus años en la escuela primaria, donde su profesora de plástica en algunas clases le transmitió el arte de crear indumentaria con material reciclado. De esta manera la Boutique Zoe se vio renovada con la inclusión de nuevos productos a su oferta, ya que además de los bolsos y set materos, sumó cartucheras, monederos confeccionados con un nuevo material de elaboración: envases reciclados.

A pesar de su corta experiencia en el rubro, Yasmila fue parte del staff de emprendedores chosmalenses que participaron en la Fiesta de la Confluencia 2022, donde tuvo la oportunidad de dar a conocer su propuesta a los miles de neuquinos y neuquinas que pasaron por allí.

El objetivo de este proyecto de Declaración es visibilizar esta iniciativa, que busca una alternativa eco-amigable para reducir la generación de basura reutilizando los productos de la manera correcta, y que esta experiencia pueda ser replicada en otros puntos de la provincia. Es importante multiplicar iniciativas que contribuyan a generar conciencia respecto de la necesidad de reducir el volumen de productos que consumimos y desechamos, y busquen sumar estrategias para devolverlos al ciclo productivo, fortaleciendo la dinámica de la economía circular.

Estamos convencidos de que el primer paso para el cuidado del ambiente es la toma de conciencia, y que detrás de las pequeñas acciones pueden esconderse grandes resultados. Por ello es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

labdala@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
24/2/2022 11:42:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
24/2/2022 12:03:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
24/2/2022 11:50:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
24/2/2022 11:48:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
24/2/2022 11:44:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
24/2/2022 12:06:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
24/2/2022 11:44:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
24/2/2022 12:03:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
24/2/2022 12:01:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
24/2/2022 11:42:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
24/2/2022 11:45:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GAITAN FERNANDO  
ADRIAN  
24/2/2022 11:51:47

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/2/2022 10:25:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/2/2022 11:43:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
24/2/2022 12:05:55

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	64
PROYECTO N°	14973
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Primer concurso patagónico de relatos y cuentos breves "40 años de la gesta de Malvinas: La Patagonia cuenta".

**Observaciones:**

25/02/2022 10:31:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 24 de febrero de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del PRIMER CONCURSO PATAGÓNICO DE RELATOS Y CUENTOS BREVES “40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS: La Patagonia cuenta”.

Artículo 2° Comuníquese al Ente Cultural Patagonia.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El Ente Cultural Patagonia integrado por las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego convocan a los y las habitantes de toda la región a participar del PRIMER CONCURSO PATAGONICO DE RELATOS Y CUENTOS BREVES "40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS: La Patagonia cuenta".

La convocatoria está abierta a todas los habitantes de cualquiera de las seis provincias que integran el Ente Cultural Patagonia, a partir de los 18 años y que acrediten residencia en la Patagonia de un mínimo de dos años. Cada participante podrá presentar una obra en español, individual o grupal, utilizando seudónimo o nombre ficticio. Se elegirán diez obras cuyo destino será una publicación antológica.

Los interesados tendrán tiempo hasta el 2 de abril para presentar su cuento o relato. Se van a elegir 10 obras que se van a conocer el 14 de mayo. El tema del cuento o relato deberá estar relacionado con la Guerra de Malvinas de 1982, con hechos o situaciones afines.

Teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
mvillone@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
24/2/2022 11:43:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
24/2/2022 12:04:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
24/2/2022 11:50:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
24/2/2022 11:48:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
24/2/2022 11:44:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
24/2/2022 12:08:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
24/2/2022 11:45:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
24/2/2022 12:01:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
24/2/2022 12:07:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
24/2/2022 11:42:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
24/2/2022 11:46:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
24/2/2022 11:52:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/2/2022 10:26:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/2/2022 11:43:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
24/2/2022 12:06:11

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	65
PROYECTO N°	14974
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realizar obras de pavimentación y mantenimiento en la Ruta 63.

**Observaciones:**

25/02/2022 14:48:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

NEUQUÉN, 25 de febrero de 2022

Sr Presidente de la Legislatura  
Cr. Marcos Koopmann  
Honorable Legislatura de Neuquén  
S----- /-----D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución, mediante el cual se le solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice diversas tareas en relación a la Ruta Provincial N° 63.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**GASS**  
**Cesar**  
**Anibal**  
Firmado digitalmente  
por GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.02.25  
11:56:49 -03'00'

**QUIROGA**  
**Maria**  
**Ayelen**  
Firmado  
digitalmente por  
QUIROGA Maria  
Ayelen  
Fecha: 2022.02.25  
11:16:11 -03'00'

**AQUIN**  
**Luis**  
**Ramon**  
Digitally signed  
by AQUIN Luis  
Ramon  
Date:  
2022.02.25  
10:15:33 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 63 (Empalme Ruta Nacional N° 40 - Meliquina), incluida en el Plan Quinquenal 2019-2023.

**Artículo 2°.-** Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice todas las tareas que sean necesarias para garantizar la regularidad en el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 63 en el tramo Meliquina - Empalme Ruta Nacional N° 237.

**Artículo 3°.-** Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

## FUNDAMENTOS

La Ruta Provincial N° 63 (en adelante, la RP63) empalma desde la Ruta Nacional N° 40 (en adelante, la RN40) y llega hasta el empalme de la Ruta Nacional N° 237 (en adelante, la RN237) a través de un recorrido de aproximadamente 69 kilómetros no pavimentados. Iniciando su recorrido desde la RN40, el camino comienza a bordear el lago Meliquina hasta llegar a la naciente del río homónimo y a Villa Meliquina. Luego de aproximadamente 14 kilómetros se cruza el puente sobre el río Filo Hua Hum y unos kilómetros más adelante comienza el Paso del Córdoba, un zigzagueante ascenso que culmina en un punto panorámico de privilegio. El descenso atraviesa un valle que corre paralelo al río Traful, que se une con el río Limay, dando origen al paraje Confluencia Traful sobre la RN237.

La transitabilidad de la RP63 resulta de gran importancia para la región sur cordillerana de la provincia. En primer lugar, es la única vía de acceso con la que cuentan los más de 400 habitantes permanentes de Villa Meliquina. Es decir que el estado de la ruta es fundamental para la conexión entre la mencionada localidad y los centros urbanos más cercanos a ella (San Martín de los Andes, Villa la Angostura y Villa Traful), en especial en situaciones de emergencia en cualquier época del año.

En segundo lugar, al ser una vía alternativa a la RN40 en el tramo conocido como "Ruta de los 7 Lagos", su regular mantenimiento es de sumo interés para el desarrollo turístico de la zona, en particular durante las temporadas altas en los meses de verano e invierno. Esto cobra más importancia todavía si miramos los números récord de turismo en la región durante los meses de enero y febrero. En efecto, de acuerdo a datos proporcionados por el Ministerio de Turismo provincial, durante enero los destinos consolidados del sur de la provincia alcanzaron más del 90% de ocupación. Esos números reflejan un movimiento pocas veces visto en la zona y en particular en la Ruta de los 7 Lagos que implican un tráfico vehicular intenso que requiere de rutas y caminos en buen estado que reduzcan los riesgos de accidentes y daños materiales de las personas que por ellos transitan.

En el caso particular de la RP63, el Poder Ejecutivo provincial anunció en el Plan Quinquenal 2019-2023 presentado ante esta Legislatura un Plan de Obras en Rutas Provinciales que, para el Corredor Sur, incluyó la pavimentación de 20 kilómetros correspondientes al tramo que va desde el empalme con la RN40 hasta Villa Meliquina con una inversión de USD 12.000 millones. Al día de la fecha dicha obra no se ha realizado y es por ello que a través del presente proyecto de resolución se le requiere al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para su puesta en marcha.

Asimismo, es de público conocimiento que el tramo Meliquina-Empalme RN237 se encuentra en muy mal estado y sin mantenimiento regular, en especial en la zona conocida como Paso del Córdoba, a tal punto que lo hace transitable con máxima precaución y a paso de hombre por la cantidad de grandes piedras, pozos y "serrucho". Por ello, también se le requiere al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice todas las tareas que sean necesarias para garantizar la regularidad en el mantenimiento del mencionado tramo lo que, finalmente, redundará en la puesta en valor de este recurso natural y panorámico.

De esta manera y por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	5
PROYECTO N°	14975
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (Co.Pro.Pa.C.) como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de políticas públicas de Participación Ciudadana.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:20:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-7-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana  
(Co.Pro:Pa.C)

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor**  
**Presidente de la**  
**Honorable Legislatura Provincial**  
**Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (Co.Pro:Pa.C).

En la convicción que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:19:43 ART  
Location: Provincia del Neuquén  
Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:19:42 -0300'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
(CO.PRO.PA.C.)**

**Artículo 1º:** Se crea el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (Co.Pro.Pa.C.) como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de políticas públicas de Participación Ciudadana, el cual se encontrará en la órbita del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, u organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 2º: Objetivo:** El Consejo Provincial de Participación Ciudadana promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de incidencia, seguimiento ciudadano en los asuntos de interés público y fomentará la toma de decisiones por la ciudadanía. Se consolidará como un espacio colectivo que impulsará mecanismos y dispositivos de elaboración conjunta con la ciudadanía a través de programas, proyectos, y políticas públicas, como parte activa en la planificación y la gestión en la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3º: Objetivos específicos.** Son objetivos específicos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana:

- a) Fomentar el intercambio entre los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil que actúan en materia de políticas públicas de Participación Ciudadana y/o actividades afines, siempre en pos de lograr un gobierno abierto, democrático e inclusivo.
- b) Incentivar el uso de herramientas, principios y dispositivos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en toda la Provincia.
- c) Configurarse como un espacio de encuentro, intercambio y colaboración.
- d) Coordinar y fortalecer el trabajo en políticas públicas sobre Participación e Incidencia Ciudadana en las distintas localidades de la Provincia.
- e) Promover la incorporación progresiva de derechos y principios establecidos en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y las leyes vinculadas a la materia.
- f) Propiciar la recuperación de la memoria histórica, tradiciones organizativas, culturales y experiencias de participación democrática de Neuquén.
- g) Velar por el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a participar en todas las fases de la gestión de lo público, en las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, por medio de los mecanismos previstos en la Constitución de la Provincia.

**Artículo 4º: Funciones.** Son funciones del Consejo Provincial de Participación Ciudadana:

- a) Intercambiar y Sistematizar información con distintos organismos para planificar y articular acciones que incidan en políticas públicas de participación ciudadana en la Provincia.
- b) Asesorar a organismos gubernamentales y no gubernamentales sobre la importancia estratégica de desarrollar herramientas, principios y dispositivos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en toda la Provincia.
- c) Requerir consultas y/o cooperación técnica de Casas de Altos Estudios, expertos

IF-2022-00332587-NEU-GPN

Página 1 de 5

- nacionales o extranjeros.
- d) Proponer la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la participación ciudadana.
  - e) Monitorear conjuntamente y colaborativamente con los diferentes niveles de gobierno la información recabada en procesos de participación.
  - f) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
  - g) Acompañar a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de iniciativas, proyectos y programas de Participación e incidencia Ciudadana y Calidad Democrática.

**Artículo 5º: Miembros.** El Consejo Provincial de Participación Ciudadana estará integrado por miembros permanentes y miembros invitados. Los/as integrantes del Consejo Provincial de Participación Ciudadana ejercerán su tarea ad honorem.

**Artículo 6º: Miembros permanentes:**

- 1) Un/a (1) representante titular y un/a (1) representante suplente, designado por Resolución ministerial, por cada una de las carteras ministeriales y/o Secretarías de Estado. La presidencia estará del/la titular del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía u organismo que en el futuro lo reemplace.
- 2) **Representantes de los Gobiernos Locales:** Se conformará por dos (2) representantes de cada una de las microrregiones definidas por el Sistema de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV):
  - I. Micro región Centro.
  - II. Micro región Confluencia.
  - III. Micro región Este.
  - IV. Micro región Noroeste.
  - V. Micro región Sur.

**Artículo 7º: Miembros invitados.** Podrán ser miembros invitados aquellos que guarden vinculación con las herramientas y dispositivos de participación ciudadana:

- a) Representantes de la sociedad civil.
- b) Representantes de las Casas de Altos estudios.
- c) Por vía reglamentaria se podrán prever invitaciones que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana estime pertinente/convenientes.

**Artículo 8º: Funcionamiento.** El Consejo Provincial de Participación Ciudadana funcionará de acuerdo al reglamento que se dicte y por: Asambleas Ordinarias, Asambleas Extraordinarias, Reuniones Zonales, y Comisiones de Trabajo. En las Asambleas Ordinarias el Consejo sesionará cuatro (4) veces al año, los/as miembros permanentes participarán con derecho a voto, priorizando la construcción colectiva en la toma de decisiones. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán por convocatoria de la Presidencia del Consejo o a pedido de la mitad más uno de los/as miembros permanentes.

**Artículo 9º: Abierto a la comunidad.** Los/as integrantes del Consejo Provincial de Participación Ciudadana ejercerán su tarea de manera abierta a la comunidad. La comunidad participará de manera activa a través de sus consejeras/os y en las reuniones zonales, de acuerdo a la forma y procedimientos que se fijen en la reglamentación.

**Artículo 10º: Reuniones Zonales.** Las Reuniones Zonales se llevarán a cabo con representantes gubernamentales, no gubernamentales y la comunidad en general, agrupados por zonas. Funcionarán en el marco de las Asambleas como espacio de participación ciudadana activa para la emisión de propuestas con representación territorial.

**Artículo 11: Comisiones de trabajo.** Las Comisiones de Trabajo serán creadas por el Consejo y tendrán carácter de permanente o temporario. Cada Comisión de Trabajo será coordinada por un/a miembro permanente elegido en Asamblea por simple mayoría de votos de los/as presentes.

**Artículo 12: Informes.** El Consejo expresará las conclusiones a las que arribe en los temas de su competencia mediante informes, dictámenes y recomendaciones.

**Artículo 13: Actas.** La Presidencia llevará las Actas de las Asambleas del Consejo, con la colaboración de una Secretaría, cuyo titular será designado/a por el/la Presidente/a del Consejo. Sentará las conclusiones de las Asambleas, y procederá al adecuado registro de las recomendaciones y dictámenes, efectuando las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 14: Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 15:** Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

**Artículo 16:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días, corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 17:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las nuevas realidades sociales muestran que se ha producido una modificación en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía. En el reciente tiempo se aceleró esta nueva era de la colaboración y gobiernos abiertos a la ciudadanía y todos los actores involucrados en la cosa pública. La iniciativa que se presenta trae en sí no solo la expedición de una nueva Ley, sino enriquecer con nuevos enfoques y concepciones que puedan aportar a la solución de la complejidad de soluciones que esta nueva realidad requiere.

La incorporación e invitación a los ciudadanos y ciudadanas a participar e incorporar sus necesidades en los proyectos para asegurar que éstos fueran aceptables y apropiados, tomando en cuenta sus contribuciones de contrapartes, mayoritariamente en la forma de trabajo voluntario, hace que sean consideradas importantes en la medida que además reducen los costos del desarrollo. Más y más, las comunidades están en procesos de ser incorporadas al ciclo de los proyectos: identificación, planificación, implementación, monitoreo y evaluación del impacto. Así, las y los ciudadanos empezaron a ser reconocidos como escogedores y usuarios del desarrollo.

También han adquirido un rol trascendente las Organizaciones de la Sociedad Civil (OCS). A pequeña escala, las OCS son entidades mejor equipadas para operacionalizar la participación y el desarrollo comunitario. Su trabajo generalmente involucra organizar a las y los ciudadanos en varios grupos, territorialmente y/o sectorialmente y trabajar alrededor de intereses comunes.

Es por esto que es necesario que el Estado desarrolle herramientas que amplíen esta participación ciudadana, como elemento esencial para el logro del desarrollo humano sostenible. En esta participación el o la ciudadana se integra en forma personal o colectiva en las tomas de decisiones, en la fiscalización, en el control y en la ejecución de las acciones en los asuntos públicos.

La democracia se fortalece si hay un involucramiento activo de las/los ciudadanos en la gestión pública. Las/los servidores públicos deben tener presente que la participación es factor clave para cambiar la relación de la ciudadanía con el estado, la participación ciudadana garantiza la efectividad de las políticas públicas de desarrollo, logrando que las mismas trasciendan un período de gobierno y se conviertan en verdaderas políticas de Estado.

De acuerdo a la literatura existente en el mundo académico el concepto de la Participación Ciudadana hoy día se puede enfocar desde una gran diversidad de ángulos o puntos de vista distintos. Por ejemplo, se habla de la participación ciudadana como factor fundamental para lograr el desarrollo humano sostenible; la participación ciudadana como elemento fundamental para fortalecer el sistema democrático representativo y participativo; y también se habla de la participación ciudadana para consolidar la reforma del Estado y los procesos de descentralización del mismo. Este grupo de enfoques constituye lo que llamaríamos la aproximación institucional de la Participación Ciudadana.

Así, de acuerdo al punto de vista que asumamos podemos dar una definición del concepto y podemos asignar el papel a desempeñar por las/los ciudadanos. Si creemos que la participación ciudadana debe enfocarse para lograr el desarrollo humano sostenible es indispensable trabajar en el desarrollo de dispositivos institucionales que promuevan, visibilicen, entrenen y conecten iniciativas de participación ciudadana en todas las microregiones de la Provincia del Neuquén, garantizando así también su dimensión territorial.

Promover una Ley que fortalezca y vigorice espacios de participación ciudadana implica:

IF-2022-00332587-NEU-GPN

Página 4 de 5

- 1) Fortalecer el sistema democrático representativo y participativo, a través de mecanismos de validación y enriquecimiento de sus proyectos, programas y políticas públicas de manera transversal.
- 2) Recrear y fortalecer con acciones positivas, programas y políticas el necesario vínculo de confianza de los Gobiernos y sus respectivas Administraciones, en los ámbitos provinciales y locales, con la ciudadanía, facilitando la información, la comunicación y la participación de éstos.
- 3) Expandir y profundizar la democracia y su gobernabilidad.
- 4) La expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población.
- 5) Nueva cultura, en la que la ciudadanía va adquiriendo una mayor disposición a informarse acerca de los asuntos públicos, a cooperar y a respetar la diversidad social y cultural, a interactuar dentro de ella y a favorecer la comprensión intercultural.
- 6) Servir como medio para socializar la política, acercando al Estado, el gobierno o la gestión pública a la ciudadanía, lo cual consiste en ampliar el campo de lo público hacia esferas de la sociedad civil, rompiendo con el monopolio que el Estado ha tenido durante años sobre este concepto fundamental.
- 7) Reorientar las relaciones entre Estado y Sociedad, considerando que el espacio de lo público no debe ser exclusivo del Estado, sino que hay que abrir espacios públicos sociales.
- 8) Compartir la sociedad civil con el Estado las responsabilidades que eran consideradas anteriormente como terrenos exclusivos de este último. De igual manera, la sociedad pasa de un papel pasivo, a un papel activo y las relaciones Estado-Sociedad dejan de ser verticales para tener una orientación horizontal.

IF-2022-00332587-NEU-GPN

Página 5 de 5

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	6
PROYECTO N°	14976
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Régimen de Prácticas Laborales Cuidadas de Capacitación para el Trabajo Joven, con el objeto de impulsar acciones integrales de apoyo al desarrollo socioeconómico de las juventudes de la provincia.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:21:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-8-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación de Régimen de Prácticas Laborales Cuidadas de Capacitación para el Trabajo Joven

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación de Régimen de Prácticas Laborales Cuidadas de Capacitación para el Trabajo Joven.

En la convicción que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:21:37 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:21:02 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**RÉGIMEN DE PRÁCTICAS LABORALES CUIDADAS DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO JOVEN**

**Artículo 1º:** Créase el Régimen de Prácticas Laborales Cuidadas de Capacitación para el Trabajo Joven en el ámbito de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

**Artículo 2º: Objetivos.** Son objetivos de esta Ley:

1. Mejorar competencias y destrezas de las personas jóvenes de dieciocho (18) a treinta y cinco (35) años, sin empleo y con dificultades de acceso al mismo.
2. Generar espacios de capacitación y prácticas laborales cuidadas que posibiliten adquirir experiencia en ambientes de trabajo reales.
3. Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas jóvenes que no estén cursando ningún estudio dentro del sistema educativo.

**Artículo 3º: Autoridad de Aplicación.** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Juventud dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía u organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 4º: Competencias.** Será competencia de la Autoridad de Aplicación:

- a) Coordinar y conducir del equipo técnico a cargo de la capacitación teórica que se implementará en el régimen de práctica laboral cuidada.
- b) Designar la figura de tutor/a que acompañe a las y los practicantes en el proceso de práctica laboral.
- c) Propiciar la Certificación de la experiencia en la práctica laboral cuidada por parte de la entidad capacitadora, una vez finalizada esta y cumplidos todos los objetivos previstos en la presente normativa.
- d) Otros aspectos que se establezcan en la reglamentación.

**Artículo 5º: Destinatarios/as directos/as: Practicantes.** Serán destinatarios/as directos/as, aquellas personas jóvenes de dieciocho (18) a treinta y cinco (35) que se encuentren en situación de desempleo, fuera del sistema educativo formal y que deseen realizar prácticas laborales cuidadas para adquirir experiencia en ambientes de trabajo cumpliendo con los requisitos y condiciones que se establecerán en la reglamentación dictada a tal efecto.

Los/as practicantes, no podrán percibir ningún tipo de subsidio o estímulo estatal nacional, provincial y/o municipal, vinculado a la situación de desempleo en simultáneo, salvo el supuesto establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

**Artículo 6º: Requisitos.** Los/as practicantes deberán:

- a) Desarrollar adecuadamente las tareas asignadas.
- b) Cumplir con la carga horaria establecida.
- c) Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia mensual.

IF-2022-00332588-NEU-GPN

Página 1 de 5

- d) Respetar las medidas de higiene y seguridad del establecimiento en donde se realiza la práctica laboral cuidada.
- e) Otros requisitos que se establezcan en la reglamentación pertinente.

**Artículo 7º: Destinatarios/as indirectos/as: Entidades capacitadoras.** Se realizará una convocatoria pública y abierta a fines de dar amplia publicidad y promoción a lo establecido en la presente Ley entre los destinatarios indirectos, entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, sobre los contenidos, sus requisitos, obligaciones y objetivos de la misma. Dichas entidades, en el marco de su actividad económica o social, deben garantizar un espacio de práctica laboral cuidada, procesos de aprendizaje basados en la empatía, respeto y la buena fe.

Las Entidades capacitadoras tendrán como beneficio:

- a) Posibilidad de incorporar capital humano capacitado en sus equipos de trabajo.
- b) Afianzar lazos con la comunidad contribuyendo con el desarrollo local productivo.

**Artículo 8º: Requisitos.** Las Entidades capacitadoras deberán garantizar:

- a) La existencia de insumos y herramientas necesarios para que los/as practicantes desarrollen sus actividades.
- b) El cumplimiento de las normas de higiene y seguridad aplicables a la actividad en la que se encuadren las prácticas.
- c) Acompañar, orientar y atender las necesidades relativas a la capacitación de los/as practicantes durante el proceso de práctica.
- d) Extender al/la practicante constancia que acredite como experiencia de la actividad de práctica laboral desarrollada.
- e) Contratar respecto de cada practicante una póliza de seguros de accidentes personales y asegurar el otorgamiento de las prestaciones médico asistenciales correspondientes al plan médico obligatorio.
- f) Otros requisitos que se establezcan en la reglamentación.

**Artículo 9º: Convenio de prácticas laborales cuidadas de Capacitación para el Trabajo Joven.** A los efectos de iniciar el proceso de práctica, las entidades capacitadoras y la persona beneficiaria suscribirán un Convenio conforme a las modalidades que establezca la reglamentación de la presente Ley, que deberá ser registrado ante la Autoridad de Aplicación.

La carga horaria asignada, no podrá exceder las cuatro (4) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales;

En ningún caso se podrán asignar a los/as practicantes tareas penosas, riesgosas o insalubres, ni exigirles o retenerles suma dineraria alguna, ni exigirles la realización de actividades distintas a las previstas en el Convenio.

**Artículo 10º: Plazos.** El plazo determinado para la práctica laboral cuidada de capacitación para el trabajo joven, será de cuatro (4) meses, distribuidos de la siguiente manera: un (1) mes de capacitación teórica dictada por la Autoridad de Aplicación y tres (3) meses de prácticas en el espacio de trabajo previsto por la entidad capacitadora. Dicho plazo es improrrogable.

La cantidad de practicantes por entidad capacitadora se establecerá por vía reglamentaria.

**Artículo 11: Asignación Estímulo.** Con vistas a permitir el adecuado cumplimiento de la asistencia y mantenimiento del proceso formativo hasta su finalización, cada practicante recibirá una suma dineraria mensual no remunerativa, en concepto de asignación estímulo, que será equivalente al 35% (treinta y cinco por

ciento) sueldo bruto de la categoría AUD del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y/o la que en el futuro la reemplace. Dicha asignación en ningún caso implicará relación de dependencia alguna entre beneficiarios/as, entidad capacitadora ni el Estado.

**Artículo 12: Presupuesto.** Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

**Artículo 13:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta días (180), contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 14:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir de las estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, en el mundo hay más de setenta millones (70.000.000) de jóvenes buscando trabajo, más de 160 millones trabajan, pero viven en la pobreza, 2 de cada 5 jóvenes económicamente activos están desempleados o son trabajadores pobres y la tasa de desempleo juvenil es por lo menos tres veces más alta que la de los adultos. Viéndose agravada así esta situación por el contexto de pandemia atravesada desde 2020.

Por su parte las estadísticas en la Provincia del Neuquén indican que el 41,02% de la población es joven y que estos registran la mayor tasa de desempleo y de empleo informal.

El trabajo es el eje de articulación de la vida social. A través del mismo se produce la inclusión de manera integral, no solo en cuanto a la economía de los sujetos si no también promueve los vínculos individuales y comunitarios, creando mejoras en la calidad de vida y empoderando la ciudadanía.

Desde la Subsecretaría de Juventud de la Provincia del Neuquén, se realizó un relevamiento a través de distintas instancias de participación juvenil, que evidenciaron la actual situación de las personas jóvenes, las cuales manifestaron que constantemente tienen dificultades para acceder a un trabajo digno. Uno de los indicadores más frecuentes señalados como causa de la referida situación, fue la falta de experiencia laboral, que impide el desarrollo de destrezas y competencias necesarias para la inserción en el mundo del trabajo.

Como resultado de la participación juvenil en el ámbito del Consejo Provincial de Juventudes, se presentó en el año 2021 una propuesta de creación de sistema de prácticas profesionalizantes, como respuesta a la situación laboral de las juventudes expuesta anteriormente y sosteniendo que el mundo del trabajo actual exige tanto competencias académicas como habilidades y destrezas blandas que solo son adquiridas en la práctica laboral. La misma propuesta tiene como objetivos, adquirir habilidades y herramientas necesarias para las exigencias del ámbito laboral; como también generar experiencia laboral, para producir vinculaciones más accesibles de esta población en los ámbitos laborales reales.

Siendo que los y las jóvenes continúan siendo uno de los grupos de población que más obstáculos encuentra para conseguir empleos acordes a sus expectativas, así como para desarrollar trayectorias laborales ascendentes, y considerando menester revertir la preocupante situación estimamos pertinente mejorar las condiciones de empleabilidad de los mismos mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

Es importante cuidar las primeras experiencias laborales para las juventudes.

Entendemos que, con la implementación de la presente Ley, se contribuirá con el Plan Quinquenal provincial, como así también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) logrando mejorar las condiciones socioeconómicas de las juventudes de la Provincia del Neuquén

Resulta prioritario abordar políticas integrales que incluyan decisiones en materia de legislación en las prácticas formativas laborales para impulsar acciones integrales de apoyo al desarrollo socioeconómico de las juventudes en el ámbito provincial.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que resulta imperioso incorporar a los y las jóvenes a nuestra economía regional, propiciando la activación y retroalimentación en la misma, brindar acompañamiento integral que incluya habilidades, y estrategias de búsqueda para pensar su proyecto ocupacional y

IF-2022-00332588-NEU-GPN

Página 4 de 5

vocacional logrando de esta manera generar valores de compromiso en el trabajo, empoderándose para los desafíos que se presenten en el mundo laboral.

IF-2022-00332588-NEU-GPN

Página 5 de 5

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	7
PROYECTO N°	14977
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.487 —Inversiones forestales— que prorroga y modifica la Ley 25.080 —Ley de inversiones para bosques cultivados—.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:23:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-9-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Adhesión a los términos de la Ley Nacional 27.487, de Prórroga y Modificación de la Ley Nacional 25.080

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Adhesión a los términos de la Ley Nacional 27.487, de Prórroga y Modificación de la Ley Nacional 25.080.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:23:44 ART  
Location: Provincia del Neuquén  
Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:23:08 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1º:** La Provincia del Neuquén adhiere a los términos de la Ley Nacional 27.487, de Prórroga y Modificación de la Ley Nacional 25.080.

**Artículo 2º: ESTABLÉZCASE** como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, al Ministerio de Producción e Industria u organismo que en el futuro lo reemplace en el ejercicio de sus competencias.

**Artículo 3º:** La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Difundir el Régimen de Promoción de las Inversiones Forestales.
- b) Recepcionar los proyectos de emprendimientos forestales y foresto industriales.
- c) Entender en el análisis y la aprobación de la documentación e información necesaria a ser presentadas para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley.
- d) Efectuar las Inspecciones Técnicas de los emprendimientos forestales y foresto industriales y avalar la veracidad de los Certificados de Obra presentados por sus titulares.
- e) Elevar a la Autoridad de Aplicación Nacional la citada documentación dentro de los plazos establecidos por la Ley Nacional 25.080, modificada por sus similares 26.432 y 27.487 y sus reglamentaciones.
- f) Coordinar funciones y servicios con los organismos nacionales y provinciales involucrados en la actividad forestal y foresto industrial.
- g) Establecer en conjunto con la Autoridad de Aplicación Nacional, la zonificación establecida en el artículo 5º de la Ley 27.487.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332589-NEU-GPN

Página 1 de 3

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las forestaciones han ido modificando el paisaje. Donde antes había tierra libre, a la merced de los vientos patagónicos, hoy hay grandes extensiones de árboles en desarrollo, algunos ya en etapa de cosecha final, otros raleados para permitir el crecimiento de los remanentes, ambos, abasteciendo la industria de la madera.

Pero también se han creado espacios de desarrollo de actividades recreativas, de contención de suelos y laderas, de protección de ganado contra vientos e insolación, o contra los fríos del invierno patagónico.

El aprendizaje de la primera rotación del cultivo hoy está dando frutos en el quehacer forestal, más a tiempo, ya que plantaciones que se han logrado hace tan sólo nueve (9) o diez (10) años, hoy ya se están podando, y entre cuatro (4) y cinco (5) años después, ya se está pensando en ingresar a hacer segundas podas, mejorando la conicidad de los fustes, alejando las copas del suelo, mejorando las posibilidades de obtener la famosa madera libre de nudos, al final de la segunda rotación.

Nuevas técnicas como el uso de tijeras eléctricas, de menor peso, menor riesgo, menor impacto ambiental, también se están incorporando para tareas como la poda. Mientras que, en los aprovechamientos, la historia forestal de la Provincia ha alcanzado para la introducción de la mecanización en esta ardua tarea, aumentando la productividad y disminuyendo los tiempos de cosecha.

Paralelamente, la industria maderera se encuentra desarrollando a escala la segunda transformación de la madera, y pensando en la utilización de subproductos y desechos en industrias secundarias como la de pellets y chips con fines energéticos.

Es fundamental hacer hincapié en que por los últimos diez (10) años, al menos, la superficie forestada anualmente ha ido decreciendo, creando un importante "bache" en la posibilidad de abastecimiento a las grandes industrias madereras que se han ido creando, de la mano también del estado provincial, y que hoy están logrando abastecer buena parte del mercado interno de la construcción, a la vez que brinda oportunidades laborales a numerosos habitantes de pueblos de la cordillera neuquina.

Adherir a la Ley 27.487, posibilita la continuidad de un régimen de subsidios que fomentan las implantaciones comerciales, con fines productivos, y crea situaciones como, por ejemplo, la posibilidad que un propietario de tierras ganaderas pueda plantar coníferas en secano, manejarlas, ingresar el ganado bajo estas plantaciones y generar la utilización del mismo espacio de tierra con el doble propósito de cría de ganado para carne y manejo de forestaciones para madera y derivados.

La Ley 25.080 fue sancionada en 1998 en nuestro país, instituyendo un régimen de promoción de inversiones en nuevos emprendimientos forestales y ampliaciones de bosques existentes, previendo importantes incentivos fiscales como apoyos económicos no reintegrables para la forestación.

La Provincia del Neuquén adhirió a los alcances de esta norma mediante la Ley Provincial 2.694, con amplias expectativas de alentar el desarrollo de la actividad, estimulando la producción de parcelas ociosas, por un lado, y la diversificación de la producción en otras.

Con la nueva Ley 27.487 el régimen de promoción se extenderá hasta 2029 y las provincias interesadas deben impulsar sus propios instrumentos de adhesión al mismo.

Esta prórroga fue planteada, a nivel nacional, por el sector privado como prioritaria en reiteradas ocasiones en los últimos años, y consensuada técnicamente con una vasta participación de entidades públicas y privadas

IF-2022-00332589-NEU-GPN

Página 2 de 3

representativas del sector, reunidas especialmente para tal fin en diferentes provincias argentinas, incluidas las de la región patagónica.

Ello, en el convencimiento que la foresto industria ocupa un lugar primordial entre los sectores con mayores posibilidades de desarrollo futuro, siempre que se dispongan y consideren las medidas que requiere para ganar productividad y competitividad, como las propias impulsadas por la normativa que se pretende sostener y prorrogar.

Los gobiernos, desde 1998 a la fecha, han reconocido que el desarrollo del sector forestal aporta múltiples beneficios que superan largamente al costo fiscal que estas normas podrían representar: generación de productos renovables, reciclables y carbono neutro o positivo, sustitución parcial o total del impacto sobre el bosque nativo en el abastecimiento de madera para la industria o leña para calefacción, la creación de empleos rurales y regionales, acciones de mitigación del cambio climático, provisión de servicios de regulación como el control de la erosión de suelos, servicios de soporte como creación de hábitats para distintas especies, servicios culturales como la recreación, turismo y educación, entre otros.

En tiempos en los que los consensos políticos no abundan, resulta altamente gratificante que quienes hayan venido teniendo responsabilidades de conducción gubernamental importantes a través de los años, hayan venido también sosteniendo una clara política de incentivo a esta actividad, que reclama hoy seguir disponiendo de los mecanismos que le aseguren una exitosa supervivencia.

IF-2022-00332589-NEU-GPN

Página 3 de 3

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	8
PROYECTO N°	14978
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Régimen Provincial de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica, con el objeto de promover e impulsar las actividades económicas, priorizadas por el Poder Ejecutivo provincial a través de sus planes, lineamientos y parámetros estratégicos.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:25:00 Fojas: 11

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-10-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Régimen Provincial de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Régimen Provincial de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica.

En la convicción que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:25:06 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:24:29 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**TÍTULO I**

**RÉGIMEN GENERAL**

**Artículo 1º: Creación.** Créase el Régimen Provincial de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica destinado a promover e impulsar las actividades económicas, priorizadas por el Poder Ejecutivo provincial a través de sus planes, lineamientos y parámetros estratégicos que quedarán fijados en la reglamentación.

**Artículo 2º: Finalidades del Régimen Provincial de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica:**

- a) Incentivar y promocionar en el ámbito provincial las actividades económicas, ya sean productivas, turísticas, industriales, de servicios, tecnológicas y comerciales, entre otras.
- b) Contribuir con la diversificación de la matriz productiva provincial, la captación de inversiones externas y el agregado de valor en origen a materias primas e insumos neuquinos.
- c) Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial en todo su territorio, priorizando la descentralización económica con miras de afianzar núcleos de población y lograr un desarrollo geográficamente equilibrado.
- d) Propiciar el inicio o fortalecimiento de inversiones privadas en zonas de escasa población y con menor desarrollo relativo.
- e) Garantizar la sustentabilidad ambiental y el uso racional de los recursos naturales de la Provincia.
- f) Favorecer el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías e innovación.
- g) Propender al desarrollo del tejido empresarial provincial mediante el incentivo a las pequeñas y medianas empresas.
- h) Priorizar el asentamiento de empresas en agrupamientos de actividades económicas a fin de hacer un uso eficiente de los recursos y propiciar el ordenamiento territorial.
- i) Incrementar los niveles de empleo y de agregado de valor local y promover el desarrollo de empresas locales.
- j) Estimular la formación de sistemas productivos regionales o sectoriales, constituidos por agrupaciones de empresas, que tengan proximidad geográfica, problemáticas productivas similares o complementarias y que se asocien para lograr ventajas competitivas.
- k) Fomentar la radicación de capitales nacionales y extranjeros.
- l) Fomentar la exportación de productos y/o servicios de origen neuquino.

**Artículo 3º: Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 4º: Funciones.** La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

IF-2022-00332594-NEU-GPN

1

Página 1 de 9

- a) Establecer de acuerdo a las políticas públicas provinciales, las prioridades sectoriales, de localización y los regímenes especiales de las distintas actividades económicas.
- b) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente Ley.
- c) Establecer los plazos de los beneficios a otorgar según la valoración del Proyecto de Inversión y/o los programas a implementar.
- d) Confeccionar las normas, procedimientos y pautas para la formulación, presentación y evaluación de los proyectos de inversión adecuados a cada sector económico y/o programas de promoción que se definan.
- e) Realizar el control del cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención o mantenimiento de los beneficios que pudieren ser otorgados en el marco de la presente Ley.
- f) Aprobación de los proyectos para el otorgamiento de los beneficios.
- g) Gestionar ante el Poder Ejecutivo la incorporación de un cupo anual en la Ley de Presupuesto para la aplicación de la presente Ley, a efectos de prever el costo fiscal que demandará su aplicación.
- h) Incorporar la perspectiva de género, diversidad y cambio climático como ejes a considerar en la planificación y elaboración de programas y políticas públicas en el marco de la presente Ley.
- i) Otras que oportunamente se determinen en la reglamentación.

**Artículo 5º:** El otorgamiento de los beneficios previstos en la presente Ley deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo y en su tramitación deberán intervenir los organismos con competencia específica en la materia de los distintos beneficios regulados por la presente.

**Artículo 6º: Beneficiarios/as.** Serán beneficiarios/as de la presente Ley las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades económicas, que tengan por objeto instalarse, expandirse, y/o reubicarse dentro de la Provincia del Neuquén y los que oportunamente se definan cómo destinatarios de los programas elaborados por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7º: Excluidos/as.** No podrán ser beneficiarios las personas humanas o jurídicas:

- a) Cuyos representantes o directores se encuentren inhabilitados.
- b) Que tuvieran deudas exigibles impagas con organismos del Estado Provincial.
- c) Que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado respecto de regímenes anteriores de promoción económica.
- d) Que se hallen inhibidas o fallidas, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos, o gerentes de las sociedades respectivas.
- e) Que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

**Artículo 8º: Requerimientos.** Las personas humanas o jurídicas que desarrollen las actividades económicas promocionadas, a efectos de postular a los beneficios, deben cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Ajustarse a las disposiciones de las legislaciones nacional, provincial y municipal vigentes correspondientes a la actividad.
- b) Desarrollar una actividad priorizada por la Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto en el artículo 5º de la presente y/o hacerlo en una localización seleccionada en los lineamientos estratégicos fijados.
- c) Realizar un aporte de bienes, capitales y recursos en forma concreta y efectiva,

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 2 de 9

formalizado en un proyecto de inversión, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

- d) Formular proyectos de inversión, viables en sus aspectos técnicos, económicos, financieros y ambientales.
- e) Implementar políticas de protección del ambiente o de compensación de efectos provocados sobre el mismo;
- f) Implementar políticas de género, diversidad, juventud y discapacidad.

**Artículo 9º: Beneficios.** El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación conjuntamente con el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrá otorgar a las personas humanas o jurídicas individual y/o colectivamente según se disponga en los programas a crearse, que desarrollen las actividades económicas promocionadas, uno o algunos de los siguientes beneficios:

- a) **Estabilidad fiscal:** Los beneficiarios que determine el Poder Ejecutivo Provincial podrán gozar de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, entendiéndose por tal que las empresas que desarrollen actividades priorizadas en el marco del presente Régimen de Inversiones no podrán ver afectada en más la carga tributaria total y/o parcial para actividad promovida, respecto a las alícuotas generales o especiales dispuestas por la Ley Impositiva Provincial vigente y demás tratamientos tributarios establecidos por normas vigentes al momento de la sanción de la presente, con el alcance regulado por la reglamentación de la misma.

Asimismo, la citada estabilidad se otorgará por un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto correspondiente y/o el programa implementado por la Autoridad de Aplicación, con posibilidad de ser prorrogado por otro período similar al otorgado o según lo establezca la reglamentación de la presente Ley, en la medida que sus efectos no sean compensados por supresiones y/o reducciones de otros gravámenes, y/o modificaciones normativas que resulten más favorables, siempre teniendo en mira la equidad jurídica y previsibilidad.

- b) **Beneficios tributarios:** reducciones de alícuotas y/o exenciones parciales o totales y/o diferimientos en los impuestos provinciales conforme lo establezca la normativa vigente en forma total o parcial.
- c) **Acceso a bienes muebles del Estado provincial:** Facilidades para la compra, locación o comodato con opción de compra de bienes muebles del Estado provincial, de acuerdo a la normativa vigente.
- d) **Créditos fiscales:** cómputo como crédito fiscal de las sumas determinadas en cada proyecto aprobado o programa a implementar por la Autoridad de Aplicación destinadas al pago de obligaciones fiscales siempre que se originen en los siguientes hechos:

I. Para inversión en infraestructura de servicios públicos en agrupamientos de actividades económicas o inversiones privadas que tengan utilidad pública. Para las actividades económicas desarrolladas por personas humanas o jurídicas establecidas o a instalarse, según el proyecto de promoción aprobado o inversiones privadas que tengan utilidad pública y para la implementación de programas específicos de reactivación, se podrá reconocer un porcentaje de los costos por extensión, instalación o renovación de infraestructura invertida en servicios públicos o sobre las inversiones definidas en programas específicos de reactivación a través de certificados que permitan cancelar obligaciones fiscales.

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 3 de 9

- II. Para inversiones o reinversiones priorizadas, y programas de desarrollo de proveedores locales.
  - III. Para el desarrollo de programas de capacitación a su personal.
  - IV. Por personal ocupado, cuando signifique un incremento respecto del proyecto de inversión aprobado o cuando el programa a implementar así lo determine, siempre y cuando se trate de contrataciones por tiempo indeterminado.
- e) **Venta de terrenos fiscales provinciales a valores promocionales:**
- I. Tierras localizadas en agrupamientos de actividades económicas. Aquellas empresas a instalarse o relocalizarse en agrupamientos, según el proyecto de inversión aprobado, podrán ser beneficiadas con la venta a precio de fomento de los lotes o parcelas localizadas en dichos agrupamientos.
  - II. Otra localización: este beneficio podrá brindarse en cualquier otra localización si la naturaleza del proyecto así lo requiriere.  
En todos los casos, previo al otorgamiento del beneficio se deberá dar intervención a la autoridad de aplicación con competencia específica en materia de tierras fiscales, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Provincial 263.
- f) **Subsidio de tasas de interés para el financiamiento de inversiones:** Destinado a las actividades promocionadas, a través de entidades públicas y/o privadas.
- g) **Financiamiento de inversiones:** Créditos para el financiamiento de inversiones a través de entidades públicas u Organismos del Estado. Otorgamiento de avales y garantías crediticias a través de entes, organismos y/o entidades públicas existentes o a crearse.
- h) **Facilidades y quitas de interés en créditos otorgados por entidades públicas:** Los organismos del Estado provincial podrán otorgar facilidades de pago y quitas de interés sobre créditos otorgados, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la presente Ley.
- i) **Asistencia y asesoramiento técnico:** Por parte de los organismos del Estado provincial tanto en los aspectos administrativos, tecnológicos, financieros y de calidad según lo establezca la reglamentación.
- j) **Aportes no reembolsables:** A través de planes y programas implementados por Organismos del Estado provincial.
- k) **Cofinanciación de inversiones:** Cuyo aprovechamiento trascienda a la persona humana o jurídica y se extienda a otros actores de la comunidad.
- l) **Subsidios a la energía consumida:** Y/o contratación a Entes Estatales a precios mayoristas y/o la utilización de mecanismos de compensación.
- m) **Inversiones en infraestructura de servicios esenciales:** A quienes realicen inversiones en infraestructura de servicios esenciales, se podrá aplicar al pago del consumo de los mismos un porcentaje de la inversión realizada.

**Artículo 10º:** El plazo máximo de beneficios a otorgar es de diez (10) años, a excepción de los casos específicamente determinados en el presente. Los beneficiarios/as acogidas al presente régimen podrán gozar de una ampliación del plazo por el que fueron beneficiadas cuando, alternativamente:

- a) Utilicen insumos o materias primas provinciales.
- b) Efectúen exportaciones de los productos elaborados en forma regular.
- c) Organicen y sostengan cursos de capacitación para sus obreros y empleados.
- d) Construyan viviendas para sus obreros y empleados.
- e) Construyan y equipen edificios escolares y/o sanitarios en su zona de influencia.
- f) Colaboren en forma asistencial, pecuniaria y/o con servicios, en el sostenimiento

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 4 de 9

de centros, o institutos de investigaciones técnicas, científicas, de mercado o materias primas, en forma permanente.

g) Empleen en relación de dependencia a más de cien (100) personas.

h) Desarrollen tecnologías o procesos de fabricación, que disminuyendo los costos, coadyuven a competir en el mercado internacional.

**Artículo 11: Metodología.** Los beneficios promocionales contemplarán las dimensiones de las asimetrías regionales y sectoriales, las cuales serán consideradas en la reglamentación de cada uno de los regímenes que la Autoridad de Aplicación establezca y/o en los programas que defina la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 12: Revisión periódica.** Las prioridades sectoriales y regionales, tendrán validez hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe las modificaciones de acuerdo a las prioridades estratégicas de desarrollo económico.

## **TÍTULO II**

### **Regímenes de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica Provincial**

**Artículo 13:** El Régimen de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica provincial está compuesto por:

- a) Régimen de Localización.
- b) Régimen Sectorial.
- c) Régimen Especial.

## **CAPÍTULO I**

### **Régimen de Localización**

**Artículo 14:** Destinado al fortalecimiento de políticas que incentiven el emplazamiento de inversiones en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, orientando la promoción de las actividades económicas hacia aquellos lugares con un menor nivel de desarrollo, con el objeto de reducir las asimetrías y reforzar el potencial de cada una de ellas.

**Artículo 15:** Los beneficios otorgados a los sujetos beneficiarios de la presente Ley, bajo este régimen, podrán ser incrementados respecto a aquellos que les correspondan por pertenecer a un sector, según lo establezca la reglamentación y/o los programas definidos por la Autoridad de Aplicación, en función de los criterios de promoción establecidos.

## **CAPÍTULO II**

### **Régimen Sectorial**

**Artículo 16: Clasificación.** A los efectos de la presente Ley, se adoptará la clasificación de sectores económicos, subsectores y actividades económicas utilizadas por la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, o en su defecto el organismo que lo reemplace.

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 5 de 9

**CAPÍTULO III  
Régimen Especial**

**AGLOMERADOS DE EMPRESAS**

**Artículo 17: Definición.** A los efectos de la presente Ley, se define como aglomerados de empresas, a las empresas que comparten una misma actividad económica y/o espacio geográfico u otro aspecto por el cual se encuentren nucleadas, que solicitan y gestionan beneficios en conjunto bajo una organización formal o informal.

**Artículo 18: Alcance.** El presente régimen contempla el otorgamiento de beneficios especiales a los integrantes de aglomerados industriales, clusters, centros comerciales a cielo abierto, distritos competitivos, aglomerados formales o informales, y todo grupo de empresas reconocido por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 19: Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios del presente Régimen, todas aquellas personas humanas o jurídicas, que sean propietarias y/o arrendatarias de establecimientos instalados y/o instalarse en un aglomerado, que lo integren o pretendan integrarlo.

**Artículo 20: Beneficios.** Los beneficios otorgados a través de regímenes especiales por aglomerados de empresas podrán ser complementarios, adicionales y/o ampliar aquellos que les correspondan o hayan sido solicitados por régimen de localización o sectorial.

**Artículo 21: Registro.** Créase el Registro de Aglomerados de Empresas integrantes y/o radicadas dentro de los mismos, a fin de acceder a los beneficios del presente Régimen.

**INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

**Artículo 22: Definición.** Entiéndase a la implementación de tecnologías, ya sea por creación propia o adquirida, que permita la innovación de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos y/o métodos de comercialización.

**Artículo 23: Alcance.** Podrán ser beneficiarios del presente Régimen toda empresa que introduzca innovación y desarrollo aplicado a su actividad. Estarán comprendidas la:

- a) Innovación en comercialización.
- b) Innovación en productos y/o servicios y/o procesos productivos.
- c) Innovación en procesos que mitiguen el impacto ambiental.

**AGREGADO DE VALOR LOCAL**

**Artículo 24:** Se priorizará el agregado de valor derivado del sector agrícola, ganadero, forestal, minero, hidrocarbúrico, energético, tecnológico, pesquero y acuícola, turístico, construcción y aquellas que el Poder Ejecutivo provincial declare de interés para el desarrollo económico y social de la Provincia y que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

- a) Utilicen materia prima, productos semielaborados y recursos naturales originarios de la Provincia.

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 6 de 9

- b) Permitan la producción de insumos requeridos por las principales actividades económicas de la Provincia y/o agregado de valor a materias primas para su posterior comercialización a nivel provincial, nacional o internacional.

#### **DESARROLLO DE EXPORTACIONES**

**Artículo 25:** Se priorizarán todos aquellos proyectos que involucren la exportación de nuevos productos o servicios de origen neuquino, aprovechando la infraestructura disponible, como así también aquellos que incrementen las exportaciones ya existentes.

#### **TÍTULO III CADUCIDADES. SANCIONES. ADHESIÓN**

**Artículo 26:** El incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as de lo dispuesto por esta Ley, de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios de carácter promocional, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Caducidad total o parcial de las medidas de carácter promocional otorgadas, las que tendrán efecto a partir de la resolución que la disponga.
- b) Multas a graduar hasta el diez por ciento (10%) del monto actualizado del proyecto.
- c) Devolución de la suma equivalente al monto total o parte de los tributos o derechos no ingresados con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

En todos los casos se graduarán las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en los incisos del presente artículo.

En casos de sanciones económicas, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, para su cobro por vía judicial, mediante el proceso de ejecución fiscal.

**Artículo 27:** Las sanciones establecidas en la presente Ley serán impuestas conforme al procedimiento administrativo y las que determinen las normas reglamentarias de ese procedimiento y de esta Ley. Ello no obsta las facultades de la Dirección Provincial de Rentas, de instruir los procedimientos sumariales a los fines de establecer la procedencia de la aplicación de las sanciones que específicamente prevé el Código Fiscal Provincial vigente, en relación a presuntos incumplimientos de carácter fiscal, material y/o formal.

**Artículo 28: Adhesión de municipios.** Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y determinar beneficios de orden municipal sean tributarios o de cualquier otro orden de su incumbencia que tiendan a complementar y ampliar los beneficios establecidos en la presente Ley.

**Artículo 29: Difusión.** La Autoridad de Aplicación deberá dar amplia difusión de los alcances del Régimen a través de actividades de promoción y difusión, así como el asesoramiento a municipios, empresas y agrupamientos empresariales.

**Artículo 30:** Derógase la Ley 378, sus modificatorias, sus normas complementarias, y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 7 de 9

**Artículo 31: Régimen Transitorio.** Todos los trámites iniciados con anterioridad a la puesta en vigencia de la presente Ley y enmarcados en el anterior régimen de promoción establecido por Ley 378, mantendrán hasta su finalización los derechos y obligaciones derivados de la normativa vigente al momento de ser otorgados.

**Artículo 32:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta días (180), contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 33:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 8 de 9

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto de Ley que se acompaña tiene como objeto crear un Régimen de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica cuya finalidad es promover e impulsar las actividades económicas, estableciendo incentivos y beneficios a aquellas empresas que decidan desarrollar e invertir en el territorio provincial, todo ello en consonancia con la planificación estratégica impulsada por el Poder Ejecutivo provincial.

Este Proyecto de Ley contempla un Régimen de Incentivos a la Inversión y Fortalecimiento de la Actividad Económica, con el fin de llevar adelante las políticas públicas de desarrollo económico, alineándose al objeto último de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes que residen en el territorio, a través de la búsqueda permanente de un desarrollo económico y social armónico.

La Provincia ha impulsado desde sus orígenes institucionales el desarrollo industrial a través de los incentivos determinados en la Ley 378 —de Promoción Industrial— y sus modificatorias promocionando especialmente la actividad turística, emprendimientos hidroeléctricos y actividades específicas. Asimismo se ha contribuido a alcanzar una calidad de vida más igualitaria de la población en todo el territorio a través de la inversión selectiva, principalmente de la obra pública, de la educación y de la infraestructura necesaria.

En el actual contexto es necesario adecuar y modernizar la instrumentación de las herramientas de promoción, impulsando actividades económicas que nos permitan diversificar la matriz productiva de la Provincia, que contribuyan a la equidad territorial en todos sus aspectos, respetando las particularidades que presentan las regiones que conforman la Provincia, y explotando sus potencialidades, en armonía con el medio ambiente.

El esquema de promoción económica propuesto por la presente Ley se compone por tres tipos de regímenes: por localización, orientado a impulsar la inversión selectiva según sea la microrregión, localidad, municipio, o agrupamiento económico de radicación de la inversión; por sectores de actividad, en función de establecer regímenes diferenciales de acuerdo a la planificación provincial, hacia sectores tendientes a diversificar la matriz productiva, de alto valor agregado, generadores de empleo, mitigadores de impacto ambiental, entre otros; y regímenes especiales, en razón de promover aglomerados de empresas generadores de sinergias y desarrollo local, y las inversiones en innovación y desarrollo, en el marco de los cuales se determinarán los beneficios promovidos por la presente a fin de incentivar las actividades económicas, en consistencia con la planificación estratégica impulsada por el Poder Ejecutivo provincial.

IF-2022-00332594-NEU-GPN

Página 9 de 9

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	9
PROYECTO N°	14979
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se prohíbe la elaboración, comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de clorpirifós etil o clorpirifós metil, con el objeto de prevenir intoxicaciones, preservar el medio ambiente, garantizar la inocuidad alimentaria y expandir las exportaciones.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:26:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-11-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Prohibición de elaboración, comercialización y uso de productos formulados a base de Clorpirifós etil o Clorpirifós metil

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Prohibición de elaboración, comercialización y uso de productos formulados a base de Clorpirifós etil o Clorpirifós metil.

En la convicción que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:26:09 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, o=AR, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:25:32 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** **PROHÍBASE** a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en todo el territorio provincial, la elaboración, comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de Clorpirifós etil o Clorpirifós metil.

**Artículo 2°:** El incumplimiento de lo establecido en la presente Ley dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XXII, artículos 45, 46 y 47 de la Ley 2774 y su Decreto Reglamentario N° 1112/13 de fecha 10 de julio de 2013.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332590-NEU-GPN

Página 1 de 4

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta Ley tiene como propósito prohibir en todo el territorio provincial la elaboración, comercialización y uso de productos plaguicidas en base a los principios activos Clorpirifós etil y Clorpirifós metil, con el objeto de prevenir intoxicaciones, preservar el medio ambiente, garantizar la inocuidad alimentaria y mantener y expandir los mercados internacionales que limitan o prohíben la detección de estos principios activos en los productos que importan.

Desde el año 1965, en que fue patentado, el insecticida Clorpirifós fue uno de los más usados en todo el mundo. Por su eficacia en el control de formas adultas y larvales de un amplio espectro de artrópodos (insectos y ácaros), en cultivos de cereales, oleaginosas, frutales, hortícolas, forestales, pastizales, además de utilizarse para controlar ectoparásitos del ganado (garrapatas, piojos, pulgas, moscas, etc.) y el control de plagas domiciliarias.

Actualmente, bajo la influencia de circunstancias tales como las evidencias científicas independientes que documentan los efectos deletéreos sobre la salud prenatal y el desarrollo neural de niños, así como los riesgos de exposición de los trabajadores rurales y los habitantes que residen en zonas aledañas a los sitios de aplicación del Clorpirifós, se ha promovido la revisión a nivel mundial de su uso.

A su vez la decidida tendencia de muchos países a disminuir los Límites Máximos de Residuos (LMR) de los plaguicidas, la aparición de principios activos menos tóxicos y más selectivos, el aumento de la resistencia que los productos generan al usarse masivamente y durante mucho tiempo, la utilización del Clorpirifós viene disminuyendo significativamente. Este retroceso se acentúa en los últimos años donde la revisión de los parámetros toxicológicos, los índices de seguridad utilizados y los análisis de riesgo realizados por los organismos oficiales de muchos países, hacen que disminuyan los residuos aceptados, se cancelen registros para algunos cultivos o directamente se prohíba el uso de este producto en sus respectivas jurisdicciones.

Numerosos países ya han prohibido su uso o están en proceso para lograr ese objetivo.

En Estados Unidos la Agencia de Protección Ambiental (EPA) prohibió su uso doméstico en el año 2001. Desde entonces la Agencia fue avanzando en las limitaciones al uso del producto, reconociendo sus efectos deletéreos en niño (daños neuronales) y trabajadores rurales aunque aún no ha llegado a la prohibición absoluta, lo que si alcanzó el estado de California que prohibió el Clorpirifós a partir del 31 de diciembre de 2020.

Otros estados como New York, Hawaii, Oregón, Connecticut y New Jersey, están en un avanzado proceso de cancelación del producto.

Canadá comenzó con las restricciones a su uso en el año 2005 y actualmente se encuentra en franco proceso para lograr su proscripción.

En el año 2015 el Comité Permanente de Legislación de la Unión Europea redujo el LMR al de detección analítica para cultivos frutihortícolas, lo que en la práctica es igual a su exclusión de los registros para estos cultivos.

Tras esta medida, España prohíbe su uso en los cultivos de tomate, pimiento, melón, sandía, papa, alcaucil, manzana, pera, damasco, uva de mesa, frambuesa y arándano.

La Unión Europea en diciembre de 2019, quitó la autorización para que sus estados miembros renueven los registros de Clorpirifós a partir del 1° de febrero de 2020.

Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Lituania, Eslovenia, Letonia y Suecia han prohibido o nunca han registrado esta molécula.

Su uso no está permitido en Gran Bretaña, Noruega e Islandia.

IF-2022-00332590-NEU-GPN

Página 2 de 4

Otros países como Australia, India, Tailandia, Sri Lanka, Palestina, Arabia Saudita y Sudáfrica han restringido o prohibido su uso, y avanzan los procesos de revisión para lograr su prohibición total en varios países de Oriente Medio.

Pese al marcado proceso para discontinuar su utilización, el Clorpirifós continúa apareciendo en los análisis de control de distintos productos de origen vegetal o animal en todos los continentes.

Según Watts (2012), el Clorpirifós presenta una lenta degradación en el ambiente, se traslada a grandes distancias y puede bioacumularse. Por esta razón desde hace una década se intenta, en la Unión Europea, incluirlo en el listado de Contaminante Orgánico Persistente (COP).

La información sobre la situación de este principio activo en el mundo, se extrajo, en gran parte del documento titulado Informe Técnico-Científico sobre uso e impacto del insecticida Clorpirifós en Argentina (CITAAC, noviembre de 2020), editado por el Dr. Andrés Venturino y la Dra Ana M. Pechen, en el marco del Programa del PNUD sobre el "Fortalecimiento de las capacidades nacionales para el manejo de productos químicos y desechos" y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, donde puede ampliarse cada uno de los aspectos que inciden en la definición de cómo debe normarse sobre la utilización de este compuesto.

Estos antecedentes, más una profusa nómina de trabajos científicos sobre los que se basan todas la regulaciones que se hicieron y las que están en marcha en muchos países, han obligado a las autoridades en la materia de nuestro País, a revisar los antecedente y regulaciones que dan marco de su utilización y a dictar las normas necesarias para adecuar su uso al conocimiento que se tiene actualmente sobre el uso de esta sustancia.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), pone en marcha este proceso de revisión que incluye las restricciones que las agencias regulatorias de los países importadores de nuestros productos han realizado sobre la utilización de Clorpirifós.

Como consecuencia de ello, emite un proyecto de resolución por la cual se prohíbe en todo el territorio nacional, la importación, elaboración, fraccionamiento, comercialización y uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Clorpirifós etil o metil. Para ello contempla el prorrateo temporal de estas prohibiciones para alcanzar la de uso cuando se cumpla un año de la entrada en vigencia de esa Resolución.

La misma, tiene sus fundamentos, entre otros, en los siguientes Considerandos:

*"Que el principio activo Clorpirifós está siendo sometido a procesos de revisión de registro en muchas agencias regulatorias del mundo.*

*Que debido al tiempo transcurrido desde la autorización de uso del Clorpirifós en Argentina, la Dirección de Agroquímicos y Biológicos (DAyB) ha realizado una revisión integral de antecedentes científicos sobre los riesgos para la salud humana asociados a esta sustancia activa.*

*Que esta evaluación incluyó los resultados de nuevos estudios de toxicología crónica generados con posterioridad a la evaluación de riesgos para la salud humana que la DAyB realizó para autorizar el uso de Clorpirifós en Argentina.*

*Que como resultado de la revisión de antecedentes, la DAyB actualizó los parámetros toxicológicos crónicos y los coeficientes de seguridad que determinan la ingesta diaria admisible utilizada para realizar los análisis de riesgo al consumidor de los usos aprobados del Clorpirifós en Argentina.*

*Que como resultado del análisis de riesgo al consumidor es necesario restringir los usos agrícolas aprobados para el Clorpirifós y el Clorpirifós metil en Argentina.*

IF-2022-00332590-NEU-GPN

Página 3 de 4

*Que como resultado de la revisión de antecedentes del Clorpirifós por distintas agencias regulatorias del mundo, los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos para esta sustancia por los principales países importadores de productos argentinos son incompatibles con las prácticas de protección de cultivos registradas en Argentina para esta sustancia activa, lo cual impide el acceso de numerosos productos de origen vegetal a numerosos mercados, o resta competitividad comercial a nuestras exportaciones.*

*Que en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, a cargo de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, se encuentran inscriptas diversas formulaciones que contienen los principios activos Clorpirifós etil o Clorpirifós metil, y que es necesario prohibir el uso agrícola de estas formulaciones en Argentina”.*

Según SENASA, el Clorpirifós es "altamente tóxico" para las abejas y "muy tóxico" para aves, peces y organismos acuáticos. Lo considera un producto "moderadamente peligroso y nocivo" (Clase II). En el año 2009, el Ministerio de Salud dispuso su prohibición para uso doméstico mediante la Resolución N° 456/09.

En la Provincia del Neuquén no se elabora ni se fracciona el principio activo en cuestión, mientras que los stocks de las empresas comercializadoras son muy escasos. Además la mayoría de ellas tienen su sede y depósitos en la Provincia de Río Negro.

Los remanentes de productos en base a Clorpirifós, por lo tanto, están en manos de los productores agrícolas que han tenido excedentes de temporadas anteriores. Por esto, la prohibición de su uso en nuestra Provincia, no necesita de los tiempos para desactivar cada una de las etapas (producción-comercialización-uso), en términos de no afectación de los actores que intervienen en cada una de ellas.

La Ley 2774 regula todas las acciones relacionadas con agroquímicos, para prevenir la contaminación del ambiente, los riesgos de intoxicación y preservar la inocuidad de los alimentos a través de la regulación, la fiscalización, la educación y la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manufactura.

La misma Ley define como autoridad de aplicación a la actual Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan en virtud de su competencia a la Subsecretaría de Medio Ambiente y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

En su artículo 9° la Ley dispone que la autoridad de aplicación podrá prohibir, restringir, limitar o suspender, en el territorio de la Provincia, la introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización y aplicación de cualquier agroquímico autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), cuando estime efectos adversos en la salud humana y en el ambiente.

Todo lo antedicho conlleva a la posibilidad de poder extinguir la autorización para el uso de estos productos en el territorio de la provincia del Neuquén, en un plazo menor que el propuesto por la autoridad nacional y sin depender de que la norma de esa jurisdicción alcance su estado de ser sancionada y entre en vigencia.

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	10
PROYECTO N°	14980
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se modifica la Ley 2717 —de Creación de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas—.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:27:00 Fojas: 8

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-12-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley Modificación de la Ley 2717 "Creación de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley Modificación de la Ley 2717 "Creación de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:27:16 ART  
Location: Provincia del Neuquén  
Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT.30710396961  
Date: 2022.03.01 11:26:39 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Sustitúyase el texto de la Ley 2717 por el siguiente:

**"COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN  
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN"**

**TÍTULO I. "OBJETO – COMISIÓN - INTEGRANTES"**

*Capítulo I. "Objeto"*

**Artículo 1º: CRÉASE** "Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas" como órgano interinstitucional con alcance territorial en toda la Provincia del Neuquén, para efectuar la coordinación transversal de las acciones destinadas a garantizar la prevención, detección, asistencia y protección, investigación, judicialización y reparación de derechos de las personas víctimas, en materia de Trata de Personas, en todo lo que no compete al Poder Judicial.

*Capítulo II. "Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas"*

**Artículo 2º:** La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas estará integrada por organismos y/o personas vinculadas o capacitadas en la intervención, relevancia, y/o detentan incumbencia en materia de prevención, detección, asistencia y protección, investigación y judicialización de la Trata de Personas. Debiendo comprender como mínimo:

- a) Veintiséis (26) representantes del Poder Ejecutivo, con competencia en las siguientes materias y bajo las siguientes proporciones:
- Un/a (1) representante de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley quien además presidirá la Comisión.
  - Un/a (1) representante del organismo con competencia en materia de coordinación o jefatura del gabinete ministerial.
  - Dos (2) representantes del organismo con competencia en materia de Mujeres y Diversidad.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en materia de Prensa del Poder Ejecutivo.
  - Un/a (1) representante del organismo con competencia en materia de Radio y Televisión (RTN).
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en Seguridad.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en Gobierno.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en Derechos Humanos.
  - Un/a (1) representante del organismo con competencia en materia de Educación.
  - Un/a (1) representante del Centro de Atención a la Víctima.
  - Un/a (1) representante del organismo con competencia en Salud.
  - Un (1) representante del organismo con competencia en materia de promoción de derechos de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

IF-2022-00332591-NEU-GPN

Página 1 de 6

- Un/a (1) representante del organismo con competencia en materia de Discapacidad.
  - Un/a (1) representante del organismo con competencia en materia de Turismo.
  - Un/a (1) representante del organismo con competencia en materia de Culturas.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en materia de Trabajo.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en Desarrollo Social.
  - Un /a (1) representante del organismo con competencia en el abordaje de las problemáticas en materia de familia, niñez, adolescencia, y personas en estado de vulnerabilidad social.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en el desarrollo y la estructuración de la matriz social, productiva y económica de la Provincia.
  - Un /a (1) representante del organismo con máxima autoridad en materia de Producción e Industria.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima autoridad en materia de Energía y Recursos Naturales.
  - Un /a (1) representante del organismo con máxima competencia en Deportes.
  - Un/a (1) representante del organismo con máxima competencia en Economía e Infraestructura.
  - Un /a (1) representante del organismo con máxima competencia en Tecnología.
  - Un/a (1) representante de la División de Delitos Sexuales y Trata de Personas dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén u organismo que le reemplace.
- b) Dos (2) representantes del Poder Judicial de la Provincia.
- c) Dos (2) representantes del Poder Legislativo de la Provincia, designados por la Comisión de Labor Parlamentaria.
- d) Dos (2) Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas vinculadas a esta problemática, a través de:
- Un/a representante de Neuquén capital.
  - Un/a representante del interior de la Provincia del Neuquén.
- e) Diez (10) representantes de los Gobiernos Locales, organizados por Microrregiones conforme ubicación geográfica y actividades propias de cada región. Podrán agregarse otros criterios de organización siempre por decisión de mayoría absoluta de la Comisión Interinstitucional.

Las/los integrantes podrán, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes del quórum conformado por la totalidad de los miembros, designar a otros organismos provinciales y/o municipales y/o comisiones de fomento u Organizaciones de la Sociedad Civil con incumbencia en la problemática para integrarse a la Comisión.

La Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas podrá convocar en carácter de invitadas/os a representantes de Organismos Gubernamentales de la Nación vinculados en la intervención, relevancia, y/o incumbencia en materia de prevención, detección, asistencia y protección, investigación y judicialización de la Trata de Personas, quedando facultada a requerir en el seno de sus reuniones a organismos municipales, provinciales, nacionales, e

IF-2022-00332591-NEU-GPN

Página 2 de 6

internacionales, u organizaciones y personas idóneas o expertas, cuya participación sea necesaria a los fines de la presente Ley.

Las y los representantes que integran esta Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas deben estar capacitadas/os en materia de Trata de Personas.

## **TÍTULO II. "FUNCIONES Y COMPETENCIAS- OBLIGACIONES"**

### *Capítulo I. "Funciones y competencias"*

**Artículo 3º:** Son funciones de la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas:

- a) Coordinar transversalmente en el territorio de la Provincia del Neuquén, las acciones de los organismos estatales provinciales y municipales, y privados en materia de Trata de Personas.
- b) Articular con organismos municipales, provinciales, nacionales, internacionales, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y privados, para el fortalecimiento y la efectivización de las medidas de prevención y de protección de las personas víctimas de Trata de Personas.
- c) Coordinar, supervisar y elaborar protocolos de actuación para la implementación de acciones destinadas a garantizar la prevención, detección, asistencia y protección, investigación, judicialización y reparación de derechos de las personas víctimas de Trata de Personas.
- d) Propiciar la organización y el desarrollo de actividades de información, sensibilización y capacitación destinadas a empleados/as y funcionarios/as de organismos públicos y privados en materia de trata de personas.
- e) Propiciar la celebración de convenios de cooperación y asistencia mutua a nivel regional, provincial, nacional e internacional a los fines de esta Ley.
- f) Establecer líneas de trabajo con las provincias de la región a fin de instrumentar acciones conjuntas que permitan una búsqueda ágil de personas desaparecidas y articular acciones preventivas de información y sensibilización con la ciudadanía y los organismos que intervengan.
- g) Fomentar la organización y el desarrollo de actividades de visibilización, concientización y sensibilización en la ciudadanía en Trata de Personas.
- h) Realizar campañas públicas de prevención e información tendientes a la visibilización, concientización y sensibilización en Trata de Personas.
- i) Crear Programas y Dispositivos provinciales idóneos, en articulación con otros organismos para la intervención en el abordaje de la Trata de Personas.
- j) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las acciones pactadas o decididas en el seno de la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas.

### *Capítulo II. "Obligaciones"*

**Artículo 4º:** Son obligaciones de la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas:

- a) Organizar y desarrollar actividades de visibilización, concientización y sensibilización en las siguientes fechas:
  1. 30 de julio: "Día Mundial contra la Trata de Personas".
  2. 23 de septiembre: "Día Internacional de Lucha Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas".
  3. 2 de diciembre: "Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud".
  4. Cualquier otra fecha que en el futuro se designe a tal efecto.

IF-2022-00332591-NEU-GPN

Página 3 de 6

- b) Promover políticas públicas de sensibilización, prevención, concientización y visibilización en Trata de Personas.
- c) Implementar métodos de seguimiento, verificación y monitoreo para la cobertura periodística responsable en el abordaje de la problemática de la Trata de Personas en publicaciones de noticias y avisos publicitarios por cualquier medio de comunicación -escrito, radial, televisivo, informáticos o cualquier otro que se cree en un futuro-.
- d) Capacitar de manera permanente a sus integrantes en materia de Trata de Personas.
- e) Fomentar la organización y el desarrollo de actividades de visibilización, concientización y sensibilización en todo el territorio provincial en:
  - i. Aniversarios de los Gobiernos Locales (Municipios y Comisiones de Fomento).
  - ii. Fiestas Populares.
  - iii. Eventos Provinciales, Nacionales e Internacionales.
- f) Garantizar el acceso a la asistencia integral y gratuita a las personas víctimas de trata.
- g) Crear el "Programa Provincial de Prevención, Asistencia, Protección y Restitución de Derechos a las Personas Víctimas de Trata".

*Capítulo III "Reglamento Interno".*

**Artículo 5°:** La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas detenta plenas facultades para dictar su propio Reglamento Interno a los efectos de su funcionamiento, incluyendo un régimen de exigencia de cumplimiento de las decisiones tomadas en su seno, respecto de las personas que la integran.

**TÍTULO III. OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES- CUMPLIMIENTO.**

*Capítulo I. "Seguimiento y Cumplimiento de las decisiones y acciones".*

**Artículo 6°:** Las acciones pactadas a través de convenios con distintas entidades, así como las decisiones adoptadas por mayoría en el seno de la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas, serán obligatorias para cada uno/a de los miembros integrantes.

**Artículo 7°:** Ante el incumplimiento de las mismas por parte de alguno de los organismos o entes miembros, la Comisión deberá:

- a) Requerir el cumplimiento al/la representante dentro de un plazo determinado, quien deberá proceder a cumplir e informar debidamente.
- b) Vencido el plazo del inciso precedente, la Comisión informará a la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo respecto al incumplimiento.

*Capítulo II. "Deber de informar".*

**Artículo 8°:** La Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas tendrá plenas facultades para requerir información relativa a la problemática de trata de personas, tanto a organismos estatales como privados, provinciales, con fines de estudio para el mejor cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la seguridad pública provincial, siempre en estricto cumplimiento de las leyes Nacionales 25.326 y 26.364, y Ley Provincial 2.399.

**TÍTULO IV. "FINANCIAMIENTO".**

*Capítulo I. "Financiamiento".*

**Artículo 9º:** La Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas se financia con los siguientes recursos:

- a) Cada Organismo integrante de la presente Ley deberá prever y destinar parte de su presupuesto para el abordaje de la problemática según su incumbencia: prevención, asistencia, detección temprana, investigación, judicialización y reparación de derechos de las personas víctimas de trata.
- b) Partidas asignadas a través de los Presupuestos Provincial y Nacional.
- c) Fondos provenientes de Organismos Internacionales.
- d) Donaciones y subsidios.

**TÍTULO V. "AUTORIDAD DE APLICACIÓN".**

*Capítulo I. "Autoridad de Aplicación".*

**Artículo 10º:** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, o el organismo de máxima competencia en la problemática de trata de personas que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 11:** La Autoridad de Aplicación deberá convocar a la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas a efectos de constituirse. Dicha convocatoria no podrá superar un plazo mayor al de noventa (90) días posteriores a la promulgación de esta Ley.

**Artículo 12:** Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**Artículo 13:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 14:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Trata de Personas es un delito federal regulado por la Ley 26.842 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas" que la define como *"el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países"*.

De este modo, la trata de personas abarca todas las acciones previas que se llevan a cabo con la finalidad última de explotar a una persona, es decir, la explotación supone la existencia de relaciones de sometimiento que producen la cosificación de las personas vulnerando sus derechos.

Por ello, la Trata de Personas es la violación a los Derechos Humanos, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW", Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer "Convención de Belem do Pará", Convención sobre los Derechos del Niño. Es uno de los delitos más aberrantes que existe, ya que infringe sistemáticamente los derechos fundamentales de las víctimas en todo el mundo.

Los/las tratantes a través del engaño y otros métodos captan a mujeres, niños, niñas, personas del colectivo LGBTIQ+ y varones, vulnerables sometiéndolos a situaciones de abuso y explotación. La trata de personas es considerada la esclavitud del siglo XXI, es un delito complejo perpetuado por las mafias del crimen internacional organizado y requiere de un abordaje integral e interinstitucional.

Esta compleja problemática no solo involucra la explotación sexual y laboral, sino también numerosas actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, extracción ilícita de órganos, fluidos o tejidos humanos, privación sistemática de la libertad que violan los Derechos Humanos bajo distintas formas de violencia.

El Gobierno de la Provincia del Neuquén aborda esta problemática como política pública, desde un enfoque de Género y de Derechos Humanos, de manera integral y articulada con otros organismos con incumbencia en este delito. A partir de la sanción de la Ley Provincial N 2.717 del año 2010, se crea la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas, de conformidad con los Tratados Internacionales y Convenciones suscriptos por el Estado Nacional y la Constitución Nacional.

Por otra parte, teniendo en miras la diversidad geográfica del territorio provincial y la idiosincrasia de cada localidad, resulta "imprescindible" implementar una política pública que contemple el abordaje transversal, integral e interdisciplinario. Debiendo trabajar de manera simultánea la prevención, erradicación y sanción del delito, y la asistencia y protección a sus víctimas.

Para lograr el objetivo, se pretende regionalizar la Comisión, incorporando de manera activa a la misma a los gobiernos locales (Municipios y Comisiones de Fomento). Esta integración permitirá desarrollar en conjunto acciones de prevención capacitación y asistencia, además abordar la problemática con políticas locales, que se sumarán y conformarán la política pública provincial.

Para ello se requiere la sustitución del texto de la Ley 2717.

IF-2022-00332591-NEU-GPN

Página 6 de 6

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	11
PROYECTO N°	14981
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.654 —Situación de calle y familia sin techo—.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:28:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-13-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Adhesión a la Ley Nacional 27.654 denominada "Situación de calle y Familia sin Techo"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Adhesión a la Ley Nacional 27.654 denominada "Situación de calle y Familia sin Techo".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:28:46 ART  
Location: Provincia del Neuquén  
Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT.30710396961  
Date: 2022.03.01 11:28:09 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:**

**Artículo 1º:** La Provincia del Neuquén adhiere a la Ley Nacional 27.654 denominada "Situación de calle y Familia sin Techo".

**Artículo 2º:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 3º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, estará facultada para realizar acuerdos y convenios con otras jurisdicciones, actores y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en la presente Ley y Ley Nacional a la que se adhiere, en el ámbito de la Provincia.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se afectara con cargo al Presupuesto General de la Provincia, sin perjuicio de las partidas presupuestarias que, para la Provincia, determine el Poder Ejecutivo Nacional en cumplimiento de la Ley Nacional 27.654.

**Artículo 5º:** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332592-NEU-GPN

Página 1 de 2

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación de calle es una de las más complejas expresiones de la exclusión social. Las condiciones de vulnerabilidad que afectan a las personas en esa situación, limitan seriamente el ejercicio de su ciudadanía, limitando en consecuencia sus derechos de acceder a los beneficios sociales que les permitirían satisfacer sus necesidades básicas; exponiéndolas a condiciones de riesgo permanente, en un espacio signado por la marginación y la pobreza. La "situación de calle", producto de innumerables conflictos sociales e individuales, deja a las personas libradas al desamparo y en cuyo auxilio debe acudir el Estado.

Esta situación se ha visto agravada como consecuencia del impacto de la pandemia por el brote de coronavirus y las medidas que con ese motivo han debido ser dispuestas en el orden Nacional y Provincial, y las consecuencias que ha generado la pandemia en la economía global, nacional y local y las consecuencias sociales en la población.

El presente Proyecto de Ley, plantea la adhesión a la Ley Nacional 27.654 de "Situación de calle y Familias sin techo", y aspira a atender a un grupo poblacional no sólo en el abordaje de las dimensiones materiales, como el techo, la comida y la higiene, sino también lo subjetivo y lo vincular, a fin de que poco a poco los sujetos no sean alejados de aquellas rutinas que los constituían como tales.

Serán objetivos principales brindar herramientas de asistencia integral y habitacional transitoria, a personas adultas solas, entre 18 y 59 años de edad, consistente en alojamiento, alimentación, higiene y cuidados primarios de la salud a través del sistema público de salud. Asimismo, se promoverá la integración social respetando las características propias de las personas, articulando acciones con instituciones públicas y organizaciones sociales dedicadas a esta problemática.

IF-2022-00332592-NEU-GPN

Página 2 de 2

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	12
PROYECTO N°	14982
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.360, que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:29:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-14-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional 27.360, por la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional 27.360, por la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:29:48 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:29:11 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** La Provincia del Neuquén adhiere, a la Ley Nacional 27.360, por la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

**Artículo 2º:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 3º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, está facultada para realizar acuerdos y convenios con otras jurisdicciones, actores y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en el ámbito de la Provincia.

**Artículo 4º:** El Consejo Provincial de Adultos Mayores es organismo de consulta en lo concerniente a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la Provincia, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuye la Ley Provincial 2743, en materia de políticas públicas para adultos mayores.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se afectará con cargo al Presupuesto General de la Provincia, sin perjuicio de las partidas presupuestarias que, para la Provincia, determine el Poder Ejecutivo Nacional en cumplimiento de la Ley Nacional 27.360.

**Artículo 6º:** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332596-NEU-GPN

Página 1 de 3

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente Proyecto de Ley propone la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional 27.360, que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015, firmada por Brasil, Chile, Costa Rica, Argentina, Bolivia y Uruguay, que hasta la fecha, ha sido ratificada por Uruguay, Costa Rica, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador y Argentina.

En el ámbito de nuestro país, la misma fue aprobada por el Congreso de la Nación el 9 de mayo del año 2017 mediante Ley 27.360, promulgada por el Poder Ejecutivo el 30 de mayo el mismo año, a través del Decreto N° 375/2017.

La citada Convención, contiene más de 40 artículos específicos para asegurar el reconocimiento y el ejercicio pleno de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores. El instrumento tiene carácter vinculante, es decir que los Estados firmantes y ratificantes tienen la obligación de disponer de recursos para "promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

La Convención entiende al "Envejecimiento" como un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio; e identifica a la "Persona mayor" como aquella de sesenta (60) años o más, salvo que la Ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los sesenta y cinco (65) años.

Si bien nuestra provincia viene trabajando desde larga data en la generación de políticas públicas orientadas a mejorar la situación de las personas mayores, en cumplimiento del Artículo 49° de la Constitución Provincial que reza: "*El Estado garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. El Estado y los demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural. En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a quienes estuvieran obligados legalmente a asistirlos*"; lo cierto es que la ratificación por la Argentina, de la "Convención Interamericana sobre Protección de los

IF-2022-00332596-NEU-GPN

Página 2 de 3

Derechos Humanos de las Personas Mayores” ha marcado el gran hito, en la adopción del paradigma vigente para el abordaje del envejecimiento tanto a nivel nacional como en cada una de las provincias.

En este sentido, la Convención conlleva el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de respetar estos derechos y garantías fundamentales, y asimismo asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos a las personas mayores. La “obligación de respetar”, como ya se adelantó, exige que el Estado y sus agentes no violen los derechos humanos establecidos en la Convención, siendo una obligación de abstención, mientras que la “obligación de asegurar o garantizar”, le exige emprender las acciones positivas que sean necesarias para que todas las personas sujetas a su jurisdicción estén en condiciones de ejercerlos y gozarlos, promoviendo en este caso, la participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Esta Convención establece una obligación reforzada de los gobiernos con respecto a los derechos contenidos en la Convención Americana, ya que por medio del artículo 36°, reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, no sólo ante eventuales violaciones de estos derechos por parte del propio Estado y/o sus agentes, sino también por falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención. Esto, es sumamente relevante por cuanto en el caso de las personas mayores muchas de las violaciones de sus derechos humanos ocurren en el ámbito privado y son ejercidas por particulares.

De acuerdo con todo ésto, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, viene a instituirse como la principal fuente normativa en lo relativo al Derecho de la Vejez y es por eso que debe servir de parámetro a la cual debe adaptarse la normativa provincial, las instituciones, las políticas públicas y los programas dirigidos a hacer efectivos los derechos humanos de las personas mayores.

IF-2022-00332596-NEU-GPN

Página 3 de 3

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	13
PROYECTO N°	14983
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Registro Único de Biciclos del Neuquén (RUBIN), con el objeto de implementar una base de datos de propietarios y bicicletas para permitir su individualización.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:30:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-15-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Registro Único de Biciclos del Neuquén (R.U.B.I.N.)

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor**  
**Presidente de la**  
**Honorable Legislatura Provincial**  
**Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Registro Único de Biciclos del Neuquén (R.U.B.I.N.).

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:30:55 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:30:18 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Crease el Registro Único de Biciclos del Neuquén, R.U.B.I.N., en el ámbito del Ministerio de Seguridad u organismo que en el futuro lo reemplace. El presente registro incorporará a las bicicletas actualmente inscriptas en el Registro Único de Bicicletas, que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad.

**Artículo 2º: Definición.** Se entiende por bicicleta a todo vehículo que encuadre en lo establecido en el artículo 5º g) de la Ley Nacional 24.449, sea a tracción humana y/o eléctrica.

**Artículo 3º: Objeto.** Implementar una base de datos de propietarios y bicis que permita su individualización:

- a. Para promover la seguridad vial.
- b. Para permitir a compradores/as de bicis usados conocer el origen.
- c. Para desalentar la reintroducción al mercado de los rodados que hubieran sido sustraídos.
- d. Para facilitar la identificación en el caso de recuperación por las fuerzas de seguridad.

**Artículo 4º:** Será Autoridad de Aplicación de la presente norma el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén y/o quien en el futuro lo reemplace.

**Artículo 5º:** La Autoridad de Aplicación analizará, promoverá e incorporará nuevas tecnologías que permitan avanzar en la mejor identificación y Registro de los bicis, como así también posibilitar la geolocalización de aquellos que fueren sustraídos ilegalmente.

**Artículo 6º:** La Autoridad de Aplicación realizará campañas de difusión masivas y sistemáticas, procurando que las mismas sean diseñadas mediante diversos sistemas de comunicación que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía, tales como pictogramas, audios descriptivos, lengua de señas entre otros con el objetivo de informar a la población, sobre el Registro Único de Biciclos del Neuquén (R.U.B.I.N).

**Artículo 7º: Voluntariedad.** En todos los casos la inscripción al Registro creado por esta Ley, será voluntario y gratuito.

**Artículo 8º:** Los usuarios deberán, en primera instancia realizar la solicitud de inscripción y registración online de los datos del bicis en la página web <https://www.neuquentecuida.gob.ar> y/o aplicación Android - "Neuquén Te Cuida", pertenecientes a la Policía de la Provincia del Neuquén habilitadas al efecto, para luego proceder a la verificación y constatación ocular de los datos cargados, y posterior colocación de tres obleas identificatorias, a través del personal autorizado en puntos de verificación oficiales. El procedimiento se determinará mediante la respectiva reglamentación.

IF-2022-00332597-NEU-GPN

Página 1 de 4

**Artículo 9º:** Se encuentran legitimados/as para realizar la registración las personas humanas mayores de 16 años. En el caso de que sean menores se procederá a inscribir el rodado a nombre de cualquiera de sus progenitores o representantes, presentando la documentación respaldatoria. Asimismo, se encuentran legitimadas para realizar la registración las personas jurídicas, debidamente constituidas.

**Artículo 10º:** Todo cambio de titularidad del Biciclo deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación para la debida actualización en el Registro. En los casos de transferencia de titularidad de dominio, el comprador/ra involucrado/a deberá informarlo a aquella, dentro de los 30 días de realizado el acto jurídico que transfiera el dominio del rodado, cualquiera que fuere, acompañando la documentación respaldatoria.

**Artículo 11:** La Autoridad de Aplicación actuará articuladamente con la Policía de la Provincia del Neuquén a los fines de difundir, la base de datos de los bicislos denunciados como sustraídos o extraviados como así también los localizados y recuperados por las fuerzas de seguridad. Solo se publican aquellos datos que hagan a la individualización del mismo.

**Artículo 12:** La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con Municipios o Comisiones de Fomento a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de la Ley.

**Artículo 13:** Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

**Artículo 14:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los cientos ochenta (180) días, corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 15:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332597-NEU-GPN

Página 2 de 4

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Biciclos de tracción humana o eléctrica son un medio de transporte de uso cada vez más generalizado por la ciudadanía.

En este contexto, la creación de un Registro, permitirá asociar los datos personales de los ciudadanos/as con los de sus bicis. Este instrumento les facilitará a los propietarios/as demostrar la titularidad o posesión de su vehículo ante un posible hurto o robo y a la Policía o la justicia, regresar de manera ágil lo recuperado.

Desde el Estado se debe auspiciar el uso de Biciclos como medio de movilidad urbana ya que tiene diferentes beneficios tanto para la salud de las personas, no solo desde el punto de vista físico sino también psíquico, como para el medio ambiente urbano en general.

Como se dijo anteriormente, en estos tiempos, afortunadamente, muchas personas han adquirido bicicletas y bicis, de este modo se han incorporado nuevos hábitos de movilidad que el Estado debe promocionar mejorando la infraestructura vial pero también, y sobre todo, los aspectos vinculados con la seguridad.

En este contexto, acceder a la adquisición de un bicis, conlleva un esfuerzo significativo desde el punto de vista económico, motivo por el cual constituye un problema muy grave el robo de bicicletas o bicis, dado que no solo perjudica a su propietario/a sino que constituye un elemento que desalienta su uso no solo por el hecho de la pérdida económica sino por el temor a sufrir actos de violencia que, incluso, puedan poner en riesgo la vida.

En este marco la creación de un Registro, constituye una herramienta valiosa no solo en la prevención del delito sino también en la protección e identificación de la propiedad privada.

Que la instrumentación de un registro por parte del Estado Provincial y la administración de las altas, bajas y modificaciones no solo hoy constituye una necesidad, sino que implica una actualización a las nuevas condiciones y realidades de la vida moderna que nos imponen nuevos retos y desafíos.

En la actualidad existen diversos modelos en el mundo de registros, sobre todo algunos relevados de América Latina y Europa en donde estos ejemplos nos demuestran que hay diversas formas de realizar el registro de bicis de manera eficiente y segura.

Asimismo, es por demás destacable, la experiencia de nuestra provincia en la implementación del registro, desde la puesta en marcha del Registro Único de Bicicletas, que será incorporado al presente, cuya creación que se propone, se ha implementado en los siguientes puntos de registros y verificaciones los cuales detallan a continuación: Puesto Fijo: Subsecretaría de Seguridad; Comisiones Vecinales: Provincias Unidas; Área Centro; Gran Neuquén Norte; Canal V; Confluencia (Los Pumitas); Unión de Mayo; Parque Industrial; Cuenca XV; Villa María; Villa Farrel; Terraza; 127 Hectáreas; Bouquet Roldán; Paseo de La Costa; Z1; La Sirena; Santa Genoveva (Plaza Perón); Confluencia (Comisión vecinal); Gregorio Álvarez; Mariano Moreno; Altos del Limay; Barrio Nuevo; Cumelén; Don Bosco; Melipal; Río Grande; Don Bosco II. Puntos Itinerantes: Casa de las Culturas; Paseo de La Costa; Parque Norte.

De las intervenciones efectuadas, surge un registro de tres mil seiscientos treinta y nueve (3.639) en total y mil setecientos cuarenta y un (1.741) obleas colocadas.

Esta situación, observada en todo el territorio provincial, nos lleva a buscar propuestas para la creación de un Registro de bicis con respaldo de Ley, no solo sirve para generar estrategias de prevención a la ciudadanía, sino también para efectivizar la labor policial y judicial, desacelerar el mercadeo de bienes robados y al mismo tiempo generar evidencia cuantitativa para analizar y prevenir el delito.

IF-2022-00332597-NEU-GPN

Página 3 de 4

Por lo expresado, este Proyecto de Ley mejorará la calidad de vida y la protección de los/las ciudadanos/as neuquinos/as.

IF-2022-00332597-NEU-GPN

Página 4 de 4

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	14
PROYECTO N°	14984
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea un Comité de Seguridad en Espectáculos Deportivos, cuya función será la de planificar y coordinar las acciones inherentes a la seguridad.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:32:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-16-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación de un Comité de Seguridad en Espectáculos Deportivos

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación de un Comité de Seguridad en Espectáculos Deportivos.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:32:46 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:32:09 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Créase, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, un Comité de Seguridad en Espectáculos Deportivos, cuya función será la de planificar y coordinar las acciones inherentes a la seguridad que se brindará dentro de los mismos, comprometiendo una acción conjunta entre la Provincia y los Municipios que adhieran a la presente, asistiendo y favoreciendo la optimización de las políticas de seguridad, en coordinación con organismos nacionales conforme la normativa vigente.

**Artículo 2º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad y/u organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3º: Funciones.** Serán funciones del Comité de Seguridad en Espectáculos Deportivos:

- a) Generar ámbitos participativos con presencia de las fuerzas de seguridad.
- b) Proponer políticas y acciones que optimicen la seguridad en los eventos deportivos.
- c) Coordinar y concertar las medidas necesarias para efectivizar las políticas y las acciones adoptadas en la Provincia del Neuquén.
- d) Promover medidas para que, a través de una labor coordinada, se procure la optimización y capacitación de recursos humanos, económicos y tecnológicos.
- e) Generar mecanismos que faciliten el acceso al intercambio de información en la materia formalizando una red interinstitucional para ello.
- f) Definir su estructura orgánica y dictar su reglamento interno.

**Artículo 4º: Integración.** El Comité de Seguridad en Espectáculos Deportivos de la Provincia del Neuquén, estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Seguridad u organismo que en el futuro lo reemplace, un (1) representante de la Policía de la Provincia del Neuquén, un (1) representante del Ministerio de Deportes u organismo que en el futuro lo reemplace, (1) representante de asociaciones y/o federaciones deportivas, organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, cuya participación sea de interés para el cumplimiento de sus objetivos.

La Autoridad de Aplicación determinará la organización del Comité y las demás pautas de funcionamiento en lo que refiere a las condiciones que deben reunir los representantes de asociaciones y o federaciones deportivas, organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, por vía reglamentaria.

**Artículo 5º:** Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

**Artículo 6º:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332599-NEU-GPN

Página 1 de 2

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de la historia se han venido realizando diversos eventos deportivos en nuestra Provincia, en los cuales se promueve no sólo la actividad deportiva, sino también la vida saludable.

Que, en este sentido, resulta necesario establecer políticas públicas que contribuyan a la realización de dichas actividades, de manera segura, debiendo implementarse medidas de prevención que garanticen la seguridad individual y colectiva.

Que la concurrencia a los espectáculos deportivos, puede darse no sólo por adultos/as, sino que también incluye a menores de edad, por lo que resulta imprescindible pregonar y garantizar la tranquilidad para quienes asistan, evitando cualquier posible episodio de intolerancia que pueda transformarse en una situación de violencia.

La diversidad de temas que implica la organización y el despliegue de cualquier evento deportivo de concurrencia masiva, debe atender casos como violencia infantil o de género, y garantizar la accesibilidad de las instalaciones a todos/as los/as concurrentes.

La Provincia del Neuquén cuenta con una multiplicidad de eventos deportivos de masiva concurrencia, como el mundial de Motocross o el de Rafting, eventos que modifican la dinámica de cada localidad, sede de un acontecimiento de tal envergadura.

Por esta razón, el Estado a través de los organismos competentes debe velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos, debiendo las fuerzas de seguridad y las autoridades locales intervinientes establecer políticas de coordinación, elaborando planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia.

Los episodios de violencia que se han ido incrementando en cada uno de estos escenarios, hacen imprescindible la adopción de medidas que den un encuadre adecuado para erradicar y, en la medida de lo posible, prevenir posibles manifestaciones de violencia que alteren la paz social y el orden público. Frente a estas situaciones que lamentablemente son cada vez más protagonistas en los eventos deportivos, no podemos permanecer inerte, por lo que resulta necesario dotarse de herramientas, a efectos que a través de sus organismos existentes – y los se propone crear – se alcance la solución anhelada por la sociedad.

En ese aspecto es una herramienta fundamental la creación del Comité de Seguridad en Eventos Deportivos de la Provincia del Neuquén en pos de unificar criterios y formas de combatir este flagelo que es la violencia en ámbitos deportivos.

IF-2022-00332599-NEU-GPN

Página 2 de 2

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	15
PROYECTO N°	14985
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el programa provincial "Turista Protegido", con el objeto de asistir, promover, asesorar y garantizar la protección de turistas, en el marco de la Ley nacional 24.240 —Defensa del consumidor— y de la Ley provincial 2268 —de Adhesión a la Ley 24.240— y sus modificatorias.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:34:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-17-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Programa Provincial "Turista Protegido"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Programa Provincial "Turista Protegido".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:34:07 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:33:30 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** La presente Ley tiene por objeto, asistir, promover, asesorar y garantizar la protección de turistas, en su carácter de consumidores/as y/o usuarios/as, de los servicios turísticos brindados en la Provincia del Neuquén, en el marco de la Ley Nacional 24.240 y Ley Provincial 2268 y sus modificatorias.

**Artículo 2º:** Créase el Programa Provincial Turista Protegido, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor dependiente del Ministerio de Seguridad, o del organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3º:** Los objetivos del presente Programa, serán establecer políticas públicas que permitan:

- a) Reducir la cantidad de denuncias por incumplimientos en contrataciones de servicios turísticos y/o adquisición de bienes dentro de la Provincia respecto a las relaciones de consumo.
- b) Concientizar sobre la importancia del turismo sostenible y responsable en su faz de actividad de consumo.
- c) Brindar a turistas el debido asesoramiento y la celeridad correspondiente frente al trámite iniciado por su denuncia.

**Artículo 4º:** El presente Programa garantizará:

- a) Capacitación a los equipos de trabajo que llevarán a cabo los lineamientos del Programa, y a las diferentes áreas de gobierno que intervengan, a fin de promover e informar sobre aspectos relacionados al asesoramiento de turistas, en su calidad de consumidor/a y/o usuario/a.
- b) Información y asesoramiento sobre el presente Programa a consumidores/as y/o usuarios/as.

**Artículo 5º:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien coordinará las acciones necesarias con las diferentes áreas de gobierno que pudieren resultar involucradas en la ejecución de Programa.

**Artículo 6º:** La Autoridad de Aplicación ejercerá sus funciones en coordinación con el Ministerio de Turismo, u organismo que en el futuro lo reemplace, y se incorporarán en puntos de información, en la folletería y/o publicidad por cualquier medio que se ofrezca a turistas, información respecto a lo regulado por la presente Ley.

**Artículo 7º:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332600-NEU-GPN

Página 1 de 2

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Motiva la elevación del presente proyecto, la necesidad de brindar asesoramiento y asistencia inmediata a turistas que eligen a la Provincia del Neuquén como destino turístico, en sus relaciones de consumo reguladas por la Ley Nacional 24.240 y Ley Provincial 2268 y sus modificatorias, haciendo hincapié en la importancia de la celeridad que conllevará la pronta solución de los reclamos en el marco de su estadía en el destino.

Que en los últimos tiempos, y debido a la gran promoción y campañas de asesoramiento de los derechos de consumidores/as y/o usuarios/as, que lleva adelante la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, se han recibido una gran cantidad de denuncias de turistas, respecto a problemáticas suscitadas con sus paquetes turísticos, alojamiento, compra de productos regionales, entre otros. En efecto, considerando que los y las turistas cuentan con un plazo determinado dentro del destino que hayan elegido en la Provincia, debe garantizarse la celeridad correspondiente y un efectivo tratamiento a efectos de mermar la incertidumbre y el estado de vulnerabilidad al que puedan verse sometidos/as, dentro de un terreno desconocido y lejos de su habitualidad.

Este Programa, tiene como finalidad asesorar a los/as turistas en el abanico de los derechos que les asisten como consumidor/a y/o usuario/a de servicios turísticos y bienes, así como generar la mayor celeridad en la respuesta de consulta y/o denuncia, procurando brindar un entorno seguro para su estadía en la Provincia del Neuquén.

IF-2022-00332600-NEU-GPN

Página 2 de 2

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	16
PROYECTO N°	14986
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el "Ecosello Turístico Neuquino", como herramienta de gestión de calidad consistente en etiquetas, con el objeto de promover acciones de gestión ecoeficientes que contribuyan a jerarquizar la oferta turística provincial y la conservación del medio ambiente.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:35:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-18-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Programa "Ecosello Turístico Neuquino"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor**  
**Presidente de la**  
**Honorable Legislatura Provincial**  
**Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Programa "Ecosello Turístico Neuquino".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:35:24 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:34:49 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CREACIÓN DEL ECOSELLO TURÍSTICO NEUQUINO**

**Artículo 1º: OBJETO.** Créase el "Ecosello Turístico Neuquino" como herramienta de gestión de calidad, consistente en etiqueta que tiene como objetivo incentivar y distinguir a todos/as aquellos/as prestadores/as turísticos/as de la Provincia del Neuquén que adopten medidas respetuosas con el medio ambiente, que contribuyan al desarrollo y gestión sostenible de la actividad turística provincial.

**Artículo 2º: OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente Ley:

- a) incentivar la inserción de los prestadores turísticos de la Provincia del Neuquén al desarrollo e implementación de acciones de gestión turística sostenible;
- b) otorgar distintivos que visibilicen y destaquen a aquellos prestadores turísticos que hayan implementado con éxito el ecosello;
- c) promover la adopción de tecnologías, procesos y recursos que contribuyan a lograr la ecoeficiencia en la prestación y desarrollo de la actividad turística;
- d) capacitar y asesorar a los/as prestadores turísticos/as, en la autoevaluación respecto de su desempeño ambiental en el desarrollo de su actividad, en función de determinados ejes preestablecidos; como así también en la implementación de planes, metas y acciones concretas para alcanzar los objetivos de gestión sostenible;
- e) promover la reducción del consumo energético, el uso racional del agua y la gestión sostenible de residuos;
- f) desarrollar acciones de difusión y comunicación sobre sostenibilidad y buenas prácticas ambientales;
- g) propiciar el acceso a líneas de financiamiento, subsidios u otras herramientas que posibiliten efectivizar las mejoras necesarias para adoptar y acceder a ecosello y a la distinción;
- h) brindar herramientas que promuevan la ecoeficiencia y la prevención de los impactos negativos sobre el medio ambiente.

**Artículo 3º: ALCANCE.** Comprende a los/as prestadores/as turísticos públicos o privados, que se localicen dentro de los límites geográficos de la Provincia del Neuquén, que cumplan con las normativas legales vigentes para su apertura y funcionalidad.

**Artículo 4º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** La distinción se basa en los siguientes criterios:

- a) Uso racional de la energía: buenas prácticas de uso racional de la energía, implementación de nuevas tecnologías, sistemas de energía renovable entre otros;

IF-2022-00332601-NEU-GPN

Página 1 de 3

- b) Uso racional del agua: optimización y uso racional del agua, implementación de nuevas tecnologías de mayor eficiencia y bajo consumo, entre otros;
- c) Gestión sostenible de residuos, materiales e insumos: reducción de la generación de residuos y efluentes líquidos, reciclaje, compostaje, uso racional de papel, compras sostenibles, entre otros;
- d) Entorno socioeconómico: la identificación e interacción con las comunidades locales adyacentes, generación de empleo local, entre otros;
- e) Gestión Ambiental: implementación de sistemas de gestión ambiental, sistemas de control y monitoreo, buenas prácticas, economía circular, entre otros.

**Artículo 5°: IMPLEMENTACIÓN.** Se establece que la adhesión al "Ecosello Turístico Neuquino" es voluntaria y debe estar basada en el cumplimiento de un Plan de Acciones de Sostenibilidad, que comprenda objetivos, metas y acciones, ejecutadas por parte de los/as prestadores/as turísticos/as, con el objetivo de mejorar su desempeño de sostenibilidad en un período de tiempo, en función de los criterios detallados en el artículo anterior.

**Artículo 6°: CONDICIONES DE USO Y DIFUSIÓN.** El Ecosello podrá ser utilizado por el/la prestador/a turístico/a beneficiario/a en comunicaciones institucionales y de difusión, pudiendo utilizar a estos fines cualquier medio gráfico, televisivo o radial, electrónico, cartelera y folletos, entre otros, quedando excluida su utilización en etiquetas o envases de productos de consumo masivo o servicios de cualquier otra clase.

Las características especiales del mismo serán definidas por la reglamentación de la presente Ley.

**Artículo 7°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 8°:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial

**Artículo 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es deber constitucional del Estado garantizar a toda la ciudadanía el derecho a gozar de un ambiente sano y velar por la cuidado y conservación de los recursos naturales, dentro del contexto del desarrollo sostenible.

Una de las visiones que se definen en el Plan Quinquenal 2019-2023 es la de una Provincia Sustentable: *"Una provincia con una matriz energética diversificada, con fuerte presencia de las energías renovables y orientación hacia el logro de la eficiencia energética, con infraestructura acorde para el aprovechamiento hidroeléctrico, geotérmico, eólico y de biomasa que contribuyen a la reducción de emisiones de CO2. - Una provincia que goza de un ambiente bien preservado y conservado, aprovechado racionalmente en concordancia con las oportunidades de desarrollo actuales y futuras, y con las necesidades de una expansión demográfica planificada y ordenada, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras"*.

Por otro lado, la Ley de Turismo 2414 de la Provincia del Neuquén establece, en su artículo 26º la adhesión al "Código Ético Mundial para el Turismo", sancionado por los miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y proclamado solemnemente en la Asamblea General de Santiago de Chile el 1 de octubre de 1999. Dicho Código determina entre otros puntos que:

1) Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

2) Las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía, y eviten en lo posible la producción de desechos.

Asimismo, existen numerosos ejemplos de programas de Etiquetado Ecológico desarrollados a nivel nacional e internacional que se han constituido en herramientas valiosas que permiten al/la consumidor/a conocer ventajas comparativas que, desde el punto de vista ambiental, presenta un producto con respecto a otros de similares características. Es así como estos programas han conducido a una decisión de compra final de los/las consumidores/as que prioriza cualidades ambientales de los productos, lo que en definitiva contribuye a la sostenibilidad.

En este sentido el "Ecosello Turístico Neuquino" tiene como finalidad promover acciones de gestión ecoeficientes que contribuyan a jerarquizar la oferta turística provincial y la conservación del medio ambiente.

Asimismo, concientizar e incentivar a los/as prestadores/as turísticos/as de la Provincia del Neuquén a implementar medidas de gestión sostenible que contribuyan a minimizar los impactos negativos de la actividad.

Se pretende además orientar las preferencias de compra de los/as turistas hacia propuestas con potencial de reducir los efectos e impactos ambientales nocivos y con esto incentivar el crecimiento de una oferta turística provincial amigable con el ambiente, que contribuya con los propósitos del desarrollo sostenible.

IF-2022-00332601-NEU-GPN

Página 3 de 3

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	17
PROYECTO N°	14987
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se exime del pago de la tasa de justicia, establecida en el artículo 3.º inciso a) de la Ley provincial 1971, a las víctimas de violencia de género que se encuentren patrocinadas legalmente por un profesional integrante del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:37:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-19-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Exención del pago de la Tasa de Justicia para víctimas de violencia de género

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Exención del pago de la Tasa de Justicia para víctimas de violencia de género.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:37:34 ART  
Location: Provincia del Neuquén  
Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:36:57 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Eximir del pago de la Tasa de Justicia establecida en el artículo 3º inciso a) de la Ley Provincial 1971, a las víctimas de violencia de género que se encuentren patrocinadas legalmente por un profesional integrante del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, encuadrados en la Ley Provincial 3106.

**Artículo 2º:** Eximir del pago de la contribución al Colegio de Abogados establecida en el artículo 58 inciso d) de la Ley Provincial 685, a las víctimas de violencia de género que se encuentren patrocinadas legalmente por un profesional integrante del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, encuadrados en la Ley Provincial 3106.

**Artículo 3º:** Eximir del pago del Bono Ley 1764 a los letrados patrocinantes del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, siempre que su actuación sea en el marco de la Ley Provincial 3106.

**Artículo 4º:** Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 5º:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332602-NEU-GPN

Página 1 de 2

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante el presente Proyecto de Ley se pretende se exima del pago de tasas de justicia y contribuciones a los Colegios de Abogados, o a las personas víctimas de violencia de género que sean patrocinadas legalmente por profesionales pertenecientes al Cuerpo de Abogadas y Abogados del Estado para víctimas de violencia de género, como así también eximir del pago del Bono Ley obligatorio por actuación judicial al letrado perteneciente al mencionado cuerpo, siempre y cuando su actuación sea dentro del marco de la Ley Provincial 3106.

El proyecto acompañado viene a complementar la Ley 3106, cuyo principal objetivo es el fácil y rápido acceso a la justicia a las víctimas de violencia de género y su tutela judicial efectiva, otorgándole con la presente Ley gratuidad al trámite judicial, evitando un dispendio jurisdiccional si tendría que iniciar un proceso de beneficio de litigar sin gastos.

Se entiende que la eximición del pago de tasas y contribuciones harán que la víctima tenga una herramienta más para acercarse a la justicia y así poder denunciar rápidamente las situaciones de violencia que la aqueja.

Asimismo, se considera que debería eximirse del pago del Bono Ley 1764, que es obligatorio para todos los letrados que se presentan en causas judiciales, dado el carácter gratuito que revisten las actuaciones en el marco de la Ley 3106.

En el entendimiento que el presente proyecto puede operar como una ampliación de derechos con respecto a la Ley 3106, ya que otorgándole gratuidad al trámite se podría facilitar a la persona que está sufriendo violencia de género recurrir a los estrados judiciales para poder terminar con la situación indeseada que está atravesando y facilitando así una tutela judicial efectiva.

IF-2022-00332602-NEU-GPN

Página 2 de 2

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	18
PROYECTO N°	14988
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se erradica y previene toda forma de acoso u hostigamiento en el ámbito escolar.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:38:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-20-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Prevención y Erradicación de Acoso u Hostigamiento en el ámbito escolar

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Prevención y Erradicación de Acoso u Hostigamiento en el ámbito escolar.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:38:47 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:38:10 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** La presente Ley tiene por objeto prevenir y erradicar toda forma de acoso u hostigamiento en el ámbito escolar.

El enfoque de género, la prevención de la violencia, los derechos humanos de la infancia y la juventud, y el respeto a la diversidad social, cultural y sexual, son los criterios que deberán guiar las políticas implementadas en su marco.

**Artículo 2º:** A los fines de esta Ley, se entiende por acoso u hostigamiento escolar a todo acto individual o colectivo de intimidación, maltrato y/o violencia física, verbal, sexual y/o psicoemocional al que es sometido de manera repetida y sostenida en el tiempo un/a estudiante.

Dicha definición incluye acciones negativas, agresiones por medios cibernéticos y cualquier forma de discriminación que tienda a la segregación por razones o con pretexto de género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, además del color de piel, etnia, nacionalidad, lengua, idioma, convicciones religiosas o ideológicas, opinión política o gremial, edad, situación familiar, caracteres físicos, capacidad psicofísica, condición de salud, situación socioeconómica, condición y origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal o cualquier otra circunstancia personal o social, temporal o permanente de las/os estudiantes que implique exclusión, restricción o menoscabo.

**Artículo 3º:** Las disposiciones de esta Ley comprenden a las escuelas de gestión estatal y privada que funcionen en el ámbito de la Provincia del Neuquén, cualquiera sea su nivel y modalidad.

**Artículo 4º:** El Poder Ejecutivo establece el tratamiento del acoso en el ámbito escolar como una política de Estado en materia educativa.

**Artículo 5º:** Serán funciones del Consejo Provincial de Educación:

- a) Elaborar un protocolo de acción inmediata a seguir ante una situación de acoso en el ámbito escolar, que incluirá la notificación a padres, responsables a cargo o tutores y al Consejo Provincial de Educación;
- b) Coordinar con los organismos con competencia en la materia, en caso que resulte necesaria la intervención ante una situación de acoso en ámbito escolar, en salvaguarda de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- c) En el caso de que se hayan agotado las instancias de intervención escolar para mejorar los vínculos entre pares y los padres o representantes legales soliciten el cambio de establecimiento educativo del niño, niña y adolescente que se encuentra padeciendo situaciones de acoso en ámbito escolar, el Consejo Provincial de Educación debe disponer de un procedimiento urgente, expedito y gratuito para efectivizarlo;
- d) Fortalecer a los equipos especializados del Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Gobierno y Educación u organismo que en el futuro lo reemplace, a fin de que éstos puedan proveer acompañamiento y asistencia profesional,

IF-2022-00332603-NEU-GPN

Página 1 de 5

- tanto institucional como singular, a los sujetos y grupos que forman parte de situaciones de violencia o acoso en contextos escolares, desde la perspectiva de género; de modo de atender las diferentes dimensiones sociales, educativas, vinculares y subjetivas involucradas;
- e) Promover el desarrollo de estrategias y acciones para fortalecer a las instituciones educativas y los equipos docentes y de supervisión, brindándoles herramientas para la prevención y el abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas; para transformar el tratamiento de los conflictos en actos educativos y para impulsar la consolidación de espacios de orientación y reflexión acerca de la conflictividad social;
  - f) Generar instancias de formación continua destinadas a la comunidad educativa, en temáticas como: perspectiva de género, convivencias escolares, rol del adulto para favorecer procesos de conformación e integración grupal creando las condiciones necesarias para que los/las estudiantes ocupen lugares de identificación en los que logren alojarse y sentirse cómodos; procedimientos para intervenir en las redes sociales a través de denuncias o bloqueos a grupos o personas que es valioso que los/las chicos/as conozcan y utilicen, entre otros;
  - g) Fortalecer la formación docente para que pueda acompañar, orientar, facilitar y transmitir a sus estudiantes estrategias de convivencia saludable;
  - h) Identificar y desarrollar iniciativas de diagnóstico de las formas que adquiere la violencia en las instituciones educativas, ante los nuevos modos de interacción en entornos virtuales;
  - i) Identificar, sistematizar y difundir a través de los organismos correspondientes, prácticas que han permitido crear condiciones favorables para la convivencia en las instituciones educativas, el encuentro y los vínculos entre pares y para abordar los conflictos o disputas que se expresan en las instituciones educativas.

**Artículo 6º:** Serán funciones del establecimiento Escolar:

- a) Aplicar y adecuar a la situación presentada el protocolo de intervención elaborado por el Consejo Provincial de Educación;
- b) Informar al Consejo Provincial de Educación, a las Supervisiones Escolares respectivas y a las familias de los/las estudiantes involucrados/as;
- c) Generar la participación activa del Consejo Escolar de Convivencia de la institución para el diseño de las estrategias y/o herramientas de orientación, e intervención;
- d) Garantizar el cumplimiento de los siguientes principios:
  - Protección: Asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima;
  - Intervención eficaz pero no precipitada: La respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procedieran;
  - Discreción y confidencialidad: La dirección de la escuela garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo;
  - Intervención global: La intervención educativa se extenderá a todo el estudiantado y agentes implicados;
  - Prudencia, empatía y sensibilidad: Las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el/la estudiante acosado;
  - Responsabilidad compartida: Entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

IF-2022-00332603-NEU-GPN

Página 2 de 5

e) Adoptar conforme al protocolo las medidas inmediatas necesarias para proteger al estudiantado implicado. Entre estas medidas se incluirán:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado: Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo o acompañamiento y atención al alumnado;
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador: Restricción del uso de determinados espacios y recursos de la escuela. Incremento de las medidas de cuidado;
- Medidas dirigidas a trabajar con el resto del estudiantado para esclarecer los hechos, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación;
- Elaborar un plan de actuación que deberá ser comunicado a las autoridades respectivas para su conocimiento, evaluación y acompañamiento.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332603-NEU-GPN

Página 3 de 5

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El hostigamiento o acoso en el ámbito de la escuela es una problemática que ha adquirido mayor visibilidad en estos tiempos. Muchas de las prácticas de maltrato y violencia las tenemos incorporadas y las reproducimos sin que medie reflexión sobre ellas. La escuela no es la excepción. Por ello, necesitamos primero identificarlas para luego poder desnaturalizarlas y evaluar las consecuencias que aparejan en los vínculos que entablamos con los otros.

Se entiende por acoso entre pares la agresión hacia un individuo o grupo, cometida por uno o más individuos –generalmente más–, realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, y sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas.

Para comprender esta problemática, se propone un enfoque relacional que supone que la violencia es un modo de construir vínculos, no son situaciones aisladas o esporádicas. Tampoco cae en estigmatizaciones sobre víctimas y victimarios. Se busca superar el paradigma que, para estos problemas, reduce la escena a la presencia de estudiantes fuertes y débiles, con roles fijos y predeterminados, ajenos y preexistentes a las situaciones que ocurren en la institución.

En este sentido, es fundamental la idea de que la relación asimétrica de fuerzas entre los estudiantes no es algo que antecede al acoso, sino que se produce en la misma escena, a la vez que es su efecto.

Desde este enfoque relacional, es preferible entonces hablar de roles o posiciones y no de perfiles de los sujetos involucrados en una situación de violencia. Mientras que los perfiles son fijos, y se definen en relación con una supuesta “esencia” de la persona, los roles o posiciones son situacionales. Por lo tanto, carece de valor el uso de las categorías dicotómicas de víctima y victimario, propias de otras disciplinas, cuando son utilizadas en relación con los problemas de convivencia, sobre todo tratándose de sujetos en pleno proceso de formación.

Asimismo, entendemos que es importante considerar los problemas que devienen del acoso en el espacio virtual o “ciberacoso”, aquel que se hace a través de tecnologías de comunicación e información. Muchos de los conflictos que suceden en la escuela se prolongan –o, al revés, se habían iniciado– en el mundo virtual.

A raíz de estas concepciones es que el presente proyecto se centra en una propuesta de intervención sostenida que muestre otra manera de relacionarse entre pares.

Esta debe hacerse en dos sentidos: Por un lado, en la promoción de vínculos solidarios, pluralistas y respetuosos de la diferencia; Por otro, de manera directa, una vez que el conflicto está instalado en las relaciones entre estudiantes.

La escuela es un lugar privilegiado para este aprendizaje, es donde los/las niños/as y jóvenes tienen sus primeras experiencias de participación y de convivencia con otros más allá de su familia. Es necesario el compromiso de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente de los adultos, dado que la construcción de una escuela democrática es un desafío que debe comprometer a todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa en la búsqueda por la ampliación y garantía de derechos y el abordaje de conflictos en torno a la convivencia escolar en un marco de respeto e inclusión.

Por ello, se pretende legislar apostando al fortalecimiento del lazo social, a la promoción de la noción del otro como semejante, es decir, como alguien diferente de uno mismo pero con idénticos derechos. Se busca potenciar la capacidad de la escuela y de cada uno de sus docentes, de habilitar oportunidades para que todos y cada uno de los/las niños/as y jóvenes puedan ser reconocidos y valorados por los adultos y por los propios pares.

IF-2022-00332603-NEU-GPN

Página 4 de 5

Asimismo, la perspectiva de género es una forma de mirar la realidad que permite reconocer la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres y los géneros disidentes respecto de los varones. Este enfoque admite que la vida puede modificarse en la medida que no está "naturalmente" determinada. Ayuda a comprender las relaciones que se dan entre los géneros, cuestiona los estereotipos y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los/las seres humanos/as.

La perspectiva de género cuestiona el mito de la neutralidad de las políticas públicas en su diseño y ejecución. Este mito plantea una supuesta "universalidad" sustentada en la figura masculina sin tener en cuenta la relación entre los géneros e invisibilizando las implicancias y efectos que estas relaciones generalizadas conllevan.

La escuela tiene un lugar destacado en la construcción de la identidad de los/las jóvenes. En este proceso, los/as jóvenes van "probando" identidades, modos de ser, roles. Quienes discriminan por género utilizan la diferencia biológica para argumentar y esconder la valoración positiva de roles y atributos que asignan subjetivamente a lo masculino, y el disvalor o valoración negativa a lo femenino. Una expectativa que portan de manera especial nuestros/as jóvenes alumnos/as es la expectativa de encuentro con el otro género. Existe un vínculo abundante entre chicos y chicas, anterior y simultáneo con la interacción escolar. Este vínculo tiene hoy una modalidad particularmente conflictiva como consecuencia paradójica de la nueva simetría establecida entre los géneros. En reemplazo del guion de la subordinación del género femenino aparece un nuevo guion que podríamos llamar "la lucha por el reconocimiento", tanto desde lo femenino como desde lo masculino. El riesgo es reemplazar una relación de subordinación por otra en cualquier dirección pero no alternativa, a lo que ha sido la larga postergación de la mujer en la historia occidental. Sí aparecen desviaciones del vínculo por la presencia del abuso, el acoso entre pares (denominado bullying), invasión virtual de la privacidad o la promiscuidad.

Esta conflictividad intergénero se introduce en la escuela. Construir buenos estándares de comunicación, de empatía, de afectividad entre estudiantes de diferentes géneros, sin abusos ni violencias es el desafío educativo de hoy para sostener un clima educativo favorable.

#### **ANTECEDENTES LEGALES**

- Ley Provincial 2635 de Creación del "Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar" y su modificatoria la Ley Provincial 2901 de "Creación del Programa de Prevención de Situaciones de Violencia en las Instituciones Educativas", en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos de Niños/as y Adolescentes.

- Ley Nacional 26.206 y Ley Provincial de Educación 2945.

- Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 2302 de Protección Integral de Derechos de Niños/as y Adolescentes.

- Ley Nacional 26.892 de "Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas".

IF-2022-00332603-NEU-GPN

Página 5 de 5

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	19
PROYECTO N°	14989
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia al bosque petrificado, denominado "El Sauce", ubicado en Picún Leufú.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:39:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-21-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley Declaración de Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia del Neuquén al Bosque Petrificado, denominado "El Sauce"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley Declaración de Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia del Neuquén al Bosque Petrificado, denominado "El Sauce".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:39:53 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:39:16 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:**

**Artículo 1º:** Declárese Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia del Neuquén al bosque petrificado, denominado "El Sauce" ubicado en el Departamento de Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de las Culturas u organismo que en el futuro lo reemplace o suceda.

**Artículo 3º:** El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación arbitrará los medios necesarios para la creación e implementación de un plan de manejo y preservación para el sitio.

**Artículo 4º:** Establézcase como "Zona Paleontológica Excluyente y Protegida" al bosque petrificado "El Sauce", en un área perimetral que la autoridad administrativa competente determinará en base a asesoramiento técnico y científico.

**Artículo 5º:** Debe entenderse por "Zona Paleontológica Excluyente y Protegida" al perímetro determinado como tal, alambrado y vigilado en forma permanente, con puertas de acceso, que asegure, garantice y brinde protección contra todo intento de sustracción y/o cualquier otra contingencia sobre las piezas paleontológicas. Dichas piezas solo podrán ser removidas de su lugar original en caso de peligro de destrucción o en el marco de un proyecto de investigación, siendo imprescindible la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se afectará con cargo al Presupuesto General de la Provincia vigente.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332604-NEU-GPN

Página 1 de 2

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Bosque Petrificado denominado "El Sauce" se encuentra ubicado a unos 15 km de la Comisión de Fomento El Sauce, el cual cuenta con la presencia de árboles fosilizados de gran porte posiblemente de coníferas prehistóricas de aproximadamente 90 millones de años.

La creación de una "Zona Paleontológica Excluyente y Protegida" que brinde resguardo y preservación al bosque petrificado permitirá como primera medida la protección del lugar, generando por consiguiente un potencial para su puesta en valor, fomentando la llegada del turismo y dotándolo de interés cultural y patrimonial para la Provincia del Neuquén.

En este sentido, los puntos de acceso para delimitar la zona a resguardar no generarán la necesidad de expropiar terrenos privados por estar el camino en líneas de lotes colindantes con el camino de acceso, lo que a su vez posibilitará definir y ampliar nuevos límites para el centro de visitantes y llevar a cabo la infraestructura correspondiente para el fomento turístico.

Por lo tanto, declarar como "Patrimonio Cultural e Histórico" al bosque petrificado y delimitarlo como "Zona Paleontológica Excluyente y Protegida", garantizará el resguardo y protección del lugar y de los materiales prehistóricos que allí se encuentren, lo que permitirá posteriormente efectuar todas las medidas y acciones necesarias para la salvaguarda de los fósiles y con ella el fomento turístico.

IF-2022-00332604-NEU-GPN

Página 2 de 2

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	20
PROYECTO N°	14990
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta la suma de US\$40.000.000, con el objeto de facilitar a las MiPyMEs el acceso a financiamiento.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:40:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-22-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Autorización al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Autorización al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:40:55 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:40:18 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID por hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta millones (US\$ 40.000.000.-) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y demás accesorios.

**Artículo 2º:** Los fondos provenientes de la/s operación/es de Crédito Público autorizada/s en esta Ley serán aplicados a los costos y gastos de las operaciones y a mejorar la capacidad y a facilitar el acceso de las MiPyMEs a financiamiento con miras a contribuir a la recuperación de la economía provincial y apoyar la sostenibilidad del empleo en la Provincia del Neuquén. El Poder Ejecutivo deberá estructurar, diagramar y aplicar los mecanismos que resulten necesarios, incluidos, el otorgamiento de financiamiento directo a las empresas beneficiarias en condiciones de plazo y tasa favorables, el aporte de fondos del préstamo al Fondo de Garantía del Neuquén S.A.P.E.M., contemplado en la Ley 3286 y el otorgamiento de asistencia técnica a las MiPyMEs, en el marco de la reglamentación inherente al programa aprobada por el BID.

**Artículo 3º:** Se establece que el/los préstamo/s a contraer en virtud de la autorización que se otorga en la presente Ley, deberá/n ajustarse a los siguientes términos y condiciones generales:

- *Plazo Total:* hasta veinticinco (25) años.
- *Plazo de Gracia:* hasta cinco coma cinco (5,5) años.
- *Tasa de Interés:* será la que se convenga en el/los contrato/s de préstamo/s, de acuerdo a los criterios usuales utilizados y publicados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para la línea de crédito de que se trate.

**Artículo 4º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo u organismo que este designe a suscribir el/los convenio/s con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y con el Estado Nacional, que resulte/n necesario/s, para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

**Artículo 5º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo u organismo que este designe a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25.570, o el régimen que lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

**Artículo 6º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo u organismo que este designe a suscribir todos los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, incluyendo sin limitación: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, pago de comisiones y gastos; pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos

IF-2022-00332605-NEU-GPN

Página 1 de 4

y acordar otros compromisos habituales para operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Asimismo, podrá modificar las condiciones generales indicadas en el Artículo 2º siempre que dicha modificación implique una mejora de las mismas.

**Artículo 7º:** Se establece que las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones que se establezcan en el/los convenio/s de préstamo/s que se perfeccione/n por aplicación de esta Ley y documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local aplicable a la materia.

**Artículo 8º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo a crear los mecanismos necesarios para garantizar que los fondos provenientes del financiamiento sean destinados, exclusivamente a lo previsto en el Artículo 2º, pudiendo a tales efectos crear un fideicomiso u otra herramienta financiera adecuada a esos fines.

**Artículo 9º:** Se exime de todo impuesto y/o tasa provincial —creado o a crearse— a todo acto vinculado a las presentes operaciones de crédito público.

**Artículo 10º:** Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

**Artículo 11:** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto que por la presente se eleva, autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el BID) por hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta millones (US\$ 40.000.000.-), con destino a mejorar la capacidad y a facilitar el acceso de las MiPyMEs a financiamiento con miras a contribuir a la recuperación de la economía provincial y apoyar la sostenibilidad del empleo en la Provincia del Neuquén.

El objetivo principal del Programa es el de contribuir a la recuperación de la producción y apoyar la sostenibilidad del empleo en la Provincia, promoviendo la recuperación económica de las MiPyMEs que operan en nuestro territorio a través de la provisión de financiamiento.

Según datos de la Dirección Provincial de Rentas, a diciembre de 2020 la Provincia del Neuquén contaba con 48.482 contribuyentes registrados, de los cuales 38.710 son microempresas, 5.828 son pequeñas empresas y 3.309 son medianas empresas. La pandemia del coronavirus (COVID-19) ha generado una importante pérdida al sector al cual apunta el Programa, según un relevamiento realizado por ACIPAN en la Provincia, una de cada cinco de estas empresas no tuvo ninguna actividad entre el 20 de marzo al 31 de mayo de 2020, en tanto que el 55% estuvo activa, pero sin superar el 40% de su operación normal y el 98,4% de las empresas neuquinas tuvo una caída en su facturación respecto de los mismos períodos del año 2019.

En el caso de las MiPyMEs, la capacidad de recuperación y crecimiento encuentra un obstáculo importante cuando se analizan las restricciones de financiamiento con las que se encuentra el sector. En Argentina en general y en Neuquén en particular, las empresas aglomeradas en este sector tienen serias dificultades para acceder a crédito bancario debido, entre otras cuestiones, a: (i) tasas de interés elevadas; (ii) incumplimiento de exigencias formales para solicitar el crédito; y (iii) plazos no adaptados a sus necesidades.

En esta línea se estima que la demanda actual de financiamiento de las MiPyMEs de la Provincia del Neuquén supera los US\$ 50 millones entre capital de trabajo e inversión. De los demandantes potenciales, más del 80% serían microempresas, de los sectores agropecuario, turístico e industrial, que en general encuentran limitaciones para ser sujeto de crédito bancario. Alrededor del 12% serían pequeñas empresas y el restante 8%, medianas. Asimismo, no existe una oferta suficiente de créditos para inversión en maquinaria y equipos, debido en parte a los cortos plazos de financiamiento, como así tampoco para financiamiento de proyectos nuevos, o ampliaciones de líneas de negocios en empresas en marcha. Por el lado de la demanda, la falta de garantías suficientes es una de las principales limitantes. Las restricciones de liquidez se exacerban para las empresas de menor tamaño.

De esta manera, el Programa busca dar solución al problema planteado previamente mediante dos componentes, uno de apoyo financiero a la reactivación económica, en el cual se concentraría el mayor porcentaje del financiamiento, y otro de apoyo no financiero.

El primero de los componentes busca beneficiar a las MiPyMEs a través de dos mecanismos: 1) financiamiento directo a través de un Fideicomiso a ser constituido entre la Provincia como fiduciante y el Banco Provincia del Neuquén S.A. como fiduciario, a tasas y plazos convenientes para los distintos sectores económicos y 2) mediante el aporte de fondos al Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M., previsto mediante Ley 3286, lo cual oportunamente acrecentará las posibilidades del mismo de otorgar garantías para mejorar el acceso al crédito de las empresas objetivos.

IF-2022-00332605-NEU-GPN

Página 3 de 4

En cuanto al componente no financiero, el mismo incluirá, entre otras cuestiones, la formulación de diagnósticos y proyectos de las cadenas productivas priorizadas por el Ejecutivo, que permitan identificar acciones de apoyo específico a las MiPyMEs beneficiarias, el desarrollo de planes de acción para reducir las brechas de género y diversidad y adaptación al cambio climático, identificadas en los diagnósticos implementados y el diseño de nuevos instrumentos para facilitar el acceso a crédito.

Asimismo, el Programa prevé una serie de ejes transversales a priorizar que son: 1) el financiamiento de emprendimientos o empresas lideradas o de propiedad de mujeres, y de poblaciones diversas, 2) el financiamiento de proyectos para la mitigación y/o adaptación al cambio climático y 3) el financiamiento de proyectos que avancen sobre el equilibrio territorial de toda la Provincia.

Por último resta mencionar que las condiciones financieras de la operación resultan favorables para la Provincia, previendo un plazo de total de repago del préstamo de hasta veinticinco (25) años, con un plazo de gracia de hasta cinco coma cinco (5,5) años, previendo el pago de la tasa de interés que usualmente utiliza el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para este tipo de líneas de crédito, las que se encuentran publicadas en el siguiente link: <https://www.iadb.org/es/bid-finanzas/tasas-de-interes-y-cargos>.

Resumidos así los fundamentos de hecho, oportunidad y conveniencia de la norma proyectada, y ya desde un punto de vista estrictamente legal el Proyecto tiene fundamento en lo expuesto en los Artículos 35º, 36º y 38º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia, analizado bajo la luz de los preceptos de nuestra Constitución Provincial.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que tendría la ejecución del Proyecto propuesto, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente Proyecto de Ley.

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	21
PROYECTO N°	14991
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.506 —Régimen de promoción de la economía del conocimiento— y a su modificatoria, con el objeto de fomentar las actividades económicas que implementen el uso del conocimiento y la digitalización de la información.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:42:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-23-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional 27.506 y a su Modificatoria, por la que se crea el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional 27.506 y a su Modificatoria, por la que se crea el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:42:06 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:41:29 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Adhiérase a la Ley Nacional 27.506 y a su modificatoria, por la que se crea el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", que tiene como objetivo el fomento de actividades económicas que implementen el uso del conocimiento y la digitalización de la información de acuerdo con los avances de la ciencia y las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos en todo el territorio provincial.

**Artículo 2º:** Créase el Régimen Provincial de Economía del Conocimiento en los términos y condiciones, por el período de vigencia equivalente al que fija la normativa nacional.

Los beneficios de la presente Ley comenzarán a regir desde su publicación en el Boletín Oficial.

La Autoridad de Aplicación podrá mediante acto fundado extender la vigencia del presente régimen de promoción por un plazo adicional de hasta cinco (5) años.

**Artículo 3º:** Adhiérase a las actividades enumeradas en el artículo 2º de la Ley 27.506 y su modificatoria, excepto las comprendidas en el inciso a).

**Artículo 4º:** Para el presente Régimen Provincial de Economía del Conocimiento, la Autoridad de Aplicación es en forma conjunta el Ministerio de Producción e Industria y la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a través de sus dependencias o el organismo que en el futuro lo reemplace, hasta tanto sea creada la Agencia de Innovación para el Desarrollo, quien asumirá como Autoridad de Aplicación provincial en materia de economía del conocimiento.

**Artículo 5º:** La Autoridad de Aplicación quedará facultada para dictar las normas aclaratorias tendientes a precisar el alcance de las actividades y rubros comprendidos en el presente régimen, así como también celebrar Convenios con el Sector Público Nacional a efectos de facilitar y garantizar el goce de los beneficios previstos en el presente régimen y otorgados por la Ley 27.506 y su modificatoria en el ámbito de la Provincia.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá ampliar los rubros y/o actividades en virtud de las necesidades y tecnologías emergentes.

**Artículo 6º:** Créase el Registro de Beneficiarios para el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia del Neuquén, que estará conformado por aquellas empresas que desarrollen las actividades alcanzadas por la presente Ley, en los términos y condiciones que fije la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7º:** Las actividades reguladas por el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia del Neuquén gozarán de estabilidad fiscal, en todo el territorio de la Provincia. No podrá verse afectada en más la carga tributaria total y/o parcial para actividad promovida, respecto a las alícuotas generales o especiales dispuestas por la Ley Impositiva Provincial vigente y demás tratamientos tributarios establecidos por normas vigentes al momento de la sanción de la presente, la que se determinará al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, y durante el término fijado en el artículo 2º.

IF-2022-00332608-NEU-GPN

Página 1 de 4

Se deja expresamente aclarado que el concepto de estabilidad fiscal no alcanza a las situaciones que expresamente se prevean en la reglamentación que oportunamente efectúe el Poder Ejecutivo.

**Artículo 8°:** Los beneficiarios podrán obtener una reducción de alícuota de hasta un cien por ciento (100%) de Ingresos Brutos, como del Impuesto a los Sellos para todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas, según los parámetros establecidos por la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la presente.

**Artículo 9°:** El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, controlará a las empresas beneficiarias respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Ley y su reglamentación.

**Artículo 10°:** Revalidación. Para mantener la condición de beneficiarias, las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento deberán acreditar cada dos (2) años, a contar desde su inscripción, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Se encuentran en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales;
- b) Que mantienen y/o incrementen su nómina de personal respecto de la declarada al momento de la presentación de su solicitud de inscripción según los criterios que establezca la Autoridad de Aplicación.
- c) Que continúan cumpliendo las exigencias referidas a las actividades promovidas;
- d) Que los requisitos adicionales acreditados al momento de su inscripción hayan sido incrementados en un porcentaje que al efecto establecerá la Autoridad de Aplicación según tamaño de empresa y el tipo de actividad promovida.

#### **SANCIONES**

**Artículo 11:** El incumplimiento de las disposiciones del presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, la falsedad de la información declarada por el beneficiario o de la documentación presentada, lo hará pasible:

- a) Suspensión del goce de los beneficios del presente régimen por el período que dure el incumplimiento;
- b) Baja del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;
- c) Revocación de la inscripción como beneficiario, la que tendrá efectos desde la fecha de inscripción o desde el momento de configuración del incumplimiento, de acuerdo a la gravedad del mismo;
- d) Pago de los tributos no ingresados, con más sus intereses y accesorias;
- e) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y
- f) Imposición de multas por un monto que no puede exceder del ciento por ciento (100%) del beneficio otorgado o aprovechado en incumplimiento de la normativa aplicable.

**Artículo 12:** El Poder Ejecutivo Provincial podrá anualmente definir el cupo y el monto de las asignaciones correspondientes a este Régimen.

**Artículo 13:** Quedarán excluidos del Registro Provincial de beneficiarios aquellas empresas que:

- a) Presten servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones que no estén específicamente vinculados a

IF-2022-00332608-NEU-GPN

Página 2 de 4

tareas de investigación y desarrollo experimental, para incorporar conocimientos derivados de avances científicos y tecnológicos en productos, servicios o procesos productivos, con el fin de agregar valor e innovación, en los términos y alcances que establezca la reglamentación junto con la documentación y/o requisitos que a esos efectos se soliciten;

- b) Las que no acrediten inversión en actividades de:
  - I. Capacitación de su recurso humano;
  - II. Implementación de procesos de mejora continua.
- c) Las que no obtengan al menos el cuarenta por ciento (40%) de su facturación de las actividades comprendidas dentro del Régimen Provincial de Promoción.

**Artículo 14:** No podrán ser beneficiarios de lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º de la presente Ley:

- a) Los sujetos deudores bajo otros regímenes de promoción cuando el incumplimiento de sus obligaciones se hubiere determinado con sentencia firme.
- b) Los sujetos que al tiempo de la presentación para acogerse al presente régimen tuvieran deudas impagas exigibles o juicios iniciados con la Provincia del Neuquén.

**Artículo 15:** Invítase a los Municipios de la Provincia a que adhieran al presente régimen, sugiriendo en tal caso el otorgamiento de beneficios análogas en el ámbito de su específica competencia tributaria, bajo condiciones de estabilidad.

**Artículo 16:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta días (180), contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 17:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través de la Ley Nacional 27.506, sancionada el 22 de mayo 2019 y reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 708/19, el Gobierno Nacional apuntó a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMES y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento.

En octubre del 2020 la actual gestión envió un proyecto de modificación del cual resultó la actual Ley 27.570, que fuera reglamentada mediante Decreto N° 1034/20, tendiente a mejorar las condiciones y procedimientos para el logro del mismo objetivo. Entre los principales beneficios que ofrece este régimen de promoción se destaca la reducción de manera segmentada del Impuesto a las Ganancias según el tamaño de la empresa; una rebaja de hasta el setenta por ciento (70%) en las contribuciones patronales y un alícuota del cero por ciento (0%) de derechos de exportación de servicios.

Con lo cual esta Ley no sólo impulsará y fomentará la competitividad, aumentará la exportación de valor agregado, generará la apertura de nuevos mercados y transformará a todas las empresas del sector "a través de la reducción de impuestos para las compañías del sector y el fomento de la industria", sino que también promoverá la inserción económica, social y laboral de las personas, al agilizar el cálculo de desgravación previsional para aquellas que formen parte de los grupos específicos mencionados en el artículo 7° de la Ley 27.570, entre ellos mujeres, personas con discapacidad y LGTB.

En esta línea de pensamiento, y a los fines de que las empresas neuquinas puedan acceder en igual medida al otorgamiento de los beneficios establecidos en la Ley Nacional, consideramos oportuno flexibilizar los requisitos en el presente proyecto.

Cabe destacar que este nuevo programa precede a la Ley Nacional N° 25.922 de Promoción de la Industria del Software, al que la Provincia del Neuquén adhirió a través de la Ley Provincial 2.577, actualmente vigente, la cual permitió en términos concretos duplicar la cantidad de empresas abocadas al sector como también los puestos de trabajo en los últimos diez años, además de motivar a que varias empresas certifiquen normas de gestión y calidad como resultado de la de la prestación de servicios y productos en otras provincias como así también en la exportación a otros países. La Cámara de Infotech, que nuclea a las empresas de tecnología más representativas del sector en la Provincia, se manifestó a favor de este tipo de regímenes permitiendo a la industria crecer de manera sustancial y permanente durante los últimos años, duplicando la cantidad de empresas en el sector y generando cientos de puestos de trabajo prestando servicios e insumos tanto dentro como fuera de la Provincia y el País.

Actualmente la Provincia cuenta con una oferta tecnológica desplegada en todo el territorio, razón por la cual desde el Poder Ejecutivo se llevan adelante distintas iniciativas de vinculación con el objetivo de mejorar la aplicación y extensión en el uso de la tecnología aplicada para mejorar la competitividad de los distintos entramados productivos.

IF-2022-00332608-NEU-GPN

Página 4 de 4

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	22
PROYECTO N°	14992
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece un Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos de Actividades Económicas.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:43:00 Fojas: 14

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-24-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos de Actividades Económicas

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos de Actividades Económicas.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:43:20 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:42:45 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**AGRUPAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TÍTULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO**

**Artículo 1º:** Establézcase un Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos de Actividades Económicas, aplicable en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** Son objetivos del Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos de Actividades Económicas:

- a. Promover el desarrollo de la economía localizada en Agrupamientos de actividades económicas, parques o áreas, fomentando la instalación de nuevas actividades industriales, tecnológicas, comerciales y de servicios, tanto nacionales como extranjeras, como asimismo la ampliación, tecnificación y modernización de las ya instaladas.
- b. Crear entornos aptos y propicios para las inversiones productivas y la generación de sinergias a través de la integración y la complementación entre actividades, clústers y cadenas de valor, favoreciendo el agregado de valor local, la generación de puestos de trabajo y el fomento de la capacitación de recursos humanos en pos del crecimiento de la actividad y empleo industrial, comercial, tecnológico y de servicios.
- c. Promover la reubicación de aquellos establecimientos que se encuentren en conflicto con el medio ambiente o la población, a fin de lograr un adecuado ordenamiento geográfico.
- d. Optimizar el uso del suelo, concentrando las actividades económicas en espacios con la infraestructura y servicios comunes necesarios.
- e. Facilitar el desarrollo y promoción de actividades económicas estratégicas, y de aquellas que por su índole o naturaleza resulte fundamental orientar o promocionar su radicación.

**TÍTULO II**

**DEFINICIONES, CATEGORÍAS y TIPOLOGÍAS**

**Artículo 3º:** Entiéndase por **Agrupamiento de Actividades Económicas** a aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades industriales, tecnológicas, comerciales y de servicios, cuya planificación debe cumplir con las normativas de ordenamiento urbano vigente en la zona a desarrollar y ser compatible con la presente Ley, su reglamentación y el Reglamento Interno de cada Agrupamiento, quedando prohibida la utilización de las denominaciones mencionadas en el presente Artículo para la identificación de Agrupamiento de Actividades Económicas que no hubieran sido aprobados o habilitados por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 1 de 12

dispuesto en la presente Ley. Se establecen las siguientes definiciones de categorías según su tipología y funcionalidad:

**ÁREA:** Superficie delimitada de tierra destinada a la radicación de establecimientos que se encuentra dotada de infraestructura básica y no de equipamiento y servicios de uso común, en zona con aptitud de uso industrial y/o el que corresponda, en armonía con el desarrollo urbano local y el medio ambiente.

Las Áreas podrán acceder a la condición de Parques en cualquiera de sus tipologías, cuando satisfagan los requisitos mínimos de infraestructura y servicios comunes que sean establecidas por la Autoridad de Aplicación.

**PARQUE:** Superficie delimitada de tierra destinada a la radicación de establecimientos que se encuentra dotada de infraestructura básica, equipamiento y servicios de uso común, en zona con aptitud de uso industrial y/o el que corresponda en armonía con el desarrollo urbano local y medio ambiente, en las condiciones de funcionamiento que establezca la Autoridad de Aplicación en la reglamentación correspondiente.

Los Parques deberán contemplar un Área de Servicios Complementarios y áreas de espacios verdes y comunes.

**ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** superficie delimitada de tierra vinculada al funcionamiento de un Área o Parque, diseñada y subdividida para la radicación de espacios verdes, edificios, equipamiento y servicios urbanos aptos y según corresponda, satisfacer las necesidades del personal que desempeña tareas laborales dentro del Agrupamiento, tales como esparcimiento, alimentación, seguridad, alojamiento, educación y salud, entre otras; como así también las actividades comerciales y de servicios de apoyatura de las empresas radicadas en el mismo.

Las categorías indicadas precedentemente podrán ser constituidas bajo las modalidades previstas en el Artículo 6° de la presente Ley; y la Autoridad de Aplicación establecerá las especificaciones técnicas y los tipos de cada una de las categorías en la reglamentación correspondiente.

**Artículo 4°:** Las Áreas y los Parques pueden ser clasificados según la tipología siguiente:

1. De Industria Básica y/o Ligera;
2. De Servicios Industriales y Logísticos;
3. De Actividades Comerciales y de Servicios;
4. De Infraestructuras Energéticas;
5. Petroquímico;
6. Científico – Tecnológico.

Los Parques o Áreas podrán ser específicos según su tipología o de tipología compartida, contemplando en este último caso un proyecto de zonificación aprobado por la Autoridad de Aplicación que permita la coexistencia armónica de las distintas actividades a radicar.

**Artículo 5°:** A los fines de la presente Ley, entiéndase por promoción, ejecución, administración y desarrollo, lo siguiente:

- a) Promoción: son todas aquellas acciones tendientes a generar interés en personas humanas/jurídicas para la radicación de empresas;
- b) Ejecución: son todas aquellas acciones necesarias para la dotación de infraestructura y servicios, mediante la realización de obras y/o gestiones orientadas a tal fin;

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 2 de 12

- c) Administración: son todas aquellas acciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios de uso común y el mantenimiento de las obras de infraestructura y de los servicios en general;
- d) Desarrollo: son todas aquellas acciones orientadas a promover el crecimiento de las empresas, ya sea por medio del conocimiento, la capacitación, la información, la tecnología, entre otros mecanismos aptos para tales fines.

**Artículo 6°:** Los Agrupamientos pueden ser constituidos bajo las siguientes modalidades:

- a) Agrupamientos Oficiales: aquellos ejecutados por el Estado Provincial o Municipios, de manera conjunta o separada, reservándose las atribuciones exclusivas en la promoción y ejecución del Agrupamiento;
- b) Agrupamientos Privados: aquellos ejecutados por Sociedades, Cooperativas o Personas Humanas/Jurídicas quedando a su cargo las atribuciones exclusivas en la promoción, ejecución, desarrollo y administración del Agrupamiento;
- c) Agrupamientos Mixtos: aquellos ejecutados por el Estado Provincial, Sociedades con Participación Estatal o Municipios, de manera conjunta o separada, con Particulares (Sociedades, Cooperativas o Personas Humanas/Jurídicas, etc.) por cualquier medio de participación Público-Privada.

### **TÍTULO III**

#### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN y FUNCIONES**

**Artículo 7°:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción e Industria, a través de la Subsecretaría de Industria y sus dependencias, u organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 8°:** Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Establecer una planificación integral para la promoción y el desarrollo de los Agrupamientos de actividades económicas;
- b) Promover la radicación industrial, comercial, tecnológicas y de servicios en forma racional y ordenada en el territorio provincial, evitando conflictos funcionales y preservando el ambiente;
- c) Incorporar la perspectiva de género y diversidad como un eje a considerar en la planificación y elaboración de programas y políticas públicas en el marco de la presente Ley;
- d) Incorporar enfoque de riesgo, mitigación del cambio climático, y Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes a considerar en la planificación y elaboración de programas y políticas públicas en el marco de la presente Ley;
- e) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión para generar el desarrollo de los Agrupamientos;
- f) Instrumentar medidas, planes y programas tendientes a establecer beneficios diferenciales, a los fines de estimular la radicación de establecimientos industriales en los Agrupamientos;
- g) Promover la relocalización en Agrupamientos de establecimientos industriales, comerciales, tecnológicos y de servicios que estén ubicados en áreas no aptas para su uso;
- h) Evaluar y aprobar la creación, ampliación y/o modificación de los Agrupamientos;
- i) Formular proyectos de creación, ampliación y modificación de Agrupamientos Oficiales y/o Mixtos, y definir los criterios de asignación de lotes en los mismos;

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 3 de 12

- j) Promover la adhesión de los Municipios a la presente Ley, coordinar con ellos las distintas políticas comerciales, industriales, de logística y/o servicios a emprender en relación a los Parques y Áreas locales; e invitar a que la creación de nuevos Agrupamientos dentro de sus ejidos se haga en tierras con aptitud industrial;
- k) Brindar asistencia técnica para fiscalizar y controlar el cumplimiento de la presente Ley;
- l) Definir las especificaciones técnicas de las categorías y tipologías de los Agrupamientos y dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ley;
- m) Promover el desarrollo de este tipo de Agrupamientos propendiendo al equilibrio territorial, al cuidado del medio ambiente y a la preservación del uso productivo del suelo;
- n) Dictar las normas, procedimientos administrativos, controles e inspecciones, estipular las infracciones y fijar las sanciones correspondientes, en el marco del cumplimiento de la presente Ley, y toda otra función o actividad necesaria para el logro de las finalidades de la misma;
- o) Entender en la regularización, visado de mensuras, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales incluidas en AGRUPAMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS OFICIALES, creados sobre reservas previas de tierras fiscales realizadas por la Autoridad de Aplicación en la materia en el marco de la Ley provincial 263.

**Artículo 9º:** La ejecución y desarrollo de Agrupamientos en el territorio de la Provincia del Neuquén, en cualquiera de sus modalidades, está sujeta a autorización por parte de la Autoridad de Aplicación, la cual a través de la reglamentación de la presente Ley definirá las pautas generales y particulares de planificación y funcionamiento de los Agrupamientos de acuerdo a sus categorías.

#### **TÍTULO IV**

##### **INICIATIVA OFICIAL Y MIXTA**

**Artículo 10º:** El Poder Ejecutivo podrá crear Agrupamientos de Actividades Económicas, a propuesta de la Autoridad de Aplicación, sobre tierras fiscales previamente reservadas por el área competente en la materia.

**Artículo 11:** El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación podrá participar en la creación de Agrupamientos en conjunto con los Municipios que adhieran a la presente norma y/o privados bajo regímenes mixtos.

**Artículo 12:** El Estado provincial, en cualquiera de los dos tipos de iniciativas, podrá participar en las etapas de promoción, ejecución, administración y desarrollo, mediante todas o algunas de las siguientes modalidades:

- a) Concesiones de Agrupamientos creados para ejecución, administración y desarrollo del mismo;
- b) Constitución de Sociedades del Estado o Anónimas con Participación Estatal mayoritaria, según corresponda;
- c) Constitución de ente promotor de carácter mixto y/o participación en el consorcio de administración una vez constituido;
- d) Construcción y/o financiación total o parcial de obras de infraestructura;
- e) Construcción y/o financiación total o parcial de obras destinadas a la provisión de servicios comunes;

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 4 de 12

- f) Elaboración del proyecto del Agrupamiento;
- g) Prestación de servicios de asistencia técnica;
- h) Elaboración de programas promocionales y de atracción de inversiones.

**Artículo 13:** La aprobación y funcionamiento de Agrupamientos Mixtos en todo el territorio de la Provincia estará sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones generales:

1. Constitución de un Ente Promotor, de acuerdo a los criterios que fijen sus integrantes;
2. El Ente Promotor deberá cumplimentar todos los requisitos definidos por la normativa, incluyendo la confección de un reglamento, en el que deberá constar el mecanismo de asignación de lotes, que deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación, en función de lo establecido en la reglamentación de la presente Ley.

#### **INICIATIVA PRIVADA**

**Artículo 14:** Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar Agrupamientos Privados en el territorio de la Provincia del Neuquén, bajo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

**Artículo 15:** El Ente Promotor o desarrollador del agrupamiento privado así como las industrias a radicarse en ellos, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer y dar cumplimiento a los términos y obligaciones establecidas en la presente Ley, con el consecuente sometimiento a las prescripciones que les fueran aplicables;
2. Comunicar a la Autoridad de Aplicación, la nómina de industrias radicadas con la información y periodicidad a establecer en la reglamentación de la presente Ley;
3. Toda otra obligación que imponga la reglamentación.

**Artículo 16:** El régimen de dominio, transferencia y administración de los inmuebles que integren el Agrupamiento se regirá por la normativa provincial aplicable, las disposiciones del Código Civil y Comercial de la República Argentina, Leyes complementarias, la presente Ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

#### **TÍTULO V**

#### **DE LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS FISCALES PROVINCIALES EN AGRUPAMIENTOS OFICIALES**

**Artículo 17:** La ubicación de las empresas en las parcelas destinadas a uso exclusivo según sea la tipología del Agrupamiento en particular en que se encuentra radicada, debe realizarse aplicando criterios técnicos que garanticen la eliminación de los conflictos funcionales entre las distintas plantas industriales y del conjunto de las empresas instaladas hacia el medio circundante.

En los Agrupamientos de Actividades Económicas deben regir normas técnicas e higiénicas, de seguridad y urbanísticas, las que serán establecidas en forma general por la reglamentación de la presente, y en forma particular, por el Reglamento Interno de cada uno de ellos.

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 5 de 12

**Artículo 18:** En los casos de Agrupamientos creados, promovidos, ejecutados, desarrollados y/o administrados por la Provincia o a desarrollarse en tierras fiscales provinciales (previamente reservadas por la autoridad de competencia en la materia), la aprobación de las adjudicaciones de tierras fiscales dentro de los límites del Agrupamiento, quedará a cargo del Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la Autoridad de Aplicación.

En la reglamentación quedarán definidos los criterios y requisitos a cumplimentarse por los interesados, así como el procedimiento administrativo para la aprobación de proyectos, adjudicación en venta y escrituración de cada lote.

**Artículo 19:** Las condiciones de venta y el valor de las parcelas en los Agrupamientos Oficiales se realizarán bajo las condiciones de promoción o beneficios vigentes al momento de la adjudicación, siempre que el adquirente sea pasible de dichos beneficios según establezca la norma correspondiente y el procedimiento administrativo reglamentado a tal fin.

**Artículo 20:** La Autoridad de Aplicación podrá, sobre los lotes que no hayan sido adjudicados en venta dentro de un Agrupamiento Oficial, arrendar, ceder o configurar otros tipos de contratos, bajo los parámetros normativos vigentes y los que se definan en la reglamentación de esta Ley. Las operaciones que se encuadren en el presente Artículo deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 21:** En los casos de Agrupamientos creados, promovidos, ejecutados, desarrollados y/o administrados de manera MIXTA estará a cargo de la jurisdicción que haya asumido la responsabilidad de promoción y/o ejecución, o por el Ente Promotor, la definición de los requisitos para la aprobación de las adjudicaciones, las condiciones de venta y valor de las parcelas en dichos agrupamientos, tomando como base los criterios que fije a tal efecto el titular del inmueble sobre el que se conforma el mismo, sea este el Estado o un privado.

**Artículo 22:** Las empresas que se relocalicen en Agrupamientos de Actividades Económicas serán consideradas como Industrias Nuevas, en lo que refiere a su encuadramiento en los regímenes de Promoción Industrial vigentes al momento de la concreción del traslado.

## **TÍTULO VI**

### **PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 23:** La promoción, ejecución, desarrollo y administración de los Agrupamientos está a cargo de quien asuma estas responsabilidades al momento de la autorización para su construcción, oportunidad en que se debe asumir el compromiso expreso en materia de planificación y financiamiento del emprendimiento cuya autorización se gestiona.

**Artículo 24:** Para la promoción, ejecución, desarrollo y administración de un Agrupamiento Mixto o Privado se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación para su aprobación, un proyecto del Agrupamiento, con los estudios técnicos y económicos que justifiquen su viabilidad, especificando el diseño integral y las etapas previstas para alcanzar su desarrollo total, los requisitos específicos de cada tipología de Agrupamiento así como el procedimiento administrativo serán establecidos en la reglamentación de la presente Ley.

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 6 de 12

**Artículo 25:** En los casos de Agrupamientos donde se registre participación Estatal Provincial, la representación de la Provincia estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, en los casos de los Municipios serán determinados por el principio de autonomía, debiendo el Poder Ejecutivo Municipal definir su representación.

**Artículo 26:** La administración de los Agrupamientos Mixtos deberá efectuarse conforme las normas del Código Civil y Comercial en la materia, y bajo las normas y disposiciones que la reglamentación de la presente Ley establezca y demás normativa provincial que resulte aplicable.

**Artículo 27:** La administración de los Agrupamientos Mixtos estará a cargo de:

- a. Hasta que se proceda a la adjudicación y venta del cincuenta por ciento (50%) de la superficie total de las parcelas destinadas a uso industrial, comercial y de servicios, estará a cargo del denominado Ente Promotor según lo requerido en la presente norma;
- b. Cuando se haya superado el cincuenta por ciento (50%) de la superficie total de las parcelas; la Administración queda a cargo de una Asamblea de Propietarios/as integrada por la totalidad de las personas humanas o jurídicas adquirentes de parcelas y por los responsables de la promoción, ejecución y desarrollo del Área Industrial y de Servicios, por las parcelas no vendidas.

El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, nombrará un representante en los agrupamientos de carácter mixto, con facultad de formular observaciones de carácter suspensivo, en aquellas decisiones de administración, que se reputan inconvenientes para el interés público provincial.

**Artículo 28:** La Asamblea de Propietarios/as es el principal órgano de dirección del Agrupamiento, constituida una vez que exista más del cincuenta por ciento (50%) de propietarios/as del total de superficie de las parcelas, y ejerce la misma mediante:

- a) La redacción del Reglamento Interno y su observancia;
- b) La aprobación del Régimen de sanciones a los infractores del Reglamento Interno;
- c) La designación, por el voto directo de sus integrantes, de un Comité Ejecutivo conformado, como máximo, por cinco (5) miembros. Tendrá a su cargo la Administración de los espacios de uso común, el mantenimiento y normal funcionamiento de las instalaciones y servicios, y toda otra función que le sea asignada en forma expresa por la Asamblea.

## **TÍTULO VII**

### **APTITUD INDUSTRIAL E IMPACTO AMBIENTAL**

**Artículo 29:** Toda iniciativa de localización de un Agrupamiento de actividades económicas INDUSTRIALES fuera de ejido municipal, o dentro de ejidos de municipios que adhieran a la presente norma, deberá contar con la APTITUD INDUSTRIAL para su funcionamiento. Esa certificación acreditará la aptitud de la zona elegida y la adecuación del tipo de actividades específicas a instalarse en el parque o agrupamiento según la tipología particular del mismo, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

**Artículo 30:** La Aptitud Industrial será solicitada a la Autoridad de Aplicación por quien asuma la promoción, ejecución, desarrollo y administración de un Agrupamiento de Actividades Económicas. Los requisitos, condiciones y procedimiento

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 7 de 12

administrativo serán fijados en la reglamentación de la norma. Todo Agrupamiento, Oficial, Mixto o Privado a ser autorizado por la Autoridad de Aplicación deberá contar con la pertinente Declaración de Impacto Ambiental como requisito previo y obligatorio para que la Autoridad de Aplicación pueda conceder, la correspondiente Autorización de Radicación a actividades específicas a radicarse en el mismo.

**Artículo 31:** A los fines de la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, referida en el Artículo anterior, deberá ajustarse al procedimiento establecido por la Ley Provincial 1875 y normas complementarias y/o modificatorias. Una vez obtenida la Declaración de Impacto Ambiental, podrán iniciarse los trabajos de instalación o modificación del establecimiento que hayan sido autorizados.

## **TÍTULO VIII**

### **AUTORIZACIONES**

**Artículo 32:** Todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicios radicados en un Agrupamiento Oficial, Mixto o Privado, deberán contar con la pertinente Autorización de Radicación expedida por la Autoridad de Aplicación, en relación a la compatibilidad del objeto en el Agrupamiento en el que se radiquen, el proyecto presentado y la finalidad empresarial que posean dichos establecimientos. La reglamentación de la presente Ley precisará las normas con exigencias y procedimientos del trámite.

La Autorización de Radicación será intransferible y las empresas que no la posean, no podrán realizar ningún tipo de actividad dentro de un Agrupamiento Oficial, Mixto o Privado, ni gestionar servicios, habilitaciones comerciales o pago de expensas.

**Artículo 33:** A efectos de mantener el uso del suelo y la tipología y fines de los Agrupamientos Oficiales o Mixtos sobre tierras fiscales provinciales, toda transferencia de dominio deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo, a sugerencia de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 34:** Cuando se incorporen modificaciones a la actividad productiva en un Agrupamiento Oficial, Mixto o Privado, instalaciones y/o destino del inmueble, el titular del establecimiento deberá comunicarlo por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de quince (15) días, a los fines de renovar y/o actualizar la Autorización de Radicación.

**Artículo 35:** Una vez obtenida la Autorización de Radicación en un Agrupamiento de Actividades Económicas -cuya validez será de un (1) año cuando no se encuentra escriturado el inmueble y no tendrá vencimiento cuando se encuentre escriturado-, podrán iniciarse los trabajos de instalación o modificación del establecimiento que haya sido autorizado.

**Artículo 36:** Queda prohibido, dentro de los límites del Agrupamiento de Actividades Económicas, la construcción de viviendas de cualquier tipo de carácter permanente. No podrán adjudicarse lotes o parcelas para la instalación de establecimientos o empresas cuyos índices de contaminación, de acuerdo a la actividad que desarrollen, resulte incompatible con el destino del Parque o Área Industrial.

**Artículo 37:** La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar un **Registro Provincial de Agrupamientos de Actividades Económicas**, con el objeto de mantener actualizados los datos de los mismos, incluyendo la tipología, superficie y lotes disponibles, los servicios con los que cuenta, los procesos industriales, logísticos,

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 8 de 12

tecnológicos o comerciales que allí se realizan, y cualquier otro dato relevante para posibles interesados/as en radicarse en los mismos.

**Artículo 38:** Los/as interesados/as podrán efectuar una consulta previa de factibilidad de radicación ante la Autoridad de Aplicación a cuyo fin deberán cumplimentar con los recaudos que establecerá la reglamentación para tales casos.

**Artículo 39:** La Autorización de Radicación emitida por la Autoridad de Aplicación no sufre las autorizaciones y habilitaciones específicas, que se deberán gestionar en cada caso ante los organismos competentes. La reglamentación establecerá los procedimientos sancionatorios ante incumplimientos.

## **TÍTULO IX**

### **FONDO DE DESARROLLO Y FOMENTO**

**Artículo 40:** Créase a los fines de la presente Ley, el Fondo de Desarrollo y Fomento de Agrupamientos de Actividades Económicas destinados a aquellos de carácter Oficial y/o Mixto.

**Artículo 41:** El Fondo de Desarrollo y Fomento de Agrupamientos de Actividades Económicas Oficiales y/o Mixtos, se integrará con los siguientes recursos:

- a) El setenta y cinco por ciento (75%) del producido por la venta de los lotes, mejoras y obras de uso común, y el cien por ciento (100%) de los arrendamientos en aquellos casos en los que el Estado Provincial sea promotor, ejecutor y/o administrador;
- b) Las sumas originadas en sanciones impuestas en el marco de la presente Ley y su reglamentación;
- c) Los saldos existentes al cierre de cada Ejercicio, que pasarán a engrosar los Fondos al Ejercicio siguiente;
- d) Aportes del estado nacional / provincial / municipal, etc. Donaciones / legados / aportes.

Subsidiariamente se podrán prever recursos en el Presupuesto provincial correspondiente a cada ejercicio.

**Artículo 42:** Queda expresamente establecido que los recursos del Fondo de Desarrollo y Fomento de Agrupamientos de Actividades Económicas se destinarán al mejoramiento de la infraestructura y servicios comunes de los Agrupamientos de Actividades Económicas de carácter Oficiales y/o Mixtos.

## **TÍTULO X**

### **RED DE AGRUPAMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

#### **DEL NEUQUÉN**

**Artículo 43:** Créase la Red de Agrupamientos de Actividades Económicas del Neuquén bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación, con el objeto de promover y potenciar el desarrollo de Agrupamientos de Actividades Económicas Oficiales, Privados y/o Mixtos.

**Artículo 44:** La Red de Agrupamientos de Actividades Económicas del Neuquén estará integrada por un representante de cada Agrupamiento de Actividades

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 9 de 12

Económicas, por un/a Presidente/a y un/a Secretario/a designados por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 45:** La Red de Agrupamientos de Actividades Económicas del Neuquén tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, promover y asesorar a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley acerca de la instrumentación de políticas que tiendan a incentivar la radicación de establecimientos de forma racional y ordenada;
- b) Sugerir actualizaciones normativas, a fin de promover su adaptación a las necesidades de las políticas provinciales de índole industrial, comercial, tecnológica y de servicios;
- c) Brindar asistencia técnica para la promoción, ejecución, administración y desarrollo de Agrupamientos de Actividades Económicas;
- d) Elaborar su Reglamento Interno;
- e) Realizar acciones conjuntas en temáticas comunes, tendientes a contribuir al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

## **TÍTULO XI**

### **SANCIONES**

**Artículo 46:** Todo incumplimiento o trasgresión de la presente Ley, hará pasible a sus responsables de la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas de hasta UN MIL IUS (1.000 ius). Dicho tope podrá duplicarse, triplicarse, y así sucesivamente para la primera, segunda y sucesivas reincidencias.
- c) Clausura.

**Artículo 47:** La Reglamentación realizará una clasificación de infracciones y fijará pautas para la graduación de las sanciones, en función de la culpa, dolo, tamaño del establecimiento e importancia del daño causado.

**Artículo 48:** La sanción de clausura podrá ser total o parcial y temporaria o definitiva y procederá cuando la gravedad de la infracción lo justifique y sólo en los casos de reincidencia o imposibilidad de adecuación técnica a los requerimientos legales.

**Artículo 49:** La clausura de un establecimiento, procederá en forma temporaria, total o parcialmente, como medida preventiva, cuando el establecimiento no cuente con Habilitación Industrial o cuando la situación sea de tal gravedad que así lo aconseje.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 50:** Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**Artículo 51:** El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 52:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 10 de 12

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En una economía abierta y globalizada, la intensidad y la dinámica de los nuevos patrones competitivos basados en el conocimiento y la tecnología, hace necesario que las empresas deban concentrar sus esfuerzos en sus competencias esenciales, emprendiendo tareas de coordinación y complementación entre sí, integrando cadenas de valor y conformando, según los casos, redes productivas en pos de alcanzar mayores estándares de productividad, calidad y especialización, mediante la adopción de prácticas de innovación y nuevas tecnologías de gestión, lográndose la promoción de adecuadas economías de escala.

En este sentido, la concentración de empresas en un determinado territorio genera efectos positivos sobre las mismas, tales como: a) impulsa el ordenamiento territorial y facilita la conformación de economías de aglomeración que están estrechamente asociadas a las ventajas que producen las economías de escala y efectos de red; b) fortalece las cadenas de valor y los vínculos entre los diferentes actores; c) mejora las posibilidades de adopción de nuevas tecnologías e innovación, dado a que potencia la interacción con los organismos de ciencia y técnica tanto nacionales como provinciales y/o locales; d) hace eficiente la inversión en infraestructura necesaria, e) favorece la competitividad de los factores productivos, entre otras.

En virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios 3190 de la Provincia del Neuquén, es competencia del Ministerio de Producción e Industria, entre otras, las funciones de: "(...) f) *Entender en todo lo relacionado con las políticas que favorezcan la compra de producción neuquina, el desarrollo de clústers y cadenas de valor. g) Elaborar y ejecutar programas de radicación empresarial mediante acciones de difusión, promoción industrial y la búsqueda de inversiones para la provincia. (...) i) Entender en la administración de los parques industriales provinciales y en la planificación de las obras necesarias para suministrarles infraestructura industrial y servicios. (...) n) evaluar por sí o a través de terceros, los proyectos de inversión productiva, comerciales, industriales que soliciten financiamiento del Estado Provincial. o) Ecaluar los proyectos de inversión, productivos, comerciales e industriales que soliciten tierras fiscales provinciales para su implementación, en coordinación con el organismo con competencia específica en materia de tierras. ;"* es que consideramos imprescindible para el cumplimiento de lo encomendado, la adecuación de las herramientas para acompañar las tendencias actuales del movimiento y las características de la actividad económica.

El marco normativo vigente en materia de regulación y promoción del uso de la tierra para la radicación de industrias y por extensión de empresas en espacios definidos para tal fin, está dado por la Ley Provincial 263 de Tierras Fiscales del año 1971 que regula fundamentalmente el uso rural de la tierra y la Ley Provincial 378 de Promoción Industrial del año 1964, que no regula la asignación de tierras sino sólo la obtención de beneficios (su adquisición a valor fiscal), siempre y cuando se reúnan y se cumplan con los requisitos estipulados.

En el transcurso de los años se registraron avances; Decreto Provincial N° 1616/15 del Reglamento Provincial de Localización de Establecimientos Industriales y de Servicios; Resolución N° 0730/15 que establecen lineamientos de localización y tipificación y las condiciones mínimas de infraestructura y equipamiento de los agrupamientos industriales y de servicios respectivamente; Disposición DI-2020-2-E-NEU-SIND#MPI de la Subsecretaría de Industria orientada a establecer las condiciones adicionales para la ejecución de los Agrupamientos Industriales y de Servicios, en los casos en que el ente promotor corresponda al ámbito privado; Resolución N° 0384/16 crea la Red de Parques Industriales y de Servicios del Neuquén, con el objeto de promover y potenciar el desarrollo de agrupamientos industriales y de servicios tendiendo a un crecimiento industrial ordenado y sustentable en la provincia.

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 11 de 12

Como vemos, existe un cuerpo normativo amplio y específico, pero distribuido en varios instrumentos de diversa jerarquía, y consideramos que resulta necesario además de ampliarlo, dotarlo de cohesión y coherencia para que su ejecución e instrumentación sea más ágil, dinámica y equitativa; a fin de cumplir con las funciones y competencias en cuanto a la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales incluidas en Agrupamientos de Actividades Económicas Oficiales, creados sobre reservas previas de tierras fiscales realizadas por la Autoridad de Aplicación en la materia en el marco de la Ley Provincial 263.

En este escenario, es de fundamental importancia avanzar en un marco regulatorio específico, moderno y actualizado para promover la radicación de las actividades económicas facilitando las condiciones de acceso al suelo, el otorgamiento de beneficios, la focalización de la promoción en actividades estratégicas, y demás aspectos regulatorios, simplificando y esclareciendo los procesos administrativos, para contribuir al emplazamiento de nuevas inversiones y la generación de empleo genuino, desalentando comportamientos especulativos o irregulares que atentan contra el buen uso de la tierra pública destinada a estos fines.

Se entiende además que en el contexto actual y atendiendo a las características de la actividad económica de la provincia resulta necesario modernizar esquemas clásicos de Parques Industriales, fomentando las fortalezas de los aglomerados tendiendo a esquemas de Agrupamientos de Actividades Económicas que incluyan y amplíen las tipologías de actividades que puedan conformarlos, permitiendo englobar actividades de servicios, logística, comercio, tecnología, agroindustria entre otros, además de la industrial, razón por la cual los Agrupamientos se constituyen en un instrumento idóneo de promoción, que permiten concentrar y ordenar las Actividades Económicas en una superficie territorial delimitada, cuyo crecimiento y desarrollo, coincide con las políticas generales del Gobierno Provincial.

La Ley Provincial 378 ha sido un instrumento idóneo para consolidar la actividad en localizaciones específicas, tradicionalmente denominadas Parques Industriales, permitiendo su consolidación, pero limita a la Autoridad de Aplicación, dado que no necesariamente todos los proyectos y/o los adjudicatarios son pasibles de promociones aunque, por múltiples razones (ordenamiento territorial, convivencia con el entramado urbano, aspectos ambientales, entre otros), deben estar ubicados en ellos, resultando entonces fundamental dotar de flexibilidad al régimen de asignación y venta de tierras fiscales en este tipo de agrupamientos, con objetivos y fines más amplios e igualmente beneficiosos para el conjunto de la sociedad.

Resulta necesario, en consecuencia, dictar una norma que fomente, regule y ordene la localización de establecimientos de actividades económicas en áreas con aptitud de uso correspondiente, priorizando la ubicación en agrupamientos existentes, como así también la creación de nuevos agrupamientos, con el fin de garantizar una ubicación ordenada y estratégica de las mismas, que contribuya a generar sinergias que se traduzcan en mayor competitividad y que promueva, facilite y dote de un marco regulatorio adecuado a las iniciativas públicas provinciales y/o municipales, así como la iniciativa mixta y/o privada, permitiendo dar respuesta rápida a las constantes y cambiantes necesidades de las empresas en el contexto económico imperante. Asimismo, se considera de suma importancia crear condiciones que aseguren la búsqueda y obtención de financiamiento para la consolidación de estos espacios.

Es por todo lo expuesto que se entiende que generar un marco regulatorio y valerse de la planificación de políticas de Agrupamientos de Actividades Económicas impulsadas por el Estado, complementadas con las normas promocionales vigentes y/o futuras, se constituyen en los principales instrumentos de impulso de la actividad económica y de la diversificación de su matriz productiva.

IF-2022-00332606-NEU-GPN

Página 12 de 12

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	23
PROYECTO N°	14993
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutierrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el registro provincial de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:44:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-25-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Registro Provincial de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Registro Provincial de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:44:32 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:43:57 -03'00'

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**REGISTRO PROVINCIAL DE IGLESIAS, CONFESIONES, COMUNIDADES O ENTIDADES RELIGIOSAS**

**Artículo 1º:** Créase el Registro Provincial de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas en el ámbito de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

**Artículo 2º:** La inscripción en el Registro Provincial de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas será voluntaria. Aquellas entidades que se registren, deberán cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 3º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Dirección General de Religión y Culto dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete u organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 4º:** En el ejercicio de su función registral la Autoridad de Aplicación debe:

1. Emitir constancia o certificación respecto a la inscripción de las entidades sujetas a la presente Ley.
2. Llevar la rúbrica de los libros obligatorios conforme a la Ley vigente.
3. Asesorar a las entidades registradas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones que les imponga la presente Ley.
4. Atender las consultas que les formulen los poderes públicos y requerir de cualquier repartición las informaciones y diligencias necesarias para el desempeño de sus funciones.
5. Dictar las Disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 5º:** Todas las entidades religiosas para ser inscriptas en el Registro Provincial de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la inscripción de su condición en el Registro Nacional de Culto.
- b) Acompañar una copia certificada de la norma estatutaria inscripta en el Registro Nacional de Culto.
- c) Acompañar Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género de las autoridades administrativas.
- d) Presentar Certificado de Libre Deuda del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos de las autoridades administrativas.
- e) Declaración Jurada de que las personas que detenten cargo alguno no se encuentren dentro de las inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer cargos, y asimismo sobre su condición de personas políticamente expuestas.

**Artículo 6º:** Cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación, registrará mediante acto administrativo correspondiente a las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades

IF-2022-00332609-NEU-GPN

Página 1 de 3

Religiosas.

**Artículo 7º:** La caducidad definitiva del certificado de inscripción de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas por parte del Registro Nacional de Cultos producirá la caducidad en forma automática de la inscripción en el Registro Provincial de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas; a partir de ese momento solo podrá realizar los actos tendientes a la efectiva liquidación de la persona jurídica.

**Artículo 8º:** Los actos de inscripción, denegatoria, suspensión o cancelación en el Registro Provincial de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas se publicarán en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º:** Las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas de la Provincia del Neuquén se regirán conforme a lo dispuesto por esta normativa y por lo que determina el Código Civil y Comercial de la Nación respecto a las personas jurídicas privadas.

**Artículo 10º:** Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

**Artículo 11:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332609-NEU-GPN

Página 2 de 3

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación que tuvo lugar el día 1º de agosto de 2015, se incorpora a las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas dentro de la clasificación de personas jurídicas privadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 148, inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Esta incorporación generó que las instituciones religiosas adquieran un status propio como —personas jurídicas privadas, diferente de las categorías Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones.

Si bien el Código Civil y Comercial reconoce a las iglesias, confesiones y comunidades religiosas una naturaleza distinta, dotándolas de personería jurídica desde su constitución, resulta necesario regular la forma en la que las mismas serán inscriptas así como brindar las herramientas que se requieren para su funcionamiento práctico, así como tampoco dotar a los organismos competentes de la posibilidad de ejercer el control legal, contable y administrativo correcto.

Que la imposibilidad de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades religiosas, de obtener en la práctica el reconocimiento de la personería jurídica, limita sus posibilidades de articular con otras organizaciones y con empresas, gestionar donaciones y otros aportes económicos, solicitar subsidios al Estado Nacional, Provincial o Municipal, requerir una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), gestionar las respectivas exenciones impositivas, contar con un patrimonio propio, tramitar tarifas diferenciales de servicios públicos, limitar la responsabilidad de los integrantes, y asimismo afecta negativamente su organización interna, entre otras cuestiones.

Por ello, la situación actual de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas, luce como un menoscabo de los derechos y beneficios con los que deberían contar estas instituciones, máxime si tenemos presente que, desde la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta la actualidad no se ha regulado sobre el articulado pertinente. Asimismo, y no menos importante, consideramos tener en cuenta, que son referentes barriales y territoriales que brindan un servicio social, comunitario y espiritual.

Así es que este derecho que expresamente reconoce nuestro Código Civil y Comercial en su artículo 148 inciso e), hoy no encuentra anclaje normativo concreto en nuestra Provincia.

La Constitución Provincial en su artículo 52 determina que el Estado favorece la creación de organizaciones de la sociedad civil, que persigan un fin de interés general en beneficio de la comunidad.

Que la Dirección General de Religión y Culto (DGRyC), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, es el órgano competente en el ámbito de la Provincia del Neuquén para la gestión de la inscripción en el Registro Nacional de Cultos conforme los parámetros de la Ley 21.745 y su normativa complementaria (Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN).

Por lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta la importancia de la función que desarrollan estos entes en la Provincia del Neuquén, resulta indispensable contar con un Registro del cual surja en forma fehaciente el estado institucional de las entidades contempladas en el artículo 148 inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación a fin de poder brindar información fidedigna y seguridad jurídica respecto a los datos institucionales y la existencia misma de estos, que hoy se estima en más de seiscientas (600) Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas.

IF-2022-00332609-NEU-GPN

Página 3 de 3

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	24
PROYECTO N°	14994
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez.

**EXTRACTO:**

Por el cual se crea el Observatorio de Actividad Física y Deporte, con el objeto de generar mecanismos de obtención y análisis de datos para la definición y planeamiento de políticas públicas inherentes a la actividad física y el deporte.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:46:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Nota**

**Número:** NIN-2022-26-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de Creación del Observatorio de Actividad Física y Deporte

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor  
Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Creación del Observatorio de Actividad Física y Deporte.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:46:03 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:45:27 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º: Creación.** Créase el Observatorio de Actividad Física y Deporte, en el ámbito del Ministerio de Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 2º: Objeto.** El Observatorio de Actividad Física y Deporte tiene como objeto generar mecanismos y herramientas de obtención de datos y análisis de información para la definición y planeamiento de políticas públicas inherentes a la actividad física y el deporte.

**Artículo 3º: Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 4º: Funciones.** Las funciones del Observatorio de Actividad Física y Deporte son:

- a) Analizar la accesibilidad y adherencia a la actividad física y al deporte en la población en general, de acuerdo al contexto sociodemográfico de la Provincia del Neuquén, mediante mecanismos y herramientas de obtención y análisis de datos.
- b) Generar y proporcionar información oportuna, pertinente y veraz para orientar la definición de políticas públicas inherentes a la actividad física y el deporte.
- c) Crear un sistema de monitoreo de la actividad física de la población para cuantificar y analizar los niveles de la misma y los factores que la determinan; mediante diferentes tipos de parámetros, realizará el seguimiento y la evaluación del impacto de las políticas públicas que se definan para la actividad física y el deporte de la población, con el fin de gestionar con más eficacia y alcanzar las metas en la materia de su incumbencia.
- d) Instrumentar estrategias para el cumplimiento de los indicadores de actividad física y deporte de las metas propuestas en la Agenda 2030 de la Provincia del Neuquén (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y evaluar su desarrollo.
- e) Desarrollar un Registro de las personas vinculadas a la actividad física (adherentes, aficionados, formadores y ciudadanía en general) de acuerdo a la metodología y con las finalidades a establecer en la reglamentación.
- f) Crear un sistema de georreferenciación vinculado a la práctica de actividad física y el deporte en la Provincia que contribuya a la comunicación y promoción de los mismos en la comunidad.
- g) Proponer instrumentos de accesibilidad a la actividad física y el deporte de la población en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en grupos de personas o sectores de la población que se vean privados del pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales y de la atención y satisfacción de sus necesidades específicas.
- h) Asesorar a las diferentes áreas del Ministerio de Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, en la elaboración de programas y proyectos.
- i) Desarrollar, gestionar y potenciar materiales, recursos bibliográficos y documentos anuales o bianuales sobre la actividad física y el deporte.

IF-2022-00332610-NEU-GPN

Página 1 de 3

- j) Publicar información, documentación y literatura científica inherente a la actividad física y el deporte, destinadas a personas, humanas o jurídicas, interesadas en la temática en general.
- k) Promover la información, comunicación, sensibilización y concientización de la importancia de la actividad física y el deporte, como herramienta de promoción comunitaria y desarrollo humano.

**Artículo 5º: Atribuciones.** Las atribuciones del Observatorio de Actividad Física y Deporte son:

- a) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- b) Requerir información sobre actividad física y deporte a organismos públicos provinciales, municipales, nacionales, internacionales, privados y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Facilitar la información generada, para fomentar la concientización de la actividad física y el deporte como herramienta efectiva en la promoción de la salud y en el desarrollo personal y social de la población.
- d) Ofrecer capacitaciones, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados, para dar inicio y/o desarrollo a programas destinados a la promoción de la actividad física y el deporte.

**Artículo 6º: Integración.** El Ministerio de Deportes como Autoridad de Aplicación definirá la conformación del Observatorio de Actividad Física y Deporte; debiendo estar integrado por un equipo interdisciplinario de las ciencias de la actividad física y disciplinas afines y complementarias; dictará su propio reglamento de funcionamiento y definirá protocolos de intervención y participación social.

**Artículo 7º:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Foro Económico Mundial estimó, previo a la pandemia, que las proyecciones de enfermedades no transmisibles resultarían en una pérdida acumulada de 47 billones de dólares en la producción económica y los costos de atención médica en todo el mundo entre los años 2011 y 2030.

La actividad física y la aptitud cardiorrespiratoria, representan importantes factores de riesgo modificables que se han relacionado con la prevención de la carga global de enfermedades no transmisibles (ENT) por enfermedad coronaria, diabetes tipo 2, cáncer de mama y colon tanto como por consumo problemático de sustancias y rupturas del tejido social por violencia y sufrimiento psíquico.

Existe evidencia de disminuciones temporales en ciertos dominios de actividad física (transporte activo, educación física y deportes organizados) a lo largo del ciclo vital y aumento de comportamientos sedentarios tanto en niños, niñas y adolescentes como en adultos por el tiempo frente a pantallas en las dos últimas décadas; esto respalda la necesidad de generar políticas e intervenciones que promuevan la salud, para revertir estas tendencias perjudiciales, que como corolario disminuirán las pérdidas materiales asociadas a la reducción de la productividad laboral y el costo de la financiación de los sistemas públicos o privados que intervienen en la recuperación de salud.

Como resultado de lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de cambiar hacia un paradigma de prevención de enfermedades no transmisibles, basado en intervenciones y políticas que promuevan una vida saludable, activa y satisfactoria.

Por otro lado, de acuerdo con diferentes autores, la pandemia generada a raíz del coronavirus (COVID-19) y las medidas sociales implementadas para su abordaje, ha provocado la profundización de los comportamientos sedentarios a causa del aislamiento (muchas veces en condiciones de hacinamiento), el incremento de horas frente a pantallas y la reducción del ejercicio diario conduciendo a un mayor riesgo y deterioro de la salud integral.

Se propone crear el Observatorio de Actividad Física y Deporte, destinado a la investigación y análisis poblacional de la accesibilidad y adherencia a la actividad física y el deporte de la población; que estudiará, analizará, procesará y teorizará acerca de una realidad o contexto determinado, y establecerá una herramienta necesaria para construir datos, diagnósticos de situación y documentos analíticos, con el fin de aportar conceptos que permitan la comprensión de los determinantes económico-sociales que afectan a la población; se constituirá entonces, en un insumo esencial para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas orientadas a la promoción de la salud comunitaria y el desarrollo humano y social de la actividad física y el deporte.

La creación de un Observatorio, como proyecto de estudio poblacional a lo largo del tiempo, implica la búsqueda y recolección de datos de una población inmersa en un contexto socioeconómico determinado. A su vez, el estudio del nivel de actividad física desarrollado como parámetro de medida del nivel de sedentarismo y salud de las muestras, intenta recabar datos fehacientes de hábitos de vida desarrollados, y de este modo, dar respuestas concretas a problemáticas de alcance mundial.

El Estado provincial, a través de la creación del Observatorio de Actividad Física y Deporte, generará información válida para aplicar en beneficio de la población; aportará información a estudios de alcance nacional e internacional y direccionará su accionar con el respaldo científico de los datos recolectados, con el fin de trazar políticas de Estado que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.

IF-2022-00332610-NEU-GPN

Página 3 de 3

Año: 2022



**EJECUTIVO**

EXPTE. N°	25
PROYECTO N°	14995
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Poder Ejecutivo provincial. Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece el régimen de capacitación obligatoria en Desarrollo de Hábitos para la Vinculación Saludable.

**Observaciones:**

01/03/2022 11:47:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

## Nota

**Número:** NIN-2022-27-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 1 de Marzo de 2022

**Referencia:** Proyecto de Ley de "Capacitación en Desarrollo de Hábitos para la Vinculación Saludable"

**A:** Marcos Gabriel Irizar Koopmann (LEGISLATURA),

**Con Copia A:** Maria Eva Arlettaz (LEGISLATURA),

---

**De mi mayor consideración:**

**Al Señor**  
**Presidente de la**  
**Honorable Legislatura Provincial**  
**Cr. MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de "Capacitación en Desarrollo de Hábitos para la Vinculación Saludable".

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2022.03.01 11:47:19 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2022.03.01 11:46:43 -0300

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**“CAPACITACIÓN EN DESARROLLO DE HÁBITOS PARA LA VINCULACIÓN  
SALUDABLE”**

**Artículo 1º:** Se establece la capacitación obligatoria en Desarrollo de Hábitos para la Vinculación Saludable para todas las personas trabajadoras que integran los tres Poderes del Estado. Asimismo, para quienes integren los órganos extrapoder del Estado Provincial.

**Artículo 2º:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3º:** Las capacitaciones deberán tener como objeto principal el reconocimiento y desarrollo de hábitos saludables e inteligencia emocional para abordar los distintos modos de vinculación entre los/las trabajadores/trabajadoras del Estado Provincial.

**Artículo 4º:** Las máximas autoridades de los poderes y entidades referidos en el artículo 1º de la presente Ley, serán los responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones en sus ámbitos de competencia.

**Artículo 5º:** La Autoridad de Aplicación, certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, pudiendo realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

**Artículo 6º:** La Autoridad de Aplicación, será responsable de organizar, instar y renovar la capacitación, cuando los organismos estatales así lo solicitaren.

**Artículo 7º:** Se faculta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para adecuar sus partidas presupuestarias a efectos de cumplir con la presente Ley.

**Artículo 8º:** El procedimiento que deberá sustanciarse ante la negativa sin justa causa a realizar las capacitaciones referidas en esta norma queda sujeto a lo que se establezca en la reglamentación.

**Artículo 9º:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 10º:** Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley y a dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

**Artículo 11:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2022-00332611-NEU-GPN

Página 1 de 2

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto generar concientización y compromiso a los agentes del Estado Provincial, garantizando la plena vigencia de los principios de no discriminación y buen trato en el empleo público, con el objetivo de brindar una mejor calidad en la tarea y servicio del personal y prevenir situaciones de violencia laboral e institucional.

La población objetivo de este proyecto de Ley son todos/as los/las trabajadores/trabajadoras provinciales de los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La existencia de espacios de trabajo libres de violencia nos obliga a impulsar políticas públicas específicas que se sustenten y permitan trabajar desde la prevención, la educación de las emociones y la forma de gestionarias, con especial énfasis en el paradigma de los derechos humanos.

La educación emocional permite que cada individuo se desarrolle plenamente en los ámbitos que habita procurando mejorar la calidad de vida.

Entender conceptos fundamentales como aprovechamiento productivo de las emociones, empatía, tolerancia a la frustración, autorregulación emocional, reparación simbólica, habilidades sociales y emocionales entre otras, nos permitirá generar estrategias que colaboren con el buen clima ya sea en lo laboral, familiar o social.

Las leyes provinciales 2785 y 2786 tienen como objetivo la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en el ámbito público y privado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) propone el abordaje del desarrollo de las "habilidades para la vida", las que son definidas como *"capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permite a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana"*.

En virtud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" pretende reducir las formas de violencia, el maltrato físico y/o psicológico y promover el goce pleno de los derechos de las personas de los trabajadores y trabajadoras del Estado. Para lograr llevar a cabo estos objetivos, es menester la colaboración y participación activa de todos los poderes del Estado, a fin de crear instituciones sólidas comprometidas en el reconocimiento de las emociones inherentes al ser humano.

IF-2022-00332611-NEU-GPN

Página 2 de 2

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Salaburu María Soledad(FT)

EXPTE. N°	66
PROYECTO N°	14996
CARÁCTER	Ley

**EXTRACTO:**

Por el cual se incorpora la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en los portales web del Poder Ejecutivo provincial, Poder Legislativo y Poder Judicial.

**Observaciones:**

02/03/2022 11:03:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

**FRENTE DE TODOS**

NEUQUÉN, 1 de marzo del 2022

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

SALABUR Firmado digitalmente por  
U María SALABURU María  
Soledad Soledad  
Soledad Fecha: 2022.03.02  
09:19:43 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1° Se establece que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sus organismos descentralizados; y las empresas y sociedades del Estado provincial, deben incorporar en su portal web, en forma legible y destacada, la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas".

Artículo 2.º Se invita a los municipios, empresas privadas con sede en la provincia, asociaciones agremiadas y otras organizaciones de la sociedad civil a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

Que en el año 2022 se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito provincial, nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

Que, en dicho contexto, el Señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial “Agenda Malvinas - 40 años”, cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la “Cuestión de las Islas Malvinas”, con una perspectiva inclusiva y federal.

Que, por otra parte, no puede dejar de soslayarse que son ejes centrales de este GOBIERNO NACIONAL la reafirmación de la soberanía argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la ratificación del compromiso de la democracia argentina con los medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al derecho internacional.

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal.

Que El Gobernador de la Provincia de Neuquén decretó el pasado 1 de febrero la adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional DCTO2022-17-APN-PTE, que dispuso que toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional en sentido amplio deber llevar la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”.

Que resulta necesario hacer extensiva en las diversas formas de comunicación institucional existentes en todos los ámbitos del Estado por lo cual solicito el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	67
PROYECTO N°	14997
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece la obligatoriedad de realizar capacitaciones en trastornos del espectro autista (TEA), para el personal docente y no docente que presta servicios en establecimientos educativos.

**Observaciones:**

02/03/2022 13:11:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 2 de marzo de 2022

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley por el cual se establece la capacitación del personal docente y no docente obligatoria en Trastornos del Espectro Autista.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA  
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.03.02  
11:02:52 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se establece con carácter obligatorio la capacitación en trastornos del espectro autista (TEA), sus características básicas y sus modos de abordajes, de la totalidad del personal docente y no docente que presta servicios en establecimientos educativos de la Provincia de Neuquén. Dicha capacitación deberá contemplar actualizaciones periódicas y tendrá como objetivo la incorporación, por parte de sus destinatarios, de los conocimientos necesarios para garantizar un adecuado abordaje, inclusión y adaptación de los niños, niñas y adolescentes que presenten TEA a la comunidad educativa en que se hallen insertos.

Artículo 2.º Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno y Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



FUNDAMENTOS:

Ley 27.043 que declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) tiene por objeto promover el diagnóstico temprano, la intervención oportuna, así como la capacitación de recursos humanos en salud y la investigación vinculada a Trastornos del Espectro Autista (TEA).

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) se refiere a una afección del neurodesarrollo definido por una serie de características del comportamiento que, entre sus manifestaciones centrales, presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales y dificultad para comprender las perspectivas o intenciones de los demás, y que generalmente tienen un impacto de por vida. Las manifestaciones son muy variables entre individuos y a través del tiempo, acorde al crecimiento y maduración de las personas.

Esto hace sumamente compleja la tarea del personal tanto docente como no docente que debe interactuar con estos niños, niñas y adolescentes durante su etapa de escolarización, procurando su integración, socialización y desarrollo, y a quienes no se les brinda la capacitación y conocimientos adecuados para desarrollar su labor.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que se encuentra plenamente vigente en nuestro país, como integrante de nuestro bloque de constitucionalidad, obliga al Estado y a la sociedad a asegurar los Derechos Humanos para las personas con autismo.

Entre esos derechos se encuentra el Derecho a una Educación inclusiva, la que habrá de incidir determinantemente en un efectivo ejercicio de otros derechos humanos reconocidos por la Convención como el de tomar sus propias decisiones -con apoyos si fuera necesario-, a formar una familia y a vivir en comunidad, a la recreación y al deporte, al trabajo y a votar.

El abordaje interdisciplinario de estos trastornos exige una adecuada capacitación de todos los operadores del sistema educativo que interactúan con los niños y las niñas desde muy temprana edad, de modo de permitirles a dichos agentes desarrollar su labor de manera eficaz, contribuyendo adecuadamente al desarrollo e integración de los mismos.

Específicamente, la capacitación debe garantizar que el docente pueda diseñar, junto con los docentes especiales y demás capacitadores interdisciplinarios, los planes de trabajo con el objetivo de mejorar las habilidades adaptativas de la vida diaria, reducir las conductas disruptivas, incrementar el desarrollo cognitivo de habilidades académicas, aumentar la capacidad de atención y concentración, adquirir habilidades para recuperar la calma y la confianza, mejorar las relaciones interpersonales, canalizar emociones, reducir la ansiedad. De esta forma mejorará la convivencia con pares, docentes y comunidad educativa.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	68
PROYECTO N°	14998
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 5.º ascenso al volcán Copahue en conmemoración a los caídos en la guerra de Malvinas, a realizarse el 25 y 26 de marzo.

**Observaciones:**

04/03/2022 12:03:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 3 de marzo de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el quinto ascenso al volcán Copahue en conmemoración a los caídos en la guerra de Malvinas, organizado por la agrupación "Reclutas", a realizarse los días 25 y 26 de marzo del corriente.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo; a la Municipalidad de Caviahue-Copahue; a la Fundación "No Me Olvides" y a la agrupación "Reclutas".



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Los días 25 y 26 de marzo del corriente tendrá lugar en Caviahue-Copahue un masivo homenaje a los caídos en la guerra de Malvinas. Se trata del ascenso al volcán Copahue organizado por la agrupación "Reclutas", conformada por ex soldados del Regimiento de Infantería de Montaña 10 de Covunco.

Para la ocasión se espera la presencia de al menos 500 personas, quienes vestirán pecheras con el nombre de un caído, y emprenderán la travesía de 7 horas que demanda hacer cumbre en el cráter del macizo volcánico, para luego descender y compartir un acto protocolar y un almuerzo.

Entre los participantes de este año se destaca la presencia del veterano de guerra Julio Aro y del coronel británico retirado Geoffrey Cardozo quienes han sido postulados al premio nobel de la paz por el trabajo conjunto para ubicar e identificar los restos mortales de los combatientes argentinos enterrados en el Cementerio de Darwin.

Teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
mvillone@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
3/3/2022 10:22:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
3/3/2022 10:38:14

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
4/3/2022 11:04:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
3/3/2022 11:22:48

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
3/3/2022 10:42:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
3/3/2022 13:02:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
3/3/2022 10:21:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
3/3/2022 16:08:03

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
3/3/2022 11:13:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
3/3/2022 10:28:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
3/3/2022 10:29:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
3/3/2022 10:29:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
3/3/2022 13:00:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
3/3/2022 10:39:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
3/3/2022 17:29:45

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Parrilli María Lorena(FT)

EXPTE. N°	69
PROYECTO N°	14999
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia, informe sobre el mantenimiento y la reparación del edificio de la Escuela N.º 238, de Rincón de los Sauces.

**Observaciones:**

04/03/2022 13:35:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

NEUQUÉN, 04 de Marzo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén

Al Señor Presidente

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

Su Despacho

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaria de Obras Publicas de la Provincia de Neuquén, que aporte información, con respecto al mantenimiento y reparación en general del edificio de la Escuela N° 238 de la ciudad de Rincón de los Sauces y en particular sobre:

- a) En relación a las tareas al mantenimiento y reparación del techo del edificio, informe si las mismas han finalizado o en su caso, que aporte el cronograma, plan de trabajo y fecha probable del final del mismo;
- b) Informe detallado del estado actual de las últimas refacciones realizadas en baños, vigas y paredes;
- c) Que indique información de la empresa contratada para la realización de las tareas de mantenimiento aportando el plan de trabajo.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaria de Obras Públicas y a la Escuela N°238 de la ciudad de Rincón de los Sauces



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

## FUNDAMENTOS

Haciéndonos eco del comunicado firmado por las madres referentes de la comunidad educativa de la Escuela 238 de Rincón de los Sauces, en el que dan a conocer la frustración que sienten cuando fueron a ver su escuela después del último temporal, acompañamos con la presentación de la presente iniciativa.

El comunicado expresa que a partir del lamentable suceso en Aguada San Roque en julio 2021, se hizo una revisión de las cañerías de gas, detectándose que el 80% de las cañerías estaban con averías. Las madres vinieron luchando por mejorar las condiciones del edificio escolar donde van sus hijos, quienes estuvieron 80 días sin clases por la obra de gas, obra que se alargó demasiado por la burocracia del gobierno y de la empresa.

Después surgió el problema del techo de la escuela que se encontraba totalmente deteriorado: baños, cocina por reparar, consecuencias de años de gestiones sin respuestas. Continúa el comunicado, señalando que tuvieron reuniones presenciales en el C.P.E, luego por Zoom con “todos los interesados en solucionar este problema”: estuvieron la ex Ministra Storioni, Danilo Casanova Vocal por el Ejecutivo, el ingeniero Deza Secretario de obras públicas, Lorena Fariás Territorial, vocales gremiales, nuestra intendente Norma Sepúlveda, los referentes de distrito Analía Alarcón, representantes del gremio Aten, directivos de la escuela y madres referentes.

Se decidió en conjunto, a fines de septiembre de 2021, que luego de terminar y verificar la obra de gas, la comunidad educativa, aceptaba comenzar las clases aunque solo fuera un mes y medio, con un arreglo provisorio y el compromiso de todos los representantes del gobierno, que en el receso escolar siguieran con las obras para solucionar el problema y que en marzo de 2022, las clases comenzarán con una escuela en condiciones seguras de recibir a nuestros niños.

Con fecha 10 de Diciembre del 2021, recibieron la Nota N° 749 en la que, la Sra. Ministra Cristina Storioni, menciona la contratación de una empresa que ejecute la reparación integral del techo del edificio, de acuerdo al plan de trabajo previsto en expediente N° 9160-001615/21 a realizarse en receso de verano.

Actualmente, a al inicio del ciclo lectivo, las obras no se han realizado según lo previsto, dado que el edificio sigue con los mismos problemas que en diciembre 2021. Las refacciones nuevas que se hicieron en baños, viga, paredes, ya se encuentran deterioradas después del último temporal.

Indican, que estuvieron reunidos recientemente con el Sr. Victor Zarate Subsecretario de Obras Públicas de la provincia, que luego de recorrer la escuela, les comunica que ellos no pueden hacer nada si la empresa no presenta el plan de trabajo.

Solicitan que se les garanticen el acceso a la educación en un edificio seguro y digno, que se cumpla el derecho de sus hijos, como lo enmarca la *ley 2302* en la totalidad de su *artículo 24*, resaltando *el inciso 6*. Manifiestan que el monto establecido en el presupuesto provincial para su escuela no lo están viendo reflejados en el mantenimiento y reparaciones del mismo

El Día 2 de marzo los niños volvieron a la escuela, pero en las mismas condiciones del año pasado, cada vez que llueva se suspenderán las clases, porque el sobre techo prometido nunca se hizo, dejando bien en claro que el gobierno no cumplió con lo prometido, si la escuela se ve limpia, bonita y en condiciones será por la predisposición de la comunidad educativa. Así lo expresaron las Madres referentes Escuela 238 Chagua



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

Vanina Nancy Beatriz Forquera Angélica María Castro Eliana Barros Burgi Carina.  
Flores Ramos Verónica Soledad Laserna Kreder Carolina Barriga

Es por ello que solicitamos la comprensión y el acompañamiento de la Cámara para dar  
tratamiento y aprobación a ésta iniciativa.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	70
PROYECTO N°	15000
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Parrilli María Lorena(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia, remitir el informe bimestral sobre mantenimiento y ejecución de obras de las instituciones educativas, en el marco del art. 44 de la Ley 3312 —Presupuesto general 2022—.

**Observaciones:**

04/03/2022 14:07:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

NEUQUÉN, 04 de Marzo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén  
Al Señor Presidente  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
Su Despacho  
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, el informe bimestral ante la Honorable Legislatura de Neuquén, por aplicación del Art 44 último párrafo de la Ley 3.312

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaria de Obras Públicas y al Consejo Provincial de Educación



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

## FUNDAMENTOS

Tal como señaláramos en otras fundamentaciones, el marco que nos brinda la Constitución Provincial en sus Art 114 y 115, la Ley 2945, sancionada el 16/12/2014, establece en su Art 102 inc. f), la dotación a las instituciones educativas de gestión estatal, de recursos materiales, necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como: infraestructura, equipamiento científico y tecnológico, entre otros recursos.

Uno de los temas por los que venimos bregando desde el comienzo de ésta gestión Legislativa desde 10 de Diciembre del 2.019, es el tema del Mantenimiento de la Infraestructura Escolar. Así es que hemos presentado, junto con otros diputados y diputadas, diversos pedidos de informes y hasta un proyecto de puesta en marcha del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Escolar, que finalmente, tuvo como corolario, la inclusión del Art 44 en la Ley 3312 de Presupuesto 2022 ,mediante el cual se crea el Programa de Relevamiento y Diseño del Plan de Obras y Mejoramientos de la Infraestructura Escolar en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, aprobado con significativo acompañamiento de esta Cámara.

El citado artículo, como se recordará, establece que la Subsecretaria de Obras Públicas debe elevar bimestralmente a la Honorable Legislatura del Neuquén para ser tratado en forma conjunta en las comisiones Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, un forme detallado sobre el estado del mantenimiento, ejecución de las obras y necesidad de obras nuevas que surjan del relevamiento de las instituciones educativas.

Habiendo transcurrido más de tres meses desde la sanción de esta norma y ante el reciente inicio del ciclo escolar, aún quedaron Edificios escolares que no han podido iniciar el ciclo por la falta de finalización de las obras, mantenimientos y/o reparaciones, por citar algunos casos tomados de las publicaciones periodísticas de los últimos días:

“Alrededor de 60 escuelas no empezaron las clases en Neuquén según ATEN La provincia vivió un inicio de clases pospandémico y sin paro. Desde ATEN informaron que son alrededor de 60 las escuelas que no pudieron comenzar las clases por problemas edilicios. Desde el Gobierno provincial se había informado que 34 establecimientos (de 659) no podían abrir sus puertas. Un ejemplo fue el de la directora de la escuela N°1 de Neuquén, Natalia Sifletto, que comentó que el edificio no está en óptimas condiciones: “tenemos revoques caídos, aulas sin pintar y patios externos que mantenimiento no alcanzó a ayudarnos por la lluvia”. “La escuela está atada con alambre, bien a lo argentino” sostuvo. La directora aclaró que apoya «el reclamo que estamos haciendo, pero acá lo que nos convoca es la tarea y los chicos, y si hoy abrimos la escuela es por eso”. <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/alrededor-de-60-escuelas-no-empezaron-las-clases-en-neuquen-segun-aten-2181257/>;

-“Neuquén comienza hoy las clases sin paro, pero con manifestaciones por problemas edilicios Dos escuelas se manifestarán en el Consejo Provincial de Educación y una lo hará en su propio barrio. La provincia de Neuquén comenzará el ciclo lectivo sin conflictos gremiales. Sin embargo, persiste una situación de tensión centrada en las condiciones de infraestructura en los establecimientos educativos, hay 34 escuelas que no podrán abrir sus puertas. Por ejemplo, en el primer día de clases, dos escuelas se manifestarán en la sede del Consejo Provincial de Educación para reclamar condiciones edilicias: a las 9,30 lo hará la comunidad de la EPEA 2 de Plottier y a las 10 será el turno de la escuela 129 de El Sauce. En el caso de la escuela técnica-agropecuaria



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

anunciaron que no habrá actividades por la falta de colocación de artefactos de gas en el comedor y el edificio de agroindustrias, el faltante de 250 sillas y 125 bancos y la necesidad de creación de 3 cursos nuevos. También hay otra escuela que anunció públicamente su problema de funcionamiento: “Informamos que el día 2 de marzo no se podrá dar inicio al ciclo lectivo 2022, por no contar con escuela ni espacio físico donde pueda funcionar el CPEM 34”, detalló el comunicado de esa institución que aguarda la finalización de la obra de ampliación del edificio. Tampoco, durante esta jornada podrán realizar la mesas de exámenes de marzo para finalizar la unidad pedagógica del período 2020-21. En el caso del CPEM 34, esta mañana realizará un reclamo en la comisión vecinal del barrio Don Bosco II y a las 18.30, una reunión en la plaza ubicada frente a la escuela. <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/neuquen-comenzara-las-clases-sin-paros-pero-con-manifestaciones-por-problemas-edilicios-2180698/> ;

“- Hay 34 escuelas que no están en condiciones de dar clases De ese total, 27 corresponden a las que tienen que iniciar el ciclo lectivo el miércoles, mientras que el resto son de otros calendarios escolares. El gobierno provincial señaló que existen 34 escuelas de la provincia que no están en condiciones para el dictado de clases. De ese total, 27 corresponden a las que deben iniciar este miércoles el ciclo lectivo, mientras que el resto son de los calendarios de los períodos septiembre-mayo (cuatro) y tres del de febrero-diciembre. Preciso que existen algunos casos de escuelas que pueden ser consideradas entre el grupo de las que no están en condiciones pero que sí iniciarán normalmente. Y dio como ejemplo la número 77 de Neuquén capital, donde se produjo el robo de una bomba pero que esa cuestión será atendida, motivo por el cual la institución abrirá sus puertas sin inconvenientes. A su vez, entre las escuelas en donde se deben resolver problemas mencionó a la 34 de Neuquén, las primarias 201 y 291, el jardín número 10, el instituto de formación docente y nivel inicial primario, la técnica 10 de Plaza Huincul y la primaria 148 de Zapala. También se dan situaciones puntuales con la habilitación que tiene que realizar Camuzzi, como en la primaria 4 de barrio Copol, sobre la que el ministro sostuvo que se le exigió que en esta semana o la próxima se haga la evaluación. Y escuelas como la 238 de Rincón de los Sauces, donde van a comenzar clases con una obra pendiente que no dificulta su dictado. <https://www.lmneuquen.com/hay-34-escuelas-que-no-estan-condiciones-dar-clases-n889893>

Por los motivos expuestos es que solicitamos el acompañamiento de los y las legisladoras que acompañen esta iniciativa, consistente en la aplicación del Art 44 de la Ley 3312 aprobado en este recinto.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Montecinos Karina(CC-ARI)

EXPTE. N°	71
PROYECTO N°	15001
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Ministerio de Turismo, elaborar un "Sistema Unificado de Información Turística de la Provincia del Neuquén", con el objeto de unificar los datos relevados por las áreas de turismo de municipios y comisiones de fomento.

**Observaciones:**

07/03/2022 9:09:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, de 2.022

Sr. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de presentar para su tratamiento el presente proyecto de Resolución, requiriendo al Ministerio de Turismo provincial, realice las gestiones necesarias a efectos de elaborar un “Sistema Unificado de Información Turística de la Provincia del Neuquén”, que permita unificar los datos relevado por las áreas de Turismo de los Municipios y Comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°: Requerir al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, realizar las gestiones necesarias a efectos de elaborar un “Sistema Unificado de Información Turística de la Provincia del Neuquén”, que permita unificar los datos relevados por las áreas de turismo de los municipios y comisiones de fomento de la provincia, garantizando a través de un sistema compartido, la calidad y actualización de la información disponible.

Artículo 2°: Requerir se coordine con los municipios y comisiones de fomento, las acciones necesarias a efectos de garantizar el relevamiento eficiente y completo de los servicios turísticos disponibles en las distintas localidades en materia de alojamiento, gastronomía, actividades, guías habilitados, servicios de apoyo turísticos, entre otros.

Artículo 3°: Comuníquese al Ministerio de Turismo y al Poder Ejecutivo provincial.



### FUNDAMENTOS

El turismo para Neuquén es la segunda actividad económica de la provincia; Según el último informe de gestión elaborado por el Ministerio de Turismo provincial (2020), Al mes de diciembre 2020 había en nuestra provincias existen 24.564 plazas habilitadas, distribuidas en 847 establecimientos.

El crecimiento en plazas en los últimos 20 años fue de +97,52% (12.128 plazas más), mientras que la cantidad de establecimientos creció +183,28% (548 alojamientos más). Por otra parte, existen 237 prestadores de actividades turísticas habilitados a nivel provincial, permitiéndole albergar a 30 mil turistas por día; contando además con más de 10 rutas turísticas y más de 50 destinos; con más de 35 productos turísticos estivales; 26 fiestas populares en 20 destinos; y 17 eventos deportivos en 9 destinos.

Sin embargo, sigue siendo difícil para los turistas, contar con la información de los servicios turísticos disponibles en las localidades pequeñas, donde los prestadores locales no cuentan con medios para realizar publicidad masiva de sus servicios ni se encuentran relevados por los organismos locales.

En virtud de lo expuesto, entendemos resulta necesario contar con un sistema provincial unificado que centralice, en coordinación con los municipios y comisiones de fomento la información turística en distintos módulos (alojamiento, gastronomía, actividades, guías habilitados, servicios de apoyo turísticos, entre otros), permitiendo brindar a los turistas información completa y actualizada, permitiendo a los prestadores la promoción de sus servicios.

La actividad de relevamiento es fundamental a efectos de lograr que el Sistema Unificado de Información Turística, refleja la totalidad de los servicios disponibles en cada localidad, razón por la cual, es vital que el Ministerio de Turismo, coordine y brinde el apoyo necesario en esta tarea.



La posibilidad de contar con un Sistema Unificado de Información Turístico, permitirá generar múltiples acciones de promoción y fortalecimiento de la actividad en las zonas más postergadas, pudiendo incorporar a la comunidad, con múltiples beneficios económicos y sociales.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	72
PROYECTO N°	15002
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la publicación del libro "Igualdad real de las mujeres", dirigido por Patricia A. Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.

**Observaciones:**

07/03/2022 9:53:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 2 de marzo de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Igualdad real de las mujeres", dirigido por Patricia A. Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y a las Directoras y Autoras del libro.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El libro "Igualdad real de las mujeres" surge de la convocatoria a autoras del mundo iberoamericano para trabajar en una obra colectiva, con el propósito de encontrar la respuesta al interrogante acerca de en qué consiste el derecho a la igualdad efectiva y real de las mujeres.

El derecho fundamental a la igualdad real de las mujeres es analizado desde tres ejes: el concepto de paridad material y de sus alcances, las causales económicas de su vulneración por la cual aun hoy las mujeres siguen siendo subordinadas y relegadas, y las diferentes situaciones de vulnerabilidad y de exclusión que requieren acciones positivas para revertir estas asimetrías, que fortalezcan su autonomía personal y habiliten la construcción de lazos sociales y comunidades más justas.

Las autoras Alonso Ana C.; Añon, María José; Araoz Ortega, María Victoria; Arroyo Cannesa, Lía; Benedetto, Leonor; Boquin, Gabriela Fernanda; Dabove, María Isolina; De Cesaris, María Cristina; Durango, Norma; Fernández Andreani, Patricia; Gamarra, Lucila; Gennari, María Soledad; Herrera, Marisa; Mahmud, Melina S.; Mastromarino, Anna; Monferrer, Analía; Nucciarone, Gabriela; Pinto Varela, Silvia y Spagnolo, Lucia, han realizado un gran trabajo, cada una de ellas, desde su especialidad, han aportado miradas enriquecedoras que permiten los abordajes desde aéreas multidisciplinares.

Las directoras resaltan que escribir, discurrir y debatir sobre el derecho a la igualdad efectiva y real es un medio para visualizar a las mujeres, sus reclamos, las desventajas existentes en la sociedad, consecuencia de siglos de patriarcado dominante, todo a fines de lograr una verdadera equiparación de oportunidades y derechos.

Es un hecho reconocido las dificultades que sufren las mujeres para alcanzar la igualdad material en todos los ámbitos sociales. Nadie puede dejar de reconocer que aun hoy, en pleno siglo XIX, los valores dominan las escenas política, social, cultural, jurídica y económica en los cinco continentes.

Una de las formas de materializar la igualdad es poner fin a situaciones discriminatorias en el plano de la realidad, lo cual se ha intentado describir en todos y cada uno de los capítulos del libro.

La obra está estructurada en tres partes. En la primera se trazan las nociones básicas de la igualdad material y se abordan aspectos generales de la temática. En particular se tratan los ejes de comprensión del derecho antidiscriminatorio, tales como la discriminación como ruptura de la igualdad de trato y discriminación como proceso social estructural, así como la discriminación directa e indirecta. El principio de paridad como sustento de la democracia paritaria. Los derechos sociales y la mujer frente a los nuevos constitucionalismos. También se aborda la agenda de género alcanzada en la Argentina y los nuevos desafíos, la igualdad efectiva en el ámbito de los poderes públicos, en especial en la Justicia y la contratación pública con perspectiva de género. En ese bloque también se trata el derecho laboral y la necesidad de incorporar la igualdad efectiva en una reforma a la LCT y cómo juzgar con perspectiva de género.

En la segunda parte se analiza la necesidad de extender la paridad democrática a los espacios privados, en especial al poder económico donde la mujer está históricamente excluida. Se aborda la problemática sobre la gestión empresarial y la mujer, así como también de los avances y tensiones de derecho empresarial con conciencia de género.

Por último, se considera las situaciones de las mujeres más vulnerables. Aquellas expuestas a la violencia, las migrantes como las pertenecientes a los pueblos originarios de América. También se analizó a la vejez como expresión de vulnerabilidad extrema y cuestiones que generan asimetrías por



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

las particulares situaciones que se atraviesan, ya sea por la insolvencia o frente a los estereotipos impuestos por la publicidad.

Con esta obra alcanzaron el objetivo de sensibilizar y advertir sobre la necesidad de seguir arbitrando medidas para lograr la tan reclamada igualdad efectiva de las mujeres. Todas las autoras han trabajado, en cada caso, para proporcionar recomendaciones para lograrlo.

Este libro motiva, funda y alimenta la capacidad de imaginar y de construir comunidades más sabias e inclusivas.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proy. de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
dipduplessis@gmail.com



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
3/3/2022 11:04:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
3/3/2022 08:20:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
4/3/2022 11:04:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
2/3/2022 10:10:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
2/3/2022 10:44:19

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
3/3/2022 13:03:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
3/3/2022 09:05:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
3/3/2022 11:17:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
4/3/2022 11:14:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
2/3/2022 11:00:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
3/3/2022 12:57:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
2/3/2022 10:40:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
3/3/2022 10:40:47

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
3/3/2022 13:06:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
3/3/2022 17:37:48

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	73
PROYECTO N°	15003
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la realización de la 65.ª edición del Mundial de Motocross MXGP Argentina-Patagonia 2022, a realizarse el 19 y 20 de marzo en el circuito Patagonia Race Track, en Villa La Angostura.

**Observaciones:**

07/03/2022 9:53:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 4 de marzo de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la 65ª edición del Mundial de Motocross MXGP Argentina-Patagonia 2022, a desarrollarse los días 19 y 20 de marzo de 2022 en el circuito Patagonia Race Track de Villa La Angostura.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, al Poder Ejecutivo, y a la Municipalidad de Villa La Angostura.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El 19 y 20 de marzo de 2022 en el imponente circuito Patagonia Race Track de Villa La Angostura tendrá lugar una la edición 65º del Mundial de Motocross MXGP Argentina-Patagonia 2022, después de dos años pospuesto por la pandemia.

Durante la conferencia de presentación el Gobernador, Omar Gutiérrez indicó “esta es una gran actividad que conecta al turismo con el desarrollo deportivo, estamos orgullosos de que una vez más se realice en Argentina, en Neuquén y en la Patagonia; para eso se han concretado innumerables compromisos y acciones tendientes a lograrlo. No es fácil que un mundial venga a la provincia del Neuquén”.

Además, destacó que la vacunación “nos permite que 35 países elijan Villa La Angostura para el desarrollo del mundial de motocross y que más de 65 mil personas visiten la villa y la región durante ese fin de semana”. Asimismo instó a “no bajar la guardia y continuar llevando adelante ese proceso ejemplar de vacunación provincial”.

Antes de finalizar no podemos dejar de decir que, desde el año 2018 Villa La Angostura es la Capital Provincial del Motocross, según lo indica la Ley 3133.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

dipcaparroz@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
4/3/2022 11:00:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
7/3/2022 08:51:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
4/3/2022 11:04:03

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
4/3/2022 11:04:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
4/3/2022 10:58:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
4/3/2022 11:08:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
4/3/2022 10:57:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
7/3/2022 08:05:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
4/3/2022 11:13:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
4/3/2022 11:02:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
4/3/2022 12:52:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
4/3/2022 11:06:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
7/3/2022 08:25:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
4/3/2022 11:03:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
4/3/2022 11:28:58

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	74
PROYECTO N°	15004
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Salaburu María Soledad(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través de la Secretaría General y Servicios Públicos, sobre la obra de construcción de la pasarela emplazada sobre el río Cuyín Manzano, contemplada en el presupuesto general de gastos y recursos del año 2022.

**Observaciones:**

07/03/2022 12:30:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 7 de marzo de 2022

**Al Señor Presidente de la  
Honorable Legislatura Provincial  
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar  
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución sobre la obra de construcción de la pasarela emplazada sobre el río Cuyín Manzano, ubicado en el paraje homónimo. -

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**SALABURU  
María  
Soledad**  Firmado digitalmente  
por SALABURU María  
Soledad  
Fecha: 2022.03.07  
12:15:41 -03'00'

**COGGIOLA  
Carlos  
Alberto**  Firmado digitalmente  
por COGGIOLA Carlos  
Alberto  
Fecha: 2022.03.07  
11:50:54 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCION:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Secretaria General y Servicios Públicos informe sobre la fecha de inicio y cronograma de obra de la construcción de la Pasarela sobre el Río Cuyín Manzano, contemplada en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2022, aprobado por Ley provincial 3312.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano



### FUNDAMENTOS:

Cuyín Manzano es una población ubicada dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi en la Provincia del Neuquén, concentrada a ambos márgenes del río Cuyín Manzano. Es un pequeño paraje a 30 km de Villa Traful por la Ruta Provincial 65 y a 11 km de Confluencia por la Ruta 237, que cuenta con una escuela albergue y una Asociación de Fomento Rural.

Las y los pobladores desarrollan una economía de subsistencia, donde las principales actividades son la cría de animales, algunas actividades turísticas en verano y la venta de artesanías mapuches.

En el año 1993 la pasarela que conectaba el margen este con el margen oeste del río fue destruida por una crecida y nunca más fue reconstruida.

Actualmente la población que vive del margen este debe dejar sus vehículos en el margen oeste para cruzar el río a pie o en el mejor de los casos a caballo, situación que conlleva un gran peligro en las épocas de deshielo cuando el caudal del río aumenta considerablemente, y posteriormente caminar entre 5 y 8 kilómetros hasta llegar a sus casas. Por lo que para realizar un trámite, ir al médico o a la escuela, o para llegar a Villa Traful, Villa la Angostura y Bariloche deben cruzar el río a caballo o a pie.

Las y los pobladores han realizado numerosos reclamos al Gobierno de la Provincia, al Gobierno Municipal de Villa Traful y a Parques Nacionales, sin haber obtenido aún una respuesta.

Es de suma importancia poder avanzar en la construcción de un puente o una pasarela que permita la circulación de la población de Cuyín Manzano de forma digna, y de ser posible antes de la llegada del crudo invierno.

El Gobierno de la Provincia de Neuquén ha incorporado la obra en el presupuesto general de gastos y recursos del año 2022 aprobado por ley provincial N° 3312, por lo que se impone requerir informe sobre el cronograma y fecha de inicio de obra.-

Por ese motivo solicito el acompañamiento de esta Honorable Cámara el acompañamiento en la aprobación de dicho proyecto.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	75
PROYECTO N°	15005
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno y Educación regularizar, a través del Consejo Provincial de Educación (CPE), la situación de los establecimientos educativos que no han iniciado el ciclo lectivo 2022 por cuestiones edilicias.

**Observaciones:**

07/03/2022 12:58:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque FRENTE DE TODOS**

---

NEUQUÉN, de Marzo del 2022.-

**SEÑOR PRESIDENTE:  
Cr. Marcos Koopmann**

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**RIOSEC** Firmado digitalmente por  
**O** RIOSECO Teresa  
**Teresa** Fecha:  
2022.03.07  
12:54:57 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque FRENTE DE TODOS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Instar al Ministerio de Gobierno y Educación, para que por su intermedio el Consejo Provincial de Educación (CPE) regularice de forma urgente, la situación de cada uno de los establecimientos educativos de la provincia que aún no han podido iniciar el ciclo lectivo 2022 por cuestiones edilicias.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Gobierno y Educación, al Consejo Provincial de Educación, y a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque FRENTE DE TODOS**

**FUNDAMENTOS**

Al 2 de marzo de 2022, comienzo del año escolar, solo un porcentaje del total de centros educativos de la provincia iniciaron sus actividades en tiempo y forma.

Diferentes situaciones edilicias dieron como resultado que muchos establecimientos no estén funcionando, por ende, miles de estudiantes no pueden acceder a su derecho a la educación.

Luego de dos años de pandemia, el cierre de las escuelas, sumado a la falta de inversión en presupuesto educativo, produjo como consecuencia que la ejecución de las obras iniciara tarde y ahora no se pueda garantizar el comienzo de clases.

La situación es preocupante, en algunas instituciones donde se realizan tareas de ampliación, el personal directivo ni siquiera puede ingresar a realizar trámites administrativos importantes, tales como pases de alumnos.

De igual manera, la información que me hecho llegar parte de la comunidad educativa, es que hay muy pocos empleados de la empresa trabajando en las obras que tienen adjudicadas, por lo que podría ser una de las razones de las demoras en la finalización de las mismas.

En algunos casos, como el del CPEM N°34, desde el Consejo Provincial de Educación se ha propuesto que provisoriamente funcione en la Comisión Vecinal del barrio Don Bosco, donde alrededor de 25 alumnos por curso, deberían compartir un espacio físico reducido, sin la posibilidad de respetar el distanciamiento social requerido por los protocolos establecidos dado el contexto de pandemia en el que aún estamos. Además, no contaría con lugar para dirección ni secretaria.

Situaciones como la mencionada se replican en toda la provincia, y por dicho motivo instamos al Ministerio para que por su intermedio el Consejo Provincial de Educación de pronta solución.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	76
PROYECTO N°	15006
CARÁCTER	Ley

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece la obligatoriedad de exhibir carteles explicativos de la "Maniobra de Heimlich", como procedimiento básico de primeros auxilios, en los establecimientos educativos y en los locales gastronómicos.

**Observaciones:**

07/03/2022 13:28:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

NEUQUÉN, 03 de Marzo de 2022.-

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**Cr. Marcos Koopmann**

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**RIOSECO**  
**O**  
**Teresa**

Firmado digitalmente por  
RIOSECO Teresa  
Fecha:  
2022.03.07  
13:26:00 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º:** La presente ley tiene por objeto la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich" como procedimiento básico de primeros auxilios, en los establecimientos educativos, públicos o privados y en los locales gastronómicos en los que se expendan comida ubicados en el territorio de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** Se denomina "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio de las personas, normalmente bloqueado por atragantamiento u obstrucción por cuerpos extraños.

**Artículo 3º:** Se establece como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Salud de la provincia en conjunto con el Ministerio de Gobierno y Educación, en lo que corresponda a su competencia.

**Artículo 4º:** Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Impulsar políticas y campañas de difusión de la "Maniobra de Heimlich" y normas de prevención relacionadas con episodios de atragantamiento en organismos, eventos y sitios públicos;



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

- b) Brindar capacitación sobre la técnica de la denominada “Maniobra de Heimlich”, en forma directa o a través de convenios con municipios, cámaras empresarias o asociaciones civiles relacionadas con capacitación en primeros auxilios;
- c) Capacitar al personal docente sobre las técnicas de aplicación de la “Maniobra de Heimlich”, según los casos y edades de las personas que las reciban;
- d) Elaborar videos explicativos sobre la aplicación de la “Maniobra de Heimlich”, según los casos y edades de las personas, para difundir en los medios de comunicación, páginas web institucionales y en las cuentas oficiales e institucionales de redes sociales;
- e) Establecer el listado del tipo de locales gastronómicos que deben exhibir los carteles explicativos;
- f) Definir vía reglamentaria las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de la presente;
- g) Realizar convenios de colaboración con los municipios que adhieran a la presente y con las cámaras empresarias o asociaciones sindicales que acuerden al respecto;
- h) Tendrá a su cargo el diseño y la provisión de los carteles explicativos sobre la aplicación de la “Maniobra de Heimlich”.

**Artículo 5°:** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto de la presente.

**Artículo 6°:** Se invita a los municipios de la provincia a dictar normas de similares características en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 7°:** El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente, a partir de los noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

**FUNDAMENTOS:**

La “Maniobra de Heimlich” es un procedimiento de primeros auxilios para evitar la asfixia mecánica por atragantamiento con algún alimento u objeto sólido. Fue inventada en el año 1974 y se la conoce con dicho nombre en honor a su creador, el médico estadounidense Dr. Henry Heimlich.

Esta práctica ha salvado de morir asfixiadas a miles de personas después de atragantarse. Se trata de una técnica sencilla que consiste en comprimir el diafragma para generar que la persona que se atragantó pueda toser y expulsar así el objeto extraño que está obstruyendo sus vías respiratorias.

Puede realizarse de dos maneras: autorrealizada, o bien, puede ser practicada por otra persona en posición de pie o sentado. Se recomienda ejecutarla únicamente en los casos en los que la víctima no puede respirar, es decir que no puede hablar ni emitir ningún tipo de sonido.

Según la Dirección de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, en nuestro país, *“la inhalación e ingesta accidental de alimentos u otros objetos que causan obstrucción del tracto respiratorio ocasionaron 56 muertes en menores de 5 años en 2017, y 69 en 2016, siendo la tercera de causa externa de muerte, luego de los accidentes de tránsito, los ahogamientos y sumersión accidental”*.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [CONTENIDOS \(revistaestrategas.com.ar\)](http://revistaestrategas.com.ar) “FUNDACIÓN MAPFRE, *Presenta en Argentina una iniciativa para evitar muertes por atragantamiento*”.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

La Sociedad Argentina de Pediatría sostiene que la ingestión de cuerpos extraños es un accidente muy frecuente en la infancia. La mayoría ocurre en niños entre los 6 meses y 3 años de edad por la curiosidad propia en esta etapa de reconocer y explorar objetos que, al llevarlos a la boca, en cualquier descuido pueden ser ingeridos.

Mediante la presente iniciativa se pretende con la representación visual a través de la colocación de carteles, tener la posibilidad de comunicar, difundir y generar conciencia sobre la “Maniobra de Heimlich”, como método para despejar las vías respiratorias bloqueadas.

Resulta fundamental saber cómo actuar, ya que cientos de personas sufren este tipo de situaciones por ello, es necesaria la capacitación y la inmediatez para poder afrontarlas en el caso de padecer un incidente o emergencia doméstica. Conocer esta técnica de primeros auxilios permite la intervención justa y a tiempo para salvar vidas.

Cabe mencionar que han sido sancionadas normativas de igual tenor que la presente iniciativa en las provincias de Río Negro, Ley N.º 5531/2021; en Santa Cruz, Ley N.º 3734/2021 y en Buenos Aires, Ley N.º 15051/2018.

Por todo lo mencionado, solicito a mis pares su acompañamiento.-

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	77
PROYECTO N°	15007
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para mantener en condiciones transitables la rotonda conocida como "Yacimiento Río Neuquén", de la Ruta provincial 51 a la altura del km. 5, con el objeto de prevenir siniestros viales.

**Observaciones:**

07/03/2022 13:31:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

NEUQUÉN, 07 de Marzo de 2022.-

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**Cr. Marcos Koopmann**

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de Resolución que se acompaña.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**RIOSEC**  
O  
Teresa

Firmado digitalmente por RIOSECO Teresa  
Fecha: 2022.03.07 13:29:52 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad arbitre los medios necesarios para señalar, iluminar y mantener en condiciones transitables, la rotonda conocida como “Yacimiento Río Neuquén” en la Ruta provincial N° 51, a la altura del kilómetro 5, a los fines de prevenir siniestros viales.

**Artículo 2º:** Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.-



## **Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

### **Bloque FRENTE DE TODOS**

#### **FUNDAMENTOS:**

Los siniestros viales son hechos que pueden prevenirse, y evitarse. Nuestro país tiene uno de los índices más altos de mortalidad por siniestros de tránsito. Las estadísticas expresan que diecinueve (19) personas mueren por día; hay 6.627 víctimas fatales por año (2019) y unos 120 mil heridos de distinto grado y miles de personas que quedan con algún tipo de discapacidad.<sup>1</sup>

En su resolución A/RES/74/299, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha fijado la ambiciosa meta de reducir a la mitad, de aquí a 2030, el número de defunciones y lesiones por estas colisiones en el mundo.

De acuerdo a datos oficiales, durante los primeros 35 días de 2022, se registraron nueve (9) víctimas fatales por accidentes de tránsito en las rutas de la Provincia de Neuquén, lo que para la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas es una cifra preocupante.<sup>2</sup>

Pero no se trata de números, sino de vidas humanas y proyectos de vida truncos con familias que quedan destrozadas. Es por ello, que el estado tiene responsabilidad en el mantenimiento, iluminación y señalización de rutas y calles que no están en buen estado.

En los últimos días, según lo difundido por medios periodísticos de la región<sup>3</sup>, se produjo un vuelco en la ruta N° 51 a unos cuatro kilómetros del empalme con la Ruta Provincial 7, luego que el conductor tocara con el vehículo la rotonda conocida como “Yacimiento Río Neuquén”, se estima que no alcanzó a ver a tiempo dicha rotonda por la falta de iluminación. Hecho que provocó una víctima fatal y tres personas heridas.

Cabe destacar que dicha zona es sumamente transitada los domingos a la noche cuando la gente vuelve de pasar el día en el Lago Mari Menuco.

Se ha reportado de acuerdo al testimonio de algunos automovilistas que el sector actualmente no está iluminado y una vez que el sol cae dificulta la visibilidad, ocasionando gran riesgo para quienes transitan esa zona durante la noche. Por este motivo, se han registrado otros accidentes en el sector.

---

<sup>1</sup> [www.luchemos.org.ar](http://www.luchemos.org.ar) : Accidentes en Argentina.-

<sup>2</sup> [www.neuquenconvos.com](http://www.neuquenconvos.com) : “En 2022, ya se registraron nueve muertes por accidentes de tránsito en las rutas de Neuquén” (05/02/2022).-

<sup>3</sup> [www.lmneuquen.com](http://www.lmneuquen.com) : “Volvían de Mari Menuco y volcaron: hay un muerto y cuatro heridos”.-



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Bloque FRENTE DE TODOS**

Se puede decir que precisamente en los puntos específicos de retorno, donde los vehículos realizan maniobras más peligrosas, no hay visibilidad.

Nuestra Constitución Provincial establece en su artículo 88° respecto a la red vial que: “(...) *se intensificará la construcción y mejoramiento progresivo de los caminos e incitará la iniciativa y cooperación privadas para la prosecución de la obra vial*”.

En virtud de lo expuesto, el presente proyecto requiere a la Dirección Provincial de Vialidad arbitre los medios necesarios a efectos de garantizar el tránsito seguro de la población en la rotonda conocida como “Yacimiento Río Neuquén” en la Ruta provincial N.º 51, a la altura del kilómetro 5, a los fines de prevenir siniestros viales.

Por todo lo mencionado, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	78
PROYECTO N°	15008
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), informe sobre el estado, mantenimiento y obras a realizar en la Ruta provincial 24.

**Observaciones:**

07/03/2022 14:10:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 07 de marzo de 2022

Señor Presidente

**Cr. Marcos Koopmann**

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución respecto de la Ruta Provincial N° 24.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**RESUELVE:**

Artículo 1º Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía y Servicios Públicos, informe a esta Legislatura, respecto de la Ruta Provincial N° 24; lo siguiente:

- a) Que arbitre los medios necesarios para la realización de la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 24, desde el empalme de la Ruta Provincial N° 46 hasta el empalme con la Ruta Nacional N° 40.
- b) Estado detallado de la Ruta, anterior a la lluvia intensa de los días 20 y 23 de febrero del corriente año. Indicando además, tipo y estado de las superficies, cartelería y demarcación reglamentaria; en la totalidad del tramo indicado o parte del mismo.
- c) Estado detallado actual de la Ruta, posterior a la lluvia intensa de los días 20 y 23 de febrero del corriente año. Indicando además, tipo y estado de las superficies, cartelería y demarcación reglamentaria; en la totalidad del tramo indicado o parte del mismo.
- d) Tareas de mantenimiento a realizar en la ruta, para llevarla a un estado de transitabilidad adecuada.
- e) Existencia de proyecto/s de mantenimiento/os y/o pavimentación dentro del plan de proyectos viales a realizar en la Provincia de Neuquén.
- f) De existir proyecto/s, si se encuentra/n contemplado/s en el presupuesto provincial del presente ejercicio y las fechas estimadas de inicio y fin de la obra; como así también, un detalle del/de los mismo/os. De no estarlo, indicar en qué ejercicio será contemplada dicha obra e indicar fecha de comienzo y plazo de realización.
- g) Amplie lo que considere necesario.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Neuquén.



---

## FUNDAMENTOS

La Ruta 24 tiene un recorrido aproximado de 41 kilómetros con orientación sudeste desde su inicio en Fortín 1 de Mayo a una altitud de 1021 msnm hasta su finalización en Catan Lil a 846 msnm dentro de la provincia de Neuquén.

Es la vía más importante de comunicación de Las Coloradas con el resto de la provincia y es la que utiliza la comunidad para realizar trámites, acceder a servicios de salud, desplazarse por razones laborales y resolver sus necesidades. El estado actual de la ruta produce que el tránsito sea lento y peligroso, al tiempo que genera un desgaste prematuro de los vehículos, y en invierno la situación se agrava porque las lluvias y nevadas solo permite que circulen vehículos con doble tracción.

Las Coloradas es la cabecera de uno de los departamentos más postergados de la provincia del Neuquén. La obra de asfalto de la ruta de acceso es una demanda de larga data de los vecinos y vecinas de la localidad; tal es así, que vecinos de la localidad presentaron el 16 de abril del 2021, en esta Honorable Legislatura, una nota con firmas pidiendo la gestión para la realización del asfalto. Dicha nota expone los motivos de este pedido, por lo cual la Anexamos al final del presente proyecto de resolución.

Durante las lluvias intensas del 20 y 23 del corriente, la Ruta Provincial 24 quedo intransitable para vehículos de tracción simple y en un muy mal estado en general. Por ello presentamos el presente pedido de informe, para tomar conocimiento del estado anterior y posterior a las lluvias intensas y conocer la existencia de proyectos de obras para su reparación y/o pavimentación.

Es por expresado en los párrafos previos, que desde nuestro bloque pedimos el acompañamiento de este Proyecto de Resolución.



AL Señor

Presente

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, vecinos de la localidad de Las Coloradas, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitar quiera tener a bien gestionar el asfaltado de los 40 kilómetros de la Ruta Provincial N° 24, desde el empalme de la Ruta Provincial 46, en el paraje Fortín 1° de Mayo y hasta el empalme con la Ruta Nacional N° 40, a la altura del paraje Calcatre.

La presente solicitud está basada en que es nuestra única vía de comunicación con cualquiera de nuestras localidades vecinas, a las cuales debemos concurrir obligatoriamente para realizar trámites de todo tipo, si bien el mayor inconveniente se da en la época invernal, cuando producto de las lluvias y/o nevadas algunos tramos de la misma quedan transitables solo para vehículos 4x4, en la época estival también es casi imposible transitarla, sin poner en riesgo la vida de los pasajeros y la integridad el vehículo, ya que por falta de recursos vialidad provincial realiza en forma muy esporádica el mantenimiento.

Como somos un pueblo pequeño, 1500 habitantes, nuestro hospital es de baja complejidad y ante cualquier complicación los pacientes deben ser derivados a Junín o San Martín de los Andes y como usted entenderá el estado de la ruta dificulta enormemente el traslado sobre todo si es de urgencia.

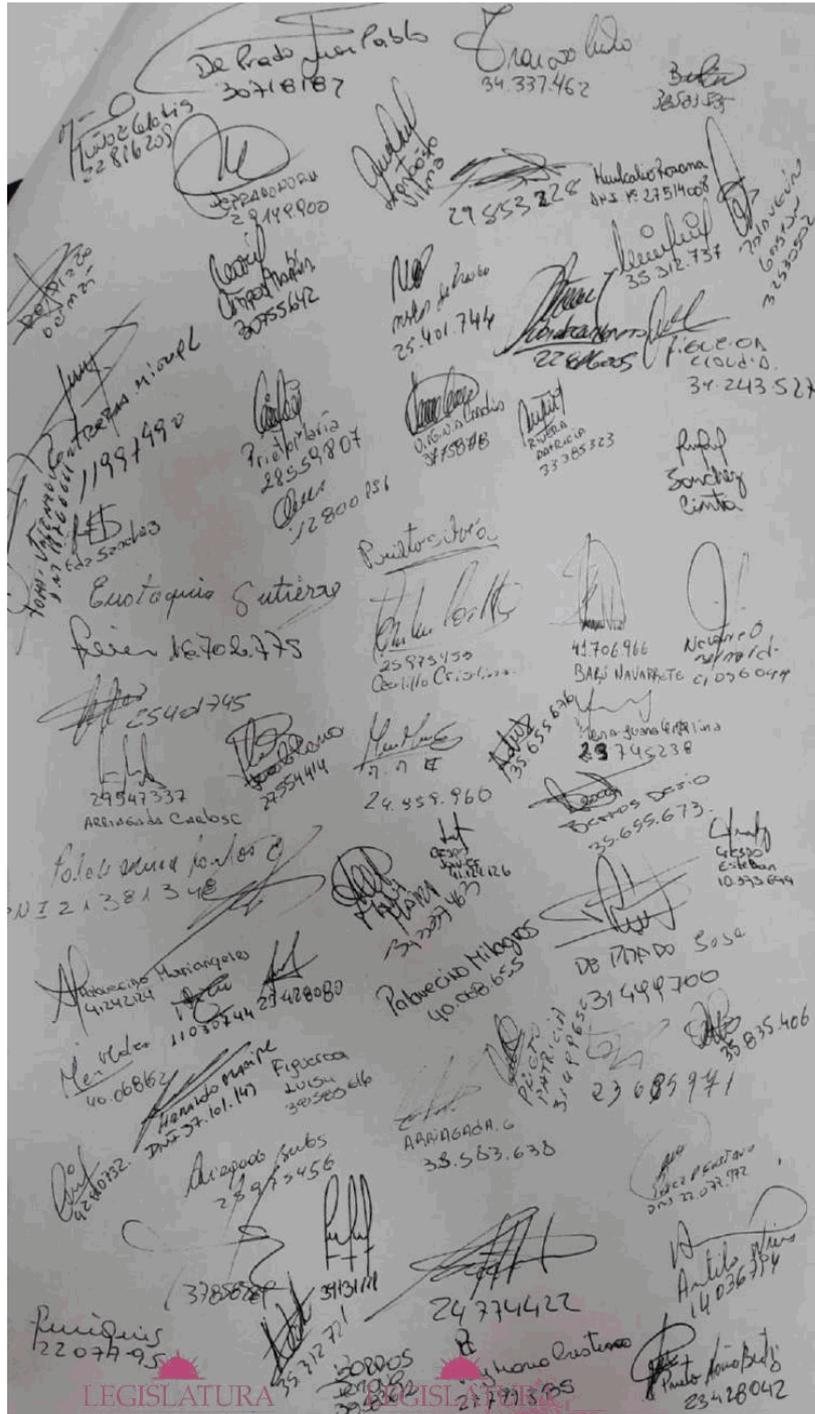
Actualmente tampoco contamos con un servicio público de transporte de pasajeros, hasta el 2019 estuvo brindando el servicio, una vez por semana, la empresa Albus, pero también desistió de continuar prestándolo en gran parte por la misma causa, el estado de la ruta le destruía los coches.

Pero más allá de todas las vicisitudes, que nos provoca transitar por esta ruta, lo esencial de contar con el asfalto es intentar lograr desarrollo económico de nuestro pueblo, sobre todo apuntado al turismo, ya que más allá de nuestras propias bellezas naturales, somos una muy buena, tal vez la mejor, opción para el enlace entre los circuitos turísticos del sur y norte provincial.

Sin otro particular y quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

Las Coloradas, de MARZO de 2021

*[Numerous handwritten signatures and names with associated phone numbers are present, including: 27063545, 2705223, 2705682, 2705901, 2705902, 2705903, 2705904, 2705905, 2705906, 2705907, 2705908, 2705909, 2705910, 2705911, 2705912, 2705913, 2705914, 2705915, 2705916, 2705917, 2705918, 2705919, 2705920, 2705921, 2705922, 2705923, 2705924, 2705925, 2705926, 2705927, 2705928, 2705929, 2705930, 2705931, 2705932, 2705933, 2705934, 2705935, 2705936, 2705937, 2705938, 2705939, 2705940, 2705941, 2705942, 2705943, 2705944, 2705945, 2705946, 2705947, 2705948, 2705949, 2705950, 2705951, 2705952, 2705953, 2705954, 2705955, 2705956, 2705957, 2705958, 2705959, 2705960, 2705961, 2705962, 2705963, 2705964, 2705965, 2705966, 2705967, 2705968, 2705969, 2705970, 2705971, 2705972, 2705973, 2705974, 2705975, 2705976, 2705977, 2705978, 2705979, 2705980, 2705981, 2705982, 2705983, 2705984, 2705985, 2705986, 2705987, 2705988, 2705989, 2705990, 2705991, 2705992, 2705993, 2705994, 2705995, 2705996, 2705997, 2705998, 2705999, 2706000.]*



LEGISLATURA  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
7/3/2022 14:06:00

LEGISLATURA  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
7/3/2022 14:07:32

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	79
PROYECTO N°	15009
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

**EXTRACTO:**

Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo, el 1.er Festival de Cine Latinoamericano, a realizarse del 12 al 15 de mayo de 2022 en Plottier.

**Observaciones:**

07/03/2022 14:10:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 07 de marzo de 2022

Señor Presidente

**Cr. Marcos Koopmann Irizar**

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto, primer festival de cine latinoamericano realizarse en la ciudad de Plottier del 12 al 15 de Mayo del corriente año.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**DECLARA:**

Artículo 1º: De interés del Poder Legislativo el primer Festival de Cine Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Plottier del 12 al 15 de Mayo del corriente año. Por su gran aporte cultural, social y educativo para la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de las culturas.



### **FUNDAMENTOS:**

Es el primer Festival de Cine Latinoamericano de Plottier, con mirada federal sobre el territorio, será el punto un encuentro único de cineastas, artistas, productores, educadores, estudiantes, público en general a nivel regional y nacional. Es un proyecto que surge de la actriz, directora de cine y gestora cultural neuquina, referente del cine patagónico, Aymará Rovera quien funda y es la directora artística de dicho evento con el apoyo de Juno Cultural Asociación Civil, y el acompañamiento de la artista Adriana Perkovic. El fundamento mas solido por el cual es difundir y apoyar la cultura neuquina y el talento local; conectando a la gente con nuestros invitados especiales y artistas; a través de charlas personalizadas de asesoramiento sobre sus proyectos, intercambio de experiencias y conocimientos, conversatorios, charlas debate y creación de espectadores. También contaremos cada año con talleres de formación.

Es el FCILP un proyecto pionero en Plottier que descentraliza, innovador, creativo y con voluntad de convertirse en agente de cambio cultural en la ciudad será no sólo una estupenda plataforma de divulgación de las cualidades de la provincia a nivel turístico; sino también un lugar de encuentro entre profesionales de ámbitos diferentes para enriquecer su mirada artística, sembrando futuro próspero, para los estudiantes .Acrecentando el interés cultural de la región en un evento único e inclusivo que abrazara al público en general.

El papel de los festivales y muestras de cine para los municipios, empresas e instituciones entre otros aspectos, se predispone como soporte socio económico, de promoción y reflexión estratégica, desarrollo territorial, sostenibilidad y como generador de actividad turística.

Las principales ventajas de contar con eventos audiovisuales en un territorio determinado son:

- Consumo de servicios turísticos (hoteles, restaurants) y oferta complementaria. - Creación de empleos directos indirectos e inducidos. Generación de recursos para las administraciones locales.
- Consolidación de tejido industrial audiovisual local.
- Incremento de los visitantes a una localización-
- Incremento de visitantes ocasionales, contribuyendo a la descentralización.
- Difusión de la imagen de un destino turístico.
- Promoción turística.



- Actividad económica sostenible y sin impacto para los recursos naturales y culturales de un destino.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, es que pedimos el acompañamiento de nuestros pares para el pronto tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

[mbonotti@legnqn.gob.ar](mailto:mbonotti@legnqn.gob.ar)

[aperessini@legnqn.gob.ar](mailto:aperessini@legnqn.gob.ar)



Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	80
PROYECTO N°	15010
CARÁCTER	Ley

**Iniciador:**

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

**EXTRACTO:**

Por el cual se implementa la "Hora Silenciosa", que consiste en bajar la intensidad de las luces y los ruidos en locales comerciales, con el objeto de garantizar el derecho a la protección social integral de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y sensibilidad a estos estímulos.

**Observaciones:**

07/03/2022 14:10:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 007 de marzo de 2022

Señor Presidente

**Cr. Marcos Koopmann**

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que tiene por objeto implementar dentro de la Provincia del Neuquén la “Hora Silenciosa”, para garantizar el derecho que poseen las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) u otras que implican escasa tolerancia a los ruidos y luces muy altas a recibir una protección social integral.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

Bonotti, María Laura  
Bloque Siempre

Peressini, Andrés Arturo  
Bloque Siempre



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º Impleméntese dentro de la Provincia del Neuquén la “Hora Silenciosa”, para garantizar el derecho que poseen las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) u otras que implican escasa tolerancia a los ruidos y luces muy altas a recibir una protección social integral.

Artículo 2º La “Hora Silenciosa” consiste en bajar la intensidad de las luces y los ruidos en los locales comerciales del artículo 3º durante sesenta minutos, con el fin de colaborar con quienes tienen una gran sensibilidad a estos estímulos, como las personas con trastornos del espectro autista

Artículo 3º La “Hora Silenciosa” deberá ser aplicada en los Supermercados e hipermercados radicados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º La autoridad de aplicación de la presente Ley, será la que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 5º Se propone como días de instrumentarse los días martes de 10 a 11 horas y los jueves de 17 a 18 horas. Estos días y horas podrán ser cambiados por la autoridad de aplicación de manera articulada con las distintas Cámaras de Comercio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 6º Los comercios enunciados en el artículo 3º que incumplan con lo dispuesto en el artículo primero de la presente ley, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- A) Apercibimiento
- B) Multa
- C) Decomiso del material prohibido
- D) Clausura del comercio

Las sanciones se aplicarán, previo sumario que garantice el derecho de defensa.



---

Artículo 7° La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo Provincial. Siendo esta la encargada de reglamentarla.

Artículo 8° Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.



### **FUNDAMENTOS**

Bajar la intensidad de las luces y los ruidos en locales comerciales durante sesenta minutos es una forma de colaborar con quienes tienen una gran sensibilidad a estos estímulos, como las personas con trastornos del espectro autista. En la Argentina, ya una cadena de supermercados tuvo la iniciativa hace tres años; ahora se convirtió en ordenanza en distintos municipios y en Santa Fe existe un proyecto para que sea ley provincial.

Un aspecto fundamental de este tipo de iniciativas es que vayan acompañadas de la capacitación del personal, porque el factor humano juega un rol clave en la inclusión. Es importante darles [a las personas con autismo] el tiempo que necesitan para procesar la información en la comunicación, verbal o no verbal. Pueden requerir un sistema alternativo de comunicación o que se les hable en un lenguaje claro y con paciencia.

Hay personas con autismo que ante la profusión de estímulos sufren lo que se conoce como sobrecarga sensorial: acumulan estrés hasta que explotan en una crisis conductual o de ansiedad. Esto explica por qué, por ejemplo, un niño con autismo está tranquilo y de golpe hace un berrinche en el supermercado.

El supermercado es muchas veces un ambiente sobrecargado de estímulos, luces, sonidos, imágenes, mucha gente. Puede ser muy abrumador.

Para los padres es imposible ir al súper con ellos, esta tarea sencilla para la mayoría, dura poco tiempo para ellos; tratan de comprar todo en 30, a lo sumo 40 minutos, porque si no empiezan los inconvenientes propios. La espera en la línea de cajas se les hace insostenible. Por lo que tienen que hacerlo sin tiempo para pensar, ni para recorrer las góndolas o elegir una oferta. Y siempre con el miedo de generarle un malestar al niño o niña y, para colmo, ser blanco de las miradas ajenas.

Esta propuesta indirectamente además, sirve indirectamente para empezar a darnos cuenta de que todos somos responsables de incluir a las personas con TEA.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, es que pedimos el acompañamiento de nuestros pares y un pronto tratamiento y aprobación de esta iniciativa.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

[mbonotti@legnqn.gob.ar](mailto:mbonotti@legnqn.gob.ar)

[aperessini@legnqn.gob.ar](mailto:aperessini@legnqn.gob.ar)

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
7/3/2022 14:05:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
7/3/2022 14:06:15

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	81
PROYECTO N°	15011
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Riccomini Carina Yanet(JUN)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la XIII edición de la Fiesta del Telar, realizada el 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.

**Observaciones:**

07/03/2022 16:53:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Juntos**

Neuquén, 7 de marzo de 2022.-

Señor presidente  
Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Legislatura provincial, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Juntos***

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la XIII edición de la Fiesta del Telar, que se desarrolló los días 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.

Artículo 2.º Comuníquese a la Comunidad Millain Currical<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Dirección de e-mail para notificar la declaración [criccomini@legnqn.gob.ar](mailto:criccomini@legnqn.gob.ar)



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Juntos**  
FUNDAMENTOS

Los días 5 y 6 de marzo la Comunidad Mapuche Millain Currical llevó a cabo la XIII edición de la Fiesta del Telar en el Paraje Cajón Chico, que se encuentra a pocos kilómetros de la localidad de Caviahue.

Cajón Chico es sinónimo de veranada, se trata de un valle amplio rodeado de montañas laterales y pequeñas lagunas y grandes rocas diseminadas por doquier, donde cada año al terminar la temporada de verano se realiza el tradicional festejo.

El nombre de la Fiesta del Telar surgió luego de un gran debate dentro del seno de la comunidad, donde participaron desde los más jóvenes hasta los más adultos. En dicha oportunidad todos coincidieron en algo, en cada casa había un telar. Este, siempre representó a la madre poniéndola en valor, y fue así como surgió el nombre de la fiesta. La celebración reafirma y pone en valor la actividad ancestral de confeccionar artesanías en telar mapuche la que forma parte del patrimonio material e inmaterial de la provincia. Los textiles han tenido y tienen, sin duda, una enorme importancia dentro de la economía de las comunidades de la región. Más allá de su valor de uso doméstico o ceremonial y como bienes de intercambio, los objetos confeccionados mediante la actividad textil constituyen una vía de expresión y comunicación simbólica, son vehículos de un antiguo lenguaje que encierra mensajes, historias, mitos y recetas, entre otros conocimientos<sup>2</sup> Las mujeres comprenden ese lenguaje y custodian ese saber, siendo las encargadas de reproducirlo en los tejidos para las generaciones futuras, así como de transmitirlo a su descendencia.

También en este festejo se puede disfrutar de espectáculos artísticos, actividades camperas, stands de comidas típicas y artesanías.

Algo realmente impactante que se puede ver al comienzo de la fiesta, es el ingreso de los jinetes de la comunidad, los cuales llegan al lugar envueltos en una gran polvareda, luciendo su mejor indumentaria y llevando en lo alto las banderas de la Comunidad Mapuche y la Bandera Argentina.

Este tipo de eventos es una oportunidad para el intercambio cultural y turístico, donde conocer la cultura de la Comunidad de la mano de sus artesanías (telar, tejidos, madera) y degustar las comidas típicas.

<sup>2</sup> (Corcuera, 1999; Conejeros, 2004; Grosman, Pedrotta y Tancredi, 2005).



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Juntos

Es por ello que consideramos de gran valor, resaltar esta fiesta donde se visibiliza nuestra historia, nuestra cultura, nuestra raíz.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.



Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	82
PROYECTO N°	15012
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, en el marco del proyecto Mujeres de impacto, bajo el lema "Construyamos con inteligencia, innovación para el cambio y la transformación", a realizarse el 13 de marzo de 2022.

**Observaciones:**

08/03/2022 9:06:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



NEUQUÉN, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Sr Presidente de la Legislatura  
Cr. Marcos Koopmann  
Honorable Legislatura de Neuquén  
S----- /-----D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**GASS  
Cesar  
Anibal**  
Firmado digitalmente por  
GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.03.07  
22:05:36 -03'00'

**AQUIN  
Luis  
Ramon**  
Digitally signed  
by AQUIN Luis  
Ramon  
Date: 2022.03.07  
13:34:27 -03'00'

**QUIROGA  
Maria  
Ayelen**  
Firmado digitalmente  
por QUIROGA Maria  
Ayelen  
Fecha: 2022.03.07  
12:23:59 -03'00'

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén**



**Declara:**

ARTÍCULO 1: De interés Legislativo la realización de la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, por la cual se va a conmemorar el trabajo y rol de la mujer dentro de la sociedad de Rincón de los Sauces, contando con dos disertaciones de Empoderamiento Femenino, en el marco del día de la Mujer, con el lema: MUJERES DE IMPACTO “construyamos con inteligencia, innovación para el cambio y la transformación”. A realizarse el 13 de Marzo del 2022, de la Ciudad de Rincón de los Sauces.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese a la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces.-



**FUNDAMENTOS:**

MUJERES DE IMPACTO Es un proyecto de la cámara de comercio e industria de la localidad de Rincón de los Sauces, en conmemoración del día de la mujer, y contará con la presencia, el trabajo y rol de la mujer dentro de la sociedad con un té y dos disertaciones de Empoderamiento Femenino.

“Construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio y la transformación” es el lema con el que se desarrollará este evento, que se llevará a cabo el día domingo 13 de marzo y homenajeará a creadoras de cambio de todas las edades, y en este se debatirá en torno al modo de enfrentar de manera colectiva las tareas inconclusas del empoderamiento de las mujeres y las niñas en los años venideros, así como también el talento y el espíritu emprendedor de cada mujer.

La actividad incluirá capacitaciones de mujeres emprendedoras independientes, sobre neuroliderazgo femeninos desde las neurociencias, y coaching, un diálogo intergeneracional de mujeres, y actuaciones musicales, sorteos, y premios.

16:30 hs Acreditación; 16:45 hs Discurso de bienvenida de la cámara; 17:00 hs Disertación Neuroliderazgo Femenino; 18:00 break; 18:15 disertación coaching; 19:15 sorteo y premios; y 19:30 hs homenaje a todas la Mujeres que participaron y ayudaron a llevar adelante este proyecto.

Por estos motivos, es importante que esta Legislatura declare de interés este proyecto de homenaje y conmemoración a las mujeres empresarias, llevado adelante por una de las instituciones más importantes de la Localidad de Rincón de los Sauces.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Legislatura la aprobación de este proyecto de Declaración.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	83
PROYECTO N°	15013
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento al Expte. 5281-D-2021, presentado por los diputados nacionales Pablo Cervi y Francisco Sánchez, que propone la modificación de la Ley 26.815 —Manejo del fuego—, al establecer la exención tributaria del pago del derecho de importación al equipo de combate contra incendios.

**Observaciones:**

08/03/2022 9:08:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



NEUQUÉN, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S----- /-----D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a ud. muy atentamente.

GASS  
Cesar  
Anibal

Firmado digitalmente por  
GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2022.03.07  
22:07:11 -03'00'

AQUIN Luis  
Ramon

Digitally signed by  
AQUIN Luis Ramon  
Date: 2022.03.07  
13:35:26 -03'00'

QUIROGA  
Maria  
Ayelen

Firmado digitalmente  
por QUIROGA Maria  
Ayelen  
Fecha: 2022.03.07  
12:24:53 -03'00'



**La Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Comunica:**

ARTÍCULO 1: Que vería con agrado que el Congreso de la Nación trate y sancione el proyecto de ley Expte. 5281-D-2021, Trámite Parlamentario 214 de fecha 14/02/2022, que propone la modificación de la ley Nro. 26.815, estableciendo la exención tributaria del pago del derecho de importación establecido en el Capítulo Primero, Título I, Sección IX del Código Aduanero de la Nación al equipo de combate contra incendios, presentado por los Diputados nacionales Pablo Cervi y Francisco Sanchez.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Congreso de la Nación.



**FUNDAMENTOS:**

El objeto del presente proyecto de comunicación es solicitar al Congreso de la Nación que trate y sancione el proyecto de ley que exime del pago de derechos de importación al equipo requerido para la labor del combate del fuego.

De acuerdo al reporte de incendios del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) hay en nuestro país focos activos en tres provincias –Río Negro, Corrientes y Misiones–, y algunos focos contenidos en nuestra provincia, Corrientes y Misiones. Hacia fines del pasado año, la situación en la Patagonia era acuciante, con focos activos de incendios en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut que tuvieron como consecuencia la quema de más de 3500 hectáreas, conforme los datos obtenidos en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/manejo-del-fuego>.

El avance implacable del fuego produce devastadores efectos en la población, que se ve obligada a desplazarse y se expone a la pérdida de todo cuanto posee –hogares, ganado, cultivos y hasta la propia vida–, y en la biodiversidad, por la destrucción de grandes superficies de bosques nativos, especies autóctonas, fauna silvestre, generando daños irreparables en nuestro ecosistema.

Por estos motivos, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación trate y sancione el proyecto de ley para acelerar y facilitar la adquisición de los equipos necesarios para hacer frente al combate contra el fuego.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Legislatura la aprobación de este proyecto de comunicación.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

EXPTE. N°	84
PROYECTO N°	15014
CARÁCTER	Resolución

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, sobre la situación edilicia de las escuelas que no iniciaron el ciclo lectivo 2022.

**Observaciones:**

08/03/2022 11:49:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque PTS-Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

Neuquén, 8 de marzo de 2022.-

**Al Sr. Presidente  
Legislatura de Neuquén  
Marcos Koopmann  
SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**BLANCO** Firmado digitalmente por  
**Tomas** BLANCO Tomas  
**Andres** Andres  
Fecha: 2022.03.08  
11:08:13 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, brinde a esta Legislatura la siguiente información sobre la situación edilicia de las escuelas que no iniciaron el ciclo lectivo 2022, detallando:

- a- Motivos por los cuales 80 establecimientos educativos de la provincia no pudieron iniciar el ciclo escolar en tiempo y forma.
- b- Plan de refacción y obras previstas, así como plazos y avances de su ejecución

**Artículo 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Ministerio de Gobierno y Educación.

### **FUNDAMENTOS**

El día miércoles 2 de marzo, luego de dos años de pandemia, inició el ciclo lectivo bajo la modalidad de presencialidad plena. Sin embargo, no todos los niños, niñas y adolescentes pudieron asistir a clases.

Según lo que informó el gobernador Omar Gutiérrez en su discurso en la Legislatura de Neuquén el 1 de marzo, y lo que expresó en reiteradas oportunidades el ministro de Gobierno y Educación, Osvaldo Llancafilo, las escuelas se encontraban en un 95 por ciento en condiciones para el inicio lectivo 2022 en toda la Provincia.

Sin embargo, la realidad marcó otra agenda. Según el relevamiento realizado por la conducción de Aten Capital, **hay más de 80 escuelas en Neuquén** que mantienen cerradas sus puertas por problemas de infraestructura. 28 de estos establecimientos corresponden a la ciudad Capital; 6 a la ciudad de Zapala; 3 en Centenario; 3 en la localidad de Senillosa; 7 en Plottier; 4 en Loncopué; 15 en Cutral Co y Plaza Huincul; 4 en la ciudad de Andacollo; 2 en San Martín de los Andes; 2 en Las Coloradas; 1 en Buta Ranquil; 3 en la localidad de Picun Leufu; 1 en Junín de los Andes y 2 en la ciudad de Aluminé. Cabe destacar que, en diversos parajes, donde los dispositivos educativos cumplen función de comedor o albergue, también se detectaron problemas para iniciar el cursado. (Adjuntamos anexo con listado escuelas que no iniciaron las clases el 2 de marzo).

Pese a las declaraciones del ministro de Gobierno y Educación, Osvaldo Llancafilo, en el primer día de clases, el número de escuelas que no pudieron comenzar las clases, ronda el 11 por ciento, lo que representa miles de estudiantes de distintos niveles sin poder acceder al derecho de educación.

Luego de dos años de pandemia, con clases virtuales y presenciales no garantizadas en su totalidad por el Consejo Provincial de Educación, el gobierno llega a marzo del 2022 sin la totalidad de las escuelas en condiciones. Y no por falta de recursos porque la provincia cifra récords de ingresos producto de la industria hidrocarburífera. Es inadmisibles que mientras se destinan más de 4500 millones de pesos en subsidios para la educación privada, no se garantice el derecho a la educación a miles de niños, niñas y adolescentes que asisten a las escuelas públicas y no pudieron comenzar en tiempo y forma.

Para ello, solicitamos a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto de resolución para conocer el plan de refacción y obras de escuelas que tiene el Ejecutivo provincial. -

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	85
PROYECTO N°	15015
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el 8.vo puesto en la prueba del Super-G y el primer diploma olímpico de ski del país en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.

**Observaciones:**

08/03/2022 12:50:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 7 de marzo de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el 8<sup>vo</sup> puesto en la prueba del Super-G, siendo además el primer diplomado del país en una de las especialidades del esquí alpino en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.

Artículo 2° Comuníquese al Sr. Enrique Plantey, a la Delegación Argentina en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022 y al Ministerio de Deportes de la Provincia.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El deportista neuquino Enrique Plantey obtuvo el primer diploma olímpico de ski para la selección argentina y gracias a su desempeño el país quedó entre las 10 primeras posiciones, ubicándose en el 8<sup>vo</sup> lugar.

Es la tercera vez que participa en los Juegos Paralímpicos, la primera fue Sochi 2014 (Rusia) y la segunda en PyeongChang 2018 (Corea del Norte).

Plantey, oriundo de Loncopué, fue dos veces el abanderado argentino en las ceremonias inaugurales de los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022 y en los de Corea del Sur en el 2018.

A los 14 años el deportista Paralímpico conoció por primera vez la versión adaptada del ski en el Cerro Chapelco. Al principio era solo por afición hasta que un día se presentó la oportunidad de competir. La pasión por este deporte hizo que en el 2014 se convirtiera en el primer argentino en obtener la clasificación para participar de las para-olimpiadas de invierno que se realizaron en Sochi, Rusia.

Obtuvo medallas de bronce, oro y plata en competencias internacionales en Suecia, Francia y recientemente obtuvo la medalla de oro en la Copa Europa en Suiza.

A nivel nacional logró la medalla de oro en la categoría Slalom y Gigant Slalom en el Campeonato Sudamericano de Ski adaptado FIS CHAPELCO en el año 2015 y en el Campeonato Argentino Ski adaptado FIS Molly O'Brian CHAPELCO (2014).

En el año 2014 se convirtió en el primer argentino en obtener la clasificación para participar de las para-olimpiadas de invierno que se realizaron en Sochi (Rusia).

A los 34 años fue premiado con el Premio BIENAL de la asociación civil ALIPI, entidad sin fines de lucro que se dedica a la rehabilitación neuromotora de pacientes pediátricos y adultos desde hace más de 70 años.

El Premio BIENAL reconoce a personas con discapacidad física que son ejemplos de esfuerzo, superación personal y que participan activamente en las comunidades donde viven. Resalta la trayectoria personal de los premiados como ejemplo de vida y estímulo para otras personas que enfrentan situaciones similares.

Por otro lado esta H. Legislatura declaró por Resolución 986 (del año 2018) a Enrique Plantey como deportista destacado de la Provincia del Neuquén en reconocimiento a su trayectoria, dedicación y logros obtenidos.

Teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
mvillone@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
7/3/2022 13:38:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
8/3/2022 12:12:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
8/3/2022 12:13:43

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
7/3/2022 14:09:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
7/3/2022 14:33:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
7/3/2022 13:56:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
7/3/2022 14:06:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
8/3/2022 09:10:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
7/3/2022 13:34:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
7/3/2022 21:07:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
7/3/2022 13:36:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
7/3/2022 13:54:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
7/3/2022 16:25:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
7/3/2022 13:34:48

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
8/3/2022 09:32:41

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	86
PROYECTO N°	15016
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la tercera edición de la Fiesta del Río Neuquén, realizada el 5 de marzo de 2022 en el polideportivo del barrio Provincias Unidas, "El Gigante del Este", de la ciudad de Neuquén.

**Observaciones:**

08/03/2022 12:50:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 8 de marzo de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición de la Fiesta del Río Neuquén, que tuvo lugar el 05 de marzo de 2022 en el Polideportivo del Barrio Provincias Unidas, "El Gigante del Este", de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas y a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

La Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, ha solicitado a esta Legislatura se declare de Interés legislativo la tercera edición de la "Fiesta del Río Neuquén", que se desarrolló el pasado 5 de marzo del corriente año.

Esta fiesta tiene como objeto revalorizar el Río Neuquén, fomentando su cuidado y la preservación de su ecosistema, flora y fauna.

La misma se desarrolló en el predio deportivo "El Gigante del Este" del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad, con la realización de diferentes eventos deportivos, tales como flotada desde el dique Ballester a la costa del barrio, difundándose el cuidado de dicho caudal de agua.

Esta fiesta cultural contó con la participación de artistas regionales y nacionales, quienes brindaron espectáculos a los vecinos y vecinas que allí se acercaron.

Estas expresiones culturales como lo son las fiestas que se llevan adelante tanto en el interior de la Provincia, como en los distintos barrios, merecen un pronunciamiento de esta cámara con el fin de valorizarlas, destacando el trabajo que existe por parte de la organización de cada evento.

Teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**  
mvillone@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
8/3/2022 08:48:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
8/3/2022 08:58:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
8/3/2022 12:13:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
8/3/2022 09:19:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
8/3/2022 08:58:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
8/3/2022 11:38:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
8/3/2022 09:00:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
8/3/2022 09:12:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
8/3/2022 08:54:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
8/3/2022 08:50:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
8/3/2022 08:45:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GAITAN FERNANDO  
ADRIAN  
8/3/2022 09:09:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
8/3/2022 08:48:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
8/3/2022 09:20:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
8/3/2022 09:32:29

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	87
PROYECTO N°	15017
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia con las distintas áreas del gobierno, durante marzo de 2022.

**Observaciones:**

08/03/2022 12:50:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 8 de marzo de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades que se desarrollarán en el mes de marzo del corriente año en todo el territorio provincial, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia del Neuquén con las distintas áreas de gobierno.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objetivo apoyar y promover las actividades que se desarrollarán en el mes de la mujer en todo el territorio de la provincia, tendientes a sensibilizar, visibilizar y poner en valor el rol de las mujeres y la importancia de la igualdad de condiciones en todos los ámbitos.

Por Resolución N°32/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó el día 8 de marzo como fecha conmemorativa del Día Internacional de las Mujeres. Este año bajo el lema "Igualdad de género hoy para un mañana sostenible", se invita a reflexionar sobre los progresos alcanzados, además de celebrar y reconocer los actos de valor y determinación tomados por mujeres que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y comunidades en la conquista de sus derechos, persistiendo en el trabajo para mejorar la realidad y lograr que la sociedad garantice la efectiva vigencia de los mismos.

Las mujeres y las niñas sufren más el impacto de la crisis climática ya que ésta amplifica las desigualdades de género existentes y pone la vida y los medios de vida de las mujeres en peligro. En todo el mundo, las mujeres dependen más de los recursos naturales, tienen menos acceso a ellos y, a menudo, asumen una responsabilidad desproporcionada como encargadas de asegurar el suministro de comida, agua y combustible.

En este sentido el Gobierno Provincial, a través del Decreto 383/2022, adhirió a las actividades que en conmemoración del Día Internacional de la Mujer se desarrollarán el día 08 de marzo en todo el territorio provincial, y dispuso que respecto de las mujeres que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Provincial, las mismas quedan eximidas de asistir al lugar donde desempeñan sus tareas habituales, a los fines de facilitar su participación en las distintas actividades propuestas, relacionadas con la defensa de sus derechos en forma colectiva.

Siguiendo esta línea es que proponemos declarar de interés dichas acciones abocadas a visibilizar las desigualdades y violencias que las mujeres padecen día a día. En este sentido es que el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de nuestra provincia, presentó este lunes una agenda articulada y planificada con los ministerios, con los municipios y las comisiones de fomento, compuesta de actividades teñidas de transversalidad y territorialización.

Entre ellas, se propusieron las siguientes:

- Martes 01/03: Se lanzó la campaña provincial "Mujeres Diversas: Empoderadas, Libres y Unidas";
- Jueves 03 y viernes 04/03: Tuvo lugar el Encuentro de las Mujeres y de la Diversidad con Gobiernos locales, en la ciudad de Chos Malal. El objetivo principal fue trabajar en territorio, propiciar equidad de género en cada uno de los ámbitos de la Provincia;
- Sabado 05/03: desde la Subsecretaría de las Mujeres en conjunto con Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas, se realizaron actividades de sensibilización, concientización y prevención de la trata de personas y la desnaturalización del consumo de la prostitución y visibilización del varón prostituyente;

8M Trail: Actividad deportiva Organizada por esta Honorable Legislatura. Consistió en correr o caminar por la igualdad de género;



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

- Martes 08/03: PARO DE MUJERES. Las mujeres paran para visibilizar la violencia machista, las desigualdades que aún imperan en la sociedad. No asisten a los lugares de trabajo, para estar presentes en las diversas actividades que se realizan y por la tarde marchan por una sociedad más justa e igualitaria. Entre dichas actividades, se encuentran:
  - ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA LA MUJER POLICÍA: Organizada por el Ministerio de Seguridad, a las 8.30 hs en calle Lanín y Saavedra.
  - LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA “NOS CUIDASTE, TE CUIDAMOS”: Organizada por el Ministerio de Seguridad junto a Luncec, a las 11 hs en la Jefatura nueva de la Policía.
  - INAUGURACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN COMISARÍAS;
- Miércoles 09/03:
  - 1° JORNADA PROVINCIAL POR LA SALUD DE LAS MUJERES EN TERRITORIO. Organizada el Ministerio de Salud junto con un grupo de licenciadas de obstetricia del hospital de Cutral Co y el Luncec, a las 10.15hs en el Centro de Convención Cultural y Social “Pascual Rodríguez” en la localidad de Villa El Chocón.
  - ENTREGA DE MENCIONES A MUJERES DESTACADAS. Organizada por la Subsecretaría de las Mujeres del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a las 13HS en el Auditorio de Casa de Gobierno.
- Viernes 11/03: ENCUESTRO DE MUJERES RURALES. Actividad que realiza el Ministerio de Producción con la Subsecretaria de las mujeres en la localidad de Chos Malal.
- Lunes 21/03: MUJERES VETERANAS DE MALVINAS. Organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Educación.
- Jueves 24/03: RECONOCIMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE LA DICTADURA. Organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Educación.
- Martes 29/03: 1° ENCUESTRO PROVINCIAL DE MUJERES LÍDERES DEL AMBIENTE. Organizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente en conjunto con la Subsecretaría de las Mujeres, en la localidad de Plaza Huincul.

Desde nuestras bancas debemos contribuir a esta lucha que busca un proceso revolucionario, que haga temblar la estructura económico social instaurada, y que elimine definitivamente las brechas de las desigualdades y la discriminación hacia la mujer que se ha configurado durante siglos.

Por ello los invitamos a unirse al grito de NI UNA MENOS y solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

labdala@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
8/3/2022 08:57:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
8/3/2022 08:58:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
8/3/2022 12:13:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
8/3/2022 09:18:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
8/3/2022 08:58:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
8/3/2022 11:38:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
8/3/2022 08:56:43

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
8/3/2022 12:16:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
8/3/2022 08:53:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
8/3/2022 08:52:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
8/3/2022 11:32:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GAITAN FERNANDO  
ADRIAN  
8/3/2022 09:10:18

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
8/3/2022 09:20:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
8/3/2022 09:20:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
8/3/2022 09:32:12

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	88
PROYECTO N°	15018
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa repudio a la invasión del gobierno de la Federación de Rusia sobre Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022.

**Observaciones:**

08/03/2022 12:50:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 7 de marzo de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cdor. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1°: Su repudio a la invasión del gobierno de la Federación de Rusia sobre Ucrania, desatada el 24 de febrero de 2022.

Artículo 2°: La firme convicción de que los conflictos entre estados soberanos deben resolverse por la vía diplomática, ajustándose a las normas de derecho internacional y sin poner en riesgo la vida de las personas.

Artículo 3°: Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Embajada de la Federación de Rusia en Argentina y a la Embajada de Ucrania en Argentina.



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

### FUNDAMENTOS

Ucrania, una ex república soviética independizada en 1991, mantiene una difícil relación histórica con su vecina Rusia, y en las últimas décadas se ha acercado a la Unión Europea y la OTAN, formada en 1949 para contrarrestar a la Unión Soviética.

En 2014 Rusia invadió y anexó la península de Crimea, parte del territorio de Ucrania, y meses después rebeldes prorrusos se levantaron en el este del país, formando las repúblicas separatistas de Donetsk y Luhansk —apoyadas por Moscú—, y dando inicio a una guerra civil que aún persiste.

La llegada al poder del presidente ucraniano Volodymyr Zelensky, cercano a Occidente, en 2019, dio inicio a una nueva ola de tensiones, y a finales de 2021 Rusia comenzó a desplegar soldados, vehículos y aviones en la frontera con Ucrania antes de la invasión.

Los combates comenzaron el jueves 24 de febrero de 2022, cuando tropas rusas —provenientes de Rusia y Belarús— cruzaron la frontera en varios puntos e invadieron Ucrania, tras meses de tensiones y acumulación de fuerzas militares.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el pasado 2 de marzo una resolución en la que exige a la Federación de Rusia que “retire de inmediato, por completo y sin condiciones todas sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente”. Además de la retirada militar rusa, el texto adoptado exige a ese país que ponga fin de inmediato al uso de la fuerza contra Ucrania y que revierta sin condiciones la decisión de reconocer la independencia de Donetsk y Luhansk. Del mismo modo, estipula que Rusia debe abstenerse de recurrir a cualquier otra forma ilícita de amenaza o uso de la fuerza contra cualquier otro Estado Miembro.

Otra exigencia de la Asamblea es que todas las partes permitan el paso seguro e irrestricto a quienes busquen salir del país, que faciliten la entrada y distribución de asistencia humanitaria, que protejan a la población civil sin distinciones de ningún tipo, y que respeten los derechos humanos.

Hasta el día de hoy, más de dos millones de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares. Un millón como desplazados internos y el resto como refugiados en los países vecinos. Ese es el enorme impacto del ataque ruso a Ucrania, tal cual ha denunciado este jueves la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, en un debate de urgencia ante el Consejo de Derechos Humanos. Bachelet, que pide el cese inmediato de los ataques, confirmó un balance de 227 civiles muertos, 15 de ellos niños, aunque reconoció que se espera que las cifras reales sean mucho más elevadas.

En ese contexto, el 1° de marzo, el gobernador de la provincia, Omar Gutierrez, al abrir su mensaje legislativo, expresó: “Es un momento difícil, complejo y triste. Mi rechazo categórico a la decisión rusa de invadir territorio de Ucrania; y mi exhortación en nombre del pueblo neuquino que cese el fuego (...) la violencia física y verbal, el uso de la fuerza militar y las guerras no construyen porvenir y futuro, generan retroceso y pérdidas humanas, económicas y sociales”.

Consideramos indispensable que este cuerpo legislativo también se pronuncie claramente en favor de la resolución pacífica de los conflictos entre estados soberanos, garantizando el respeto por los derechos humanos y pidiendo por el urgente cese de hostilidades por parte del gobierno de la Federación de Rusia.

Por estas razones, esperamos que los Diputados y Diputadas acompañen este proy. de Declaración.

**Mail para comunicar la sanción**  
jortuno@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
7/3/2022 14:02:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
LAURA  
8/3/2022 12:13:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
8/3/2022 12:13:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
7/3/2022 14:09:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
7/3/2022 14:32:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
7/3/2022 13:56:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
7/3/2022 14:08:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
LUDMILA  
8/3/2022 09:09:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
LILIANA AMELIA  
7/3/2022 13:34:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
7/3/2022 21:06:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
7/3/2022 13:36:43

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
7/3/2022 13:55:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
7/3/2022 16:27:03

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
7/3/2022 13:35:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
8/3/2022 09:31:59

Año: 2022



**OFICIAL**

EXPTE. N°	21
PROYECTO N°	15019
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén. Pdte. Cr. Marcos Gabriel Irizar Koopmann.

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el restablecimiento, por parte del gobierno nacional, de una Tarifa Eléctrica Diferencial para la región Comahue, destinada a los usuarios y agentes que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

**Observaciones:**

08/03/2022 13:50:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

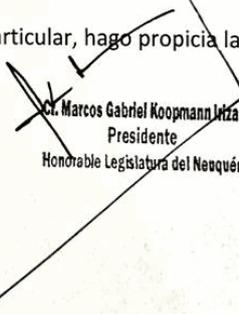


NEUQUÉN, 8 de marzo de 2022

**A la  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia del Neuquén**

Tengo el agrado de dirigirme a los diputados y diputadas integrantes de la Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

  
Sr. Marcos Gabriel Koopmann Itzar  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén

Scanned by TapScanner

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1°** De interés del Poder Legislativo el restablecimiento, por parte del gobierno nacional, de una Tarifa Eléctrica Diferencial para la Región Comahue dirigida a todos los Usuarios y Agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que pertenezcan a la región Comahue, conocida históricamente como Tarifa Comahue, para que las tarifas eléctricas aplicadas a los usuarios de ésta región, contemplen el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con cualidades y atributos de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

Dicha Tarifa Eléctrica Diferencial para la Región Comahue deberá aplicarse sin perjuicio de otros esquemas de ventajas y/o beneficios tarifarios implementados o a implementarse.

**Artículo 2°** Que vería con agrado que los diputados nacionales y senadores representantes de la provincia del Neuquén acompañen la iniciativa para establecer una tarifa eléctrica diferencial para la región del Comahue.

**Artículo 3°** Comuníquese a los Poderes Ejecutivo nacional y provincial, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de Río Negro y La Pampa, a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a los diputados nacionales representantes de la provincia del Neuquén y al Parlamento Patagónico.

El propósito del presente proyecto es el de lograr que el gobierno nacional alcance una coordinación de criterios con los agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) en la Región Comahue, para que las tarifas eléctricas aplicadas a los usuarios de ésta región, contemplen el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con cualidades y atributos de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

Estamos convencidos de que la modalidad tarifaria adoptada no debe ser incompatible con el reconocimiento de componentes que reflejen las ventajas comparativas tan explícitas como las de Comahue. Implica compatibilizar la eficiencia del sistema con el factor de localización o capacidades endógenas de la región en materia de potencial energético.

De lo contrario, el gobierno nacional estará consolidando un modelo energético en el que nuestra región, nuestra provincia, cumple un rol de proveedora de energía barata en favor de los grandes centros de consumo. Profundizando, así una arraigada tendencia al centralismo.

Los neuquinos nos oponemos a ser una colonia donde se extraen materias primas baratas para la metrópolis. Es por ello, que creemos que el gobierno nacional debe establecer una Tarifa Eléctrica Diferencial para la Región Comahue dirigida a todos los Usuarios y Agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que pertenezcan a la región Comahue.

Creemos que esta medida es un acto de estricta justicia para todos los habitantes de nuestra región, toda vez que la región Comahue es responsable de la producción de la mayor parte de la energía que mueve nuestro país y consume tan solo una ínfima parte.

Es importante decirlo con todas las letras: Nuestra región es la principal proveedora de energía hacia el resto de las regiones de nuestro país y no puede, ni debe pagar por esta energía un costo varias veces mayor que el que pagan en los grandes centros de consumo ubicados en la Pampa Húmeda.

Esto no se trata de una situación coyuntural. Es un aspecto estructural. Ya que desde siempre, nuestra región ha aportado mucho más energía de lo que consume.

Nosotros sabemos mejor que nadie que el aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales factores endógenos del desarrollo regional de la Norpatagonia, por eso no podemos quedarnos sentados viendo como se consolida un modelo tarifario establecido por los sucesivos gobiernos nacionales desde 1989, que licuó las ventajas que tenían los usuarios localizados en adyacencias de las grandes represas hidroeléctricas.

El surgimiento y expansión del sector eléctrico en Argentina se debió centralmente a la necesidad de contar con oferta energética para atender el proceso de sustitución de importaciones al que había ingresado el país después de la crisis del 30.

Los sucesivos gobiernos nacionales de ese entonces impulsaron la participación estatal para responder a los desafíos y oportunidades que presentaba el nuevo escenario; lo cual se materializó a través de distintos organismos y empresas públicas.

En ese marco, en el año 1967, el Estado Nacional creó, a través de la Ley N°17.318, Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR), con el fin de emprender la construcción y operación de grandes represas para mejorar las condiciones de abastecimiento energético de nuestro país.

El principal objetivo propuesto fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados a efectos generar energía eléctrica para atender la demanda regional y, en especial, las zonas del Gran Buenos Aires y Litoral.

Este fue el primer eslabón de una serie de aprovechamientos hidroeléctricos que con el paso del tiempo dio impulso a otros proyectos y centrales como: Alicura, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú y Arroyito.

Para llevar adelante esta construcción de las represas se fijó la denominada Tarifa Comahue, como una tarifa diferencial para los usuarios de la región en la que se asentaban las represas, siendo ésta la única ventaja comparativa real que se le otorgó a la región que, mediante la utilización de sus recursos naturales, proveía y provee de energía a todo el país.

La denominada Tarifa Comahue fue prevista en la Ley nacional 17.574, que creó Hidronor, modificada luego por la Ley nacional 19.955 y el artículo 13 del Convenio de Concesión aprobado por la misma norma, estableció una tarifa denominada Tarifa Comahue, ratificada luego por las Leyes nacionales 20.050 y 23.411 haciéndola extensiva, además del complejo El Chocón-Cerros Colorados, a los complejos Alicopá y Limay Medio.

A partir de la profunda transformación del sistema eléctrico nacional iniciada en 1989 la Tarifa Comahue fue lisa y llanamente eliminada.

Con la sanción del Decreto 1132 de junio de 1991 la Tarifa Comahue quedó expresamente eliminada, pero lo cierto es que antes de la sanción de dicho del Decreto, la tarifa Comahue era casi inexistente en razón de una metodología tarifaria, perfeccionada mediante distintas normas, con un componente arbitrario a favor del Área Metropolitana Buenos Aires, como zona receptora de la energía barata, en desmedro de las zonas productoras y proveedora de dicho insumo básico para el desarrollo de la vida humana y de cualquier economía.

Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y recomprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

De esta manera queda perfeccionado un modelo que define como centro de carga del sistema un punto geográfico localizado en la zona GBA (Ezeiza), en tanto la zona generadora tiene tarifas afectadas por costos de transporte y pérdidas de energía. Pero el punto es que el modelo no refleja lo que en la realidad ocurre; la energía generada y consumida en Comahue no viaja efectivamente al centro de cargas Ezeiza - punto geográfico de carga localizado en la zona del Gran Buenos Aires-, por lo tanto, no sufre pérdidas, como si ocurre con la energía transportada hasta las zonas consumidoras ubicadas a grandes distancias, esto clarifica que a la zona generadora se le fijó un modelo tarifario que incluye costos de eventos que no ocurren en los hechos, resumiendo, el modelo tarifario debe ser comprensivo de las capacidades endógenas más notorias de las regiones, de lo contrario perpetúa preferencia hacia las zonas consumidoras más lejanas.

No queremos dejar de destacar que esta lucha no empieza hoy, con nosotros, ya que tanto la sanción de la Resolución 193/91 del Ministerio de Economía de la Nación, como el Decreto 1132, motivaron presentaciones de Diputados y Senadores de las Provincias de Neuquén y Río Negro manifestándose en algunos casos por el sostenimiento de la tarifa y en otros, especialmente después de la sanción del Decreto 1132, por la disconformidad y rechazo de tales medidas.

La tarifa Comahue era una tarifa diferenciada para nuestra provincia, hoy frente a la discusión por la renovación de las concesiones sobre las represas ubicadas en nuestra región, resulta indispensable lograr precios diferenciados de energía para los habitantes de nuestra provincia, volviendo a tener no un beneficio, sino un precio justo donde no paguemos por un transporte de energía que no se produce, y que ya tuvo la región del Comahue desde que se construyeron las represas hasta comienzos de la década del '90, que planteaba que -por ser productores de energía eléctrica-, la provincia del Neuquén tiene que tener un valor diferenciado en su tarifa de luz por ser el emplazamiento natural de las zonas productoras y proveedoras.

Mediante el proyecto que traemos a consideración proponemos establecer valores diferenciales para los agentes radicados en la región Comahue, reflejando de ese modo la condición de zona exportadora neta de energía tal como lo ha previsto históricamente la normativa vigente que con el correr del tiempo se ha distorsionado en desmedro de los habitantes de nuestra región.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	90
PROYECTO N°	15021
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se reconoce a los deportistas de Senillosa, por su esfuerzo y dedicación para dar continuidad a su preparación en el contexto de pandemia y tener un rol destacado en diferentes competencias a lo largo de 2021.

**Observaciones:**

09/03/2022 9:08:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 8 de marzo de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° Su reconocimiento a los y las deportistas de la localidad de Senillosa, que se citan en el listado que forma parte de la presente como Anexo I, por su esfuerzo y dedicación para dar continuidad a su preparación en el contexto de pandemia y tener un rol destacado en diferentes competencias a lo largo de 2021.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Senillosa, y a los deportistas.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**Anexo I**

**DEPORTISTAS DESTACADOS**

ATLETISMO: Facundo Pérez.

BOXEO: Rocío Bellido.

CICLISMO: Lucas Baudracco, María Eclira Fernández, Mercedes Malagueño.

RUNNING: Alejandro Puente, Jordan Garces, Paola Ferrada, Ana Ramírez, Jeannette Inostroza Contreras, Basilio Magno Ramírez, Nori Villalobos, Flaviana Soria.

FÚTBOL FEMENINO COMUNITARIO: Luján Arregui.

FÚTBOL FEMENINO FEDERADO: Valentina Iglesias.

FÚTBOL MASCULINO FEDERADO: Nehemías Correa.

HOCKEY: Valentina Díaz.

KARATE: Martina Barros, Jair Monsalve, Alejo Vargas, Valentín Vargas.

NEWCOM: Marcelo Rocha.

PATÍN CARRERA: Lucía Monje.

PADEL: Natalia Pereyra, Alejandro Chavarría, Florencia Farías, Vilma Ramírez.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto destacar la vocación, el esfuerzo y el desempeño de un grupo de deportistas de la localidad de Senillosa que practican diferentes disciplinas y que, en el marco de la pandemia y una vez superada la etapa de aislamiento estricto, retomaron progresivamente sus entrenamientos y actividades para concretar una destacada participación en diversas competencias a los largo del último año.

Fiel reflejo de ello es el caso de la joven patinadora Lucía Monje, número uno en la categoría con más corredoras del país, que se consagró campeona provincial, nacional y federativa de patín carrera en 2021. Así como también Luján Arregui que se convirtió en la primera mujer en dirigir un partido de la Liga de Fútbol del Neuquén (LIFUNE), o Valentina Iglesias que integró la selección de fútbol femenino que representó a Neuquén en los Juegos Nacionales de La Araucanía.

Cada uno de los y las deportistas a quienes se busca destacar a través de este proyecto, a lo largo de 2021 volvieron a las canchas, las pistas y las calles con más motivación y fuerza que nunca demostrando que el amor y la pasión por el deporte y los colores de sus equipos, y su compromiso representando a la localidad de Senillosa y a la provincia con orgullo, pasión y humildad

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de poner en valor a nuestros y nuestras deportistas que desarrollan sus actividades en todo el territorio provincial, solicitamos a esta Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

labdala@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
8/3/2022 14:27:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
9/3/2022 08:59:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
8/3/2022 14:30:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
8/3/2022 14:26:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
8/3/2022 14:32:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
8/3/2022 14:24:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GERMAN ARMANDO CHAPINO  
DIPUTADO CHAPINO GERMAN  
ARMANDO  
8/3/2022 14:34:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
8/3/2022 15:54:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
8/3/2022 14:36:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
8/3/2022 14:50:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
8/3/2022 14:27:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
8/3/2022 15:25:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
8/3/2022 14:31:13

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
8/3/2022 20:18:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
8/3/2022 14:46:48



**RESOLUCIÓN 1150**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Resuelve:*

Artículo 1.º Incorporar en la página web de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda «Las Malvinas son Argentinas: 40 años», a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2.º Invitar a los poderes del Estado provincial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento de la provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.03.15  
11:50:28 -03'00'



DECLARACIÓN 3214

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el dictado en forma virtual de la diplomatura en Derecho Parlamentario organizado por la Universidad Austral, desde el 31 de mayo al 15 de noviembre de 2021.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Gobierno y Educación y a los organizadores de la diplomatura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaría De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 09:39:27 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 24.ª edición de la Expo Plottier, que se realizará del 10 al 13 de marzo de 2022, en la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 09:54:25 -03'00'



DECLARACIÓN 3216

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria N.º 77 Juliana Ortiz de Álvarez, ubicada en el paraje El Alamito de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Escuela Primaria N.º 77.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE** Firmado digitalmente por  
**Maria** VILLONE Maria  
**Fernanda** Fernanda  
Fecha: 2022.03.15  
09:44:02 -03'00'



DECLARACIÓN 3217

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), en el programa «Cambio de Roles» del Congreso de la Nación Argentina, llevado a cabo el 2 de noviembre de 2021 en la sede del mismo.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a la UNCo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Aylen Martín Aimar**  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 10:16:17 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Armada Argentina y en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas, organizara un homenaje a los caídos del Crucero Belgrano en el lugar del naufragio, tal como se realizó en el año 2007.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las provincias que integran el Parlamento Patagónico, y al jefe del Estado Mayor General de la Armada.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 10:24:40 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su enérgico repudio a la invasión del Gobierno de la Federación de Rusia sobre la República de Ucrania, desatada el 24 de febrero de 2022.

Artículo 2.º La firme convicción de que los conflictos entre Estados soberanos deben resolverse por la vía diplomática, ajustándose a las normas de derecho internacional y sin poner en riesgo la vida de las personas.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Embajada de la Federación de Rusia en Argentina y a la Embajada de Ucrania en Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaría De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 10:44:26 -03'00'



DECLARACIÓN 3220

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 5.º ascenso al volcán Copahue en conmemoración a los caídos en la guerra de Malvinas, organizado por la agrupación Reclutas, a realizarse el 25 y 26 de marzo de 2022.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a la Fundación No Me Olvides y a la agrupación Reclutas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:13:51 -03'00'



DECLARACIÓN 3221

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Igualdad real de las mujeres*, dirigido por Patricia A. Fernández Andreani y Gabriela Fernanda Boquin.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, y a las directoras y autoras del libro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.03.15  
09:49:34 -03'00'



DECLARACIÓN 3222

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 65.º edición del Mundial de Motocross MXGP Patagonia Argentina 2022, que se desarrollará el 19 y el 20 de marzo de 2022 en el circuito Patagonia Race Track de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo y Deportes de la nación y a la Municipalidad de Villa la Angostura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:21:29 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 13.ª edición de la Fiesta del Telar, que se desarrolló el 5 y 6 de marzo de 2022 en Cajón Chico.

Artículo 2.º Comuníquese a la comunidad Millain Currical.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda

Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:26:06 -03'00'



DECLARACIÓN 3224

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la actividad de la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces, por la cual se va a conmemorar el trabajo y rol de la mujer dentro de la sociedad de Rincón de los Sauces, contando con dos disertaciones de empoderamiento femenino, en el marco del Día de la Mujer, con el lema: Mujeres de Impacto «construyamos con inteligencia, innovación para el cambio y la transformación», que se realizará el 13 de marzo de 2022, en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Artículo 2.º Comuníquese a la Cámara de Comercio e Industria de Rincón de los Sauces.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:30:20 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación y desempeño del deportista y abanderado argentino, Enrique Plantey, quien obtuvo el 8.º puesto en la prueba del Super-G, siendo además el primer diplomado del país en una de las especialidades del esquí alpino en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes, a la delegación argentina en los Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022 y al señor Enrique Plantey.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:33:23 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la tercera edición de la Fiesta del Río Neuquén, que tuvo lugar el 5 de marzo de 2022 en el polideportivo El Gigante del Este, del barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y a la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:39:31 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se desarrollarán en el mes de marzo del corriente año en todo el territorio de la provincia, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, coordinadas por el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad de la provincia del Neuquén con distintas áreas de Gobierno.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.03.15  
11:43:37 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Concurso Patagónico de Relatos y Cuentos Breves «40 años de la gesta de Malvinas: la Patagonia cuenta».

Artículo 2.º Comuníquese al Ente Cultural Patagonia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.03.15 11:47:28 -03'00'

## Planilla de votación nominal

VOLVER AL TRATAMIENTO				PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01			Código: RO-DDL.01.05	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC					

1.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 3

Tratamiento del Expte. O-134/21 (Dr. Guíñez)

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés				No está en el recinto.
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad				Ausente.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen				No está en el recinto.
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				Ausente.
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda				No emitió su voto.
<b>TOTALES:</b>	30			5

HL, 9 de marzo de 2022

Presidente: Villone

Secretaría: Martín Aimar

Registro de asistencia de diputados a sesiones

VOLVER AL TRATAMIENTO

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

1.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 3

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad		✓		
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, Mana Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José		✓		
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
<b>TOTALES:</b>	33	2		La sesión comenzó con 33 diputados.

HLN, 9 de marzo de 2022

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

*Director a/c*

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

*Subdirectora a/c*

GODOY, Lorena

*Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c*

ZVITAN, C. Esteban

*Jefa División Edición Material Legislativo a/c*

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

*Staff*

CARRASCO, Leonardo José

GIMENEZ, Florencia

SURA, Damián